

Nº 14

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNIÓN XIV - 12ª SESIÓN ORDINARIA

30 de Septiembre de 2010

39º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: *Presidente: Vicegobernador de la provincia don Bautista José MENDIOROZ.*

SECRETARIA LEGISLATIVA: *Secretario: Don Víctor Hugo MEDINA.*

SECRETARIA ADMINISTRATIVA: *Secretaria: Doña Noemí SOSA.*

Legisladores presentes	Bloque	Legisladores presentes	Bloque
BARDEGGIA, Luis María	F.R.	PESATTI, Pedro Oscar	P.J.
BONARDO, Luis Eugenio	F.R.	RAMIDAN, Martha Gladys	REDES
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A.C.D.	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	P.J.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	SANCHEZ, Carlos Antonio	A.C.D.
CIDES, Juan Elbi	A.C.D.	SARTOR, Daniel Alberto	A.C.D.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	ENC.F.G.	SORIA, Martín Ignacio	P.J.
CORTES, Nélon Daniel	CRECER	TAMBURRINI, Renzo	P.J.
DE REGE, Mario	B.R.E. Cast.	TORRES, Adrián	A.C.D.
GRILL, Graciela Noemí	A.C.D.	VAZQUEZ, Manuel Alberto	SUR
GUTIERREZ, Adriana Emma	A.C.D.	ZUAIN, Jesús	A.C.D.
HANECK, Irma	SUR	Ausentes:	
HORNE, Silvia René	P.J.	BETHENCOURT, María Ester	P.J.
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	A.C.D.	GARCIA, María Inés	A.C.D.
LAZZARINI, Inés Soledad	P.P.R.H.	GARCIA Larraburu, Silvina M	P.J.
LOPEZ, Facundo Manuel	ENC.F.G.	GATTI, Fabián Gustavo	REDES
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.	LAZZERI, Pedro Iván	A.C.D.
MANSO, Beatriz	REDES	MORÁN de DI BIASE, Graciela	A.C.D.
MAZA, María Inés Andrea	ENC.F.G.	MUENA, Osvaldo Enrique	C.V.P.
MEANA GARCIA, María Nelly	A.C.D.	PASCUAL, Jorge Raúl	A.C.D.
MILESI, Marta Silvia	A.C.D.	PERALTA, Carlos Alberto	P.J.
ODARDA, María Magdalena	A.R.I.	RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A.C.D.
PERALTA, Carlos Gustavo	P.J.	TGMOSZKA, Carlos Alberto	P.J.

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo	REDES	Bloque Renovación y Desarrollo Social
ENC. F. G	Encuentro Frente Grande	B.R.E.Cast.	Bloque Radical Edgardo Castello
P.J.	Partido Justicialista	P.P.R.H.	Partido Provincial Rionegrino Histórico
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino	F.R.	Foro Rionegrino
A.R.I.	Afirmación República Igualitaria	C.V.P.	Concertación Victoria Popular
CRECER	Crece con Principios	SUR	Sur

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 21. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora Martha Ramidán y al señor legislador Ademar Rodríguez, izar los pabellones nacional y provincial. Pág. 21. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para las señoras legisladoras María Ester Bethencourt, María Inés García, Silvina García Larraburu, Graciela Morán de Di Biase y Patricia Ranea Pastorini y para los señores legisladores Fabián Gatti, Iván Lazzeri, Osvaldo Muena, Jorge Pascual, Carlos Alberto Peralta y Carlos Tgmoszka. Se conceden con goce de dieta. Pág. 21. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica de la sesión realizada el día 2 de septiembre de 2010. Se aprueba. Pág. 21. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 21. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 22. [ver](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 22. [ver](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 26. [ver](#)
 - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 28. [ver](#)
 - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 29. [ver](#)
 - 891/10 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE y otro -Proyecto de Declaración- de interés comunitario, social, productivo y económico el llamado a licitación para el suministro de energía eléctrica para el Paraje Yaminué. Pág. 29. [ver](#)
 - 892/10 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE y otro -Proyecto de Declaración- de interés educativo, sanitario, social y comunitario la realización del V Encuentro Regional de Capacitación y Actualización para los equipos de Salud de la Línea Sur, que se llevará a cabo los días 15 y 16 de octubre del corriente año en la localidad de Sierra Colorada. Pág. 30. [ver](#)
 - 893/10 De la señora legisladora Graciela GRILL -Proyecto de Declaración- declara de interés comunitario, social y cultural los actos conmemorativos que se llevaran a cabo al cumplirse 50 años de la Fundación de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Colorado, el próximo 30 de septiembre de 2010. Aprobado en la sesión de 02/09/10. Declaración número 256/10. Pág. 30. [ver](#)
 - 894/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- su reconocimiento a los atletas rionegrinos Claudio Garro Dorigoni, Angel Pérez Guerrero, Natalia Espinoza y Fabiana Espinoza por haber obtenido la medalla de oro, en el marco del Torneo Nacional de Bochas de Nuevas Olimpíadas Especiales Argentinas para personas con discapacidad intelectual, desarrollado en la provincia de Córdoba los días 27, 28 y 29 de agosto del corriente año. Pág. 31. [ver](#)
 - 895/10 De la señora legisladora Martha RAMIDÁN -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural y sanitario las "III Jornadas Multidisciplinarias de Prevención y Rehabilitación", organizado por el Comité de Capacitación y Docencia del Área Salud del Programa A.D.A.N.I.L. a desarrollarse los días 23 y 24 de septiembre del presente año en la ciudad de General Roca. Aprobado en la sesión de 02/09/10. Declaración número 256/10. Pág. 32. [ver](#)
 - 896/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, se destine una partida para la construcción de un Salón de Usos Múltiples (SUM) en el establecimiento educativo CET número 12 de la localidad de Sierra Grande. Pág. 34. [ver](#)
 - 897/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y comunitario el Proyecto "Ayudar para Desarrollarnos" que se está llevando a cabo a través del CET número 12 de la localidad de Sierra Grande. Pág. 35. [ver](#)

- 898/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social, cultural y comunitario el proyecto "Abriendo las Puertas de las Ciencias Naturales de la Escuela Técnica a la Comunidad", realizado por el CET número 12 de la localidad de Sierra Grande. Pág. 36. [ver](#)
- 899/10 Del señor legislador Carlos Alberto TGMOSZKA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Inspección General de Personas Jurídicas, que vería con agrado modificar los montos que establece el artículo 1º de la resolución número 497 de la Inspección General de Personas Jurídicas. Pág. 36. [ver](#)
- 900/10 Del señor legislador Carlos Alberto TGMOSZKA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que vería con agrado arbitren los medios necesarios para poner en marcha un Banco Móvil que tenga como fin efectivizar de manera directa los beneficios de los distintos programas vinculados a la seguridad social, a ciudadanos de los distintos parajes y zona rural de cada una de las localidades de la provincia. Pág. 37. [ver](#)
- 901/10 De la señora legisladora Beatriz MANSO -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo las "Jornadas sobre Trata de Personas Provincias de Río Negro y Neuquén" a realizarse el 7 de septiembre en Choele Choel y General Roca y el 8 de septiembre de 2010 en la ciudad de Neuquén. Aprobado en la sesión del día 02/09/10. Declaración número 258/10. Pág. 38. [ver](#)
- 902/10 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y sanitario la conferencia "Salir de la pobreza es posible entre todos", que se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 39. [ver](#)
- 903/10 De la señora legisladora Silvia René HORNE -Proyecto de Ley- declara de utilidad pública y sujetas a expropiación distintas parcelas de la localidad de Cervantes, las que serán destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda. Pág. 40. [ver](#)
- 904/10 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo y a la Subsecretaría de Cultura, la acuciante situación económica que atraviesa la Biblioteca Sarmiento de la ciudad de San Carlos de Bariloche y la urgente necesidad de que destine los fondos asignados por la Ley F N° 2278 para su normal desarrollo. Pág. 42. [ver](#)
- 905/10 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO y otros -Proyecto de Ley- modifica el Título II, Capítulo Único de la Ley D N° 168 que regula la organización, misión y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia, en lo referente a la pensión graciable vitalicia en concepto de retiro. Pág. 42. [ver](#)
- 906/10 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Comunicación- a la Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Nación, que vería con agrado el pronto tratamiento del proyecto de ley número 1052-S-09-PL que crea el Sistema Especial de Seguro de Salud para Estudiantes Terciarios y Universitarios. Pág. 45. [ver](#)
- 907/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), referido a las resoluciones número 251 y 252 de ese Instituto. Pág. 45. [ver](#)
- 908/10 De la señora legisladora Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la distinción que recibirán los autores Daniel Wegrzyn y Silvia Ortubay por su obra "Salmónidos en Patagonia", de manos de la División Zoología Vertebrados del Museo de La Plata. Pág. 46. [ver](#)

- 909/10 Del señor legislador Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Ley- modifica el artículo 17 e incorpora el artículo 20 bis a la Ley D N° 4109 de "Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes". Pág. 47. [ver](#)
- 910/10 De las señoras legisladoras Beatriz MANSO, Martha Gladys RAMIDAN y otro -Proyecto de Ley- modifica los artículos 1° inciso 2) y 5° inciso 11) de la Ley F N° 3843 de Fomento y Promoción de la Lectura. Pág. 49. [ver](#)
- 911/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- su reconocimiento a la Asociación Israelita de la ciudad de General Roca, por su responsable compromiso social, religioso, educativo y comunitario. Pág. 50. [ver](#)
- 912/10 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI y otros -Proyecto de Comunicación- a la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado que las carreras de Arquitectura y Ciencias Forenses tengan como sede la ciudad de Cipolletti. Pág. 53. [ver](#)
- 913/10 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo la obra de la sede del "Teatro Universitario" de la Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue (SOSUNC) de la ciudad de Neuquén. Pág. 54. [ver](#)
- 914/10 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere al Régimen Nacional de Asociación Público-Privada, instituido por decreto número 967/2005 del Poder Ejecutivo nacional. Crea la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Asociaciones Público-Privadas. Pág. 55. [ver](#)
- 915/10 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere al "Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario" creado por decreto número 915/10. Crea el Programa Provincial Complementario para el Desarrollo de los Parques Industriales y el Registro Provincial de Parques Industriales. Pág. 56. [ver](#)
- 916/10 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado provea a la empresa estatal provincial "Tren Patagónico S.A." de material tractivo y rodante y de obras básicas de infraestructura ferroviaria, adquiridos por el Estado nacional mediante los acuerdos suscriptos recientemente con la República Popular China y el Reino de España. Pág. 64. [ver](#)
- 917/10 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Ley- agrega los artículos 1° bis y 2° bis a la ley número 4548 que crea la Comisión Investigadora de Adjudicación de Treinta y Dos Hectáreas de Tierras de El Bolsón. Pág. 65. [ver](#)
- 918/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- modifica los artículos 1°, 2° y 3° e incorpora los incisos d) y e) al artículo 4° de la ley número 4548, que crea la Comisión Investigadora de Adjudicación de Treinta y Dos Hectáreas de Tierras de El Bolsón. Pág. 67. [ver](#)
- 919/10 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA PASTORINI -Proyecto de Declaración- de interés provincial el proyecto de construcción del edificio "Centro Comunitario Sustentable" presentado por la Junta Vecinal del barrio Lomas de Monteverde y profesionales del Grupo de Planificación Sustentable (GPS) de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 69. [ver](#)
- 920/10 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social la realización de la "1° Feria Municipal del Libro" a realizarse del 09 al 11 de septiembre del corriente año en el Centro Cultural II de la ciudad de Viedma. Pág. 70. [ver](#)
- 921/10 De los señores legisladores Adrián TORRES, Adrián Jorge CASADEI, María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Ley- declara de interés provincial la

- conservación de las aves playeras migratorias y sus hábitats. Establece la "Semana de las Aves Playeras Migratorias" durante el mes de marzo de cada año. Pág. 71. [ver](#)
- 922/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, informativo y educativo el nuevo servicio gratuito de información online, "INTA Informa Web". Pág. 74. [ver](#)
- 923/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural, económico y productivo los "Talleres sobre la realidad de la Producción Orgánica y Producción Forestal en la Patagonia" a desarrollarse el 17 de septiembre del presente año en la ciudad de General Roca. Pág. 75. [ver](#)
- 924/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y académico el Encuentro Universitario Argentino-Chileno de Derecho de Familia y Mediación, que se llevará a cabo durante los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 76. [ver](#)
- 925/10 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Declaración- de interés social y comunitario la campaña solidaria "Un Hogar para los Sin Techo" destinada para albergar a las personas que se encuentran en situación de calle en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 77. [ver](#)
- 926/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, referido a la Ley F N° 3843 de "Creación del Programa Provincial de Fomento de la Lectura y el Libro". Pág. 78. [ver](#)
- 927/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Ministerio de Gobierno, referido a los Convenios firmados con la Fundación para el Desarrollo de la Norpatagonia (FUDENPA). Pág. 79. [ver](#)
- 928/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado proceda a abstenerse de cualquier acto material o jurídico de disposición de tierras fiscales situadas dentro de los ejidos correspondientes a los municipios. Pág. 80. [ver](#)
- 929/10 De la señora legisladora Silvia René HORNE -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el ciclo radial "La Hora del Migrante", que se emite por la radio FM KHEOPS de la localidad de Cervantes. Pág. 81. [ver](#)
- 930/10 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros -Proyecto de Comunicación- a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado voten favorablemente el proyecto de ley número 0024-PE-2010 que declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta de celulosa y de papel para diarios. Pág. 82. [ver](#)
- 931/10 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y turístico la XIV Edición del "Mes de la Fotografía" que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 83. [ver](#)
- 932/10 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, referido al pago al Colegio de Agrimensores de Río Negro que emana del artículo 4° del decreto número 1599/04. Pág. 84. [ver](#)
- 933/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por la implementación de la Licencia Nacional de Conducir, conforme la ley

- nacional número 26363. Pág. 84. [ver](#)
- 934/10 Del señor legislador Renzo TAMBURRINI y otros -Proyecto de Ley- crea el Ente para el Desarrollo del Litoral Atlántico. Pág. 85. [ver](#)
- 935/10 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Declaración- de interés cultural la "2º Fiesta de la Tradición" a realizarse los días 6 y 7 de noviembre del corriente año en la localidad de El Bolsón. Pág. 91. [ver](#)
- 936/10 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo el "6º Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa-Mutual" a llevarse a cabo entre el 23 y el 25 de septiembre de 2010 en la localidad de Maquinchao. Pág. 92. [ver](#)
- 937/10 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ y otro -Proyecto de Ley- modifica el artículo 47 de la Ley G N° 4438, que regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico y la organización y funcionamiento de las farmacias, en lo referente a la ubicación. Deroga el artículo 65. Pág. 93. [ver](#)
- 938/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la reglamentación del decreto nacional número 1693/09 que crea el Registro Nacional de Vendedores y Distribuidores de Diarios y Revistas y establece como feriado para los trabajadores del gremio el 7 de noviembre de cada año. Pág. 94. [ver](#)
- 939/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, referido a la Ley L N° 3925 que crea el Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas. Pág. 95. [ver](#)
- 940/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, referido al monto mínimo mensual correspondiente al producido líquido de la explotación de los juegos de azar destinado a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y a la Federación que las agrupa en la provincia, en los últimos cinco años. Pág. 96. [ver](#)
- 941/10 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico Institucional, referido a los actos materiales y jurídicos realizados en relación a la venta y/o cesión de tierras fiscales efectuadas en los últimos diez años en los Departamentos Bariloche, Ñorquinco y Pilcaniyeu. Pág. 96. [ver](#)
- 942/10 Del señor legislador Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), que vería con agrado cumpla con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley M N° 3211 -Puerto Lobos, Area Natural Protegida-. Pág. 97. [ver](#)
- 943/10 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado se imponga a la sala de reuniones de ese ministerio, el nombre de "Ministro Edgardo Alfonso Buyayisqui", al cumplirse el próximo 5 de noviembre el 16º aniversario de su fallecimiento. Pág. 97. [ver](#)
- 944/10 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Ley- crea la Comisión Interpoderes para la redacción de la reforma de la Ley P N° 2107, Código Procesal Penal de la provincia. Pág. 99. [ver](#)
- 945/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la creación del Instituto Nacional del Cáncer mediante decreto número 1286/10, como organismo descentrado en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación. Pág. 101. [ver](#)
- 946/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha

- Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, Dirección de Juventud, referido a los créditos otorgados a personas físicas o jurídicas beneficiarias del programa marco del "Fondo de Desarrollo Juvenil", desde el año 2008 hasta la actualidad. Pág. 102. [ver](#)
- 947/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), que vería con agrado se destine una franja de terreno cuya nomenclatura catastral es: DC 19 C 2 Sección F, Quinta 026 Parcela 2, para la construcción de un estadio de fútbol y la creación de granjas comunitarias en el barrio Newenche de San Carlos de Bariloche. Pág. 102. [ver](#)
- 948/10 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo y al Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), la necesidad de que se convoque a una segunda audiencia pública conforme lo prescribe la Ley M N° 3266 en su artículo 9° y concordantes, para la construcción de la Central Hidroeléctrica en Río Escondido, El Bolsón. Pág. 103. [ver](#)
- 949/10 De los señores legisladores Adrián TORRES, Graciela Noemí GRILL -Proyecto de Declaración- de interés productivo, económico y social las gestiones tendientes a renegociar con el Banco de la Nación Argentina, las deudas que tienen los productores con el banco estatal. Pág. 107. [ver](#)
- 950/10 De los señores legisladores Adrián TORRES, Graciela Noemí GRILL -Proyecto de Ley- establece medidas de promoción para los productores de la zona de riego de Río Colorado que utilicen equipos de riego presurizados accionados por energía eléctrica del sistema público y para los establecimientos industriales que procesen la materia prima obtenida en dicha zona. Pág. 108. [ver](#)
- 951/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el evento "Bicentenario e Identidad" a llevarse a cabo el 1° de octubre de 2010 en la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de la ciudad de Cipolletti. Pág. 109. [ver](#)
- 952/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26562 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el Control de las Actividades de Quema en todo el Territorio Nacional. Pág. 111. [ver](#)
- 953/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo, productivo y económico el curso teórico-práctico sobre riego localizado en frutales, a realizarse los días 6, 7 y 8 de octubre de 2010 en la Estación Experimental Alto Valle del INTA. Pág. 112. [ver](#)
- 954/10 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Ley- establece la obligatoriedad de que los bancos y demás entidades financieras que operen en la provincia, instalen cámaras de vigilancia internas y externas en todas sus dependencias. Pág. 114. [ver](#)
- 955/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Ley- crea la Comisión Mixta para la reforma y actualización integral de la Ley Q N° 279 Régimen de Tierras Fiscales. Pág. 115. [ver](#)
- 956/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y urbanístico el proyecto de creación del "Instituto Universitario de las Ciudades" en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Negro con asiento en Cipolletti. Pág. 118. [ver](#)
- 957/10 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Declaración- de interés social y sanitario las actividades que desarrolla la Fundación "Cerca Tuyo" de la ciudad de San Carlos de Bariloche para conseguir la instalación de un acelerador lineal y una bomba de cobalto para pacientes oncológicos de esa ciudad. Pág. 120. [ver](#)

- 958/10 De los señores legisladores Gabriela Analía BUYAYISQUI, Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de Declaración- de interés productivo, económico, educativo y social la realización del 41º Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro y 22º Congreso de Federación de Cooperativas de Río Negro a desarrollarse los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 120. [ver](#)
- 959/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- su beneplácito por las dos medallas de oro obtenidas por los vinos Malbec 2009 y Cosecha Tardía del mismo año, en la II Cata Nacional de Vino Artesanal 2010 de San Juan, elaborados por el Grupo de Cambio Rural del Instituto Nacional de Tecnología del Valle Medio, bajo la marca "Enclave Sur". Pág. 121. [ver](#)
- 960/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural y ambiental el VI Congreso Argentino de Presas y Aprovechamientos Hidroeléctricos "VI CAPYAH - Comahue 2010", a desarrollarse desde el 3 al 6 de noviembre del presente año en la ciudad de Neuquén. Pág. 122. [ver](#)
- 961/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Declaración- de interés gubernamental, social, técnico y académico el "XII Encuentro de Responsables Informáticos de los Poderes Judiciales provinciales" realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 16 y 17 de septiembre de 2010. Pág. 124. [ver](#)
- 962/10 De las señoras legisladoras Adriana Emma GUTIERREZ, María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el "Segundo Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia", que se realizará desde el 10 al 12 de noviembre de 2010 en la ciudad de Córdoba. Pág. 125. [ver](#)
- 963/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- a la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado poder contar en la ciudad de Cipolletti con el "Instituto Universitario de las Ciudades". Pág. 126. [ver](#)
- 964/10 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Ley- designa con el nombre de "Doctora Violeta Villalobos" al Hospital de Las Grutas, en reconocimiento a los valores profesionales y éticos de la mencionada médica. Pág. 127. [ver](#)
- 965/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Turismo y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado la concreción del proyecto presentado ante ese Ministerio, de un Centro de Convenciones en San Carlos de Bariloche. Pág. 128. [ver](#)
- 966/10 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE y otro -Proyecto de Declaración- de interés educativo, productivo, económico y social el "6º Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa Mutua" que se desarrollará en la localidad de Maquinchao del 24 al 26 de septiembre de 2010. Pág. 129. [ver](#)
- 967/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, que vería con agrado incluya en el Presupuesto 2011 la construcción de un nuevo edificio para el CET número 21 de la localidad de Catriel. Pág. 130. [ver](#)
- 968/10 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI -Proyecto de Declaración- de interés social, comunitario y educativo la IV Feria de Proyectos, Debates y Encuentro Juvenil para Adolescentes y Jóvenes a realizarse los días 24 y 25 de septiembre de 2010 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 131. [ver](#)

- 969/10 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI -Proyecto de Declaración- de interés social y académico el Curso de Capacitación a cargo de la Profesora Mediadora Claudia Rodríguez, que se llevará a cabo los días 18 y 25 de septiembre de 2010 en la Facultad de Ciencias Médicas de la ciudad de Cipolletti. Pág. 131. [ver](#)
- 970/10 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés académico y económico la 31ª Convención Nacional del Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas, que se realizará del 30 de septiembre al 3 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 132. [ver](#)
- 971/10 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Cultura, referido al personal que presta servicios en las distintas bibliotecas populares de la provincia. Pág. 134. [ver](#)
- 972/10 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se autorice la habilitación y funcionamiento en Ingeniero Jacobacci de FARMAJUR, farmacia social dependiente de la Casa del Jubilado Rionegrino -CADEJUR-. Pág. 134. [ver](#)
- 973/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- declara "Paisaje Protegido" en el marco de la Ley M N° 2669, Sistema Provincial de Areas Naturales Protegidas, el camino que lleva al casco de Colonia La Luisa en las ruinas del "Ingenio Azucarero San Lorenzo", situado en la localidad de General Conesa. Pág. 135. [ver](#)
- 974/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado se proceda a la instalación de una sede de esa Universidad en la ciudad de Cipolletti. Pág. 136. [ver](#)
- 975/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- se prohíbe la comercialización de agua a granel potable o no, con o sin tratamiento, obtenida de fuentes agotables superficiales o subterráneas del dominio originario de la provincia de acuerdo con el artículo 124 de la Constitución nacional. Pág. 137. [ver](#)
- 976/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, sanitario y educativo las I Jornadas de Actualización: "Discapacidad, Enfoques y Buenas Prácticas", a llevarse a cabo el 4 y 5 de octubre de 2010 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 141. [ver](#)
- 977/10 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ y otros -Proyecto de Declaración- de interés sanitario, social, educativo y cultural las jornadas de capacitación denominadas: "Derechos Humanos y Violencia - Violencia de Género en lo Cotidiano", a desarrollarse el 23 y 24 de septiembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 142. [ver](#)
- 978/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Salud, que vería con agrado se garantice el normal funcionamiento de la mesa de anestesia de los quirófanos número 1 y 2 del hospital de la ciudad de Villa Regina. Pág. 143. [ver](#)
- 979/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Ley- crea en el ámbito del Ministerio Público de la provincia, las Fiscalías para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual, Trata de Personas y Prostitución Infantil. Pág. 144. [ver](#)
- 980/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo el seminario sobre "Formación en Política Cultural Municipal", que se llevará a cabo los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2010 en la ciudad de Villa Regina. Pág. 145. [ver](#)
- 981/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la conformación de un grupo de teatro

- integrado por personas con discapacidades auditivas e hipoacúsicas, llevada a cabo por el grupo de trabajo de la sala de teatro "El Tubo" de la ciudad de Viedma. Pág. 146. [ver](#)
- 982/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés productivo, económico, social y educativo la Jornada sobre Cría y Engorde de Pavos Híbridos, organizada por la Agencia de Extensión Rural del INTA Valle Medio, la Municipalidad de Lamarque y la Cámara de Productores del Departamento Avellaneda a realizarse el día 27 de septiembre de 2010 en dicha ciudad. Pág. 147. [ver](#)
- 983/10 Del señor legislador Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Declaración- su satisfacción por la restitución de la identidad del nieto recuperado número 102. Pág. 149. [ver](#)
- 984/10 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ y otros -Pedido de Informe- al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), referido a las empresas aéreas convocadas en las contrataciones directas, licitaciones (públicas o privadas) y/o concursos de precios realizados en los años 2008, 2009 y lo transcurrido del corriente año para la prestación del servicio de vuelos sanitarios. Pág. 150. [ver](#)
- 985/10 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ y otros -Pedido de Informe- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido a las empresas aéreas convocadas en las contrataciones directas, licitaciones (públicas o privadas) y/o concursos de precios realizados en los años 2008, 2009 y lo transcurrido del corriente año para la prestación del servicio de vuelos sanitarios. Pág. 150. [ver](#)
- 986/10 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Pedido de Informe- al Poder Ejecutivo, referido a las obras realizadas durante el período 2009/10 en el marco del programa de ampliación, refacción y construcción de edificios públicos y el incidente ocurrido en la obra de ampliación del Centro de Salud del Barrio Costa Este de la ciudad de Allen. Pág. 151. [ver](#)
- 987/10 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE y otro -Proyecto de Declaración- de interés social, económico, vial y turístico la continuación de las obras para el asfaltado de la ruta nacional número 23 en el tramo Los Menucos-Maquinchao. Pág. 151. [ver](#)
- 988/10 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE y otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional y a los diputados y senadores nacionales, que vería con agrado se disponga la exención de todos los impuestos nacionales, la quita de las retenciones, compensación lanera y una compensación de empleo rural para monotributistas y no monotributistas y para pequeños y medianos productores ganaderos de la zona de secano de la provincia de Río Negro, en el marco de la ley nacional número 22913. Pág. 152. [ver](#)
- 989/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo las "Jornadas de Neuroeducación y Dislexia" a realizarse los días 1 y 2 de octubre de 2010 en la sede de la Universidad Fasto de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 154. [ver](#)
- 990/10 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Declaración- de interés económico, productivo, industrial y social el "Plan de Integración Lanero-Industrial" puesto en marcha por el municipio de Ministro Ramos Mexía y ejecutado por Ramos Mexía Agro Export Consorcio de Cooperación y el sector ganadero ovino de la región. Pág. 155. [ver](#)
- 991/10 De los señores legisladores Mario DE REGE, Adriana Emma GUTIERREZ, Pedro Oscar PESATTI, Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Ley- fija límites territoriales del ejido municipal de Viedma. Abroga la Ley N° 701. Pág. 156. [ver](#)
- 992/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO -Proyecto de Ley- modifica los artículos 1º, 2º, 3º e incorpora los

- incisos d) y e) al artículo 4° de la ley número 4548 que crea la Comisión Investigadora de Adjudicación de Treinta y Dos Hectáreas de Tierras de El Bolsón. Pág. 159. [ver](#)
- 993/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Martha Gladys RAMIDAN y otro -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la aprobación unánime de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de la creación de una nueva entidad para la igualdad de género y empoderamiento de la mujer, denominada "ONU Mujeres". Pág. 160. [ver](#)
- 994/10 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés educativo y cultural el documental: "El camino del Cóndor", dirigido por Cristian Holler y protagonizado por Lorenzo Sympson y Martín Vallmitjana. Pág. 161. [ver](#)
- 995/10 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés sanitario, social y comunitario las IV Jornadas Nacionales de Etica Farmacéutica que se realizarán los días 9 y 10 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 162. [ver](#)
- 996/10 De los señores legisladores Carlos Antonio SANCHEZ, Pedro Iván LAZZERI, Gabriela Analía BUYAYISQUI, María Nelly MEANA GARCIA -Proyecto de Ley- modifica el artículo 5° de la ley N número 2535 de afectación judicial sobre fondos de coparticipación municipal, extendiendo la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015. Pág. 163. [ver](#)
- 997/10 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Comunicación- a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se dé tratamiento al expediente número 1217-S-10, que recibiera media sanción en la Cámara de Senadores, que modifica la Ley de Contrato de Trabajo número 20744, respecto del descanso semanal en días sábados y domingos. Pág. 164. [ver](#)
- 998/10 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Estado de Cultura de la Nación, su beneplácito por la convocatoria al Tercer Congreso Argentino de Cultura que se realizó en la ciudad de San Juan entre los días 15 y 19 de septiembre de 2010. Pág. 166. [ver](#)
- 999/10 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI -Proyecto de Declaración- de interés cultural, literario, social y comunitario la publicación de la Segunda Antología del Círculo de Escritores del Comahue "Ríos que cuentan historias". Pág. 167. [ver](#)
- 1000/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural, comunitario, económico y turístico el "3° Encuentro Internacional de Empresarios Turísticos de la Patagonia" y "1° EXPOCOM Patagonia Integrada Chile & Argentina y Rueda de Negocios", a realizarse los días 13, 14 y 15 de octubre de 2010 en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile. Pág. 167. [ver](#)
- 1001/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el XVIII Congreso Geológico Argentino bajo el lema: "Geología: un puente entre la naturaleza y el hombre" que se desarrollará del 2 al 6 de mayo de 2011 en la provincia del Neuquén. Pág. 169. [ver](#)
- 1002/10 De la señora legisladora Gabriela Analía BUYAYISQUI y otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural, comunitario y social el 1° Encuentro de Alfabetización Rionegrino a realizarse los días 2 y 3 de octubre de 2010 en la ciudad de Ingeniero Jacobacci. Pág. 171. [ver](#)
- 1003/10 De la señora legisladora Silvia René HORNE -Proyecto de Ley- crea el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Pág. 172. [ver](#)
- 1004/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés

- social las Jornadas Patagónicas "La Infancia Abusada" a llevarse a cabo los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2010 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 175. [ver](#)
- 1005/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo la participación de los alumnos del Centro de Educación Media número 116 de la ciudad de General Roca en la "IV Edición de la Semana por los Derechos de la Juventud 2010" a realizarse del 28 al 31 de octubre de 2010 en Chapadmalal provincia de Buenos Aires. Pág. 176. [ver](#)
- 1006/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés económico, social y productivo la Charla Debate "Economía Social y Estado: Construyendo Políticas Públicas", a realizarse el 6 de octubre de 2010 en la ciudad de Viedma. Pág. 177. [ver](#)
- 1007/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y político el Ciclo Introductorio de la Escuela de Dirigentes Comunitarios 2010, que se lleva a cabo entre los meses de agosto y noviembre de 2010 en la localidad de Lamarque. Pág. 178. [ver](#)
- 1008/10 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Salud, que vería con agrado se suprima la exigencia establecida en el artículo 3º del decreto reglamentario número 586/01 de la Ley R N° 3059, referido al abordaje interdisciplinario en la aplicación de métodos de contracepción quirúrgica tales como ligadura de trompas de falopio y vasectomía. Pág. 179. [ver](#)
- 1009/10 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI -Proyecto de Declaración- de interés cultural, literario, social y comunitario la publicación de la Revista del Círculo de Escritores del Comahue "AlterEgo". Pág. 180. [ver](#)
- 1010/10 De los señores legisladores Carlos Antonio SANCHEZ, Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Rentas, que vería con agrado se proceda a la revisión de la resolución número 150/04 y sus modificatorias, a los efectos de eximir de retenciones a los titulares de la "Cuenta Gratuita Universal", para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se encuentren inscriptos en el Régimen Simplificado. Pág. 180. [ver](#)
- 1011/10 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Declaración- su reconocimiento a la tarea realizada por el doctor Julio César Strassera, ex fiscal de la Cámara Federal que juzgó a las Juntas Militares del denominado "Proceso de Reorganización Nacional" y su preocupación por manifestaciones de integrantes del Poder Ejecutivo nacional poniendo en duda su reputación. Pág. 181. [ver](#)
- 1012/10 Del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA -Proyecto de Ley- incrementa el presupuesto de gastos y cálculo de recursos del Poder Judicial para el año 2010 por la suma de pesos setenta y ocho millones ochocientos setenta y tres mil trescientos (\$78.873.300), con destino a atender el déficit presupuestario de la actual estructura de funcionamiento hasta el 31-12-2010 y mantener la implementación del sistema de compensaciones de magistrados y funcionarios judiciales y las remuneraciones de los funcionarios de ley y demás empleados del Poder. Pág. 182. [ver](#)
- 1013/10 De las señoras legisladoras Graciela Noemí GRILL, Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, político y cultural el Taller de Capacitación "Género y Política" que se llevará a cabo durante los días 19 y 20 de octubre de 2010 en la ciudad de Viedma. Pág. 184. [ver](#)
- 1014/10 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo, social y comunitario el Tercer Congreso Argentino de Cultura que se realizó entre los días 15 y 19 de septiembre de 2010 en la ciudad de San Juan. Pág. 185. [ver](#)

- 1015/10 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Declaración de interés social, educativo y deportivo el proyecto "Plantar árboles jugando: Práctica Deportiva Recreativa para Conservar el Medio Ambiente" que se desarrolla en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 186. [ver](#)
- 7 - HOMENAJES. Al aniversario de la localidad de Valcheta, realizado por la señora legisladora María Inés Maza; a Viedma, a Viedma "Capital Histórica de la Patagonia", realizado por el señor legislador Pedro Pesatti, adhiere la señora legisladora Adriana Gutiérrez; al aniversario de la ciudad de General Conesa, realizado por la señora legisladora Adriana Gutiérrez; al Día del Empleado de Comercio, realizado por el señor legislador Néelson Cortés; al aniversario de la fundación de la localidad de Ingeniero Jacobacci, realizado por la señora legisladora Gabriela Buyayisqui; al aniversario de la fundación de la localidad de Pomona, realizado por la señora legisladora Graciela Grill. Pág. 186. [ver](#)
- 8 - MOCION. De sobre tablas para los expedientes número 1002/10, 1013/10 y 1016/10, solicitada por el señor legislador Adrián Casadei; para los expedientes número 888/10 y 930/10, solicitada por el señor legislador Ademar Rodríguez; para el expediente número 1019/10, solicitada por el señor legislador Manuel Vázquez; para el expediente número 1018/10, solicitada por el señor legislador Mario De Rege. Se aprueban los sobre tablas de los expedientes número 1002/10; 1013/10, 1016/10; 888/10 y 1019/10. Se rechaza el tratamiento sobre tablas del expediente número 930/10. Se fundamenta y aprueba el sobre tablas del expediente número 1018/10. De preferencia con despacho para el expediente número 1003/10, solicitada por el señor legislador Ademar Rodríguez; para el expediente número 283/10, solicitada por la señora legisladora Magdalena Odarda. Se aprueban. De retiro para el expediente número 485/10, solicitada por la señora legisladora Magdalena Odarda. Se aprueba. Pág. 189. [ver](#)
- 9 - RECONSIDERACIÓN. De la votación del expediente número 930/10, solicitado sobre tablas por el señor legislador Ademar Rodríguez. Se aprueba como preferencia con despacho para la próxima sesión. Pág. 192. [ver](#)
- 10 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 793/09, al Poder Ejecutivo nacional, Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), que arbitren los medios necesarios a fin de informar cuál es la situación en cuanto a las funciones que la ley número 26.160 atribuye al organismo nacional respecto del relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por comunidades indígenas en relación a la provincia de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 177/09. Pág. 192. [ver](#)
- 11 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 962/09 al Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), su beneplácito por el dictado de la resolución número 42557, que incorpora el cuarenta por ciento (40 %) por zona desfavorable al determinar el incremento para la movilidad para los haberes jubilatorios de trabajadores docentes. Se sanciona. Comunicación número 178/10. Pág. 193. [ver](#)
- 12 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 1016/09 de interés social y sanitario las actividades desarrolladas en el marco del proyecto de creación del Instituto de Diagnóstico, Asistencia y Rehabilitación de enfermedades crónicas e invalidantes (IDAR) a establecerse en la ciudad de Villa Regina. Se sanciona. Declaración número 259/10. Pág. 195. [ver](#)
- 13 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 1027/09 al Congreso Nacional, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley (Expediente número 5125/09) que propone se destine el 2% de los espacios publicitarios, cuando sea emitido un Programa de Fútbol de Primera División, a la implementación de una campaña permanente de difusión de frases, leyendas o reflexiones que favorezcan la integración social de personas con capacidades diferentes. Se sanciona. Comunicación número 179/10. Pág. 196. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 1028/09 al Honorable Senado de la Nación, que vería con agrado que ante el tratamiento del proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados (Expediente número 0091-CD-08), se considere el texto aportado por la Confederación Argentina de Sordomudos en expediente número 27/07, que reconoce a la Lengua de Señas usada en la República Argentina como patrimonio cultural y lingüístico de las personas sordas. Se sanciona. Comunicación número 180/10. Pág. 197. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 1054/09 de interés social, educativo y cultural las "Jornadas sobre Trastornos Generalizados de Desarrollo: Aspectos clínicos, diagnóstico diferencial y abordaje terapéutico y educativo desde un enfoque neurobiológico y neurocognitivo" realizadas los días 13 y 14 de noviembre del

- presente año en la Universidad Fasta de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 260/10. Pág. 199. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 1158/09 su beneplácito por la sanción, promulgación y publicación de la ley nacional número 26549 que incorpora al Código Procesal Penal el artículo 218 bis del procedimiento para la obtención del Ácido Desoxirribonucleico (ADN). Se sanciona. Declaración número 261/10. Pág. 200. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 1232/09 a los senadores y diputados nacionales por la provincia de Río Negro, que vería con agrado dispongan un Régimen Jubilatorio Diferencial para docentes de los niveles inicial y primario. Se sanciona. Comunicación número 181/10. Pág. 202. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 231/10 de interés social y cultural el "Foro Nacional Interdisciplinario Mujeres en Ciencia, Tecnología y Sociedad" desarrollado durante los días 15 y 16 de abril del corriente año en el Centro Atómico Bariloche (CAB) de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 262/10. Pág. 203. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 278/10 de interés educativo, social y cultural el curso de postgrado "Facilitación Neuromuscular Propioceptiva" realizado del 31 de mayo al 8 de junio de 2010 en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 263/10. Pág. 204. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 367/2010 a la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, su apoyo y satisfacción por la tan merecida candidatura al Premio Nobel de la Paz. Se sanciona. Comunicación número 182/10. Pág. 206. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 469/10 de interés social, cultural y educativo la película "Padres de la Plaza-10 recorridos posibles" documental de Joaquín Daglio. Se sanciona. Declaración número 469/10. Pág. 207. [ver](#)
- 22 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 559/10 de interés educativo, social y cultural la charla-debate denominada "El abuso sexual, la lucha de las mujeres y el acceso a la Justicia" que se llevó a cabo el día 4 de junio del corriente año en instalaciones del Hospital Zonal "Ramón Carrillo" de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 265/10. Pág. 208. [ver](#)
- 23 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 568/10 de interés social, educativo y cultural el "Curso de Ventas" a realizarse desde el 21 al 25 de junio del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 266/10. Pág. 210. [ver](#)
- 24 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 582/10 de interés social, educativo y cultural el Curso de "Introducción a la comercialización" organizado por la Agencia de Desarrollo Económico Crear Bariloche realizado el día 29 de junio de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 267/10. Pág. 211. [ver](#)
- 25 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 628/10 de interés social la "Primera Jornada sobre Política Migratoria y Derechos Humanos" realizada el 18 de junio del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 268/10. Pág. 212. [ver](#)
- 26 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 682/10 de interés académico y científico el VI Congreso Argentino de Presas y Aprovechamiento Hidroeléctrico a realizarse desde el 03 al 06 de noviembre de 2010 en la ciudad de Neuquén. Se sanciona. Declaración número 269/10. Pág. 214. [ver](#)
- 27 - CONSIDERACIÓN: Del proyecto de comunicación número 689/10 a la empresa INVAP S.E., que expresa su satisfacción por la ejecución de radares destinados a las fronteras argentinas, permitiendo un control más estricto para asegurar entre otros aspectos, la lucha contra el narcotráfico. Se sanciona. Comunicación número 183/10. Pág. 215. [ver](#)
- 28 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 714/10 que expresa su reconocimiento y beneplácito al Centro Nocturno de Educación Media número 129 de la localidad de Cervantes, por la obtención del primer premio con el proyecto educativo denominado "Micro Emprendimiento para la fabricación de bolsas reutilizables" presentado en el II Foro Argentino de Docentes Innovadores 2010 en la ciudad de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 270/10. Pág. 217. [ver](#)
- 29 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 728/10 que expresa su beneplácito por la reglamentación de la ley número 26485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, mediante el decreto número 1011/10. Se sanciona. Declaración número 271/10. Pág. 218. [ver](#)

- 30 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 731/10 de interés cultural, turístico y educativo el V Encuentro Internacional de Escultores a realizarse en la localidad de El Bolsón entre el 3 y 12 de diciembre de 2010. Se sanciona. Declaración número 272/10. Pág. 219. [ver](#)
- 31 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 735/10 a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Transporte, se brinde un servicio de transporte público de pasajeros con una frecuencia regular y continua que una las localidades de El Bolsón, Ñorquinco y Río Chico. Se sanciona. Comunicación número 184/10. Pág. 221. [ver](#)
- 32 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 752/10 de interés social, educativo, cultural y turístico la edición del festival denominado "El Bolsón Jazz Festival Internacional 2010", organizado por la Asociación Civil Patagonia Jazz a realizarse los días 10, 11 y 12 de diciembre del corriente año en la localidad de El Bolsón. Se sanciona. Declaración número 273/10. Pág. 222. [ver](#)
- 33 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 755/10 de interés cultural, social y educativo la Feria Internacional de Artesanías que se realizará del 7 al 12 de diciembre de 2010 en el Predio Ferial La Rural de la ciudad de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 274/10. Pág. 223. [ver](#)
- 34 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 756/10 al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la creación de cargos especiales para música, plástica y educación física en la Escuela número 360 del Balneario Playas Doradas de Sierra Grande. Se sanciona. Comunicación número 185/10. Pág. 224. [ver](#)
- 35 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 758/10 a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que vería con agrado intervenga ante la empresa licitataria del servicio de Internet banda ancha, Telefónica de Argentina, para que dé solución en forma inmediata a las deficiencias en el servicio que presta en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Comunicación número 186/10. Pág. 226. [ver](#)
- 36 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 760/10 al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Comunicaciones, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a fin de incorporar en la emisión de la programación de Canal 7, la transmisión y difusión de los partidos de fútbol que realiza la Federación Argentina de Deportes para Ciegos (FADeC). Se sanciona. Comunicación número 187/10. Pág. 227. [ver](#)
- 37 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 761/10 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado incluya en el plan de obras del presupuesto 2010- 2011 la construcción del edificio de la Escuela Primaria número 360 del Balneario Playas Doradas. Se sanciona. Comunicación número 188/10. Pág. 228. [ver](#)
- 38 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 768/10 a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado solucione a la brevedad los inconvenientes de transitabilidad de la ruta provincial número 1, en el tramo comprendido entre el acceso a la playa "Bajada de Picoto" y el acceso al centro de recreación y playas "La Lobería", a efectos de brindar seguridad a los automovilistas. Se sanciona. Comunicación número 189/10. Pág. 229. [ver](#)
- 39 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 774/10 de interés social, educativo, cultural, productivo y comunitario el evento itinerante denominado "Profrutal 2010" a realizarse los días 5 y 6 de octubre del presente año en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 276/10. Pág. 230. [ver](#)
- 40 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 775/10 de interés social, cultural y educativo el Seminario "Federalismo, Derechos Humanos y Diversidad" llevado a cabo el 11 y 12 de agosto de 2010 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 277/10. Pág. 231. [ver](#)
- 41 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 779/10 al Consejo Provincial de Educación, Dirección de Enseñanza Privada, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a los fines de solventar la contratación del plantel de docentes del Club de Jardinería Maipué de la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Comunicación número 190/10. Pág. 233. [ver](#)
- 42 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 780/10 de interés social, educativo y cultural el Club de Jardinería Maipué de la ciudad de Cipolletti y las actividades de formación y capacitación entre las que se encuentran la Escuela de Jardinería Calificado y la publicación semestral de la revista "Maipué: Plantas y Jardines". Se sanciona. Declaración número 278/10. Pág. 234. [ver](#)

- 43 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 793/10 de interés económico, productivo y social la producción de frutos secos en la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Declaración número 279/10. Pág. 235. [ver](#)
- 44 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 794/10 al Ministerio de Gobierno, que vería con agrado defina nuevas estrategias de prevención con la participación activa de los ciudadanos en la zona rural de los valles productivos para llevar tranquilidad y seguridad a la población allí establecida. Se sanciona. Comunicación número 191/10. Pág. 236. [ver](#)
- 45 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 795/10 a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado impulse la sanción de un proyecto de ley que establezca el marco regulatorio del servicio de telefonía móvil, que permita el control del Estado y la participación de los usuarios en las modalidades de las prestaciones y fijación de las tarifas. Se sanciona. Comunicación número 192/10. Pág. 237. [ver](#)
- 46 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 813/10 a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado se proceda al pronto tratamiento y sanción definitiva del proyecto de ley número 102/09 (Expediente número 3410/09 de la Cámara de origen), con objeto de convertirse en una nueva herramienta administrativa que beneficiará al transporte turístico terrestre de las provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut. Se sanciona. Comunicación número 193/10. Pág. 239. [ver](#)
- 47 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 821/10 de interés productivo y ganadero el "VIII Curso de Actualización en Producción Ovina" que se realiza desde el 27 al 30 de septiembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 280/10. Pág. 240. [ver](#)
- 48 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 825/10 de interés académico y social la realización del Congreso de Derecho Constitucional, en el marco del 50 Aniversario del Colegio de Abogados de Viedma, que tuvo lugar en esta ciudad en el mes de agosto de 2010. Se sanciona. Declaración número 281/10. Pág. 241. [ver](#)
- 49 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 828/10 a LU 92 Canal 10 Radio Televisión Río Negro, la importancia de la transmisión en su programación diaria a partir del 12 de septiembre, del documental "El Cipolletazo, Voces desde la Historia". Se sanciona. Comunicación número 194/10. Pág. 242. [ver](#)
- 50 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 830/10 de interés social, educativo y cultural el "V Congreso Internacional de Astrología" y el "Certamen Internacional de Ponencias Inéditas sobre las Ciencias Astrológicas" a desarrollarse durante los días 8, 9 y 10 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 282/10. Pág. 243. [ver](#)
- 51 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 833/10 de interés histórico, cultural, educativo y social el libro editado en CD "Patagones: la construcción de un espacio social multiétnico en el Siglo XIX" del historiador Jorge Irusta. Se sanciona. Declaración número 283/10. Pág. 244. [ver](#)
- 52 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 836/10 al Poder Ejecutivo, a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), se proceda al enripiado del camino vecinal (Callejón de Ouroux) en Mallín Ahogado, El Bolsón, para posibilitar que los niños que viven en la zona puedan concurrir a la Escuela Rural número 118. Se sanciona. Comunicación número 195/10. Pág. 246. [ver](#)
- 53 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 842/10 de interés cultural, social, histórico y educativo la trayectoria y las actividades que se llevaron a cabo durante el mes de agosto de 2010 en el 40º Aniversario del Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 284/10. Pág. 247. [ver](#)
- 54 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 869/10 al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Medios de Comunicación, Canal 7 Televisión Pública, que vería con agrado la transmisión del documental "El Cipolletazo, voces desde la Historia", en su programación diaria. Se sanciona. Comunicación número 196/10. Pág. 248. [ver](#)
- 55 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 872/10 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10 (Plan de Prevención Integral) y en los artículos 22, 23, 24 y 25 (Cuerpos de Seguridad Civil) de la Ley S N° 4200 -Sistema Provincial de Seguridad Pública. Se sanciona. Comunicación número 197/10. Pág. 249. [ver](#)
- 56 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 919/10 de interés provincial el proyecto de construcción del edificio "Centro Comunitario Sustentable" presentado por la Junta Vecinal del barrio Lomas de Monteverde y profesionales del Grupo de Planificación

- Sustentable (GPS) de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 285/10. Pág. 250. [ver](#)
- 57 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 958/10 de interés productivo, económico, educativo y social la realización del 41º Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro y 22º Congreso de Federación de Cooperativas de Río Negro a desarrollarse los días 12, 13, y 14 de noviembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 286/10. Pág. 251. [ver](#)
- 58 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 995/10 de interés sanitario, social y comunitario las IV Jornadas Nacionales de Ética Farmacéutica que se realizarán los días 9 y 10 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 287/10. Pág. 252. [ver](#)
- 59 - ARTICULO 75:Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de comunicación, declaración y resolución de urgente tratamiento. Pág. 253. [ver](#)
- 60 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De comunicación 928/10; 943/10; 967/10 y 997/10. De declaración número 743/10, 753/10, 892/10, 902/10, 925/10, 931/10, 935/10, 966/10, 970/10, 989/10, 999/10, 1009/10, 1002/10, 1013/10, 1016/10, 888/10, 1019/10 y 1018/10. Pág. 254. [ver](#)
- 61 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 262. [ver](#)
- 62 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 743/10 de interés social y económico el proyecto "Creando Caminos-Conectándonos en la diversidad", cuya autoría corresponde al Consejo Local de las Personas con Discapacidad de la ciudad de Villa Regina. Se sanciona. Declaración número 288/10. Pág. 262. [ver](#)
- 63 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 753/10 de interés cultural, social y educativo la Jornada Encuentro "Personas con discapacidad y relaciones de género", organizada por la Organización "Lihuen" y la Fundación "Invisible" que se realizará durante los días 1 y 2 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 289/10. Pág. 262. [ver](#)
- 64 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 892/10 de interés educativo, sanitario, social y comunitario la realización del V Encuentro Regional de Capacitación y Actualización para los equipos de Salud de la Línea Sur, que se llevará a cabo los días 15 y 16 de octubre del corriente año en la localidad de Sierra Colorada. Se sanciona. Declaración número 290/10. Pág. 262. [ver](#)
- 65 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 902/10 de interés social, educativo y sanitario la conferencia "Salir de la pobreza es posible entre todos", que se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 291/10. Pág. 262. [ver](#)
- 66 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 925/10 de interés social y comunitario la campaña solidaria "Un Hogar para los Sin Techo" destinada para albergar a las personas que se encuentran en situación de calle en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 292/10. Pág. 263. [ver](#)
- 67 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 928/10 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado proceda a abstenerse de cualquier acto material o jurídico de disposición de tierras fiscales situadas dentro de los ejidos correspondientes a los municipios. Se sanciona. Comunicación número 198/10. Pág. 263. [ver](#)
- 68 - CONSIDERACIÓN: Del proyecto de declaración número 931/10 de interés cultural, educativo y turístico la XIV Edición del "Mes de la Fotografía" que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 293/10. Pág. 263. [ver](#)
- 69 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 935/10 de interés cultural la "2º Fiesta de la Tradición" a realizarse los días 6 y 7 de noviembre del corriente año en la localidad de El Bolsón. Se sanciona. Declaración número 294/10. Pág. 263. [ver](#)
- 70 - CONSIDERACIÓN: Del proyecto de comunicación número 943/10 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado se imponga a la sala de reuniones de ese ministerio, el nombre de "Ministro Edgardo Alfonso Buyayisqui", al cumplirse el próximo 5 de noviembre el 16º Aniversario de su fallecimiento. Se sanciona. Comunicación número 199/10. Pág. 263. [ver](#)
- 71 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 966/10 de interés educativo, productivo, económico y social el "6º Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa Mutua" que se desarrolló en la localidad de Maquinchao del 24 al 26 de septiembre de 2010. Se sanciona. Declaración número 295/10. Pág. 263. [ver](#)

- 72 - CONSIDERACIÓN: Del proyecto de comunicación número 967/10 al Ministerio de Educación, que vería con agrado incluya en el Presupuesto 2011 la construcción de un nuevo edificio para el CET número 21 de la ciudad de Catriel. Se sanciona. Comunicación número 200/10. Pág. 264. [ver](#)
- 73 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 970/10 de interés académico y económico la 31ª Convención Nacional del Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas, que se realizará del 30 de septiembre al 3 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 296/10. Pág. 264. [ver](#)
- 74 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 989/10 de interés social, cultural y educativo las "Jornadas de Neuroeducación y Dislexia" a realizarse los días 1 y 2 de octubre de 2010 en la sede de la Universidad Fausta de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 297/10. Pág. 264. [ver](#)
- 75 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 997/10 a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se dé tratamiento al expediente número 1217-S-10, que recibiera media sanción en la Cámara de Senadores, que modifica la Ley de Contrato de Trabajo número 20744, respecto del descanso semanal en días sábados y domingos. Se sanciona. Comunicación número 201/10. Pág. 264. [ver](#)
- 76 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 999/10 de interés cultural, literario, social y comunitario la publicación de la Segunda Antología del Círculo de Escritores del Comahue "Ríos que cuentan historias". Se sanciona. Declaración número 298/10. Pág. 264. [ver](#)
- 77 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 1009/10 de interés cultural, literario, social y comunitario la publicación de la Revista del Círculo de Escritores del Comahue "AlterEgo". Se sanciona. Declaración número 299/10. Pág. 265. [ver](#)
- 78 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 1002/10, de interés educativo, cultural, comunitario y social el 1º Encuentro de Alfabetización Rionegrino a realizarse los días 2 y 3 de octubre de 2010 en la ciudad de Ingeniero Jacobacci. Se sanciona. Declaración número 301/10. Pág. 265. [ver](#)
- 79 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 1013/10, de interés social, educativo, político y cultural el Taller de Capacitación "Género y Política", que se llevará a cabo durante los días 19 y 20 de octubre de 2010, en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 302/10. Pág. 265. [ver](#)
- 80 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 1016/10, de interés sanitario y educativo las III Jornadas Universitarias de Enfermería "Salud y Comunidad: alcances de la profesión", a realizarse los días 30 y 1º de octubre de 2010, en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA). Se sanciona. Declaración número 303/10. Pág. 265. [ver](#)
- 81 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 888/10, de interés educativo, cultural y social las Jornadas de Educación Literaria y Articulación entre los Niveles Medio y Superior que organiza el Centro Universitario Regional Zona Atlántica, sede Viedma, de la Universidad Nacional del Comahue, para los días 21 y 22 de octubre de 2010. Se sanciona. Declaración número 300/10. Pág. 265. [ver](#)
- 82 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 1019/10, de interés social, deportivo y cultural la trayectoria y el 70 aniversario de la Asociación Club Nahuel Huapi de la ciudad de San Carlos de Bariloche a conmemorarse el 24 de octubre de 2010. Se sanciona. Declaración número 304/10. Pág. 265. [ver](#)
- 83 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 1018/10, al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial de la provincia, que ve con preocupación la situación que se plantea en relación al plan de viviendas construidas en la ciudad de Viedma por el IPPV, con intervención del Sindicato de Trabajadores Viales, instando a la búsqueda de alternativas que permitan la entrega inmediata de las unidades habitacionales a los adjudicatarios, para evitar daños por ocupación clandestina o falta de mantenimiento. Se sanciona. Comunicación número 202/10. Pág. 266. [ver](#)
- 84 - ARTICULO 120: Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de doble vuelta para ser considerados. Pág. 266. [ver](#)

CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 1252/09, de doble vuelta, que modifica los artículos 23, 40, 43 y 63 y deroga la Sección Segunda de la Colonización por Convenio Capítulo Único (artículos 109 al 115) de la Ley Q N° 279 Régimen de Tierras Fiscales y modifica los artículos 1º y 8º y deroga el 6º de la Ley Q N° 1537 sobre tierras fiscales rurales provinciales y municipales ubicadas en zona de frontera de la provincia. Se sanciona. Pág. 266. [ver](#)

- 85 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 365/10, de doble vuelta, que crea la Comisión Legislativa Interprovincial de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro. Se sanciona. Pág. 271. [ver](#)
- 86 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 448/10, de doble vuelta, que establece en la provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial de los Canales de Riego" a celebrarse en el mes de septiembre de cada año en la localidad de Luis Beltrán. Se sanciona. Pág. 272. [ver](#)
- 87 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 656/10, de doble vuelta, que modifica los artículos 88 y 104 de la Ley O N° 2431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- referidos a las campañas electorales y a los fondos de los partidos políticos respectivamente. Se sanciona. Pág. 272. [ver](#)
- 88 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 708/10, de doble vuelta, que declara patrimonio histórico provincial y de interés turístico cultural el edificio conocido como Pulpería de Bagolle, Casa de Comercio y Ramos Generales", emplazado a 23 kilómetros de Río Colorado. Se sanciona. Pág. 273. [ver](#)
- 89 - ARTICULO 99. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 274. [ver](#)
- 90 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 844/09 que crea la Comisión Especial de Estudio, Análisis y Reformulación del Himno Oficial de la provincia de Río Negro, establecido por Ley B N° 1037, de los autores Salvador Gallo y Raúl Entraigas. Se aprueba. Boletín Informativo número 52/10. Pág. 274. [ver](#)
- 91 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 1005/09 que modifica el artículo 22 e incorpora el artículo 22 bis a la Ley E N° 3611 de creación del régimen para la vinculación entre las diversas fases del ciclo de producción y comercialización de frutas en la provincia. Se aprueba. Boletín Informativo número 53/10. Pág. 278. [ver](#)
- 92 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 1073/09 que designa con el nombre de "Bahía Ballenas" al área costera ubicada en el Puerto de San Antonio Este y que el Poder Ejecutivo encomiende al organismo que corresponda proceda a instalar la cartelería identificatoria del lugar. Se aprueba. Boletín Informativo número 54/10. Pág. 281. [ver](#)
- 93 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 1140/09 que declara de interés turístico, social e histórico, la reapertura y acondicionamiento de la antigua ruta nacional número 3 de acceso a Puerto Lobos de nuestra provincia. Se aprueba. Boletín Informativo número 55/10. Pág. 283. [ver](#)
- 94 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 742/10 que incorpora el inciso u) al artículo 9° de la ley S N° 1965 -Orgánica de la Policía de la Provincia de Río Negro- referido a auxiliar a las personas que por manifestaciones de disminución de sus facultades en la vía pública, pongan en riesgo su integridad física o la de terceros. Se aprueba. Boletín Informativo número 56/10. Pág. 285. [ver](#)
- 95 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 782/10, de única vuelta, que incorpora artículo 42 a la Ley S N° 532 -Código de Faltas de la provincia de Río Negro- bajo el Título "Acciones Preventivas". Poder Ejecutivo. Se sanciona. Pág. 290. [ver](#)
- 96 - PLAN DE LABOR. Se establece que la próxima sesión se realizará el día viernes 15 de octubre. Pág. 290. [ver](#)
- 97 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 290. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 290. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 296. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 305. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 307. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los treinta días del mes de septiembre del año 2010, siendo las 9 y 35 horas, dice él.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de treinta y un señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera nacional y de la bandera de Río Negro, para lo cual se invita a los señores legisladores Martha Ramidán y Ademar Rodríguez a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Señor presidente: Para solicitar licencia para los señores legisladores Jorge Pascual, Iván Lazzeri, María Inés García, Patricia Ranea Pastorini y Graciela Morán de Di Biase.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: Para solicitar licencia para el señor legislador Carlos Alberto Peralta, María Bethencourt, Silvina García Larraburu y Carlos Tgmoszka. Asimismo se informa que el legislador Martín Soria se incorporará durante el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Martha Ramidán.

SRA. RAMIDÁN - Señor presidente: Solicito licencia por razones de salud para el señor legislador Fabián Gatti.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Obra en Secretaría una nota solicitando licencia por razones de salud del señor legislador Osvaldo Muenza.

En consideración los pedidos de licencia solicitados por los legisladores Adrián Casadei, Ademar Rodríguez y Martha Ramidán.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 2 de septiembre de 2010.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 776/10 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 28 de septiembre de 2010. VISTO: El artículo 29, inciso 9. del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 30 de septiembre de 2010 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 11/10.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT, remite copia de la declaración número 053/10, referida a que vería con agrado que los Legisladores Nacionales de las Provincias Patagónicas gestionen medidas destinadas al sector lanero. (Expediente número 1476/10 Oficial).

ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 2) JEFE (I) 20º DISTRITO-RIO NEGRO- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, eleva respuesta a la comunicación número 135/10 referida a que se arbitren las medidas necesarias para que se concrete la obra de reconstrucción de alcantarilla que une Choele Choel y Darwin sobre la ruta nacional número 22. (Expediente número 1477/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES (Agregado al expediente número 683/10)

- 3) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva nota número 047/10 de la Vicedecana del CURZA-UNC, en respuesta a la comunicación número 52/10 que manifiesta a los Rectores de las Universidades Nacionales de Río Negro y del Comahue, que vería con agrado la incorporación a la currícula universitaria de materias que estudien los trastornos producidos por el abuso en la niñez y la adolescencia. (Expediente número 1478/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES (Agregado al expediente número 834/09)

- 4) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 028/10 de modificación de la Ley H Nº 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09. (Expediente número 1479/10 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 5) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a personas físicas o jurídicas que hayan sido beneficiadas por la Ley I Nº 4378 durante el año 2009 y por la ley número 4479 durante el año 2010. (Expediente número 1482/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES (Agregado al expediente número 489/10)

- 6) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al funcionamiento de la Escuela Rural número 166 del Paraje Río Villegas. (Expediente número 1483/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES (Agregado al expediente número 607/10)

- 7) SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, remite respuesta a la comunicación número 108/10 referida a la realización entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Río Negro en conjunto con el Ministerio de Educación de la provincia, de políticas públicas tendientes a revertir los problemas vinculados al ingreso y permanencia de los estudiantes rionegrinos en el sistema educativo superior. (Expediente número 1484/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES (Agregado al expediente número 600/10)

- 8) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a sí se encuentra en ejecución el programa "Jugando al Atletismo en mi Escuela." (Expediente número 1485/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 678/10)

- 9) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al vertido regular de efluentes cloacales sin tratamiento hacia el lago Nahuel Huapi por parte de la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda.(CEB). (Expediente número 1486/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 544/10)**

- 10) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al Plan de Gestión o acciones del mismo, diseñado a partir del Programa Provincial de Jardines Maternales Comunitarios para la implementación de la modalidad en el nivel inicial, en relación a lo dispuesto por la Ley F N° 4268. (Expediente número 1487/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 563/10)**

- 11) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la aplicación de la Ley F N° 3831 y la implementación del Boleto Estudiantil por parte de las empresas de transporte urbano de pasajeros. (Expediente número 1488/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 464/10)**

- 12) COORDINADOR DE LA JUNTA DE ESTUDIO Y ELABORACION DEL CODIGO RURAL DE RIO NEGRO, eleva anteproyecto de ley del Código Rural de la provincia. (Expediente número 1489/10 Oficial).

JUNTA DE ESTUDIO Y ELABORACION DEL CODIGO RURAL (Ley número 4223)

- 13) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período julio de 2010. (Expediente número 1490/10 Oficial).

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 14) GERENTE DE EXPLOTACION, ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF S.E.), remite respuesta a la comunicación número 33/10 referida a que se autorice el traslado de un vagón tipo vivienda que se encuentra en la estación Pichi Mahuida del Ferrocarril General Roca, hacia la localidad de Río Colorado para ser utilizado como Museo Ferroviario. (Expediente número 1491/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 95/10)**

- 15) PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite proyecto de Organización del Fuero de la Justicia Especial Letrada, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 156 de la Ley K N° 2430. (Expediente número 1492/10 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 16) JUZGADO DE EJECUCION PENAL NÚMERO 10 DE GENERAL ROCA, eleva oficio número 2403 "PR", Expediente número 235-JE10-10, caratulado "Juzgado de Ejecución número 10 s/informe. Observatorio de Derechos Humanos", solicitando se tome conocimiento de la resolución dictada en referencia a las condiciones de detención en el establecimiento de Ejecución Penal número 2 de la ciudad de General Roca. (Expediente número 1493/10 Oficial).

ESPECIAL DERECHOS HUMANOS**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 17) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 153/10 referida a la implementación del sistema de televisión digital terrestre gratuita y la designación de la empresa rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) para el desarrollo de los convertidores de señal. (Expediente número 1494/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 500/10)**

- 18) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 157/10 referida a la elevación de la Secretaría de Turismo al rango de Ministerio de Turismo a cargo del licenciado Carlos Enrique Meyer. (Expediente número 1495/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 663/10)**

- 19) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, remite respuesta a la comunicación número 65/10 referida a la modificación de la Ley de Contrato de Trabajo número 20744 y demás legislación en el ámbito federal, estableciendo un mínimo de ciento ochenta (180) días de licencia por maternidad y adopción. (Expediente número 1496/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 289/10)**

- 20) SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite contestación al Pedido de Informes referido a causas que se hayan tramitado en las cuatro circunscripciones judiciales durante el año 2005 hasta la fecha, relacionadas con promoción y ejercicio de la prostitución (artículos 125, 125 bis, 126, 127, 127 bis y 127 ter. Causas sobre trata de personas previstas (artículos 145 bis y 145 ter) del Código Penal. (Expediente número 1497/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 553/10)**

- 21) DEFENSOR DEL PUEBLO ADJUNTO Y CONCEJAL MUNICIPAL DE VIEDMA, remiten nota solicitando que la Comisión de Labor Parlamentaria reciba a los adjudicatarios del Plan de Viviendas otorgadas por el Sindicato de Trabajadores Viales de Río Negro. (Expediente número 1498/10 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 22) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de las resoluciones número 029, 030, 032, 033 y 034/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09. (Expediente número 1500/10 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 23) INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la resolución número 19-I-2010 que aprueba el Acta Acuerdo "Transferencia del Area del Cerro Catedral Ley T N° 4184" suscripta con la provincia de Río Negro, en los términos del artículo 12.2. y de la ordenanza municipal número 2068-CM-2010 que autorizó a suscribir el Acta. (Expediente número 1503/10 Oficial).

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 24) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva dictamen sobre la cuenta de inversión del presupuesto anual, correspondiente al período 2009, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3) del artículo 163 de la Constitución provincial y del inciso f) del artículo 11 de la Ley K N° 2747. (Expediente número 1504/10 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA****(Agregado al expediente número 1181/10)**

- 25) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/08/10, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1505/10 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 26) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 48, Fondo Fiduciario para el Rescate y Pago de los Certificados de Deuda Río I en liquidación (enero, febrero y marzo de 2010). (Expediente número 1506/10 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 27) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 17, Fondo Fiduciario Específico de Administración Ganadero C.F.I. -provincia de Río Negro- (enero, febrero y marzo de 2010) (Expediente número 1507/10 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 28) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 17, Fondo Fiduciario de

Financiamiento de Desarrollo de Tierras Fiscales (enero, febrero y marzo de 2010). (Expediente número 1508/10 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 29) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 13, Fondo Fiduciario Río Negro -Servidumbres- (enero, febrero y marzo de 2010). (Expediente número 1509/10 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 30) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 18, Fondo Fiduciario Específico de Administración Ganadero C.F.I. -Provincia de Río Negro- (abril, mayo y junio de 2010). (Expediente número 1510/10 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 31) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 21, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola (abril, mayo y junio de 2010). (Expediente número 1511/10 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 32) PRESIDENTA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite declaración número 1136/10 por la que solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley número 2153-D-2008 de reparación histórica para cesanteados de la Administración Pública durante la última dictadura militar. (Expediente número 1512/10 Oficial).

**ESPECIAL DERECHOS HUMANOS
ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 33) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 035/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09. (Expediente número 1513/10 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 34) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ROCA, remite copia de declaración número 24/10 por la que adhiere a la postulación al Premio Nobel de la Paz para la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo. (Expediente número 1514/10 Oficial).

**ESPECIAL DERECHOS HUMANOS
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 35) PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite resolución número 048/10 por la que requiere se tome rápida intervención y se arbitren los medios para solucionar el problema de la comunidad educativa del Centro de Educación Técnica número 21 de esa localidad. (Expediente número 1515/10 Oficial).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 36) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 52/10 referida a la incorporación a la currícula universitaria en las carreras y especialidades vinculadas a la niñez y adolescencia, de una especialidad que estudie los trastornos y consecuencias que produce el abuso sexual en esas etapas. (Expediente número 1516/10 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 834/2009)**

- 37) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 38, Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (enero, febrero y marzo de 2010). (Expediente número 1517/10 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 38) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Fondo Fiduciario Programa de Renovación de Maquinarias Agrícolas 4º Edición (abril, mayo y junio de 2010). (Expediente número 1518/10 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 39) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 21, Fondo Fiduciario Hiparsa A Grade Trading Argentina S.A. (enero, febrero y marzo de 2010). (Expediente número 1519/10 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 40) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 15, Fondo Fiduciario Programa de Maquinarias Agrícolas II (abril, mayo y junio de 2010). (Expediente número 1520/10 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 41) LEGISLADOR DANIEL SARTOR, eleva modificaciones al proyecto de ley número 937/10 que modifica el artículo 47 de la Ley G Nº 4438, que regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico y la organización y funcionamiento de las farmacias, en lo referente a la ubicación. Deroga el artículo 65. (Expediente número 1521/10 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al expediente número 937/10)**

- 42) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores a realizar sesión el día 30 de septiembre de 2010 a las 09,00 horas. (Expediente número 1522/10 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚMERO 776/10**

II - DESPACHOS DE COMISION

- 1) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1160/10 - Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/03/10, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 2) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1233/10 - Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/04/10, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley Nº 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 3) De las comisiones ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1271/10 -Oficial- PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, remite copia para conocimiento de la publicación de la página www.elauditor.info de la Asociación del Personal de los Órganos de Control de fecha 10 de junio del corriente año, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 4) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1286/10 - Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/05/10, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 5) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1331/10 -Oficial- SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva Informe Anual del Poder Judicial de la provincia de Río Negro, correspondiente al período 01-02-09 al 31-01-10, de conformidad a lo establecido en

el inciso 5 del artículo 206 de la Constitución provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 6) De las comisiones ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS, RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RIO NEGRO, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1377/10 -Particular- COMEDOR "EL SOL DE BARDAS" DE LA CIUDAD DE ALLEN, eleva nota solicitando se realicen las gestiones necesarias para que se pueda suministrar el servicio de energía eléctrica al citado comedor, que da asistencia y alimentación a chicos de la zona de bardas de la ciudad de Allen, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 7) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1380/10 - Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copias de las resoluciones número 019, 020, 021, 022 y 023/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 8) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1399/10 - Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30 de junio de 2010, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 9) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1400/10 - Oficial- DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada de los decretos número 255 y 314/10 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 10) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1431/10 -Oficial- PRESIDENTA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite resolución número 786/10 por la que requiere al Poder Ejecutivo nacional la caducidad del Contrato de Concesión con la empresa Caminos del Valle S.A. y el posterior Acuerdo de Renegociación Contractual con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 11) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1435/10 - Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de las resoluciones número 024/10 y 025/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública provincial para el ejercicio fiscal 2009, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 12) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1443/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Fondo Fiduciario Específico de Administración Río Negro -Empresas Públicas- (enero, febrero y marzo de 2010), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 13) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1444/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 27, Fondo Fiduciario Río Negro -PAR decreto 1489/00- (enero, febrero y marzo de 2010), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 14) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1445/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 6, Fondo Fiduciario de

Administración para la provisión de Maquinarias Agrícolas para Productores Frutícolas 3º Etapa (enero, febrero y marzo 2010), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 15) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1446/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Fondo Fiduciario Especifico de Administración de Activos y Pasivos (enero, febrero y marzo de 2010), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 16) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1447/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Fondo Fiduciario Especifico de Administración SIGEPRO (enero, febrero y marzo de 2010), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 17) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1448/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Programa de Agroinsumos -PAR- decreto 1043/07 (enero, febrero y marzo de 2010), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 18) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1463/10 -Oficial- EMPLEADOS DEL BANCO NACION ARGENTINA, SUCURSAL STROEDER, remiten nota solicitando se los incluya en los beneficios del adicional por Zona Desfavorable ley nacional número 25955, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION**III - ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) CIUDADANO NESTOR LARROULET, eleva nota solicitando se incorpore en el Presupuesto 2011 una partida para la adquisición de un tomógrafo y un acelerador lineal para el Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma. (Expediente número 1480/10 Particular).

ASUNTOS SOCIALES**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) CIUDADANO NESTOR LARROULET, eleva propuesta de modificación al Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Río Negro (Ley P N° 4142). (Expediente número 1481/10 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) ADJUDICATARIOS DE LA OBRA 127 VIVIENDAS SECTOR 87, CUPO 54, PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL, EN VIEDMA, remiten nota solicitando la intervención de la Comisión de Labor Parlamentaria en la entrega de las 54 viviendas del IPPV, otorgadas a través del Sindicato de Trabajadores Viales de Río Negro. (Expediente número 1499/10 Particular).

LABOR PARLAMENTARIA

- 4) PRESIDENTE COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE RIO NEGRO, remite nota solicitando se declare de interés provincial las IV Jornadas Nacionales de Ética Farmacéutica que se desarrollarán los días 9 y 10 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1501/10 Particular).

ASUNTOS SOCIALES**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 5) SOCIEDAD RURAL DE MAQUINCHAO, remite nota manifestando el rechazo de todo intento de derogar la Ley E N° 763 de creación de la Comisión Central de Lucha contra las Especies Animales Silvestres perjudiciales para la ganadería y la agricultura. (Expediente número 1502/10 Particular).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**Expediente número 891/10****FUNDAMENTOS**

El Paraje Yaminué se encuentran a 60 kilómetros de distancia al Sur de la localidad de Ministro Ramos Mexía, con una distancia de 15 kilómetros con el Paraje Treneta en línea recta atravesando la Meseta Patagónica.

Estas comunidades pertenecen a la jurisdicción del municipio de Ministro Ramos Mexía y cuentan con aproximadamente 250 habitantes cada una, poseen un puesto sanitario, un destacamento, una escuela, en el caso de Treneta una escuela-albergue.

Los recursos energéticos son básicos para el desarrollo de cualquier sociedad, por lo cual es de gran importancia el accionar del gobierno provincial al realizar el llamado a licitación pública y muy pronto el comienzo de obra que permitirá el suministro de energía eléctrica para el Paraje Yaminué, en una primera instancia el suministro de energía eléctrica para el Paraje Treneta y a partir de esta obra base la interconexión del tendido eléctrico para este paraje.

Cabe destacar que la obra tiene una inversión presupuestada de un millón noventa y dos mil quinientos (\$ 1.092.500,00) y tiene como finalidad ofrecer un suministro de energía eléctrica en forma permanente, actualizando la prestación actual que se realiza con generadores de energía eléctrica que no superan las 12 horas de servicio continuo por día, imposibilitando el uso continuo de artefactos eléctricos tan elementales en la vida diaria de los pobladores de dichos parajes.

La apertura de sobres de este llamado a licitación se realizará el 6 de septiembre de este año y tiene por objeto contratar el proyecto, la provisión de materiales, mano de obra, transporte, seguros, ensayo montaje completo y puesta en servicio para la obra de suministro de energía para el Paraje Yaminué.

Se encuentra también muy avanzada la obra de electrificación rural desde Ramos Mexía a Treneta, estando muy cerca ya de ese paraje con la colocación de los postes de luz y cableado, obra que supera un costo de 2 millones de pesos y que no sólo permitirá proveer de energía eléctrica al Paraje Treneta si no también a los productores ganaderos que se encuentran a la vera de la ruta provincial, cuestión que mejorará extraordinariamente la calidad de vida de todos los que habitan en esa zona abriendo una posibilidad y una alternativa diferente por el uso de la energía eléctrica.

Con la llegada de la luz a estos parajes sus pobladores dejarían la incomodidad y gastos desmesurados que significa el uso de generadores, el tiempo limitado diario; con la llegada de la energía eléctrica les permitirá desarrollarse normalmente y pensar en la existencia de otros servicios en esos lugares aledaños a la Meseta de Somuncura. En los mas de 90 kilómetros de tendido de la línea eléctrica se encuentran muchos ganaderos y esto permitirá que puedan conectarse al sistema, cuestión que también le cambiaría la vida y la forma de producir.

El contar con luz eléctrica para estos parajes de la Región Sur facilitará la vida cotidiana, se podrán realizar actividades de servicio, turismo, de producción, de riego en mallines y chacras y sobre todo vivir con un servicio normal las veinticuatro horas como en los centros poblados y hará realidad el tan ansiado proyecto de los pobladores de estas comunidades de disponer en sus hogares de este elemental servicio.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

Firmante: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, social, productivo y económico el llamado a licitación para el suministro de energía eléctrica para el Paraje Yaminué de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 892/10**FUNDAMENTOS**

La salud es un bien social, resultante de una serie de acciones vinculadas a factores biológicos, a las condiciones y forma de vida, al medio ambiente y a las interrelaciones que realizan las personas con los servicios de salud.

La población, que demanda prestaciones en los servicios de salud, son personas que se sienten afectadas por dolencias específicas, aunque un alto porcentaje lo hace por afecciones leves, muchas subsanables con cuidados familiares y otras con respuestas del segundo o tercer nivel de atención.

El noventa por ciento (90%) de las acciones que preservan la salud están vinculadas a acciones extrahospitalarias, estrechamente relacionadas con la estrategia de atención primaria de la salud.

En este marco se planifican y desarrollan la "V Encuentro Regional de Capacitación y Actualización para los Equipos de Salud de la Línea Sur", como estrategia que les permite visualizar las fortalezas y debilidades de los centros de salud de la región, para mejorar la calidad de atención, buscando ampliar la cobertura desde las acciones de la atención primaria de salud. Estas jornadas están avaladas por resolución número 3120 del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

Los nosocomios que participarán de estas jornadas son: Ramos Mexía, Sierra Colorada; Los Menucos; Maquinchao; Ingeniero Jacobacci, destinado a médicos, enfermeros, agentes sanitarios, personal de estadística y archivo, de administración, mantenimiento, cocina, limpieza, servicio social, salud mental, odontología, choferes, etcétera, participando de estas jornadas un total de 300 personas: 270 asistentes y 30 disertantes, cuyo perfil son profesionales de la salud: médicos clínicos, psicólogos, kinesiólogos, pediatras, enfermeros profesionales, profesionales especializados en violencia familiar y/o de género; licenciados en Servicio Social, psicólogos, profesionales especializados en salud escolar, profesionales relacionados a mantenimiento de automotores (CABARCOS) destinado a chóferes, etcétera.

Los objetivos del encuentro se basan en que los centros de derivación conozcan la realidad de su zona de influencia a través de su participación como capacitadores, el manejo de un criterio uniforme en el abordaje de pacientes complejos (urgencia-emergencia), perfeccionar los criterios y medidas en las derivaciones a centros de mayor complejidad, visión integral de los problemas de salud, brindar herramientas que resguarden el accionar cotidiano de los integrantes de los equipos de salud, viabilizar la demanda de los miembros de los equipos de salud en lo que respecta a su capacitación, establecer y/o cimentar vínculos personales entre los trabajadores de salud de las distintas localidades de la Línea Sur, reforzar y afianzar la estrategia de la atención primaria en la zona y estimular el repique en sus hospitales de origen de los conceptos y/o destrezas adquiridas en el encuentro.

El encuentro se desarrollará durante dos días (viernes 15 y sábado 16 de octubre) se llevará a cabo en horas de la mañana, mesas centrales dirigidas al equipo de salud en general; la temática abordada será del trabajo en atención primaria. En horarios de la tarde se concretarán encuentros (cursos, talleres, etcétera) de capacitación de carácter específico para cada área o sector o que abarquen más de una disciplina.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

Firmante: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, sanitario, social y comunitario la realización del V Encuentro Regional de Capacitación y Actualización para los Equipos de Salud de la Línea Sur, que se llevará a cabo los días 15 y 16 de octubre del corriente año en la localidad de Sierra Colorada, avalada por el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Aprobado en la sesión de 02/09/10
Declaración número 256/10**

Expediente número 893/10

FUNDAMENTOS

El 30 de septiembre de 1960 se funda la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Colorado, mediante el decreto número 787 y el 4 de mayo de 1965 le fue otorgada la personería jurídica.

Diversos acontecimientos sucedidos en aquella época evidenciaron el estado de indefensión en que se encontraban los habitantes de Río Colorado, situación que movilizó a un grupo de vecinos unidos por la solidaridad y el interés en trabajar por el bien común, que formaron el Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

Hoy Río Colorado cuenta con más de 18 mil habitantes; por su ubicación estratégica al margen del río que lleva su nombre y que a su vez limita con la provincia de La Pampa, constituye el portal de acceso a Río Negro y a la Patagonia y un punto estratégico por la amplia zona de cobertura.

El 8 de junio de 1986 con ingentes esfuerzos de todos los hombres y mujeres que integraron los cuadros que conforman la institución, cuerpo activo, comisión directiva, cuerpos de cadetes, cuerpo técnico, guardias y la comunidad toda, con el fuerte compromiso que asumieron con la seguridad, trabajando incansablemente con el propósito de brindar cada día un mejor servicio a la comunidad y ante la demanda de los vecinos de la Colonia Juliá y Echarren, distante unos 15 kilómetros de Río Colorado, fundaron el Primer Destacamento de Bomberos de la provincia que lleva el mismo nombre, lo que configura una mejora sustancial en los servicios, a partir de otorgar una respuesta rápida a los vecinos, con mayor seguridad y eficiencia.

Cabe destacar que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Colorado no sólo presta servicios en su jurisdicción operativa, sino que abarca una amplia zona tanto en nuestra provincia como en jurisdicción de la provincia de La Pampa, dando un servicio esencial y de excelencia tanto para la población urbana como para la población rural. Para ello cuenta con un importante predio con instalaciones edilicias y un parque automotor y equipamiento que lo configura como uno de los cuarteles más completos de la provincia de Río Negro.

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Colorado es una organización "voluntaria y profesional". Voluntaria porque los bomberos trabajan por vocación sin remuneración y profesional porque responde a que han hecho del oficio de servir en incendios, rescates y diversas emergencias una labor estudiada, técnica y científica; todas tareas que diariamente desarrollan los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Río Colorado: hombres y mujeres con vocación de servicio y espíritu solidario, capaces de poner en riesgo sus vidas por sus semejantes sin pretender retribución alguna, personas que viven permanentemente sirviendo a la comunidad.

Esta institución tan valiosa y cara a los sentimientos de los riocoloradenses, cumple el próximo 30 de septiembre 50 años: las Bodas de Oro, por lo cual está organizando un desfile cívico militar al que han sido invitados todos los cuarteles de bomberos de la provincia, como así también la banda de música de la Policía de Río Negro, lo que culminará en una cena en el gimnasio municipal de la que se estima participarán aproximadamente mil quinientas personas, cuya intención es compartir con la comunidad este día tan importante para todos.

Por ello:

Autora: Graciela Noemí Grill, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés comunitario, social y cultural los actos conmemorativos que se llevarán a cabo al cumplirse 50 años de la fundación de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Colorado, el próximo 30 de septiembre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 894/10

FUNDAMENTOS

Durante los días 27, 28 y 29 de agosto del presente año se desarrolló en la ciudad de Marcos Juárez de la provincia de Córdoba, el Torneo Nacional de Bochas de Nuevas Olimpíadas Especiales Argentinas para Personas con Discapacidad Intelectual, clasificatorio para el Mundial de Atenas 2011, cuya participación correspondió a las delegaciones de Junín, provincia de Buenos Aires, Catamarca, Santiago del Estero, Río Cuarto, Rosario, San Luis, Río Negro, Entre Ríos, Mendoza y Marcos Juárez.

El encuentro se desarrolló en las instalaciones del Club Argentino de Marco Juárez y nuestra provincia fue representada por las delegaciones rionegrinas integradas por atletas bochófilos de Cervantes y General Roca. Las mismas se personifican en la Escuela Municipal "Cree en mí" de la localidad de Cervantes, al que asisten Espinoza, Natalia y Espinoza, Fabiana, del barrio "Las Angustias" de la mentada ciudad, que obtuvieron medalla de oro, es decir el primer puesto de su categoría.

Por otro lado, la Fundación Confluencia Patagónica para la Salud (FUNDAS) de General Roca, fue representada por los atletas Garro Dorigoni, Claudio y Pérez Guerrero, Angel, quienes también obtuvieron la medalla de oro, es decir el primer puesto respectivo a su categoría.

Cabe destacar que la Fundación Confluencia Patagónica para la Salud (FUNDAS) que se integra con atletas y deportistas con discapacidad de las localidades de General Roca, Cervantes e Ingeniero Huergo abarcativo de distintas disciplinas, recibió el pasado mes de junio a bochófilos con discapacidad intelectual, de toda la provincia, para el Torneo Regional de Bochas NOEA 2010 de las Nuevas Olimpíadas Especiales de Argentina.

En aquella oportunidad se convocó a personas, para conformar categorías clasificatorias integradas por parejas de 18 años en adelante, para la participación del Torneo Nacional de Bochas disputado recientemente en la provincia de Córdoba.

En otro orden, cabe señalar que las olimpiadas especiales es un programa internacional de entrenamiento deportivo y competición atlética para personas con discapacidad intelectual dándoles la oportunidad de desarrollar la aptitud física, demostrar valor, experimentar alegría y participar en un intercambio de premios, destrezas y compañerismo con sus familias, sus compañeros y la comunidad en general.

De este modo anualmente se ofrece una variedad de deportes tipo "olímpico" a niños y adultos con discapacidad intelectual dando continuas oportunidades para la participación junto a otros atletas de olimpiadas especiales y de la comunidad en general. Así las personas con discapacidad intelectual encuentran en este marco la oportunidad de mejorar su movilidad, habilidad psicomotriz, rendimiento y la manera de integrarse más fácilmente a la sociedad por medio de los programas deportivos.

La práctica regular de bochas, igual que otros deportes de olimpiadas especiales, ofrece beneficios como:

- Da al atleta la oportunidad de socializar e interactuar en un ambiente amigable.
- Su capacidad de adaptación y concentración mental se incrementan.
- Ayuda a mejorar su equilibrio y coordinación mano-ojo, es decir, desarrolla su habilidad para coordinar el uso de dos miembros del cuerpo a la vez.
- Da al atleta la oportunidad de tomar decisiones después de una cuidadosa reflexión.

Asimismo, el objetivo de los encuentros es, en última instancia, ayudar a integrar en la sociedad a todas las personas con discapacidad intelectual bajo condiciones en donde sean aceptadas, respetadas y se les brinde la oportunidad de llegar a ser personas de bien.

En este orden, con motivo de haberse desarrollado el Torneo Nacional de Bochas de Nuevas Olimpiadas Especiales Argentinas y en el caso, de nuestra provincia de haber obtenido las medallas de oro por parte de los atletas rionegrinos Garro Dorigoni, Claudio; Pérez Guerrero, Angel; Espinoza, Natalia y Espinoza, Fabiana, celebramos dicha mención al constituir un gran orgullo para nuestra provincia como abanderados del deporte en la disciplina deportiva, como así mismo, el reconocimiento al mérito personal en su desempeño, sorteando los obstáculos y explayando el esfuerzo y perseverancia propia, constituyendo un ejemplo para todos los rionegrinos.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento a los atletas rionegrinos Garro Dorigoni, Claudio; Pérez Guerrero, Angel; Espinoza, Natalia y Espinoza, Fabiana por haber obtenido la medalla de oro, en el marco del Torneo Nacional de Bochas de Nuevas Olimpiadas Especiales Argentinas para Personas con Discapacidad Intelectual desarrollado en la provincia de Córdoba, durante los días 27, 28 y 29 de agosto del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Aprobado en la sesión del 02/09/10
Declaración número 257/10**

Expediente número 895/10

FUNDAMENTOS

Se realizarán en la ciudad de General Roca, durante los días 23 y 24 de septiembre del presente año, las "III Jornadas Multidisciplinarias de Prevención y Rehabilitación" organizadas por el Comité de Capacitación y Docencia del Area Programa A.D.A.N.I.L.

Cabe destacar, que hacia el año 1963 es fundada A.D.A.N.I.L. (Asociación de Ayuda al Niño Lisiado), a instancias de un grupo de personas de la ciudad de General Roca, interesado en la búsqueda de soluciones de las secuelas graves que provoca en nuestra región la "poliomielitis".

De este modo, en lo respectivo a sus objetivos se hallan: el tratamiento integral del niño lisiado, la formación del personal técnico, la preparación y orientación de los padres para una adecuada atención

familiar y por último la información y educación a la comunidad para la aceptación de los lisiados con los mismos derechos y obligaciones que el resto de sus integrantes.

Desde entonces varias son las actividades que llevó a cabo dicha asociación, tales como la integración del servicio de hidroterapia, la conformación de CRIPAL (Centro de Deportistas Lisiados de Río Negro). En la actualidad se integra por un equipo de profesionales cuyo trabajo es interdisciplinario, atendiendo directamente a la persona afectada y su medio socio-familiar, para atenuar la discapacidad, permanente o transitoria y mejorar su calidad de vida a través de la rehabilitación integral; especializada en la atención ambulatoria de personas con patologías genéticas, neurológicas, reumatológicas, traumatológicas, respiratorias y control de prematuros, mantiene su funcionamiento a través de las Áreas de: Terapia Ocupacional y Estimulación Temprana, Kinesiología, Fonoaudiología, Psicología, Prótesis y Ortesis y el área de Servicio Social, entre otros, bajo la dirección de la doctora Rosario Villalba.

Los objetivos del encuentro, en esta oportunidad serán:

- Mostrar e intercambiar diferentes formas de trabajo en prevención y rehabilitación de los hospitales y centros públicos de la provincia de Río Negro.
- Brindar información apoyo y herramientas sobre prevención y rehabilitación al equipo de salud.
- Favorecer la integración de los diferentes agentes de salud dedicados a la temática que nos convoca.
- Conformar una red de trabajo en rehabilitación que posibilite mejorar la calidad de atención.

El Programa:

Jueves 23:

8:30hs: Acreditación

9:00hs: Inauguración de las Jornadas.

9:30hs: Presentación Area Programa Rehabilitación Adanil "Rina Marzia Cantarelli de Guevara": doctora Rosario Villalba - licenciado José Luis Lucero.

10:30hs: Breack

10:45hs: "Enfoque actual de la Neurorehabilitación en el período agudo y subagudo" - doctor Pablo Coronel (Médico Fisiatra - Hospital Neuquén).

11:45hs: Disfagia en el adulto.- licenciada Anabela Cecchi (Adanil).

13:00hs: Almuerzo.

14:30hs: Presentación Servicio de Rehabilitación Hospital Area Programa Cipolletti "Pedro Moguillansky"

15:00hs: Seguimiento y Tratamiento de Neurorehabilitación De Bebes, Niños y Adultos en Adanil - licenciada Suarez Marisel, licenciada Menghini Natalia, licenciada Gas Andréa.

16:30hs: Breack

17:00hs: Presentación Servicio de Rehabilitación Hospital Area Progreama Viedma "Enfermero Artémides Zatti"

17:30hs: Pie Equino Espástico Algoritmos Terapéuticos – doctor Javier Farias - Traumatólogo.

18:30 hs: Presentación Servicio de Rehabilitación Hospital Area Programa Beltrán.

19:00hs: Arte Terapia. Expresión Corporal y Juegos Teatrales. Atendiendo a la Diversidad, profesora Mariela Balmaceda, profesora Andrea Basconcelo, licenciada Natalia Menghini, licenciada Laura Baraldi (Adanil).

20:00 Cierre de la primer jornada

Viernes 24 de septiembre:

09:30hs "La Articulación de la Cadera de lo Funcional a lo Patológico". doctor Fernando Martínez – Traumatólogo.

10:30hs Presentación Servicio de Rehabilitación Hospital Area Programa Villa Regina.

11:00hs Break.

11:15hs Cif. Proceso de Certificación de la Discapacidad en la Provincia de Río Negro. Doctor Flores Velazco – Médico Fisiatra - Consejo Provincial para las personas con Discapacidad.

12:00hs Plenario de Rehabilitación. Armado de Red. Tema: Obstaculizadores y Facilitadores para el Armado de la Red de Rehabilitación

13:30 :Almuerzo

14:45hs Rehabilitación Cardiopulmonar.

licenciada Paula Calcagno y doctora Leticia Santana. ADANIL.

15:45hs Otomisiones Acústicas. Licenciada Zabulonos (Audilología – Hospital Zatti.

16:30hs Break.

16:45hs Programa de Seguimiento del Niño Prematuro - Equipo Interdisciplinario Hospital Doctor F. López Lima – Área Programa Adanil.

17:30hs Cierre de Jornadas – Entrega de Certificados.

Por este motivo, la convocatoria prevista a la participación se destina exclusivamente a los equipos de Salud del sector público de nuestra provincia.

Por la importancia de que se promuevan las actividades que realiza la A.D.A.N.I.L. a favor de las personas con discapacidad en nuestra provincia, apoyamos la iniciativa institucional.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y sanitario las “III Jornadas Multidisciplinarias de Prevención y Rehabilitación”, organizadas por el Comité de Capacitación y Docencia del Area Salud del Programa A.D.A.N.I.L. a desarrollarse los días 23 y 24 de septiembre del presente año en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

Expediente número 896/10

FUNDAMENTOS

La localidad de Sierra Grande ubicada en el extremo sur de la provincia de Río Negro, más precisamente en el kilómetro 1250 de la ruta nacional número 3, que la vincula al norte con San Antonio Oeste, Viedma–Carmen de Patagones, Bahía Blanca y Buenos Aires, al sur con Puerto Madryn, Rawson, Trelew y Comodoro Rivadavia. Se encuentra emplazada a una altura de 250 metros sobre el nivel del mar, en la ladera este del faldeo de las sierras que la protegen de los vientos del sudoeste.

En la actualidad, la faz educativa se halla cubierta con tres (3) escuelas secundarias que funcionan en sus propios edificios. Una (1) Comercial -con tres turnos-, una Industrial -CET número 12-, un secundario para adultos –CEM 85- una (1) escuela de Educación Especial, cinco (5) establecimientos para el nivel primario -uno de ellos nocturno para adultos-, jardines preescolares y guarderías.

Un grupo de padres del CET número 12, iniciaron una fuerte campaña para que el Estado provincial construya un Salón de Usos Múltiples (SUM) en dicho establecimiento secundario para ser utilizado por los alumnos que asisten a él y así tener la oportunidad de practicar la actividad de educación física en el mismo edificio. Una de las razones más importantes para realizar este pedido es que los estudiantes deben trasladarse hasta el gimnasio del ex Club Vuta Mahuida, sito en el alejado barrio de Villa Hiparsa, con el agravante de que este lugar se encuentra en estado de deterioro y no cuenta con ningún sistema de calefacción.

Es necesario que este establecimiento cuente con el espacio adecuado y apto para el desarrollo de las actividades que los alumnos deben practicar, de manera de completar así su formación educativa.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, se destine una partida para la construcción de un Salón de Usos Múltiples (SUM) en el establecimiento educativo CET número 12 de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 897/10

FUNDAMENTOS

En el Centro de Educación Técnica de la localidad de Sierra Grande, se desarrollarán proyectos en conjunto con las localidades rurales aledañas, con el fin de lograr un intercambio jurisdiccional, lo cual es muy positivo para las partes intervinientes.

El principal objetivo de estos planes es construir un lazo de enseñanza mutua con los pobladores nativos y no nativos con hijos en edad escolar que se encuentran asentados en la zona rural y en escuelas hogares ubicadas en la Meseta de Somuncura.

Los pueblos ubicados en la meseta se encuentran aislados por las condiciones geográficas y sus pobladores sufren esa incomunicación tanto en lo social como en lo cultural. Su único lugar de contacto con estos valores lo constituyen las escuelas rurales donde asisten sus hijos.

Estos establecimientos presentan a menudo problemas en su estructura edilicia cuyas soluciones suelen ser demoradas, situación ésta que afecta directamente el desarrollo de las actividades que allí se realizan.

El CET número 12 cuenta con un grupo de Técnicos Electromecánicos y Químicos que gozan de una importante formación a nivel teórico que requiere de la práctica real en trabajos de campo para completar de esta manera sus estudios.

Es muy importante que los alumnos realicen tareas colectivas fuera del ámbito del trabajo habitual y con la posibilidad de convivir e intercambiar experiencias con los compañeros de estudio aprendiendo a resolver todo tipo de cuestiones.

El colegio fundamenta estos proyectos incentivando el desarrollo de valores humanos tendientes al mejoramiento de la calidad de los egresados y el aporte que éstos puedan brindar a la sociedad.

Entre los objetivos de esta propuesta de trabajo están las prácticas de campo a través de servicios a la comunidad realizados por alumnos de ambas terminales, como así también se prevé que los mismos puedan realizar un intercambio sociocultural con pobladores rurales de la Meseta de Somuncura y estribaciones, recibiendo una educación humanística y complementaria a la académica.

Los objetivos son: Los futuros técnicos deben encontrar motivación para realizarse laboralmente sin tener que emigrar de la Zona Patagónica; los alumnos de las escuelas de las zonas rurales se deben motivar para terminar sus estudios secundarios y los establecimientos de ambas localizaciones van a realizar intercambios de orden académico, social y cultural.

Los alumnos involucrados deben desarrollar valores de solidaridad, cooperación, respeto mutuo, de integración cultural, humana y social, de valorización y aprovechamiento de diferencias, como así también avanzar en el conocimiento de la riqueza cultural autóctona.

Lo que se busca lograr con esta iniciativa es una educación que vaya más allá de la mera información y que incluya el desarrollo de actitudes y valores, es decir, una "educación" con sentido.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y comunitario el Proyecto "Ayudar para Desarrollarnos" que se está llevando a cabo a través del CET número 12 de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 898/10**FUNDAMENTOS**

Los profesores del CET número 12 de la localidad de Sierra Grande se encuentran trabajando en varios proyectos de nivelación, uno de ellos se llama "Abriendo las Puertas de las Ciencias Naturales de la Escuela Técnica a la Comunidad". Se requiere para ello, de un intercambio positivo y activo entre los docentes de ambos niveles con el fin de lograr la relación entre los contenidos.

Tratándose ésta de una escuela de educación técnica, la realización de trabajos prácticos en los laboratorios y/o espacios especiales con los que cuentan las escuelas primarias, sería además muy importante la utilización de recursos informáticos de los que disponen para el aprendizaje.

El objetivo es disminuir la brecha que supone el paso de un nivel a otro para que sea menos traumático para los alumnos. Asimismo, incorporar a alumnos del Ciclo Superior Técnico a desarrollar la tarea de multiplicadores de actividades y trabajos prácticos que ya han visto con sus compañeros, colaborando en el aprendizaje del uso de los elementos del laboratorio y el instrumental, con el acompañamiento de los docentes del aula, de manera que este intercambio entre las instituciones primarias y el CET número 12 redunde en beneficios para ambas partes.

Otro de los objetivos, es incentivar a los docentes a que se integren y participen de la dialéctica que se genere entre los educandos de este establecimiento y alumnos de otras escuelas, para lograr atender las demandas de la comunidad educativa en el marco de la posibilidad institucional y del sistema educativo.

Se pretende con este proyecto: que los alumnos desarrollen con seguridad las capacidades necesarias para exponer sus análisis e ideas, que obtengan habilidad y fluidez para el trabajo en los laboratorios, que participen activamente en tareas tendientes a ayudar a otros educandos, que proporcionen a los jóvenes una oportunidad para asumir responsabilidades, que promuevan la eficacia y auto-valoración personal de los estudiantes y que mejoren las habilidades de comunicación, forjando nuevos vínculos entre el colegio y la comunidad.

Para que el programa se cumpla y el proyecto se lleve a cabo eficazmente se realizarán evaluaciones al finalizar cada experiencia, donde los alumnos y los docentes involucrados presentarán un informe de auto-evaluación con el propósito de realizar los cambios que se consideren oportunos para el mejoramiento de la calidad del proyecto.

Formar técnicos con mentalidad solidaria y creativa, evitar las actitudes competitivas basadas en el beneficio individual, es lo que se intenta día a día consolidar en nuestros jóvenes.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social, cultural y comunitario el proyecto "Abriendo las Puertas de las Ciencias Naturales de la Escuela Técnica a la Comunidad", realizado por el Centro de Educación Técnica número 12 de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 899/10**FUNDAMENTOS**

Las asociaciones civiles cumplen un rol preponderante en la organización de cualquier comunidad, pero en nuestra Línea Sur, donde la presencia de entidades que tiendan a fomentar algún tipo de actividad que conlleve al bien común, se tornan imprescindibles.

Entonces, estas asociaciones sumadas a las organizaciones naturales con las que cuenta el Estado, se constituyen en herramientas indispensables.

Bien es sabido el espíritu y el perfil de las personas que integran estas organizaciones civiles, ya que su dedicación y trabajo está impregnado de un fuerte sentido de solidaridad, puesto que todas las iniciativas y actividades que desarrollan no está vinculada a obtener ganancias económicas, por ello se denominan a estas entidades "Entidades Civiles sin fines de lucro".

Es de fundamental importancia, entonces, buscar los mecanismos para allanar el trabajo de estas asociaciones y teniendo en cuenta que existen instrumentos que regulan y controlan su funcionamiento, se torna imprescindible actualizarlas y ajustarlas a las cambiantes realidades que deben afrontar.

En este caso específico, la resolución número 497 de la Inspección General de Personas Jurídicas, contempla la excepcionalidad de la presentación de los estados contables certificados por Contador Público y por el Consejo de Ciencias Económicas de la provincia de Río Negro, a aquellas asociaciones que cumplan con los requisitos que estipula esa disposición.

Por ello:

Autor: Carlos Alberto Tgmoszka, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Inspección General de Personas Jurídicas, vería con agrado modificar los montos que establece el artículo 1º de la resolución número 497 de la Inspección General de Personas Jurídicas, el que quedaría redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.-** Eximir de la presentación de los estados contables certificados por contador público matriculado y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Río Negro a aquellas asociaciones civiles que cumplan con dos requisitos: a) que según el estado de recursos y gastos tengan ingresos anuales inferiores a pesos sesenta mil (\$ 60.000); y b) que en caso de haber sido beneficiarios de subsidios en el ejercicio de que se trate, los mismos deberán ser inferiores a pesos cincuenta mil (\$50.000) anuales y destinarse específicamente a gastos de funcionamiento.”

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 900/10

FUNDAMENTOS

La acción del Estado, plasmada a través de sus políticas públicas, cuyo objetivo esté orientado a la franja de mayor vulnerabilidad social debe ser acompañada por la infraestructura necesaria para que los destinatarios puedan acceder de manera ágil y eficiente a esas políticas.

Todas las medidas adoptadas por nuestro gobierno nacional que apuntan a la inclusión social, tales como: Jubilaciones, Asignación Universal por Hijo, Subsidio para madres de mas de siete hijos y otros beneficios vinculados a la seguridad social, tienen en la denominada “Línea Sur” de nuestra provincia la población objetivo más definida y socialmente más vulnerable.

Esto se debe a que los beneficiarios de las políticas antes enumeradas se encuentran en un número importante ubicados en los parajes y la denominada zona rural de cada una de las localidades de la Línea Sur. Esta situación hace que estos ciudadanos tengan mayores dificultades a la hora de acceder a sus derechos y una vez salvadas esas dificultades se trasladan al momento de percibirlos todos los meses.

En primer lugar, por las distancias que deben recorrer para acceder a las bocas de pago y en segundo término, por la rigurosidad climática y los estados en que se encuentran los caminos vecinales.

Actualmente, en algunos casos, los beneficiarios tienen que abonar los viajes de traslado para llegar a las bocas de pago, distrayendo para cubrir estos gastos una cantidad considerable de sus beneficios y en otros casos, deben acudir a personas conocidas o allegadas, cediendo las tarjetas magnéticas y sus respectivas claves bancarias para acceder a sus beneficios sin mayores costos, pero tomando esta operatividad en una práctica poco clara debido al manejo de datos personales y confidenciales por parte de terceros.

En atención a estas contingencias que son muy importantes para los vecinos que habitan en zonas alejadas, es importante que el Estado tome las medidas necesarias para subsanar los mencionados inconvenientes.

Por ello:

Autor: Carlos Alberto Tgmoszka, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que vería con agrado arbitre los medios necesarios para poner en marcha un Banco Móvil que tenga como fin efectivizar de manera directa, sin intermediarios, los beneficios de los distintos programas vinculados a la seguridad social que dependen de ese organismo a todos los ciudadanos que se encuentran en los distintos parajes y zona rural de cada una de las localidades de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Aprobado en la sesión del día 02/09/10
Declaración número 258/10**

Expediente número 901/10

FUNDAMENTOS

A partir del año 2000, al adherir nuestro país al Protocolo de Palermo, el tema de "Trata de Personas" pasó a formar parte de la agenda del gobierno nacional. Transcurridos diez años no se han logrado a la fecha todos los resultados deseados, a pesar de contar a partir del 2008 con una ley sobre la temática y que hoy está en proceso de importantes modificaciones. A los efectos de ajustarla precisamente a las obligaciones que establece este acuerdo internacional para los países que han adherido al mismo.

Entre los hechos importantes, merece citarse el trabajo de campo realizado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) durante el 2006 y llevado a cabo en todo el país, que revela claramente cual es la situación sobre este flagelo en los distintos distritos federales. Es así que en el caso de nuestra provincia, indica que la misma pasó de ser un lugar de tránsito de estas organizaciones delictivas, a ser un lugar de destino. Lo que significa que "la trata" llegó para quedarse.

Tomando las últimas informaciones de la OIM, las implicancias de esta problemática siguen siendo alarmantes: el año pasado en nuestro país desaparecieron 500 mujeres con el fin de ser explotadas sexual y comercialmente. Conociendo estos datos es imprescindible la toma de conciencia hacia el interior de todos los sectores sociales y políticos con la convicción que se está frente a uno de los delitos más aberrantes que hoy amenaza a nuestra sociedad.

Aproximarse al fenómeno de la trata de personas nos sitúa ante un hecho de los más deleznable, la explotación de los seres humanos para la esclavitud y la servidumbre.

Abordar ese tema significa poder visibilizarlo y denunciar socialmente la "trata de personas" como forma de violencia que vulnera los Derechos Humanos.

Uno de los aspectos sobre los que pone énfasis el Protocolo de Palermo es en la prevención y difusión de todos los aspectos de este delito. Estas estrategias devienen de una experiencia que nos indica claramente que frente a cualquier situación desgraciada siempre serán menores los costos trabajando sobre las causas que resolviendo más tarde los efectos una vez que el daño está provocado.

En cuanto a la situación en nuestra provincia, sabemos por trascendidos periodísticos y trabajos de investigación llevados a cabo por organizaciones no gubernamentales, que se han dado situaciones de trata en distintos puntos de la misma. Pero esto no ha alcanzado para que este delito forme parte de la agenda pública, adoptando políticas en consecuencia simplemente ha quedado como una crónica policial más.

Por eso insistimos en la necesidad de tomar mayor compromiso sobre esta temática. Visibilizarlo, socializarlo mediante jornadas destinadas a distintos sectores sociales.

Es así que el Centro de Derechos Humanos del Comahue (CeDHCo), el cual viene trabajando fuertemente en esta temática desde hace cinco años y en colaboración con otras organizaciones de vasta experiencia, ha organizado para los días 7 y 8 de septiembre actividades a desarrollar en la ciudad de Choele Choel, General Roca y Neuquén Capital, en el marco de las "Jornadas sobre Trata de Personas 2010 - Provincias de Río Negro y Neuquén".

En estas jornadas participarán de manera especial los concejales y autoridades municipales que ya han sido convocadas.

Estas jornadas consisten en una serie de charlas con la participación de especialistas, como lo es la doctora Mercedes Assorati, ex coordinadora del programa FOINTRA (Fortalecimiento Institucional de Lucha contra la Trata de Personas para el Cono Sur de América Latina) y desde un tiempo coordinadora del Programa Esclavitud Cero de la Fundación "El Otro", dejando para el cierre de las mismas un espacio para el debate e intercambio con los asistentes.

Confirmando que el desconocimiento favorece la impunidad y el avance de este flagelo de degradación del ser humano, alentamos con satisfacción esta posibilidad que brinda Centro de Derechos Humanos del Comahue (CeDHCo) de brindar información dirigida a todos los ámbitos, con el objetivo de establecer compromisos de acciones de cada uno de ellos a impulsar la lucha contra la trata de personas en y desde nuestra región.

Se adjunta programa de las actividades a desarrollar en las jornadas y Curriculum Vitae de la doctora Mercedes Assorati.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las “Jornadas sobre Trata de Personas - Provincias de Río Negro y Neuquén” a realizarse los días 7 de septiembre en Choele Choel y General Roca y el 8 de septiembre en la ciudad de Neuquén, organizada por el Centro de Derechos Humanos del Comahue y que contará con la participación de la doctora Mercedes Assorati, coordinadora del Programa Esclavitud Cero de la Fundación “El otro”.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 902/10

FUNDAMENTOS

El 30 de septiembre en el Hospital Zonal “Ramón Carrillo” de la ciudad de San Carlos de Bariloche se dictará una conferencia a cargo del doctor Abel Albino con el título “Salir de la pobreza es posible entre todos” y es organizada por la Fundación OSDE, en colaboración con la Fundación Woodville, la entrada será libre y gratuita.

Cabe destacar que doctor Abel Albino se graduó con el título de médico en la Universidad de Tucumán en 1972. Al año siguiente viajó a la República de Chile para especializarse en Pediatría en el Hospital Luis Calvo Mackena, ahí tuvo el honor de conocer al profesora doctor Fernando Mönckeberg, donde se contactó por primera vez con la problemática de la desnutrición infantil.

El currículum del doctor Albino es sumamente extenso, sin embargo creemos apropiado enunciar algunas de sus distinciones y participaciones:

- Premio “HIPOCRATES año 2000”. Honorable Academia Nacional de Medicina. Buenos Aires. Octubre 2000.
- Ternado al premio mundial “World of Children of Hanna Neil”, patrocinado por Kellogg’s. En el Rubro “Cuidado Infantil” que reconoce a quien haya contribuido en forma significativa a la salud y bienestar de los niños, entre 170 países. Columbus, Ohio, EEUU. Agosto 2002.
- Condecoración “Hanna Neil”. Columbus, Ohio, EE.UU. Noviembre 2002.
- Premio “Juntos Educar”. Arzobispado de Buenos Aires, Vicaría Episcopal de Educación. Abril 2005.
- Premio “Nutrición 2003-2005”. Universidad de Las Palmas de la Gran Canaria. España. Enero 2006.
- Premio Internacional a la trayectoria profesional en el campo de la Nutrición Infantil”. Primer Congreso Mundial de Nutrición y Salud Pública. Comité de la Sociedad Española de Nutrición Comunitaria (SENC). Barcelona, España. Septiembre 2006.
- Premio “Líder Humanitario Latinoamericano del Año”. Revista de Negocios Latin Trade, postulado por Ashoka Internacional. Miami, EE.UU. Octubre 2007.
- Nombrado por la Legislatura Provincial “Ciudadano Ilustre de la provincia de Mendoza”, noviembre 2007.
- Mención honorífica por la “Labor Destacada de CONIN” en la persona del doctor Abel Albino. Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Capital de la ciudad de Mendoza, noviembre 2007.
- Premio “Humanitarian Prize”. Ivy Foundation. EE.UU. Enero 2008.
- Premio “World Wide Grant”. MDRT Foundation. EE. UU. abril 2008.
- Premio “Homenaje en vida a figuras nacionales” con la impresión de 1.000.000 de obleas postales. Grupo Andreani. Buenos Aires, agosto 2008.
- Premio en la categoría “Desarrollo Social”. Fundación KONEX. Buenos Aires, septiembre 2008.

- Premio "Modelo de Hombre". Asociación Síndrome de Down República Argentina (ASDRA). Buenos Aires, octubre 2008.
- Distinción "Servir es mi ocupación". Rotary Club Los Cerros. Mendoza, octubre 2008.

A su vez, en el año 1993 creó la Fundación Cooperadora de la Nutrición Infantil (CONIN) la cual se dedica a combatir la desnutrición infantil.

En su disertación en San Carlos de Bariloche, el doctor Albino se referirá a la lucha contra la desnutrición infantil, desde sus dos puntos de ataque: prevención y recuperación, para vencer el terrible flagelo. La exposición será abordada con una metodología innovadora, a través de una visión integradora de la problemática social que da origen a la extrema pobreza. También explicará cómo el desarrollo del país depende de la unión de los actores sociales: por un lado de los ciudadanos en forma particular y por otro, de las empresas y el Estado, priorizando la lucha del hombre contra el hambre.

De esta manera, en la conferencia se pondrá de manifiesto la visión acerca de la importancia de proteger el tesoro máspreciado de la sociedad: los niños y así contribuir a enriquecer a nuestro país.

Por lo expuesto, creemos pertinente resaltar la mencionada exposición por su aporte social, educativo y sanitario.

Por ello:

Autora: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario la conferencia "Salir de la pobreza es posible entre todos", a cargo del doctor Abel Albino, organizada por la Fundación OSDE en colaboración con la Fundación Woodville, el 30 de septiembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 903/10

FUNDAMENTOS

El Siglo XXI asomaba en Río Negro con una carta de presentación dramática. La pobreza y la marginalidad se habían adueñado de las ciudades y el signo distintivo fue la proliferación de asentamientos humanos, de familias que no hallaron otra forma de guarecerse del frío, del hambre, del mercado. Al mismo tiempo nuestro país suscribía pactos y tratados en los que comprometía la vigencia de derechos para todas las personas, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que en su artículo 11 sostiene el derecho de todas las personas a una vivienda digna.

Aparece entonces la necesidad del acceso a la tierra como condición para cualquier política de vivienda y son los municipios la institución primera, que recibe el impacto y utiliza sus facultades para establecer el carácter de utilidad pública de la tierra en los casos de tierras improductivas, abandonadas, o prescriptas.

Es función del Estado proporcionar a la población la oportunidad de acceder a una vivienda digna, articulando y motorizando una herramienta expeditiva para obtener las tierras que permitan el asentamiento de viviendas sociales y satisfacer así, esta carencia básica, haciendo uso de los recursos legales disponibles.

Existe en la localidad de Cervantes un considerable incremento poblacional con su consecuente aumento de la demanda de viviendas; crecimiento que se ve limitado e impedido ante la inexistencia de espacio suficiente para la construcción de viviendas.

El presente proyecto se hace eco de la preocupación del intendente municipal de Cervantes, señor Gilberto Montanaro, quien expresa enfáticamente a esta Legislatura: "Resulta urgente la necesidad de que se declare la necesidad de expropiar tierras ya declaradas de interés público por el Concejo Deliberante, atento a la necesidad imperiosa de radicar nuevos planes habitacionales, cubriendo de esta forma la "emergencia habitacional" que de larga data padece esta localidad de Cervantes".

Con fecha 10 de abril de 2008 el Concejo Municipal de Cervantes sancionó y promulgó la ordenanza número 004/08 por la cual se declara de interés municipal, social, sanitario y de seguridad e higiene un inmueble con el objeto de realizar una subdivisión en lotes aptos para la construcción de viviendas. En el considerando fundamental de dicha ordenanza se hace expresa referencia a: "Que en la actualidad el ejido municipal cuenta con tierras improductivas y en estado de abandono total, con factibilidad de provisión de servicios; o sea aptos para la construcción de Planes Habitacionales". La misma, en su artículo 2º "Autoriza al señor intendente municipal a iniciar las gestiones inherentes a la adquisición de las tierras en cuestión (o parte de ellas), por la vía que se evalúe mas viable"

En fecha 17 de agosto de 2010 el Concejo Municipal de Cervantes sancionó la ordenanza número 006/2010 por la cual se declara "sujeto a expropiación", con el objeto de realizar una subdivisión en lotes aptos para la construcción de viviendas, los inmuebles designados catastralmente como:

1. Propietario: Muñoz Gil, Benito; D.C.5.- CII- S.G.- Q66- Parcela 9, 10, 11, 12, 13, 14. -Cha 324.
2. Propietario: Muñoz Gil, Benito; D.C.5.- CII- S.G.- Q60- Parcela 11. -Cha 324.
3. Propietario: Muñoz Gil, Marta; D.C.5.- CII- S.G.- Q66- Parcela 7, 8, 15, 16, 17. -Cha 324.
4. Propietario: Muñoz Gil, Marta; D.C. 5.- CII- S.G.- Q60- Parcela 13. -Cha 324.
5. Propietario: Vittirini, Juan; D.C. 5 – CII – S.G. – Parcelas 10, 11, 12, 13, 14, Cha. 317

El inmueble en cuestión se encuentra debidamente identificado en los antecedentes de la ordenanza antes mencionada y formalmente documentado en el presente expediente.

Así mismo, en los considerandos de dicha ordenanza se hallan relatadas las circunstancias que rodean la iniciativa expropiatoria afincando el ejercicio de tal facultad o prerrogativa estatal en la imperiosa necesidad de dar respuesta a la cada vez más creciente demanda de espacios urbanizables y viviendas, frente a la también creciente escasez de espacios territoriales disponibles.

En la búsqueda de una alternativa de solución al conflicto planteado, se contemplaron los parámetros sobre los cuales instrumentar la medida adoptada, los que redundan en la preservación de tierras en producción agrícola, de conexión directa con el ejido urbano, de posibilidad de provisión de servicios esenciales, de no alteración de la geografía de asentamientos rurales de la ciudad y especialmente de la posibilidad de pago de la tierra por parte de los beneficiarios. En este sentido es dable destacar que las parcelas a declarar de utilidad pública cumplen con esos parámetros dejando sujeta a reglamentación posterior las condiciones de otorgamiento a los beneficiarios.

Por lo expuesto, manifestamos que la expropiación que por este medio propugnamos es la alternativa más viable para compensar la carencia de espacio físico o terrenos aptos para la construcción de viviendas que aqueja a la localidad de Cervantes.

Por ello:

Autora: Silvia Reneé Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación las parcelas cuya designación catastral son las siguientes:

1. Propietario: Muñoz Gil, Benito; D.C.5.- CII- S.G.- Q66- Parcela 9, 10, 11, 12, 13, 14. Cha 324.
2. Propietario: Muñoz Gil, Benito; D.C.5.- CII- S.G.- Q60- Parcela 11. Cha 324.
3. Propietario: Muñoz Gil, Marta; D.C.5.- CII- S.G.- Q66- Parcela 7, 8, 15, 16, 17. Cha 324.
4. Propietario: Muñoz Gil, Marta; D.C.5.- CII-S.G.-Q60- Parcela 13. Cha 324.
5. Propietario: Vittirini, Juan; D.C. 5 – CII – S.G. – Parcelas 10, 11, 12, 13, 14, Cha. 317

Artículo 2º.- Sujeto expropiante: Es sujeto expropiante la municipalidad de Cervantes, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3º.- Destino: La parcela identificada en el artículo 1º, será destinada a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda, previéndose a través de la reglamentación que dicte el sujeto expropiante, las modalidades y condiciones de otorgamiento a los beneficiarios.

Artículo 4º.- De forma.

Comisión Especial de Tierra, Vivienda y Hábitat (Ley N° 4537)
Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 904/10

FUNDAMENTOS

Mil doscientos socios logran aportar con su cuota a la institución Biblioteca Sarmiento y cubren algunos de los muchos gastos que su funcionamiento (limitado por los recursos financieros) genera.

La Biblioteca Sarmiento es la concreción de un sueño de quienes concibieron en la cultura un acervo hereditario frágil digno de tutelar para el progreso de Bariloche. En 1928 cuatro estantes de libros en la escuela primaria número 16 cobijaban esta proyección cultural. Así, la promesa de un gran patrimonio cultural una década después se concretaría: una estructura edilicia propia.

Al fin, en las majestuosas construcciones del Centro Cívico es entregada una de las edificaciones a la comisión directiva de la ya formada Biblioteca (integrada por doce vecinos).

En este "monumento histórico", obra escultural de piedra y madera, el lugar físico y el espacio cultural estuvieron siempre disponibles: sus variadas salas para disfrutar el conocimiento, enriquecerlo o realizar los quehaceres escolares; su salón de actos en el cual encontró espacio cuanto grupo quiso desarrollar en Bariloche sus actividades sociales, culturales, artísticas. Vio nacer grandes figuras y espacios de los ámbitos científicos, intelectuales y artísticos: el Camping Musical presentó a la comunidad una agenda de eximios concertistas que con el tiempo integrarían la afamada Camerata Bariloche, fundada por uno de los mejores violinistas del mundo: Alberto Lisy; en 1992 se desarrollaría el Primer Coloquio Internacional de Filosofía y así se sucedieron en su historia muchos otros momentos gloriosos que quedarán plasmados en su memoria.

La legislación municipal y la provincial parecieron estar a la altura de este patrimonio público.

La ordenanza número 1516 aprobada en el año 2005, ordena: "Otorgar a la Asociación Biblioteca Sarmiento un subsidio mensual equivalente a tres (3) salarios, mínimos, vitales y móviles. La municipalidad de San Carlos de Bariloche se hará cargo del pago de los servicios esenciales de luz, agua y gas que correspondan a la Asociación Biblioteca Sarmiento"

La Ley F N° 2278, donde se crea por la misma "el Sistema Bibliotecario Provincial que asegurará el funcionamiento y desarrollo de las bibliotecas de la provincia de Río Negro, a través de los beneficios de la presente ley", para lo cual la misma reglamenta en su artículo 5° que el Sistema Bibliotecario Provincial incluye "Bibliotecas Públicas Municipales". Enuncia (artículo 7°) que gozará de los siguientes beneficios: "Subvenciones anuales para la adquisición de material bibliográfico y afín; subsidios para equipamiento, edificio y desenvolvimiento de los servicios y provisión de cargos bibliotecarios, entre otros beneficios." En su artículo 10 crea un Fondo Especial para las Bibliotecas del Sistema, el que se integra entre otros por (según la ley): partida del presupuesto de Cultura y el 3% de los ingresos de juegos de azar (Lotería, Quiniela, etcétera.).

No obstante la tutela legal de la que goza nuestra Biblioteca Sarmiento, del espíritu y la letra de la ley 2278 y la ordenanza 1518 promovida en Bariloche, los encargados de ejecutarlas no han manifestado lo mismo en su gestión, pues las carencias por las que pasa resultan acuciantes.

Entre ellas se pueden enumerar: falta de personal, de sueldos, de presupuesto para mantención, de financiación para material bibliográfico, para equipamiento y mantención del edificio para sufragar los gastos, al punto bochornoso de no poder mantener en funcionamiento la fotocopiadora.

Esto ha sido motivo de cuantiosos reclamos hechos por la Federación de Bibliotecas Populares de Río Negro en estos años: al gobernador de la provincia, a la Subsecretaría de Cultura de la provincia, al Secretario General de la Gobernación, a la Defensoría del Pueblo provincial, al Defensor del Pueblo nacional, al Secretario de Coordinación de la Secretaría General de la Gobernación, etcétera.

El énfasis en los reclamos es sobre la falta de cumplimiento de la imputación de los fondos recaudados por actividades hípicas al Sistema Bibliotecario Provincial, de inclusión en el presupuesto provincial, etcétera.

Por ello:

Autora: Beatriz del Carmen Contreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y a la Subsecretaría de Cultura, la acuciante situación económica que atraviesa la Biblioteca Sarmiento de la ciudad de San Carlos de Bariloche y la urgente necesidad de que se destinen los fondos asignados por la Ley F N° 2278 para su normal desarrollo.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 905/10

FUNDAMENTOS

La Ley D N° 168 regula la organización y función de los bomberos voluntarios en la provincia de Río Negro. En la misma se individualizan los derechos y deberes que garantizan la prestación de servicio

y las obligaciones del Estado para con éstos. Sin embargo, ostenta una importante orfandad en lo que se refiere a beneficios económicos para los bomberos.

Las pensiones gratificables que reciben los bomberos voluntarios, que están normadas en el Título II de la Ley D N° 168, se han resumido en tres artículos que sólo hacen mención al tipo de beneficio a percibir y a algunas condiciones para su adquisición. Así es que, de la lectura de la ley, la pensión se reduce a un socorro que pueden percibir los bomberos en caso de quedar incapacitados para prestar servicio, pero no contempla la posibilidad de retiro voluntario por elección, suponiendo por ejemplo, que éste se deba a una presión por el desgaste natural y lógico de los años de ejercicio de una actividad de riesgo.

Esta normativa, la Ley D N° 168, también reduce la problemática brindando un subsidio sólo en caso de incapacidad o cese definitivo de la función del bombero por accidente durante el desempeño de sus funciones. Esto no debería ser así pues los que se retiran voluntariamente deben tener derecho de poder hacerlo por no sentirse capacitados.

Se debe tener en cuenta que la actividad bomberil produce deterioro que no necesariamente se debe vislumbrar en la inhabilidad física, suele existir un desgaste lógico que trae aparejado el carácter riesgoso y estresante de este tipo de trabajo o por el envejecimiento natural de las personas. Por ello deben igualarse las condiciones de los bomberos a la del resto de los trabajadores de la provincia brindándole el derecho que se merecen.

Por otra parte, la Ley D N° 168 no establece claramente los beneficios de los derecho-habientes en caso de fallecimiento del bombero.

Se debe tener presente que las diferentes modificaciones y/o reglamentaciones que incumben a la ley que tratamos han caducado o no se han realizado de manera completa por ello es necesario revisar y tratar nuevamente la Ley D N° 168.

Uno de los principales motivos de las carencias de esta ley es que data de 1960, por lo tanto no contempla los cambios sociales y económicos de las últimas décadas en la provincia. Hoy, el costo de vida es mucho más elevado debido a los sucesivos impactos económicos que han modificado el mínimo necesario para poder sostener una familia tipo.

Estas transformaciones manifiestan la indispensabilidad del servicio que prestan los bomberos voluntarios y la necesidad de los prestadores de mejorar sus condiciones, por lo que se impone una pronta actualización de la ley que los regula, pues no se debe minimizar el hecho de que el trabajo que llevan adelante se ha incrementado en todos los puntos de la provincia debido a la creciente y compleja urbanización de nuestro territorio.

A pesar de los riesgos y la función que cumplen en la sociedad, estos servidores, por su carácter de voluntarios, no perciben salario a cambio de su labor y es por ello importante que se los retribuya de alguna manera a los fines de mantener y/o mejorar su prestación.

Las leyes deben ser, tal como mencionara Montesquieu: "ajustadas a las condiciones del pueblo para el cual se hacen". Por ello, la legislación de la provincia se debe adecuar a los cambios que se van dando en la sociedad para que el futuro de todos sea seguro y garantice la igualdad de las instituciones.

Es necesaria una igualdad de derechos para los trabajadores, pues tanto un bombero voluntario como un bombero permanente son de la misma manera profesionales, desempeñan la misma labor y es de conocimiento público que quienes abrazan la actividad bomberil lo hacen con una enorme pasión, descuidando sus propios trabajos e incluso desatendiendo sus familias porque priorizan por sobre todo su vocación por servir al prójimo.

En fin, los bomberos brindan un servicio público necesario para el bienestar y la seguridad de la ciudadanía y por ello es indispensable que se garantice su existencia real y efectiva la cual sólo se puede asegurar con leyes innovadoras y democráticas.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

Firmantes: Nelly Meana, Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifíquese Título II, Capítulo único, de la Ley D N° 168, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 33.- Institúyese la pensión gratificable con carácter mensual y vitalicia, en concepto de retiro, a los miembros de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de las Asociaciones reguladas por la presente ley que tengan personería jurídica y hayan sido reconocidas por el gobierno de la provincia de Río Negro.

Artículo 34.- Se encontrarán en condiciones de obtener el beneficio establecido por la presente ley los bomberos voluntarios que se encontrasen en alguna de las siguientes condiciones:

1. Acreditar un mínimo de veinticinco (25) años de servicio efectivo prestado como bomberos voluntarios, continuos o alternados.
2. Hallarse en el desempeño activo de la función con veinte (20) años de servicios efectivos, continuos o alternados y cincuenta (50) años de edad.

3. Aquellos casos en que un accidente, con motivo o durante el desempeño de sus funciones, origine el cese definitivo del bombero voluntario, cualquiera sea la edad y los años de servicio acumulados hasta entonces.

Artículo 35.- El monto de la pensión será equiparable al haber jubilatorio de un oficial principal de la Policía de Río Negro.

Artículo 36.- Para el otorgamiento del beneficio incluido en el inciso 3 del artículo anterior, se requiere que la junta médica del Consejo Provincial de Salud Pública certifique la incapacidad total o parcial que produzca la inhabilitación definitiva para el desempeño de esas tareas. Deberán existir constancias policiales y judiciales del accidente.

Artículo 37.- Para los casos en que se acceda al goce del beneficio por discapacidad adquirida, los haberes se liquidarán a partir del día en que se produjeron los hechos generadores de incapacidad.

Artículo 38.- El goce de este beneficio será compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada y con cualquier jubilación, ingresos o remuneraciones que perciba el agente.

Artículo 39.- En caso de fallecimiento de las personas comprendidas en el presente Título, sus derecho-habientes gozarán de pensión por el mismo monto si a la fecha de fallecimiento acreditaran dependencia económica con el causante. El mismo se liquidará desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y en el siguiente orden excluyente:

- a) A la viuda en concurrencia con los hijos solteros menores de 18 años y/o las hijas solteras menores de 21 años, solteras o viudas mayores de 50 años de edad y carentes de recursos, como así también con las hijas o hijos, cualquiera fuere su edad a condición de hallarse afectados de incapacidad total y permanente, carecer de recursos y haber estado a cargo del causante.
- b) A los hijos solamente en las condiciones del inciso anterior.
- c) A la viuda, en concurrencia con los padres del causante, que hubiesen estado a su cargo y carezcan de recursos.
- d) A los padres del causante en las condiciones del inciso anterior.
- e) A la conviviente, en el mismo grado y con las mismas modalidades que la viuda en el supuesto que el causante se hallase separado de hecho y hubiese convivido públicamente en aparente matrimonio durante por lo menos tres (3) años, inmediatamente anteriores al fallecimiento. El plazo de convivencia se reducirá a dos (2) años, cuando hubiere descendencia o el causante haya sido soltero, viudo o separado legalmente o divorciado.

La mitad de la pensión corresponderá a la viuda si concurren los hijos o los padres del causante: la otra mitad se distribuirá "per cápita". A falta de hijos o padres en las condiciones del artículo anterior, la totalidad de la pensión corresponderá a la viuda.

Artículo 40.- Las personas que se consideren con derecho al otorgamiento de los beneficios previstos en el Título II de la Ley D N° 168 deberán probar mediante certificados expedidos por las autoridades de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, los servicios prestados en esas instituciones.

A los efectos de la presente ley, serán computables los años de servicios efectivos prestados en cuerpos de bomberos voluntarios que funcionen en otras provincias, reconocidos por las autoridades competentes y que sean debidamente acreditados.

En los casos de imposibilidad de constatar servicios anteriores prestados a Asociaciones de Bomberos Voluntarios que hayan desaparecido o que existiendo no posean archivos, se comprobarán los mismos mediante información judicial.

Artículo 41.- El otorgamiento de beneficios será ejercido por intermedio de la Dirección de Defensa Civil en calidad de autoridad de aplicación de la Ley D N° 168.

Artículo 42.- El Director General de Defensa Civil informará, en forma fehaciente y semestral la nómina completa y detallada de los movimientos de altas y bajas registrados en los diversos Cuerpos de Bomberos Voluntarios reconocidos por el mismo.

Artículo 43.- Los beneficios otorgados serán inembargables, no podrán ser cedidos ni transmitidos total o parcialmente y no podrán ser comprometidos por ningún tipo de acto jurídico.

Artículo 44.- El Poder Ejecutivo realizará anualmente las previsiones presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente ley.”

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su sanción.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 906/10

FUNDAMENTOS

A partir de 1994, se ha observado una constitucionalización del derecho a la salud y una reglamentación parlamentaria del sistema sanitario integral a la luz de los compromisos internacionales asumidos por el Estado al incorporar tratados internacionales con jerarquía constitucional, al ordenamiento jurídico-argentino.

Es de destacar que desde la perspectiva del Derecho Internacional de Derechos Humanos, los Estados se comprometen a la realización progresiva del derecho a la salud, lo cual significa que cada Estado-Parte tiene la obligación concreta y constante de avanzar lo mas expedita y eficazmente posible hacia la plena realización de tal derecho.

En este sentido, el senador nacional Pablo Verani ha presentado una iniciativa legislativa que avanza en la creación de un Seguro Especial de Salud destinado a estudiantes terciarios y universitarios que concurren a instituciones públicas. Se propone ampliar en términos operativos lo consagrado por las normas citadas en el sentido de procurar el pleno goce del derecho a la salud para todos los habitantes del país sin discriminación social, económica, cultural o geográfica, respetando la concepción integradora del sector salud y otorgándole a la autoridad pública un firme papel en su conducción hacia la consolidación de una democracia social moderna.

Miles de estudiantes terciarios y universitarios que concurren a institutos y universidades estatales no cuentan con los recursos económicos indispensables para costearse una obra social digna y, menos aún, una prepaga. Es por ello que el Estado nacional, atento a esta necesidad, debe desplegar subsidiariamente acciones solidarias y protectivas a fin de garantizar prestaciones de salud con base igualitaria para todos los argentinos.

Esta es una forma concreta de contribuir a la equidad y de premiar el esfuerzo de quienes, con su empeño, llegan a estudiar en la universidad pública proviniendo de familias carenciadas o que soportan graves apremios económicos y es también la forma de reconocerle a sus familiares más directos el apoyo brindado durante toda su vida al estudiante.

Por ello:

Autora: Adriana E. Gutiérrez, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, Cámara de Senadores, que vería con agrado el pronto tratamiento del proyecto de ley que crea el Sistema Especial de Seguro de Salud para Estudiantes Terciarios y Universitarios número S-1052-09-PL, de autoría del senador Pablo Verani.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 907/10

Viedma, 02 de septiembre de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz

Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5. a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), el siguiente Pedido de Informes:

Con motivo de las resoluciones número 251 y 252 de dicho organismo, señale los siguientes puntos:

1. Mencione cuántos fueron los casos y cuál fue el tipo de prestación requerida, en orden a las situaciones atendidas por vía de excepción a través del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), desde que se resolvió la realización del Mapa Regional Sanitario a la actualidad.
2. Indique el monto total presupuestado y ejecutado hasta el momento para las atenciones excepcionales que debió prestar el instituto, dentro del plazo establecido en el punto 1.
3. Indique el monto total presupuestado y ejecutado hasta el momento respecto a los casos que requieren derivaciones para su atención, dentro del plazo establecido en el punto 1.
4. Detalle los parámetros de determinación de la complejidad necesaria en función del cual se determina la contratación con los centros de atención compleja.
5. Indique cómo se encuentra conformado el Comité Asesor en Tecnología Médica.
6. Indique si en el marco del diseño del Mapa Sanitario Regional se encuentra prevista la contratación con nuevos prestadores provinciales en orden a la tecnología existente dentro de los centros asistenciales de la provincia en la actualidad.

Atentamente.

Autores: Martha Gladys Ramidán, Eugenio Luis Bonardo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Luis María Bardeggia, Martín Ignacio Soria y Silvia Reneé Horne, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 908/10

FUNDAMENTOS

Daniel Wegrzyn y Silvia Ortubay, autores de la colección de libros "Salmónidos en Patagonia", serán distinguidos el próximo 6 de septiembre por la División Zoología Vertebrados del Museo de La Plata, en el marco de la Jornada de Homenaje a la Ictiología Continental Argentina, por su obra.

Salmónidos en Patagonia, volumen I y II, cuya primer impresión fuera declarada de interés turístico y cultural por la Legislatura de Río Negro (declaración número 274/08), dan inicio a una colección que actualiza y reúne el conocimiento disponible sobre estos peces residentes en la Región Patagónica desde hace más de 100 años.

En la provincia, entre las diversas variedades de salmónidos que se obtienen en los ríos y lagos se encuentran: truchas arco iris, marrones y de arroyo, salmón encerrado; encontrándose también la perca y el pejerrey patagónico.

Especies éstas de las cuales muchas son exóticas y fueron introducidas a principios de siglo, siendo a menudo sembradas en las aguas del río Negro, manteniéndose un estudio y lucha en pos de su conservación y proliferación en las aguas rionegrinas.

Daniel Wegrzyn y Silvia Ortubay, autores de la colección de libros "Salmónidos en Patagonia", suman a su propia experiencia, una amplia recopilación bibliográfica, con especial énfasis en el trabajo de investigadores locales y llevan al nivel de divulgación información circunscripta al ámbito científico y académico.

Libros de esta particularidad se convierten en un material de gran interés para pescadores ávidos de información, guías de turismo y pesca, administradores de recursos naturales, de biología y todo aquél que desee conocer con mayor profundidad la vida de estos fascinantes peces y su presencia patagónica.

Los autores: Daniel Wegrzyn y Silvia Ortubay ambos residentes de la Patagonia, llevan 30 años de matrimonio y la misma cantidad de años trabajando juntos en los temas que trata la obra "Salmónidos en Patagonia", tanto desde el ámbito público como privado, haciendo investigación, gestión y manejo de pesquerías. Silvia Ortubay se ha licenciado en Ciencias Biológicas en la Universidad Nacional de Buenos Aires y doctorado en Biología en la Universidad Nacional del Comahue, especializándose en el estudio de los peces patagónicos y las interacciones entre nativos e introducidos. Fue docente universitaria y profesional científica en las provincias de Chubut, Río Negro y en la Administración de Parques Nacionales. Ha publicado más de treinta trabajos científicos y es coautora de 10 libros en su especialidad.

Daniel Wegrzyn es técnico forestal y graduado en piscicultura y manejo de pesquerías en la Universidad Nacional del Comahue con una maestría en Acuicultura en curso en la Universidad de Buenos Aires.

Fue docente universitario y profesional técnico y director de Pesca en las provincias de Chubut y Río Negro, coordinador de Pesca Deportiva de la Secretaría de Turismo de la Nación y asesor de la Administración de Parques Nacionales. Se ha especializado en la gestión de la pesca deportiva. Es autor y coautor de 6 libros, 5 trabajos científicos publicados y numerosas notas en medios especializados.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la distinción que recibirán los autores Daniel Wegrzyn y Silvia Ortubay por su obra "Salmónidos en Patagonia", de manos de la División Zoología Vertebrados del Museo de La Plata, en el marco de la Jornada de Homenaje a la Ictiología Continental Argentina, el 6 de septiembre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 909/10

FUNDAMENTOS

La Ley D N° 4109 de "Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes" de nuestra provincia, significó la confluencia de trascendentes cambios en el diseño de la organización administrativa y judicial del Estado, en las relaciones de éste con los chicos y con la sociedad civil. Frente a ello se reacomodan las competencias de los actores que se desempeñan en el campo de las políticas públicas para la niñez y la adolescencia, en el marco del escenario social; deviene en suprimir el viejo paradigma de la figura del "patronato de menores", para reconocer niños y adolescentes como sujetos efectivos de derechos y obligaciones, lo que obliga a su conocimiento por aquéllos.

En este sentido se establecen implícita y explícitamente nuevas reglas de juego y nuevas formas de pensar y hacer deberán plasmarse en las modalidades de trabajo de todas las áreas de infancia provinciales, municipales, la justicia y también de las organizaciones de la sociedad civil sean éstas, sin fines de lucro o no.

En cuanto son instauradas las nuevas estructuras gubernamentales, la directriz sistemática de su funcionamiento conlleva a que sean integrados todos los ejes preceptivos de la norma fundamental para afianzar la operatividad de la misma. Este eje de trabajo interinstitucional supone definir y suplir cada "laguna" regulativa, concertadamente con los actores involucrados y los sujetos principales destinatarios de la ley fundamental.

Esto es, si bien la sanción de la ley que establece un régimen de protección integral –en el caso que nos ocupa, lo referente a niños y adolescentes– es un paso necesario aunque no suficiente para lograr una verdadera transformación. Mas aun debe serlo, la permanente actualización y sistematización regulativa, adaptando la mayor integralidad del marco normativo que la especifica, implicando asimismo, la concertación socio-colectiva de que la modificación es aceptada.

La cultura paternalista y de tutela de los más débiles en el campo de la niñez tiene mucho peso, al contribuir a la cristalización de conceptos y al escaso desarrollo de saberes y prácticas acordes a un enfoque basado en los derechos humanos de los chicos.

Con esta introducción, fundamentamos nuestra iniciativa legislativa de integrar la modificación de la ley provincial que especifica el régimen de protección del niño y adolescente en el ámbito de nuestra jurisdicción para fortalecer y desenvolver su eficaz regulación, que tiene como principio rector: el interés superior del niño.

En consecuencia, entendemos que el artículo 17 de la Ley D N° 4109 que establece el derecho de reserva de identidad, instituyendo que "ningún medio de comunicación social, público o privado, podrá difundir información que identifique o pueda dar lugar a la individualización de niñas, niños y adolescentes a quienes se les atribuya o fueran víctimas de un delito" ampliando el precepto en el artículo 69 de la misma ley, como de "Privacidad".

Este último, reafirma que no puede divulgarse todo dato de identificación de un niño y/o adolescente imputado o víctima de delito, tanto en su detención como en la averiguación respecto de los hechos que se le imputan o cometidos en su perjuicio, por los funcionarios que intervengan en el acto.

Creemos que el artículo 17 debe establecer mayor claridad respecto al derecho de dignidad respectiva a la identificación del niño (en particular las fotografías, referencias al nombre, sobrenombre, filiación, parentesco o cualquier otro dato que posibilite la identificación), que es amplio, ya que abarca su libertad personal, dignidad, reputación, honor e imagen.

En consonancia y, como señalamos de su amplitud, ello deviene en prohibir la participación de niños, niñas y adolescentes en programas, mensajes publicitarios, en producciones de contenido pornográfico y en espectáculos cuyos contenidos sean inadecuados a su edad; en programas o espectáculos de proselitismo político o religioso; la publicación o exhibición de noticias, reportajes, crónicas, historias de vida o cualquiera otra expresión periodística con imagen o nombres propios de niños, niñas o adolescentes que han sido víctimas de maltrato o abuso.

También incluye la publicación o exhibición de imágenes y grabaciones o referencias escritas que permitan la identificación o individualización de un niño, niña o adolescente que ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o infracción penal y cualquier otra referencia al entorno en el que se desarrollan; la publicación del nombre así como de la imagen de los menores acusados o sentenciados por delitos o faltas.

Es decir, no se puede utilizar públicamente la imagen de un adolescente mayor de dieciséis años sin su autorización expresa, ni la de un niño, niña o adolescente menor de dicha edad sin la autorización de su representante legal, quien sólo la dará si no lesiona los derechos de su representado.

Del mismo modo, los órganos que deban presentar informes anuales de las denuncias presentadas y del resultado de las investigaciones deben responder a este marco normativo.

Por otro lado cabe destacar que la segunda modificación a la ley del niño y adolescente, es la incorporación de un artículo específico sobre el derecho de los niños a los beneficios de la seguridad social.

Entendiendo que la seguridad social tiene por fundamento la protección de los más débiles, derecho reconocido por nuestra Constitución en el artículo 75 inciso inciso 23., cuando estipula el: “dictar un régimen de seguridad social especial e integral en protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental, y de la madre durante el embarazo y el tiempo de lactancia”.

En razón de lo hasta aquí expuesto y en pos de la reivindicación y defensa de los derechos de los niños y adolescentes de nuestra provincia, cuyo basamento principal debe estar preestablecido en la justicia social de la sociedad, se hace necesaria una profunda reflexión y discusión que permita apropiarse de los cambios, apuntando a que éstos no atenten contra una verdadera protección integral de chicas y chicos.

El desafío legislativo debe ser la continua adecuación normativa a los principios, derechos y garantías establecidos en preceptos fundamentales, generando procedimientos e instituciones compatibles a los mismos.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 17 de la Ley D N° 4109 de “Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes”, el queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 17.- Derecho a la dignidad. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser respetados en su dignidad, reputación y propia imagen.

Se prohíbe exponer, difundir o divulgar datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente a los sujetos de esta ley, a través de cualquier medio de comunicación social, o publicación en contra de su voluntad y la de sus padres, representantes legales o responsables, cuando se lesionen su dignidad o la reputación de las niñas, niños y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar.

Los órganos competentes que deban presentar informes anuales de las denuncias presentadas y del resultado de las investigaciones, deben redactarlo de manera que no constaten o confirmen los datos personales que asientan la pública identificación de los denunciantes, como así tampoco de las niñas, niños y adolescentes involucrados.

Artículo 2º.- Incorpórese el artículo 20 bis) de la Ley D N° 4109 de “Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes”, el queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 20 bis).- Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a obtener los beneficios de la seguridad social.

Los organismos del Estado, en sus distintos niveles deben establecer políticas y programas de inclusión para las niñas, niños y adolescentes, que consideren los recursos y la situación de los mismos y de las personas que sean responsables de su mantenimiento”

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 910/10

FUNDAMENTOS

La Ley F N° 3843 tiene por principal fundamento promover políticas públicas que fortalezcan el incentivo colectivo por la lectura, especialmente en el ámbito educativo y establece preceptivamente en el artículo 1º las directrices en que se cimenta dicho régimen: "Fomentar y promover la lectura; promover la producción, difusión y calidad de libros producidos en primer lugar por autores rionegrinos y facilitar su acceso a toda la población; delegar a las municipalidades, delegaciones educativas y bibliotecas públicas, todas las actividades tendientes a generar el fomento de la lectura y el libro; la coordinación con los organismos públicos provinciales, nacionales y del sector privado; asegurar el patrimonio literario, bibliográfico y documental de la provincia editado o inédito." Asimismo, la normativa establece sobre la creación del Consejo Provincial de Fomento de la Lectura y el Libro, dependiente del Consejo Provincial de Educación cuyo objetivo fundamental es la implementación y diseño de un Programa Provincial de Fomento de la Lectura y el Libro (artículo 2º).

Entre los contenidos que debe contemplar el programa, serán: paquetes didácticos de estímulo y formación de lectores, campañas educativas e informativas, exposiciones, ferias y festivales del libro y la lectura, difusión de los trabajos de los creadores y nuevos autores literarios rionegrinos y argentinos, cursos de capacitación vinculados al trabajo editorial, gráfico, librero y bibliotecario, emisiones de programas de radio y televisión, talleres literarios, rincones, círculos y salas de lectura; promoción de los trabajos de investigación, extensión y experimentación, entre otras actividades.

De este modo, se le atribuyen al Consejo una serie de competencias respectivas a la ejecución del programa (elaboración, seguimiento y evaluación), apoyo de actividades y eventos promotores de lectura, la creación de un registro provincial de derechos de autor, también de programas y proyectos referidos al tema, etcétera. Del mismo modo, el Consejo puede celebrar convenios con organismos nacionales e internacionales para cumplimentar los objetivos de la ley.

En definitiva, el espíritu de la norma es: promover, difundir, incrementar y mejorar la producción de autores nacionales y, de manera directa, de los escritores de nuestra provincia. Entendiendo que el hábito de la lectura es un gran estímulo a la creatividad, imaginación, inteligencia y a la capacidad verbal y de concentración de los niños.

Esta iniciativa trata de ser consecuente con tales objetivos, en la fase de la comercialización, requiriendo a los comúnmente llamados "libreros" o establecimientos comerciales dedicados a la venta de libros (librerías), que conformen sus vidrieras con el 25% de producción provincial.

Con esta acción positiva ayudamos a salvar la dificultad que tiene actualmente el autor de un libro de nuestra zona para llegar al lector, acompañando o tal vez protegiéndolo en su cometido final cual es el ser leído.

Al decir autor local queremos establecer la connotación de que queremos favorecer al autor regional, tomado este concepto de manera federal, es decir que incluya al autor del interior del país que tantas dificultades tiene hoy para hacerse notar o ser leído.

Del mismo modo a algunas provincias -que tienen leyes provinciales que fomentan la publicación de libros- pensamos, entonces, que sería bueno prestarles un apoyo adicional para que su distribución y llegada al público sea más fácil. Asimismo tenemos la convicción que estaremos preservando, cuanto no, promoviendo la industria nacional y directamente la provincial.

En realidad se trata de concienciar en forma colectiva este concepto de que las librerías o el comercio que se dedica a la venta de libros lleva consigo una responsabilidad importante e interviene también en forma determinante en las fases finales del éxito y la difusión del producto literario. Es decir son realmente verdaderos "agentes o difusores culturales", es más últimamente han adquirido con los cambios propios de la evolución de la vida y sus costumbres, una función muy trascendente que en cierta manera están igualando a las bibliotecas.

Es sabido también que la "promoción" dentro de la cadena de comercialización de un producto es fundamental para el éxito o el fracaso de un autor. Se trata entonces con esta propuesta de poner en condiciones de igualdad a aquellos autores nacionales, que siendo buenos escritores, con productos de excelencia pero que no cuentan tal vez con medios económicos o llegada a las grandes editoriales, ven que su trabajo no tiene la repercusión que se merece y muchas veces grandes empresas editoriales imponen ciertos autores.

Por otro lado, la siguiente modificación respectiva a la misma norma, se relaciona con otra iniciativa presentada recientemente por nuestro bloque, respecto a las bibliotecas públicas de nuestra provincia, las que carecen en su mayoría de medios técnicos y humanos apropiados para satisfacer los requerimientos de las personas no videntes.

Esta realidad contraría principios y garantías constitucionales al marginar a ciudadanos que tras la desgracia de ver afectada su capacidad visual con todo lo que ello implica, se encuentran limitados en su derecho de acceder al conocimiento y la cultura. La situación descrita obliga así a las personas no videntes a trasladarse a establecimientos especializados que les brinden lo que las bibliotecas públicas no hacen.

La modificación a la normativa provincial respectiva a la atribución del Consejo Provincial de los objetivos de fomento de lectura, atiende a un sector desprotegido de la población que son los no videntes, quienes no disponen, en la mayoría de las bibliotecas públicas, de libros escritos en Sistema Braille como tampoco de ámbitos adecuados y medios acordes a sus necesidades.

De este modo, debe compelerse gubernamentalmente a la ejecución de acciones para asegurar la edición de libros en sistemas de lectura destinados a no videntes y para que las bibliotecas públicas dispongan de un sector de lectura con material bibliográfico y elementos adecuados a sus necesidades.

Con estas dos modificaciones la Ley F N° 3843 de "Fomento y Promoción de la Lectura", se otorga mayor complementariedad dispositiva en su fundamentación, que es de suma importancia educativa, constituyendo mayor protección y fortalecimiento de condiciones de igualdad sobre todo de oportunidades entre todos los autores de nuestra región.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º inciso 2) de la Ley F N° 3843 de "Fomento y Promoción de la Lectura", el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- OBJETO. La presente ley tiene como objetivos:

1. Fomentar y promover la lectura.
2. Promover la producción, difusión y calidad de libros producidos en primer lugar por autores rionegrinos y facilitar su acceso a toda la población.

A fin de facilitar el fomento, la difusión, comercialización y venta de producciones literarias de autores locales, se requerirá a las librerías situadas en el ámbito de nuestra provincia, que al menos el veinticinco por ciento (25%) del total de bibliografía expuesta en sus vidrieras, sea de edición local."

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 5º inciso 11) de la Ley F N° 3843 de "Fomento y Promoción de la Lectura", el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º.- El Consejo Provincial de Fomento de la Lectura y el Libro para el cumplimiento de sus objetivos, tendrá las siguientes:

11. Apoyar y generar acciones para asegurar la edición de libros en sistemas de lectura destinados a no videntes y para que las bibliotecas públicas dispongan de un sector de lectura con material bibliográfico y elementos adecuados a sus necesidades."

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 911/10

FUNDAMENTOS

La Asociación Israelita fue fundada el 23 de julio de 1939 y en junio de 1941 se formaliza mediante el otorgamiento de la Personería Jurídica. Decididamente fue el corolario de alrededor de más de tres décadas de trayectoria.

En los primeros años de existencia funcionó como Asociación Israelita de Río Negro y Neuquén, agrupando a los residentes de origen judío de las dos provincias, progresivamente fueron surgiendo otras comunidades en ciudades vecinas las que fueron tomando vuelo propio e independencia institucional, continuando hasta el presente como Asociación Israelita de General Roca.

Desde sus orígenes asistió sistemáticamente a sus asociados, involucrándose con un claro y responsable compromiso social religioso, educativo y comunitario, constituyéndose en un trascendente actor local en su función de transmisor de acciones de bienestar y educador de valores cooperativos en lo institucional.

Su importante trayectoria de más de siete décadas, expresada a través de las diversas actividades y realizaciones asociativas, posicionan a la Asociación Israelita como un ejemplar promotor de

la cultura e idiosincrasia judaica, articulando su accionar y fuerte impulso creativo con toda la comunidad y la sociedad de la que forma parte.

Los primeros registros de judíos en la ciudad de General Roca se remontan a la llegada de los primeros inmigrantes que bajo el liderazgo de Isaac Locev quienes fundan la Colonia Rusa, a principios del siglo pasado, año 1906. Al arribar a la zona en tren los reciben dos familias que residían en la incipiente población, Zilvetsein y Ulman.

La Colonia Rusa se constituyó así en el primer asentamiento organizado de judíos inmigrantes de la zona, inmigración que se asentó en varias razones: las persecuciones a los judíos, los tristemente célebres pogroms, la situación económica, una guerra que se engendraba, un futuro impredecible y tal vez el idealismo de soñar que en el trabajo de la tierra encontrarían un nuevo destino para ellos y sus descendientes.

Seguramente en conocimiento de la actividad de la Jewish Colonization Association, empresa filantrópica creada por el Barón Maurice de Hirsch, que permitió la instalación de diversas colonias de judíos rusos en Argentina (en Entre Ríos, Santa Fé, Buenos Aires, La Pampa y Santiago del Estero), emprendieron el largo viaje, que los transportaría desde esa Rusia Occidental convulsionada y pobre hasta el puerto de Hamburgo, embarcándose para arribar a las costas de estos nuevos aires que los aguardaban.

Ante las duras condiciones de vida en las chacras se fue produciendo un éxodo de las familias a la ciudad más cercana, General Roca, como así también a otros lugares del país. En la década del 30 se fueron asentando familias que eligieron un medio urbano para instalarse apenas llegadas a la zona y otras que eligieron dejar el medio rural; forman una institución local: la Comunidad Israelita de General Roca.

Con rudimentarias herramientas, con mucho esfuerzo, construyeron sus casas, desmontaron y emparejaron las tierras, incorporaron el riego, se iniciaron con el cultivo de alfalfa, siguieron con horticultura, viñedos y, por último, frutales. Esos colonos fueron personalidades clave para el desarrollo de la ciudad.

Actualmente, la institución congrega a todos los descendientes de aquellos primeros colonos, de los que llegaron después y de todos los que sienten vínculos con lo judaico.

Desde sus orígenes, la solidaridad fue el cimiento sobre la que construyeron sus viviendas, labraron la tierra y educaron a sus hijos, dentro de su cultura y formándolos en las aulas de la escuela pública.

En la vieja Colonia Rusa, no sólo quedaron los imborrables recuerdos del paso de los primeros colonos, de sus descendientes; no sólo permanecieron en esas tierras que trabajaron, renovadas o no; allí está entre otras viviendas y construcciones, quebradas o semidestruidas por el tiempo, el uso y el salitre: el salón comunitario; el lugar de encuentro, de la liturgia, de la vida social, cultural y educativa de la población judía radicada en las provincias de Río Negro y Neuquén, durante más de medio siglo.

De este modo, se asienta como institución local formando parte de la sociedad roquense. En la piedra fundamental de la construcción del actual edificio, se hace mención al año 1.933, lo que resulta un indicio de que en esos años esta comunidad estaba sentando sus bases.

En sus estatutos se enuncian los preceptos fundamentales de su existencia, los que sustentan su perseverante accionar hasta la actualidad:

“Ejerce la representación de la Comunidad Judía de General Roca, ante los poderes públicos y la población en general, interviniendo en todos los asuntos que considere de interés y en cuanto pueda afectar el normal desenvolvimiento de dicha Comunidad facilitando las relaciones con las distintas comunidades Judías y no Judías”...

“Organiza y dirige la vida comunitaria Judía en la jurisdicción municipal de General Roca”...

“Estimula el intercambio cultural con el Estado de Israel y brega por el mantenimiento de las buenas relaciones entre la República Argentina e Israel”...

“Mantiene el cementerio en especial y se ocupa de la inhumación de los cadáveres según el rito religioso judío de sus asociados, pudiendo admitirse también los que fueron socios, siempre que en vida se hubiesen conducido con honor y dignidad; no hubieran afectado la moral y buenas costumbres y fueren de religión hebrea”..

“Hace accesible la educación cultural y religiosa hebrea de la población israelita de la región en edad escolar”...

...”Ayuda y subvenciona cuando los medios financieros lo permitan, a otras instituciones israelitas o afines en sus propósitos como ser: bibliotecas, hospitales de beneficencia, culturales, deportivas o sociales”...

“Satisface las necesidades religiosas de aquellos socios que se mantengan fieles a la tradición y ritos hebraicos, siempre que las posibilidades económicas lo permitan”...

“Ayuda materialmente a los israelitas, socios o no, indigentes o enfermos cuando lo permita el estado económico o financiero de la Asociación”...

Como se explicita, su campo de acción aúna los principios judaicos que conforman la respuesta milenaria frente a la vida, cumpliendo con el objetivo de sostener y desarrollar toda manifestación individual y colectiva de la actividad judía en la ciudad de General Roca.

En correlación con ello, ha asistido y colaborado en momentos difíciles como la crisis de los 90, haciendo de puente para hacer llegar ayuda desde instituciones centrales de la comunidad judía argentina a la comunidad de General Roca, al hospital, etcétera; también, participó activamente de la conformación y el trabajo que desde el Consejo Consultivo realizaron distintas ONGs locales para colaborar con el municipio.

En fin, sus integrantes forman parte de la comunidad de la ciudad de General Roca y tanto desde la Asociación Israelita misma como individualmente integran las distintas instituciones culturales, deportivas, políticas, etcétera, de la ciudad.

Cuenta con un salón comunitario y Sinagoga, donde se desarrollan la totalidad de las actividades. Es además la propietaria y la responsable del sitio histórico denominado Salón Comunitario y Antigua Sinagoga de la Colonia Rusa, ubicado dentro del ejido de la ciudad de Cervantes.

Asimismo cuenta con el único cementerio judío de las provincias de Río Negro y Neuquén donde se encuentran inhumados los restos trasladados desde el antiguo cementerio de Steffenelli, donde hoy se sigue ofreciendo la posibilidad de una sepultura según los ritos judaicos.

En el presente se desarrollan actividades de distinta índole:

- Religiosa como por ejemplo el *Cabalat Shabat* (Ceremonia del recibimiento del sábado), de todos los viernes al ocultarse el sol; las festividades correspondientes a los distintos meses del año: *Pesaj* (Pascua Judía), *Rosh Hashana* (Año Nuevo), *Iom Kippur* (Día del Perdón), etcétera.
- Actividades de tipo educativo "no formal" para niños y adolescentes como el *Kinder* de todos los sábados, *Jalomot*, formación judía para niños en edad escolar, *Lomdim*, formación judía para jóvenes que cursen el colegio secundario; *Ulpan de Hibrít*, taller para el aprendizaje del idioma hebreo, etcétera.
- Actividades culturales, sociales y comunitarias; planes de ayuda social que colaboraron a paliar la crisis de los últimos años.

Como vemos, desde hace más de 100 años, mantiene enarbolando la misma bandera que los primeros colonos, salvaguardando los mismos principios y valores pero inmersos en una realidad diferente, actualizando en forma permanente su accionar, visión e idealismo para formar a las futuras generaciones.

La Comisión Directiva correspondiente al año 2010

Presidente Honorario	Mutchinik, Jacobo
Presidente Benemérito	Zilvestein, Marcos
Presidente Benefactor	Zerahia, Alberto
Presidenta	Szerman, Mabel
Vice-presidente	Michanie, Alberto
Secretaria	Mejer, Noemí
Pro-secretaria	Glanz, Graciela
Tesorera	Warszawiak, Eugenia
Pro-tesorero	Pascansky, Enrique
Vocal Titular 1ero	Schleiffer, Ángel
Vocal Titular 2do	Isabel Artero
Vocal Titular 3ero	Arazi, Néstor
Vocal Titular 4ero	Altberger, Tamara
Vocal Titular 5ero	Riskin, Sergio
Vocal Suplente 1ero	Capua, Edgardo
Vocal Suplente 2ero	Vainstein, Adrián
Vocal Suplente 3ero	Feldman, José
Revisor de Cuentas	Kerschner, Eva
Revisor de Cuentas	Bercu, Carlos
Revisor de Cuentas	Safranchik, Beatriz

Cabe recordar que en el año 2006, se cumplieron 100 años de la creación de la Colonia Rusa. Por esta circunstancia, decían "queremos mantener vivo el recuerdo de aquella simiente, homenajear a aquellos colonos que la habitaron, transmitir a las nuevas generaciones el conocimiento de los ideales y solidaridad de las que estaban imbuidos".

En esa oportunidad, también se inauguró un museo en la Colonia Rusa en un predio de la Familia Mutchinik- Riskin, afectando a la vieja casona en la que vivieron.

En consecuencia, desde nuestro bloque apoyamos y acompañamos la labor constructiva y permanente de tantos años de dicha institución, reconociendo las cuantiosas actividades que despliega la misma, en beneficio y fortalecimiento del desarrollo socio-cultural de los habitantes de toda la comunidad roquense.

Por ello:

Autores: Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la labor realizada de la Asociación Israelita de la ciudad de General Roca por su responsable compromiso social, religioso, educativo, y comunitario, constituyéndose en un trascendente actor local en su función de transmisor de acciones de bienestar y educador de valores cooperativos en lo institucional, fortaleciendo la integración de todos los habitantes.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 912/10

FUNDAMENTOS

La arquitectura como disciplina siempre ha reflejado los cambios culturales y sociales. Esta disciplina aparece como un elemento de consumo, en particular de consumo de formas prestigiadas por las grandes obras generadas en sociedades centrales.

Una parte importante de la arquitectura que se ejecuta termina acercándose a la escultura. En el Congreso Internacional sobre Arquitectura y Ambiente realizado en Salta en noviembre de 2009, en un panel sobre la enseñanza de la disciplina, existió acuerdo sobre la necesidad de volver a cuestiones más básicas que lentamente han ido, en muchos casos, quedando postergadas.

Así, retomar viejos rumbos adecuándolos a las nuevas demandas es un buen motivo para la creación de la Escuela de Arquitectura en el marco de la educación superior de la provincia de Río Negro, como garantía de los objetivos a lograr.

El objeto de la profesión de arquitecto comprende construcción y significación del ambiente físico-artificial de una comunidad en todas sus escalas, como así también de los elementos de su equipamiento.

Asimismo, incluye la programación y el ordenamiento sistemático de los requerimientos que fija el problema general y el tema particular, lo cual se concreta en el proyecto, en donde el conjunto de las condiciones del problema adquiere ubicación, dimensión y materialidad arquitectónico-espacial, conformando un continente significativo organizado para asumir las demandas del programa.

Las ofertas académicas estatales más cercanas de la carrera de arquitectura se ubican en Mar del Plata, La Plata, San Juan y Mendoza.

Por su parte, la facultad de una universidad privada localizada en Cipolletti tiene un ingreso anual superior a los 200 alumnos, interés éste que se vería incrementado en una universidad pública, no solamente por una simple cuestión de costos, sino por la posibilidad de acceder a una formación más integral y comprometida con el medio social.

La ubicación de la escuela en la ciudad de Cipolletti, que es el corazón del área metropolitana de la confluencia del Alto Valle del río Negro, es de particular importancia pues cuenta con una importante actividad en el campo de la construcción privada y estatal beneficiosa para el desarrollo de una Escuela de Arquitectura, en tanto la inserta en un medio potencialmente amplio y diverso para el reconocimiento de las problemáticas, la generación de conocimiento y el aporte a soluciones concretas en el campo de la arquitectura y el urbanismo.

Por su ubicación geográfica Cipolletti es un nudo estratégico en la región, ya que no sólo participa de la ciudad lineal del Alto Valle, sino que es el punto de contacto obligado con otras localidades ubicadas en la Patagonia Norte.

En arquitectura resulta fundamental la observación de objetos arquitectónicos reales y en este sentido, el área metropolitana de la confluencia del Alto Valle del río Negro es una fuente irremplazable de ejemplos a observar y analizar conociendo la realidad socioeconómica y política en que los mismos se han gestado, además de existir la posibilidad de establecer contacto con sus actores, confrontar análisis, etcétera.

Una ventaja importante la constituye la posibilidad de contar con ámbitos (obras públicas y privadas, organismos de gestión públicos, empresas constructoras, consultoras y desarrolladores inmobiliarios, estudios de ingeniería y arquitectura) que sirvan para que los alumnos puedan realizar pasantías.

Por otro lado, la ubicación de la Escuela de Arquitectura en Cipolletti tiene la ventaja de contar con una masa crítica de docentes e investigadores que ya poseen acreditada experiencia a través de su trayectoria en varias de las áreas a cubrir por este proyecto académico.

Así como hemos explicado la importancia y la necesidad de que la Escuela de Arquitectura se establezca en la ciudad de Cipolletti, algo similar se plantea con la licenciatura y tecnicaturas en ciencias forenses.

Las ciencias forenses en general desempeñan una función esencial en el sistema de administración de justicia al proveer de información científica fundamental para la investigación criminal.

El trabajo de campo y laboratorio de ciencias forenses se centra en el reconocimiento, identificación, individualización y evaluación de evidencias de procedimientos legales mediante la aplicación de ciencias naturales y el sistema legal vigente.

Este campo científico actualmente representa una disciplina autónoma estudiada a nivel de grado en los países llamados desarrollados desde hace ya dos décadas mientras que en hispanoamérica han estado subsumidas dentro de los estudios de criminología.

La licenciatura en ciencias forenses tiene como objeto formar profesionales con competencias científicas, técnicas, éticas y legales para desempeñarse en laboratorios forenses, fuerzas de seguridad o que planeen llevar adelante carreras relacionadas a las ciencias forenses y de apoyo al sistema judicial.

A los efectos de la fundamentación de este proyecto, la Universidad Nacional de Río Negro ha considerado la relevancia del incremento poblacional de esta región de 389.453 habitantes en el censo 1991 a 437.538 en el año 2001 aproximadamente.

Este crecimiento poblacional incrementó los índices delictivos a niveles exponenciales. Por tal razón, el emplazamiento de la carrera en esta zona, permite en principio ser pionera en la Patagonia en la que se asientan gran cantidad de órganos jurisdiccionales de todos los fueros presentes en la región, los que a diario deben esgrimir artilugios para llegar a profesionales forenses que brinden su aporte científico para desentrañar casos de diversa complejidad.

La propuesta de formación e investigación en el campo de las Ciencias Forenses, contribuirá significativa y positivamente para un cambio cualitativo de la actual situación, coadyuvando en la anticipación y planificación de acciones consistentes en los aportes técnicos indispensables y en la ampliación de los enfoques y perspectivas de la problemática.

Por ello:

Autora: Marta Silvia Milesi, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gustavo Gatti, Juan Elbi Cides, Luis María Bardeggia, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A las autoridades de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado que las carreras de Arquitectura y Ciencias Forenses tengan como sede la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda,
Comisión de Cooperación, Consulta y Asesoramiento al Rector Organizador de la
Universidad Nacional de Río Negro.

-----oOo-----

Expediente número 913/10

FUNDAMENTOS

En el mes de septiembre del corriente año se inaugurará en la ciudad de Neuquén el edificio del "Teatro Universitario" del Servicio de la Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue –SOSUNC-, contando con una capacidad de 500 personas, un diseño acústico inigualable, con camarines, iluminación, montacargas para la escenografía, etcétera.

Es importante destacar que esta obra se concreta por el esfuerzo de todos los asociados a la obra social y viene a cubrir una necesidad de todos los investigadores, docentes y alumnos de nuestra Casa de Estudio.

La idea es utilizar el espacio para acercar los ámbitos académicos a la comunidad de la región en general, permitiendo también cubrir las necesidades como la carencia de "salas de teatro" en la zona del Comahue.

"El hombre tiene el derecho al trabajo, la salud, a la educación y al esparcimiento, acercar la cultura a la población es uno de los objetivos de este ambicioso proyecto. Esta sala se proyecta como una experiencia para el intercambio pedagógico, comunicacional, estético y un espacio para diversidad de espectáculos, al servicio de la comunidad partiendo de la premisa que la misma lo necesita y lo espera", dicen los integrantes de la Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue. Esta obra ya fue declarada de interés por la municipalidad de Neuquén–declaración número 17/2010.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la obra de la sede del "Teatro Universitario" de la Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue (SOSUNC) de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 914/10

FUNDAMENTOS

La República Argentina registra un crecimiento sostenido y sin precedentes de su economía desde el año 2003. El producto bruto interno se ha expandido a tasas cercanas al 8% interanual promedio durante los seis últimos años.

Luego de un año en el que PBI creció apenas 0,9 por ciento, muy lejos del promedio anual citado, la actividad vuelve a recuperarse sostenidamente empujada por la industria, gracias a un activo mercado interno y un muy buen desempeño de las exportaciones, especialmente del sector agropecuario que se ve beneficiado a su vez por los precios de los commodities.

Para este año el gobierno había estimado en un principio un crecimiento de 2,5 por ciento, para luego corregir la proyección a siete por ciento, en línea con estimaciones de 6,8 por ciento de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

El Mercosur que Argentina comparte con Brasil, Paraguay y Uruguay estará a la cabeza de la expansión económica de América Latina este año con una tasa promedio de siete por ciento, según prevé la agencia especializada regional de la Organización de las Naciones Unidas.

En los primeros cinco meses de este año el PBI creció 8,5 por ciento, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Una buena cosecha agrícola comparada con la sequía que alteró la campaña anterior y la mayor demanda de automóviles por parte de Brasil, el principal cliente para el sector, empujaron fuertemente la actividad. También influyó el mayor consumo interno a partir, por ejemplo, de la entrada en vigor de la Asignación Universal por Hijo, un plan que entrega mensualmente 220 pesos por cada menor de 18 años inscripto en la escuela y con sus vacunas al día.

Este incremento de la actividad económica demanda constantes inversiones en infraestructura de servicios, particularmente energía, comunicaciones y servicios.

El Estado no se desentiende de la situación, a punto tal que en los últimos años se destinó una enorme masa de recursos a la reparación, reconstrucción, remodelación y ampliación de las rutas nacionales, por donde se moviliza la mayor parte de los productos tanto del campo como de la industria, causa del desmantelamiento del sistema ferroviario. También se han realizado inversiones en el área energética, mediante la puesta en funcionamiento de centrales térmicas, el relanzamiento del plan nuclear, la construcción de nuevas centrales hidroeléctricas, tales como Chihuidos I y II en la vecina provincia del Neuquén.

Pero creciendo al ritmo actual, tales esfuerzos serán estériles porque la demanda de inversiones en materia energética y de infraestructura no podrá ser satisfecha por la oferta existente. Con ello, nos perderemos la posibilidad de seguir creciendo sostenidamente a igual ritmo, privando al país y la provincia de nuevas inversiones, mayor demanda de mano de obra, mayor actividad económica general y, por ende, mejor calidad de vida para todos, pero fundamentalmente para aquellos que necesitan un trabajo estable o mejores condiciones laborales.

Por esa razón es necesaria la activa participación del sector privado en la realización de inversiones básicas para el desarrollo de la industria y del campo. Esta participación se logra de dos maneras: estableciendo condiciones favorables estables para las inversiones espontáneas o dirigidas del sector o bien mediante procesos asociativos entre el sector público y el privado para la realización de determinadas inversiones.

En la provincia de Río Negro es notable el incremento de la actividad económica y el potencial de sus recursos para la incorporación de nuevas áreas productivas. Sus recursos hídricos, la meseta central (con la posibilidad de desarrollar la energía eólica), la industria de avanzada en la zona de Bariloche, el potencial turístico, etcétera. Tanto para el desarrollo de estas inversiones, como para contribuir con la demanda energética y de servicios que tiene el centro del país es necesaria la participación del capital privado en forma pura, es decir, afrontando el 100% de la misma o asociada con el Estado.

La asociación público-privada es un modelo mediante el cual el sector público se asocia con el sector privado para el desarrollo de proyectos de infraestructura y de servicios, compartiendo los riesgos y mejorando la agilidad de las operaciones. Este sistema es utilizado con éxito en países tales como la República Federal de Alemania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

La ley nacional 17520 sancionada en 1967 faculta al Poder Ejecutivo nacional a "crear sociedades anónimas mixtas con o Sin mayoría estatal, de acuerdo a lo establecido por la ley 17318, o

entes públicos u otro tipo de persona jurídica para el cumplimiento de los fines previstos en la presente ley, haciendo el aporte de capital que considerare necesario o creando los fondos especiales pertinentes”.

A su vez, el Poder Ejecutivo nacional dictó el decreto 967/05 (Boletín Oficial del 17/8/05) en uso de facultades reglamentarias de los artículos 5º y 6º de la citada ley, por la que aprobó el Régimen Nacional de Asociación Público Privada que establece las pautas mínimas para la suscripción de los contratos asociativos.

En el artículo 4º de la norma se invita a las provincias a adherir al citado régimen que ya ha sido empleado con éxito para el desarrollo de obras de infraestructura e inversiones en materia de generación eléctrica.

La herramienta que se propone será útil para el desembarco de nuevas inversiones y para contribuir a la ejecución de obras de infraestructura básica que permitan el sostenido crecimiento de la economía provincial.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhesión. La provincia de Río Negro adhiere al Régimen Nacional de Asociación Público-Privada, instituido por decreto número 967/05 del Poder Ejecutivo nacional, reglamentario de los artículos 5º y 6º de la ley nacional número 17.520.

Artículo 2º.- Comisión de Evaluación. Se crea la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Asociaciones Público Privadas que estará integrada por un (1) representante del Ministerio de Producción, un (1) representante del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, un (1) representante de la Secretaría General de la Gobernación y dos (2) legisladores en representación de la Legislatura provincial. Cuando en razón de la materia, la presentación del proyecto exceda el ámbito de actuación de las jurisdicciones administrativas antes mencionadas, se convocará para ser parte de la comisión al ministerio o jurisdicción que resulte involucrada, la que tendrá voz y voto.

Artículo 3º.- Funciones de la Comisión. La Comisión tiene a su cargo la recepción y evaluación de los proyectos de asociación público privada presentados por los organismos de la administración pública en el marco y con los alcances del régimen establecido en la norma de adhesión.

Artículo 4º.- Autoridad de aplicación. Los Ministerios de Producción y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos en forma conjunta, son la autoridad de aplicación e interpretación del presente régimen, quedando facultados para requerir toda la documentación necesaria para la implementación de los proyectos, conforme las modalidades de contratación previstas en dicho régimen.

Artículo 5º.- Invitación. Se invita a los municipios a adherir al Régimen de Asociación Público-Privada establecido en la presente ley.

Artículo 6º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo está autorizado para dictar las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias para la implementación del régimen.

Artículo 7º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 915/10

FUNDAMENTOS

Por decreto número 915/10 el Poder Ejecutivo nacional creó el “Programa Nacional para el Desarrollo de los Parques Industriales Públicos del Bicentenario” con el objetivo de financiar obras de infraestructura que faciliten la radicación y desarrollo de pequeñas y medianas empresas.

Simultáneamente crea el Registro Nacional de Parques Industriales que le permite al Estado nacional contar con un banco de datos estadísticos de modo tal de conocer la oferta de predios aptos para la radicación industrial en todo el territorio nacional.

Se fija en la suma de \$ 300.000.000 el monto total de los créditos a los que se bonificará la tasa de interés, que es adicional a una partida anterior establecida por decreto 147/09 de \$, con igual destino. Se otorga un fondo de \$ 30.000.000 para ser destinado al otorgamiento de aportes no reintegrables, que podrán ser asignados a los parques industriales para el financiamiento de obras de infraestructura.

Los destinatarios del programa son los parques industriales públicos municipales o provinciales existentes en el país y las pequeñas y medianas empresas radicadas en ellos o a radicarse.

El financiamiento incluye las obras básicas que deban ejecutarse dentro del perímetro de los parques industriales como aquéllas que estén destinadas a llevar los servicios básicos hasta dichos parques.

Para acceder a los aportes no reintegrables, la provincia y/o el municipio que los haya solicitado tienen que poner, como contrapartida, un monto del 35% del importe solicitado.

La autoridad de aplicación, que es el Ministerio de Industria y Turismo de la nación, creó una Unidad de Desarrollo Industrial Local que es la encargada de llevar el registro de los parques industriales, requerir la documentación que prevé la norma, evaluar la obras de infraestructura, asignar los recursos, controlar su inversión y aprobar la rendición de cuentas.

A las pequeñas y medianas empresas radicadas o las que pretendan radicarse, que adhieran al programa y que pidan créditos en el sistema financiero local, el Estado nacional les bonifica total o parcialmente la tasa de interés de los préstamos.

Recientemente el Ministerio de Industria y Turismo dictó las resoluciones reglamentarias del programa. A la fecha de inicio del mismo, más de la mitad de los 294 parques industriales que se estima existen en el país iniciaron los trámites para adherir a los beneficios.

Es saludable y bienvenido todo esfuerzo estatal para el desarrollo industrial, máxime cuando está orientado a la pequeña y mediana industria, porque es la que incorpora mayor cantidad de mano de obra intensiva.

En un país cuya matriz económica tiene un fuerte perfil agrícola-ganadero, el fomento de las Pymes relacionadas con la agroindustria o con emprendimientos dedicados a la provisión de materiales o insumos necesarios para las grandes empresas, es de vital importancia si queremos recuperar el desarrollo industrial que alguna vez tuvimos, principalmente en la década del 60 con un fuerte empuje de la actividad metal mecánica.

Políticas económicas como las implementadas por la dictadura militar, bajo la conducción del ex ministro de Economía José Alfredo Martínez de Hoz o más recientemente en el gobierno justicialista de la década del 90, orientada por Domingo Felipe Cavallo, no sólo desalentaron la radicación y el fomento industrial sino que contribuyeron a dismantelar el potencial industrial que tenía el país.

Cierto es que, para que la industria tenga fuerte inserción en los mercados internos y externos, pero principalmente en este último, debe ser fuertemente competitiva, pero no es mediante la apertura indiscriminada de las importaciones (como se hizo en ese entonces) que se logra ese objetivo. El resultado de estas políticas fue la destrucción del aparato productivo industrial. Es con medidas de fomento, con la tecnificación, la baja de costos y el manejo de la política monetaria como se generan las condiciones adecuadas para el desarrollo y la competitividad de la industria.

En los tiempos que corren, gran parte de los ingresos -que generados por las retenciones a las exportaciones de granos- debieran destinarse a la inversión de infraestructura y a la promoción industrial, si es que queremos ser también un país industrializado.

El programa creado por el decreto número 915/10 del Poder Ejecutivo nacional va orientado al fomento de la pequeña y mediana industria.

Existen en nuestros municipios parques industriales públicos con capacidad receptiva de nuevas actividades industriales. En muchos de ellos existe disponibilidad de infraestructura básica. En otros es necesario desarrollarla.

La oportunidad resulta propicia para que la provincia de Río Negro no sólo adhiera al programa nacional, sino que genere en los parques provinciales condiciones competitivas mejores a las de aquellos ubicados en otras regiones, para fomentar la radicación de nuevas industrias en la provincia que contribuyan a generar más riqueza y demanden mano de obra local para los emprendimientos.

Estas son las razones que nos llevan a adherir al programa nacional y generar el programa local que permita ventajas comparativas al desarrollo de la actividad industrial de las Pymes en otras regiones del país.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Adhesión provincial. La provincia de Río Negro adhiere al "Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Público en el Bicentenario" creado por decreto número 915/10.

Artículo 2º.- Programa complementario. Se crea el Programa Provincial Complementario para el Desarrollo de los Parques Industriales que contempla las medidas de estímulo y fomento locales para el desarrollo y ampliación de los parques industriales municipales existentes y la radicación de pequeñas y medianas empresas, que como Anexo I forma parte de esta ley.

Artículo 3º.- Registro Provincial. Se crea el Registro Provincial de Parques Industriales en el ámbito del Ministerio de Producción con el propósito de generar una base de datos que se actualizará anualmente y permitirá contar con la información sobre la oferta de predios y servicios para nuevas radicaciones industriales en el territorio provincial.

Artículo 4°.- Aportes No Reintegrables. Se fija en la suma inicial de pesos tres millones (\$ 3.000.000) el fondo de los aportes no reintegrables destinado al financiamiento local de obras de infraestructura en los parques industriales.

Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las reasignaciones presupuestarias correspondientes para la creación del programa o a incluir la partida correspondiente en el presupuesto 2011.

Sin perjuicio de la creación de este fondo, el programa se nutrirá de las obras que ejecute el Estado provincial y sus empresas públicas con recursos presupuestarios propios, por convenios con los municipios o entes administradores de los parques industriales.

Artículo 5°.- Desgravaciones. El Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Rentas podrá otorgar desgravaciones impositivas a las nuevas empresas radicadas en los parques industriales existentes en la provincia e inscriptos en el registro previsto en esta ley. También podrán ser favorecidas las empresas ya radicadas que se modernicen o amplíen e incorporen más tecnología y personal a su planta actual, en los términos que establezca la reglamentación.

Artículo 6°.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Producción es autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 7°.- Adhesión municipal. Se invita a los municipios a adherir a la presente ley y a crear sus propios programas municipales.

Artículo 8°.- De forma.

ANEXO I.

PROGRAMA COMPLEMENTARIO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES INDUSTRIALES.

Artículo 1°.- Objetivos. El Programa Complementario Provincial tiene como objetivos:

- a) Otorgar aportes no reintegrables complementarios a los que otorgue el Ministerio de Industria y Turismo de la nación en el marco del programa al que se adhiere.
- b) Otorgar las contrapartidas del 35% del monto del aporte nacional exigidas por la legislación.
- c) Financiar obras de infraestructura para dotar a los parques industriales de servicios esenciales para su funcionamiento y desarrollo.

Artículo 2°.- Recaudos de inscripción. Los recaudos a cumplir para la inscripción en el Registro Provincial de Parques Industriales son los establecidos en el artículo 33 del Anexo del decreto 965/10 del Poder Ejecutivo nacional, con más aquéllos que exija la reglamentación.

Anualmente, antes del 10 de febrero de cada año, deberá actualizarse la información sobre radicaciones, infraestructura, disponibilidad, tratamiento de efluentes y toda aquella requerida por la autoridad de aplicación.

Se entenderán no cumplimentados los recaudos de inscripción hasta tanto no se aporte toda la información, documentación y/o estudios requeridos por la autoridad de aplicación, a satisfacción de ésta.

Artículo 3°.- Beneficios. El monto máximo del aporte complementario no podrá exceder la suma de \$ 200.000.

El aporte se realiza en dinero o en obras convenidas con empresas estatales y ejecutadas por administración o por terceros.

Artículo 4°.- Beneficiarios. Son los municipios o entes públicos bajo cuya administración y dependencia se encuentre el parque industrial.

Artículo 5°.- Contrapartida. Para acceder al programa provincial, el solicitante deberá aportar como mínimo y en contrapartida del aporte que recibe, un importe equivalente al treinta por ciento (30%) del monto otorgado o de la obra ejecutada. Este importe podrá realizarse en dinero en efectivo, en la provisión de materiales, mano de obra u obras ejecutadas por la misma municipalidad.

Artículo 6°.- Requisitos. Para acceder al programa provincial complementario deben cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro;
- b) Haber presentado el informe actualizado anual y obtenido la conformidad de la autoridad de aplicación;
- c) Presentar ante la autoridad local el proyecto de infraestructura que contempla el artículo 10 del decreto 965/10;

- d) Presentar toda la información y documentación que le fuera requerida en tiempo y forma;
- e) En caso de que el mismo proyecto haya sido presentado ante la autoridad nacional deberá indicarlo, como así también, las obras necesarias no alcanzadas por el aporte solicitado a la autoridad federal;
- f) Denunciar los aportes e inversiones recibidos en los dos últimos años del Estado nacional, el provincial o de empresas públicas y acreditar haber efectuado las rendiciones de los fondos recibidos.

Artículo 7°.- Entrega del aporte y control. Una vez aprobado el proyecto, se entregará el aporte no reintegrable en los plazos y condiciones establecidas por la autoridad de aplicación, que es la responsable del control de la correcta aplicación de los fondos recibidos por la municipalidad o el Ente Administrador del Parque Industrial.

Artículo 8°.- Rendición. El beneficiario deberá rendir los fondos recibidos dentro de los diez días siguientes a la terminación de las obras y pago de las mismas, cumpliendo con las formalidades exigidas por la Ley F N° 3186 y su reglamentación.

Subsidiariamente son de aplicación las normas contenidas en los artículos 16 a 23 del decreto 965/10 del Poder Ejecutivo nacional.

DECRETO NACIONAL 915/2010
CREACION DEL PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE PARQUES INDUSTRIALES
PUBLICOS
BUENOS AIRES, 28 DE JUNIO DE 2010
BOLETIN OFICIAL, 8 DE JULIO DE 2010
- VIGENTE DE ALCANCE GENERAL -

GENERALIDADES

Síntesis:

Se crea el Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario.

Reglamentado por: Resolución 40/2010 Art.1 (Resolución del Ministerio de Industria que aprueba la reglamentación del "Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario". Boletín Oficial. 19/08/2010.)

Observaciones Generales:

Cantidad de artículos que componen la norma: 8

TEMA

Actividad Industrial-Parque Industrial-Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos: Creación

VISTO

El expediente número S01:0118410/2010 del Registro del Ministerio de Industria y Turismo, y

CONSIDERANDO

Que con el objeto de continuar profundizando el desarrollo industrial en todo el territorio de la República Argentina, dando preeminencia a la implementación de políticas públicas activas que repercutan en las diferentes economías regionales, resulta conveniente crear un Programa Nacional para el Desarrollo de los Parques Industriales Públicos que permita financiar obras de infraestructura en dichos establecimientos, y asimismo fomentar la radicación en ellos de Pequeñas y Medianas Empresas, mediante la bonificación parcial de la tasa nominal anual que establezcan las entidades financieras por préstamos a otorgarse en el marco del presente programa.

Que la finalidad del Programa permitirá mejorar la eficiencia de las Pequeñas y Medianas Empresas, potenciar las sinergias derivadas de la localización común, incentivar la agregación de valor a la industria manufacturera y de servicios -tanto mediante la radicación de empresas procesadoras de las materias primas en las zonas agrícolas ganaderas intensivas como la innovación tecnológica-, promover la formalización de empresas y de personal, generar empleos, afianzar el desarrollo industrial regional a través de la utilización de espacios permitiendo la convivencia adecuada con áreas residenciales.

Que a tal efecto, el programa prevé el otorgamiento de Aportes No Reintegrables a los Parques Industriales Públicos, para la realización de obras de infraestructura intramuros.

Que además se prevé la realización, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de obras de infraestructura extramuros que permitan potenciar a los citados Parques.

Que el Estado nacional en el marco del mencionado programa, bonificará parcialmente la tasa nominal anual que establezcan las entidades financieras por préstamos que se otorguen a empresas, a los fines de la radicación y desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas en los Parques Industriales Públicos.

Que asimismo, con el objeto de contar con una base de datos estadísticos actualizada que permita disponer de la oferta detallada de predios aptos para la radicación industrial en todo el Territorio Nacional, como así también la nómina de las empresas instaladas, se dispone la creación del Registro Nacional de Parques Industriales en el ámbito de la Unidad de Desarrollo Industrial Local dependiente del Ministerio de Industria y Turismo.

Que a los fines de complementar la base de datos ut supra mencionada, las provincias y los municipios, deberán informar al Registro Nacional de Parques Industriales, en el ámbito de sus competencias promocionales, los beneficios y/o cualquier tipo de subvención que otorgan a empresas ya radicadas en sus Parques Industriales Públicos. Los datos recopilados permitirán centralizar y difundir la información.

Que es imprescindible la cooperación y coordinación entre los distintos regímenes estadales para dar cumplimiento a los objetivos propuestos, con el consecuente afianzamiento y robustecimiento del sistema federal.

Que la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes, además de obedecer a un imperativo legal, deviene necesaria a fin de verificar el destino, intangibilidad y eficiencia en el uso de los fondos públicos y el adecuado ejercicio de las actividades específicas de control.

Que resulta conveniente facultar a la autoridad de aplicación a dictar la normativa y/o reglamentación que resulte necesaria para su implementación.

Que la readecuación presupuestaria encuentra sustento en el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional número 24.156 y sus modificatorias.

Que han tomado intervención los Servicios Jurídicos competentes en virtud de lo dispuesto por el artículo 7, inciso d) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos número 19.549.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la Constitución nacional.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:**

**Referencias Normativas: Constitución nacional artículo 99, ley 19.549 artículo 7, ley 24.156
artículo 37**

Artículo 1º.- Créase el Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario, con el objetivo de financiar obras de infraestructura intra y extramuros, facilitar la radicación y desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas en Parques Industriales Públicos, que como anexo con doce (12) hojas forma parte integrante de la presente medida.

Artículo 2º.- Créase el Registro Nacional de Parques Industriales en el ámbito de la Unidad de Desarrollo Industrial Local del Ministerio de Industria y Turismo con el objeto de contar con un banco de datos estadísticos que permita disponer en tiempo real de la oferta detallada de predios aptos para la radicación industrial en todo el Territorio Nacional, como así también la nómina de las empresas allí instaladas.

Artículo 3º.- Designase al Ministerio de Industria y Turismo como autoridad de aplicación del mencionado programa, facultándolo a dictar la normativa y/o reglamentación que resulte necesaria para su implementación.

Artículo 4º.- Fijase en la suma de pesos trescientos millones (\$ 300.000.000.-) el cupo total de créditos respecto de los cuales la autoridad de aplicación podrá bonificar la tasa de interés en el marco del programa que por el presente decreto se crea. Dicho cupo será adicional al fijado por medio del decreto número 1447 de fecha 8 de octubre de 2009.

Referencias Normativas: decreto nacional número 1.447/2009

Artículo 5º.- Fijase en la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000.-) el cupo total de Aportes No Reintegrables destinados a financiar obras de Infraestructura en Parques Industriales Públicos.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación articulará políticas junto al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a los fines de establecer e incluir los proyectos presentados en los programas de infraestructura que mejor se adecuen al desarrollo de obras extramuros de los Parques Industriales Públicos.

Artículo 7º.- Establécese que el señor jefe de gabinete de ministros efectuará las adecuaciones presupuestarias correspondientes de acuerdo con la normativa vigente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente medida.

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FIRMANTES

Fernandez de Kirchner-Fernández-Boudou-Giorgi-De Vido.

**ANEXO
PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE PARQUES INDUSTRIALES
PUBLICOS EN EL BICENTENARIO**

Observaciones Generales:

CANTIDAD DE ARTICULOS QUE COMPONEN EL ANEXO: 36

OBJETIVOS:

Artículo 1º.- El presente programa tiene como objetivos: a) Financiar obras de infraestructura dentro de Parques Industriales Públicos, a través del otorgamiento de Aportes No Reintegrables, en adelante referidos como "ANRs". b) Financiar obras de infraestructura para Parques Industriales Públicos, extramuros, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. c) Facilitar la radicación de Pequeñas y Medianas Empresas -definidas según lo dispuesto en la Resolución número 24 de fecha 15 de febrero de 2001 de la ex Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa del ex Ministerio de Economía y sus modificaciones- y/o la ampliación de capacidad de las ya instaladas, por medio del acceso al crédito, el cual contará con una bonificación en la tasa de interés a cargo del Estado nacional.

DEFINICIONES:

Artículo 2º.- A los efectos del presente programa, se entenderá por: a) "Parque Industrial Público": a la porción delimitada de la Zona Industrial diseñada y subdividida para la radicación de establecimientos manufactureros y de servicios, dotada de la infraestructura, equipamiento y servicios apropiados para el desarrollo de tales actividades, que sean promovidos y gestionados por el gobierno nacional, provincial o municipal. b) "Obras Intramuros": a aquellas obras que permitan la provisión de servicios públicos y/o la construcción de obras en el Parque Industrial.

Forman parte de esta última definición los siguientes -a mero título enunciativo-: calles internas, cerco perimetral, obras civiles, playón de carga y descarga, barrera forestal, cloacas, planta para tratamiento de efluentes y red interna de gas y electricidad. c) "Obras Extramuros": a aquellas obras de infraestructura que permitan la provisión de servicios públicos y obras viales necesarias para el acceso al Parque Industrial.

TITULO I

APORTES NO REINTEGRABLES (artículos 3 al 23)

BENEFICIOS:

Artículo 3º.- Los beneficios a los que alude el presente título consisten en "ANRs", exclusivamente para el financiamiento de obras de infraestructura intramuros exclusivamente en Parques Industriales Públicos.

Artículo 4º.- El límite máximo de "ANRs" a otorgar en el marco del programa será de hasta pesos treinta millones (\$ 30.000.000.-).

Artículo 5º.- Los beneficios otorgados por solicitante serán de hasta pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) por solicitud.

BENEFICIARIOS:

Artículo 6º.- Podrán ser beneficiarios de los "ANRs" los municipios y/o provincias en donde se encuentren radicados los Parques Industriales Públicos que cumplan con el procedimiento establecido en el presente programa.

REQUISITOS:

Artículo 7º.- Para el acceso a los beneficios previstos en el presente programa, el peticionante deberá aportar, como mínimo, en concepto de contrapartida local, recursos adicionales al aporte solicitado, equivalentes al treinta y cinco por ciento (35 %) del monto del subsidio peticionado.

La autoridad de aplicación evaluará y aprobará la forma de integración de dicha contrapartida.

PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LOS "ANRs":

Artículo 8º.- Todo Parque Industrial Público interesado en obtener el beneficio deberá estar previamente inscripto en el Registro Nacional de Parques Industriales creado por la presente medida.

Artículo 9º.- La solicitud de otorgamiento del beneficio deberá ser realizada por el municipio y/o provincia, en el que se encuentre radicado el Parque Industrial Público, mediante nota dirigida a la Unidad de Desarrollo Industrial Local, del Ministerio de Industria y Turismo la cual será acompañada del modelo de formulario que esta última determinará. Aquella deberá consignar como mínimo:

I. -DATOS DEL PARQUE INDUSTRIAL:

- 1- Nombre del Parque Industrial:
- 2- Norma o Acto que lo crea:
- 3- Domicilio Real:

- 4- Aportes No Reintegrables otorgados por la provincia y/o municipio en los últimos dos (2) años al Parque Industrial, e Inversiones Públicas realizadas en el mismo, indicando en ambos casos monto y estado de las obras.

II. DATOS DEL SOLICITANTE:

- 1- Nombre de la localidad:
- 2- Provincia a la que pertenece:
- 3- Domicilio real:
- 4- Teléfono y fax:
- 5- Correo electrónico:

Artículo 10.- Con la solicitud se deberá presentar un proyecto de infraestructura en el que se consignan:
a) Las obras de infraestructura que se pretenden realizar. b) Estimación de los costos de las obras a las que alude el punto anterior. c) Cronograma y modo de ejecución de las obras. d) Cantidad de empresas radicadas y empleo actual en el Parque Industrial Público. e) Potencial de radicaciones, a partir de la concreción de la obra peticionada. f) Contrapartida y forma de integración. g) Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá constituirse en una de las entidades financieras que operen como agentes de pago de la Cuenta Unica del Tesoro Nacional.

La información consignada deberá estar contenida, además, en soporte magnético que se adjuntará a la presentación.

Artículo 11.- Sin perjuicio de los requisitos establecidos en los artículos precedentes, la autoridad de aplicación podrá establecer otros requisitos adicionales que entienda necesarios.

DEL CONTROL DE LA DOCUMENTACION Y FACTIBILIDAD:

Artículo 12.- Si la Unidad de Desarrollo Industrial Local verifica o detecta errores formales, omisiones o inexactitudes en la información suministrada que puedan ser subsanados, intimará al municipio y/o provincia solicitante para que en el plazo de veinte (20) días hábiles proceda a subsanarlos, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento.

Artículo 13.- Recibida la totalidad de la documentación la Unidad de Desarrollo Industrial Local controlará que ésta cumpla con los recaudos fijados en el presente programa y efectuará el análisis de factibilidad técnica de las obras.

Artículo 14.- Se declarará la caducidad del beneficio cuando éste sea utilizado con fines distintos a los aprobados.

Artículo 15.- Corroborado el desvío de los fondos, la Unidad de Desarrollo Industrial Local realizará la denuncia penal correspondiente e informará tal situación al Servicio Jurídico permanente del Ministerio de Industria y Turismo a los fines de incoar la acción de recupero patrimonial de acuerdo a lo normado por el decreto número 2192 de fecha 28 de diciembre de 2009.

DEL CONTROL Y LA RENDICION DE CUENTAS:

Artículo 16.- La autoridad de aplicación podrá, a los efectos de controlar la correcta utilización de los fondos, realizar las verificaciones y auditorías que estime necesarias.

Los beneficiarios deberán poner a disposición de la autoridad de aplicación, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando ésta así lo requiera. Asimismo, deberán presentar informe parcial cuando hayan alcanzado el cincuenta por ciento (50 %) de la obra.

Artículo 17.- La Unidad de Desarrollo Industrial Local practicará los controles periódicos que considere pertinentes teniendo en cuenta el cronograma de obras presentado por el beneficiario.

El beneficiario deberá comunicar a la Unidad de Desarrollo Industrial Local los retrasos que pudieren presentarse en el curso de la ejecución, dentro del plazo de quince (15) días de acaecidos o conocidos los hechos.

Artículo 18.- El beneficiario estará obligado a rendir cuentas ante la Unidad de Desarrollo Industrial Local, en un término de hasta diez (10) días de finalizada la obra de acuerdo con los plazos establecidos en el

cronograma del proyecto presentado y deberá presentar documentación fehaciente que acredite la correcta imputación de los "ARNs" a las obras aprobadas.

Asimismo, deberá acompañar la documentación que acredite haber practicado la contrapartida establecida en el Artículo 7º del presente programa y elaborar un Informe Final de las obras realizadas, el cual será analizado por la autoridad de aplicación.

Artículo 19.- Respecto a los comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, se deberá indicar, entre otros: número de factura, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o Clave Unica de Identificación Laboral (C.U.I.L.) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque.

La autoridad de aplicación podrá requerir nuevos extremos para la correcta rendición.

Artículo 20.- Sólo por excepción podrá autorizarse la extensión del plazo mencionado en el artículo 18 del citado programa, cuando se expliciten las razones de hecho o de derecho que justifiquen su petición ante la autoridad de aplicación.

Artículo 21.- Cuando el beneficiario no presentare en término la rendición de cuentas, la Unidad de Desarrollo Industrial Local procederá a intimarlo por medio fehaciente por un término de sesenta (60) días. Vencido dicho plazo se instruirá al Servicio Jurídico permanente a fin de que inicie las acciones judiciales correspondientes.

Artículo 22.- Los montos no rendidos de conformidad con la normativa, deberán ser reintegrados al Estado nacional. La autoridad de aplicación, al momento de reglamentar el presente programa, deberá estipular la forma en que se realizará la devolución.

Artículo 23.- Los beneficiarios no podrán acceder a un nuevo "ARNs", en el marco del presente programa, hasta tanto no haya sido aprobada la rendición de cuentas, y presentado el Informe Final.

TITULO II

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EXTRAMUROS: (artículos 24 al 28)

BENEFICIOS:

Artículo 24.- Los beneficios a los que alude el presente título consistirán en la realización de obras de infraestructura que permitan la provisión de servicios públicos y obras viales necesarias para el acceso al Parque Industrial Público.

BENEFICIARIOS:

Artículo 25.- Serán beneficiarios del presente los municipios y/o provincias que presenten estudios que evidencien la necesidad y conveniencia de llevar adelante obras de infraestructura que beneficiarán a las empresas radicadas y favorecerá la instalación de otras.

Artículo 26.- A los efectos del otorgamiento del presente beneficio, los solicitantes deberán cumplir con el procedimiento establecido en los artículos 8º a 10, del presente programa.

Artículo 27.- Efectuado el control que prevé el artículo 12 del presente programa, las solicitudes presentadas serán remitidas a la Unidad de Desarrollo Industrial Local quien realizará el análisis correspondiente y confeccionará el orden de mérito en función de: a) La identificación de empresas que por sus características fomenten la radicación de nuevas empresas y generen empleo. b) La necesidad de ampliación de parques existentes, de acuerdo con el número de empresas radicadas y la demanda para nuevas radicaciones.

Artículo 28.- Una vez realizado el análisis y la categorización, la Unidad de Desarrollo Industrial Local emitirá opinión técnica respecto de las obras propuestas y, en su caso, recomendará su realización a la autoridad de aplicación. Esta, a su turno, comunicará al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios su preferencia para que la citada cartera la incluya en los Programas de Infraestructura que mejor se adecuen al proyecto presentado. Dichos proyectos deberán ajustarse a los lineamientos establecidos en los Programas existentes en el mencionado Ministerio.

TITULO III

DEL SUBSIDIO DE TASAS PARA LA RADICACION Y DESARROLLO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS: (artículos 29 al 31)

Artículo 29.- El Estado Nacional bonificará parcialmente la tasa nominal anual que establezcan las entidades financieras por préstamos a otorgarse en el marco del presente programa, a los fines de la radicación, desarrollo y ampliaciones de las Pequeñas y Medianas Empresas en los Parques Industriales Públicos. La cuantía de la bonificación será la establecida por la autoridad de aplicación.

Las beneficiarias deberán cumplir con los requisitos exigidos por la resolución número 24 de fecha 15 de febrero de 2001 de la ex Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa del ex Ministerio de Economía y sus modificaciones y demás requisitos que fije la autoridad de aplicación.

Artículo 30.- La autoridad de aplicación, a través de la Subsecretaria de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de la Secretaria de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, arbitrará los medios necesarios a los fines de suscribir un convenio con el Banco de la Nación Argentina para la implementación del presente programa.

Artículo 31.- Delégase en la autoridad de aplicación el procedimiento para la solicitud de la bonificación de tasas para la radicación de las Pequeñas y Medianas Empresas en Parques Industriales Públicos.

TITULO IV
REGISTRO NACIONAL DE PARQUES INDUSTRIALES PUBLICOS: (artículos 32 al 31)

Artículo 32.- Todo Parque Industrial Público interesado podrá inscribirse en el mencionado Registro que por la presente medida se crea.

Artículo 33.- La solicitud de inscripción deberá ser realizada por el municipio y/o provincia o persona jurídica, mediante nota dirigida a la Unidad de Desarrollo Industrial Local, acompañando la siguiente información:

I. DATOS DEL PARQUE INDUSTRIAL:

- 1- Nombre del Parque Industrial:
- 2- Norma o Acto que lo crea:
- 3- Localidad: Provincia:
- 4- Domicilio Real:
- 5- Teléfono: Email:
- 6- Tipo de Actividad Industrial susceptible de desarrollarse en el Parque de acuerdo a la categorización ambiental.
- 7- Declaración Jurada en la que manifieste que el Parque cumple con la normativa vigente, Municipal, Provincial o Nacional, para las actividades allí desarrolladas.
- 8- Servicios Públicos con los que cuenta el Parque.
- 9- Predios disponibles, indicando la superficie.
- 10- Detalle de las empresas radicadas y personal contratado bajo cualquier modalidad.
- 11- Todo otro dato que el peticionante considere pertinente.
- 12- Autorización a la autoridad de aplicación a publicar y difundir los datos consignados.
- 13- Compromiso de notificar a la autoridad de aplicación cualquier modificación en los datos declarados.

Artículo 34.- La autoridad de aplicación podrá requerir cualquier otra información que estime pertinente.

Artículo 35.- Con el objeto de difundir la información existente para lograr vincular la oferta existente en los Parques con la demanda de radicación, los datos deberán ser incorporados en la página web oficial del Ministerio de Industria y Turismo.

Artículo 36.- En caso que la autoridad de aplicación detecte que la información declarada resulte inexacta o irregular, revocará la inscripción en el citado registro.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 916/10

FUNDAMENTOS

En su reciente visita a la República Popular China, la señora presidente de la Nación suscribió acuerdos en el marco del denominado "Plan Nacional de Recuperación Ferroviaria", para la provisión de material tractivo y rodante y de obras de infraestructura básica para la transformación y modernización de los ferrocarriles nacionales.

La compra de los insumos asciende a la suma de 9.500 millones de dólares, que podrían incrementarse a 12.000 millones. Paralelamente, el Ministerio de Planificación Federal suscribió acuerdos con el gobierno español para la provisión de material ferroviario.

La empresa estatal Tren Patagónico S.A. requiere urgentes inversiones en material tractivo y rodante dado la obsolescencia del actual.

La disponibilidad de nuevas locomotoras y coches permitiría incrementar los servicios que se han visto limitados a un servicio semanal por la insuficiencia de material tractivo y rodante. Sin perjuicio de ello también se requieren inversiones en el trazado ferroviario para modernizarlo y permitir el desarrollo de mayor velocidad y eficiencia en la prestación del servicio.

La provincia ha realizado un enorme esfuerzo presupuestario para mantener en funcionamiento el tren; se hizo todo lo posible para mantener en uso las vías y en funcionamiento las locomotoras y el material rodante, no obstante, resulta imposible hacer las inversiones que requiere el sistema para la correcta prestación del servicio.

Pese a los insistentes reclamos de la provincia, no se logró que el gobierno nacional entregue subsidios comprometidos, mientras los ferrocarriles metropolitanos reciben enormes sumas de dinero en ese concepto, prestando servicios muy deficientes.

En consecuencia, es necesario que el gobierno nacional, en el plan de inversiones y compras para el sistema ferroviario puesto en marcha con los contratos suscriptos con el Reino de España y la República Popular China provea a la empresa ferroviaria provincial de material básico y tractivo y rodante.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado provea a la empresa estatal provincial "Tren Patagónico S.A." material tractivo y rodante y de obras básicas de infraestructura ferroviaria, adquiridos por el Estado nacional mediante los acuerdos suscriptos recientemente con la República Popular China y el Reino de España.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 917/10

FUNDAMENTOS

Las tierras fiscales son el dominio inminente del Estado, es parte del erario público.

La Ley Q N° 279 en su capítulo de Principios Fundamentales presenta las siguientes características sobre las tierras definidas como fiscales: "Para la interpretación y aplicación de esta ley, se establece como principio fundamental el concepto de que la tierra es un instrumento de producción, considerada en función social, para alcanzar los siguientes fines:

- a) La integración y armónico desarrollo de la provincia, en lo económico, político y social;
- b) Que la tierra sea de propiedad del hombre que la trabaja, siendo asimismo base de su estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar y garantía de su libertad y dignidad;
- c) El ordenamiento metódico y racional de la política demográfica, que tienda a la expansión equilibrada de la población;
- d) La radicación efectiva y estable de la familia agraria".

En consecuencia a estos fines establecidos dentro del principio rector de la ley se establece lógicamente que para la adjudicación de tierras fiscales el beneficiario no posea propiedades agrarias que constituyan una "unidad económica".

Tanto la ley provincial como el Código Civil establecen claramente qué es una "unidad económica" y lo dice de la siguiente manera el Código Civil: "El concepto de unidad económica será aplicado con criterio flexible, considerándose que el predio responde a sus exigencias cuando, por sus condiciones agro ecológicas, ubicación, las mejoras y demás cualidades para su explotación eficientemente trabajado por una familia agraria que aporte la mayor parte de las tareas necesarias, permite subvenir a las necesidades de la misma y una evolución".

Es decir, es claro el fin que tiene la adjudicación de las tierras fiscales y fundamentalmente se destaca que el adjudicatario no puede ser propietario de predios que representen una unidad económica.

Diversas denuncias se han realizado sobre irregularidades en cuanto a los procesos de adjudicación de las mismas, que no sólo contravienen al espíritu del proceso de adjudicación, del instituto de usucapión, sino que presentan a prima facie serias violaciones a las cláusulas prescriptas por la normativa vigente.

A primera vista impactan estas denuncias con la sensación de un modus operandi ilegal que goza de plena impunidad.

Una de éstas generó la conformación de una comisión investigadora en cuyo proyecto se enuncia: "desde el año 2006, el pueblo y las autoridades legítimamente elegidas de El Bolsón vienen reclamando insistentemente en los niveles correspondientes, que el Estado provincial, representado por la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico Institucional, dependiente del Ministerio de Producción, retrotraiga la decisión de vender al señor Oscar Del Gaudio, una parcela de tierras de 32 ha,

10 a, 16 ca, ubicadas en parte del Lote 99 – Sección IX, en Mallin Ahogado de la localidad de El Bolsón, a un precio de 28.832,10, es decir a 867,00\$ cada hectárea, este monto de por sí aparece como irrisorio, atento a las características de la zona y a los precios de mercado”. (Proyecto de la ley provincial 4548 de autoría del legislador rionegrino Cortés).

Luego en el mismo se consideran los vicios que esta adjudicación presentaría, que motivan el pedido de retroacción de la decisión; entre los que se mencionan que no resulta para el beneficiado una Unidad Económica conforme lo establece la Ley Q N° 279, artículo 5° y los enumerados por el dictamen de la doctora Marisa Silvia D’Angelo Martínez, abogada Asesora Legal del Concejo Deliberante de la localidad de El Bolsón; enumeración exhaustiva que señala violaciones a los artículos 37 inciso d, 40 inciso a, 42, 43 y 63 de la ley mencionada.

Asimismo se ha sospechado de mecanismos maliciosos en otros, con serios vicios de forma y fondo en los mecanismos empleados para arribar a la titularización de tierras fiscales.

El día 30 de agosto del corriente los legisladores Bardeggia y Bonardo, denunciaron penalmente presuntos mecanismos irregulares para la venta de tierras fiscales a empresarios y abogados. En las mismas se describen tres maniobras de trasferencias de tierras a privados ejecutadas por el Estado rionegrino, que se habrían realizado contraviniendo las normas específicas para esas operatorias. Es de destacar que la denuncia incluye el pedido de investigación a las acciones de la Dirección de Tierras, dependiente del Ministerio de Producción.

Repasar algunos aspectos de esta denuncia permite concebir la dimensión que pueden estar teniendo estos mecanismos: se denuncia al funcionario doctor José Luis Martínez Pérez, quien casualmente es presidente de la firma estatal forestal Emforsa, cónyuge de la abogada Ana María Trianes y socio del letrado Fernando Juan Manuel Valenzuela, todos denunciados por presuntas irregularidades en operatorias con tierras fiscales.

Los exiguos precios de venta resultan irrisorios: una de las ventas denunciadas es de un campo de 359 hectáreas en El Bolsón por 699 pesos cada una; en otra 14.698 hectáreas (que se realizó mediante transferencia de Escribanía General de Gobierno en 2008) a 90 pesos cada hectárea pactando el pago en cuotas a 10 años y la tercera de 4.500 hectáreas a 36 pesos la hectárea.

También en la misma se presume de la existencia de individuos que sirven como “presta nombre” para estas transacciones que serían fraudes contra la administración pública provincial. Uno de ellos es identificado como un fallecido empleado de la inmobiliaria Van Ditmar, donde continuaría con la transacción el propio Federico Van Ditmar y cuyo beneficiario final sería el magnate Joe Lewis.

Son grotescas algunas de las presuntas ilegalidades denunciadas como incompatibilidad para la adquisición de titularidad dominial por el tipo de parentesco (una de las operaciones es entre Martínez Pérez y su esposa Trianes), ponderando en el presunto vicio que ambos son letrados y Martínez Pérez es funcionario.

Asimismo impulsores de denuncias de las mismas características y en ocasiones involucrando los mismos nombres son frecuentemente descendientes de pueblos originarios que desde varias generaciones vienen ocupando tierras y son desplazados, resultando las mismas luego producto de oferta y negocio inmobiliario.

Se intuye que cuando los vicios en los procesos son groseros y recurrentes resulta síntoma de un circuito al margen de la legalidad que se ha consolidado. En ocasiones es la misma desidia o la improvisación la que provoca falta de prolijidad en las operaciones legales, pero ninguno de estos defectos podríamos acusar en los nombres involucrados en las denuncias arriba relatadas. De hecho, de por sí, lo narrado excede la mera irresponsabilidad sumando que los presuntos vicios benefician en cifras millonarias negocios inmobiliarios, elemento que en cualquier proceso penal permitiría presumir la mala fe.

Es decir: podríamos estar hablando de un modus operandi con una intencionalidad manifiesta, de autores materiales e intelectuales fácilmente identificables y de un claro enriquecimiento.

Es una función primaria del legislador proteger el erario público y más aún cuando recurrentemente ciudadanos de los que él mismo es representante exigen y demandan la aplicación de las facultades que el parlamentario es portador, ya sea por el derecho que le asiste a todo individuo sobre lo público o por el caso frecuente en que resulta víctima de mecanismos perversos.

Recientemente el destacado jurista Baltazar Garzón enunció lo siguiente: “la impunidad es incompatible con la democracia.” Esta frase resulta simple y pareciera hasta trivial. Sin embargo resultó tapa de distintos medios gráficos nacionales. Es que tal vez logró en muy pocas palabras dar “en el clavo” para el vigor del Estado democrático. Fundamentalmente lleva implícito el concepto de que no podemos aceptar como naturales y propios de toda sociedad los circuitos de impunidad que suelen consolidarse en las mismas.

Arribando a lo concreto del presente proyecto, por todo lo arriba expuesto, es decir numerosas denuncias que permiten sospechar de un mecanismo de operatoria viciada con respecto a la adjudicación de tierras fiscales, por velar por nuestra democracia, por nuestra responsabilidad sobre el erario público y por lo que sería suficiente motivo: el reclamo de quienes representamos.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Agréguese al artículo 1º de la ley número 4548 como artículo 1º bis, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º bis.- Extiéndase el ámbito de la Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material, creada por el artículo 1º, a todas las actuaciones de adjudicación de tierras efectuadas desde el 1 de enero del año 1990 a la fecha por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico dependiente del Ministerio de Producción, en los Departamentos de Bariloche, Ñorquincó y Pilcaniyeu.

Artículo 2º.- Agréguese al artículo 2º de la ley número 4548 como artículo 2º bis, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2º bis.- Amplíase el plazo de la Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material por el término de seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente ley para el cumplimiento de lo normado en el artículo 1º bis.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 918/10

FUNDAMENTOS

En varias presentaciones hemos dicho que la visión mercantilista y especulativa de la tierra, en contraposición con su valoración social y humano, favorece la concentración de la tierra en pocas manos. Los bienes naturales comunes –tierra, cuencas, acuíferos, bosques, biodiversidad en general- que se encuentran escasos en algunos lugares del planeta son objeto de interés y acumulación de grupos empresarios locales y extranjeros que han concentrado poder. La escasez de recursos disponibles en el mundo, se debe entre otros factores, a la contaminación, los efectos del cambio climático y la actividad antrópica resultante del modelo de producción y consumo globalizado.

El peso que ha cobrado el valor inmobiliario de las tierras patagónicas en el mercado local y global, entonces, tiene directa relación con lo que estamos diciendo.

La provincia de Río Negro inmersa en esta realidad padece sus consecuencias pese a que la Ley Q N° 279 de tierras y colonización, en varios de sus artículos, sienta las bases para una distribución social equitativa y valorativa de las tierras fiscales disponibles, poniendo énfasis en la tierra como medio de producción para el hombre que la trabaja. Lamentablemente ocurre que ciertas operaciones y cesiones de derechos sobre la tierra quedan legitimadas con la sola aprobación administrativa de los organismos provinciales pertinentes sin que se respete el espíritu de la ley.

Muchas son las denuncias que a lo largo del territorio provincial me han hecho llegar los pobladores y comunidades en este sentido, pero se hace muy difícil probar las irregularidades debido a la complejidad de las actuaciones, la falta de información pública disponible a todos los ciudadanos por parte de los organismos del Estado y los tortuosos trámites judiciales cuando de reclamos legales se trata.

En este contexto también, muchas comunidades mapuches siguen luchando por el reconocimiento de sus derechos ancestrales contra el avasallamiento que sistemáticamente padecen por supuestos inversores terratenientes locales o extranjeros.

En la ciudad de El Bolsón siguen registrándose irregularidades en torno a la cesión de derechos y venta de tierras fiscales. Durante el año 2006, algunas autoridades del municipio de El Bolsón reclamaron al Estado provincial, en este caso a la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico Institucional dependiente del Ministerio de Producción, que desistiera de la venta a precio muy bajo de 32 hectáreas al señor Oscar del Gaudio.

La tierra en cuestión se trata de 32 hectáreas, 10 áreas, 16 centiáreas, ubicadas en parte del Lote 99 – Sección IX, en Mallín Ahogado de la localidad de El Bolsón, y el precio fue de \$ 28.832,10, (867,00\$ cada hectárea), es decir un valor de venta vergonzante de tierras que pertenecen al patrimonio del Estado provincial, es decir a todos nosotros. A esta situación se agrega que el señor del Gaudio ya es propietario de 10 hectáreas, con lo cual se estaría vulnerando la Ley Q N° 279 que establece que quien ya posee una unidad económica no puede obtener tierra fiscal.

Los sucesivos reclamos no tuvieron respuesta por parte del gobierno provincial y en el 2009 el legislador Nelson Daniel Cortés, propuso la conformación de una Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo de la adjudicación por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico dependiente del Ministerio de Producción, de las 32 hectáreas de tierras pertenecientes a la chacra R-2 parte del lote 99 en la localidad de El Bolsón.

Esta Comisión, creada por ley número 4548 está integrada por nueve (9) legisladores, de acuerdo al artículo 58 del Reglamento Interno de la Legislatura y sus facultades son:

- a) Solicitar la documentación y expedientes administrativos o judiciales pertinentes.
- b) Requerir informes a organismos públicos o privados.
- c) Solicitar la colaboración de peritos o expertos.

En el tratamiento del proyecto de ley acompañé la iniciativa observando positivamente que se trataba de un paso hacia adelante para develar y denunciar esta situación de entrega del patrimonio público, pero a su vez manifesté la necesidad de investigar los otros muchos casos que es posible registrar en el territorio provincial, sobre todo en la Región Andina, situaciones plagadas de irregularidades e injusticias que no han podido recibir una respuesta favorable del mismo Estado. En este sentido, los legisladores Luis Bardeggia y Raúl Bonardo, han expuesto recientemente en los medios de prensa una serie de denuncias por supuestas irregularidades en la adjudicación y transferencia de tierras fiscales en la zona cordillerana. Uno de los casos estaría directamente vinculado a la Empresa Pampa Energy S.A. involucrada en la central hidroeléctrica sobre el río Escondido en las inmediaciones de El Bolsón.

Otro de los casos en el que se habrían registrado irregularidades, corresponde a un predio rural de 14.698 hectáreas, transferidas por 1.330.830 pesos (a 90 pesos la hectárea) el 30 de abril de 2008. Uno de los adjudicatarios, de apellido Carrillanca, habría sido empleado de Van Ditmar y Asociados SRL. Poco después de adquirir las tierras habrían transferido la propiedad a Marcos Mindlin, vinculado a la Empresa Pampa Energy S.A., firma relacionada con la construcción de la polémica central en el río Escondido, a pocos metros de la mansión de Lewis.

Por otro lado, un caso más sería también el de un campo de 4.526 hectáreas vendido por 163.448 pesos (36 por hectárea) el 12 de marzo de 2008 a favor de Forestal y Ganadera San Tadeo SRL. El representante de la empresa en esta compra fue Juan Manuel Valenzuela, socio de José Luis Martínez Pérez quien es funcionario de EMFOR S.A., Empresa Forestal Ríonegrina S.A. La propiedad fue transferida a la cónyuge de Martínez Pérez, según denuncian los legisladores a partir de la información recolectada.

Además de quedar en evidencia la violación de distintos artículos de la Ley Q N° 279 y los insignificantes valores de adjudicación de la tierra, queda claramente visible el uso de testaferros para ocultar la vinculación de algunos compradores con el gobierno provincial y la vinculación con millonarias empresas interesadas en expandirse en la región cordillerana.

La situación que se presenta con las tierras de cuantioso valor por sus características productivas, entorno natural, acuíferos, etcétera, en la región cordillerana, vendidas a muy bajo precio a capitales especuladores, no es algo nuevo. Años atrás algunas denuncias se hicieron públicas a partir de la investigación de legisladores como Eduardo Chironi (Bachi) y hoy, ante este nuevo escenario de denuncias que exponen la posible complicidad de algunos funcionarios públicos, se hace imprescindible tomar medidas para descubrir qué está sucediendo con las tierras fiscales que pertenecen a todos los ríonegrinos. Por lo tanto, considero imprescindible la conformación de una comisión investigadora en el ámbito legislativo, ampliando los propósitos fijados por la ley 4548 que se restringen sólo a las 32 hectáreas de El Bolsón.

Por todo ello y ante la grave situación de pérdida del patrimonio público, de tierras fiscales de alto valor estratégico bajo situaciones de indudable irregularidad, solicito el acompañamiento de los legisladores de esta Cámara para la aprobación de esta iniciativa.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ley número 4548, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Creación. Se crea una Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material con motivo de la adjudicación y venta de tierras fiscales de la provincia de Río Negro por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico dependiente del Ministerio de Producción, ante las presuntas irregularidades y violación a la normativa vigente, Ley Q N° 279 y otras”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 2º de la ley número 4548, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Plazo. La Comisión creada en el artículo 1º se constituye conforme las disposiciones de los artículos 61 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro y 139 inciso 3. de la Constitución provincial y tiene un plazo de ciento veinte (120) días para el cumplimiento de su cometido, pudiendo prorrogarse el plazo en caso de ser necesario”.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 3º de la ley número 4548, el que se detalla a continuación:

“Artículo 3º.- Integración. La Comisión que se crea estará integrada por trece (13) legisladores, incluyendo todos los bloques legislativos de acuerdo al artículo 58 del Reglamento Interno de esta Cámara”.

Artículo 4º.- Incorporáranse los incisos d) y e) al artículo 4º de la ley número 4548:

- d) Citar a funcionarios públicos a las reuniones de comisión.
- e) Citar a los denunciantes de presuntas irregularidades en la venta o compra de tierras fiscales”.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 919/10

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de construcción de un salón comunitario sustentable en el Barrio Lomas de Monteverde de la ciudad de San Carlos de Bariloche bajo los parámetros de la sustentabilidad y aplicando técnicas de construcción y materiales disponibles, nos muestra cómo la arquitectura bioclimática incorpora el concepto de economía energética y la integración con el medio ambiente, revalorizando los recursos naturales renovables como lo son el sol, el viento, la piedra y cuidando el recurso agua.

Si analizamos el concepto de sustentabilidad, éste nos lleva al aprovechamiento máximo de una energía limpia y renovable con la preocupación por vivir en mayor equilibrio con el medio-ambiente. Se trata de utilizar técnicas ya conocidas, incorporando nuevos conocimientos tecnológicos para lograr un edificio confortable con un costo energético mucho menor que el demandado por una construcción convencional. Este criterio integrador abarca otros como la arquitectura bioclimática, la utilización de tecnologías ecológicas, la racionalización del uso de la energía, la revalorización de los recursos regionales, la autosuficiencia, el cuidado del medio ambiente y el desarrollo local.

Los factores condicionantes de diseño para lograr un buen balance en la arquitectura sustentable, tomando en cuenta las características geográficas del sitio de construcción, se basan en que pueda dar respuestas eficientes de aislamiento a las bajas temperaturas y que contemple la ocurrencia de precipitaciones abundantes, con 1000 milímetros anuales, aproximadamente. Para esto se tuvo en cuenta la orientación, tomando un eje de diseño Este-Oeste que permite recuperar energía solar, generando una fachada más extensa al Norte.

En base a los criterios de sustentabilidad y cuidado del medio ambiente, la Junta Vecinal del Barrio Lomas de Monteverde conjuntamente con la agrupación Grupo de Planificación Sustentable (GPS) presenta este proyecto dentro del siguiente marco conceptual: “Este proyecto tiene como premisa recuperar energía solar en las orientaciones Norte y Este, intentando evitar al máximo las ventanas al Oeste y Sur, utilizando muros con cámara de aire y otras técnicas vinculadas a la ‘Energía Solar Pasiva’ para acumulación de energía calórica y generar un ahorro del consumo desde las redes urbanas. También se puede incluir un posible jardín de invierno al frente Norte, como generador de calor con plantas y tanque de acumulación con agua. Se agregarán propuestas de uso de energía eólica y por celdas solares en parte, para un objetivo sustentable, con cierta autonomía, los que podrán ir incorporándose al proyecto en forma escalonada”.

Para el tratamiento de cloacas y aguas residuales el proyecto contempla: “El uso de las aguas residuales se reciclarán en el edificio, para el uso de inodoros y para lavado de pisos o riego, utilizando un tanque y una red interna independiente de la que se proyecta con agua potable.” También contempla, en sucesivas etapas el “uso de compost y de biomasa para generar energía calórica, de acuerdo a la acumulación de residuos orgánicos en un depósito a tal fin”. Estas aplicaciones serán evaluadas constantemente volcando los datos obtenidos diariamente con el fin de llevar controles precisos de funcionamiento.

Todas estas técnicas darán en principio un beneficio a los beneficiarios directos que hacen uso del edificio proyectado, que en definitiva son todos los vecinos del Barrio Lomas de Monteverde, en la ciudad de San Carlos de Bariloche y al Grupo de Planificación Sustentable (GPS), que se ha ofrecido con sus conocimientos de parte de los profesionales y socios adherentes a colaborar en todo el proceso de construcción y gestión del proyecto.

Además es importante destacar que daría un gran aporte a la demostración empírico-científica, de forma práctica y concreta, de los beneficios que aportan este tipo de construcciones, impulsando un nuevo tipo de construcción más sustentable, amigable con el medio, que genera ahorro de energía y se espera, en este sentido, que sea un ejemplo o modelo a seguir por los inversores y la comunidad en general.

Esta iniciativa apunta al uso racional de la energía y conservar aquella que no se usa, alejándose del paradigma "crecimiento económico es igual a mayor demanda energética" y nos acerca al concepto "la mejor energía es la de menor huella ecológica" proporcionando a los habitantes mejores condiciones de vida y resguardando el recurso natural para las generaciones futuras.

Por ello:

Autora: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el proyecto de construcción del edificio "Centro Comunitario Sustentable" presentado por la Junta Vecinal del Barrio Lomas de Monteverde y profesionales del Grupo de Planificación Sustentable (GPS), de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 920/10

FUNDAMENTOS

Del 09 al 11 de septiembre del corriente año se realizará la "1º Feria Municipal del Libro", en el Centro Cultural II de la ciudad de Viedma; organizada por la Subsecretaría de Cultura, Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes de la municipalidad de Viedma.

La misma se encuentra enmarcada en la ley nacional número 25446, la Ley F Nº 3843, la ordenanza número 5025, los artículos número 14, 15 y 16 de la Carta Orgánica Municipal y el artículo número 59 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Viedma.

La ley nacional número 25446 establece una política integral del libro y la lectura, donde "el Estado nacional reconoce en el libro y la lectura, instrumentos idóneos e indispensables para el enriquecimiento y transmisión de la cultura, y adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos señalados por esta ley".

Por su parte la Ley F Nº 3843 crea el Consejo Provincial de Fomento de la Lectura y el Libro, órgano consultivo que depende del Ministerio de Educación y a través del que se deben elaborar diferentes programas provinciales para promover la lectura y los libros. De esta manera, dicha ley se transforma en una herramienta fundamental para las iniciativas que adoptan los municipios en relación a la promoción de la lectura y producción de libros.

Desde el ámbito municipal la ordenanza número 6566 de noviembre 2009 – Concejo Deliberante de Viedma expresa en su artículo 1.- Promover toda actividad cultural vinculada a la lectura, a la producción literaria y al acceso a la información intelectual de cualquier índole en la Ciudad de Viedma, a través de la realización de la "Feria Municipal del Libro" y toda actividad relacionada, de acuerdo a las disposiciones de la mencionada ordenanza.

Desde la historia se puede mencionar que Domingo Faustino Sarmiento incluye la alfabetización masiva y la educación básica obligatoria, lo cual puede llevarse a cabo con una creciente producción de libros, el surgimiento de grandes escritores y editores precursores, la época dorada de las décadas de 1840 y 1850 cuando numerosos libros se difunden por todo el mundo de habla hispana, formando de ese modo nuevos lectores y entre ellos, algunos de los que más tarde serán los grandes escritores de hoy.

Con el correr de los años y el permanente apoyo al "libro" a pesar de que los medios audiovisuales se hacen masivos, se logra llegar a la realización de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, la cual se erige en una verdadera ciudad de libros, un catálogo nacional e internacional de industrias editoriales y una fiesta de la cultura. Desde 1975, año en que se realiza por primera vez, adquiere paulatinamente una importancia que va en ascenso, hasta convertirse en la muestra más importante de Latinoamérica y destacado referente a nivel mundial, convocando a más de un millón de asistentes cada año.

Los libros se presentan como el más eficaz instrumento de reflexión y autoconocimiento que posee el ser humano. Al mismo tiempo, es una herramienta pedagógica que "enseña" a pensar, desde el jardín de infantes hasta la universidad, contribuye a la libre expresión de ideas, lo cual se relaciona directamente con la educación, con la transmisión de valores, con la creación intelectual.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social la realización de la "1º Feria Municipal del Libro" del 09 al 11 de septiembre del corriente año, en el Centro Cultural II de la ciudad de Viedma; organizada por la Subsecretaría de Cultura, Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes de la Municipalidad de Viedma

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 921/10

FUNDAMENTOS

Los humedales son zonas en las que el agua es el principal factor que controla tanto el ambiente como la vida vegetal y animal relacionada con él. Se cuentan entre los ecosistemas más productivos del planeta y brindan importantes beneficios económicos y sociales. Son de diferentes tipos y conocidos con distintos nombres: esteros, bañados, lagunas, albuferas, arroyos, ríos, islas inundables, madrejones, pantanos, manglares, estuarios, deltas, etcétera. Pueden ser de aguas saladas, salobres o dulces, temporarios o permanentes. Los humedales encierran también una amplia diversidad de valores culturales, históricos y en no pocos casos arqueológicos y paleontológicos y un extraordinario potencial para la recreación y el turismo sostenible basado en las comunidades que alberga. También son ambientes frágiles y amenazados, actualmente con un alto riesgo de deterioro y degradación.

Estas razones llevaron a la constitución, en febrero de 1971 en la ciudad iraní de Ramsar, de la llamada Convención sobre los Humedales: un tratado intergubernamental en el que se consagran los compromisos contraídos por sus países miembros para mantener las características ecológicas de sus humedales de importancia internacional y planificar el "uso racional", o uso sostenible, de todos los humedales situados en sus territorios, siendo hasta la actualidad el único tratado global relativo al medio ambiente que se ocupa de un tipo de ecosistema en particular.

La República Argentina aprueba la Convención sobre los Humedales en el año 1991 a través de la sanción de la ley nacional 23919 que entró en vigor en septiembre del año 1992 luego de depositado el instrumento de ratificación. Se han designado hasta la actualidad 19 sitios Ramsar, lamentablemente ninguno en la provincia de Río Negro.

Por las condiciones de alta productividad y diversidad biológica, este tipo de ecosistemas naturales del planeta han sido alterados por la humanidad, algunos hasta el punto del colapso. La urbanización y el desarrollo costero son algunos ejemplos de las modificaciones que han sufrido, lo cual ha reducido dramáticamente el hábitat disponible para el conjunto de especies que cohabitan en estos sitios.

Entre ellas, se encuentran las aves playeras migratorias, un grupo de aves pertenecientes a varias familias dentro del orden Charadriiformes, particularmente sensibles a los cambios de hábitat, quienes han seleccionado estos ambientes inundables para obtener "el combustible" indispensable que les permitirá sobrevivir, ya que allí encuentran el alimento en cantidad y calidad suficiente que los prepara para afrontar una peligrosa travesía. Estas especies, conocidas con el nombre de "aves de orilla", "limícolas" o simplemente "aves playeras", reúnen especies que son migratorias de larga distancia. Nidifican en áreas tan lejanas como el Ártico de Norte América durante el verano boreal, migrando hasta sus sitios de estadía austral en el Hemisferio Sur para permanecer desde la primavera al verano. Se las conoce como «migrantes neárticas». Otras se reproducen en el Sur de la Patagonia durante la primavera y verano austral, para luego migrar al Norte hasta sitios como Bahía de San Antonio (provincia de Río Negro) o los Bañados de la laguna Mar Chiquita (Córdoba) llegando incluso a Brasil, donde permanecerán durante el invierno. Se las conoce como «migrantes australes» o de la «corriente patagónica».

Todas dependen de un limitado número de sitios de alimentación y descanso durante sus largas migraciones entre las áreas reproductivas y las de invernada, donde se concentran en grandes cantidades en un momento dado. Son consideradas por ello, especies indicadoras de la salud de los humedales, estrechamente ligadas a este tipo de hábitat y claramente relacionadas a cambios ambientales. Estos sitios no son abundantes a lo largo de la ruta migratoria y en general resultan ser los mismos para las diferentes especies, reuniendo muchas veces hasta el 80% de la población de una determinada especie.

La utilización de sitios tan restringidos durante el período no reproductivo y la concentración de gran parte de la población en un momento dado, sitúa a estas especies en una posición de alta vulnerabilidad, lo cual torna más complejo los esfuerzos requeridos para su conservación. Ellas dependen del cuidado y protección que reciben en cada uno de los sitios de escala involucrados durante las migraciones. Consecuentemente, el mantenimiento de estas especies resulta de un compromiso conjunto: un eslabón que se afecta de esta larga cadena repercute en el funcionamiento satisfactorio del sistema como un todo.

Por otra parte, debido a la estacionalidad de los recursos que utilizan, poseen grandes restricciones en el uso del tiempo y la energía, características que dificultan la posibilidad de uso de sitios alternativos a los tradicionales y aumentan de esta manera su vulnerabilidad frente a la pérdida de hábitat.

Como consecuencia de ello, las aves playeras están declinando a lo largo y ancho del planeta. Se ha estimado que hay 9 especies de aves playeras cuyas tasas de declinación son tan agudas que los tamaños de su población total serán la mitad de lo que son hoy en tan sólo de 10 a 20 años. Si no se da marcha atrás a tiempo, llegarán muy pronto a la extinción. Entre las amenazas se encuentra contaminación, turismo y desarrollo descontrolado, manejo inadecuado de los recursos acuáticos y cambios de hábitat producidos por el relleno para urbanización, la ganadería y la agricultura.

Un ejemplo particular y significativo de esta situación, es la dramática declinación que se ha registrado en las últimas décadas, de la población del Playero Rojizo (*Calidris canutus rufa*). En Tierra del Fuego, de una población estimada en 65.000 individuos durante 1985, se registran en la actualidad cifras en torno a los 17.000. Este fuerte y sostenido decrecimiento ha sido explicado por el regreso tardío y/o en malas condiciones de los individuos al área de Bahía Delaware, o por la disminución del principal alimento de la especie en esa misma bahía (huevos de Cangrejo herradura). Otras posibles explicaciones están relacionadas con las amenazas que actualmente afectan a la especie a lo largo de su ruta migratoria como la degradación y pérdida de hábitat críticos y/o la perturbación humana en sitios de invernada y/o parada.

La provincia de Río Negro cumple un rol clave en la migración de ésta y otras especies de aves playeras, especialmente las zonas costeras, provistas en muchos casos de extensas marismas y planicies intermareales que brindan las condiciones óptimas para el descanso y alimentación a las aves, vitales después de tan extenuante viaje. Esto señala el valor significativo que poseen estos ambientes y la responsabilidad global que tenemos en su conservación y uso. Debemos listar al estuario del río Negro, sus marismas y zonas de influencias, El Cóndor, Punta Bermeja, Caleta de los Loros, Bahía de San Antonio y sus adyacencias y Complejo Isote Lobos y Punta Pozos. Otros sitios de relevancia en la provincia, lo constituyen los humedales interiores como mallines, lagos y lagunas que aportan el hábitat necesario para aves playeras migratorias, tanto neárticas (aquellas que se reproducen en el hemisferio norte) como patagónicas. Destacamos los lagos y lagunas del Parque Nacional Nahuel Huapi, las lagunas Cari-Laufquen Grande y Chica y las lagunas, salinas y bañados de la Meseta de Somuncurá y aledaños. Estas áreas requieren de un cuidado y vigilancia extremos, así como de un manejo planificado e integrado de manera que se compatibilice la necesidad de uso y la conservación del ambiente.

La conservación de estos ambientes y por consiguiente de estas especies nos abre asimismo, una puerta hacia una actividad aún poco explotada en la provincia, como es la utilización de las aves playeras como recurso turístico. La tendencia mundial del turismo es buscar lugares ecológicamente limpios donde el turista es partícipe de actividades físicas e intelectuales con interés en la cultura local. Además evita los destinos con problemas ambientales o sociales (Organización Mundial de Turismo). En los últimos años ha incrementado en los Estados Unidos el turismo de observación de aves y cada vez más comunidades de USA y Canadá se han beneficiado con la realización de festivales durante la temporada migratoria de las aves playeras. Los estudios regionales en el área costera patagónica reafirman la tendencia mundial en el sentido que la motivación principal la constituyen los atractivos naturales (citado en el Plan de Manejo Integrado de la Zona Costera Patagónica–Fundación Patagonia Natural, 1995). Por lo tanto, proteger los ambientes que ellas utilizan y mantenerlos para que los sigan utilizando, puede permitir el desarrollo de pequeños emprendimientos locales destinados a atender a visitantes deseosos de conocer la naturaleza patagónica con sus valiosas riquezas naturales.

Una estrategia de conservación para aves migratorias requiere la unificación de esfuerzos de numerosos países y entidades: se requieren estrategias hemisféricas. Debido a ello, en el año 1985 nació la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras (RHRAP) destinada a identificar y proteger las áreas críticas que estas aves utilizan durante sus migraciones anuales. La RHRAP brinda reconocimiento internacional a los sitios claves para estas especies, promoviendo el manejo cooperativo y la protección legal. Argentina posee un rol muy activo en dicha iniciativa continental, desarrollada a través del Consejo Argentino de RHRAP. En nuestro país existen 4 áreas que forman parte de la RHRAP, sólo una de ellas de ubicación continental (Sitio de Categoría Hemisférica: Bañados de Mar Chiquita, en Córdoba) y el resto, se localiza sobre el litoral atlántico patagónico: el Sitio de Categoría Hemisférica Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego y los Sitios Internacionales Bahía de San Antonio Oeste (Río Negro) y estuario del río Gallegos (Santa Cruz).

Hemos analizado hasta aquí, la importancia de estas especies ya sea como indicadores de la salud de los ambientes como por la potencialidad que brindan para la apertura cuidadosa de nuevas alternativas económicas. Hemos señalado la magnificencia y espectacularidad de sus vuelos transcontinentales o endemismos propios de la Patagonia, pero es necesario resaltar que justamente esas características y su historia natural de vida que las hace tan vulnerables a los cambios de hábitat, las hace dependientes de la forma en que usamos nuestros ambientes. Esta necesidad y las innumerables amenazas para su conservación, requiere de normas claras en el uso de los humedales y de una cada vez mayor concientización de las comunidades en su conjunto.

Es por esta razón, que se solicita se contemple especialmente la posibilidad de enmarcar en una ley una declaratoria para que se reconozcan que los humedales y las aves playeras migratorias tienen un valor de conservación especial y que es necesario redoblar los esfuerzos y hacer un llamado a la sociedad que se refleje luego, en acciones concretas de conservación de los espacios que compartimos con ellas.

Existe un amplio marco normativo a nivel nacional e internacional que obra como antecedente en el tema:

- a) La Convención de Especies Migratorias (o Convención de Bonn), ratificada en Argentina por ley nacional número 23918, posee como objetivos conservar aquellas especies de la fauna

silvestre que migran entre fronteras nacionales mediante el desarrollo e implementación de acuerdos cooperativos, la prohibición de extraer especies amenazadas, la conservación del hábitat y el control de otros factores adversos. Las Partes en la Convención de Especies Migratorias colaboran para contribuir a la conservación de las especies y de sus hábitats disponiendo una protección estricta de las especies migratorias en peligro enumeradas en el Apéndice I de la Convención. En el Apéndice I se encuentra listado el playero rojizo *Calidris canutus rufa* (la mitad de la población total que pasa nuestro verano en Tierra del Fuego, utiliza a la Bahía de San Antonio como sitio de alimentación y descanso), mientras que en el Apéndice 2 se encuentran incluidas todas las especies migratorias de las familias Charadriidae y Scolopacidae que pasan por Río Negro;

- b) El Convenio sobre la Diversidad Biológica, ratificado mediante la ley nacional 24.375, cuyo objetivo principal es la conservación de la biodiversidad, ha declarado desde la ONU al año 2010 Año Internacional de la Biodiversidad con el fin de difundir información, promover la protección de la diversidad biológica y alentar a las organizaciones, instituciones, empresas y público en general a tomar medidas directas para reducir la pérdida constante de la diversidad biológica global;

A nivel provincial, existe un amplio marco legal referido a la conservación de los ambientes naturales, sus habitantes y recursos:

- a) La Constitución provincial, en su artículo 84 declara que todos los habitantes tienen el derecho a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo, destacando su punto 3. la protección de las especies autóctonas.
- b) La Ley de Fauna Silvestre Ley Q N° 2056, que promueve la conservación y el uso sustentable de los recursos faunísticos.
- c) La Ley de Áreas Naturales Protegidas Ley M N° 2669, que define la normativa relacionada a las áreas prioritarias de conservación de la biodiversidad biológica y cultural.
- d) La Ley de Costas Ley Q N° 2951, que provee el marco regulatorio para la utilización, protección y aprovechamiento de la zona costera.
- e) La Ley de Evaluación de Impacto Ambiental Ley M N° 3266, que regula los estudios obligatorios para el desarrollo de proyectos sustentables en el territorio provincial.

Por ello:

Autores: Adrián Casadei, María Inés Maza, Adrián Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial la conservación de las aves playeras migratorias y sus hábitats.

Artículo 2º.- Son objetivos de la presente ley:

- a) Conservar la funcionalidad de los humedales del territorio provincial utilizado por aves playeras migratorias.
- b) Contribuir a la conservación de las aves, en particular de las poblaciones de aves playeras migratorias que habitan en Río Negro.
- c) Brindar oportunidades para el desarrollo humano en forma ambientalmente sustentable, en particular a las actividades ligadas al turismo de avistaje de aves.
- d) Apoyar las iniciativas y gestiones internacionales y nacionales realizadas en el marco del Año Internacional de la Biodiversidad (ONU) y el Consejo Argentino de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras (RHRAP).

Artículo 3º.- Entiéndese por:

- a) Ave Playera Migratoria: a las especies de aves del orden Charadriiformes, incluyendo las familias Jacanidae, Rostratulidae, Haematopodidae, Recurvirostridae, Burhinidae, Charadriidae, Pluvianellidae, Scolopacidae, Thinocoridae y Chionidae, que se desplazan regularmente de una zona donde se reproducen a otra de invernada,

- b) Humedal: extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros. Podrán comprender sus zonas ribereñas o costeras adyacentes, así como las islas o extensiones de agua marina de una profundidad superior a los seis metros en marea baja, cuando se encuentren dentro del humedal,
- c) Sitio Ramsar: sitio incluido en la Lista de Humedales de Importancia Internacional de la Convención sobre los Humedales en virtud de su importancia internacional en términos ecológicos, botánicos, zoológicos, limnológicos o hidrológicos, medida a la luz de los Criterios para la Identificación de Humedales de Importancia Internacional,
- d) AICAS (Áreas Importantes Para la Conservación de las Aves): son áreas prioritarias a nivel mundial para la conservación de especies de aves globalmente amenazadas, de rango restringido y congregatorias, designadas siguiendo los estándares del Programa Aicas de BirdLife Internacional y Aves Argentinas,
- e) EIA (Evaluación de Impacto Ambiental): procedimiento destinado a identificar e interpretar, así como a prevenir o mitigar, las consecuencias o efectos que acciones o proyectos públicos o privados, puedan causar al equilibrio ecológico, al mantenimiento de la calidad de vida y a la preservación de los recursos naturales existentes en la provincia.

Artículo 4º.- Establécese la “Semana de las Aves Playeras Migratorias”, durante el mes de marzo de cada año, en concordancia con el pico de arribo de las aves migratorias en los sitios de la provincia de Río Negro, categorizados como de importancia por la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras. Todas las actividades a realizarse en relación a la Semana de las Aves Playeras Migratorias serán consideradas de interés provincial y gozarán del auspicio de la Legislatura de Río Negro

Artículo 5º.- Establécese la obligatoriedad de realizar una completa Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) en todo el territorio de la provincia de Río Negro, para todo proyecto de modificación directa o de aquellos que podrían impactar indirectamente total o parcialmente sobre sitios Ramsar, RHRAP, Aicas -y para aquellas áreas que cuenten con las características necesarias para adquirir alguno de estos status- con excepción de aquellas obras o tareas que formen parte de proyectos de conservación y/o planes de manejo de áreas protegidas. La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) deberá realizarse con la participación de organismos competentes de acuerdo a la Ley M N° 3266 incorporando la opinión de municipios, comunidades, organizaciones no gubernamentales y científicos que se hallen trabajando en relación a las especies o ambientes potencialmente afectados por el proyecto.

Artículo 6º.- Aquellos proyectos, planes o actividades que impliquen la modificación de humedales y que no estén representados dentro de los sitios incluidos en la categorización descrita en el artículo 3º, deberán adecuarse a lo establecido en la Ley M N° 3266 Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 7º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 922/10

FUNDAMENTOS

La Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), presentó un nuevo servicio de información online, “INTA Informa Web”.

Se trata de una nueva plataforma que cuenta con información de todas las unidades del INTA de nuestro país en diversos formatos, que garantizan un intercambio constante y fluido, lo que a su vez permite redistribuir los mensajes al instante. En ella se puede encontrar noticias, audio, televisión, fotografía, gacetillas, eventos, contactos; además de actualidad, interacción, calidad y rigor informativo.

“INTA Informa Web” se convirtió en una marca registrada presente en redes sociales como Twitter, YouTube, Facebook y Flickr; herramientas que permiten al instituto, llegar instantáneamente a los seguidores con datos de la actualidad institucional, además de mantener un diálogo constante con los usuarios.

El sitio “INTA Informa Web”, al que se puede acceder desde la página web de la institución -www.inta.gov.ar- fue desarrollado para descargar contenidos de alta calidad y se convirtió en una herramienta especialmente beneficiosa para los periodistas, quienes luego de registrarse gratuitamente

acceden a imágenes, videos e infografías, además de campañas de comunicación, gacetillas de prensa y otros productos como el semanario digital INTA Informa y su versión impresa.

“Es un gestor de contenidos especializado para la prensa local, regional y nacional ya que una vez que ingresen tendrán a disposición una gran cantidad de recursos para realizar su trabajo con todas las herramientas que les proporcionamos desde el INTA”, explicó Máximo Bontempo, gerente de Comunicación e Imagen Institucional, agregando además que “este sitio permitirá que todos los comunicadores del INTA trabajemos en sinergia, como una verdadera red, cubriendo acontecimientos y temáticas a lo largo y ancho del país”.

Quienes deseen obtener mayor información de cómo suscribirse a esta plataforma y acerca de la misma, podrán comunicarse vía mail con la licenciada Laura Pérez Casar, de la Gerencia de Comunicaciones del INTA, a mlperezcasar@correo.inta.gov.ar

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria continua reafirmando su compromiso con la sociedad, proveyéndola hoy de un sistema actualizado y permanente de información, acorde con el nivel tecnológico que el instituto mantiene.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, informativo y educativo el nuevo servicio gratuito de información online, “INTA Informa Web” desarrollado por la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, con el propósito de informar lo acontecido en todas las unidades del instituto de nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 923/10

FUNDAMENTOS

La Federación Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén convoca a participar a la presentación de talleres sobre producción orgánica y producción forestal patagónica, a realizarse el día 17 de septiembre del presente año, en la localidad de General Roca.

La iniciativa se realizará en el marco de la Jornada Sectorial de Economías Regionales para la Patagonia, que la Federación organiza junto a la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME).

En este sentido, se invita a todos los productores patagónicos e interesados en general, a participar de los talleres gratuitos sobre la realidad de producciones patagónicas en orgánicos y proyectos forestales, entre otros. La participación es libre y gratuita, siendo que los talleres de trabajo se realizarán en la Asociación Española de la mencionada localidad.

Por tal motivo, se prevé la realización de talleres que abordarán las siguiente temáticas:

- Producción de Frutas de Pepitas (Peras y Manzanas)
- Producción de Frutas de Carozos
- Producción de Nogales
- Producción de Frutas Finas (berries)
- Vitivinicultura
- Horticultura
- Trabajo Agrario
- Producción Ganadera
- Turismo Rural

- Agroindustria y Agroalimentación

Los interesados deben registrarse en horario de 9 a 16 horas en la sede de la Federación Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén, calle 9 de Julio 1030 de Cipolletti, telefónicamente al 0299-4777747, o por mail a federación@federfruticola.org.ar

Para obtener mayor información e inscripción: regionales@came.org.ar

Por la importancia de que sean difundidas dichas capacitaciones, que generen espacios de participación y sensibilización provenientes de los propios actores, a los fines de fortalecer, evaluar y retroalimentar aprendizajes que expongan mayor visibilidad de las temáticas que los involucran, es que apoyamos dicha iniciativa.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, económico y productivo los “Talleres sobre la realidad de la Producción Orgánica y Producción Forestal en la Patagonia”, organizado por la Federación Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén a desarrollarse el día 17 de septiembre del presente año en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 924/10

FUNDAMENTOS

En la ciudad de San Carlos de Bariloche se desarrollará un Encuentro Universitario Argentino-Chileno de Derecho de Familia y Mediación, a realizarse los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2010.

El mencionado encuentro se desarrollará en el salón de actos de la Universidad FASTA, la cual junto con la Universidad San Sebastián y el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro, invitan a participar, entre otros, a magistrados, defensores, funcionarios judiciales, abogados, estudiantes universitarios y profesionales vinculados a la práctica judicial.

Es de destacar la vigencia e importancia de los temas a tratarse, no sólo en el campo jurídico, sino también en la esfera social. Por otro lado, se enfatizará la importancia de la integración argentino-chilena y se efectuará una comparación de los distintos sistemas. El objetivo principal es profundizar lazos entre ambos países en temas inherentes al Derecho de Familia y Mediación y compartir criterios de trabajo lo que sin duda alguna enriquecerán la tarea cotidiana.

Los destacados expositores, que desarrollarán los temas, que a-posteriori debatirán, serán:

- Doctora Marcela Trillini sobre la Constitución nacional y el Derecho de Familia-Violencia Familia con el señor. Héctor Fabbri.
- Doctora Moira Revsin sobre uso del apellido.
- Christian Löbel Hemhart sobre Compensaciones económicas en la ley de matrimonio civil chileno. Naturaleza jurídica, parámetros para determinar su otorgamiento y extensión, tendencias de la jurisprudencia- Docente Universidad San Sebastián.
- Nathalie Jousson sobre “El caso Karen Atala: Justicia que prejuicio. ¿Puede un juez ser privado de la tuición de sus hijos basado en su inclinación sexual?”- Alumno Universidad San Sebastián.
- José Guinsburg –Carla Jordán sobre Principios Generales de Métodos Alternativos de Conflictos y Ley de Mediación en la provincia de Río Negro. Alumnos Universidad FASTA.
- Christian Venegas sobre “Perjuicio extra patrimonial en juicios de divorcio, nulidad y separación en Chile”– Alumno Universidad San Sebastián.

- Milena Oyarzun Lopitegui y Camila Nieto Negron sobre "Análisis del proyecto de ley sobre uniones de hecho?"- Alumno Universidad San Sebastián.
- Misael Salazar Sáez con el tema "Nociones sobre el concepto de Menoscabo Económico del artículo 61 de La nueva Ley de Matrimonio Civil" Alumno Universidad San Sebastián.
- Doctora Emilce Alvarez y doctora Yanina Sánchez Métodos alternativos de Resolución de Conflictos. Aplicación y evolución en la provincia de Río Negro.
- Carlos Cespedes Muñoz sobre "Divorcio por culpa y el artículo 2º transitorio de la Ley de Matrimonio Civil"- Docente Universidad San Sebastián.
- Yasna Otarola sobre "El derecho de los niños a la verdad biológica a la luz del derecho chileno- Docente Universidad San Sebastián.
- Doctor Ricardo Dutto sobre Responsabilidad en el Derecho de Familia.
- Doctora Ana Fernández Irungaray, doctora Stella Maris Viudez y doctora Marcela Pájaro sobre "El derecho alimentario de los hijos mayores de edad y la reforma de la ley 26579".
- Doctora Boris Fiegelist Venturelli sobre "Los Principios de la Mediación Familiar. Un análisis Comparativo.-Docente Universidad San Sebastián.
- Doctora Lorena Riquelme sobre Estatuto Legal de la Filiación en el sistema jurídico chileno y sus aristas a la luz de la Convención de los Derechos del Niño.-Juez de Familia Chile.

Lo hasta aquí expuesto, revela que nos encontramos ante eventos que ameritan ser destacados y promovidos, fortaleciendo el desarrollo intelectual y el avance académico en el seno de nuestra comunidad.

Por ello:

Autores: Manuel Vázquez; Irma Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y académico el Encuentro Universitario Argentino-Chileno que se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2010, en la sede de la Universidad FASTA de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 925/10

FUNDAMENTOS

El grupo Emaus Bariloche, la Red Solidaria y el Obispado de San Carlos de Bariloche, trabajan en conjunto, en la tarea de ayudar a quienes más lo necesitan.

Emaus Bariloche, es un grupo espontáneo que comenzó a conocerse como tal, cuando hombres y mujeres fieles de la diócesis de San Carlos de Bariloche, que ofrecen su tiempo, dinero y/o talentos, se propusieron trabajar juntos con el objetivo de brindar un techo a los sin techo.

Por su parte, la Red Solidaria Bariloche responde a la línea de trabajo de Red Solidaria Nacional, tras la figura del señor Juan Carr.

La propuesta inicial consistió en brindar techo y abrigo para todos aquéllos que se encontrasen en situación de calle (al menos 70 personas en la actualidad) durante las noches del invierno barilocheño, además de ofrecer un plato de comida para la cena y un desayuno adecuado, como así también, la posibilidad de tomar un baño y cambiar su ropa sucia y mojada por otra, limpia y en buen estado.

Con este propósito conversaron con los responsables del Hospital Zonal Bariloche, con la Secretaría de Acción Social del Municipio y con los responsables de la Acción Social Provincial en aquella ciudad, quienes con agrado se fueron sumando a esta idea.

El proyecto fue perfilándose como "Un Techo para los Sin Techo". El principal desafío era encontrar un lugar físico donde poner en práctica ese sueño. La búsqueda se resolvió poco tiempo

después, cuando desde la municipalidad se ofrecieron las instalaciones del “recreativo” situadas en los Talleres “Dinara”, sobre la ruta número 258.

Más tarde, se firmó un convenio de cooperación mutua entre el municipio y el Obispado de San Carlos de Bariloche, que consiste en construir un refugio pensado y acondicionado para todos aquéllos que se encuentran en situación de pobreza.

Dicho convenio, establece que el obispado aporta un terreno para la construcción del hogar, ubicado en O. Goedecke entre Chubut y 25 de Mayo, mientras que el municipio se compromete a afrontar algunos gastos, tales como sueldos, limpieza y pago de servicios.

Por estos días se está constituyendo el Consejo Asesor del proyecto “Un techo para los sin techo” integrado por: Un (1) delegado del municipio (Secretaría de Acción Social), un (1) delegado del obispado (miembro de Emaus Bariloche), un (1) miembro responsable de cada una de las áreas de trabajo, un (1) miembro del equipo de apoyo social-psicológico y médico- y un (1) asesor espiritual.

Los grupos mencionados concientes de que ningún habitante de Bariloche es indiferente a esta problemática -y es inmenso el potencial solidario que caracteriza a la comunidad- han lanzado la Campaña “Un Hogar para los Sin Techo” con el objetivo de construir el Hogar Emaus.

Según manifiestan los responsables del proyecto, la idea es ir por etapas, hasta llegar a construir una casa de 300 metros cuadrados, que contempla una administración, batería de baños, sala comunitaria, cocina, habitación con 20/25 camas en Planta Baja y en el entrepiso otra habitación con al menos 10 camas más, los planos están aún en trámite en la municipalidad de Bariloche.

Con el lema “Si cada habitante de Bariloche dona un ladrillo, el hogar para los sin techo será una realidad”, la campaña ya está en marcha, con un muy satisfactorio apoyo de todos los sectores de la comunidad, mediante diferentes formas de colaboración (Ladrillo Solidario, Cuenta Banco Nación; bonos contribución de \$10 / \$20 / \$50 y Sistema SICEI que consiste en una donación mensual a través de la cuenta de la Cooperativa Eléctrica Bariloche (CEB).

Este bloque considera que campañas de este tipo, llevadas a cabo por voluntarios de organizaciones de la ciudad de Bariloche, que persiguen fines sociales de tan noble naturaleza, son dignas de la mayor consideración, promoción y reconocimiento.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y comunitario la Campaña Solidaria “Un Hogar para los Sin Techo” que llevan adelante el Grupo Emaus Bariloche, la Red Solidaria y el Obispado de San Carlos de Bariloche, con el objetivo de lograr la construcción de un refugio destinado a albergar a las personas que se encuentran en “situación de calle”.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 926/10

Viedma, 6 de septiembre de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución provincial y Ley K N° 2216 a los efectos de gestionar ante el Consejo Provincial de Educación, el siguiente Pedidos de informes:

Con relación a la Ley F N° 3843 de “Creación del Programa de Apoyo y Fomento a la Lectura”, la siguiente información:

1. Indique si se encuentra conformado el Consejo Provincial de Fomento de la Lectura y el Libro. En caso afirmativo, detalle nómina de sus integrantes en orden a los organismos que lo representan.
2. Detalle el grado de ejecución y evolución del Programa Provincial de Fomento de la Lectura y el Libro y el monto presupuestado y ejecutado destinado al programa, desglosado por el origen de su asignación, desde su entrada en vigencia.

3. Señale pormenorizadamente sobre cuáles han sido las actividades y eventos de apoyo, difusión y promoción, la capacitación de profesionales en la temática, la implementación de sistemas de información y de distribución gratuita de libros hasta la actualidad.
4. Mencione cuáles y qué actividades ejecuta actualmente, en orden al fomento y mejora de la producción editorial de las obras de los creadores literarios locales y regionales.
5. Si se ha dado cumplimiento al artículo 5 inciso 13, de la mencionada normativa.
6. Indique si se encuentran conformados los registros de derechos de autor, como así el de programas y proyectos en la temática, detallando nominativamente cómo y quiénes implementan los proyectos educativos planificados en el ámbito del programa de apoyo y fomento creado en la normativa.
7. Adjunte copia de convenios celebrados con organismos nacionales e internacionales, hasta la actualidad en el marco de la ley reseñada.

Atentamente.

Autores: Beatriz Manso, Martha Ramidán, Fabián Gatti, legisladores.

Acompañantes: Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, Irma Haneck, Manuel Vázquez, legisladores.

-Se giró.

-----oO-----

Expediente número 927/10

Viedma, 1 de septiembre de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución provincial y Ley K N° 2216 a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Ministerio de Gobierno, el siguiente Pedidos de Informes:

Con relación a cada uno de los ministerios, indique los siguientes puntos:

1. Remita copia del Convenio firmado por su ministerio con la Fundación para el Desarrollo de la Norpatagonia (FUDENPA), monto total asignado y detalle de las prestaciones específicas a su alcance, en orden a cada organismo.
2. Informar detalladamente los programas comprometidos, devengados y ejecutados del monto total asignado, del/os organismos, especificando a qué actividades se destinó, detallando fecha y monto específico, localidades y los controles oficiales realizados con sus respectivos dictámenes. Copia de Convenios Específicos Complementarios suscriptos en cada caso.
3. Especifique qué tipo de control financiero y/o económico lleva a cabo sobre dicha organización, organismo a cargo. Adjunte copia de los balances presentados ante la Inspección General de Justicia, por la fundación en los períodos que indica el primer punto.

Específicamente:

4. En el caso del Ministerio de Gobierno, en relación al "Programa de Asistencia a las Instituciones Públicas y Privadas de la región del Valle Medio", especifique las capacitaciones realizadas (responsable, concurrencia temática, etcétera) y naturaleza de los servicios de asesoramiento, las localidades e instituciones que comprendió.
5. En correspondencia al punto anterior, si desde dicho ministerio se han realizado las auditorías relativas a la aplicación de fondos a los programas ejecutados. Adjunte copia de los mismos y las fechas en que se realizaron. Señale detalladamente los representantes del Comité de Gestión conformado con motivo del convenio.

Respecto al convenio que celebró el Ministerio de Turismo con FUDENPA, señale:

6. Detalle sobre cada uno de los centros de atención al turista: localidad, responsable a cargo, nómina de personal, total de gastos en equipamiento y gastos de funcionamiento de las oficinas regionales, monto asignado a su funcionamiento.
7. Con relación al punto anterior, qué actividades ha llevado a cabo hasta la actualidad Fundación para el Desarrollo de la Norpatagonia (FUDENPA) con motivo de los términos del convenio, a saber: "Promoción de las distintas alternativas de turismo; potenciar la oferta actual; capacitación a los distintos agentes involucrados; y por último todo lo que haga a un crecimiento que posibilite el desarrollo del potencial turístico del Valle Medio del río Negro."
8. Con relación al punto 6, adjunte copia de toda la documentación aprobada respectiva a su ejecución, detallando la asignación específica del aporte económico no reintegrable destinado por convenio.

Atentamente.

Autores: Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

Acompañantes: Irma Haneck, Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, Manuel Vázquez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 928/10

FUNDAMENTOS

El día 8 de septiembre de 2010, en la ciudad de El Bolsón y en el marco de la Comisión de Labor Parlamentaria, por iniciativa del presidente de la Legislatura provincial se llevó a cabo una reunión en la que participaron varios legisladores provinciales, el intendente y concejales de la citada localidad, para tratar temas referentes a tierras fiscales de ese ejido.

Allí se acordó elaborar en forma conjunta con las autoridades municipales locales un anteproyecto de ley convenio que permita transferir a municipios tierras fiscales que se encuentren dentro del ejido municipal urbano con el fin de realizar obras destinadas a planes de viviendas y otras obras de infraestructura.

En el contexto señalado y sin perjuicio de lo manifestado en la comunicación número 021/10 del Concejo Municipal de El Bolsón, se desarrollaron las cuestiones relacionadas a la transferencia de las citadas parcelas fiscales al dominio municipal, insistiendo en la necesidad de realizarla con premura, ya que de lo contrario, se tornaría ilusoria la factibilidad de las referidas obras.

La cuestión de las tierras fiscales es altamente sensible al quehacer municipal de El Bolsón, al mismo tiempo que lo afecta en su proyección regional. Es por ello que resulta urgente dirimir cuestiones largamente pendientes en este sentido, renovándose en estos últimos días una vieja necesidad de salvaguardar la efectiva y legítima administración de las tierras que componen su ejido, frente a diversos actos de disposición efectuados por el gobierno provincial que han tomado estado público en los últimos días. Por lo tanto es urgente determinar cuanto antes un modo de adjudicación de las tierras fiscales que salvaguarde la planificación territorial por parte del ejido al que corresponden debiendo hasta que ello ocurra suspenderse todo acto material o jurídico de disposición.

Por ello:

Autores: Manuel Alberto Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado se proceda a abstenerse de cualquier acto material o jurídico de disposición de tierras fiscales situadas dentro de los ejidos correspondientes a los municipios, con especial atención a aquellas ubicadas en el Municipio de El Bolsón, hasta tanto se dicten las normas relativas a los modos y mecanismos de adjudicación de dichas tierras fiscales. Asimismo de pronta viabilidad al artículo 1º de la comunicación número 021/10, dictada por el Concejo Municipal de la localidad de El Bolsón, que forma parte integral de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 929/10

FUNDAMENTOS

La disposición fraterna y solidaria de “brazos abiertos” que siempre ha demostrado la Argentina hacia todos los habitantes del mundo que desearan vivir en estas tierras, ha propiciado migraciones internas y externas a lo largo de los distintos momentos históricos.

Los valles fecundos y productivos de Río Negro y Neuquén fueron los territorios más elegidos por extranjeros que migraron en busca de un futuro promisorio y alentador. También otras regiones rurales o urbanas recibieron las oleadas migrantes desde Europa, América y otros destinos, que escapando de las guerras, la marginación y la miseria, algunos encontraron fortuna y felicidad, otros hallaron simplemente bienestar y a muchos los sorprendió la explotación laboral y hasta la esclavitud.

El cambio de cultura y/o costumbres, el desarraigo de la tierra natal, el distanciamiento de los afectos familiares y vínculos sociales, las limitaciones que impone la ley ante la falta de documentación correspondiente, la incertidumbre por lo desconocido hacen que la situación que vive y padece la población migrante sea de gran vulnerabilidad: Grupos familiares y/o colectividades desamparadas, viviendo por años una existencia desigual e injusta en comunidades que no siempre los reconoce como “iguales”.

Esta vulnerabilidad e indefensión es aprovechada por delincuentes que esclavizan a “los indocumentados” sometiéndolos a la explotación sexual, comercial o laboral en el servicio doméstico, la agricultura, la minería, la construcción, la manufactura y/o confección textil, etcétera. La falta de oportunidades, la situación de marginalidad, la exclusión socioeconómica, la xenofobia constituyen factores determinantes para posibles víctimas de la trata.

La inestabilidad y fragilidad que habita en el migrante hace que su libre albedrío se vea limitado quebrantando la autonomía de las personas, lo que se traduce en un sinnúmero de situaciones que terminan afectando el derecho a una vida digna y la integridad personal, al trabajo y la seguridad social; a la salud y educación; a la unidad familiar, a escoger su lugar de residencia y a la libre circulación, a expresar y desarrollar su propia cultura; etcétera.

José Avila, Director Oficina Municipal de Migraciones en Cervantes, expresa claramente (nota adjunta) los fundamentos que impulsan la puesta al aire del programa de radio “La Hora del Migrante”: “Desde el año 1.857 y especialmente desde la promulgación de la Ley I N° 817, de octubre de 1.876, llamada de Inmigración y Colonización, hasta 1.920, Argentina fue el segundo país de América que más inmigrantes recibió; sólo fue superada por los Estados Unidos de Norteamérica.

Tan fuerte y diverso fue el volumen migratorio recibido, que marcó indeleblemente su impronta en la realidad actual del país, influyendo en las particulares características de su población.

Dos nacionalidades se destacan numéricamente en este torbellino inmigratorio: la Española y la Italiana. De los 5.481.276 inmigrantes llegados en este período, 2.341.126 correspondió a italianos y 1.602.752 a españoles. En orden decreciente le siguieron los franceses, los judíos (que en los primeros listados figuraban como rusos, por su lugar de procedencia), los Austros húngaros, los Alemanes (con idéntico porcentaje que los británicos), los suizos, los portugueses, los belgas y los holandeses. El 6,4% restante estaba representado por otras nacionalidades en volúmenes inferiores al 0,10% del total inmigratorio. Destacando que el fundador de nuestra localidad don Vicente Blasco Ibáñez, era justamente inmigrante, mas precisamente nacido en Valencia, España.

Pero no solamente de inmigrantes europeos se conforma nuestro “crisol de razas”, también ha sido muy importante e influyente en nuestra cultura y costumbres la migración “Latinoamericana”: chilenos, bolivianos, paraguayos, peruanos, brasileros y uruguayos, en busca de un porvenir mejor para sus hijos, han encontrado en nuestro bendito suelo, la posibilidad de un futuro alentador. Datos oficiales de distintos organismos nacionales (Consulados de Chile y Bolivia, Dirección Nacional de Migraciones, Pastoral de Migraciones del Obispado de Neuquén, etcétera) reflejan que en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén, actualmente residen aproximadamente: 85.000 chilenos, 50.000 bolivianos y 5.000 paraguayos.

En el marco de los festejos por el centenario de nuestra ciudad, creo oportuna y acertada la creación de un espacio de expresión cultural para quienes con sacrificio, esfuerzo, dignidad y respeto, nos han inculcado la cultura del trabajo, teniendo la posibilidad, micrófono mediante, de relatar sus “Historias de vidas que merecen ser contadas y oídas”.

Si entendemos que los ciudadanos del mundo son sujetos de derecho hermanados por compartir el mismo territorio nacional y provincial, realidad insoslayable en nuestro país, veremos que la temática migratoria es compleja e involucra al Estado y a la sociedad en su conjunto.

Mejorar y en algunos casos reparar la convivencia entre nativos y extranjeros requiere de iniciativas que favorezcan el esclarecimiento de todos los aspectos que hacen a la problemática integral del migrante.

Por lo tanto, es de suma trascendencia generar tanto en la población nativa como en la migrante la información y el conocimiento necesario de los derechos que les asiste y las herramientas legales que los protegen.

Por ello:

Autora: Silvia Reneé Horne, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, y educativo el ciclo radial denominado "La Hora del Migrante", que se emite los días martes y miércoles partir de las 11:00 horas por Radio FM Kheops 104,5 Mhz en la localidad de Cervantes, por iniciativa y producción de la Oficina Municipal de Migraciones.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 930/10

FUNDAMENTOS

En 1969, la dictadura militar encabezada por Juan Carlos Onganía creó el Fondo para el Desarrollo de la Producción de Papel y Celulosa, por medio del decreto ley número 18312, para crear la primera empresa nacional de papel de diario.

En 1972, el presidente de facto general Alejandro Agustín Lanusse asignó el proyecto a César Augusto Civita, César Doretti, Luis Alberto Rey y Editorial Abril S.A., que pasaron a controlar la compañía, a pesar de que la licitación, en la que participaron otros dos oferentes además de Civita - Rey y Doretti, quedó desierta porque ninguno de los proyectos cumplía el cien por ciento (100%) de los requisitos del pliego. El nombre dado a la empresa fue "Papel Prensa". En ese momento el 26 por ciento del paquete accionario era del management de la empresa, veinticinco por ciento (25%) correspondía al Estado, un veinte por ciento (20) para los diarios y otra parte cotizaba en bolsa.

Al poco tiempo, el ministro José Ber Gelbard forzó la venta de Papel Prensa al banquero David Graiver y la empresa pasó a ser controlada casi en su totalidad por Rey y por Rafael Ianover, quien era tenedor de las acciones de David Graiver. Años después, a Graiver se lo relacionó con la organización Montoneros, de la que habría recibido dinero para administrarlo o invertirlo.

Al fallecer Graiver en 1976, quebraron sus bancos en Bélgica y EEUU y frente a la crisis del grupo, su viuda y su hermano vendieron sus acciones. El 2 de noviembre de 1976, se firmó el traspaso de las acciones de Graiver en Papel Prensa -cuya planta estaba en construcción- a los diarios Clarín, La Nación y La Razón. Seis meses después, los miembros del Grupo Graiver fueron ilegalmente detenidos y sus bienes intervenidos, por mantener contacto con la agrupación Montoneros. Además, el pago por la venta de las acciones, no fue cobrado por ellos sino que se lo incautó el Estado. El periodista Jorge Lanata escribió que eso se hizo para que la herencia no perjudicara a los nuevos dueños de la papelería.

Debido a la polémica por la vinculación Graiver-Montoneros y la compra hecha al Grupo Graiver, en mayo de ese año, Clarín, La Nación y La Razón afirmaron en el artículo "A la opinión pública" publicado en los tres diarios, que la compra de la compañía "se celebró a la luz pública y con el consentimiento previo y posterior del Estado". Según la nota, se resguardaba el abastecimiento de papel para todos los diarios.

Los militares intervinieron Papel Prensa en agosto de 1977. Videla designó a un hombre de Massera. A los cinco meses se levantó la intervención. Ya el 27 de septiembre de 1978, en plena dictadura, un grupo de empresarios, entre los que se encontraba la propietaria del Grupo Clarín, Ernestina Herrera de Noble y del diario La Nación, Bartolomé Luis Mitre, inauguraron la planta de Papel Prensa.

En el 2000, el diario La Razón se declaró en quiebra y sus acciones que tenía en Papel Prensa, fueron compradas por el Grupo Clarín y por La Nación. Años después La Nación vendió una parte de sus acciones a Clarín. La empresa hoy es controlada de la siguiente manera: El 37 por ciento es de Grupo Clarín; el 12 por ciento Cimeco, controlada por Grupo Clarín, tienen el 49 por ciento; 24 por ciento de La Nación y el Estado veintisiete por ciento (27%).

Papel Prensa es la única empresa que produce en el país pasta celulosa para fabricar papel de diario, insumo básico para dicha industria y dada su conformación accionaria, se hace necesario destacar aquí dos cuestiones:

1. Las ventajas competitivas que los diarios propietarios tienen de la empresa: Clarín es el mayor accionista y el mayor cliente de la compañía, lo que le otorga una ventaja comercial.
2. Los diarios dueños de las acciones producen papel de diario para su propio abastecimiento y no para la sostenida demanda del mercado interno, reservándose la posibilidad de otorgar o no el papel, a los demás diarios, tanto de Capital Federal como del resto del país, que se ven obligados a importar papel a casi el doble del precio.

El 24 de agosto del 2010 la presidenta Cristina Fernández presentó en un acto público un documento titulado "Papel Prensa: La verdad". Durante el acto anunció que enviará un proyecto de ley para declarar de interés público la producción de pasta celulosa y papel de diario, su distribución y comercialización. Ese proyecto encomendará al Ejecutivo para instruir un marco regulatorio de la actividad.

La iniciativa dispondrá el tratamiento igualitario para toda la Argentina y precio, condiciones y calidad de papel, para que no deba importarse papel en la República Argentina.

Además, afirmó que el proyecto de ley que enviará al Congreso impulsará también la construcción de una Comisión Bicameral de Seguimiento para que cada uno de los legisladores, de los partidos políticos, opinen y voten como mejor les parezca ese marco regulatorio.

Asimismo, la presidenta señaló que "queremos que miembros de esa comisión participen también en las reuniones de Directorio de Papel Prensa para que realmente haya control" y "darle transparencia absoluta" a la iniciativa.

Entendiendo que el proyecto de ley tiende hacia una democratización de la única empresa productora de papel en la Argentina, que dicho proyecto garantizaría la distribución y el acceso al papel para todos los diarios de nuestro país, que hoy se encuentran en una situación de clara desigualdad y, por lo tanto, que es una medida tendiente a lograr un tratamiento igualitario, es que solicitamos a los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación a que voten afirmativamente el proyecto enviado por la presidenta Cristina Fernández.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

Acompañantes: Ademar Jorge Rodríguez, Silvia Horne, Carlos Gustavo Peralta, Silvia García Larraburu, Martín Soria, Carlos Alberto Peralta, Carlos Tgmoszka, Maria Bethencourt, Renzo Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado voten favorablemente el proyecto de ley 0024-PE-2010, que declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta de celulosa y de papel para diarios, enviado al Congreso de la Nación por la señora presidente Cristina Fernández.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 931/10

FUNDAMENTOS

Este año se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche la XIV Edición del Mes de la Fotografía, dirigida y organizada por el reconocido fotógrafo Luis Bonich.

El valor artístico y documental de la fotografía es innegable.

Actualmente esta actividad es muy difundida en la población tanto en adultos como en jóvenes. De esta manera, en favor de la difusión y capacitación de la misma es que año a año se desarrolla un nutrido cronograma de actividades, cursos y talleres relacionados con la fotografía.

Esta edición 2010 comenzará a fines de septiembre y durará, como su nombre lo determina, un mes. Así se complementará una vez más la décimo cuarta edición de una de las actividades culturales más importantes de San Carlos de Bariloche. Este es un hecho de marcada relevancia no sólo a nivel local, sino regional y nacional.

Asistirán a las jornadas reconocidos fotógrafos, tanto profesionales como amateurs y amantes de este arte. Allí se expondrán las experiencias con el objetivo de enriquecer y transmitir los saberes en relación a nuevas tendencias, corrientes, paradigmas y tecnologías en diversas disciplinas como ser: el foteriodismo, la fotografía artística y la de autor.

Creemos importante resaltar el equipo técnico que trabaja en la organización y puesta en marcha de estas jornadas; además del director y coordinador Luis P. Bonich, debemos destacar la labor de Alejandro Montes de Oca, Martín Acosta, Ataulfo Pérez Aznar, Carlos Barría, como asesores; Andrea C. Bravo, asistente; Fabián Oger, como asistente en logística; Tamara B. de Vanssay, asistente de la Sala Frey; Daniela Liska, asistente de la Sala Ex Correo y de Luciano Giudice a cargo de la prensa oficial del evento.

A lo largo del mes se dictarán talleres, simposios, cursos y exposiciones, entre otros, además se realizará nuevamente, el curso de iniciación a la fotografía para niños, dirigido a los infantes de nuestra ciudad y localidades de la Línea Sur, el cual es absolutamente gratuito y está a cargo de la fotógrafa Andrea Bravo; curso que permite a los más jóvenes explorar por primera vez el camino de esta bella rama del arte.

El Mes de la Fotografía ya cuenta con un merecido reconocimiento por parte del público y año a año se consolida.

Por lo expuesto, es fundamental valorar el trabajo cultural de nuestros rionegrinos en pos del fomento de las artes.

Por ello:

Autora: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y turístico, la XIV Edición del "Mes de la Fotografía" que se realizará en San Carlos de Bariloche, dirigida y producida por el fotógrafo Luis Bonich

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 932/10

Viedma, 9 de septiembre de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Don Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia y Ministerio de Producción, el siguiente Pedido de Informes:

1. ¿Se efectuó el pago que emana del artículo 4º del decreto 1599/04 al Colegio de Agrimensores de Río Negro?
2. En caso de que dicho pago se efectuó, ¿bajo qué modalidad se encuadró el mismo y qué contraprestación de servicios realizó a la fecha el Colegio de Agrimensores de Río Negro?
3. ¿Cuál es la nómina de los agrimensores que aportó el Colegio de Agrimensores de Río Negro para la realización de los trabajos y cuál es la cantidad de mensuras encomendadas a cada uno de ellos?

Atentamente.

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Acompañantes: Silvia Reneé Horne, Carlos Alberto Peralta, María Ester Bethencourt, Silvina García Larraburu, Renzo Tamburrini, Carlos Gustavo Peralta, Martín Ignacio Soria, Carlos Alberto Tgmoszka, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 933/10

FUNDAMENTOS

En abril de 2008, se promulgó la ley nacional número 26363, modificatoria de la ley número 24449, la cual, entre otros aspectos crea el Registro Nacional de Licencias de Conducir en el ámbito de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en el cual deberán inscribirse la totalidad de los datos de las licencias nacionales de conducir emitidas, los de sus renovaciones o cancelaciones, así como cualquier otro detalle que determine la reglamentación.

Recientemente, la presidenta de la nación, implementó oficialmente la Licencia Nacional de Conducir. Dentro de los aspectos que podemos citar más relevantes de la misma, se encuentra que los conductores inhabilitados en alguna jurisdicción, no podrán solicitar la licencia en otra; quienes pretendan obtener la licencia deberán asistir obligatoriamente a un curso teórico-práctico de educación para seguridad vial y un examen teórico sobre educación y ética ciudadana, conducción, señalamiento y legislación. Asimismo deberán pasar un examen médico que incluye constancia de aptitud física, visual, auditiva y psíquica. Además se pone en vigencia el Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito (SINAT) que recopilará, administrará y mantendrá actualizado el banco de datos con la información relativa a los infractores, prófugos y/o rebeldes.

Según se informó, en la actualidad hay más de 1800 centros de emisión de licencias de conducir que poseen diferentes formas de emisión y formato. Por eso y para brindar mayor seguridad la nueva licencia será emitida por el Ministerio del Interior, contendrá las mismas normas de seguridad e inviolabilidad del Documento Nacional de Identidad (DNI) y será regulada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV). El proceso de unificación nacional de las licencias será progresivo por lo que convivirá con los sistemas locales hasta su reemplazo total. Por eso las licencias que ya fueron emitidas no perderán vigencia y su renovación no será obligatoria hasta su vencimiento. Además, la ANSV explicó que esos conductores quedarán incluidos en el actual sistema ya que cada jurisdicción deberá informar sus registros a las bases de datos nacional. En primera instancia, el registro funcionará en las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Chubut, Misiones, Tierra del Fuego, Neuquen, Salta y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ministro del Interior, Florencio Randazzo detalló que con la Licencia Nacional de Conducir “habrá un solo criterio para la expedición de la licencia, un mismo examen teórico-práctico y también psicofísico en todo el país” y añadió que el nuevo carnet “se expedirá luego de una consulta previa al Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, en donde está la información de todos los conductores del país respecto de si tienen infracciones o están inhabilitados a conducir por haber cometido faltas graves”.

La puesta en funcionamiento de esta Licencia Única evitará, por ejemplo, que una persona que está inhabilitada para manejar en un municipio pueda ir a otra jurisdicción, o incluso cambiarse de provincia, para sacar el carnet de conductor, porque la unificación a la hora de expedirla, sumado a la existencia del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, que ya está en funcionamiento, impiden que se produzcan este tipo de situaciones irregulares.

Por ello:

Autores: Manuel Alberto Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por la implementación de la Licencia Unica de Conducir, conforme la ley nacional número 26363.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 934/10

FUNDAMENTOS

La creación del ente de desarrollo propuesto en el presente proyecto de ley tiene como objeto fomentar y promover el desarrollo integral productivo de la zona continental y de la zona costera del Golfo San Matías, con una fuerte impronta en la integración del turismo y el cuidado del medio ambiente, aplicar el desarrollo sustentable mediante informes técnicos referidos al cuidado de los recursos naturales y el medio ambiente, de manera integral.

Para nuestra provincia es de vital importancia el sostén de crecimiento de la región atlántica debido al fuerte impacto que tiene el turismo en nuestra economía.

A la luz de lo normado por el artículo 110 de nuestra Constitución provincial y bajo la experiencia de los demás entes en funcionamiento, la creación de este ente de desarrollo tendrá como objetivo igualar el progreso social, cultural y económico de todas las regiones de la provincia para su definitiva integración, profundizando un sistema federal en la distribución del esfuerzo y el dinero, incluyendo así a la costa atlántica como una de las prioridades de inversión y desarrollo que proyecten los sucesivos gobiernos provinciales.

Concentrará las acciones provinciales de promoción de la economía, industrialización de los productos regionales, defensa de la producción y otras acciones de fomento, con las funciones de planificación y ejecución que se le encomienda y las coordinan con los organismos competentes del Estado, generando de esta manera, la implementación de políticas adecuadas a la realidad en cada una de las micro regiones que integran la jurisdicción de dicho ente.

En la reforma de la Carta Magna del año 1988 los constituyentes señalaron la necesidad de aplicar políticas diferenciales para ciertas zonas de la provincia, debido a la particularidad socio económica y productiva de cada región. Para ello se crearon dos entes de desarrollo (artículo 110 Ente de Desarrollo General Conesa y el Ente de Desarrollo de la Línea Sur) y con posterioridad a ello, por ley, se fundaron tres entes de desarrollo más.

Así, con la aprobación de este proyecto de ley se terminaría de integrar a la zona del litoral atlántico con las demás áreas provinciales bajo un sistema de planificación, como andamiaje organizacional e institucional necesario para el desarrollo de políticas y planes estratégicos de progreso.

Tal como surge del articulado pretendido y con el cumplimiento integral de los objetivos planteados, se estrecharán vínculos entre los diferentes actores de las actividades comerciales, productivas, industriales, ambientales y turísticas, expandiendo de esta manera, las fronteras regionales de nuestra provincia, permitiendo trabajar sobre las áreas de fomento a la producción con una impronta acentuada en torno al turismo y al cuidado del medio ambiente como producto esencial a desarrollar.

Principalmente ampliándose las posibilidades de aprovechamiento de los recursos naturales como producto de venta y turismo, que a su vez permitirá difundir también la producción regional y unirla al turismo, marcando y remarcando las posibilidades de abrir nuevos mercados de comercialización de productos primarios y elaborados de nuestra provincia.

En nuestro riquísimo territorio, lleno de potencial y virgen en su desarrollo y aprovechamiento se encuentran ya en funcionamiento entes de desarrollo con jurisdicciones en diferentes zonas o regiones, pero pese al bajo índice de desarrollo que presenta nuestro litoral atlántico en contraste con el alto índice de potencialidad que refleja, no es posible que aún no existan herramientas de este tipo que consoliden un crecimiento acorde al resto de la provincia que beneficie de manera directa a todos y cada uno de nuestros vecinos que apuestan y viven en las vastas extensiones de la costa rionegrina.

Por ello y con el fin de dar mayor sustentabilidad al desarrollo de esta zona de nuestra provincia creemos necesario la creación del ente que afecte el litoral atlántico y que, como autoridad autárquica, fomente el desarrollo turístico de la zona de influencia que ha crecido progresivamente con el correr de los años.

Con fundamento en lo normado en la Sección Quinta y Séptima de nuestra Carta Magna provincial se promoverá la elaboración de estudios científicos y tecnológicos para analizar la afectación de recursos naturales con el objetivo primordial de priorizar el desarrollo sustentable con la fuerte impronta en el cuidado del medio ambiente. Para fortalecer el desarrollo de esta parte del proyecto se gestionará el respaldo institucional de la Universidad Nacional de Río Negro, con un representante de la entidad dentro del directorio, a fin de lograr el compromiso de sus profesionales y técnicos para la elaboración de los estudios encomendados.

La zona del litoral atlántico de la provincia en estos últimos años ha crecido continuamente en el mercado de turismo y sabido es que el turismo, como actividad humana, fomenta y promueve distintas regiones y lugares, siendo motor de permanente desarrollo y fuente de creación de empleos, al tiempo que estimula y contribuye al crecimiento económico y social de la provincia, generando las condiciones favorables para permitir la iniciativa y el desarrollo de la inversión privada, revalorizando los recursos turísticos existentes y la búsqueda de nuevos atractivos que coadyuven al enriquecimiento y la diversificación de la oferta, creando conciencia, mediante su difusión, de los innumerables recursos existentes.

Los datos conocidos en la última temporada, registran un considerable aumento en el ingreso de turistas, superando ampliamente los registros anteriores, por ello, este evento ayudará a posicionar, aún más, al balneario Las Grutas, como especial producto competitivo en los ámbitos nacionales y provinciales, buscando siempre, el acercamiento entre los distintos sectores: Productores, inversores y turistas, difundiendo, sin mácula, la cultura del trabajo, la promoción de las industrias y recursos, con la finalidad de continuar fomentando el turismo, asimismo generar el aprovechamiento de la masa turística que genera San Antonio y Las Grutas, para otorgar la posibilidad de un continuo crecimiento de todos los preciosos rincones de nuestra costa proporcionando una real integración generando, con el paso del tiempo, equidad y equilibrio en la oferta turística y comercial de toda la región, de manera integral.

El funcionamiento del ente en la región de influencia promoverá la integración regional de la provincia y priorizará a tal fin, planes que posibiliten el mayor aprovechamiento racional de los recursos económicos existentes, la industrialización de sus productos primarios, la equitativa distribución de los ingresos que tales actividades generen y su reinversión en la región.

Por todo ello consideramos de vital importancia la aprobación del presente proyecto a fin de lograr el fortalecimiento productivo, económico, turístico y ambiental de la zona del litoral atlántico y conseguir la integración regional con el objetivo de alcanzar un crecimiento progresivo de nuestra provincia.

Por ello:

Autor: Renzo Tamburrini, legislador.

Acompañantes: Pedro Pesatti, Ademar Rodríguez, Silvina García Larraburu, Martín Soria, Carlos Tgmoszka, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CREACION DEL ENTE DE DESARROLLO ZONA ATLANTICA.

Capítulo I

OBJETIVOS Y FUNCIONES

Artículo 1º.- Créase el Ente para el Desarrollo del Litoral Atlántico, que comprende la localidad de Sierra Grande, balneario Playas Doradas, Puerto Lobos, la localidad de San Antonio Oeste, balneario Las Grutas y Puerto del Este, con carácter de entidad autárquica y con capacidad de derecho público y privado. Tendrá por finalidad promover el desarrollo integral productivo de la zona continental y de la zona

costera del Golfo San Matías, con una fuerte impronta en la integración del turismo y el cuidado del medio ambiente, aplicar el desarrollo sustentable, entre estas localidades, el que estará sujeto en su jurisdicción, competencia, organización y funcionamiento, a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

Artículo 2º.- El Ente tendrá su sede en la localidad de Sierra Grande, asiento de sus autoridades y oficinas administrativas.

Ello sin perjuicio de sus facultades para constituir delegaciones, en aquellos lugares en que sea imprescindible para la concreción de los objetivos del Ente.

Artículo 3º.- El Ente instrumentado por la presente ley tendrá jurisdicción y competencia en el territorio del Departamento de la Zona Atlántica de la provincia de Río Negro, en los Departamentos de San Antonio, Sierra Grande, balneario Playas Doradas y Puerto Lobos, balneario Las Grutas y Puerto del Este y una duración mínima de veinte (20) años, a partir de su puesta en funcionamiento.

No podrán ser disminuidas las facultades del Ente mientras tenga obligaciones pasivas pendientes con organismos de crédito salvo expresa conformidad de éstos. La provincia responderá por dichas obligaciones si esta ley, después de los veinte (20) años de su vigencia constitucional, fuese derogada antes de la total extinción de tales deudas.

Artículo 4º.- El Ente de Desarrollo para el Desarrollo del Litoral Atlántico, será la autoridad de aplicación de la presente ley y como organismo autárquico de derecho público, tendrá las atribuciones y obligaciones que la misma le acuerda.

Artículo 5º.- Actuará con la capacidad de las personas de derecho público, en sus relaciones con los organismos del Estado provincial, municipal o nacional y los usuarios de cualquier carácter de los servicios que tenga o preste como Ente.

Actuará como persona de derecho privado en sus relaciones con terceros en general.

Artículo 6º.- El Ente tendrá como objetivo planificar y coordinar la ejecución de todas las acciones necesarias para la promoción integral, económica y social, turística, ambiental, de políticas ecológicas, del área de su jurisdicción, ejerciendo las competencias que le fije esta ley y las que por delegación le confiera el Poder Ejecutivo.

- a) Efectuará el relevamiento de los recursos económicos y sociales de la región, desarrollando una planificación integral del área la que mantendrá permanentemente actualizada.
- b) Priorizará a tal fin, planes que posibiliten el mayor aprovechamiento racional de los recursos económicos existentes, la industrialización de sus productos primarios, la equitativa distribución de los ingresos que tales actividades generen y su reinversión en la región.
- c) Podrá actuar como autoridad de aplicación de las normas de policía de los recursos naturales y promoción industrial del área de su jurisdicción.
- d) Ordenará los estudios para establecer las distintas posibilidades de desarrollo sustentable del área. Para ello podrá gestionar el soporte de los profesionales en la materia de la Universidad Nacional de Río Negro, mediante su representante en el Directorio.
- e) Ordenará y pondrá en marcha los estudios de impacto ambiental como herramienta de toma de decisiones.
- f) Tendrá la facultad de dictaminar sobre la conveniencia y oportunidad de todos los anteproyectos públicos en trámite por ante organismos nacionales, provinciales y/o municipales, directamente relacionados con la zona.
- g) Fomentará el turismo de la región mediante diversos medios, pudiendo gestionar acuerdos con distintas entidades para tal fin.
- h) Coordinará con los organismos provinciales y municipales a través de convenios, los proyectos y trabajos públicos de jurisdicción de éstos, a ejecutarse en el área de su competencia y que se relacionen con los objetivos del Ente.
- i) Procurará asimismo que los de jurisdicción nacional se efectúen conforme a la programación que el Ente y la provincia determinen en cumplimiento de la función establecida en el inciso a) de este artículo.
- j) Procurará el aprovechamiento y difusión entre los productores, de las tecnologías de producción e industrialización de los productos primarios atendiendo la investigación y experimentación de las mismas. La provincia a través de los organismos específicos y empresas en las que participa procurará la colaboración de éstos en tales cometidos, cuando fuere procedente delegará estas funciones directamente en el Ente.
- k) Programará y ejecutará por sí o por convenio con otros organismos o particulares las obras de infraestructura necesarias para la reactivación de los factores económicos y utilización de los recursos existentes, en el marco de las facultades y competencias que le delegue el Poder Ejecutivo.
- l) Promoverá las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento de los recursos económicos de la región pudiendo concurrir en el financiamiento de aquéllas, previa delegación de facultades que le formule el Poder Ejecutivo.
- m) Podrá contratar empréstitos de organismos provinciales, nacionales, internacionales, en especial del Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco de Fomento Mundial, con destino

- a la ejecución de programas específicos de inversión, planificación o desarrollo, previo acuerdo del Poder Ejecutivo y ratificación legislativa.
- n) Podrá afianzar los empréstitos que estas instituciones otorguen a terceros para el cumplimiento de idénticos fines a los del Ente, para lo cual requerirá el acuerdo del Poder Ejecutivo.
 - o) Podrá realizar toda clase de operación financiera, con instituciones públicas o privadas, con arreglo a la legislación vigente.
 - p) Participará, conforme se reglamente, en el otorgamiento de las tierras fiscales rurales de jurisdicción provincial, ubicadas en su área de actuación, como así también en el control y fiscalización de los fines y exigencias impuestas a los adjudicatarios de las mismas.
 - q) Participará conjuntamente con el organismo competente en la regulación del uso de las aguas públicas ubicadas en su jurisdicción, procurando beneficiar con ello al mayor número de productores posibles y resguardar el recurso.
 - r) Promoverá la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y comercialización de los productos de la región, fomentando prioritariamente el desarrollo sustentable y el turismo de la zona. A tal fin, previa autorización del Poder Ejecutivo y si correspondiera de la Legislatura, podrá asociarse con personas de derecho público o privado, provinciales, nacionales o internacionales.
 - s) Participará directa o indirectamente mediante acciones amplias de promoción y fiscalización, en todas las etapas de producción y comercialización de los productos de la región, para asegurar la calidad de los mismos, la obtención de justos precios, evitando la especulación o monopolización que atenten contra ello o impidan la reinversión de los ingresos en la región.
 - t) Propiciará el establecimiento de servidumbres sobre bienes de particulares o de propiedad del Estado nacional o provincial, con las únicas limitaciones y recaudos que establezcan las normas nacionales y provinciales.
 - u) Promoverá ante el Poder Ejecutivo la declaración de utilidad pública de los bienes ubicados en su jurisdicción para el cumplimiento de los proyectos y obras que se determinen.
 - v) Creará por temas específicos comisiones de trabajo y asesoramiento con participación necesaria de los sectores involucrados a través de las entidades intermedias que los representen.
 - w) Gestionará convenios con las localidades vecinas de Valcheta y la localidad de Ramos Mexía, como referente de la Meseta de Somuncura, a fin de procurar distintos acuerdos en lo que refiere a producción, turismo y políticas ambientales con el objetivo de lograr la integración de las diversas áreas.
 - x) Llevará a cabo los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Capítulo II

AUTORIDADES DEL ENTE, DIRECCION Y ADMINISTRACION

Artículo 7º.- La dirección y administración del Ente estarán a cargo de su Directorio y de una Secretaría Ejecutiva.

Artículo 8º.- El Directorio estará constituido por:

- a) Un (1) presidente con una residencia mínima en la región de la jurisdicción del Ente de tres (3) años inmediatamente anteriores a su designación, siendo necesariamente uno de los intendentes de las localidades integrantes del Ente. Ejercerá la presidencia de manera rotativa cada (2) años y en el siguiente orden: Viedma, San Antonio Oeste y Sierra Grande. Con carácter excepcional y durante el período de conformación del Ente el primer año de mandato será ejercido por una presidencia colegiada tripartita entre los tres (3) intendentes simultáneamente.

Por los siguientes vocales:

- b) Los intendentes de los municipios de la jurisdicción.
- c) Un (1) representante del COPADER o de la máxima autoridad provincial en materia de planificación.
- d) Un (1) representante del Ministerio de Producción.
- e) Dos (2) legisladores designados por la Legislatura provincial, uno (1) por la mayoría y otro por la minoría.
- f) Un (1) representante de la Universidad Nacional de Río Negro.
- g) Un (1) representante de la Universidad Nacional del Comahue.
- h) Un representante por cada uno de los municipios, vinculadas a la actividad económica, comercial, productiva y esencialmente de turismo, hasta un máximo de cuatro (4)

representantes, que serán en cada caso elegidos de entre sus asociados conforme el procedimiento que ellas determinen. La vicepresidencia será ejercida por el vocal que fuera designado por el Directorio por simple mayoría de sufragios. Los integrantes del Directorio durarán cuatro (4) años en sus funciones pudiendo ser reelectos.

- i) Un (1) representante que nucleé la Cámara Hotelera y Turismo.

Capítulo III

SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Artículo 9º.- El quórum del Directorio se constituye con la presencia de más de la mitad de sus integrantes. El presidente o vicepresidente deberá estar incluido en dicha proporción. En segunda convocatoria podrá sesionar con un tercio (1/3), la que no podrá llamarse en un plazo inferior a cinco (5) días.

Las resoluciones que adopte el Directorio serán por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que se requiere una mayoría especial. Cada uno de los miembros del Directorio tendrá un (1) voto, y en caso de empate el presidente tendrá doble voto.

Artículo 10.- Podrá también celebrar sesiones extraordinarias convocadas por quien ejerza la presidencia o por un mínimo de cinco (5) directores los que deberán ser notificados con una antelación no menor a setenta y dos (72) horas y con temario expreso. Se requerirá en tales casos un quórum de dos tercios (2/3) de los miembros para sesionar.

Capítulo IV DEL DIRECTORIO

Artículo 11.- No podrán ser designados presidente, vicepresidente, miembro del Directorio o secretario ejecutivo, las personas inhabilitadas para el ejercicio del comercio o de la función pública, siendo de aplicación las inhabilidades establecidas con carácter general para los agentes de la administración pública provincial.

Artículo 12.- Las asignaciones y/o retribuciones que por cualquier concepto pueda percibir el presidente del Directorio serán fijadas por el Poder Ejecutivo. Los demás directores sólo tendrán derecho a viático y movilidad, cuando así correspondiere.

Artículo 13.- Son atribuciones y deberes del Directorio:

- a) Aprobar o enmendar el programa de trabajo, obras y servicios y el presupuesto de gastos y recursos que le presente el secretario ejecutivo, referidos a períodos no inferiores a un (1) año.
- b) Celebrar los actos jurídicos y contratos necesarios y ejercer toda otra atribución que sea necesaria para el mejor cumplimiento de los objetivos del Ente.
- c) Autorizar la solicitud de contratación de créditos con organismos internacionales, expidiéndose sobre el texto antes de la firma, requiriéndose la aprobación de los dos tercios (2/3) de los miembros del Directorio.
- d) Autorizar la celebración de convenios con otros organismos del gobierno nacional, de la provincia de Río Negro, de otras provincias, interprovinciales o municipales, expidiéndose sobre su texto antes de la firma, requiriéndose la aprobación de los dos tercios (2/3) de los miembros del Directorio.
- e) Expedir el reglamento interno que regirá sus deliberaciones y actuaciones. El Directorio será convocado por su presidente o por el secretario ejecutivo y deberá reunirse por lo menos una (1) vez al mes.
- f) Promover la formación de sociedades, consorcios, asociaciones de usuarios, cooperativas, que tomen a su cargo la concesión de obras, prestación de servicios, realización de trabajos o explotación de actividades económicas y turísticas en el área, previstos en programas del organismo, en los que podrá participar, con ajuste a la legislación vigente, aportando capitales, financiación, avales, maquinarias, estudios, asistencia o dirección técnica.
- g) Designar al secretario ejecutivo, previo ofrecimiento público que permita a eventuales interesados presentar a consideración sus antecedentes, priorizando en la selección a quienes residan en la zona. El Directorio podrá removerlo, si los servicios no fueren satisfactorios o en caso de incumplimiento de sus obligaciones.
- h) Suspender al secretario ejecutivo por simple mayoría de los miembros que compongan el Directorio, cuando se hubiere expedido un informe desfavorable a la gestión del mismo. Cuando esa mayoría lo estime necesario por la gravedad de las conductas, procederá a su remoción. En tales casos y también en los de ausencia transitoria, el Directorio podrá encargar interinamente la Secretaría Ejecutiva a otro funcionario.
- i) Examinar mensualmente la rendición de cuentas que debe presentarle el secretario ejecutivo y expedirse sobre ellas, previo informe de los auditores.
- j) Aprobar tarifas, tasas o cánones que deban pagar los usuarios de los diversos servicios que preste el Ente.

- k) Desechar o aprobar para su tramitación, conforme la normativa vigente para cada caso, las resoluciones del secretario ejecutivo que requieran expropiar, permutar o comprar inmuebles o gravarlos con servidumbres.
- l) Conocer y resolver como Tribunal de Apelación, en última instancia administrativa, de los recursos que se interpongan contra las decisiones que el secretario ejecutivo dicte como autoridad administrativa de primera instancia, en las materias en que la ley le atribuye competencia.

Artículo 14.- El presidente del Directorio tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Representar legalmente al organismo.
- b) Velar por el cumplimiento de esta Ley, de los reglamentos que se dicten en su consecuencia y de las resoluciones del Directorio.
- c) Convocar y presidir las reuniones del Directorio.

Capítulo V
DEL SECRETARIO EJECUTIVO

Artículo 15.- El secretario ejecutivo deberá reunir los mismos requisitos y le comprenderán las mismas inhabilidades establecidas para los miembros del Directorio.

Artículo 16.- El secretario ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Preparar y someter al Directorio el programa general de acción del Ente, los presupuestos de inversiones y financieros, las cuentas, balances y memorias anuales y los reglamentos que fueran necesarios.
- b) Proponer al Directorio su régimen interno, su estructura funcional y la creación de gerencias sectoriales o regionales aconsejando en este último caso las atribuciones que fueren necesarias delegarles para una mejor distribución de tareas.
- c) Actuar como jefe administrativo y técnico del organismo, cumpliendo y haciendo cumplir todas las leyes de la provincia cuya aplicación esté a cargo del Ente y velando por el cumplimiento y ejecución de los reglamentos y disposiciones que dicte el Directorio y la presidencia, asumiendo la responsabilidad de los trabajos que se cumplan bajo su contralor.
- d) Participar con voz, pero sin voto, en las reuniones del Directorio.
- e) Ejercer las facultades de administración que le sean delegadas por el Directorio.
- f) Previa autorización del Directorio podrá nombrar o contratar y remover a todo el personal, excepto los auditores. Podrá contratar consultores, expertos, servicios técnicos o trabajos profesionales técnicos, para lo cual deberá previamente hacer un ofrecimiento público del trabajo, que permita a eventuales interesados presentar a consideración sus antecedentes.
- g) Actuar como autoridad de primera instancia administrativa en el otorgamiento de concesiones o autorizaciones y permisos en el ejercicio de los poderes de policía y en las cuestiones contencioso administrativas que se susciten entre usuarios, o pretendientes a serlo, de los servicios del Ente o entre éstos y el Ente o sus delegados, en aquellas materias en que esta ley atribuye competencia funcional al organismo o las expresamente delegadas por el Poder Ejecutivo. De sus decisiones habrá recursos de apelación y nulidad por ante el Directorio, los que deberán interponerse en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles de la notificación del acto al interesado.

Capítulo VI
REGIMEN PATRIMONIAL

Artículo 17.- El patrimonio y recursos del Ente estarán compuestos por:

- a) Las tierras y demás bienes que adquiera o reciba por expropiación, compra, permuta, donación o cualquier otro título.
- b) Las obras de propiedad del Estado provincial ubicadas en jurisdicción del Ente, útiles para el cumplimiento de su objetivo y que aquél le transfiera.
- c) Los bienes ubicados en su jurisdicción que correspondan al Estado provincial por herencias vacantes.
- d) El producido de la venta, arrendamiento, canon y demás derechos que establezca por los bienes que integren su patrimonio.
- e) El importe de las comisiones, intereses y derechos de cualquier naturaleza originados en las actividades que realice.
- f) Por las utilidades que arrojen las empresas en que participe.
- g) El importe de los empréstitos que obtenga.
- h) Por los aportes de la provincia de Río Negro, los que deberán ser como mínimo los porcentajes establecidos en el artículo 22 inciso 4. de las Normas Complementarias de la Constitución provincial.
- i) Las partidas correspondientes serán presupuestadas específicamente a favor del Ente e ingresadas a su presupuesto, conforme los programas de ejecución de las respectivas obras

- o contrataciones de las que se tratare. Las remesas deberán efectuarse mensualmente a partir del primer ejercicio presupuestario inmediato posterior a la aprobación de la presente ley.
- j) El importe de las tasas y contribuciones que perciba y en especial, las que correspondan por el mayor valor que adquieran los bienes ubicados en su jurisdicción, como consecuencia de las obras de infraestructura para el desarrollo, que la provincia emprenda.
- k) El Ente podrá afectar a gastos de funcionamiento, hasta el quince por ciento (15%) de su presupuesto.

Artículo 18.- El contralor patrimonial y de los gastos de funcionamiento del Ente será efectuado de conformidad con las normas que rigen para los organismos autárquicos del Estado provincial.

Capítulo VII
PERSONAL

Artículo 19.- El personal que ingrese a la planta funcional del Ente, será regido en sus obligaciones y derechos por la Ley de Contrato de Trabajo y sus normas complementarias.

Capítulo VIII
CONVENIO DE COOPERACION CON UNIVERSIDADES CON ASIENTO EN EL TERRITORIO DE RIO NEGRO.

Artículo 20.- Las autoridades del Ente gestionarán la firma de convenios de cooperación gratuitos con la Universidad Nacional de Río Negro, la Universidad Nacional del Comahue y el Instituto de Biología Marina a los fines de realizar los estudios técnicos necesarios a fin de analizar el desarrollo de impacto ambiental, desarrollo sustentable, fomento de turismo y la producción de las áreas comprendidas y demás estudios que permitan optimizar las funciones del ente de desarrollo.

Artículo 21.- De forma.

Especial Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 935/10

FUNDAMENTOS

Los próximos días, 6 y 7 de noviembre de 2010, se llevará a cabo la segunda fiesta Día de la Tradición que auspicia la municipalidad de El Bolsón y organiza la Agrupación Gaucha El Redomón. Durante la organización de la primera fiesta se logró una importante participación de la comunidad que se tradujo en miles de espectadores que se dieron cita en el campo de jineteadas, ubicado en el predio del Escuadrón 35 de Gendarmería Nacional.

Este año, por las características del Bicentenario, tanto desde la Secretaría de Cultura del municipio como desde la agrupación gaucha se ha redoblado la apuesta para que se considere esta fiesta y su localidad organizadora como Capital Patagónica de la Fiesta de la Tradición Cordillerana, cuyo impulso tiene la anuencia de organismos como los Ministerios de Turismo, el de Cultura y el de Producción, como así también de la Dirección de Minería, todos pertenecientes al Estado de Río Negro, quienes apoyan esta fiesta y acuerdan el impulso de la misma.

Los legisladores provinciales representantes de la región y específicamente de El Bolsón, hemos recibido en nuestro despacho la inquietud y el reclamo para que este proyecto se haga realidad desde el ámbito de la Legislatura provincial.

Con el objeto de potenciar el desarrollo y la promoción de una región que ha demostrado siempre haber estado emparentada con la tradición gaucha argentina, resulta necesario reivindicar su trayectoria con una declaración normativa que acompañe todo su accionar.

Por tal motivo resulta necesario propiciar esta tarea cultural en conjunto y acompañando las actividades que vienen desarrollando tanto la municipalidad a través de su área de Cultura, como la Agrupación El Redomón, en un claro esfuerzo para que se unan a través de la fiesta las poblaciones con sus propias culturas de hombres rurales como también de artistas y artesanos que con su arte promueven las regiones.

Entendiendo que es nuestra obligación como funcionarios encontrarnos unidos en el vínculo de competencia estatal promoviendo y siendo gestores de la gente, creo que amerita la oportunidad considerar su trascendencia, en definitiva para el bien común, para la sociedad en su conjunto, quienes podrán valorar más allá de los hombres y los nombres lo que los una como pueblo.

Por ello:

Autor: Néelson Daniel Cortés, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural la "2º Fiesta de la Tradición" a realizarse en la localidad de El Bolsón, los días 6 y 7 de noviembre del corriente año, organizado por la Agrupación Gaucha "El Redomón" y auspiciada por la Municipalidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 936/10

FUNDAMENTOS

La problemática que enfrenta nuestra sociedad se encuentra relacionada en forma directa con la carencia de valores humanos que observamos a diario en el quehacer cotidiano de nuestra comunidad. Esto trae como efecto, los permanentes conflictos sociales, que se trasladan al conjunto de los ciudadanos.

Rescatar, fortalecer y vivificar los valores solidarios, contribuirá en gran medida a la obtención de cambios actitudinales positivos en la comunidad.

La educación en sus distintos niveles y modalidades, es la herramienta idónea para la inserción y práctica de los valores que inspiran el ideario del cooperativismo y el mutualismo e ir promoviendo en las generaciones más jóvenes su asimilación e interiorización para poder introducir en forma gradual, transversal e integral los valores y principios cooperativos y mutuales, convirtiéndolas en efectividad pedagógica, comportamiento en las aulas y en la vida cotidiana.

En este contexto, la Subsecretaría de Economía Social, dependiente del Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro, el Ministerio de Educación a través de la Secretaría Técnica de Educación Cooperativa-Mutual y el Movimiento Cooperativo Mutual de la provincia a través de sus órganos representativos, ha organizado un seminario de educación cooperativa-mutual destinado a los docentes de todos los niveles de enseñanza de la región norpatagónica del país.

Este seminario tendrá lugar en la localidad de Maquinchao, provincia de Río Negro, entre el 23 y el 25 de septiembre del año 2010 y se abordarán los siguientes temas: cooperación en el aula, la política de Estado en relación con la educación cooperativa mutual en la provincia de Río Negro, origen, historia y desarrollo del cooperativismo y el mutualismo en el mundo y en Argentina, sociedad, cooperación y educación, cooperativismo-mutualismo: esencia, valores, principios y finalidad; cooperativas escolares; mutualismo escolar, entre otros.

En el dictado del seminario se desarrollarán conferencias que abarcarán los contenidos propuestos, los que serán complementados y profundizados con trabajos de taller en los que se abordará su aplicación didáctica. Se elaborarán conclusiones y se evaluará a los participantes quienes deberán presentar en el término de 60 días posteriores a la culminación del seminario un trabajo de investigación y/o desarrollo de un trabajo de campo vinculado con la aplicación de los contenidos abordados.

Por estos motivos y dada la importancia que este seminario reviste, propendiendo al mejoramiento de las actitudes de participación y comportamiento responsable en los procesos de enseñanza-aprendizaje y en la vida cotidiana, impulsamos esta iniciativa manifestando nuestro respaldo a esta actividad.

Por ello:

Autor: Adrián Casadei, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el "6º Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa-Mutual" a llevarse a cabo entre el 23 y el 25 de septiembre del año 2010 en la localidad de Maquinchao.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 937/10

FUNDAMENTOS

El 15/06/09, fue sancionada por esta Legislatura la Ley G N° 4438, que regula el Ejercicio y la Actividad Profesional de los Farmacéuticos y por ende de las Farmacias; esta ley se aprobó luego de mucho tiempo de debate entre todos los actores intervinientes y de una tarea incansable por parte de la autora del proyecto que finalmente se vio reflejado en los hechos.

Pero indudablemente todo ese tiempo que se trató en las diferentes comisiones ha hecho posible que se deslizara un error subsanable con una pequeña modificación y ese es el objetivo de este proyecto.

Luego de la sanción hemos recibido varias notas y escritos de distintas organizaciones sin fines de lucro que solicitan la modificación de artículo 65 de la ley, destacando que no se puede poner en un plano de igualdad a una farmacia comercial con fines de lucro, con una farmacia social cuyo fin es otro.

Por lo general, las farmacias sociales se encuentran en centros de atención médica, o en las mismas sedes sociales de los gremios, las ONG's o las mutuales y constituyen una boca de expendio directo de remedios únicamente a afiliados.

Es notorio que el deterioro salarial provocado por la creciente inflación en el país, genera dificultades económicas en las familias de menores recursos donde la alimentación y la salud pasan a ser bienes preciados.

En este contexto, las farmacias sociales y sindicales han adquirido relevancia en la última década, permitiendo acceder a medicamentos con importantes descuentos.

De esta manera, las farmacias sociales o sindicales han llevado acciones que no generan un impacto en el bolsillo del asociado, dejando en ocasiones los medicamentos un veinte por ciento (20%) del precio del mercado.

Según Federico Tobar, en su artículo "La Función de las ONG's" en América Latina hay más de 400.000 ONG's. Sólo Brasil tiene 100.000 y Chile 27.000, en nuestro país se multiplican a diario. En Inglaterra hay más de 275.000 instituciones de este tipo y su movimiento de fondos equivale al 5% del PBI. En Estados Unidos las ONG's recaudan anualmente más de 100.000 millones de dólares y lo más destacable es que solo el 6% del dinero proviene de las empresas. Pero la importancia creciente de las instituciones intermedias no radica en su peso económico sino en su eficacia para desempeñar funciones de integración social (de los actores a la sociedad y al mercado) y de articulación entre grupos y sectores. Funciones en extinción que comenzaron a quedar huérfanas de responsables y tutores que quisieran asumirlas a partir del momento en que Estado y mercado comenzaron a ponerse de acuerdo.

Las entidades intermedias constituyen lo que se ha denominado tercer sector (el primero y el segundo son Estado y mercado).

Ante algunos ojos constituirían la "sociedad civil deseable". Es por este motivo que los liberales ya no ven en ellas la amenaza del fascismo sino instituciones democratizadoras.

Sobre la base de todo lo dicho es que proponemos que en caso de este tipo de farmacias, mutuales, sindicales o dependientes de una ONG, se modifique el artículo 65, para el exclusivo caso que la misma funcione en su sede social, debiendo en caso de no ser así atenerse a las normas dispuestas por el artículo 47.

Por ello:

Autor: Facundo Manuel López, legislador.

Coautora: María Inés Maza, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 47 de la Ley G N° 4438, el que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 47.- Ubicación. Las farmacias estarán distribuidas a fin de asegurar la más eficiente atención y acceso, en todo el territorio provincial, al uso adecuado, igualitario y oportuno de los recursos terapéuticos. La habilitación de nuevas farmacias se autorizará cada dos mil quinientos (2.500) habitantes por localidad, sin distinción de la localidad de origen de sus propietarios y se concederá, siempre que exista entre las mismas y los establecimientos farmacéuticos existentes, o pendientes de habilitación, una distancia no inferior a la establecida en la siguiente escala:

- a) En poblaciones menores de diez mil (10.000) habitantes, doscientos (200) metros de distancia.
- b) En poblaciones de diez mil (10.000) a quince mil (15.000) habitantes, trescientos (300) metros de distancia.
- c) En poblaciones que superen los quince mil (15.000) habitantes, cuatrocientos (400) metros de distancia.

El número de habitantes a tener en cuenta será el que arroje el último censo de población, nacional, provincial, para el ejido urbano de la localidad que corresponda o el informe actualizado del INDEC.

Quedan exceptuadas de la restricción de distancia, densidad poblacional y traslado, aquéllas cuyos propietarios sean organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, como así también

las denominadas farmacias mutuales y sindicales y todas aquéllas ubicadas en localidades que cuentan con un solo servicio de farmacia y mientras exista una única habilitación.”

Artículo 2º.– Derógase el artículo 65 de la Ley G N° 4438.

Artículo 3º.– De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 938/10

FUNDAMENTOS

Recientemente fue reglamentado el decreto número 1693/09 por el cual se reestablece un “antiguo” derecho de los canillitas y les prohíbe a las empresas la venta de diarios y revistas en otro lugar que no sean los kioscos de diarios.

Este decreto -firmado el 4 de noviembre de 2009 pero cuya entrada en vigencia es reciente- incluye la creación de un registro de vendedores de diarios y revistas, acotando los márgenes de ventas por vías no autorizadas, como supermercados o estaciones de servicio, almacenes, kiosco de golosinas; paralelamente, declara el 7 de noviembre como feriado para los trabajadores del gremio.

Cabe recordar, que el ex ministro de Economía del gobierno de Fernando De La Rúa, Domingo Cavallo, fue quien derogó ese día de festejo y desreguló la actividad del sector. Después de la firma del decreto en 2009, se había dispuesto que volviera a ser feriado el 7 de noviembre pero muchos medios de comunicación desafiaban la medida e intentaban obligar a trabajar a los canillitas. Por ejemplo, Clarín en los últimos años no respetó el feriado y resolvió imprimir y distribuir el diario por su propia cuenta.

La norma incluye a las publicaciones gratuitas dentro del sistema, como así a las suscripciones, que podrán ser cobradas por los canillitas. Se ratifica el derecho laboral de parada, junto al reconocimiento del derecho a la línea de distribución con su consiguiente estabilidad.

En el mismo sentido, se crea la Comisión Nacional de Trabajo y Fiscalización del Régimen de Distribución de Venta de Diarios, Revistas y Afines. En ella participarán entidades representativas de los editores, distribuidores y vendedores, tanto de Capital Federal y Gran Buenos Aires como del interior del país.

Específicamente, la norma dispone que "se podrá editar, distribuir y vender diarios, revistas y afines, en un régimen de libre competencia y sin otras restricciones que aquéllas destinadas a garantizar la efectiva tutela de los derechos laborales, sociales y sindicales involucrados en la materia". "Deberán tenerse en cuenta -continúa el artículo 3º- aquellos aspectos vinculados al régimen laboral de los trabajadores vendedores de diarios, revistas y afines, preservando la estabilidad y el derecho de parada y/ o reparto y su prioridad en la distribución, venta y entrega de las publicaciones en los ámbitos oportunamente reconocidos”.

En este orden, se estipuló que los requisitos y condiciones para el reconocimiento, conservación y pérdida del derecho de parada y reparto en la vía pública o lugares públicos de circulación de personas y del derecho a la línea de distribución y su respectiva zona de influencia, de diarios, revistas y afines, y prestaciones a la comunidad reconocidos por el ex Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, serán establecidos por la autoridad de aplicación del régimen, con intervención de todas las partes involucradas y respetando la finalidad perseguida por el citado decreto.

En consecuencia, se crea el Registro Nacional de Vendedores y Distribuidores de Diarios y Revistas en el que deberán registrarse los titulares del derecho de parada, de reparto y de las líneas de distribución y su zona de influencia. Ello entiende que la estabilidad y el derecho de parada y/ o reparto de los trabajadores vendedores de diarios, revistas y afines y su prioridad en la distribución, venta y entrega de las publicaciones en los ámbitos oportunamente reconocidos, queda relegado a la inscripción en aquél.

De este modo, el punto de venta debidamente registrado cuyo uso exclusivo de diarios le compete, es el reconocido como tal y excluye de la comercialización a otros negocios comerciales, que no tengan dicha naturaleza, favoreciendo la promoción e incentivo de aquéllos, paralelamente a la protección y preservación de la fuente de trabajo, disminuyendo el grado de incertidumbre que resulta propio de la actividad, con el desamparo que ello puede provocar en dichos trabajadores.

Nos parece de suma importancia y trascendencia de que se haya reestablecido este derecho que resultaba claramente en desmedro de la actividad de comercialización de los puestos de diarios y revistas; además de reconocerse formalmente el día de los trabajadores de la actividad tan meritorio.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.
Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la reglamentación del decreto nacional número 1693/09 que crea el Registro Nacional de Vendedores y Distribuidores de Diarios y Revistas por el cual, se reestablece el derecho exclusivo en los puntos de venta de los canillitas y establece como feriado para los trabajadores del gremio el 7 de noviembre.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 939/10

Viedma, 08 de septiembre de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno de la provincia, el siguiente Pedido de Informes:

En relación a la Ley L N° 3925 que crea el Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad en la Dirección General del Registro Civil y su decreto reglamentario:

1. Detalle el número de agentes que cumplen funciones en cada Oficina Seccional del Registro Civil.
2. Detalle el monto recaudado mensualmente por cada una de esas oficinas, en el período comprendido entre el primer mes de recaudación del año 2008, a la actualidad; detalle los recursos de los que se ha desprendido dicha recaudación, detallando cuál fue la suma obtenida por cada uno de ellos.
3. Indique cuál fue el monto del fondo creado por Ley L N° 3925, obtenido por cada una de las oficinas del Registro Civil, en cada uno de los meses del período mencionado en el inciso 2°.
4. Indicar cuál es el criterio adoptado para determinar el monto base sobre el que se abonará el Incentivo a la Mayor Actividad.
5. Indicar en forma numérica y porcentual cuál fue el monto base utilizado para cada una de las liquidaciones del incentivo mencionado, durante el período del inciso 2) discriminar el mismo por cada oficina beneficiaria de dicho incentivo.
6. Detalle cuál fue el monto que se abonó a cada Oficina Seccional del Registro Civil, en concepto de Incentivo a la Mayor Actividad en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, en cada uno de los meses del período comprendido entre el primer mes de recaudación del año 2008, a la actualidad y qué meses de recaudación comprende dicho monto.
7. En relación la Ley I N° 3558:
8. Indique el sistema de liquidación utilizado para determinar el importe que corresponde a cada uno de los agentes que cumplan las funciones previstas en el artículo 1° de la ley, conforme la liquidación que se prevé en su favor según artículo 3°.
9. Informe cuál/cuáles son los parámetros para determinar el porcentaje efectivamente liquidado de manera mensual, en concepto de servicios extraordinarios conforme el artículo 3° de la citada ley.

Atentamente.

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

Firmantes: Luis Bardeggia, Eugenio Bonardo, Daniel Cortés, Irma Haneck, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 940/10

Viedma, 13 de septiembre de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5. y en la Ley K N° 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Gobierno, el siguiente Pedido de Informes:

1. Detalle del monto mínimo mensual correspondiente al producido líquido de la explotación de los juegos de azar, conforme lo prescripto en los artículos 12 inciso 1) de la Ley K N° 48 y el 17 inciso c) de la Ley D N° 168, destinado a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia, en los últimos cinco años.
2. En caso de no cumplirse lo descripto en el anterior punto, señale las razones por las que las Asociaciones de Bomberos y la Federación que las agrupa no reciben el financiamiento del Estado provincial del producido líquido de la explotación de los juegos de azar.
3. En referencia a lo señalado, describa qué mecanismos de control están siendo implementados para asegurar la distribución mensual proporcional correspondiente al organismo señalado.
4. En relación con la Ley S N° 2705 sobre las medidas de prevención de incendios en establecimientos que empleen sustancias inflamables mencione si se ha reglamentado la misma ley y en caso contrario detalle las razones por las que no se ha avanzado en la reglamentación de esta ley.

Atentamente.

Autores: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

Acompañantes: Luis María Bardeggia, Carlos Gustavo Peralta, Luis Eugenio Bonardo, María Ester Bethencourt, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 941/10

Viedma, 13 de septiembre de 2010.

Al señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico, el siguiente Pedido de Informes:

1. Enuncie los actos materiales y jurídicos realizados en relación a la venta y/o cesión de tierras fiscales efectuadas en los últimos 10 años por intermedio de la mencionada Subsecretaría en relación a los Departamentos de Bariloche, Ñorquinco y Pilcaniyeu.
2. En relación al punto 1°, especifique cantidad de metros y/o hectáreas vendidas y/o cedidas.
3. Informe nombres de las personas físicas y/ o jurídicas y detalle sus datos, sea N° de DNI, y/o razón social, según corresponda de los compradores de las enunciadas tierras en el punto 1° de la presente.
4. Especifique monto en pesos de cada una de las ventas realizadas en el punto 1°. Detalle forma y modo de pago.

Autora: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

Firmantes: Ademar Rodríguez, Carlos Tgmoszka, Renzo Tamburrini, Silvia Horne, Carlos Alberto Peralta, Carlos Gustavo Peralta, Martín Soria, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 942/10**FUNDAMENTOS**

Puerto Lobos era una pequeña población: un juzgado de paz, una comisaría, una escuela, el almacén, unos pocos pobladores... Un caserío al borde de la larga recta de la ruta 3, paradito sobre el Paralelo 42.

Pasaron los años y el progreso indicó que la ruta 3 sería asfaltada y tendría un nuevo trazado de 22 kilómetros hacia el oeste... y Puerto Lobos quedó allá, demasiado lejos como para sobrevivir. El pequeño pueblo desapareció, pero no desaparecieron sus playas ni su belleza.

Se encuentra ubicado en el extremo sur de la jurisdicción provincial rionegrina a 50 kilómetros al sur de Playas Doradas y a 80 kilómetros al norte de Puerto Madryn, aproximadamente.

Es una típica costa marina patagónica, con playas de canto rodado mediano, restingas y playas de arena donde el inmenso mar se hace profundo a pocos pasos de la costa, lo que facilita el avistaje de la ballena Franca Austral y lobos marinos de un pelo, recurrentemente entre los meses de julio y octubre.

También se pueden encontrar especies de la avifauna marina y costera: gaviota cocinera, ostrero común y ostrero negro, chorlito doble collar, playerito rabadilla blanca, gaviota capucho café y gaviotín sudamericano y no olvidemos la presencia de pulpito y varios bivalvos (vieira, cholga, almeja, panopea y almeja blanca).

Esta es una playas de la costa de Río Negro declarada áreas naturales protegidas de la provincia en el año 1998 por la Legislatura provincial, pero carece de un plan que aliente a la conservación de los recursos naturales y la fauna autóctona.

Por tal motivo solicito me acompañen para que esta provincia cumpla con esa reglamentación e implemente planes de conservación y protección de la flora y fauna.

Por ello:

Autor: Renzo Tamburrini, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), cumpla con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley M N° 3211.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 943/10**FUNDAMENTOS**

Edgardo Alfonso Buyayisqui tuvo una muy intensa vida social, profesional, política, familiar, pese a que un agresivo cáncer terminal, lo llevó de este mundo con apenas 42 años de edad.

El 5 de noviembre de 1994 Ingeniero Jacobacci sufrió una de las más grandes conmociones de su historia con la muerte del líder natural, del amigo opositor, del ciudadano simple, inteligente, honesto, conciliador, de firmes convicciones, carismático y bondadoso.

Padre de dos hijas, Amalia y María Pía, segundo hijo del recordado ferroviario Antonio Buyayisqui y de Nélide Mozzoni; hermano de Raúl, Gabriela y Alejandra Buyayisqui, nativo de la localidad bonaerense de Saavedra, vivió en Jacobacci gran parte de su adolescencia y juventud, cuando su padre desarrollaba sus funciones en el ferrocarril de esa localidad.

Concluidos sus estudios secundarios partió a la ciudad de Bahía Blanca, donde se recibió de Licenciado en Bioquímica, para regresar a trabajar en el Hospital Rogelio Cortizo, donde se destacó – como siempre- por su calidad humana y profesional.

Paralelamente militó en la Unión Cívica Radical, convirtiéndose muy rápidamente en líder de la Seccional Jacobacci, transformando un alicaído radicalismo en primera fuerza política de la localidad, dándole un tinte popular como nunca antes había tenido, hablando poco y escuchando mucho, realizando visitas a cada una de las casas de los más humildes, donde francamente disfrutaba de la charla con los vecinos, del mate, de la torta frita. No olvidaba ninguno de los diálogos que mantenía y cuando el pueblo le dio el poder para dirigir su destino, sus primeras acciones estuvieron dirigidas a cumplir con la palabra dada, haciendo suya la frase “para qué sirve el poder sino para hacer más feliz a la gente”.

Comenzó su carrera política en 1983 cuando con el advenimiento de la democracia luego de aquellas históricas elecciones, asume como concejal. La Unión Cívica Radical lo postula luego como

candidato a intendente y en 1985 cumple su primer mandato. Su postulación se reitera y triunfa por un muy amplio margen nuevamente en 1987.

Fue convencional para la reforma de la Constitución provincial en 1988.

Faltando unos seis meses para la culminación de su mandato, el entonces gobernador de la provincia, doctor Horacio Massaccesi, lo convoca para su gabinete, ofreciéndole la cartera de Recursos Naturales, tal el nombre del hoy Ministerio de Producción.

Desde este lugar, trabajó intensamente en lo que se dio en llamar "gestión asociada" tras un objetivo que lo obsesionaba: el de la integración regional en la zona sur, que culminaría con la creación del Ente de Desarrollo para la Región Sur, del que fue su primer presidente, debiendo tomar licencia a poco de asumir por el amenazante deterioro de su salud.

Al cumplirse el sexto aniversario de su fallecimiento, el por entonces legislador, Alfredo Pega realizó en la primera sesión de noviembre de 2000 un breve homenaje, en el que destacó la tarea y la personalidad de Buyayisqui, dando lectura a un párrafo de una entrevista que le realizara un medio local, que transcribimos textualmente: "...la Gestión Asociada está planteando reconstruir este espacio político, ya no con sentido partidario sino desde esta concepción de encuentros y búsqueda de objetivos comunes que debe tener la política. Digo que soy un militante de este tipo de trabajos...", y más adelante expresó Buyayisqui: "...seguir apuntalando desde nuestra cotidianeidad un modelo participativo, horizontal y democrático...", "...favorecer la organización de personas en situación de desamparo, favorecer los mecanismos que permitan a los pequeños y medianos productores asociarse y lograr formas organizadas que les permitan no sólo recibir capacitación y tecnología sino que la gente se agrupe también para comercializar, para ir resolviendo las cuestiones que, muchas veces, no necesitan dependencia del Estado...", concluyendo en la misma nota respecto de la política: "...la política es algo más que el acuerdo cupular entre funcionarios..., es una actividad de encuentros, de diferencias, en definitiva es un espacio a partir del cual, y teniendo en cuenta las diferencias, se puede llegar a construir un proyecto común que involucre las expectativas de las mayorías populares...".

Otra de las acciones que rescatamos de su paso por el ministerio fue su gran contribución en la reubicación de los pobladores, cuando se construyó la represa de Alicurá, con un marcado protagonismo en este proceso que promovió la participación activa de los mismos pobladores.

Pero su mayor logro en calidad de ministro fue, sin dudas, su permanente cercanía con la gente, actitud que lo caracterizó a lo largo de todas sus funciones y actividades públicas y privadas, profesionales y políticas.

Muchos viejos productores rurales de Viedma, recuerdan con admiración y cariño su paso por el ministerio, haciendo hincapié en su sencillez, en su permanente disposición, en la búsqueda de soluciones para los problemas del sector, en la relación cercana que tuvo con cada uno de ellos. La misma relación que mantuvo siempre con cada uno de sus funcionarios y empleados, a quienes siempre consideró sus amigos, a través del trato cordial y respetuoso.

En 1991 regresó Jacobacci, para obtener otro triunfo contundente e iniciar, en diciembre de ese año, su tercer período como intendente de aquella localidad, que por entonces ya había sancionado su Carta Orgánica Municipal.

En los primeros meses de 1994, comenzó su lucha contra la enfermedad que terminaría con su vida, acompañado por su esposa Analía Anún, sus hijas, su madre, sus hermanos, cuñados, sobrinos, amigos más cercanos y toda la comunidad de Jacobacci, que más tarde, lloró su partida en el velatorio que colmó las amplias dependencias del gimnasio municipal.

Hasta último momento, con una tremenda debilidad física pero absolutamente en sus cabales, recibió en su domicilio a sus colaboradores más cercanos, para conversar acerca del futuro de su pueblo, de su gente, dando recomendaciones, indicando cuáles cosas habían quedado inconclusas para que quienes le sucedieran las llevasen a cabo tal como estaban programadas.

La licenciada Carmen Parsons, una de sus más dilectas amigas, correligionaria y colega, desde su banca en la Legislatura, en 1995, expresó: "En su memoria y conocedora de lo poco afecto que era a los homenajes, sólo digo: Trataré que lo que sembró no se pierda, y para ello se necesitará de mucha gente, esa que comprendió junto a él, que hay otros caminos posibles abiertos a la esperanza y que pasan principalmente por la solidaridad y la ética"

Nuestro bloque, teniendo en cuenta la vida y obra del licenciado Edgardo Alfonso Buyayisqui, resumidos en los fundamentos de la presente y conociendo la problemática que se debate a diario en el edificio del Ministerio de Producción, considera apropiada la imposición de nombre a la sala de reuniones ubicada en el primer piso del edificio mencionado, donde se resuelven a diario cuestiones que atañen, sobre todo, a la población de productores rurales de nuestra provincia.

Por ello

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que imponga el nombre "Ministro Edgardo Alfonso Buyayisqui", a la sala de reuniones del Ministerio de Producción, ubicada en el primer piso del edificio; el próximo 5 de noviembre, día en que se conmemora el 16to. Aniversario del fallecimiento del ex funcionario en homenaje a su destacada tarea a favor de la integración de la Línea Sur y del sector productivo provincial en general.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 944/10

FUNDAMENTOS

La discusión sobre la necesidad de modernizar el Código Procesal Penal en nuestra provincia se encuentra tal vez, en su punto más extremo, ya no es posible no avanzar en el sentido de la reforma. El atraso de este modelo de enjuiciamiento se ha hecho cada vez más evidente, sobre todo frente a las 16 reformas que se han llevado a cabo a nuestro actual código, la Ley P Nº 2107.

En el ámbito académico, el debate sigue un curso que podríamos citarlo como de retórica, dejando tras de sí una gran cantidad de trabajos exclusivamente dedicados a demostrar el fracaso del sistema procesal actual, pero ninguna propuesta concreta, tal vez por no contar con el ámbito donde plantearlo.

Tampoco el sistema de justicia ha dado claridad en esta instancia. A lo largo de los últimos años y mas concretamente en los últimos meses, asistimos como meros espectadores como un número gigante de casos que llegan a la justicia y no pueden ser resueltos por que criterios jurisprudenciales, permiten detectar las graves falencias que tiene nuestro código y esta situación contrapone el servicio de justicia que el Estado debe asegurar a sus ciudadanos.

Como dije al inicio de esa exposición, la propia actividad legislativa operó sobre el régimen procesal, introduciendo 16 modificaciones que pretendieron emparchar la dinámica del proceso, agilizando trámites y descargando la sobrecarga de papeles con el traslado de algunas competencias al Ministerio Público. Las discusiones parlamentarias que las precedieron han definido con claridad las incongruencias estructurales del proceso.

Con todo, lo cierto es que ni las reformas parciales introducidas por la Legislatura ni la jurisprudencia reciente lograron otorgar un servicio de justicia eficaz y razonable acorde a los tiempos y a los parámetros que fijan la Constitución nacional, la Constitución provincial y los tratados internacionales incorporados a ella.

Con este proyecto procuramos abordar esta problemática e instalar una nueva alternativa para la reforma integral del proceso penal. Es que frente a la necesidad de una transformación tan fundamental y trascendente para el desarrollo de la vida democrática, resulta imprescindible poner en marcha toda la ingeniería que requiere un desafío cultural de estas características, pero debemos realizarla dentro del marco de participación ciudadana, por que sólo de esa manera lograremos articular una reforma hecha a medida de nuestras realidades.

No quiero extenderme en los fundamentos, pero basta con transcribir la preocupación de un intendente de nuestra provincia a quien le toco un caso en su propia ciudad, Alberto Weretilineck dijo hace unos días: "Lamentamos que la investigación y el juicio por el homicidio de Carmen Marcovecchio, Alejandra Carbajales y Mónica García, quede en la nada. Sentimos un dolor muy profundo por la frustración de justicia, por la impunidad que nos dejan los errores cometidos durante las distintas etapas y por no poder ofrecer a los familiares de las víctimas ni siquiera el mínimo consuelo del castigo a los culpables. Esto es el fondo de la cuestión. Víctimas a las que el sistema les niega la reparación de la justicia. Todos los sistemas posibles, todas las reformas y las propuestas que se pueden formular, deben tener una misma finalidad: reforzar la búsqueda de justicia, minimizar los errores judiciales, castigarlos cuando sea necesario para que la impunidad no sea parte de nuestra vida cotidiana".

También dijo el intendente de Cipolletti: "...ésta es una seria oportunidad para que el sistema judicial rionegrino entienda que debe buscar mecanismos de corrección y que no los va a encontrar encerrándose en sí mismo. La sociedad debe participar de un debate más amplio para que el servicio de justicia sea eficiente y esté verdaderamente al servicio de la gente".

Sobre este mismo fallo el Juez de Cámara Carlos Vila quien tuvo la responsabilidad de redactar el voto rector del fallo que condenó a prisión perpetua al acusado, luego dejado en libertad por la Corte Suprema de Justicia de la Nación dijo: "El modelo debe ser un acusatorio puro; lo dice la Constitución y la Corte Interamericana. Pero nuestro Código (Procesal Penal) tiene injertos, es un híbrido, no están definidos claramente los roles que deben desempeñar los jueces y los fiscales... La Legislatura debiera evaluar rápidamente el proyecto de reforma integral..."

Asimismo y con la gravedad que ello lleva implícito dijo este magistrado : "La Corte no se expidió sobre la inocencia o no del acusado ni cuestionó las pruebas. Lo jurídicamente correcto, que no quepa la menor duda, es que fue uno de los autores del triple crimen, pero rige el principio de 'non bis in idem' (no se puede juzgar dos veces por la misma causa), como lo hicimos notar oportunamente en nuestro fallo."

Remitiéndonos a este fallo de la Corte, que utilizamos como ejemplo transcribimos algunos párrafos del juez Raúl Zaffaroni quien fundamentó en este caso: "En consecuencia, la hipótesis de error lleva a recordar que este Tribunal ha dicho en el ya citado caso "Polak" (Fallos: 321:2826) que "(e)l Estado no tiene derecho a un nuevo juicio cuando es él quien origina esos errores, porque la situación se equipara al supuesto en que ha fallado al presentar el caso."... "corresponde revocar la decisión que anuló el debate, pues ella no respondió a la inobservancia de las formas sustanciales del proceso, sino más bien, al intento del representante del Ministerio Público de corregir un error funcional propio a expensas del derecho del imputado a procurar y obtener un pronunciamiento que defina su situación."

Que, en definitiva, la anulación del fallo absolutorio a raíz del recurso de casación de la querrela obedeció fundamentalmente a una actividad jurisdiccional que, distanciándose de los postulados propios de un modelo acusatorio como el regido por nuestra Constitución nacional, obligó a un tribunal a disponer prueba de oficio que, en el caso, asumió una tendencia incriminante al punto que modificó sustancialmente el resultado del proceso, trocando absoluciones por condena, con la necesaria confusión de roles entre acusador y juez, hasta superar el propio límite que impone el favor rei al avance del poder punitivo, en tanto opción de tutela de la inocencia de los inocentes, incluso al precio de la impunidad de algún culpable.

Creo sinceramente que esto refleja claramente donde estamos parados, debemos actuar lo antes posible y de la mejor manera posible y manifiesto que adhiero a las palabras de una persona que tiene la responsabilidad de bregar por la paz social de su pueblo, como la del intendente mencionado. Por eso se hace necesario abrir el debate a la sociedad para que juntos avancemos en una norma que otorgue el servicio de justicia eficaz, moderna y que contemple a todos los sectores, por que la justicia debe ser ciega y eficiente a la hora de dictaminar.

Por ello:

Autor: Daniel Cortés, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se crea la Comisión Interpoderes para la redacción de la reforma de la Ley P N° 2107 Código Procesal Penal.

Artículo 2º.- La Comisión creada en el artículo 1º, está integrada de la siguiente manera:

- Poder Judicial: 3 (tres) Representantes, de los cuales uno (1) debe pertenecer al Ministerio Público
- Poder Legislativo: tres (3) Representantes
- Poder Ejecutivo: dos (2) Representantes
- Colegio de Abogados: uno (1) Representantes, cuando la Comisión se movilice a la ciudad de su competencia
- Consejos de Seguridad: un (1) representante, cuando la Comisión se movilice a la ciudad de su competencia.
- Organismos de Derechos Humanos: uno (1) Representantes
- Juntas Vecinales: uno (1) representante, cuando la Comisión se movilice a la ciudad de su competencia
- Intendentes: un (1) representante, cuando la Comisión se movilice a la ciudad de su competencia.

Artículo 3º.- La coordinación de la Comisión estará integrada por un comité ejecutivo integrado por un (1) representante de cada poder del Estado: Judicial, Legislativo y Ejecutivo, para su funcionamiento el presidente de la Legislatura convocará a su conformación en no más de 10 días a partir de la publicación de esta ley en el Boletín Oficial.

Artículo 4º.- A los efectos del tratamiento público del proyecto de la reforma de la Ley P N° 2107 Código Procesal Penal, la Legislatura en forma conjunta con los otros dos Poderes del Estado, convocarán a foros abiertos a toda la comunidad en cada una de las regiones de la provincia.

Artículo 5º.- La Comisión Interpoderes para la redacción de la reforma de la Ley P N° 2107 Código Procesal Penal, culminará su tarea cuando entregue al presidente de la Legislatura el proyecto de ley correspondiente para ser tratado en la Cámara.

Artículo 6º.- El proyecto ingresado por la Comisión creada por esta ley, deberá transitar el camino de cualquier expediente, pero tendrá trámite de preferencia activando el mecanismo de urgente tratamiento que fija la Constitución provincial y el Reglamento de la Cámara.

Artículo 7º.- Los tres poderes del Estado destinarán fondos para las actividades mencionadas en el artículo 4º.

Artículo 8º.- A fin de contar con un asesoramiento especializado, la Comisión Interpoderes podrá convocar para asesoramiento externo a expertos en derecho y organizaciones de la sociedad civil abocadas a la temática de esta ley.

Artículo 9º.- La Comisión lleva a cabo sus tareas específicas por el término de un (1) año, a partir de la sanción de esta ley, con posibilidad de prórroga.

Artículo 10.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 945/10

FUNDAMENTOS

Recientemente, mediante el decreto número 1286/10 del Ministerio de Salud de la nación, dió lugar a la trascendente y sumamente importante para nuestro país, creación del Instituto Nacional del Cáncer como organismo desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Salud.

La creación del organismo, se enmarca en la implementación de las políticas sustantivas que desde dicho ministerio se llevan a cabo como parte de las acciones de promoción y protección de la salud, poniendo especial énfasis en la promoción de conductas saludables a los fines de la prevención de enfermedades.

Esta iniciativa, tuvo como precedente una entrevista (celebrada a principios de este año) con el doctor John Niederhuber, director del prestigioso Instituto Nacional del Cáncer (NCI) estadounidense, dependencia que viene brindando asistencia técnica a la Argentina para el diseño de la nueva área, cuya finalidad es la creación de una institución al más alto nivel para que se encargue de la problemática del cáncer, tal como sucede en los Estados Unidos.

Cabe destacar, que en la actualidad nuestro país al menos el veinte por ciento (20%) de los fallecimientos que ocurren son a consecuencia de algún tipo de cáncer y que en función de investigaciones practicadas en los últimos años, se evidencia que el cuarenta por ciento (40%) de dichos cánceres se pueden prevenir mediante la reducción de los factores de riesgo como tabaquismo, sedentarismo, sobrepeso, obesidad, factores alimentarios y la prevención primaria, entre otros, un treinta por ciento (30%) se pueden curar si se detectan precozmente y se tratan de manera apropiada y que en todos los casos de cáncer se pueden beneficiar de los cuidados paliativos.

En este marco, corresponde impulsar la creación de un instituto (de carácter desconcentrado) que tenga como objetivo principal profundizar la investigación en materia de prevención, diagnóstico y tratamiento de dicha enfermedad. En relación a ello, se propende a la investigación, capacitación y distribución de la información médica, así como otros programas relacionados con las causas, diagnóstico, prevención y tratamiento del cáncer.

En este sentido, desde el organismo se impulsarán los programas y acciones que involucren la rehabilitación del cáncer y atención continua de pacientes con cáncer y su entorno familiar, contando con la participación de profesionales de reconocido prestigio y representatividad institucional. Para ello, se prevé la creación de un Consejo Consultivo, que facilite la gestión y fortalecimiento para el alcance de mejor proyección de la temática.

En orden a ello, señala entre otros objetivos: "el apoyar y coordinar proyectos de investigación que lleven a cabo universidades, hospitales, fundaciones de investigación y empresas de la República Argentina, por medio de subvenciones y convenios de cooperación; Llevar a cabo la investigación en sus propios laboratorios y clínicas; Apoyar la educación y la capacitación en ciencias básicas y disciplinas clínicas; Promover proyectos de investigación y control del cáncer y una red nacional de centros oncológicos".

Asimismo, dicho organismo "Colaborará con organizaciones que se dediquen a la investigación del cáncer y actividades de capacitación, fomentando y coordinando la investigación del cáncer a través de empresas privadas, cuando tales empresas muestren una capacidad especial para la investigación programática; también promoverá la construcción de laboratorios, clínicas e instalaciones afines necesarias para la investigación del cáncer por medio de subvenciones, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades neoplásicas, así como la rehabilitación de los enfermos aquejados por la enfermedad", entre otras.

Por último, cabe señalar que este organismo dependiente de la cartera sanitaria nacional, tiene como misión la de desarrollar políticas de comunicación, promoción y prevención de la salud en materia de cáncer, en relación a esta patología que en nuestro país representa la primera causa de muerte entre los 35 y 64 años.

Acompañamos dicha iniciativa y celebramos su conformación como política pública sanitaria, siendo que dicha implementación contribuirá a mejorar la calidad de vida y prevenir por parte de los habitantes de nuestro país.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la creación del Instituto Nacional de Cáncer (decreto nacional número 1286/2010 - Ministerio de Salud) como organismo dependiente de la cartera sanitaria nacional y cuya principal misión será la de desarrollar políticas de comunicación, promoción y prevención de la salud en materia de cáncer.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 946/10

Viedma, 10 de septiembre de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución provincial y Ley Nº 2216 a los efectos de gestionar ante el Ministerio de Familia, Dirección Provincial de Juventud, el siguiente Pedidos de informes:

1. Informe la cantidad de créditos otorgados desembolsados y la nómina de personas físicas o jurídicas beneficiarias del programa marco del "Fondo de Desarrollo Juvenil", desde el año 2008 hasta la actualidad.
2. Con referencia al punto 1, detalle respecto a cada emprendimiento: monto del crédito otorgado, localidad, denominación, titular del emprendimiento, rubro o tipo de actividad, grado de devolución de los créditos. Adjunte copia de los proyectos aprobados y evaluados hasta la fecha.
3. Indique qué profesionales realizan la evaluación de los proyectos, detallando la idoneidad, profesión y los parámetros de aprobación de aquéllos en orden a su naturaleza e impacto que se espera de los mismos. En relación a ello, adjunte copia de los convenios celebrados
4. Adjunte copia de los comprobantes correspondientes a los aportes efectuados por los organismos enumerados en el artículo inciso 3 de la Ley Nº 4352, detallando qué proporción porcentual representan del fondo, desde la puesta en vigencia de la normativa reseñada.
5. Adjunte copia del diseño e implementación del programa de difusión referente a lo regulado en el mismo. En caso negativo, indique los mecanismos de difusión que llevó a cabo desde su vigencia.

Atentamente.

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Irma Haneck, Luis Bonardo, Luis Bardeggia
Manuel Vázquez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 947/10

FUNDAMENTOS

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, un grupo de padres se encuentra trabajando con respecto a la creación de un programa que permita el desarrollo sano de sus hijos y que incluya a las mamás, papás y a los abuelos.

Para esto se han efectuado contactos con la Asociación de Fútbol Infante-Juvenil Luna Park de esta ciudad, para concretar en forma conjunta con la comunidad del Barrio Newenche, un proyecto que contemple las necesidades de los niños y jóvenes que viven allí y así desarrollar mancomunados la construcción de un estadio de fútbol y granjas comunitarias.

El objetivo general de esta iniciativa, es diseñar el proyecto de la Escuela de Formación Deportiva con ánimo de iniciar un programa dirigido a la comunidad barrial, aceptando un nuevo reto con las futuras generaciones, poniendo a prueba la capacidad de soñar, con un esquema de trabajo que forme deportistas útiles a la sociedad, con el compromiso de la utopía de pretender elevar la capacidad cognoscitiva, socio-afectiva y psicomotriz de los jóvenes de nuestra ciudad, contribuyendo de esta manera a una adecuada formación integral.

Esta iniciativa tiene como objetivo específico la creación de un espacio necesario para que el barrio y su gente puedan desarrollar distintas actividades como:

- 1.- Escuela deportiva para los niños y jóvenes con énfasis en el fútbol, que permita que los participantes desarrollen una educación integral y de esta manera comenzar a valer por sí mismos, a crecer en sus posibilidades de auto-disciplinarse, ser responsables y porqué no llegar a ser futbolistas profesionales, pero si no ocurriera será igualmente importante ya que los encontrará formados y dispuestos para continuar su vida con una actitud deportiva en beneficio de sus salud mental y física por siempre.
- 2.- Actividad física para mujeres y hombres (gimnasia, yoga, tai chi, atletismo, programas para adelgazar, etcétera).
- 3.- La creación de una granja y huertas comunitarias, destinadas a los abuelos y también para aquéllos que presentan alguna discapacidad, con la firme intención de que puedan desarrollar diferentes actividades en beneficio de su salud y por lo tanto, dichos productos serán un aporte en beneficios a la comunidad.

En cuanto a los recursos necesarios para la implementación de este programa, se han llevado a cabo gestiones con distintas organizaciones tanto nacionales como internacionales, quienes harán sus aportes que consistirán en donaciones para la concreción de este proyecto.

La producción de la granja y la huerta comunitaria será destinada exclusivamente al consumo del barrio, vendiendo lo producido a un precio accesible.

Las contribuciones que ingresen al club en concepto de socios, entradas, venta de alimentos, etcétera, serán destinados exclusivamente al mantenimiento del mismo. Las actividades deportivas que se ofrezcan serán en forma gratuita para la comunidad.

Según expresiones de los iniciadores de este sueño, para poder concretarlo, necesitan una porción de tierra y según informaciones que hemos recibido, el terreno que ellos pretenden –de forma triangular- forma parte de unos terrenos cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 19-2 Sección F-de la Quinta 026-Parcela 2, donde se han construido viviendas del denominado Barrio Newenche. Estos terrenos fueron comprados en un remate por la provincia (I.P.P.V), hace varios años, son 14 hectáreas, propiedad de la Cooperativa Coovigast, que fueron subastadas. Es decir, simplemente lo que piden es una franja de tierra para poder construir este complejo.

Adjunto un plano, en el que –señalado con una X-, figura la porción de tierra que se encuentra disponible y por lo tanto, es la que estamos solicitando. Cabe aclarar que no está mensurada.

También se anexan planos del proyecto, trabajo diseñado por un arquitecto especializado en planificación urbanística de la ciudad. Además, una plancheta de Catastro otorgada por Rentas y la municipalidad de Bariloche de dónde se ubicaría el complejo y planillas con un total de mil (1.000) firmas de vecinos de San Carlos de Bariloche que apoyan la iniciativa.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), se destine una franja de terreno que forma parte de unas 14 hectáreas, propiedad de la Cooperativa Coovigast que fueron subastadas y compradas por este instituto hace algunos años en un remate, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 19-2 Sección F-de la Quinta 026-Parcela 2, para la construcción de un estadio de fútbol y la creación de granjas comunitarias.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 948/10

FUNDAMENTOS

Recientemente en la escuela número 213 del Manso Medio el día 2 de septiembre del corriente se celebró una audiencia pública referida al proyecto de generación eléctrica y al estudio de impacto ambiental de una central hidroeléctrica sobre el río Escondido.

Dos aspectos que surgen de este tipo de emprendimientos pueden verse enfrentadas: por un lado necesidades acuciantes de contar con la provisión y distribución necesaria de energía por parte de la población, mientras que la urgencia puede dejar de lado los debidos recaudos que prevé la normativa vigente a los fines de tutelar el aspecto ambiental.

No podemos desatender el reclamo de la población por provisión de energía. No puede ser tratado como menor. No obstante, en virtud de las consecuencias reconocemos de mayor trascendencia y jerarquía la debida protección ambiental en cualquier emprendimiento que se lleve a cabo en medio de las reservas naturales de la Patagonia, susceptibles de alta fragilidad cuando las medidas no registran un estricto rigor en su cumplimiento. Sería redundante en el presente texto abundar en los cuantiosos antecedentes que tiñen a nuestra historia de las nefastas consecuencias que la población padece cuando los emprendimientos energéticos son livianos o superficiales con los requerimientos ambientales.

El artículo 41 de la Constitución nacional focaliza su imperio para tutelar nuestro derecho "...a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y por incumplir su obligación de proveer ... a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales".

Con igual sentido goza de vigencia la ley nacional, Ley General del Ambiente número 25675.

Estableciendo así la protección de nuestros recursos, del ambiente y de la diversidad biológica, se consagran asistiendo a lo enunciado en el acápite anterior las leyes, nacional número 25831, Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental y Provincial número 3266 de Evaluación de Impacto Ambiental.

En ellas se prescribe como deber a cargo de los funcionarios respectivos: "Fomentar la participación social en la toma de decisiones... Organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma" (25675, artículo 2º, inciso c, i); "Acceso a la información. El acceso a la información ambiental será libre y gratuito para toda persona física o jurídica... para acceder a la información no será necesario acreditar razones o interés determinados... En ningún caso el monto que se establezca para solventar los gastos vinculados con los recursos utilizados para la entrega de la información solicitada podrá implicar menoscabo alguno al ejercicio del derecho conferido por esta ley... Sujetos obligados. Las autoridades competentes de los organismos públicos y los titulares de las empresas prestadoras de servicios públicos, sean pública, privadas o mixtas, están obligados a facilitar la información ambiental requerida en las condiciones establecidas por la presente ley y su reglamentación" (25831, artículos 3º y 4º); "La autoridad de aplicación deberá asimismo pedir dictamen sobre la repercusión en el ambiente a los organismos y reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales con injerencia y/o implicancia en el ambiente. La autoridad de aplicación establecerá un sistema de información pública absolutamente abierto a fin de dar publicidad a las Declaraciones Juradas de Impacto Ambiental que le sean elevadas como así también las opiniones públicas y dictámenes técnicos que se produzcan durante el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" (3266, provincial, artículos 10 y 11).

Así resulta la participación ciudadana: un requerimiento que no debe ser tomado solo en un sentido protocolar para impedir incumplimientos, sino como una poderosa herramienta previsoras que dota del debate necesario en la toma de decisiones a fin de tutelar nuestros recursos naturales y la salud de la población.

Este es el marco que presenta este proyecto pues cientos de vecinos denuncian el incumplimiento de lo normado en la audiencia pública mencionada. Una nota presentada a los legisladores de la provincia fue presentada en la cual se acusa "el no cumplimiento del Derecho de Acceso a la Información Pública de Participación Ciudadana".

No se puede dejar de mencionar del plexo normativo que asiste a los derechos en este proyecto reclamados la Carta Magna rionegrina. En ella su espíritu tiene como eje rector la consagración de un "ordenamiento pluralista y participativo" donde se "preserven los recursos naturales y el medio ambiente".

Se trata de letra constitucional, lo que implica como consecuencia directa que no puede ser soslayada al momento de interpretar cualquier otra normativa provincial.

El derecho de un medio ambiente sano consagra en la misma el deber de preservarlo y defenderlo. Aspecto que abre la puerta a la participación en la toma de decisiones por parte de los habitantes respecto a esta temática por medio de una legitimación activa en defensa de los recursos naturales y el medio ambiente.

Volviendo a la ley de audiencia pública y la ley de evaluación de impacto ambiental se puede resumir que la primera destaca obligaciones para la Autoridad Convocante para dotar de eficacia a la audiencia en tanto mecanismo de Participación ciudadana, destacando el acceso a toda la información necesaria. La segunda contempla una participación amplia en la etapa obligatoria de la audiencia pública dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para cualquier emplazamiento que pueda tener consecuencias ambientales.

Con respecto a la participación, se contempla una convocatoria amplia, a personas y entidades interesadas en lo ambiental. Son en este caso imprescindibles los informes técnicos y los dictámenes de entidades y organismos con competencia en el tema.

Por lo tanto, la "plena posibilidad de participación" y la "transparencia" resultan principios rectores en la normativa pertinente.

Como consecuencia, lo expuesto por vecinos y entidades de El Bolsón ante los representantes de la Legislatura rionegrina con fecha 08 de septiembre del corriente genera Fuerte Preocupación.

Allí se menciona textualmente: "Por motivos que corresponden al CODEMA, varios son los ciudadanos y las ciudadanas de la comunidad de El Bolsón que no han tenido la posibilidad de participar, comprendiendo esto como el concepto amplio de "informarse, conocer y expresarse, para decidir". La audiencia pública realizada en El Manso (...) aportó información pública que otros tantos habían solicitado previamente y a la que no habían logrado acceder. (...). Ampliar la participación y realizar otras

audiencias públicas, en El Bolsón o El Foyel, simplemente aportaría a la pluralidad y no perjudica a nadie. (...) Por lo dicho, le solicitamos disponga de las gestiones necesarias frente al CODEMA para que se realice en El Bolsón una audiencia pública complementaria a la ya realizada...”.

Entre los reclamos acreditados y los hechos que se sucedieron –según obra en un recurso judicial presentado- que motivan lo expuesto en el acápite anterior se registran en orden cronológico (de resultar necesario se proveerán las actuaciones correspondientes para acreditarlos):

Año 2009:

- 20 de agosto. Según edicto publicado en el Diario Río Negro, se abre registro de oposición para cumplimentar un paso administrativo en relación al trámite que se inicia el 6 de noviembre de 2008 para concesión hidroeléctrica. (Previamente organizaciones sociales, vecinos y vecinas de El Bolsón y Bariloche, se reúnen frente al acceso a la Estancia Lago Escondido sobre ruta nacional 40 para manifestarse por el libre acceso a costas de ríos y lagos. Denuncian que fueron recibidos de manera violenta y agredidos por un grupo de vecinos de El Bolsón entre los que se encontraban el intendente Oscar Romera y concejales).
- 24 de agosto. Ayelén Mereb, vecina de El Bolsón, solicita información al DPA por medio de nota. El expediente de más de 600 fojas, de carácter técnico, escrito en un lenguaje poco accesible para el público en general, sólo podía ser consultado en las oficinas del DPA durante el horario de atención al público. Caso contrario, las fotocopias corrían a cuenta del solicitante. Este organismo nunca facilitó a esta persona el acceso a la información pública, ni a través de la entrega de las fotocopias ni digitalizando el expediente.
- 12 de noviembre. El Diario Río Negro publica una nota informando que se cerró el registro de oposición, registrándose la oposición de vecinos de El Bolsón y Bariloche. Asimismo, concejales y legisladores manifestaron la importancia de más información para el análisis de este emprendimiento. (Veáse Página Diario Río Negro de fecha 12 de noviembre de 2009).

Año 2010:

- 18 de marzo. El Diario Digital Bariloche 2000 publica una nota en relación a la aprobación del proyecto por parte del Departamento Provincial de Aguas a través de la resolución número 248. (<http://www.bariloche2000.com/la-ciudad/informacion-general/47381-autorizaron-otra-central-hidroelectrica-para-hidden-lake.html>).
- 9 de julio. La Agencia Digital de Noticias de Río Negro ADN publica que se realizará la audiencia pública sobre el proyecto de generación eléctrica sobre el río Escondido convocada por CODEMA para el día 12 de septiembre de 2010.
- En los días subsiguientes se conoció por otros medios que la audiencia se realizaría el 2 de septiembre, no el 12 como había informado ADN. Asimismo, el titular del CODEMA informa en una nota radial que la información está disponible para ser consultada por cualquier ciudadano en las delegaciones de Viedma y El Bolsón (su grabación está disponible).
- Ese mismo día, Mariela Guarino, vecina de El Bolsón, solicita tomar vista de todas las actuaciones relativas al emprendimiento hidroeléctrico.
- 14 de julio. Mariela Elizabeth Guarino, vecina de El Bolsón se presenta ante dichas oficinas solicitando la información. Se le responde por nota que dicha información no se encuentra disponible en esa delegación.
- 5 de agosto. La misma vecina concurre a las oficinas del DPA a fin de solicitar la medición de los caudales promedios del río Escondido, información técnica básica y necesaria para poder evaluar el impacto ambiental de la obra. El DPA nunca facilitó esta información, que posee.
- 6 de agosto. Distintos vecinos concurren a la Delegación de Codema a solicitar la información disponible para poder analizar el proyecto. La única información disponible resulta ser el expediente “Proyecto de Ampliación de la Capacidad Instalada de Generación Hidroeléctrica en el Establecimiento Hidden Lake Central Hidroeléctrica Lago Escondido SA”, de carácter técnico, de más de 450 fojas escritas en un lenguaje poco accesible para el público en general. Este podía ser visto en las oficinas durante el horario de atención al público, de lunes a viernes de 8.30 horas a 12.30 horas. Caso contrario, las fotocopias corrían a cuenta del solicitante. Ante la solicitud por nota de 4 vecinos explicando los motivos por los cuales no podían incurrir en dicho gasto, el CODEMA no facilitó de ninguna manera y bajo ningún formato alternativo el acceso a la información pública. (De ser necesario se puede acceder a dichas notas).
- 20 de agosto. Organizaciones Sociales y Ambientalistas de El Bolsón, Bariloche y Esquel realizan una Mesa Redonda Radial que sería transmitida por una red de 12 radios regionales, incluyendo Radio Nacional El Bolsón, Radio Nacional Bariloche y Radio Nacional Esquel. En este programa especial se analizó el emprendimiento privado de la Hidroeléctrica Lago Escondido S.A., el rol del Estado provincial y la Audiencia Pública convocada por el Codema. Durante el debate radial se evidenció la voluntad y el deseo de la ciudadanía de participar, a la vez que se coincidió en lo dificultoso del acceso a la información pública que el Estado debe brindar.

- 24 de agosto. El doctor Fernando Kosovsky, realiza una denuncia y pedido de intervención a la Defensora del Pueblo de Río Negro en relación a la violación al derecho a la información pública, información ambiental y participación ciudadana.
- 25 de agosto. ADN publica una noticia referida a la realización de la audiencia pública en El Manso, refiriéndose a una "represa" (sic) hidroeléctrica en río Escondido, confundiendo aún más la cuestión y el objeto del proyecto. (Veasé http://www.adnrionegro.com.ar/index.php?option=com_content&task=view&id=32864&Itemid=135).
- 26 de agosto. Más de 30 vecinos y vecinas de El Bolsón ingresan por mesa de entradas de la Delegación de Codema de El Bolsón un pedido de postergación y cambio de lugar de la audiencia pública, en razón de la falta de información pública respecto del tema a tratar y la ausencia de transporte público para acceder a la zona propuesta para llevar adelante el acto (Se adjunta copia). Ese mismo día, en declaraciones radiales a FM Alas El Bolsón, el presidente del Concejo Deliberante se pronuncia en contra de que la audiencia pública en relación a este proyecto se realice en la zona del Manso, interpretando que el área que concentra la mayor cantidad de gente interesada en participar es El Bolsón (Grabación disponible).
- A su vez, en una entrevista realizada por Radio Nacional El Bolsón, la delegada local del CODEMA declara que el sábado 28 de agosto a las 12.30 horas se cierra la posibilidad de anotarse para participar de la audiencia pública, información que de manera oficial nunca había sido comunicada. (Grabación disponible).
- 27 de agosto. Vecinos de El Bolsón se entrevistan con la Defensora del Pueblo en Bariloche, y le hacen entrega de la documentación que describe el proceso recorrido por vecinos interesados a participar en la cuestión y los múltiples intentos fallidos de acceder a la información pública necesaria para analizar cabalmente el proyecto en cuestión.
- 28 de agosto. Vecinos de El Bolsón se acercan a la delegación del CODEMA a inscribirse para participar en la audiencia y se encuentran con que las oficinas están cerradas al público. (Se radicó exposición policial).

(Se recuerda que todos estos reclamos se encuentran debidamente acreditados, a disposición para quien lo requiera a los fines del tratamiento del presente proyecto).

Es muy claro lo soslayada que fue la normativa vigente ya mencionada arriba.

Es por esto que a los fines de resguardar la vigencia y eficacia de la letra y el espíritu de la ley, como así de los derechos de los ciudadanos que la misma tutela y a los fines de no actuar tarde, es decir sobre consecuencias ambientales que se caracterizan por no ser reversibles, este proyecto pretende en lo inmediato una nueva audiencia que satisfaga todos los requerimientos.

Resulta muy pertinente para entender el motivo del presente proyecto la sabiduría popular que dice "más vale prevenir que curar".

Resumiendo, la obligación del legislador no es sólo llevar los reclamos de sus representados ante al ámbito del recinto y usar las herramientas de las que la tarea parlamentaria dispone para satisfacerlos, sino primariamente velar porque los recursos que integran nuestro patrimonio estén tutelados por el correcto funcionamiento de los dispositivos que el plexo normativo establece, imprimiendo la celeridad (de la que otros recursos no disponen) que la situación demanda.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo y al Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), la necesidad de que se convoque a una segunda audiencia pública conforme lo prescribe la ley provincial 3266 en su artículo 9º y concordantes, en la localidad de El Bolsón para la construcción de la central hidroeléctrica en río Escondido, "proyecto de ampliación de la capacidad instalada de la generación hidroeléctrica en el establecimiento Hidden Lake – central hidroeléctrica Lago Escondido S.A. Región 4410".

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 949/10

FUNDAMENTOS

La Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, ha declarado desde el 27 de abril de 2010 hasta el 26 de abril de 2011, la emergencia y desastre agropecuario por heladas tardías ocurridas durante los meses de septiembre y octubre de 2009, para los productores frutícolas de los Departamentos General Roca, Adolfo Alsina, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Conesa y El Cuy. En la misma declaración, se distingue también la emergencia y desastre agropecuario por excesivas precipitaciones a productores hortícolas y forrajeros del Departamento Avellaneda, estableciéndose el período desde el 28 de mayo de 2010 hasta el 27 de mayo de 2011. En la misma declaración, se establece para los productores vitivinícolas del Departamento General Roca desde el 28 de mayo de 2010 hasta el 27 de mayo de 2011, la declaración de emergencia y desastre por granizo.

En nuestra provincia, la vigencia de la ley 4348 ha logrado suspender los remates que el Banco Nación intentó llevar adelante, no obstante han tenido que intervenir distintos funcionarios provinciales, como así también profesionales del ámbito privado, como si esta ley no resultara suficiente. Hoy atraviesan por una situación similar los productores endeudados de la provincia de Buenos Aires. Ellos no cuentan con una ley que los ampare, pero sí cuentan con el compromiso del gobierno provincial de transferir la cartera morosa agropecuaria del Banco Nación a la provincia a través de un Fideicomiso de Recuperación Crediticia. Esta modalidad ha sido adoptada por varias provincias, inicialmente lo hizo Chaco y seguidamente lo hicieron La Rioja, Misiones, Entre Ríos y Mendoza y los resultados han sido satisfactorios.

El Ministerio de Producción está realizando gestiones con el Banco de la Nación Argentina para encontrar un tratamiento para los productores agropecuarios que se estima son 250 pequeños productores rionegrinos. La deuda global, a valor saldo contable, asciende a 33 millones de pesos y la propuesta general del Banco Nación Argentina, es constituir un fideicomiso con la deuda global y emitir Valores Representativos de Deuda (VRD), que deberá suscribir la provincia.

Dichos títulos denominados Valores Representativos de Deudas (VRD), estarán a nombre de Río Negro, cuyo monto total estimado es de 33 millones sobre créditos acordados al 31 de diciembre de 2001. El Estado provincial es quien debe definir la modalidad de cobro de la deuda de los productores y el flujo de recuperos se aplica a la cancelación de los intereses y el capital de los VRD. En virtud de esto, es que, de existir diferencias entre el recupero y la cancelación, es el Estado provincial quien debe afrontar la diferencia.

Las condiciones generales estipulan un plazo de hasta 20 años, con una tasa de interés equivalente a la tasa Badlar, más un punto, hoy aproximadamente es del 11% anual.

Es importante que desde el Ministerio de Producción se esté trabajando en este tema con criterios de equidad, contemplando tres situaciones posibles, a saber:

- Productores que han cancelado sus deudas y requieran financiamiento,
- Productores que han refinanciado sus deudas, y
- Productores que en situación de endeudamiento todavía no resuelto.

Este principio de acuerdo constituye el producto de gestiones realizadas por representantes de la Federación Agraria Argentina, quienes plantearon ante autoridades del Banco de la Nación Argentina, la situación crítica por la que atraviesan los productores rionegrinos y la insistencia de la entidad crediticia en la ejecución de remates a los chacareros endeudados, a pesar de la vigencia de la ley provincial 4348, que prohíbe en nuestra provincia los remates a unidades productivas que constituyan el único sustento de sus propietarios.

Sin duda esta iniciativa va a dar tranquilidad a los productores que no sólo estaban abrumados por la presión de la deuda con el Banco Nación, sino que además han sufrido las pérdidas de su cosecha por las distintas inclemencias climáticas. De esta manera podrán volver al financiamiento, si la provincia brinda respaldo y acompaña con políticas paliativas para que superen esta situación de emergencia y desastre.

Es primordial que el Estado asuma el rol de gestionar medidas paliativas que fortalezcan el sistema productivo dado que en los últimos años ha sido sin duda, el más castigado y el que la recuperación es más tardía.

Por ello:

Coautoría: Graciela Noemí Grill; Adrián Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo, económico y social las gestiones tendientes a renegociar con el Banco de la Nación Argentina, las deudas que tienen los productores con el banco estatal. Esta medida favorecerá a más de 250 productores cuya deuda asciende a un monto estimado de \$ 90.000.000.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 950/10**FUNDAMENTOS**

El Aprovechamiento Hidroeléctrico Salto Andersen sobre el río Colorado, es sin lugar a dudas la concreción de un viejo anhelo que se insertará en un programa productivo que dará a esta zona una invaluable implicancia regional.

La puesta en marcha de esta central hidroeléctrica, le permitirá a nuestra provincia contar con un importante volumen de energía propia, que volcado a la producción significará un avance de gran envergadura en todo lo referente a la explotación ganadera, una de las actividades por la que nuestra zona se ha destacado desde hace mucho tiempo y que representa el principal factor de desarrollo.

Por otra parte, esta obra se insertará en un plan que ya tienen en marcha las cuatro centrales hidroeléctricas en Valle Medio y Alto Valle, orientado no sólo a asegurar el abastecimiento eléctrico en el mediano plazo, sino a poner especial énfasis en el desarrollo de fuentes renovables de energía.

Es un objetivo de la política provincial, poner en marcha todos aquellos micro y pequeños aprovechamientos con el objeto de aumentar la oferta energética local, asegurando de esta manera, la provisión de energía eléctrica en Río Colorado, por cuanto representará una alternativa de suministro a la actual línea de 132 kilovatios proveniente de Pomona, configurando así un circuito de doble abastecimiento. De esta manera mejorará sustancialmente la calidad del servicio, al eliminarse los cortes y las oscilaciones en la red, que hoy constituyen un serio problema para la comunidad de Río Colorado.

De acuerdo a lo detallado y atendiendo a la necesidad de privilegiar al sector productivo, se considera como factor fundamental en este proyecto, el de atender a los pobladores, beneficiarios de esta obra, estableciendo un régimen de tarifa preferencial destinado exclusivamente a la producción.

La zona productiva de Río Colorado se caracteriza por poseer tierras con un importante potencial agrícola a condición que sean regadas, exclusivamente, por medio de sistemas de riego presurizados.

El procesamiento de la producción agropecuaria ha dado nacimiento a distintas expresiones de industrias agroalimentarias a las que es necesario apoyar con medidas de promoción, para afianzar su existencia y para incorporar otras nuevas.

La histórica postergación de los agricultores de Río Colorado en el contexto provincial, las dificultades para el riego que en estos fundamentos se han ido planteando, la necesidad de impulsar medidas de fomento tendientes a iniciar y/o mejorar los esquemas productivos, la concreción de una obra de generación hidroeléctrica largamente reclamada por toda la población del área de Río Colorado, llevan a proponer a esta Legislatura la sanción del presente proyecto de ley.

Por ello:

Co-autores: Graciela Noemí Grill, Adrián Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Establecer con carácter de medida de promoción para los productores de la zona de riego de Río Colorado que utilicen equipos de riego presurizados accionados por energía eléctrica del sistema público, un subsidio en la tarifa de hasta el treinta por ciento (30%), calculado sobre las tarifas vigentes, de acuerdo a la reglamentación del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) para riego del resto de la provincia.

Artículo 2º.- Establecer para los establecimientos industriales que procesen la materia prima obtenida en la zona de riego de Río Colorado, un subsidio en la tarifa de energía eléctrica de hasta el treinta por ciento (30%), calculado sobre las tarifas vigentes, de acuerdo a la reglamentación del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE).

Artículo 3º.- A efectos de calcular el monto anual subsidiable, el Departamento Provincial de Aguas en su carácter de operador de la Central Hidroeléctrica Salto Andersen, tomará como base un porcentaje de hasta un máximo del treinta por ciento (30%) del resultado de explotación de la Central.

Artículo 4º.- Las medidas establecidas por la presente ley se extenderán por un plazo de diez (10) años a partir de los seis (6) meses del efectivo comienzo de la venta de energía. Este plazo podrá ser renovado por única vez por otro período igual.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a su promulgación.

Artículo 6º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 951/10**FUNDAMENTOS**

El Bicentenario de la República Argentina tuvo lugar el 25 de mayo de 2010, doscientos años después de la Revolución de Mayo de 1810 en la cual se destituyó al virrey español Baltasar Hidalgo de Cisneros y se creó una Junta de Gobierno conformada por destacados representantes del pueblo, que se convirtió entonces en el Primer gobierno patrio de Argentina.

La Revolución de Mayo en 1810 y el Primer Gobierno Patrio Argentino surgidos el 25 de mayo de 1810 en el Cabildo de la ciudad de Buenos Aires inmediatamente tuvieron (en cuanto a los transportes de la época lo permitieron) por adherentes a cabildos tan alejados en distancias de Buenos Aires como el de Tarija, el de Mendoza, el de Corrientes, el Cabildo de Concepción del Uruguay (capital entonces de Entre Ríos), el Cabildo de Yapeyú que entonces, en ese año de 1810, también incluía a las Misiones Orientales. La mayor parte del extensísimo territorio que adhirió inicialmente a la Revolución del 25 de Mayo de 1810 conformó a las Provincias Unidas del Río de la Plata (nombre inicial de Argentina y que aún hoy es uno de los nombres oficiales del país argentino).

La población del actual territorio argentino a la llegada de los españoles a principios del Siglo XVI sumaba unas 330.000 personas agrupadas en una veintena de grupos étnicos. Los habitantes del Noroeste, las Sierras Centrales y la Mesopotámica practicaban la agricultura, mientras que el resto del territorio estaba ocupado por grupos de cazadores-recolectores. Las culturas más extendidas fueron los diaguitas al Noroeste, los guaraníes, los tupíes, los tobas y los guaycurúes en el Noreste, los pampas en el Centro y los tehuelches, mapuches y onas en el Sur.

En 1536 Don Pedro de Mendoza fundó Santa María de los Buenos Ayres, la primera ciudad argentina. La miseria y el hambre doblegaron a Mendoza y su gente y Buenos Aires quedó despoblada hasta su segunda fundación por Juan de Garay en 1580. Las ciudades argentinas fueron fundadas por conquistadores que provenían de distintas zonas de América. La corriente pobladora del este, llegada desde España, tomó como base de operaciones la ciudad de Asunción y fundó las ciudades litorales. La que vino desde el Perú ocupó el Tucumán, como se llamaba entonces a todo el Noroeste argentino. Las ciudades cuyanas fueron fundadas por la corriente proveniente de Chile.

La etapa colonial

Lo que hoy es la Argentina perteneció al Virreinato del Perú hasta que en 1776 el Rey Carlos III creó el Virreinato del Río de la Plata, cuyo primer Virrey fue Pedro de Ceballos. La capital, Buenos Aires, se convirtió en un gran puerto comercial y se incrementó notablemente la exportación de cueros, tasajo y de la plata proveniente de las minas del Potosí. El sistema de monopolio impuesto por España prohibía comerciar con otro país que no fuera la propia España. Esto encarecía notablemente los productos y complicaba la exportación. En 1806 y 1807 se produjeron dos invasiones inglesas, que fueron rechazadas por el pueblo de Buenos Aires, alistado en milicias de criollos y españoles. En cada milicia, los jefes y oficiales fueron elegidos democráticamente por sus integrantes. Las milicias se transformaron en centros de discusión política.

Las invasiones inglesas demostraron que España estaba seriamente debilitada y que no podía ni abastecer correctamente ni defender a sus colonias. La ocupación francesa de España por Napoleón, la captura del Rey Carlos IV y su hijo Fernando VII y la caída de la Junta Central de Sevilla decidieron a los criollos a actuar. El 25 de mayo de 1810 se formó la Primera Junta de Gobierno presidida por Cornelio Saavedra, que puso fin al período virreinal. Mariano Moreno, secretario de la Junta, llevará adelante una política revolucionaria tendiente a fomentar el libre comercio y a sentar las bases para una futura independencia.

Entre 1810 y 1820 se vive un clima de gran inestabilidad política. Se suceden los gobiernos (Primera Junta (1810), Junta Grande (1811), Triunviratos (1811-1814) y el Directorio (1814-1820) que no pueden consolidar su poder y deben hacer frente a la guerra contra España. En esta lucha se destacarán Manuel Belgrano, José de San Martín, llegado al país en 1812 y Martín Miguel de Güemes. Las campañas sanmartinianas terminarán, tras liberar a Chile, con el centro del poder español de Lima. El 9 de julio de 1816 un Congreso de Diputados de las Provincias Unidas proclamó la independencia y en 1819 dictó una constitución centralista que despertó el enojo de las provincias, celosas de su autonomía.

A partir de 1819 en el país se fueron definiendo claramente dos tendencias políticas: los federales, partidarios de las autonomías provinciales y los unitarios, partidarios del poder central de Buenos Aires. Estas disputas políticas desembocaron en una larga guerra civil cuyo primer episodio fue la batalla de Cepeda en febrero de 1820, cuando los caudillos federales de Santa Fe, Estanislao López y de Entre Ríos, Francisco Ramírez, derrocaron al Directorio. A partir de entonces, cada provincia se gobernará por su cuenta. La principal beneficiada por la situación será Buenos Aires, la provincia más rica, que retendrá para sí las rentas de la Aduana y los negocios del puerto.

En 1829 uno de los estancieros más poderosos de la provincia, Juan Manuel de Rosas, asumió la gobernación de Buenos Aires y ejerció una enorme influencia sobre todo el país. A partir de entonces y hasta su caída en 1852, retendrá el poder en forma autoritaria, persiguiendo duramente a sus opositores y censurando a la prensa, aunque contando con el apoyo de amplios sectores del pueblo y de las clases altas porteñas. Durante el rosismo creció enormemente la actividad ganadera bonaerense, las

exportaciones y algunas industrias del interior que fueron protegidas gracias a la Ley de Aduanas. Rosas se opuso a la organización nacional y a la sanción de una constitución, porque ello hubiera significado el reparto de las rentas aduaneras al resto del país y la pérdida de la hegemonía porteña.

En 1880 llegó al poder el general Julio A. Roca, quien consolidó el modelo económico agroexportador y el modelo político conservador basado en el fraude electoral y la exclusión de la mayoría de la población de la vida política. Se incrementaron notablemente las inversiones inglesas en bancos, frigoríficos y ferrocarriles y creció nuestra deuda externa. A partir de la crisis de 1890 surgieron las oposiciones al régimen. Por el lado político, la Unión Cívica Radical luchaba por la limpieza electoral y contra la corrupción, mientras que, por el lado social, el movimiento obrero peleaba por la dignidad de los trabajadores desde los gremios socialista y anarquista.

La lucha radical, expresada en las revoluciones de 1893 y 1905 y el creciente descontento social, expresado por innumerables huelgas, llevaron a un sector de la clase dominante a impulsar una reforma electoral que calme los ánimos y traslade la discusión política de las calles al parlamento. En 1912, el presidente Roque Sáenz Peña logró la sanción de la ley que lleva su nombre y que establece el voto secreto y obligatorio.

La aplicación de la Ley Sáenz Peña hizo posible la llegada del radicalismo al gobierno. Los radicales gobernarán el país entre 1916 y 1930 bajo las presidencias de Hipólito Yrigoyen (1916-1922) (1928-1930) y Marcelo T. de Alvear (1922-1928) e impulsarán importantes cambios tendientes a la ampliación de la participación ciudadana, la democratización de la sociedad, la nacionalización del petróleo y la difusión de la enseñanza universitaria. El período no estuvo exento de conflictos sociales derivados de las graves condiciones de vida de los trabajadores. Algunas de sus protestas, como la de la Semana Trágica y la de la Patagonia, fueron duramente reprimidas con miles de trabajadores detenidos y centenares de muertos.

El 6 de septiembre de 1930 los generales José Félix Uriburu y Agustín P. Justo encabezaron un Golpe de Estado, apoyado por grupos políticos conservadores y expulsaron del gobierno a Yrigoyen inaugurando un período en el que volvió el fraude electoral y la exclusión política de las mayorías. En 1933 se firmó el Pacto Roca-Runciman con Inglaterra que aumentó enormemente la dependencia Argentina con ese país. Se sucedieron los gobiernos conservadores (el general Uriburu, entre 1930 y 1932; el general Justo, entre 1932 y 38; Roberto Ortiz, entre 1938 y 1942 y Ramón Castillo, entre 1942 y 1943), que se desentendieron de los padecimientos de los sectores populares y beneficiaron con sus políticas a los grupos y familias más poderosas del país.

En 1943 un grupo de militares nacionalistas dio un Golpe de Estado y derrocó al presidente Castillo. Dentro de este grupo se destacó el coronel Juan Domingo Perón, quien, desde la Secretaría de Trabajo y Previsión, llevará adelante una política tendiente a mejorar la legislación laboral y social (vacaciones pagas, jubilaciones, tribunales de trabajo). El apoyo popular a Perón lo llevará al gobierno en las elecciones de 1946. Durante sus dos presidencias (1946-1952 y 1952-1955) Perón, que ejercerá el poder limitando el accionar de la oposición y censurando a la prensa, impulsará una política que combinaba el impulso de la industria, el empleo, las comunicaciones y los transportes, con la acción social desarrollada por Eva Perón a través de la construcción de hospitales, escuelas, hogares para niños y ancianos y ayuda económica para los más pobres.

Entre 1973 y 1976 gobernó nuevamente el peronismo con cuatro presidentes (Cámpora, 1973; Lastiri, 1973; Perón, 1973-1974; e Isabel Perón 1974-1976), quienes intentaron retomar algunas de las medidas sociales del primer peronismo, como el impulso de la industria y la acción social, el mejoramiento de los sueldos y el control de precios. Pero los conflictos internos del movimiento peronista y la guerrilla, sumados a la crisis económica mundial de 1973, complicaron las cosas que se agravaron aun más con la muerte de Perón en 1974 y la incapacidad de su sucesora Isabel Perón para conducir el país. Esta crisis fue utilizada como excusa para terminar con el gobierno democrático y dar un nuevo golpe militar.

La dictadura militar que gobernó el país entre 1976 y 1983 contó con el decisivo respaldo de los grandes grupos económicos nacionales y el financiamiento permanente de los grandes bancos internacionales y los organismos internacionales de crédito como el Banco Mundial y el FMI. El saldo de su gestión fue el de miles de muertos y desaparecidos, centenares de miles de exiliados, la derrota del Ejército Argentino en Malvinas, la multiplicación de la deuda externa por cinco, la destrucción de gran parte del aparato productivo nacional y la quiebra y el vaciamiento de la totalidad de las empresas públicas a causa de la corrupción de sus directivos.

Desde 1983, el país vive en democracia restableciéndose las libertades públicas y los derechos humanos y la cultura argentina volvió a destacarse en el mundo. La herencia dejada por la dictadura militar fue muy pesada y los sucesivos gobiernos (Raúl Alfonsín, 1983-1989 y Carlos Menem 1989-1999) vieron condicionados sus planes sociales y políticos por las presiones económicas. Menem entendió que la solución pasaba por una política de privatizaciones. Esta política generó una breve etapa de bienestar (1991-1995), pero que concluyó con una profunda crisis que generó desocupación y aumentó notablemente la deuda externa.

En el marco de Bicentenario Argentino y al cumplirse el 3 de octubre los "107" aniversario de Cipolletti, la Escuela de Dirigentes Comunitarios "Julio Rodolfo Salto" se propuso en conjunto con: Universidad Nacional del Comahue, Banco Credicoop, Diario Le Monde Diplomatique, Facultad de Economía y Administración y la Red por los Derechos por la Identidad de Cipolletti llevar a cabo el evento "Bicentenario e Identidad" a realizarse el viernes 1º de octubre a las 19 hs, en la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia", actividad en la cual se realizará la presentación del Libro "Pensar la Nación, Conferencias del Bicentenario" a cargo del compilador doctor Juan Quintar, docente de la Facultad de Economía y Administración de la UNCo. Posteriormente se inaugurará la Muestra Fotográfica de las Abuelas de Plaza de Mayo.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º- De interés social, cultural y educativo el evento "Bicentenario e Identidad" a llevarse a cabo el viernes 1 de octubre a las 19 horas, en la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" de Cipolletti, actividad en la cual se realizará la presentación del Libro "Pensar la Nación, Conferencias del Bicentenario" a cargo del compilador doctor Juan Quintar, docente de la Facultad de Economía y Administración de la UNCo. Posteriormente se inaugurará la Muestra Fotográfica de las Abuelas de Plaza de Mayo.

Dicha instancia se desarrolla en el marco del Bicentenario Argentino y por el "107" aniversario de Cipolletti.

La misma es organizada por la Escuela de Dirigentes Comunitarios "Julio Rodolfo Salto", en conjunto con Universidad Nacional del Comahue, Banco Credicoop, Diario Le Monde Diplomatique, Facultad de Economía y Administración y la Red por los Derechos por la Identidad de Cipolletti (Abuelas de Plaza de Mayo).

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00-----

Expediente número 952/10

FUNDAMENTOS

El 18 de noviembre de 2009 el Honorable Congreso Nacional sancionó la ley 26562 estableciendo presupuestos mínimos de protección ambiental para el control de las actividades de quema en todo el territorio nacional.

La ley 26562 tiene por objeto establecer presupuestos mínimos de protección ambiental relativos a las actividades de quema en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir incendios, daños ambientales y riesgos para la salud y la seguridad públicas.

Se entiende por quema toda labor de eliminación de la vegetación o residuos de vegetación mediante el uso del fuego, con el propósito de habilitar un terreno para su aprovechamiento productivo.

Prohíbe en todo el territorio nacional toda actividad de quema que no cuente con la debida autorización expedida por la autoridad local competente, la que será otorgada en forma específica.

Establece que las autoridades competentes de cada jurisdicción deberán establecer condiciones y requisitos para autorizar la realización de las quemas, que deberán contemplar, al menos, parámetros climáticos, estacionales, regionales, de preservación del suelo, flora y fauna, así como requisitos técnicos para prevenir el riesgo de propagación del fuego y resguardar la salud y seguridad públicas.

Cuando la autorización de quema se otorgue para un fundo lindero con otra jurisdicción, las autoridades competentes de la primera deberán notificar fehacientemente a las de la jurisdicción lindante.

Para los casos en que lo estimen pertinente, establecerán zonas de prohibición de quemas.

Asimismo, las autoridades competentes de cada jurisdicción podrán suspender o interrumpir la ejecución de quemas, autorizadas, cuando las condiciones meteorológicas o de otro tipo impliquen un riesgo grave o peligro de incendios.

Las solicitudes de autorización de quemas deberán contener, como mínimo y sin perjuicio de los requerimientos adicionales que establezcan las autoridades locales competentes, la siguiente información:

- a) Datos del responsable de la explotación del predio.
- b) Datos del titular del dominio.
- c) Consentimiento del titular del dominio.
- d) Identificación del predio en el que se desarrollará la quema.
- e) Objetivo de la quema y descripción de la vegetación y/o residuos de vegetación que se desean eliminar.
- f) Técnicas a aplicar para el encendido, control y extinción del fuego.
- g) Medidas de prevención y seguridad a aplicar para evitar la dispersión del fuego y resguardar la salud y seguridad públicas.

- h) Fecha y hora propuestas de inicio y fin de la quema, con la mayor aproximación posible.

Dispone que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictarán las normas complementarias y establecerán el régimen de sanciones. Hasta tanto este último sea sancionado, aplicarán supletoriamente las siguientes sanciones, que se graduarán de acuerdo con la naturaleza de la infracción y el daño ocasionado y previa instrucción sumaria que asegure el derecho de defensa:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa equivalente a un valor que irá desde cincuenta (50) hasta diez mil (10.000) sueldos básicos de la categoría inicial de la Administración Pública Nacional. El producido de estas multas será afectado específicamente al financiamiento de las acciones de protección ambiental de la jurisdicción correspondiente.
- c) Suspensión o revocación de otras autorizaciones de quema.

El texto nacional finaliza diciendo que las disposiciones de esta ley no exceptúan el cumplimiento de lo establecido en las normas especiales en materia de bosques.

Actualmente, nuestra provincia cuenta con dos leyes de prevención y lucha contra incendios forestales, de pastizales y montes circunscriptas a determinadas zonas rionegrinas.

En efecto, la Ley provincial S N° 2966 –consolidada en el Digesto– crea el Servicio de Prevención de Lucha Contra Incendios Forestales -SPLIF- con actuación en la Zona Andina comprendida entre el Paralelo 42° al Sur; la isohieta de 500 mm. al Este; el límite con Chile al Oeste y al Norte el límite con Neuquén hasta la isohieta aludida, excluyendo aquellas áreas que no sean de jurisdicción provincial.

En cambio, la Ley S N° 2740 –igualmente consolidada en el Digesto– crea el Comité de Prevención y Lucha contra Incendios de Pastizales y Montes -Coplín- para los departamentos del noreste de la provincia.

La presente iniciativa propone la adhesión legislativa de la provincia de Río Negro a la ley nacional 26562 de presupuestos mínimos de protección ambiental para el control de las actividades de quema en todo el territorio nacional.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26562 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el Control de las Actividades de Quema en todo el territorio nacional”.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de la Producción de la provincia.

Artículo 3.- Invítese a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 4.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 953/10

FUNDAMENTOS

Los días 6, 7 y 8 de octubre, se llevará a cabo en la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) Alto Valle, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), ubicada en la zona rural de Allen, ruta nacional 22, km 1190, un curso teórico-práctico sobre riego localizado en frutales, organizado por dicha estación.

La actividad se encuentra destinada a productores, técnicos y estudiantes avanzados, con el objetivo de capacitar en la instalación y el manejo de sistemas localizados de riego y estará a cargo del ingeniero agrónomo Antonio Requena y del técnico Gustavo Nordstrom.

Programa y horarios:

Miércoles 6 de octubre:

- 8:30 a 9:00 – Inscripción
- 9:00 a 10:30 - Introducción. Objetivos e importancia del curso. Componente de un sistema de riego localizado. Cabezal de riego: fuente impulsora, filtros, equipo de fertilización, aparatos de control, medida y automatización; red de conducción y distribución, emisores.
- 10:30 a 10:45 – Café.
- 10:45 a 12:00 - Relación suelo-agua-planta. Necesidades hídricas de frutales de pepita y carozo. Calidad del agua de riego. Características físicas de los suelos del Alto Valle. Porcentaje de área mojada.
- 14:00 a 17:00 - Práctica: Observación del tanque de evaporación Clase A y equipos de riego localizado de la EEA. Microaspersión y goteo.

Jueves 7 de octubre:

- 9:00 a 10:30 - Elementos de Diseño. Tubos de PVC y polietileno. Accesorios. Unidad de riego. Caudal de diseño.
- 10:30 a 10:45 – Café
- 10:45 a 12:00 - Cálculo de pérdida de carga en tuberías. Presión de diseño.
- 14:00 a 17:00 - Práctica: Instalación de laterales con microaspersión, microjet y goteo. Instalación de tensiómetros y sensores de humedad.

Viernes 8 de octubre:

- 9:00 a 10:00 - Operación y mantenimiento. Cálculo del tiempo de riego. Evaluación del riego. Labores de mantenimiento.
- 10:00 a 10:15 – Café.
- 10:15 a 12:00 - Ejemplo de diseño: de un equipo de riego localizado para frutales.
- 14:00 a 16:00 - Práctica: Determinación de la presión y el caudal en goteros y microaspersores. Programación del riego. Aplicación de fertilizantes. Limpieza de filtros y laterales.
- 16:00 a 17:00 - Evaluación del curso. Discusión de los temas tratados. Entrega de certificados.

Entre los beneficios que acarrea este sistema de riego, encontramos la aplicación de volúmenes o láminas de agua controladas y ajustadas a las necesidades de riego de los cultivos, además de brindar la posibilidad de sembrar en suelos que de no aplicarse este sistema de riego serían incultivables o poco cultivables para determinadas plantaciones, por ello es que resulta de gran importancia conocer su sistemática, utilización y beneficios.

El presente curso tiene un costo de cincuenta pesos (\$ 50), que incluye apuntes y material para las prácticas. A quienes hayan cumplimentado el 80% del curso se les entregará certificado de asistencia.

Los cupos son limitados, por lo que se requiere inscripción previa al teléfono 02941-439000 o al mail mlizardez@correo.inta.gov.ar.

Como siempre y desde siempre el Instituto de Tecnología Agropecuaria pone al servicio del sector agropecuario la información y conocimientos fruto del trabajo y dedicación cotidianos, para lograr el mejoramiento de la producción agraria.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, productivo y económico el curso teórico-práctico sobre riego localizado en frutales, organizado por la Estación Experimental Alto Valle del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, a realizarse los días 6, 7 y 8 de octubre del 2010, en dicha estación.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 954/10

FUNDAMENTOS

El brutal hecho ocurrido recientemente en Gonnet, en proximidades de La Plata, donde una mujer embarazada, Carolina Píparo, fue baleada por delincuentes para robarle el dinero que acababa de extraer de una sucursal bancaria, catapultó a las primeras planas y a la opinión pública la modalidad delictiva denominada usualmente salidera bancaria.

Sin embargo, detrás de ese hecho que motivó la presentación de distintos proyectos de leyes en el Congreso Nacional, la consiguiente controversia política y la sanción de una ley específica al respecto, existe una notable serie de hechos precedentes o advertencias, si se quiere, que fueron desatendidos por los responsables de las áreas de seguridad de los sectores públicos.

Corroborra lo señalado que, según fuentes oficiales, la denominada salidera bancaria es una de las modalidades delictivas que más crecieron con respecto al año pasado. Mientras en 2009 se denunciaron 20 robos de ese tipo por día en todo el país, durante los primeros siete meses de este año se registraron 24 casos por día.

Un simple cálculo evidencia que en lo que va del 2010 ese tipo de delito se incrementó en un 20% y que cada hora una persona es víctima de esta modalidad.

Uno de los factores que contribuyen a elevar el promedio de casos es el hecho de que la salidera bancaria es una modalidad de robo que puede ocurrir durante cualquier día hábil, o sea, de lunes a viernes, cuando se atiende al público en las sucursales.

La mayor cantidad de casos se registró en territorio bonaerense, donde se concentran 2500 sucursales bancarias, al punto que municipios como Avellaneda o Tigre han propiciado programas propios de seguridad, más allá de las normas nacionales.

Este año también se registró un aumento en la violencia en estos hechos, en los que, además de Isidro, hijo de Carolina Píparo, otras tres personas fueron asesinadas.

Si bien el Banco Central de la República Argentina establece las medidas mínimas de seguridad, según la circular "A" 3.390 del 12 de diciembre de 2001, que actualizó la ley 19.130 de Seguridad Bancaria, reglamentada en 1971, esa normativa carece de la actualización necesaria para prevenir las nuevas modalidades delictivas.

La más reciente actualización se realizó mediante la circular "A" 4.778, del 2008, que obliga a proteger la zona de cajas e instalar puertas giratorias en los accesos, si bien en muchos casos no fue cumplida.

En consecuencia, un proyecto de ley votado el miércoles 8 del corriente en la Cámara de Diputados de la Nación busca paliar la insuficiencia de las normas del Banco Central para atacar dicha problemática.

Dicha ley establece que las entidades financieras y cambiarias deberán contar con inhibidores o bloqueadores de señal que imposibiliten el uso de celulares en su interior, de manera de dificultar que "entregadores" o "marcadores" dentro de las sucursales puedan advertir a sus cómplices en el exterior de éstas que alguna persona extrajo dinero. Incorpora, además, como medidas obligatorias para los bancos, barreras visuales para los cajeros y las ventanillas de atención al público.

Sin embargo, para la gran mayoría de los expertos en seguridad, la receta contra la delincuencia es privilegiar la prevención y combatir los hechos menores, como conductas predelictuales, entre ellos el merodeo en torno a las entidades bancarias.

Con ello coinciden los directivos bancarios conscientes del crecimiento de este tipo de delitos y días atrás los empleados bancarios de todo el país se plegaron a un paro general, exigiendo más y mejores medidas de prevención en las entidades.

Entre los argumentos esgrimidos señalaron que el caso Píparo ocurrió lamentablemente porque no se toman las precauciones necesarias, entre ellas controlar si todas las personas que se encuentran en el recinto de atención al público están allí para hacer una operación bancaria o para marcar a un cliente y afirmaron que la modalidad de "motochorros" en salideras bancarias es un delito en alza, para cuya prevención e inteligencia se está fallando en el nivel público.

Además de la aplicación de medidas de prevención vinculadas con la infraestructura bancaria, como puertas principales, puertas cancel y garitas de seguridad, entre otras, los sistemas de alarma y los circuitos cerrado de televisión son dos pilares de la seguridad bancaria.

La disposición de las cámaras varía de acuerdo con la sucursal de que se trate y en función de la reglamentación específica. Como mínimo, en cada banco debe existir una cámara por caja, otra en la puerta de ingreso, una en el lobby, una en el tesoro y otra de egreso, de manera de poder captar de frente a quien sale del banco.

A tales sistemas debieran agregarse en forma obligatoria otras cámaras adicionales que permitan monitorear el espacio externo del banco, laterales de las puertas de acceso y veredas por tratarse del ámbito de las salideras, de manera que los agentes de seguridad ubicados dentro de las

oficinas locales pueden monitorear las imágenes que capta cada cámara, seleccionar alguna en particular y magnificar las situaciones o personas que despierten sospechas. Asimismo, la definición de las imágenes deberá ser adecuada para una eventual identificación solicitada por la Justicia.

Dado que, según la Comisión de Finanzas del Senado de la Nación, en el último año las ganancias de los bancos alcanzaron a unos 10 mil millones de pesos, no pueden aducirse limitaciones económicas para adoptar medidas de seguridad adicionales a las planteadas en el proyecto aprobado en la Cámara de Diputados de la Nación.

Si bien esta modalidad delictiva no se ha registrado en Río Negro en la misma proporción que en otras jurisdicciones, nada hace posible suponer que se está inmune a ella. En consecuencia y considerando que no hacer nada es favorecer al delito, se hace necesario mejorar las medidas de prevención en el ámbito externo de las entidades bancarias, financieras y cambiarias.

Se debe señalar que este proyecto de ley no contradice ni es redundante con los alcances del que mencionáramos que se está tratando en el Congreso Nacional en estos momentos, como de "salideras bancarias". Esto es así por cuanto en el mismo no se hace referencia alguna a la instalación de cámaras de vigilancia, internas y externas, que es la medida de prevención que propiciamos a través de esta iniciativa.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Los bancos y demás entidades crediticias comprendidos en la enumeración de los artículos 1º, 2º y 3º de la ley nacional número 21526 -de Entidades Financieras-, que operan en la provincia de Río Negro, están obligados a instalar cámaras de vigilancia de circuito cerrado de tipo digital, con los correspondientes sistemas de monitoreo y grabado, para un control permanente del interior y exterior de los edificios y locales en los que funcionen sus casas centrales, agencias, sucursales, delegaciones, oficinas y lugares de atención al público, incluyendo los cajeros automáticos que se encuentren fuera de sus dependencias.

Artículo 2º.- Dichas cámaras de vigilancia deberán cubrir las puertas de acceso, su perímetro de influencia y el interior de las instalaciones, como así también el exterior de las dependencias, el área de estacionamiento y las veredas hasta la calzada, y deberán tener una buena definición de imagen en distintas condiciones de luz que permita identificar a las personas claramente.

Artículo 3º.- Se establece un plazo de ciento veinte (120) días hábiles a partir de la promulgación de la presente ley para adecuar las instalaciones existentes conforme a lo establecido en la misma.

Artículo 4º.- Las adecuaciones dispuestas deben ser informadas en el plazo indicado en el artículo precedente ante la Secretaría de Seguridad y Justicia del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro, de conformidad con lo previsto en la Ley Nacional de Seguridad Bancaria número 19130 y normativa concordante, a los fines de la verificación y control periódico del correcto funcionamiento de los sistemas de prevención implantados.

Artículo 5º.- De forma.

Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 955/10

FUNDAMENTOS

Proyecto de Ley - Comisión Mixta para la reforma y actualización integral de la Ley 279 Régimen de Tierras Fiscales.

En la provincia de Río Negro el régimen de tierras fiscales está regido por la ley número 279, que fue sancionada hace medio siglo atrás, en el año 1961. Una ley que rige desde la misma constitución de la provincia de Río Negro y que supo responder a las necesidades de la época en torno a la organización productiva del territorio.

Su texto obedece claramente a los principios de la primer Carta Magna provincial donde la tierra ya era considerada como un "instrumento de producción" (Capítulo IV, 1957) pero no recoge las incorporaciones de la reforma constitucional del '88, que equilibra, en su régimen de tierras, principios de avanzada que combinan el carácter productivo de la tierra con la necesidad de distribución del recurso y las políticas en contra de la "concentración" y la "especulación con tierras improductivas" (Artículo 75, 1988).

Medio siglo que, tanto en la provincia de Río Negro como en el resto del mundo, resultó explosivo en muchos sentidos, pero sobre todo en el demográfico y con lo cual un régimen de tierras que en el año '61 resultaba apto para proyectar la provincia hoy resulta inadecuado para responder a las exigencias comunitarias de desarrollo socioeconómico y a las necesidades de la gente.

Revisando el Digesto Jurídico encontramos además que la ley número 279 tiene un largo recorrido de decretos reglamentarios, leyes modificatorias, leyes complementarias, leyes de carácter transitorio que fueron enmendando las falencias que portaba dicha norma, resultando de este derrotero un instrumento poco accesible para la ciudadanía en general que se suma a las limitaciones programáticas y operativas que contiene el texto en sí mismo:

En el año 1971, las leyes número 618 y número 634 reforman un artículo cada una. En 1973 la ley número 773 modifica parcialmente varios artículos e incisos de la norma. En 1974 la ley número 1000 suspende disposiciones inciso A artículo 129 En el año 1975 la ley 1110 sustituye el artículo 64 (actual artículo 61) e incorpora el inciso "d" del artículo 67 (actual artículo 64), con el tan mencionado en estos días "pacto de preferencia". En el año 1980 la ley número 1452, reglamenta complementariamente la ley número 279 en todo lo que refiere a Tierras Fiscales dentro de plantas urbanas. En 1984 la ley número 1932 deroga los artículos 20, 21 y 22 y en el 2003 la ley número 3797 modifica el artículo 65. A todas estas modificatorias hay que agregarle todas las que se sancionaron con carácter transitorio y los decretos reglamentarios.

Frente a la necesidad evidente de diseñar una nueva ley de Régimen de Tierras fiscales y a las discusiones que se suscitaron en los últimos meses en torno al manejo de tierras fiscales en la provincia de Río Negro, nos vemos impulsados a programar y poner en marcha diligentemente un espacio institucional que debata y proponga reformas al actual régimen de tierras fiscales, ordenado en la ley 279, actualizándola a las necesidades de estos tiempos

La primera discusión, el primer llamado de atención, sobrevino a principio de este año cuando tomó conocimiento público el pedido de algunos concejales de la localidad de El Bolsón, los cuales solicitaban que esta Legislatura expropié un predio de 32 hectáreas, de un propietario que las había adquirido recientemente a la Dirección de Tierras a un precio total y único de 23.000 pesos argentinos por hectárea. El predio se encuentra en la ruta 40 a unos cinco kilómetros del ingreso a El Bolsón, de superficie plana, parte con bosque nativo y parte de excelente tierra.

Hay que decir que hace dos años cuando este señor adquirió la tierra el precio de la hectárea en la zona ya era de 35 mil a 50 mil dólares de acuerdo al precio de plaza.

En su momento la Legislatura desestimó el camino de la expropiación porque ésta legitimaría un acto de venta claramente viciado de nulidad y, constituyó a través de la sanción de la ley número 4548, una "Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo de la adjudicación, por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico dependiente del Ministerio de Producción, de treinta y dos (32) hectáreas de tierras pertenecientes a la chacra R-2 parte del lote 99 en la localidad de El Bolsón".

Este caso dejó a la luz muchas de las interpretaciones encontradas que se dan en torno a la ley número 279 de Tierras Fiscales (Ver expediente legislativo 881/09), cuya letra ha dejado la puerta abierta para que se tomen medidas que van en contra del espíritu con el que sancionó dicha norma y contra lo planteado en el artículo 75 de la Constitución provincial que deja bien claro cuales son los principios de manejo de la tierra, centrados en la producción y en la distribución del recurso.

El segundo llamado de atención vino por la denuncia realizada por legisladores del bloque Foro Ríonegrino, quienes manifestaron que el gobierno provincial adjudicó un campo de 329 hectáreas en la zona de El Bolsón al presidente de Emforsa (Empresa Forestal Ríonegrina Sociedad Anónima), quien apenas ocho meses después vendió el predio a un inversor privado, quien a su vez ya poseía tierras.

Los legisladores apelaron a la ley número 279 para invocar las prohibiciones que, según su interpretación, impiden la cesión a título alguno de los derechos sobre predios adjudicados por la provincia; la prohibición de enajenar hasta cinco años después de abonado el precio y la restricción que impide ser adjudicatarios a personas que fueran propietarias de predios que representen unidad económica, así como también los concesionarios de otras tierras rural fiscal.

A estas denuncias el gobierno respondió por medio de un comunicado de la Secretaría de Comunicación de la provincia, los siguientes puntos:

- **Sobre los precios**, el gobierno manifestó que "los decretos 711/04 y 967/04, por medio de los cuales se establece la metodología de fijación de precios de las tierras fiscales en la provincia" para lo cual "se convocó a distintos organismos provinciales y municipales que consensuaron dichos criterios" y donde la "aplicación de estos decretos y fijación de precios de las tierras fiscales" resulta de "la aplicación de la suma de un trabajo consensuado tanto por funcionarios municipales, el INTA, el Ente de Desarrollo de la Región Sur, el Codema y el Codeci, entre otros.
- **Sobre la cláusula de inenajenabilidad** argumentó que fue "creada por decreto reglamentario número 545/1970 y que nunca pasó a ser parte integrante de la Ley Q N° 279 (...) jamás fue insertada en los títulos de propiedad expedidos por la Escribanía Mayor de Gobierno, como así tampoco en las disposiciones sobre adjudicación en venta. Dicha cláusula de inenajenabilidad por cinco años a partir de cancelada la deuda con la provincia fue creada en resguardo de interés de los particulares y no del interés público o provincial. El decreto número 545/70 en su artículo número 6 (hoy decreto Q 545 artículo 64) no reglamenta la Ley Q N° 279, sino que va más allá de la reglamentación, modificándola, agregando restricciones al dominio que no se encontraban originalmente en la Ley. Así las cosas y en virtud de lo expuesto es que dicha

cláusula nunca fue utilizada, ni por anteriores funcionarios del área, como así tampoco por la Escribanía de gobierno en franca convicción de que va detrimento de los propios particulares y no afecta intereses de la provincia. Más de 30 años de no utilización de la cláusula de inenajenabilidad han hecho caer en desuso dicha norma e inaplicable la misma por desuetudo. (...) Aplicar una cláusula de inenajenabilidad a partir de la cancelación del precio de venta de la tierra a la provincia e impedir que el particular titular de la tierra venda a un tercero, sería menoscabar e ir en detrimento del derecho de propiedad, resguardado por la Constituciones nacional y provincial.

Cuando la ley genera interpretaciones y opiniones tan dispares, no podemos hacer otra cosa que buscar, con la participación de quienes deben resolver sobre estas cuestiones, una solución a la altura de los tiempos que corren, satisfaciendo las necesidades del Río Negro del Siglo XXI.

La tierra en la cordillera, por poner el ejemplo que reviste mayor gravedad, es un bien escaso, es de una riqueza que no tiene precio, requiere por lo menos que su distribución no favorezca a la oligopolización de la propiedad. Cuando la ley 279 establece que para ser aspirante a la adjudicación de una unidad económica, es requisito "No ser propietario de predios que representen unidad económica; con excepción de que ésta fuere excedida por la capacidad familiar de trabajo del productor-propietario (artículo 37 inciso d)" justamente se está pensando en una distribución de la tierra fiscal que no contribuya a la concentración de la tierra.

No se puede caer en el argumento hipócrita que banaliza la defensa de la propiedad privada en un marco donde este principio proyectado en el tiempo contiene exactamente los mismos límites que tiene la tierra en tanto recurso escaso. No resulta pertinente sostener una normativa que demuestra sus fisuras en cuanto instrumento garante de la producción y, en simultáneo, de la distribución de la riqueza y la propiedad privada.

La constitución provincial en ese sentido es equilibrada: "La provincia considera la tierra como instrumento de producción que debe estar en manos de quien la trabaja, evitando la especulación, el desarraigo y la concentración de la propiedad. Es legítima la propiedad privada del suelo y constituye un derecho para todos los habitantes acceder a ella. Propende a mantener la unidad productiva óptima, la ejecución de planes de colonización, el asentamiento de familias campesinas, con apoyo crediticio y técnico, y de fomento. La ley establece las condiciones de su manejo como recurso renovable, desalienta la explotación irracional, así como la especulación en su tenencia libre de mejoras, a través de impuestos generales. En materia agraria la provincia expropia los latifundios inexplorados o explotados irracionalmente y las tierras sin derecho a aguas que con motivo de obras que realice el Estado puedan beneficiarse (artículo 75)".

Por un lado plantea la legitimidad de la propiedad privada del suelo (no de los recursos naturales que pertenecen a la provincia: artículo 70 de la Constitución provincial) pero además prescribe que la provincia evita la concentración de la propiedad, este último punto es reforzado en el derecho general de acceso a la tierra, socavado por la concentración de la misma. No existe razón para que estos dos puntos (evitar la concentración y resguardar la propiedad privada) se constituyan en un dilema. Son compatibles, el dilema es ideológico, sobre todo en cuanto la concentración se torna en un problema para el acceso a la propiedad.

De hecho podríamos decir que un futuro que no garantiza el derecho de acceso a la tierra, un futuro que no combate la concentración de la tierra es un futuro que atenta explosivamente contra el derecho a la propiedad privada.

Por otro lado el artículo 75 establece desalentar otra cara de la concentración que es la especulación con tierras improductivas. Hay que reivindicar y alentar el uso de la tierra como instrumento de producción y desarrollo. Lo inaceptable de las tierras improductivas se torna acaso más grave en aquellos lugares donde existe además una inversión del Estado en infraestructura.

Es necesario encarar un esfuerzo conjunto para la reforma del actual régimen de tierras desde una perspectiva que equilibre el "interés de los particulares" y el "interés público o provincial", centrado en la producción y en la distribución equitativa de la riqueza, impidiendo la concentración, al menos en lo que respecta a la jurisdicción provincial respecto a las tierras fiscales. Tenemos que transformar la ley número 279 en una Ley de Desarrollo Provincial y Promoción productiva.

Los muchos episodios conflictivos ocurridos nos están indicando que el tema merece ser abordado.

Las denuncias en el manejo de la tierra fiscal son algo más que un síntoma, son pistas respecto a dónde radica el núcleo del problema.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase la Comisión Mixta para la reforma y actualización integral de la ley número 279 Régimen de Tierras Fiscales.

Artículo 2º.- La comisión creada en el artículo 1º, está integrada por:

- a) Un (1) representante de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico dependiente del Ministerio de Producción
- b) Cinco (5) legisladores de acuerdo con representación parlamentaria.
- c) Dos (2) representantes de las universidades públicas radicadas en la provincia.

La Comisión dictará su reglamento de funcionamiento y designará a uno de sus integrantes que cumplirá las funciones de Coordinador.

Artículo 3º.- A los efectos del tratamiento de temáticas y/o puntos específicos que así lo demanden, la comisión convocará a distintos especialistas y actores involucrados con las problemáticas de la tierra y de la producción.

Artículo 4º.- La Comisión llevará a cabo sus tareas específicas por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de la sanción de la presente, debiendo en ese plazo presentar el proyecto elaborado para su tratamiento.

Artículo 5º.- La Comisión Mixta para la reforma y actualización integral de la Ley 279 Régimen de Tierras Fiscales, tendrá los siguientes objetivos:

- a) Analizar la ley número 279 de Régimen de Tierras Fiscales, identificando los puntos críticos de la misma y haciendo un bosquejo de las consecuencias de su aplicación.
- b) Proponer las modificaciones que se evalúen convenientes en función de ajustar su cumplimiento a lo planteado en el artículo 75 de la Constitución provincial.
- c) Incorporar mecanismos que contribuyan a evitar la concentración de la tierra.
- d) Elaborar un proyecto de ley que contenga los principios establecidos en nuestra Constitución provincial.

Artículo 6º.- A los fines del cumplimiento de sus objetivos, la Comisión constituida por el artículo 1º de la presente, tendrá la más amplias facultades tales como:

- a) Solicitar el acceso a la documentación y expedientes administrativos o judiciales vinculados con el propósito de esta ley.
- b) Requerir informes a organismos públicos o privados.
- c) Toda otra atribución necesaria para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 7º.- La Dirección de Tierras para los fines particulares de esta comisión deberá poner a disposición en forma inmediata toda la información que la Comisión creada en la presente le solicite.

Artículo 8º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 956/10

FUNDAMENTOS

Las sociedades del Siglo XXI reconocen que la globalización de la economía, la modernización del Estado y la descentralización político-administrativa, aparecen como factores de cambio que ponen en cuestión los programas nacionales de desarrollo, los procesos de integración nacional y regional, el rol de las instituciones públicas y la participación de la sociedad civil en una dinámica que compromete a los sistemas educativos en la reorientación del proceso enseñanza-aprendizaje, para la elevación de la calidad, el logro de la equidad y la búsqueda de pertinencia de sus ofertas curriculares.

En este contexto, las tendencias mencionadas generan una tensión global-local que condicionan los ámbitos económico-sociales, políticos y ambientales. Surge así como nuevo paradigma el denominado "desarrollo local", que plantea la oportunidad de impulsar actuaciones estratégicas desde el entorno local, que permitan aprovechar exitosamente las oportunidades que se presentan y salvar ventajosamente las amenazas previsibles del sistema global.

A su vez, el “desarrollo sustentable” constituye el marco necesario de las políticas públicas, acompañado por mecanismos que hagan más competitivos los territorios a través de un planteamiento compartido por los diferentes sectores sociales, económicos y políticos.

Así también los fenómenos de globalización, modernización y descentralización deben converger para revalorizar el capital cultural de los ciudadanos, erigiéndolo en componente estratégico de la alternativa de desarrollo endógeno y valorizando el aprendizaje como factor determinante del modelo de economía del conocimiento y la información.

La universidad está obligada a la revisión de su organización académica y su estilo de administración en los nuevos escenarios sobre los que hoy transcurren las actividades humanas.

Estas condiciones convierten a la universidad en la institución social encargada de viabilizar un cambio de paradigma productivo: del uso de capital intensivo al uso intensivo de ciencia y tecnología, como medio para posicionar las ventajas competitivas entre países y regiones.

Esta visión de la universidad relaciona el conocimiento adquirido con la exigencia de una mayor vinculación con la acción y el ejercicio académico con una mayor sintonía con las necesidades sociales y el entorno regional.

Se otorga así importancia estratégica a los mecanismos de articulación de la universidad con su ámbito de intervención inmediato, o sobre sus compromisos con las expectativas de los distintos agentes del desarrollo regional y local.

Diversas investigaciones y trabajos dan cuenta de la necesidad de fortalecer la articulación entre el sector productivo, gubernamental y el sector científico tecnológico de la provincia de Río Negro. Es necesario que los procesos de cambio se produzcan en la dirección deseada, inclusive rebasando los límites político-administrativos de la provincia para abordar e integrar problemáticas metropolitanas y regionales de carácter interprovincial.

En este contexto, es responsabilidad social de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) promover y potenciar el aporte de conocimientos a los procesos de desarrollo local y regional, atendiendo a la heterogeneidad de las situaciones sociales y económicas existentes en el ámbito de su asentamiento territorial.

El Instituto Universitario de las Ciudades dependiente la Universidad de Río Negro, con asentamiento en la ciudad de Cipolletti, se concibe como un espacio de estudio, producción y difusión de nuevos conocimientos acerca del desarrollo de los conglomerados humanos y de su dimensión territorial en la provincia de Río Negro y en su entorno regional.

Según lo indicado por el Programa “Ciudades Sustentables” de Naciones Unidas, las ciudades desempeñan una función vital en el actual modelo de desarrollo mundial. Ellas absorben el crecimiento de la población al ser importantes centros de productividad económica y social y el 75% de la población de América Latina vive en las mismas.

Por tanto la importancia de que se constituyan las ciudades en objeto de estudio y propuesta por parte de este instituto de la UNRN. En estrecha vinculación con el gobierno provincial y los municipios se establecerán los acuerdos que plasmen las necesidades concretas de los gobiernos locales y que permitan la elaboración y gestión de programas de investigación, extensión y transferencia destinados al fortalecimiento institucional de los municipios en materia de desarrollo territorial urbano rural.

Dada la importancia de esta iniciativa, profesionales de la arquitectura han diseñado el proyecto institucional de creación del Instituto Universitario de Ciudades en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y urbanístico el proyecto institucional diseñado por profesionales de la Arquitectura de Cipolletti de creación del “Instituto Universitario de Ciudades” en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Negro con asiento en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Comisión de Cooperación, Consulta y Asesoramiento al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro – Ley N° 4396,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 957/10

FUNDAMENTOS

La Fundación "Cerca Tuyo" de la ciudad de San Carlos de Bariloche fue creada el 14 de mayo de 2009 con Personería Jurídica número 2632, su objetivo principal es mejorar la atención de pacientes oncológicos en el hospital zonal de tal localidad.

Para tal fin, entre otras herramientas, es preciso el funcionamiento de un acelerador lineal y una bomba de cobalto. La Fundación "Cerca Tuyo" trabaja con esfuerzo y dedicación para lograr su instalación.

Cabe señalar que los tratamientos que brindan estas maquinarias beneficiarían tanto a enfermos de bajos recursos como también a quienes posean obra social.

La fundación ha logrado recolectar 15.000 firmas con las cuales se demuestra la preocupación general que existe acerca de esta problemática.

El cáncer es una enfermedad común y frecuente en nuestros días. En nuestra provincia existen alrededor de 1700 casos y en la ciudad de San Carlos de Bariloche más de 400 casos por año aproximadamente, teniendo en cuenta que son numerosos los pacientes que recurren al hospital zonal de localidades cercanas de nuestra provincia y de la provincia de Chubut.

La presidente de la fundación, María Elisa Kreimer, expresó que "desde la OMS se reconoce un centro de radioterapia para cada ciudad de 150.000 habitantes, San Carlos de Bariloche y toda la zona de influencia cuenta con un número mayor de habitantes, razón por la que vamos a seguir exigiendo que contemos con el centro de radioterapia".

El paciente oncológico generalmente debe padecer dolencias físicas y muchas veces, problemas psicológicos. Estos se agravan debido a los frecuentes traslados que deben realizar hacia las ciudades que cuentan con equipamiento necesario para su atención.

Esta situación aleja a los pacientes oncológicos de su hogar y los separan de sus familias. Por ello es sumamente valorable el compromiso de "Cerca Tuyo" por paliar esta realidad social.

Es necesario y urgente contar con un acelerador lineal y una bomba de cobalto. De esta manera, soslayar el desarraigo y evitar implicancias sociales ya que, como dijo María Elisa Kreimer, el paciente oncológico sufre "mucho discriminación. Es probable que pierda el trabajo o no lo contraten en uno nuevo".

En fin, es fundamental que se valore el esmero de las personas que luchan por salvar vidas y para ello es necesario que las instituciones rescaten el esfuerzo de la Fundación "Cerca Tuyo". De esta manera nos encaminamos a mejorar la calidad de vida de quienes padecen difíciles enfermedades y optimizar el sistema sanitario en nuestra región.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y sanitario a las actividades que desarrolla la Fundación "Cerca Tuyo" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con Personería Jurídica número 2632, en su empeño en conseguir la instalación de un acelerador lineal y una bomba de cobalto para pacientes oncológicos en dicha ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 958/10

FUNDAMENTOS

En la provincia de Río Negro existe un importante sector cooperativo entre los que se destacan cooperativas de trabajo, servicios públicos, provisión, agropecuarias, de viviendas, etcétera, totalizando alrededor de trescientas sesenta (360) entidades cooperativas bajo la tutela de la Subsecretaría de Economía Social dependiente del Ministerio de Producción.

En el año 1976 comienza a trabajar la comisión permanente del Congreso Provincial Cooperativo en la conformación de una federación que agrupara a todas las actividades, se crea así mediante matrícula número 9590, en el año 1982, la Federación de Cooperativas de Río Negro Limitada (Fe.Co.R.N), quien se encarga desde el año 1989 de la organización de los congresos anuales de cooperativas. Eventos que, para ser un verdadero exponente de la actividad y de las particularidades locales presentes en todo nuestro territorio provincial, se decide designar a cooperativas de distintos puntos de la provincia para la realización de estos congresos anuales.

Estos, que se realizan desde el año 1970, han tenido como objetivo primordial reunir las distintas cooperativas provinciales con el fin de analizar y tratar las distintas problemáticas del sector en sus diferentes actividades, incluyendo en estos últimos años capacitación de los asociados y de los dirigentes cooperativos.

En el año 1972 se crea por ley provincial número 727/72 el Consejo Asesor Cooperativo que se elige anualmente en cada congreso y en el que están representadas las cooperativas provinciales por la actividad principal que desarrollan.

Participan de este congreso todas las cooperativas legalmente constituidas dentro de la provincia de Río Negro, inscriptas en el Registro Provincial con voz y voto y grupos precooperativos o cooperativos en formación.

Este año, la responsabilidad de la organización principal del 41º Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro y "22º Congreso de la Federación de Cooperativas de Río Negro", recayó en la Cooperativa Nuevo Horizonte Limitada, que está acompañada por cooperativas bariloenses en este esfuerzo. El evento se desarrollará los días 12, 13 y 14 de noviembre del 2010 y este año contará con la particularidad de la visita de cooperativas de Neuquén; Chubut; Córdoba; Mendoza y de la provincia de Buenos Aires. Así como también y dentro del año del Bicentenario Iberoamericano se han invitado a cooperativas de Chile; Bolivia; Paraguay y Uruguay. El mismo será una ventana a las nuevas tecnologías, sistemas y equipos que protegen con su utilización al medio ambiente y por ello, se lo ha denominado "Las Cooperativas y las Innovaciones Tecnológicas".

Por todo lo antes expresado, creemos que este tipo de actividades y sus consecuentes desarrollos, tienen la imperiosa necesidad de un patrocinio real mediante la generación de políticas oficiales, destinadas al fortalecimiento, desarrollo y crecimiento del sector cooperativo en todas sus expresiones.

Por ello:

Autores: Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui, Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, educativo y social la realización del 41º Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro y 22º Congreso de la Federación de Cooperativas de Río Negro a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2010, organizado por la Federación de Cooperativas de Río Negro Ltda. Fe.Co.R.N., y la Cooperativa Nuevo Horizonte Ltda., y auspiciado por la Subsecretaría de Economía Social del Ministerio de Producción.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 959/10

FUNDAMENTOS

El Grupo de Cambio Rural del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) denominado Traffen obtuvo medalla de oro por dos de sus vinos de marca "Enclave Sur", en la II Cata Nacional de Vino Artesanal 2010 de San Juan.

Hace un poco más de dos años, un grupo de siete productores rurales del Valle Medio de la provincia, se reunieron conformando un Grupo de Cambio Rural de INTA, bajo el asesoramiento del enólogo mendocino Mario Lascano, con el objetivo de obtener vinos de calidad que pudieran dar identidad a la zona, a partir de su principal producción: la uva para vinificar. El Grupo se denominó Traffen (que en lengua mapuche significa coincidir, juntarse), aunándose de este modo en un proyecto en común, una suma de sueños individuales.

Fue así como el grupo conformado por Carlos Murray, Gerardo Costaguta, Santiago Fernández (Luis Beltrán), Mario y Luis Filippi (Darwin), Guillermo Maseberg y Antonio Toma (Choele Choel), con el apoyo técnico de Mario Lascano en enología y del ingeniero agrónomo Mario Gallina (INTA Alto Valle) en aspectos de manejo del viñedo, comenzó a elaborar vinos de características artesanales, con un estricto control enológico y una producción reducida, bajo la marca "Enclave Sur".

El presente año se animaron a competir con tres variedades en la II Cata Nacional de Vino Artesanal 2010 de San Juan, a la que se presentaron 121 vinos de varios elaboradores de las provincias de San Juan, Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Salta, Río Negro, La Rioja, Catamarca y Neuquén.

De este modo, de entre las más de cien muestras presentadas, el Grupo Traffen demostró su excelencia productiva a través de su marca "Enclave Sur", al obtener dos medallas de oro, una para el Malbec 2009 y otra para el Cosecha Tardía del mismo año (elaborado con uvas Sauvignon Blanc), demostrando así el trabajo conjunto de estos productores y su búsqueda permanente de perfección y calidad.

Es de destacar además de esta II Cata Nacional de Vino Artesanal, la considerable calidad de las muestras que participaron, superando ampliamente la de ediciones anteriores, obteniéndose entre ellas puntajes de más de 93 puntos, lo que representa una excelente calidad.

Como lo explican los integrantes del Grupo de Cambio Rural, el nombre elegido para ser la marca del producto no fue escogido al azar, sino que fue visto como una manera de homenajear al Valle

Medio de nuestra provincia, territorio que se destaca por su cultivo de uvas dentro de la Patagonia Argentina.

Quienes tengan interés en contactarse con el grupo, pueden hacerlo a: enclavesur@grupotraffen.com.ar.

Vale la pena decir que, a nivel productivo el Valle Medio tiene un gran potencial, potencial que de a poco se va haciendo tangible, al apreciarse día a día las diversas y nuevas actividades que pequeños, medianos y grandes productores asumen como un desafío; y que hoy el Grupo Traffen nos da muestra de que esos compromisos y desafíos valen la pena ser emprendidos.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por las dos medallas de oro obtenidas por los vinos Malbec 2009 y Cosecha Tardía del mismo año (elaborado con uvas Sauvignon Blanc), en la II Cata Nacional de Vino Artesanal 2010 de San Juan, elaborados por el Grupo de Cambio Rural del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria del Valle Medio, bajo la marca "Enclave Sur", demostrándose así la excelencia productiva de la región y sus actores.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 960/10

FUNDAMENTOS

Se realizará en la provincia de Neuquén el "VI Congreso Argentino de Presas y Aprovechamientos Hidroeléctricos "VI CAPYAH - Comahue 2010", organizado por el Comité Argentino de Presas (CAP), a realizarse del 3 al 6 de noviembre del presente año.

El evento es organizado en el cumplimiento de una de las principales actividades del comité, que precisamente es la promoción responsable de los proyectos de recursos hidráulicos, garantizando la sostenibilidad y la difusión de todos los aspectos vinculados al diseño, construcción, operación y mantenimiento de presas, favoreciendo el intercambio amplio de experiencias profesionales entre sus miembros.

Los objetivos del encuentro serán, entre otras, la difusión de las actividades de investigación, desarrollo e innovación que se realizan en el ámbito de la ingeniería de presas en general. Asimismo, se aspira a ofrecer un foro de discusión y comunicación en el que se favorezca el intercambio de información y conocimiento entre los profesionales, a la vez de contribuir en la formación de las nuevas generaciones de ingenieros.

La temática estará encuadrada dentro de los siguientes tópicos:

1. Proyecto de Presas
Aspectos de Diseño, Construcción, Financiación y operación. Rehabilitación y Confortación.
2. Operación y Mantenimiento de Presas
Aspectos Civiles e Hidromecánicos. Estructuras de Hormigón y de Tierra. Compuertas y Válvulas. Mejoras e Innovaciones. Aspectos Operativos. Capacitación de Personal.
3. Seguridad de Presas
Auscultación, Instrumentación y Vigilancia. Sistemas de Control. Software de Aplicación. Técnicas Metodológicas. Innovación. Planes de Acción Durante Emergencias. Análisis de Riesgo.
4. Aspectos Socioeconómicos y Medioambientales de las Presas Manejo de Embalses
Estudios ambientales y Socioeconómicos, Operaciones de Embalse, Impacto de Aspectos Ambientales en el Diseño y Construcción, Normativas de Control.

La participación a presenciar el congreso: empresarios, directivos, profesionales, técnicos, reguladores, consultores, constructores, institutos, centros de formación, estudiantes universitarios de carreras afines y público en general

Las actividades previstas: conferencias, foros de discusión, presentación de trabajos y visitas técnicas. Se desarrollarán actividades comunes, entre las que se incluyen conferencias plenarias y exposición técnica de productos y servicios

Idioma de presentación de los trabajos. El Idioma oficial del congreso será el castellano. Los autores de trabajo deberán presentar los trabajos técnicos en dicho idioma.

Cabe destacar, que la Comisión Organizadora del Congreso corre a cargo de:

- presidente Sergio Heredia
- Secretario José Luis Valicenti
- Tesorero Eduardo Liaudat
- Vocales Oscar Navarro
- Fabián Restelli
- Lilian Faure
- Verónica Capitanich

El Comité Argentino de Grandes Presas se creó en el año 1960. Se trata de una asociación civil sin fines de lucro y forma parte (como representante argentino) de la Comisión Internacional de Grandes Presas, creada en 1928 en París y destinada a promover internacionalmente el intercambio de información y experiencia sobre la concepción, el estudio, la construcción y la explotación de las grandes obras hidráulicas de retención y regulación de los cursos de aguas.

Su finalidad es: promover el progreso en el estudio, en la construcción, en el mantenimiento, en la explotación de las grandes presas; suscitar el interés de sus miembros hacia los problemas planteados por la construcción y explotación de las grandes presas mediante la visita de obras y conferencias; reunir, discutir y publicar los resultados de las observaciones efectuadas sobre grandes presas; entre otras.

Asimismo, organiza y financia actividades como seminarios, exposiciones y charlas técnicas sobre los variados y amplios temas que abarca el mundo de la ingeniería de presas, construcción, mantenimiento, financiamiento de obras, etcétera. También ha organizado *Tours técnicos*, hacia el año 1999 y otro en el 2002, involucrando un recorrido técnico por las obras hidroeléctricas del Comahue, realizados con total éxito, contando con la participación de profesionales expertos provenientes de Estados Unidos, Nueva Zelanda, África, Brasil, Canadá, Austria y Chile, entre otros.

Como parte de sus actividades el CAP también apoya técnica y económicamente a los representantes (miembros y autoridades) para su participación en eventos nacionales e internacionales, como por ejemplo a las reuniones anuales y congresos de la Comisión Internacional de Grandes Presas (ICOLD).

En esta oportunidad, la institución convoca a este trascendente congreso a realizarse en la ciudad de Neuquén y en el cual también participarán representantes de distintas instituciones y organismos de nuestra provincia.

Por ello:

Autores: Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y ambiental el "VI Congreso Argentino de Presas y Aprovechamientos Hidroeléctricos "VI CAPYAH - Comahue 2010", organizado por el Comité Argentino de Presas (CAP) a desarrollarse desde los días 3 al 6 de noviembre del presente año, en la localidad de Neuquén.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 961/10

FUNDAMENTOS

Los días 16 y 17 del corriente se llevó a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche el XII encuentro de Responsables Informáticos de los Poderes Judiciales Provinciales nucleados en la Junta Federal de Cortés y Superiores Tribunales de la República Argentina y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JU.FE.JUS.), en cuya organización ha tenido destacada participación, por ser el anfitrión, el Poder Judicial de esta provincia.

El Encuentro de Responsables de Informática de JU.FE.JUS es un evento que tiene lugar dos veces al año en distintos puntos del país (el precedente, llevado a cabo en el mes de marzo, fue en la provincia de Santa Fe), en el que se encuentran, como su nombre lo indica, los profesionales de informática de los Poderes Judiciales; el presente encuentro quedó inaugurado en instalaciones del Hotel "Nevada" con la presencia del presidente de la JU.FE.JUS, doctor Rafael Gutiérrez y del presidente del Superior Tribunal de Justicia de nuestra provincia, doctor Víctor Hugo Soderó Nievas, contando además con la presencia del vocal del STJ y presidente del Comité de Informatización de la Gestión Judicial de Río Negro, doctor Luis Lutz y la asistencia de magistrados y responsables informáticos de casi todas las provincias argentinas, además de invitados especiales vinculados a la temática a desarrollar.

Los temas tratados en la oportunidad giraron alrededor de la firma digital (componente necesario de la digitalización de las actuaciones judiciales), notificaciones electrónicas, grabación y registro digital de audiencias y otras actuaciones, seguridad informática, etcétera.

La presentación inicial, que despertó gran interés al exponer sobre la implementación y las ventajas de la notificación electrónica, estuvo a cargo de la doctora Ivonne Carrión Ramos, coordinadora General del Programa de Fortalecimiento del Sistema Judicial del Uruguay, quien explicó con meridiana claridad algunos de los aspectos previos a la puesta en marcha del sistema y el impacto en garantizar el acceso a la Justicia que su adopción implicó, agregando que para lograrlo la Suprema Corte del vecino país se constituyó en Autoridad Certificante para la totalidad de los operadores jurídicos (incluyendo a los escribanos, por ser órgano de superintendencia de la actividad).

Siguiendo a esta presentación, el subsecretario de Tecnología de Gestión de la Secretaría de Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, máximo responsable de la implementación de firma digital en el marco de la ley número 25506, expuso acerca de los objetivos de la ONTI en relación con dicha temática (dejando aclarado, vale destacarlo, que su objetivo es primordialmente el referido a comercio electrónico) y respondió preguntas acerca de las facultades de los Poderes Judiciales de provincias en orden a constituirse en Autoridades Certificantes o Autoridades de Registro, avalando tal proceder en tanto sus responsables comprendieran y asumieran las obligaciones que ello implicaba.

Se trataron asimismo aspectos de seguridad informática en un panel integrado por consultores particulares (Christian Vila, de Isec-Global y Rubén Bayud, consultor independiente) y el licenciado Eduardo Martínez, de ArCERT (Coordinación de Emergencias en Redes Teleinformáticas); allí se hizo un panorama general de los riesgos a los que se encuentran expuestos los sistemas interconectados y recomendaciones para minimizar o neutralizar los efectos de posibles intrusiones.

En otra etapa del encuentro se trató la cuestión de grabación de audiencias en juicios orales, exponiéndose sobre las experiencias llevadas a cabo en diversas provincias, incluida la nuestra; fue disertante por el Poder Judicial de Río Negro la ingeniera Miriam Daoud, Gerente de Sistemas; a ello se sumó la presentación por parte de una empresa española de tecnología específicamente desarrollada para cubrir las distintas etapas de juicios orales.

Como puede apreciarse de la reseña precedente, el encuentro vino a tratar temáticas candentes y de indudable actualidad y trascendencia para el funcionamiento del servicio de Justicia, precisamente en un momento en que el Superior Tribunal de Justicia de la provincia se encuentra abocado a la búsqueda de soluciones informáticas que permitan mejorar las prestaciones, acelerar los tiempos judiciales, disminuir los costos operativos del sistema y garantizar con ello un mejor acceso a la justicia por parte del ciudadano.

En este contexto cabe señalar que el Superior Tribunal viene desarrollando desde hace varios años una fecunda labor en cuanto a la informatización de la gestión judicial, habiendo recientemente celebrado un convenio con el Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche tendiente a poner en marcha un proyecto piloto de expediente digital, a cuyo efecto promoverá la utilización de firma digital por parte de todos los operadores del sistema.

Ello no es más que una consecuencia de las obligaciones impuestas al Poder Judicial al adoptarse la Carta de los Derechos de los Ciudadanos de la Patagonia Argentina ante la Justicia, incorporada como anexo de la Ley K N° 2430, la que en su artículo 21 establece que: "El ciudadano tiene derecho a comunicarse con la Administración de Justicia a través del correo electrónico, videoconferencia y otros medios telemáticos con arreglo a lo dispuesto en las leyes procesales. Los Poderes Judiciales de cada una de las provincias de la Patagonia impulsarán el empleo y aplicación de estos medios en el desarrollo de la actividad de la Administración de Justicia así como en las relaciones de ésta con los ciudadanos. Los documentos emitidos por los órganos de la Administración de Justicia y por los particulares a través de medios electrónicos y telemáticos, en soportes de cualquier naturaleza, tendrán plena validez y eficacia siempre que quede acreditada su integridad y autenticidad de conformidad con los requisitos exigidos en las leyes", surgidas de la necesidad de brindar a los justiciables respuestas acordes con los tiempos actuales y que encuentra su correlato en numerosos instrumentos e iniciativas desarrollados por diversos estamentos de las administraciones públicas, como lo demuestra por ejemplo el decreto nacional número 378/05, sobre Gobierno Electrónico (al que adhiriera nuestra provincia mediante decreto número 071/06), que en su artículo 3° dedica extensos apartados a las comunicaciones electrónicas, la facilitación de trámites y publicación de informaciones por vía de Internet, etcétera, y en su artículo 9° invita a las demás administraciones públicas (provinciales, municipales, organismos varios) a adherir al mismo.

Por ello:

Autores: Manuel Vázquez; Irma Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés gubernamental, social, técnico y académico al XII Encuentro de Responsables Informáticos de los Poderes Judiciales Provinciales nucleados en la Junta Federal de Cortés y Superiores Tribunales de la República Argentina y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus.), realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 16 Y 17 de septiembre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 962/10

FUNDAMENTOS

El Primer Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia se realizó en Mendoza en el año 2009 y del mismo ha surgido la Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia.

Este Segundo Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia en la ciudad de Córdoba, durante los días 10 al 12 de noviembre del corriente año, se presenta como una oportunidad ineludible de discusión de temas relevantes así como la capacitación e intercambio de experiencias a partir de un eje central, la situación actual por la que atraviesan los niños, adolescentes y las familias en la República Argentina y países latinoamericanos.

Los ejes temáticos basados en los Derechos Humanos y la Familia, los niños, niñas y adolescentes y la visión penal, la Sociedad Latinoamericana y la Niñez y las Políticas Públicas y Legislativas en Niñez, Adolescencia y Familia, son los disparadores para que quienes se preocupan y trabajan sobre ellos, dotando de un marco propicio de discusión e intercambio de experiencias y presentación de propuestas tendientes a favorecer reformas legislativas, judiciales, de políticas públicas y acciones concretas.

La Constitución nacional otorga jerarquía constitucional a la Convención de los Derechos del Niño (CDN) en su artículo 75 inciso 22. lo que genera una serie de obligaciones y responsabilidades por parte del Estado tendientes a garantizar la vigencia de derechos humanos consagrados en dicho instrumento.

De esta manera deben arbitrarse los mecanismos necesarios tendientes a respetar derechos allí establecidos, cumpliendo determinadas metas a los fines de su cabal aplicación, tanto en el ámbito de comunidad municipio, provincia y Estado nacional.

Todos los derechos consagrados en la CDN son esenciales y complementarios entre sí por lo que se necesita de acciones concretas por parte de las autoridades, sociedad civil y comunidad en su conjunto. "La realización de cada derecho de la niñez y adolescencia se hace posible con el cumplimiento de obligaciones específicas por determinadas instituciones y actores sociales, incluyendo a las familias y considerando al Estado no sólo como portador especialmente importantes de obligaciones, sino también como un garante del ejercicio de derechos y de la exigibilidad de los mismo".

Dado los compromisos asumidos por los Estados ratificantes de la Convención de los Derechos del Niño, los cuales ven su correlato en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, es destacable la realización del citado congreso convirtiéndose en un disparador para la discusión de políticas públicas, legislativas y judiciales que tengan por principales destinatarios a los niños, adolescentes y la familia. El mismo tiene entre sus objetivos generar la construcción de las capacidades que son necesarias para cumplir con la realización de derechos y alcance de resultados.

Por ello:

Autoras: Adriana Gutiérrez, María Inés Maza, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el "Segundo Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia", organizado por la Asociación Latinoamericana de Magistrados Funcionarios Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia y por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Córdoba, que se realizará en la ciudad de Córdoba entre los días 10 al 12 de noviembre del año 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 963/10

FUNDAMENTOS

Las sociedades del Siglo XXI reconocen que la globalización de la economía, la modernización del Estado y la descentralización político-administrativa, aparecen como factores de cambio que ponen en cuestión los programas nacionales de desarrollo, los procesos de integración nacional y regional, el rol de las instituciones públicas y la participación de la sociedad civil en una dinámica que compromete a los sistemas educativos en la reorientación del proceso enseñanza-aprendizaje, para la elevación de la calidad, el logro de la equidad y la búsqueda de pertinencia de sus ofertas curriculares.

En este contexto, las tendencias mencionadas generan una tensión global-local que condicionan los ámbitos económicos, sociales, políticos y ambientales. Surge así como nuevo paradigma el denominado "desarrollo local", que plantea la oportunidad de impulsar actuaciones estratégicas desde el entorno local, que permitan aprovechar exitosamente las oportunidades que se presentan y salvar ventajosamente las amenazas previsibles del sistema global.

A su vez, el "desarrollo sustentable" constituye el marco necesario de las políticas públicas, acompañado por mecanismos que hagan más competitivos los territorios a través de un planteamiento compartido por los diferentes sectores sociales, económicos y políticos.

Así también los fenómenos de globalización, modernización y descentralización deben converger para revalorizar el capital cultural de los ciudadanos, erigiéndolo en componente estratégico de la alternativa de desarrollo endógeno y valorizando el aprendizaje como factor determinante del modelo de economía del conocimiento y la información.

La universidad está obligada a la revisión de su organización académica y su estilo de administración en los nuevos escenarios sobre los que hoy transcurren las actividades humanas.

Estas condiciones convierten a la universidad en la institución social encargada de viabilizar un cambio de paradigma productivo: del uso de capital intensivo al uso intensivo de ciencia y tecnología, como medio para posicionar las ventajas competitivas entre países y regiones.

Esta visión de la universidad relaciona el conocimiento adquirido con la exigencia de una mayor vinculación con la acción y el ejercicio académico con una mayor sintonía con las necesidades sociales y el entorno regional.

Se otorga así importancia estratégica a los mecanismos de articulación de la universidad con su ámbito de intervención inmediato o sobre sus compromisos con las expectativas de los distintos agentes del desarrollo regional y local.

Diversas investigaciones y trabajos dan cuenta de la necesidad de fortalecer la articulación entre el sector productivo, gubernamental y el sector científico tecnológico de la provincia de Río Negro. Es necesario que los procesos de cambio se produzcan en la dirección deseada, inclusive rebasando los límites político-administrativos de la provincia, para abordar e integrar problemáticas metropolitanas y regionales de carácter interprovincial.

En este contexto, es responsabilidad social de la UNRN promover y potenciar el aporte de conocimientos a los procesos de desarrollo local y regional, atendiendo a la heterogeneidad de las situaciones sociales y económicas existentes en el ámbito de su asentamiento territorial.

El Instituto Universitario de las Ciudades dependiente la Universidad Nacional de Río Negro, con asentamiento en la ciudad de Cipolletti, se concibe como un espacio de estudio, producción y difusión de nuevos conocimientos acerca del desarrollo de los conglomerados humanos y de su dimensión territorial en la provincia de Río Negro y en su entorno regional.

Según lo indicado por el Programa "Ciudades Sustentables" de Naciones Unidas, las ciudades desempeñan una función vital en el actual modelo de desarrollo mundial. Ellas absorben el crecimiento de la población al ser importantes centros de productividad económica y social y el 75% de la población de América Latina vive en las mismas.

Por tanto la importancia de que se constituyan las ciudades en objeto de estudio y propuesta por parte de este instituto de la UNRN. En estrecha vinculación con el gobierno provincial y los municipios se establecerán los acuerdos que plasmen las necesidades concretas de los gobiernos locales y que permitan la elaboración y gestión de programas de investigación, extensión y transferencia destinados al fortalecimiento institucional de los municipios en materia de desarrollo territorial urbano rural.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado poder contar con el "Instituto Universitario de Ciudades" con asiento en la ciudad de Cipolletti, a fin de consolidarse como un espacio de estudio, producción y difusión de nuevos conocimientos acerca del desarrollo de los conglomerados humanos y de su dimensión territorial en la provincia de Río Negro y en su entorno regional.

Artículo 2º.- De forma.

Comisión Universidad de Río Negro,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 964/10

FUNDAMENTOS

En el transcurso del año 2010, la doctora Violeta Villalobos, una reconocida profesional de la medicina de la localidad de Las Grutas, cumple 25 años de trayectoria ininterrumpida.

Esta profesional fue la primera médica de la localidad y durante estos años ha desarrollado una labor incondicional para la comunidad de Las Grutas, la cual fue creciendo y evolucionando bajo su cuidado médico.

La doctora Villalobos nació en Trujillo, Perú, el día 10 de octubre del año 1.949, cursó sus estudios primarios y secundarios en su lugar de residencia del Perú.

Llegó a la Argentina en agosto del año 1.972. En 1973, en el Colegio Monserrat de Córdoba, realizó la revalidación del título secundario. Se casó en Córdoba, con su actual marido, Luis Enrique Benítez Gutiérrez, teniendo 3 (tres) hijos, nacidos en Argentina y en la actualidad, tiene la radicación definitiva en nuestro país.

Ingresó a la carrera de medicina en la Universidad Nacional de Córdoba, terminando sus estudios el 28 de julio de 1984.

Llegó embarazada a Las Grutas el 10 de diciembre del año 1985, por un contacto con el doctor Lucio Benítez, familiar, quien ya se encontraba trabajando en la zona. En principio fue para cubrir la temporada de 3 (tres) meses de ese año, quedándose por distintas razones del destino, hasta la actualidad. Los primeros 15 años de su estadía en esta localidad, era el único prestador médico local. Los primeros 10 años, vivía en el mismo puesto sanitario en el que trabajaba.

Hace 15 años se inauguró el actual edificio donde funciona nuestro hospital, en ese entonces con mucho terreno baldío alrededor, comenzando allí a trabajar junto a una enfermera. Luego de 5 años del traslado al nuevo edificio, recién allí tuvo un colega permanente que la acompañe en sus tareas diarias y que continúa hasta la fecha con nosotros.

Cabe señalar que la mencionada doctora Villalobos ha participado y ha visto desarrollarse continuamente el hospital de Las Grutas, razón por la cual, hoy los vecinos de la mencionada localidad con el acuerdo del director médico de dicho hospital nos hacen llegar una solicitud expresa para que el mismo lleve el nombre de la doctora Violeta Villalobos en reconocimiento a su loable tarea en la región.

Por tal motivo, compartiendo este sentimiento de la comunidad de Las Grutas y de los vecinos de la región, creemos de estricta justicia que se imponga el nombre de la doctora Violeta Villalobos al Hospital de Las Grutas.

Por ello:

Autor: Adrián Casadei, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre de "doctora Violeta Villalobos" al Hospital de Las Grutas, en reconocimiento a los valores profesionales y éticos de la mencionada médica local.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 965/10

FUNDAMENTOS

Bariloche es una de las principales ciudades turísticas de la República Argentina y su crecimiento sostenido estuvo acompañado por el desarrollo de diversos emprendimientos vinculados a la actividad, ya sea del rubro alojamiento, esparcimiento, gastronomía u otros.

No es una novedad que el majestuoso entorno natural de la ciudad es el principal atractivo de este destino turístico, que cuenta con el impulso de las actividades de invierno y también de los encantos naturales propios de la temporada estival.

No obstante, desde hace varios años se analiza la necesidad imperiosa que existe en relación a la ausencia de un espacio físico que pueda albergar reuniones empresariales e institucionales, congresos, convenciones y otras actividades similares.

Hasta el momento, la ciudad ha sido escenario de numerosos encuentros del rubro, ya sea de firmas privadas como también de otros cónclaves, como ser las cumbres presidenciales.

Pero la falta de un ámbito específico para esos acontecimientos obligó a la realización de las mismas en lugares no siempre acordes, principalmente por no contar con la infraestructura adecuada.

El turismo de reuniones, uno de los segmentos que componen el turismo de negocios, moviliza en todo el mundo a millones de personas y divisas. Se trata de un segmento del mercado turístico de notable importancia pues contribuye a elevar el gasto y la estadía promedio de los visitantes.

El desarrollo del turismo de reuniones, asimismo, fomenta la expansión del turismo de esparcimiento, ya que comparte con éste la misma infraestructura y, según la Organización Mundial del Turismo (OMT), aproximadamente el 40% de los visitantes de reuniones regresan al lugar de destino acompañados de sus familias, amigos o colegas.

Por otra parte, representa aproximadamente el 20% de todas las llegadas internacionales y se estima experimente un crecimiento anual del 10% en el próximo decenio.

El interés de muchos destinos por desarrollar el turismo de reuniones se asocia con los beneficios que genera: regula la estacionalidad de la demanda turística, crea empleos generalmente calificados, moviliza localmente una gran cantidad de dinero como consecuencia del eslabonamiento productivo con otras actividades económicas y se constituye como un factor de multiplicación de los esfuerzos promocionales.

La inexistencia de un espacio que pueda albergar eventos masivos, ofreciendo al mismo tiempo, adecuada infraestructura, ha ocasionado en alguna oportunidad que, pese a ser uno de los destinos tenidos en cuenta, Bariloche, fuera finalmente descartado para la realización del respectivo evento.

En los últimos meses hemos visto el impulso que intenta darle el sector empresarial de Bariloche a la creación de un Centro de Congresos y Convenciones, proyecto que incluso ya fue presentado ante el gobierno nacional.

De acuerdo a lo que quedó plasmado en distintos medios de comunicación, se realizó la presentación de la carpeta que da inicio formal al expediente para la aprobación de la obra de construcción del anhelado Centro de Congresos y Convenciones. Además de algunas especificaciones técnicas sobre como será la obra, se incluyó una explicación económica del impacto que tendrá para la ciudad.

En ese sentido, los impulsores -dentro de los que se encuentra el sector empresarial y el EMProTur- la creación de esta obra generaría unos 16 mil nuevos visitantes e ingresos por más de 35 millones de pesos anuales.

El documento presentado de 56 páginas incluye una descripción detallada de la situación del turismo mundial de eventos, su incidencia sobre el turismo tradicional, la realidad de Bariloche por la caída del turismo internacional durante la crisis financiera y de la Gripe A y fundamentalmente la potencialidad de crecimiento de la ciudad a partir de la construcción del Centro de Congresos y Convenciones.

La intención del sector privado de Bariloche, que desde el EMProTur impulsó la gestión ante nación, es desarrollar un proyecto que incluye la refuncionalización del edificio de "Movilidad de Parques Nacionales, con el mantenimiento del casco histórico del edificio existente y la "ampliación de los espacios aledaños, con un diseño flexible y moderno de módulos alternativos que permitan el desarrollo de diversos eventos".

Las superficies previstas en el proyecto, incluyen 1.753 metros cuadrados de salas; 1.667 m² de foyers y halls; 564 m² del centro de negocios y administración; 414 m² de bar y confitería; y 1.198 m² de servicios y depósitos.

Así, la superficie total cubierta prevista es de 5.596 m², a lo que debe sumarse mas de 3.200 metros cuadrados cubiertos de estacionamiento en planta baja y subsuelo; lo que lleva la cantidad de metros cuadrados cubiertos a 8.827.

Según un cálculo sobre proyecciones y estadísticas sobre el mercado mundial y regional de eventos, así como la potencialidad de Bariloche, la carpeta entregada expresa que "como impacto directo de la actividad podemos enunciar la organización de los congresos y convenciones, que estimativamente producirían un incremento de 400 puestos de trabajo (considerando seguridad, limpieza, catering, asistentes de salas, acreditaciones de visitantes, técnicos de audio y video, intérpretes, asistentes en puestos de informes, etcétera) y también, la inversión del organizador en la promoción del evento".

La estimación de ingresos para la ciudad se realizó sobre la base de datos mundiales que indican que el promedio diario de gasto promedio de un "delegado internacional" es de 508 dólares, el de un delegado regional 296 dólares y 81 dólares el de un delegado nacional, "con una estadía promedio de 4 días".

Su implementación generaría, sin dudas, un gran beneficio para la ciudad, que hoy carece de una oferta estructural para la atención del rubro mencionado.

Por ello:

Coautoría: Manuel Alberto Vázquez; Irma Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al gobierno nacional, Ministerio de Turismo y Planificación, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la concreción del proyecto presentado a ese ministerio destinado a un Centro de Convenciones que permita sumar, un nuevo segmento turístico para potenciar aún más el destino Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 966/10

FUNDAMENTOS

La problemática que enfrenta nuestra sociedad, se encuentra emparentada o relacionada en forma directa con la insuficiencia de valores humanos que observamos en el cotidiano quehacer de nuestra comunidad. Esto trae como efecto, los permanentes conflictos sociales, que por ende se trasladan al conjunto de los ciudadanos.

La educación en sus distintos niveles y modalidades, es la herramienta idónea para la inserción y práctica de los valores que inspiran el ideario del cooperativismo y el mutualismo e ir promoviendo en las generaciones más jóvenes su asimilación e interiorización para poder introducir en forma gradual, transversal e integral los valores y principios cooperativos y mutuales, convirtiéndola en efectividad pedagógica, comportamiento en las aulas y en la vida cotidiana.

Desde el 24 al 26 de septiembre de este año 2010 se desarrollará en el CEM número 57 de la localidad de Maquinchao, el "6to. Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa Mutual" declarada de interés educativo mediante resolución número 1873 otorgada por el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro.

Estas jornadas están destinadas a docentes de todos los niveles de la enseñanza. La organización y coordinación académica del seminario estará a cargo de la Subsecretaría de Economía Social, dependiente del Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro, el Ministerio de Educación a través de la Secretaría Técnica de Educación Cooperativa-Mutual y el movimiento cooperativo-mutual de la provincia a través de sus órganos representativos: federaciones y consejos asesores. Los expositores y coordinadores de talleres, responsables del dictado, son: Héctor Ressel, Stella Maris Alvarez, Lidia Edith Badaraco, Iván Fernando Romero, Rubén Eugenio Vargas, Marcelo Krasnianski.

La duración prevista es de 22 horas reloj, en un encuentro de tres jornadas; durante la primera jornada 6 horas, durante la segunda jornada 11 horas y durante la tercera jornada 5 horas. Para la elaboración de los trabajos de evaluación se estiman ocho horas, el tiempo total a acreditar será de treinta horas reloj.

Para el dictado del seminario se desarrollarán conferencias que abarcarán los contenidos propuestos, los que serán complementados y profundizados con trabajos de taller en los que se abordará su aplicación didáctica. Se elaborarán conclusiones y se evaluará a los participantes quienes deberán presentar en el término de 60 días posteriores a la culminación del seminario, un trabajo de Investigación y/o el desarrollo de un trabajo de campo vinculado con la aplicación de los contenidos abordados.

El objetivo de estas jornadas es propiciar la inserción gradual, transversal e integral de los valores, principios y estructura del cooperativismo y mutualismo en los contenidos de la enseñanza de los distintos niveles para el mejoramiento de las actitudes de participación y comportamiento responsable en los procesos de enseñanza aprendizaje y en la vida cotidiana. Se abordarán los siguientes temas:

- Cooperación en el aula; breve reseña histórica, valores y principios y perfil del formador.
- La política de estado en relación con la Educación Cooperativa Mutual en la provincia de Río Negro.
- Origen, historia y desarrollo del cooperativismo y el mutualismo en el mundo y en la Argentina.
- Sociedad, cooperación y educación. El cooperativismo y el mutualismo en la educación formal y no formal. La enseñanza del cooperativismo-mutualismo en el sistema formal del nivel inicial a la educación superior no universitaria. Estrategias de intervención.

- Cooperativismo-mutualismo: Esencia, valores, principios, finalidad y valores. La práctica de los valores en la escuela. Estrategias de intervención armando cooperativamente el calendario de valores en la escuela.
- Cooperativas escolares. Concepto, historia y desarrollo. El cooperativismo escolar como instrumento pedagógico, de comportamiento y de participación responsable. Estrategias para desarrollar experiencias cooperativas en las escuelas.
- Mutualismo escolar: Concepto, historia y desarrollo. El mutualismo escolar como instrumento pedagógico, de comportamiento y de participación responsable.
- Abordaje lúdico en la educación cooperativa-mutual.
- Proyectos y experiencias vinculados con la incorporación de los valores cooperativos-mutuales en establecimientos educativos de Río Negro y la norpatagonia.

Por lo anteriormente expuesto es que consideramos de gran importancia la realización de este seminario, el cual es la continuidad de un trabajo que tiene el fin de rescatar y vivificar los valores solidarios, lo que contribuirá en gran medida en la obtención de cambios actitudinales positivos en la comunidad a través de los docentes rionegrinos.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

Firmante: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, productivo, económico y social el "6to Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa Mutual" a desarrollarse en la localidad de Maquinchao del 24 al 26 de septiembre de 2010, organizado y coordinado a cargo de la Subsecretaría de Economía Social del Ministerio de Producción, la Secretaría Técnica de Educación Cooperativa-Mutual del Ministerio de Educación y el Movimiento Cooperativo Mutual de la provincia de Río Negro a través de sus órganos representativos.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 967/10

FUNDAMENTOS

Hasta el año 2008, la localidad de Catriel contaba con un Centro de Educación Técnica (CET), el número 7. Pero ya hacía varios años que se hacía necesario contar con un nuevo establecimiento debido al gran crecimiento de la matrícula estudiantil.

Es por eso, que en el 2009 el Ministerio de Educación pone en funcionamiento el CET número 21, con el fin de poder absorber la matrícula excedente del CET número 7. De esta manera se intentaba cubrir toda la demanda de alumnos que quieren continuar la modalidad técnica del nivel medio.

Actualmente el CET 7 cuenta con más de 600 alumnos en su matrícula, encontrándose desbordado en su edificio actual. A su vez, el CET número 21 ya tiene unos 120 alumnos, con dos cursos y cinco secciones. El problema es que no cuenta con un edificio propio, teniéndose que adaptar a diferentes espacios.

A modo informativo queremos decir que hoy por hoy el CET 21 funciona de la siguiente manera: las clases teóricas se dictan en los antiguos pabellones pertenecientes a YPF. Las clases de taller se dictan en el CET número 7 en horario vespertino (de 17 a 20,30 horas) y las clases de educación física son dadas en el Salón de Usos Múltiples municipal y en el Gimnasio del CET número 7.

Además de la incomodidad de tener diseccionado el establecimiento técnico y de contar con lugares prestados pero ninguno propio, autoridades educativas y funcionarios de Catriel ya nos están advirtiendo que la proyección de la matrícula educativa indica que para el 2011 el CET 21 se verá desbordado, a lo que se le suma el ya desbordado CET número 7.

El municipio de Catriel le ha donado al Ministerio de Educación un terreno de 3 hectáreas, ubicado en el barrio Preiss de esa localidad. Lo que falta es realizar las mensuras correspondientes y programar la construcción del edificio para el CET número 21.

Todo esfuerzo dirigido a mejorar la calidad educativa es siempre destacable, poder construir un edificio nuevo para la ciudad de Catriel sería fundamental para seguir formando jóvenes en especialidades técnicas, tan demandadas actualmente en el mercado laboral.

Por todo esto le solicitamos al Ministerio de Educación que pueda tener en cuenta esta problemática para intentar resolverla durante el año 2011, en vías de mejorar la calidad educativa de nuestra provincia y las oportunidades de nuestros jóvenes estudiantes.

Por ello:

Autores: Luis Bardeggia, Luis Bonardo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, que vería con agrado que se incluya en el Presupuesto 2011 la construcción de un nuevo edificio para el CET número 21 de la ciudad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 968/10

FUNDAMENTOS

El 24 y 25 de septiembre del corriente año se realizará en la ciudad de Cipolletti, en las instalaciones del CEM número 89, Manuel Belgrano, la IV Feria de Proyectos, Debates y Encuentro Juvenil para Adolescentes y Jóvenes.

La organización de esta feria cuenta con el aval del Consejo Local del Niño, Niña y Adolescentes y está planeado realizar talleres destinados a adolescentes que abordarán distintos temas de su interés en salud, salud sexual y reproductiva, prevención de accidentes, prevención de adicciones, orientación vocacional, habilidades para la vida y responsabilidad ciudadana entre otros.

Los talleres serán dictados por miembros de la Fundación Jóvenes, Adolescencia Saludable, el Consejo Local del Niño, Niña y Adolescentes y la Facultad de Medicina de la UnCo entre otros.

Además de estas actividades, los jóvenes podrán participar de un foro en el cual pueden opinar y plantear los temas que les preocupan.

Dada la importancia de este tipo de encuentros y de propiciar ámbitos para el desarrollo y la expresión de los jóvenes, acompañamos dicha iniciativa impulsando este proyecto de declaración.

Por ello:

Autora: Marta Silvia Milesi, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y educativo la IV Feria de Proyectos, Debates y Encuentro Juvenil para Adolescentes y Jóvenes a realizarse los días 24 y 25 de septiembre del año 2010 en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 969/10

FUNDAMENTOS

En la ciudad de Cipolletti, los días 18 y 25 de septiembre de 2010, se realizará un Curso de Capacitación a cargo de la profesora Mediadora Claudia Rodríguez, en la Facultad de Ciencias Médicas de dicha localidad.

La temática elegida aborda especialmente la complejidad del escenario de la sociedad actual que induce a revisar y repensar los campos de intervención profesional.

La metodología de la mediación y sus técnicas están disponibles para abordar el conflicto mediante una negociación pautada y consensuada, que permite la resolución de los mismos a partir de técnicas específicas, destinados prioritariamente a profesionales del servicio social.

Por ello:

Autora: Marta Milesi, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y académico el Curso de Capacitación a cargo de la profesora Mediadora Claudia Rodríguez, que se llevará a cabo los días 18 y 25 de septiembre de 2010, en la Facultad de Ciencias Médicas de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 970/10

FUNDAMENTOS

En la ciudad de San Carlos de Bariloche del 30 de septiembre al 3 de octubre se realizará la 31º Convención Nacional del Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas, en el Hotel Llao Llao.

El Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas es una asociación profesional sin fines de lucro, integrada por directores y gerentes de empresas provenientes de las áreas de Administración, Finanzas, Planeamiento, Control, Tesorería, Contaduría, Compras, Logística y Tecnología de la Información. La asociación fue fundada en el año 1967 y hoy cuenta con un centro de investigación e instituto, que se dedica constantemente a brindar capacitación e información a los ejecutivos de las diversas disciplinas y que respetando un sano criterio federal, cada año se realiza la convención nacional en distintos puntos del país, siendo de preferencia de sus asociados la ciudad de Bariloche, de nuestra provincia, donde se realizó en los años 1992, 1998, 2000, 2005 y el Congreso Mundial de Economía en el año 1993.

La mencionada iniciativa cuenta con una trayectoria importantísima, el programa de temáticas y expositores es variado y de un gran contenido. Detallamos a continuación el esquema de conferencias:

Jueves 30 de septiembre

- 14:30 a 15:00 Ceremonia de Apertura.
 - Palabras del presidente del IAEF, doctor Martín Ramos.
 - Palabras de representantes de los patrocinadores.
 - Palabras del gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Ángel Saiz (a confirmar).
- 15:00 a 16:00 La justicia con miras al futuro.
 - Carmen María Argibay, Ministra de la Corte Suprema de Justicia de la nación (a confirmar).
- 16:00 a 16:30 Coffee-break.
- 16:30 a 16:45 Encuesta: la inversión de las empresas.
 - Ernesto San Gil, Socio de Ernst & Young.
- 16:45 a 19:30 Los dilemas de la economía y la política en Argentina y en el Mundo – Bases para una economía a largo plazo

Parte I:

- Ricardo Arriazu, director del Estudio Arriazu & Asociados.
- Miguel Kiguel, director Ejecutivo de EconViews.
- Parte II:
- Carlos Melconian, director de M&S Consultores.

- Carlos Pagni, columnista político de La Nación.
- Mesa debate: con los 4 analistas.

Viernes 1 de Octubre

- 9:00 a 11:00 La salud, la educación y el trabajo como ejes del futuro.
 - Abel Albino, presidente de la Fundación CONIN.
 - Héctor "Toty" Flores, diputado nacional.
 - Silvina Gvirtz, Investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - CONICET.
- 11:30 a 13:00 27 años de democracia. La política que viene.
 - Ricardo Alfonsín, diputado nacional.
 - Gabriela Michetti, diputada nacional.
 - Miguel Ángel Pichetto, senador nacional.
 - Pino Solanas, diputado nacional.
- 13:15 a 15:15 Almuerzo de Trabajo: ¿por qué estamos como estamos?
 - Marcos Aguinis, escritor.
- 15:30 a 16:30 Oportunidades de negocios en Argentina y Latinoamérica.
 - Federico Braun, presidente de La Anónima.
 - Viktor Klima, presidente de Volkswagen Argentina SA
 - Woods Staton, presidente de Arcos Dorados, McDonald's
 - Cristiano Ratazzi, presidente de FIAT Argentina SA
- 17:00 a 18:00 El deporte y su contribución en la Argentina.
 - Gerardo Werthein, presidente del Comité Olímpico Argentino.
- 18:00 Ceremonia de cierre
 - Palabras del Presidente de la 31º Convención, doctor Guillermo Rimoldi.

Por lo expuesto, creemos esencial resaltar el mencionado evento que sin duda será de suma trascendencia. Su valor académico, social y económico es digno de destacar.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés académico y económico la 31º Convención Nacional del Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas, que se realizará del 30 de septiembre al 3 de octubre en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 971/10

Viedma, 20 de septiembre de 2010.

Al señor presidente
de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Cultura, el siguiente Pedido de Informes:

Respecto del personal que presta servicios en las distintas bibliotecas populares de la provincia:

1. Informe cantidad de personal designado por el Poder Ejecutivo que cumple funciones en el Sistema Bibliotecario Provincial.
2. Remita listado del personal que presta servicios en cada una de las bibliotecas populares de la provincia, discriminando por localidad y por biblioteca.
3. Detalle cuál es la modalidad de contratación de cada uno de los trabajadores (planta permanente, planta transitoria, locación de servicios, becas, pasantías, etcétera).
4. Informe si existe algún programa de índole nacional o provincial que subsidie, total o parcialmente, la erogación que la agencia a su cargo realiza en concepto de salarios al personal que presta servicios en las diferentes bibliotecas de la provincia.

Atentamente.

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Firmantes: Silvia Reneé Horne, Silvina García Larraburu, María Ester Bethencourt, Renzo Tamburrini, Carlos Tgmoszka, Ademar Rodríguez, Martín Soria, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 972/10

FUNDAMENTOS

Es por todos conocida la acción social que, en beneficio del universo de jubilados y retirados de la provincia, desarrolla en Río Negro la Casa del Jubilado Ríonegrino –CADEJUR-, entidad que los nuclea bajo la figura de una asociación civil que, desde su creación hasta la fecha, viene cumpliendo logros de significativa trascendencia en beneficio del sector pasivo provincial que nuclea y el de sus familias.

Una de las obras más importantes y reconocidas que lleva a cabo esta entidad, es el servicio de farmacia social que ha implementado para la atención de sus afiliados y del resto de la población, la que en la actualidad, bajo la denominación de Farmajur, funciona en las instalaciones de la sede central de la institución en la ciudad de Viedma, configurando una boca de expendio de medicamentos y atención, con significativos beneficios de descuento para los socios a la casa, especialmente a quienes estén afiliados al coseguro médico de la entidad, Medijur.

La acción que cumple esta organización de la sociedad civil ríonegrina, desde el denominado sector de la economía social, en beneficio de un segmento etario generalmente desatendido desde los organismos públicos, se hace visible para nuestra sociedad a través de los servicios que brinda CADEJUR a sus asociados y que comprenden, entre otros, desde el servicio de farmacia social comentado a ayudas económicas a bajos costos de interés, órdenes de compra por convenios, asesoramiento previsional, asesoramiento jurídico, trámites sin costo alguno para el otorgamiento de jubilaciones y pensiones, coseguro médico -MEDIJUR- para reintegros complementarios a las prestaciones de las obras sociales, turismo, recreación y actividades de entretenimiento y socialización.

Se deben sumar a estos logros que CADEJUR cuenta con una emisora radial en FM, denominada Raíces y avanza en la concreción de nuevos beneficios institucionales, como es el caso de la reciente adquisición de un colectivo de larga distancia para producir su propio servicio de turismo para sus asociados.

En este escenario de realizaciones y, como consecuencia de los requerimientos que CADEJUR recibiera de sus asociados y de diversas entidades de la Línea Sur, con ingentes esfuerzos financieros, la entidad ha organizado, junto con la creación de una delegación, la instalación de una farmacia en Ingeniero Jacobacci, atento a los beneficios que esta nueva Farmajur puede aportar a esa comunidad y al resto de las localidades de esa región.

La inauguración de la farmacia social en Ingeniero Jacobacci sin embargo ha encontrado un escollo para la apertura de este servicio, por cuanto su habilitación por parte de Salud Pública está condicionada, en razón de las disposiciones establecida por la Ley G N° 4438, que regula la actividad

farmacéutica en la provincia y que, en su artículo 47 limita el número de farmacias a una por cada dos mil quinientos habitantes.

Habiendo en la actualidad dos farmacias particulares habilitadas en Ingeniero Jacobacci y no contándose con un censo poblacional oficial actualizado, ya que la Legislatura no aprobó el resultado del último censo nacional del año 2001, no es posible aplicar lo estipulado en el citado artículo 47 de la Ley G N° 4438, por lo que no se habilita el funcionamiento de esta nueva farmacia, a pesar de que, conforme los registros del INDEC, para el año 2008 Ingeniero Jacobacci contaba en esa fecha con una población estimada en 13.764 habitantes, cifra ésta que, de ser tomada en cuenta, habilita automáticamente los valores requeridos en la normativa vigente.

Entendemos que, siendo inaplicable la referencia poblacional en función del censo 2001 por no estar éste aprobado, es válido tomar las referencias en tal sentido del INDEC para el año 2008.

Asimismo, hay que tener en cuenta que no es posible aplicar parámetros iguales o similares para la actividad que desarrollan las farmacias comerciales con respecto a las que están conformadas como entidades de la economía social, marco de actividad que distingue a Farmajur exponente en tal sentido de la obra de CADEJUR.

Tal diferenciación ha motivado la presentación de un proyecto de ley modificando esta aplicación actual de la Ley G N° 4438, en concordancia con las políticas que en materia de promoción y estímulo de las organizaciones de la economía social promueve la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud Pública, que vería con agrado se haga lugar, -por vía de excepción-, a la solicitud de Casa del Jubilado Rionegrino (CADEJUR), para habilitar el funcionamiento en la localidad de Ingeniero Jacobacci, de FARMAJUR, la Farmacia Social de CADEJUR, entidad que nuclea a los jubilados y retirados de Río Negro, ya que los registros del INDEC para el año 2008 estiman la población de esa localidad en el orden de los 13.700 habitantes, valor suficiente para adecuar esta información a los requisitos previstos en el artículo 47 de la Ley G N° 4438.

Artículo 2°.- Que esta solicitud se formula por cuanto habilitar una farmacia social como FARMAJUR, con las características propias de las organizaciones de la sociedad civil, no debe ni puede estar condicionada por limitantes de aplicación como las que se exigen a la actividad farmacéutica comercial en general, estando a consideración de esta legislatura un proyecto de ley modificatorio de estas condicionantes que actualmente establece la Ley G N° 4438, en concordancia con las políticas que en materia de promoción y estímulo de las organizaciones de la economía social promueve la provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 973/10

FUNDAMENTOS

La localidad de General Conesa, provincia de Río Negro, guarda uno de los hitos de su pasado más impresionante. Nos referimos al ingenio azucarero, que funcionó en su valle y nos devuelve como un espejo muchas desdichas que recorren la historia de nuestro país, se inauguró en el año 1929, a 15 kilómetros de la localidad de General Conesa, en la Colonia San Lorenzo.

Juan Pegassano y Benito Lorenzo Raggio fueron los grandes inversores que implantaron en tierras de su propiedad las instalaciones de la fábrica.

Además de levantar imponentes edificios, se trajo maquinaria de Checoslovaquia, se construyeron canales y obras secundarias para regar 4.000 hectáreas, dando empleo a más de 350 familias que se radicaron en este lugar.

Varios complejos se instalaron en las colonias San Lorenzo, La Luisa y San Juan, donde entre otras edificaciones, había viviendas para obreros, empleados, chacareros y administradores. También usinas, depósitos y galpones, talleres mecánicos, un hotel, estación de policía, granjas, panaderías y proveedurías.

Las zafas iban en aumento y la compañía instaló un ramal de ferrocarril económico con una extensión de 107 kilómetros para favorecer el traslado del azúcar. El rendimiento obtenido alcanzó casi el 15 % en el año 1935, comparado con los de caña azucarera en las provincias del norte (Tucumán, Jujuy y Salta entre otras).

El clima del sur argentino era apto y permitía la creación de una nueva región azucarera y con un centro portuario en Bahía Blanca. Frente a esto es fácil deducir la molestia ocasionada en los poderosos

intereses del empresariado azucarero del Norte. La presión era tal, que lograron la implementación, por parte del gobierno, de una ley azucarera que fijó una mezquina cuota de 2.000 toneladas anuales para Río Negro contra unas 5.000 que producía.

Un impedimento en la producción de azúcar de remolacha fue la aparición de un virus que afectaba las plantaciones –más precisamente su crecimiento–, sumado a esto la infraestructura de riego que quedó inconclusa.

En el año 1941, se vendieron todas sus instalaciones. Hoy en día sólo quedan ruinas de lo que fue la empresa y construcciones aledañas, quedando en pie sólo un par de viviendas y un puente de ferrocarril. Este histórico lugar fue declarado “Patrimonio Histórico Provincial” por esta Legislatura.

Gente de la zona realizó una denuncia pública en medios radiales y televisivos acerca de los destrozos que se habían ocasionado con algunos árboles de más de 80 años que formaban parte del bosque considerado una reliquia natural.

Debemos frenar la tala y revertir el abandono en que se encuentra este lugar que forma parte de la historia rionegrina, afectada también por la crecida del río y el ataque de los depredadores.

El recorrido que se debe realizar para llegar a este sitio está rodeado de un bosque de eucaliptos en su mayoría, de muchos años y que sería relevante que se lo considere área natural protegida, ya que es parte de nuestro patrimonio natural y cultural.

Se adjunta material fotográfico del lugar en cuestión.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declarar “paisaje protegido”, en el marco de la Ley M Nº 2669 del Sistema Provincial de Areas Protegidas, el camino de acceso que lleva al Casco Colonia La Luisa –de 5 kilómetros de extensión y que pasa en línea recta por los lotes 10-3-K y 10-3 B-, en las ruinas “Ingenio Azucarero San Lorenzo”, situado en la localidad de General Conesa.

Artículo 2º.- Se proceda a la plantación de especies de árboles característicos de la zona, con el fin de conservar el paisaje original.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 974/10

FUNDAMENTOS

Cipolletti es una de las ciudades más pujantes del Alto Valle, caracterizándose por contar, dentro de su ejido, con un sector rural en el cual se desarrolla principalmente la actividad frutícola (plantaciones de pepita: manzanas y peras y de carozo: duraznos, ciruelas y pelones); un sector industrial de viveros y galpones de empaque, sidreras, frutas deshidratadas, aserraderos e industrias de la alimentación, entre otros y además se cuenta con uno de servicios en expansión.

Aunque la economía de la ciudad se basó en un principio en la fruticultura, en este momento son otros los agentes económicos que han revitalizado a la ciudad, como por ejemplo, el alza internacional en el precio del crudo y que aunque en el ejido municipal hay sólo un pozo, esto provoca un beneficio a los cipoleños, ya que por diferentes motivos son muchas las personas que trabajan en Neuquén y viven en Cipolletti.

Otro punto a considerar, es el incremento en la cantidad de estudiantes universitarios y terciarios que se acercan a esta ciudad para aprovechar la oferta educativa. De acuerdo a los datos suministrados por el Ministerio de Educación provincial, podemos decir que hay en Cipolletti 91 establecimientos educativos, entre privados y estatales: 14 de nivel inicial, 43 de nivel primario, 24 brindan educación media y 10 de nivel terciario; sumados a las sedes universitarias de la ciudad: Universidad Nacional del Comahue (UNC) y Universidad de Flores (UFLO).

Las instituciones cipoleñas reclaman, una vez más, la instalación de una sede de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), para esta ciudad. Esta solicitud fue elevada al rector normalizador, Juan Carlos Del Bello, remarcando que la educación universitaria gratuita “desarrolla un importante rol en la garantía de equidad y justicia” y que el Estado tiene la obligación de hacerse cargo del derecho de todos los ciudadanos de acceder a una capacitación “superior y superadora”.

Ante la insuficiencia de posibilidades en Cipolletti para acceder a una carrera universitaria, se realizó un reclamo a las autoridades de la UNRN y de la provincia para que apoyen los proyectos de Ciencias Forenses y Arquitectura, los que fueron declarados de interés municipal y aprobado por el concejo deliberante de esta ciudad.

“Los tiempos actuales, demuestran una imperiosa necesidad de ampliar la oferta educativa en la ciudad. Sumar carreras proyectadas en forma integral, formando profesionales y técnicos con un gran perfil científico y humano. Este es el espíritu de la solicitud que hoy hacemos a las autoridades provinciales de la Universidad Nacional de Río Negro. Somos conscientes que estas propuestas académicas son un gran desafío que estamos enteramente dispuestos a afrontar”, aseguraron los integrantes del Consejo de Seguridad, del Colegio de Arquitectos, de la Justicia y del Club de Leones.

Las organizaciones firmantes ratificaron el “derecho ciudadano” a la educación superior y la “obligación del Estado de garantizar una mayor igualdad de posibilidades”.

Los problemas de las universidades públicas muchas veces se reducen únicamente a los de índole financieros que dependen en alto grado de decisiones institucionales y políticas.

Con el propósito de hacer más eficiente el paso de los jóvenes por el sistema de educación superior, resulta necesario trabajar en la articulación de contenidos entre la educación media y la Universidad, ampliando la oferta educativa en los niveles más altos.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al rector normalizador de la Universidad Nacional de Río Negro, Juan Carlos Del Bello, se proceda a la instalación de una sede de esta facultad en la ciudad de Cipolletti, dando respuesta inmediata a las necesidades educativas de la ciudad y municipios de la zona.

Artículo 2º.- De forma.

Comisión de Cooperación, Consulta y Asesoramiento al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro – Ley N° 4396,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 975/10

FUNDAMENTOS

Según informes de Naciones Unidas se estima que la cuarta parte de la población mundial vive con escasez de agua potable saludable y esta proporción se duplicará dentro de 20 años.

El agua es un bien natural no renovable indispensable para la vida y de su adecuado abastecimiento dependen las actividades económicas más importantes, la salud de la población, la alimentación y la preservación de los ecosistemas.

Al respecto, los organismos internacionales advierten en relación al agua que:

- Una cuarta parte de la población mundial, carece de acceso al agua potable salubre.
- El 40% de la población mundial no dispone de instalaciones sanitarias adecuadas.
- Unos 6.000 niños mueren cada día por alguna enfermedad relacionada con la potabilidad del agua.
- El 80% de las enfermedades del mundo en desarrollo están íntimamente relacionadas con el consumo de agua no potable.

En nuestro país, según el último censo, 7.760.803 habitantes (21,60%) no tienen acceso al agua potable y 20.654.920 personas (57,50%) no tienen servicio de cloacas.

El agua, como elemento de la naturaleza, tiene un valor simbólico y real de gran importancia en la cultura de todos los pueblos y ha sido considerado un bien social, un derecho humano inalienable que no puede ser negado a ninguna persona, animal o especie vegetal que lo necesite. Por ser indispensable para la vida, no debe ser objeto de comercialización, sino un derecho al que todos puedan acceder y que los Estados deben garantizar.

La creciente contaminación, la escasez en algunos lugares del planeta, las sequías, las crisis que devienen del calentamiento global y todos los cambios climáticos que afectan al globo, hacen del agua un bien irremediablemente necesario y cada vez más escaso en algunos lugares del mundo. Esta realidad tiene su contraparte: grandes empresas que ven en el agua un gran negocio y, de hecho, obtienen cuantiosas ganancias comercializándola. Tanto a granel como fraccionado, el agua que se encuentra en condiciones salubres y en abundancia en algunos países, es vendida en regiones del planeta donde resulta escasa o de mala calidad. En síntesis, por un lado, están quienes sostienen que el agua es un derecho humano esencial, cuyo suministro y preservación tiene que estar a cargo del Estado,

y por el otro, tenemos los intereses privados que persiguen la desregularización de los servicios estatales con la finalidad de comercializar este recurso y también exportarlo logrando fabulosas ganancias.

Si bien en nuestro país contamos con agua en forma suficiente, su distribución no es homogénea. Miles de personas deben trasladarse kilómetros diariamente para conseguir agua en tiempos de escasez. La insuficiencia de este recurso se hace evidente en las sequías que han soportado algunas regiones productivas, observándose también en las regiones donde se desarrollan actividades extractivas de gran magnitud y riesgo como es la minería a cielo abierto que promueven las empresas transnacionales a lo largo de nuestro país.

Algunas comunidades, que sostenían una economía regional consolidada y sustentable, han sido afectadas por las empresas mineras que usan cientos de miles de litros de agua por día. El actual gobierno nacional no parece advertir esta grave situación, dado que, además de permitir las actividades mineras probadamente dañinas, ha vetado el original texto de la "Ley de Glaciares", queda demostrado entonces, que los intereses de sectores privados son puestos por encima del bien público y de la defensa de recursos naturales estratégicos y vitales para la economía "real" de nuestro país.

El negocio del agua: su exportación

Debido a su escasez, en algunos lugares del mundo, ciertas poderosas empresas compiten por su control.

Las principales compañías transnacionales que quieren acaparar el agua del planeta son: Vivendi-Veolia y Suez- ONDEO, ambas con sede en Francia. "Juntas controlan más de 70% del mercado de servicios del agua en el mundo". Suez opera en 130 países y Vivendi en más de 90. Esta última ganaba hace una década 5 mil millones de dólares en el sector agua; para el 2002, el monto se había incrementado a más de 12 mil millones de dólares. Siguen en importancia la empresa RWE-Thames Water, de Alemania. "Las tres están entre las 100 empresas más ricas en el mundo, con un crecimiento anual de 10%" (EL ORO AZUL, La crisis mundial del agua y la reificación de los recursos hídricos del planeta. Maude Barlow, Presidenta Nacional del Council of Canadians).

"Cuando yo me refiero a que vienen por el agua, me refiero a que vienen a buscar el agua porque realmente la necesitan. Esto quedó muy claramente explicitado en un informe que elevó el Pentágono al Congreso y Gobierno norteamericano a fines de febrero de 2004 y entonces lisa y llanamente sugiere el despliegue de fuerzas armadas norteamericanas por todo el planeta para tomar el control de estos recursos cuando llegue el momento para asegurar la supervivencia de Estados Unidos como potencia rectora del mundo", declara Elsa Bruzzone, especialista en temas de Geopolítica, Estrategia y Defensa Nacional, secretaria de CEMIDA, autora de Las Guerras del Agua I y II.

Hace varios meses atrás una declaración pública sorprendió a la población en general cuando se supo que la empresa Makhena S.A., con sede en Miami y sucursal en la capital, ofrecía por Internet exportar agua dulce del Paraná, el mercado sería Medio Oriente o África. Un socio de la firma reconoció que la exportación se puede realizar a granel en buques cisterna y sin procesar. Una carga despachada a Medio Oriente con 7.000 toneladas de agua tendría un costo cercano a US\$ 2 millones. El agua se extrae del río con anuencia de las provincias de la cuenca, que se asocian al emprendimiento. Esta situación trascendió al conocerse a través de denuncias de particulares e instituciones de que el agua envasada es comprada en la región al valor de un euro y se vende a 11 en países europeos, hacia donde se la transporta en contenedores.

Las grandes empresas multinacionales han influenciado a los gobiernos y a los organismos internacionales para obtener una "regulación" de este recurso que redunde en su exclusivo beneficio. Pugnán así para que los Estados dejen el control de sus recursos hídricos y éste pase al sector privado.

El agua como derecho humano

El derecho humano al agua se encuentra reconocido en forma implícita en documentos internacionales que han ratificado algunos países, entre ellos Argentina.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) aprobado por las Naciones Unidas en 1966 y en vigencia desde el 3 de enero de 1976, (ratificado por Argentina en 1986), define como partes integrantes e indisolubles de los derechos humanos: el derecho a un nivel de vida satisfactorio (alimentación, alojamiento, vestido, etcétera), el derecho a la educación, el derecho al trabajo en condiciones justas y favorables, los derechos sindicales y de huelga, el derecho a la salud, el derecho a la seguridad social y, finalmente, el derecho a participar en la vida cultural y beneficiarse del progreso científico.

El PIDESC, considera que es fundamental la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, puesto que los derechos civiles y políticos, como el derecho a una vida digna, no se pueden conseguir si no se satisfacen las necesidades humanas fundamentales de la población (alimentación, asistencia, vestido, alojamiento, educación).

La Observación General 15 (OG-15) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece el derecho humano al agua al reconocer que "el agua es un derecho indispensable para llevar una vida con dignidad humana y un pre-requisito para la realización de otros derechos humanos". Afirmó además que, "el derecho humano al agua, da derecho a todos a tener agua suficiente, segura, aceptable, físicamente accesible y a precios razonables para uso personal y doméstico".

La propia OG-15, en el Capítulo V "Aplicación en el plano nacional" señala: "De conformidad con el párrafo 1 del artículo 2º del Pacto, los Estados Partes deberán recurrir a "todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, para dar cumplimiento a las obligaciones dimanantes del Pacto".

Determinó también que los gobiernos tienen la obligación de garantizar el acceso al agua limpia y servicios de saneamiento adecuados a toda la población, promover prioritariamente el abastecimiento para uso doméstico, prohibir la quiebra en los sistemas existentes de abastecimiento de agua, decidir por sí mismos si estas tareas se implementan pública o privadamente y hacer todo lo posible para que los organismos financieros y económicos internacionales como el Banco Mundial, FMI y Organización Mundial de Comercio (OMC) reconozcan el derecho humano y medioambiental al agua, lo cual no ha sucedido hasta hoy. (1) *Elsa Bruzzone, especialista en temas de Geopolítica, Estrategia y Defensa Nacional secretaria de CEMIDA, autora de Las Guerras del Agua I y II*

La mercantilización del agua es un proceso que puede revertirse en los países si se legisla para su protección y se la declara como derecho humano, ya que por otro lado disposiciones de orden internacional recomiendan la protección y soberanía sobre este importante recurso.

Varias resoluciones de la Asamblea General de la ONU, entre ellas la 1515 del 15 de diciembre de 1960, recomiendan "que se respete el derecho soberano de todo Estado a disponer de su riqueza y de sus recursos naturales" y la 1803 del 14 de diciembre de 1962, reconocen el derecho inalienable de los países y pueblos sobre sus bienes naturales, estableciendo esta última que cualquier medida tomada con respecto a la recomendación de la resolución 1515 "debe basarse en el reconocimiento del derecho inalienable de todo Estado a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales en conformidad con sus intereses nacionales, y en el respeto a la independencia económica de los Estados,"..... "los acuerdos económicos y financieros entre los países desarrollados y los países en vías de desarrollo deben basarse en los principios de igualdad y del derecho de los países y naciones a la libre determinación."... "... la prestación de asistencia económica y técnica, los préstamos y el aumento de las inversiones extranjeras deben llevarse a cabo sin sujeción a condiciones que pugnen con los intereses del Estado que los recibe.".... El ejercicio y el robustecimiento de la soberanía permanente de los Estados sobre sus riquezas y recursos naturales fortalecen su independencia económica".

Determina en los artículos: 1.- "El derecho de los pueblos y de las naciones a sus riquezas y recursos naturales debe ejercerse en interés del desarrollo nacional y del bienestar del pueblo del respectivo Estado"; 2.- "Que toda tarea de exploración y desarrollo de los recursos deben conformarse a las reglas y condiciones que los pueblos y naciones imponen"; 3.- "Que las empresas extranjeras se registrarán por "la ley nacional vigente y el derecho internacional" y no deben "restringir por ningún motivo la soberanía de tal Estado sobre sus riquezas y recursos naturales."; 4.- "La nacionalización, la expropiación o la requisición deberán fundarse en razones o motivos de utilidad pública, de seguridad o de interés nacional, los cuales se reconocen como superiores al mero interés particular o privado, tanto nacional como extranjero... En cualquier caso en que la cuestión de la indemnización dé origen a un litigio, debe agotarse la jurisdicción nacional del Estado que adopte esas medidas."; 5.- "El ejercicio libre y provechoso de la soberanía de los pueblos y las naciones sobre sus recursos naturales debe fomentarse mediante el mutuo respeto entre los Estados basado en una igualdad soberana."; 6.- "La cooperación internacional en el desarrollo económico de los países en vías de desarrollo se basará en el respeto de su soberanía sobre sus riquezas y recursos naturales."; 7.- "La violación de los derechos soberanos de los pueblos y naciones sobre sus riquezas y recursos naturales es contraria al espíritu y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y entorpece el desarrollo de la cooperación internacional y la preservación de la paz."; 8.- "...los Estados y las organizaciones internacionales deberán respetar estricta y escrupulosamente la soberanía de los pueblos y naciones sobre sus riquezas y recursos naturales de conformidad con la Carta y los principios contenidos en la presente resolución". (2) *Elsa Bruzzone, especialista en temas de Geopolítica, Estrategia y Defensa Nacional secretaria de CEMIDA, autora de Las Guerras del Agua I y II*

Las declaraciones internacionales se contraponen con la realidad, dado que la comercialización del agua en botellas, bidones o a granel, mineralizada o no, es un fenómeno que crece y enriquece a unos pocos. Los organismos internacionales, paradójicamente, han defendido las políticas de privatización del agua.

De todas formas, esto no exime a los Estados soberanos de la obligación de legislar con el fin de garantizar prioritariamente el acceso de toda la población al recurso hídrico para vivir dignamente, para la agricultura y ganadería y para la industria; en ese orden.

El agua debe ser un capital de los pueblos y países donde se encuentra y debe ejercerse la soberanía sobre este bien natural para su propio beneficio, cuidándolo y garantizando su provisión. Cuando un país o provincia no es dueña de su recurso, es esclava de créditos, bancos extranjeros, presiones y potenciales conflictos.

Algunos legisladores provinciales y diputados nacionales han solicitado al Congreso Nacional que se prohíba la exportación de agua dulce del río Paraná. También se ha propuesto extender esta prohibición a todo el país (proyecto de la diputada Verónica Benas, número de expediente 0456-D-09 - 5 de marzo de 2009). Asimismo, ha presentado un proyecto de ley para que se reconozca el derecho al agua como un derecho humano (Expediente 5143-D-09-21 de octubre de 2009).

El senador provincial por Santa Fe Ricardo Kaufmann (FV), es el autor de la ley que fue recientemente aprobada y que prohíbe la exportación de agua a granel desde dicha provincia.

El proyecto que estoy presentando se inspira en todos estos antecedentes. Creo en la necesidad de legislar para garantizar el acceso humano al agua -bien natural imprescindible e insustituible para la vida-, como un derecho irrenunciable de todo ciudadano rionegrino, en condiciones de igualdad, en contraposición de su acelerada mercantilización y privatización.

Por ello es necesario reafirmar la soberanía sobre nuestros recursos naturales, tal como lo expresa el artículo 124 de la Constitución nacional: "Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio", y los artículos 70 y 71 de la Constitución Provincial.

“El agua es un bien de dominio público”. La prohibición de la exportación de agua perteneciente a nuestro territorio será una medida necesaria para garantizar el derecho humano reconocido y la gestión estatal de la misma. Ello no impide, que por razones humanitarias puedan autorizarse excepciones, pero siempre en un marco de solidaridad y donde el bien común general sea el objetivo y no la rentabilidad de un sector privado de la economía.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prohíbese la comercialización de agua a granel potable o no, con o sin tratamiento o proceso de ningún tipo, obtenida de fuentes agotables superficiales o subterráneas, del dominio originario de la provincia, de acuerdo con el artículo 124 de la Constitución nacional, que implique directa o indirectamente su exportación.

Artículo 2º.- Son excepciones a lo dispuesto en el artículo 1º, las siguientes:

1. Razones humanitarias o de emergencia.
2. Ejecución de convenios suscriptos con la nación, con otras provincias, regiones, Estados u organismos internacionales.

Artículo 3º.- Trámite. Toda justificación de encuadramiento en la excepción a la regla establecida por el artículo 2º, deberá contener, como mínimo y sin perjuicio de los demás recaudos que se establecerán por vía reglamentaria, la expresión del volumen, estado y demás características del agua que se intenta comercializar, los motivos por los cuales se pretende hacerlo, el destino, la identificación de la fuente de la cual se extraerá y los medios que se utilizarán para la extracción. Deberá acreditarse de forma fehaciente que no se afectará la provisión de agua en su función social, para usos humanos, sanitarios y agrícolas, además de la inexistencia o inocuidad de perjuicios para el ambiente, a través de un estudio y evaluación de impacto ambiental.

La autoridad de aplicación, deberá convocar a audiencia pública como condición previa a cualquier decisión. Evaluadas estas condiciones y si considerara viable la pretensión, se elevará la solicitud al Poder Ejecutivo para su autorización y se remitirán los antecedentes a la Legislatura. La autorización para uso comercial del agua pública, de acuerdo a las excepciones del artículo 2º, debe darse por concesión por ley de la Legislatura.

Artículo 4º.- Autoridad de Aplicación. El Departamento Provincial de Aguas es la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 5º.- Sanciones. La violación a las disposiciones de la presente ley será penada con multas que serán graduadas y aplicadas por la autoridad de aplicación debiéndose considerar para tal proporción el daño ambiental provocado y el monto involucrado en la transacción.

Quien haya sido sancionado por aplicación de esta ley y reincidiera en nueva violación en el término de cinco (5) años contados desde la anterior sanción, será pasible de la aplicación de la máxima graduación de la multa.

Artículo 6º.- En los supuestos autorizados por la presente ley para la comercialización por excepción de agua dulce, se deberá abonar por el vendedor, un canon, regalía u otro gravamen, el que será similar al fijado por el gobierno nacional por actos de igual naturaleza.

El producido de las multas y del canon o regalía que establece este artículo, se destinará a estudios, proyectos y ejecución de obras de extensión de redes de agua potable y saneamiento.

Artículo 7º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de sesenta (60) días de su publicación.

Artículo 8º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 976/10

FUNDAMENTOS

La visión que se le ha dado a lo largo del Siglo XX a la discapacidad estaba relacionada con una condición considerada deteriorada respecto del estándar general de un individuo o de su grupo. El término, de uso frecuente, se refiere al funcionamiento individual e incluye discapacidad física, discapacidad sensorial, discapacidad cognitiva, discapacidad intelectual, enfermedad mental o psicosocial y varios tipos de enfermedad crónica.

Por el contrario, la visión basada en los derechos humanos o modelos sociales introduce el estudio de la interacción entre una persona con discapacidad y su ambiente; principalmente el papel de una sociedad en definir, causar o mantener la discapacidad dentro de esa sociedad, incluyendo actitudes o unas normas de accesibilidad que favorecen a una mayoría en detrimento de una minoría.

También se dice que una persona tiene una discapacidad si, física o mentalmente, tiene una función intelectual básica limitada respecto de la media o anulada por completo.

La evolución de la sociedad ha ido mejorando desde los años 1980 y se han desarrollado modelos sociales de discapacidad que añaden nuevas apreciaciones al término. Por ejemplo, se distingue entre un discapacitado (cuya habilidad es objetivamente menor que la de la media) y una persona con capacidades distintas de las normales y que -aunque no representa ninguna ventaja o inconveniente- a menudo es considerado un problema debido a la actitud de la sociedad o el hecho de que los estándares están basados en características medias.

Estos cambios de actitud han posibilitado cambios en la comprensión de determinadas características físicas que antes eran consideradas como discapacidades. En la década de los años 1960, por ejemplo, las personas zurdas eran vistas como personas con anomalía. Siendo obligadas a escribir con la mano derecha y castigada si no lo hacían. En los años 1980 se acepta esta cualidad como una característica física. Si determinadas herramientas como tijeras o sacacorchos se crean para personas diestras, una persona zurda se sentirá con una discapacidad, al ser incapaz de realizar ciertas acciones y necesitar ayuda de otras personas, perdiendo su autonomía.

En la sociedad actual se cuida la adaptación del entorno a las personas con discapacidades para evitar su exclusión social.

Lingüísticamente, en algunos ámbitos, términos como "discapacitados", "ciegos", "sordos", etcétera, pueden ser considerados despectivos, debido a que de esta manera se puede estar etiquetando a la persona. En dichos casos es preferible usar las formas *personas con discapacidad*, *invidentes*, *con sordera* o *con movilidad reducida*.

El enfoque social de la discapacidad considera la aplicación la "discapacidad" principalmente como problema social creado y básicamente como cuestión de la integración completa de individuos en sociedad (la inclusión, como los derechos de la persona con discapacidad).

En este enfoque la discapacidad, es una colección compleja de condiciones, muchas de las cuales son creadas por el ambiente social, razón por la cual la gerencia del problema requiere la acción social y es responsabilidad colectiva de la sociedad hacer las modificaciones ambientales necesarias para la participación completa de la persona con discapacidad en todas las áreas de la vida social. La mayor desigualdad se da en la desinformación de la discapacidad que tiene enfrente las personas sin discapacidad y el no saber cómo desenvolverse con la persona discapacitada, logrando un distanciamiento no querido. La sociedad debe eliminar las barreras para lograr la equidad de oportunidades entre personas con discapacidad y personas sin discapacidad.

En este contexto y en el marco de continuar trabajando desde los diversos ámbitos sociedades mas inclusivas, el Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue en conjunto con la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos, Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales y el Servicio Nacional de Rehabilitación, Ministerio de Salud de la nación han organizado la "I Jornada de Actualización Discapacidad, Enfoques y Buenas Prácticas" a llevarse a cabo el 4 y 5 de octubre en el Centro Cultural de Cipolletti siendo los contenidos de la misma:

- La importancia de la inclusión de la temática de la discapacidad y la rehabilitación en la currícula universitaria. La diversidad, la especificidad de la discapacidad.
- ¿Por qué irrumpe la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud. CIF dentro la Organización Mundial de la Salud? Evolución y desarrollo de la configuración teórica en la sociedad a la luz de la Familia Internacional de Clasificaciones (FIC) de la OMS- CIF. Investigación en diferentes ámbitos e investigación clínica.
- Los equipos interdisciplinarios en las instituciones.
- Taller de casos.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, sanitario y educativo la I Jornada de Actualización “Discapacidad, Enfoques y Buenas Prácticas” a llevarse a cabo el 4 y 5 de octubre en el Centro Cultural de Cipolletti.

Dicha actividad es organizada por el Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue en conjunto con la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos, Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales, Servicio Nacional de Rehabilitación del Ministerio de Salud de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 977/10

FUNDAMENTOS

Desde las instituciones representadas en la Red Comunitaria Bariloche se observa que la problemática de violencia de género se encuentra cada vez más presente y visibilizada, entendiéndose por ésta a todos los actos mediante los cuales se discrimina, ignora, somete y subordina a las mujeres en los diferentes aspectos de su existencia.

Es, asimismo, todo ataque material y simbólico que afecta su libertad, dignidad, seguridad, intimidad e integridad moral y/o física.

Tanto mujeres como varones suelen ser objeto y sujeto de violencia aunque la situación de subordinación social de la mujer favorece que ésta se transforme con mayor frecuencia en la destinataria de violencias estructurales y coyunturales.

Estas desigualdades influyen en la salud, en distintas formas: pautas de alimentación discriminatorias, violencia contra las mujeres, falta de poder de decisión y reparto desigual del trabajo, el tiempo libre y las posibilidades de mejorar en la vida, entre otras cosas.

La dominación masculina que es inherente a las estructuras sociales y culturales, se encuentra también en las relaciones personales en las que se ejerce abuso de poder. La lógica binaria genérica hombre-mujer, sujeto-objeto, activo-pasivo, acentúa una rígida y estereotipada oposición entre los sexos que genera relaciones asimétricas, no recíprocas ni igualitarias. Dentro de estas oposiciones, quedan de un lado la figura dominante y central y por lo tanto superior la otra que es el marginada o ignorada.

Los efectos intergeneracionales, sociales-culturales, políticos, judiciales de las desigualdades entre los sexos hacen que sea imperioso actuar, interviniendo desde el ámbito de la prevención como de la acción; a fin de promover mejoras en la atención y tratamiento de la problemática abordada.

La esperanza de vida de una niña que nazca hoy puede ser de 80 si nace en determinados países o de 45 si nace en otros.

En materia de Derechos Humanos, es obligatorio combatir los prejuicios sexistas en las estructuras sociales, las leyes y su aplicación y en la forma en que se dirigen las organizaciones y se conciben las intervenciones.

Se deberían formular políticas públicas y programas que eliminen las disparidades en educación y favorezcan la participación económica de la mujer.

Por último, no debemos olvidar la terrible crueldad de la trata de niñas para ser esclavas sexuales.

La mortalidad materna sigue siendo elevada en muchos países y el aborto clandestino es su principal causa.

La equidad de Género debería ser un “tratado moral y un compromiso” para los gobiernos del mundo.

Por lo antes dicho, la Red Comunitaria Bariloche ha organizado unas jornadas de capacitación denominadas “Derechos Humanos y Violencia – Violencia de Género en lo Cotidiano” con el propósito que los destinatarios de la capacitación propuesta puedan:

- Adquirir conceptos básicos sobre DDHH y violencia.
- Reconocer y detectar las problemáticas de violencia de género que se producen en la cotidianeidad en la sociedad barilocheense.
- Construir modalidades de abordaje ante estas situaciones.
- Brindar herramientas para detectar factores de riesgo y su derivación oportuna.
- Conocer actores/organizaciones/equipos, etc. que trabajan con la temática.

Por ello:

Autora: Adriana Gutiérrez, legisladora.

Acompañantes: Nelly Meana, Pedro Iván Lazzeri, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, social, educativo y cultural las Jornadas de Capacitación denominada "Derechos Humanos y Violencia – Violencia de Género en lo Cotidiano" a realizarse en el mes de septiembre de 2010 en el Aula Magna Hospital Zonal doctor Ramón Carrillo de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,
Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 978/10

FUNDAMENTOS

Profesionales del hospital de Villa Regina me hicieron llegar el siguiente reclamo el cual en su parte pertinente señala que: "Actualmente están viviendo una crítica situación, en razón de la rotura de la mesa de anestesia del quirófano número 1 y el mal funcionamiento del número 2. Como consecuencia de ello, no se pueden realizar cirugías de ningún tipo.

El detonante fue lo sucedido el día viernes 3 de septiembre, cuando mientras se estaba llevando a cabo una cirugía se rompe el respirador de la mesa de anestesia, momento de peligro que podría haber tenido consecuencias fatales para la paciente y que debido a la rápida acción de la anestesista Débora Manríquez, la situación no pasó a mayores.

Esto ya había sido vivido anteriormente, por lo que se había solicitado a las autoridades correspondientes una mesa de anestesia nueva. Dicha mesa fue reclamada hace más de 8 meses y aún no llega.

Sucedido este último percance, se pone nuevamente en conocimiento de la situación al señor Antonio Martínez, director del hospital, para que intervenga y dé una rápida y adecuada respuesta dada la delicada emergencia.

Los anestesistas, los cirujanos y ginecólogos efectuaron varios reclamos por escrito y se decidió suspender las cirugías por lo acontecido.

El mismo día del hecho son retirados de quirófano los dos respiradores rotos para su reparación en la ciudad de Neuquen. Al día siguiente, se reinstala el respirador de quirófano número 1 llegado desde Neuquen, según manifiesta el director, con una faja de seguridad que rezaba "Ingeniería Hospitalaria Neuquen", dándose por entendido que fue esta empresa la que hizo la reparación.

El día lunes 6 la anestesista Débora Manríquez solicita el comprobante de la reparación y ante la respuesta poco satisfactoria por parte del director, existen dudas si el equipo realmente fue reparado por la empresa mencionada.

Según una comunicación telefónica con el ingeniero Jorge O. Sosa de la Empresa "Ingeniería Hospitalaria Neuquén", nos informa que ellos no habían recibido el equipo el mismo día que se rompió, es decir el viernes 3, pero que sí lo hicieron el día lunes 6 de septiembre y que no garantizaba que pudiera ser reparado por lo antiguo y desgastado.

De todo lo antedicho, queda claro que ellos no repararon el equipo, ni colocaron la faja de seguridad como lo manifestara el director, dejando por sentado que se cometió un grave ilícito, ya que la reparación en definitiva fue realizada por un personal de mantenimiento del hospital de Regina, que no tiene los conocimientos adecuados, dado lo complejo del equipo y las sucesivas fallas que tuvo, lo deberían haber enviado a reparar a técnicos capacitados. Este hecho irresponsable no pudo ser negado por el director del hospital ante el doctor Andrés Bogado, jefe D.A.M.; Silvio Paz, jefe de Servicios Técnicos y ante Daniel H. Fioretti, Matrícula 3269, Jefe Servicio de Cirugía.

Cabe preguntarse, qué hubiera pasado si durante los 3 días que estuvo supuestamente reparado ese respirador era utilizado para someter a un paciente a una cirugía?

Los profesionales y el personal en general están asombrados, perplejos, ante semejante acto, tanto los pacientes como ellos, han sido víctimas de un fraude que merece una profunda investigación. El director, ha actuado con total impunidad, sin medir las consecuencias para los pacientes, los profesionales, la institución y para con él mismo".

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud, se garantice el normal funcionamiento de la mesa de anestesia de los quirófanos número 1 y número 2 del hospital de Villa Regina, en resguardo de la salud de los pacientes que son atendidos en él y evitar así consecuencias que pueden ser fatales.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 979/10

FUNDAMENTOS

El jurista Eugenio Zaffaroni, dando respuesta a la cuestión de porqué se crea una norma penal, manifiesta que cuando el legislador se encuentra frente a un ente y tiene interés en tutelarlos, es porque los valora y esa valoración la traduce en la norma, que eleva el ente a la categoría de bien jurídico.

La reforma introducida por la ley 25087 al Título III del Código Penal muta la terminología (definitoria del bien jurídico penalmente tutelado) de "Delitos contra la Honestidad", en "Delitos contra la Integridad Sexual".

Ello encuentra su fundamento en la particular circunstancia de que se trata de un grupo de delitos que afectan valores esenciales de la persona y cuyo tratamiento e investigación merecen una atención especial por su gravedad como por las situaciones en las que se desarrollan.

Por otra parte, corresponde considerar que la creación de fiscalías especializadas brindará un ámbito específico para la recepción de las denuncias en un marco de contención y abordaje que permita evitar la revictimización de los/as afectados/as, proporcionando al mismo tiempo a los magistrados del Ministerio Público el marco adecuado para desarrollar un conocimiento especializado de la temática y un control y coordinación más efectivos sobre los órganos policiales.

Las estadísticas existentes relativas a denuncias planteadas por delitos contra la integridad sexual, en cualquier punto del país, indican un alto porcentual. Pero no debemos engañarnos, si nos dirigimos a estadísticas contenidas en los servicios de atención a la víctima de cualquier hospital, veremos que un alto número de infracciones a la ley con referencia a estos delitos, no son denunciados.

Ello obedece a fundamentos de pudor, vergüenza, en las víctimas y en su caso sus familiares, a la no superada señalización de la víctima, aún en los casos en que ella es un menor de edad o un incapaz.

Estos delitos suponen una especificidad que requiere una especial y específica versación en quienes deben ocuparse de ellos. Al mismo tiempo, requieren de tiempos especiales, de tratamiento personal por los funcionarios a cargo.

Resulta de toda lógica el planteo de la necesidad de contar con fiscalías especiales para poder tratar un grupo de delitos tan especial que implica en tal medida la contribución a la pacificación social.

Por otra parte, las consecuencias de estos delitos son graves, no sólo para las víctimas, sino también para la sociedad entera. Por ello, es importante la prevención y eliminación de estos males y trabajar forzosamente en la recuperación de las víctimas, brindándoles salud integradora.

Las personas víctimas de delitos sexuales ven vulnerados sus derechos humanos básicos como aquéllos referidos a la integridad psicofísica, a la intimidad, a la libertad sexual, a la seguridad y a la autodeterminación. Las consecuencias físicas pueden ser muy graves como un embarazo no deseado o el contagio de VIH-SIDA u otras enfermedades de transmisión sexual.

Sabemos por estudios realizados a lo largo de la historia, tanto en psiquiatría como en psicología; que cuando un ser humano sufre algún delito de este orden se produce una lesión en la estructura emocional que desorganiza la salud integral en su totalidad, se pretende huir de esas situaciones traumáticas e inclusive con ideas de suicidio.

Por ello, los delitos contra la integridad sexual, trata de personas y prostitución infantil, son un problema de la salud pública y también de derechos humanos y justicia.

En base a lo expuesto, es conveniente crear, en el ámbito de este Ministerio Público Fiscal, fiscalías para la investigación de este tipo de delitos.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Ministerio Público de la provincia las Fiscalías para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual, Trata de Personas y Prostitución Infantil. Las mencionadas fiscalías están a cargo de los funcionarios denominados fiscales en delitos contra la integridad sexual, trata de personas y prostitución infantil.

Artículo 2º.- Los fiscales en delitos contra la integridad sexual, trata de personas y prostitución infantil, tienen a su cargo:

- a) Impulsar todas las investigaciones preliminares que resulten conducentes para la determinación de aquellas acciones u omisiones que constituyen delitos contra la integridad sexual, trata de personas y prostitución infantil, en el ámbito de la provincia de Río Negro. Sin perjuicio de sus implicancias interjurisdiccionales y presentar las denuncias penales que resulten pertinentes.
- b) Realizar un relevamiento de datos cuantitativos en las distintas fiscalías de la provincia de Río Negro y desarrollar un mapa delictual que cruce y establezca parámetros objetivos y centralizados en la materia, que permita coordinar y colaborar en la investigación de los hechos que tome intervención las fiscalías en delitos contra la integridad sexual, trata de personas y prostitución infantil.
- c) Colaborar con los magistrados del Ministerio Público Fiscal en el seguimiento de las denuncias penales que se sustancien a partir del funcionamiento de las fiscalías en delitos contra la integridad sexual, trata de personas y prostitución infantil.
- d) Colaborar en la elaboración de programas de prevención, provincial, nacional e internacional asesorando a los organismos del estado para implementar políticas públicas comunes en los hechos que puedan constituir ilícitos y coordinar con las autoridades correspondientes a las actividades de capacitación y especialización de funcionarios y empleados que oportunamente se determinen.
- e) Solicitar a los organismos públicos y privados toda la organización que resulte necesaria a los efectos de cumplir con las funciones descriptas precedentemente.

Artículo 3º.- Además de los órganos auxiliares expresamente mencionados en la ley número 4199, se les debe facilitar a los fiscales en delitos contra la integridad sexual, trata de personas y prostitución infantil, un cuerpo interdisciplinario de peritos o expertos en las distintas temáticas que abordan estos casos delictuales. Dicho cuerpo de peritos le permitirá al fiscal producir, en tiempo y forma, la prueba necesaria en los distintos procesos.

A tal fin, se pueden utilizar los distintos profesionales estables pertenecientes al Poder Judicial o designar los peritos o expertos que se requieran en cada caso particular.

Artículo 4º.- Adecuase la Ley del Ministerio Público (Ley K N° 4199) a la presente, incorporándose el presente texto.

Artículo 5º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 980/10

FUNDAMENTOS

Se puede definir la política cultural como el conjunto estructurado de acciones y prácticas sociales de los organismos públicos y de otros agentes sociales y culturales, en la cultura; entendida esta última tanto en su versión restringida, como es el sector concreto de actividades culturales y artísticas, pero también considerándola de manera amplia, como el universo simbólico compartido por la comunidad.

Las políticas culturales surgen y se desarrollan a partir de cuatro grandes principios: el valor estratégico de la cultura como difusor de estándares simbólicos y comunicativos; base en la que fundamentar las identidades colectivas y por tanto las identidades de las naciones y de los Estados; por tener efectos positivos, tanto económicos como sociales, al desarrollar la creatividad, la autoestima y una imagen positiva de las personas y los territorios y finalmente por la necesidad de preservar el patrimonio colectivo de carácter cultural, histórico o natural. (Bonet).

Conscientes de su importancia ideológica, los Poderes públicos no se muestran neutrales a la hora de definir e implantar estas políticas.

En los Estados actuales, los derechos de ciudadanía, así como los valores lingüísticos y culturales, configuran una identidad nacional que los Poderes públicos nacionales, regionales o locales buscan de forma más o menos explícita. A menudo, los intereses del Estado nacional chocan con otras realidades nacionales que se dan dentro de un mismo Estado y muchos colectivos ven mermadas o amenazadas sus peculiaridades lingüísticas y culturales o consideran que con las normas y derechos, en teoría considerados comunes y universales, no se ven reflejados. De esta forma, defienden sus

diferencias y sus identidades a veces reivindicándolas de forma objetiva pero, en muchos casos, construyendo una realidad inventada que justifique su realidad histórica olvidada.

La identidad cultural dentro de los Estados no es, pues, algo monolítico y cerrado, sino que se configura y construye poco a poco. Tampoco puede considerarse como una realidad uniforme y única, sino plural y diversa.

El fenómeno de la globalización ha tenido dos efectos de signo bien contrario, por un lado, ha conducido a una homogeneización cultural en las formas y manifestaciones culturales y, por otro, ha propiciado la coexistencia de diferentes grupos sociales dentro de un mismo territorio en donde, poco a poco, una cultura hasta ahora más o menos común y homogénea reconocible por todos, va perdiendo su carácter de cultura única porque en un mismo territorio conviven un mosaico de culturas y de realidades diversas.

Estos fenómenos, mas que entenderse como un foco de conflictos, deben convertirse en un valor pues la cultura se enriquece con las diferencias y el pluralismo cultural, la riqueza de la diversidad, la multiculturalidad, etcétera.

De esta forma, las políticas culturales deben tener en cuenta las diversidades culturales y la realidad social del ámbito en el que nos encontremos.

En este marco la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Villa Regina, Programa de Cultura del Consejo Federal de Inversiones (CFI) y la Subsecretaría de Cultura de la provincia de Río Negro, se propusieron llevar a cabo el seminario sobre "Formación en Política Cultural Municipal", que se llevará a cabo los días 23, 24 y 25 de septiembre en Villa Regina.

Está dirigido a responsables del área de Cultura de los municipios y es abierto a actores culturales interesados en el tema.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el seminario sobre "Formación en Política Cultural Municipal", que se llevará a cabo los días 23, 24 y 25 de septiembre en Villa Regina.

Dicha actividad es organizada por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Villa Regina, Programa de Cultura del Consejo Federal de Inversiones (CFI) y la Subsecretaría de Cultura de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 981/10

FUNDAMENTOS

A principios de este año, se conformó en la Sala de Teatro El Tubo de Viedma, un grupo de teatro integrado por personas sordas e hipoacúsicas de entre 17 a 40 años, constituyéndose en la primera y única experiencia hasta el momento en nuestra provincia.

Un teatro con sordos y la oportunidad de expresarse. La precursora de tal iniciativa es Soraya Fúrfaro, quien tiene una larga carrera profesional en el teatro pero, sin embargo, hace diez años que está dedicada a la narración oral de cuentos.

El año pasado, le tentó la idea de formar en la localidad un grupo de teatro destinado a personas con discapacidad auditiva. Así es que incursiona en el desconocido terreno de la práctica y enseñanza del teatro con sordos. Lo hizo inicialmente en una escuela primaria.

Según comenta.. "No tenía ni idea de lo que era la comunidad sorda. No había tenido ninguna experiencia con sordos. Desde el Centro Cultural, como docente, me destinaron el año pasado a trabajar en la escuela número 7, con un proyecto con chicos con discapacidad. La primera parte la trabajó María Eugenia Fuentes, que es músico terapeuta. Yo lo hice en la segunda mitad del año".

Recordó su inicial desconcierto. "En principio, me pregunté -verdaderamente- qué hacía con sordos. Soy narradora oral. Yo cuento cuentos. No entendía nada. Luego de conocerlos y hacer trabajos corporales, me dije, teatro. Con los niños de la escuela se realizó una obra, El Ratoncito Feroz, de Graciela Montes", relató Furfaro.

Aquel primer contacto con esos pequeños permitió conocer a los miembros jóvenes y adultos de la comunidad de sordos. Asistió a reuniones de la hoy subcomisión dependiente ahora de la Asociación de Sordos. El vínculo fue inmediato.

"Los reuní en marzo y les pregunté si querían hacer teatro. Conseguí prestada la sala del teatro El Tubo, sin costo, porque ellos no pueden pagar. Empezaron a venir y trabajamos de manera particular. No tengo buen conocimiento de señas, entonces hice cursos y sigo perfeccionándome", explicó.

Desde luego y como se indicó en otro párrafo, el grupo no se conforma sólo por personas con discapacidad auditiva. "Hay también hipoacúsicos: Son Daniel, Adriana Cabrera, Mauricio Roselli, Rocío Lara, Adriana Cafre, Ivanna Rojas, Leonardo González, Verónica, Adrián Rojas y Gastón Quevedo".

La reunión que los convoca es todos los sábados quienes a través del teatro, comparten experiencias comunes de vida, además de ir adquiriendo, destreza y seguridad para interpretar el mundo a través de la expresión corporal.

Entregan humor y talento. "No es tanto las señas, porque uno por señas puede hablar un español signado. Pero no la conjugación gramatical. Así, a veces, las cosas se confunden porque la pertinencia va después. El sujeto tácito no existe, un montón de cosas que pasan en el lenguaje complican. Pero en teatro, como es un lenguaje artístico, se puede y se vuelve maravilloso. No sé cómo explicarlo", se entusiasma.

El grupo se compone por diez protagonistas. Todos participan. Se esfuerzan en el entrenamiento físico. "Hay una motivación, un reconocimiento de sí mismo", explica la supervisora. Resalta: "ellos son súper expresivos". "No vamos a negar que son discriminados. La gente se acerca a ellos, no se puede comunicar, entonces los rechaza. Tienen una comunicación especial. Si uno maneja su lenguaje, puede acceder a tener contacto. Una vez que vos lográs vincularte, te das cuenta que son muy especiales. Tienen una expresividad increíble. No se van del personaje. Yo puedo tener a los diez actores a la vez y cada uno va actuando hasta el final...", dice. "Entre risas (tienen mucho humor y son muy graciosos) y conversaciones dinámicas. Todos opinan algo o aportan a la creación colectiva de los actos y puestas. El ensayo se cumple en completo silencio, pero con una dinámica atrapante".

El objetivo del grupo de teatro, es la realización de una presentación para fin de año. La iniciativa está directamente dirigida a los sordos, pero también está abierta para la participación en el grupo de oyentes, con requisito de conocimiento básico y mínimo en Lengua de Señas Argentina.

Desde nuestro bloque apoyamos dicha iniciativa cultural inclusiva, de gran importancia y trascendencia y bregamos para que sean multiplicados en toda la provincia, talleres de teatro para personas con discapacidad y se vean mayores exposiciones teatrales que los vean como protagonistas.

*Fuente: Diario Río Negro-Fecha: 15/09/2010).

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la conformación de un grupo de teatro integrado por personas con discapacidad auditiva e hipoacúsicas, constituyendo la primera experiencia en nuestra provincia, llevada a cabo por el grupo de trabajo de la sala de teatro El Tubo de la localidad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 982/10

FUNDAMENTOS

El día 27 de septiembre del presente año se llevará a cabo en la ciudad de Lamarque, una jornada sobre cría y engorde de pavos híbridos, destinada a productores, profesionales, estudiantes e interesados en la materia en general.

La presente actividad, organizada por la Agencia de Extensión Rural del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Valle Medio, la Cámara de Productores del Departamento Avellaneda y la municipalidad de Lamarque, tendrá lugar el día 27 de septiembre, de 9:00 a 18:00 horas en el Salón de las Artes de Lamarque.

Durante la jornada se dictarán tres módulos de capacitación, que estarán a cargo del médico veterinario Horacio Cantaro y los ingenieros agrónomos Patricia Sepúlveda y Jorge Sánchez.

Programa:

Módulo 1: Introducción a la actividad

- Origen y evolución de los pavos. Razas e híbridos comerciales. Conceptos de "Raza" y de "Híbrido".
- Características generales de los pavos.

- Calidad bromatológica y valor nutricional de la carne de pavo.
- Producción y consumo de la carne aviar.

Módulo 2: Desarrollo de la actividad productiva y Tecnologías.

- Sistemas de producción.
- Cría y engorde. Instalaciones e implementos necesarios para desarrollar la actividad. Manejo en las distintas etapas.
- Alimentación. Requerimientos y dietas propuestas según categorías. El pastoreo como alternativa de suplementación.
- Sanidad. Enfermedades más frecuentes y su prevención. Histomoniasis. Plan sanitario recomendado.
- Tecnologías Agropecuarias. Tecnologías apropiadas y tecnologías disponibles. Aportes tecnológicos a la producción de pavos híbridos, la Tecnología. Beneficios e influencias en el costo de producción.

Módulo 3: Producción de pavos.

El Asociativismo:

- El asociativismo como herramienta para desarrollar emprendimientos.
- La organización de los productores en función de los beneficios y apoyos mutuos. Algunas formas de organización. La necesidad de estar organizados para ser exitosos en la producción de carne aviar.

Análisis Económico:

- La conveniencia de anticipar el cálculo económico por sobre las pérdidas que acarrea la improvisación.
- Herramientas económicas básicas para analizar un proyecto productivo.
- Ejercicio de Análisis de la rentabilidad en la producción de pavos híbridos.

La presente actividad es de carácter libre y gratuita; quienes deseen inscribirse o informarse a cerca de la misma lo pueden hacer vía telefónica a:

- Tel:02946 481126 - AER INTA Valle Medio.
- Tel:02946-497157/497475 - Municipalidad de Lamarque.

Una vez más el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria nos demuestra su dedicación para contribuir a la capacitación, perfeccionamiento y competitividad del sector agropecuario, acercándose al productor a través de su sistema de extensión.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, social y educativo, la Jornada sobre Cría y Engorde de Pavos Híbridos, organizada por la Agencia de Extensión Rural del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Valle Medio, la municipalidad de Lamarque y la Cámara de Productores del Departamento Avellaneda, a realizarse el día 27 de septiembre de 2010 en la ciudad de Lamarque.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 983/10**FUNDAMENTOS**

Abuelas de Plaza de Mayo es una organización no-gubernamental que desde el año 1977 viene trabajando en defensa y promoción de los derechos humanos, su finalidad es localizar y restituir a sus familiares a todos los niños secuestrados, desaparecidos por el Terrorismo de Estado instaurado en nuestro país a partir del 24 de marzo de 1976, niños hoy adultos de alrededor de 30 años y como organización llevan adelante una red de centros por el Derecho a la Identidad que cubre toda la geografía nacional.

El 20 del corriente mes las "Abuelas" dieron a conocer la identidad del hijo de María Graciela Tauro y Jorge Daniel Rochisten, desaparecidos el 15 de mayo de 1977. Este nieto nació en la ESMA y actualmente tiene 32 años, de profesión abogado.

Los Padres:

Jorge, su padre, nació el 25 de octubre de 1952 en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Tenía una hermana mayor. Su padre era comerciante, era propietario de una fábrica de carteras en Coronel Suárez, la que más tarde trasladó a Bahía Blanca. Estudió Ciencias Económicas en la Universidad Nacional del Sur. Militaba en la organización Montoneros y sus compañeros lo llamaban "El Híppie".

Graciela, su mamá, nació también en la ciudad de Bahía Blanca el 9 de febrero de 1953. Era la mayor de dos hermanas. Su familia la llamaba "La Gracie". Su padre era tornero en los talleres del ferrocarril, junto a su mujer, eran propietarios de un kiosco.

Graciela estudió la carrera de Bioquímica en la Universidad Nacional del Sur, hasta tercer año. Ya viviendo en Buenos Aires, trabajó como empleada en una fábrica.

Militó en la JUP y luego en la organización Montoneros. Sus compañeros la conocían como "Raquel", "Chela" o "Quela", era muy bonita, alta, de ojos verdes, cabello oscuro y ondulado.

La pareja se conoció en la etapa de la militancia en el ámbito estudiantil. Después de un largo noviazgo, se casaron en Buenos Aires el 30 de enero de 1976.

Fueron secuestrados el 15 de mayo de 1977 en la localidad de Hurlingham, zona oeste del Gran Buenos Aires. La joven estaba embarazada de cuatro meses y medio. La pareja fue vista en la Comisaría 3ra. de Castelar. María Graciela también fue vista en el Centro Clandestino de Detención "Mansión Seré" y en la ESMA donde en noviembre de 1977 dio a luz un varón, asistida por un médico militar, Jorge Luis Magnacco, según los testimonios de quienes compartieron su cautiverio.

El caso de este joven, que va a quedar registrado en la historia como el nieto recuperado número 102, lleva ya varios años de tramitación en la justicia federal. Un represor aseguró que era hijo del matrimonio Rochistein-Tauro desaparecido durante la última dictadura y allí comenzó la investigación para restituir su identidad.

El joven se negaba a realizarse el análisis de ADN. Fue así que el caso llegó a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la que se expidió en contra de la extracción obligatoria, pues aún había medidas alternativas para obtener ADN. Las Abuelas deseamos, manifestó la organización, por sobre todas las cosas que nuestros nietos recuperen su identidad, pero también que este proceso sea lo menos traumático posible. El juez Canicova Corral ordenó entonces la realización de un allanamiento para obtener muestras de ADN de objetos personales, pero como también ha ocurrido en otros casos, las pruebas fueron fraguadas y resultó imposible reconstruir el perfil genético del joven. Casualmente el jefe policial de aquel operativo fue el mismo que intervino en los allanamientos de la causa que intenta esclarecer la identidad de Marcela y Felipe Noble Herrera.

Frente a las dificultades para obtener material genético suficiente que determinara la identidad del joven, el juez Canicova Corral adoptó una medida de último recurso que finalmente logró resolver el caso. Una requisa imprevista de ropa del joven permitió obtener las muestras de ADN que hoy restituyen la identidad al hijo de María Graciela y Jorge Daniel y con ella la libertad para comenzar este camino hacia la verdad.

La presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo en conferencia de prensa explicó, que el joven está al tanto de su verdadera identidad, pero aún permanece anónimo porque "está procesando la noticia de la desaparición de sus padres".

De esta manera la organización Abuelas de Plaza de Mayo le restituye la identidad a un nieto más, llevando a 102 el número de hijos de desaparecidos recuperados.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su satisfacción por la restitución de la identidad del nieto número 102 recuperado por la Asociación "Abuelas de Plaza de Mayo", hijo de María Graciela Tauro y Jorge Daniel Rochisten, desaparecidos el 15 de mayo de 1977.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 984/10

Viedma, 15 de septiembre de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución provincial a los efectos de solicitarle gestione ante el Instituto Provincial del Seguro de Salud, el siguiente Pedido de Informes:

1. Listado de las empresas aéreas convocadas en cada una de las contrataciones directas, licitaciones (públicas o privadas) y/o concursos de precios realizadas en los años 2008, 2009 y lo transcurrido del corriente año para la prestación del servicio de vuelos sanitarios.
2. Nómina de las empresas aéreas ganadoras de las modalidades contractuales mencionadas en el punto número 1.
3. Cantidad de vuelos sanitarios que se efectuaron, monto total y desagregado por operación durante los años 2008, 2009 y lo transcurrido del corriente año.
4. Destino de cada uno de los vuelos sanitarios realizados, empresa prestataria y nómina de beneficiarios efectuados en los años 2008, 2009 y lo transcurrido del corriente año.

Atentamente.

Autor: Facundo Manuel López, legislador.

Acompañantes: María Inés Maza, Irma Haneck, Luis Eugenio Bonardo, Beatriz Contreras, Manuel Vázquez, María Magdalena Odarda, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 985/10

Viedma, 15 de septiembre de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho.

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución provincial a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, el siguiente Pedido de Informes:

1. Listado de las empresas aéreas convocadas en cada una de las contrataciones directas, licitaciones (públicas o privadas) y/o concursos de precios realizadas en los años 2008, 2009 y lo transcurrido del corriente año para la prestación del servicio de vuelos sanitarios.
2. Nómina de las empresas aéreas ganadoras de las modalidades contractuales mencionadas en el punto número 1.
3. Cantidad de vuelos sanitarios que se efectuaron, monto total y desagregado por operación durante los años 2008, 2009 y lo transcurrido del corriente año.

4. Destino de cada uno de los vuelos sanitarios realizados, empresa prestataria y nómina de beneficiarios efectuados en los años 2008, 2009 y lo transcurrido del corriente año;

Atentamente.

Autor: Facundo Manuel López, legislador.

Acompañantes: Irma Haneck, Beatriz Contreras, Luis Eugenio Bonardo, María Magdalena Odarda, Manuel Vázquez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 986/10

Viedma, 9 de marzo de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inc. 5. a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro el siguiente Pedido de Informes:

En relación al incidente sucedido en la obra de ampliación del Centro de Salud del barrio Costa Este de la ciudad de Allen, en donde según trascendiera periodísticamente –conforme Diario Río Negro del 17/09/10-, se desplomó un tanque de agua que estaba colocado sobre una precaria estructura, destruyendo así parte del techo:

1. Informe el total de obras realizadas durante el período 2009/2010 en el marco del Programa de Ampliación - Refacción y Construcción de Edificios Públicos -Ley J N° 286-, debiendo especificar sucintamente en cada caso, las tareas que se encuentran comprendidas en cada caso y el estado actual de las mismas.
2. Especifique qué empresas resultaron adjudicatarias de cada una de las obras informadas en relación a la pregunta 1 (debiendo indicar la razón social y las clave de identificación tributaria de cada firma), el monto económico comprometido y los plazos de ejecución de cada una de ellas.
3. En relación a las malogradas refacciones realizadas en el Barrio Costa Este de Allen -ampliación del Centro de Salud- y los severos cuestionamientos periodísticos suscitados, informe en el marco del Programa de Ampliación - Refacción y Construcción de Edificios Públicos, qué otras obras fueron adjudicadas por el contratista Agustín Tejerina.
4. Remita copia íntegra del expediente administrativo por el que se tramitara la adjudicación de la obra del Barrio Costa Este de Allen -ampliación del Centro de Salud-.

Atentamente.

Autor: Martín Ignacio Soria, legislador.

Acompañantes: Pedro Pesatti, Silvia Reneé Horne, Carlos Gustavo Peralta, Carlos Alberto Peralta, Ademar Jorge Rodríguez, Renzo Tamburrini, Carlos Alberto Tgmoszka, María Ester Bethencourt, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 987/10

FUNDAMENTOS

El asfaltado completo de la ruta nacional número 23, desde su empalme con la ruta nacional número 3 hasta su unión con la ruta número 237, potenciaría la oferta turística de los distintos lugares, produciendo el sector un mayor aporte en la región, impulsaría asimismo el comercio, la economía y el

aspecto social, además de posibilitar la integración regional de la provincia integrada por tres regiones geoeconómicas distintas: la costa atlántica: turística, pesquera y portuaria; la meseta: con ganadería ovina extensiva y de fértiles valles menores de potencial agroecológicos y la cordillera: turística internacional, forestal y fundamentalmente de conexión con Chile, que a través del paso Puyehue, conforman el Corredor Bioceánico Norpatagónico; integrado a una red de rutas de transportes principales, tanto chilenas como argentinas, que unirían el Puerto de San Antonio Este en Río Negro y Puerto Montt en Chile, esto proporcionaría una nueva dinámica al comercio Internacional con la apertura hacia los mercados de Asia-Pacífico.

Existen importantes avances, en cuanto al comienzo de los trabajos de asfaltado de ruta nacional número 23 para el tramo Los Menucos–Maquinchao, además se encuentra en ejecución el tramo Maquinchao–Ingeniero Jacobacci, realizando movimiento de tierra, terraplén y obras de arte, la pavimentación del tramo Jacobacci–Comallo son 93 kilómetros cuyo el presupuesto oficial es de 503.124.243 pesos, el proyecto incluye construcción de la obra básica y pavimento asfáltico e iluminación Pilcaniyeu viejo empalme ruta nacional 40, los 108 kilómetros fueron presupuestados en 146.819.815 pesos. También se licitó el tramo Pilcaniyeu viejo Bariloche

La pavimentación completa de la traza de la ruta nacional número 23 produciría un efecto inmediato en relación al avance y desarrollo de las localidades que se encuentran insertas en ella ya que aumentaría la oferta de servicios en general e instalación de industrias traduciéndose en nuevos puestos de trabajo y generación de empleo, etcétera.

El asfaltado de los tramos mencionados anteriormente de la ruta nacional número 23 nos acerca cada vez mas, en conjunto con el asfalto de la ruta provincial número 8 y el tren patagónico, al desarrollo para que realmente sea integradora, para que le sirva al país, a Río Negro, a la Región Sur, al turismo de la cordillera al mar y viceversa, a la integración con Chile a través del Corredor Bioceánico Norpatagónico que ahora con la posibilidad de la pavimentación de la ruta número 83 del paso rionegrino El Manso, alternativo y complementario al Cardenal Samoré y a Pino Hachado, afianzan definitivamente este proyecto.

Hacia casi dos años que el tramo de la ruta nacional número 23 Los Menucos-Maquinchao se encontraba terminado, en obra básica y obras de arte, habiéndose licitado el asfalto pero sin su concreción, hasta ahora que vemos trabajando a la empresa adjudicataria ya sobre el tramo.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

Acompañante: Gabriela Buyayisqui, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, económico, vial y turístico la continuación de las obras para el asfaltado de la ruta nacional número 23, en el tramo Los Menucos-Maquinchao.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 988/10

FUNDAMENTOS

La sequía por la que están atravesando los productores agropecuarios de la Región Sur de la provincia de Río Negro continua agravándose, tornándose cada vez mas dramática con el paso de los años, no olvidándonos que ya estamos en el cuarto año de sequía, a pesar de que en algún lugar de la región hubieron lluvias muy pequeñas y alguna nevada esporádica.

La nula rentabilidad y pérdidas que la sequía trae aparejado, está golpeando duramente la calidad de vida de nuestros productores.

En la Región Sur, área ovina por excelencia, (mono cultivo), la producción se basa en el uso del pastizal natural cuyo crecimiento está condicionado por la cantidad y distribución de las lluvias anuales, que en condiciones normales oscilan entre los 180 milímetros y los 230 milímetros. Las condiciones climáticas adversas vienen afectando a los productores laneros de la Región Sur con una superficie aproximada de 130.000 kilómetros cuadrados.

Según datos del Ministerio de Producción de la provincia, en el área de ganado ovino las pérdidas se estiman en los siguientes datos, que realmente asustan:

- Pérdidas en corderos no logrados: 600.000 mil corderos.
- Pérdidas en lana: 3.000.000 de kilo menos sobre el lomo del animal.

- Pérdidas hacienda madre: 700.000 cabezas.
- Pérdida por precio de la lana: diferencia entre septiembre 2008 a octubre 2008 de 4 dólares a 4 pesos el kilo.
- Ventas forzadas = \$ 4.000.000.
- Valor total de pérdidas en el sector = \$ 250.000.000.

En resumen, la situación de sequía ya implica para los productores de ganado ovino de la provincia -que ascienden a 3500 familias productoras y más de 2500 empleados con familias del sector- pérdidas que rondan los 250 millones de pesos, como así también el fenómeno que sigue avanzando de la problemática del agua subterránea y superficial, día a día aparecen novedades de pozos que se secan y vertientes que desaparecen, como en la Meseta de Somuncura donde se han secado mas de 80% de las lagunas que existían no teniendo la gente ni agua para tomar. Según datos de este mes de septiembre de las máquinas esquiladoras que se encuentran trabajando en la zona, se percibe una merma importante de hacienda con respecto al año pasado, la misma está en estado de desnutrición importante (flaca), mucho más las madres que se encuentran en estado avanzado de preñez, donde han comenzado a nacer los corderos se están muriendo, o sea que va haber más mortandad de animales grandes, poca producción de corderos y una merma importante en la producción de lana, esto continua agravando la situación con un stock cada vez más diezmado y difícil de recuperar, habiendo aparecido ahora el fenómeno de la "niña" que según los expertos generara más sequía.

Siendo así, resulta absolutamente necesario implementar todas las medidas posibles tendientes a paliar la agobiante situación de los productores agropecuarios de zonas de secano, para que se queden en el campo y no emigren al pueblo o a las grandes ciudades.

Dentro de dichas medidas, se encuentran las que la provincia puede tomar directamente en uso de sus facultades y las de competencia nacional, en el marco de la ley número 22.913, Ley de Emergencia.

La ley provincial número 4509, de prorroga de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquínco y Pilcaniyeu por el término de doce (12) meses eximiendo a los productores del pago del impuesto inmobiliario y de patente automotor y créditos que hayan solicitado los productores afectados ante entidades financieras que operen en la provincia, exceptuándose del pago del impuesto a los sellos, también exento del pago del canon de pastaje los productores que sean ocupantes de tierras fiscales en los términos de la ley número 279.

El gobierno de la provincia a través del Ministerio de Familia entrega tickets de mercadería pertenecientes al programa pequeños productores (mas de 2800 beneficiarios), como así también a través del Ministerio de Producción entrega forrajes. La Ley Ovina Nacional tiene un programa para la emergencia con entrega de forrajes subsidiado para alimentar la majada en estado de preñez y posparto, y además todos los programas en vigencia.

Sin embargo, con esto no basta, estamos convencidos que nuestra labor no se agota en estas medidas y es por ello que impulsamos mediante el presente proyecto que se implemente como medida paliativa en el marco de la ley nacional número 22.913 la exención de todos los impuestos nacionales, la quita de las retenciones, compensación lanera y una compensación al empleo rural, a fin de aliviar esta agobiante situación de los medianos y pequeños productores ganaderos de zonas de secano de la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

Firmante: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional y a los diputados y senadores nacionales, que vería con agrado se disponga la exención de todos los impuestos nacionales, la quita de las retenciones a la lana, compensación lanera por kilo de lana producida, compensación a la mano de obra al empleo rural para monotributistas y no para pequeños y medianos productores ganaderos de la provincia de Río Negro, en el marco de la ley nacional número 22.913 de emergencia nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 989/10

FUNDAMENTOS

La Universidad FASTA junto a la licenciada Verónica Fernández (psicopedagoga local) organizan las Jornadas sobre Neuroeducación y Dislexia a cargo del doctor Roberto Paterno y la doctora Claudia Eusebio. Ambos profesionales son doctores en Neuropsicología y poseen una amplia trayectoria en los temas a tratar. El doctor Paterno fue presidente ejecutivo del "I Congreso Nacional sobre Fracaso Escolar", "III Congreso Nacional sobre Fracaso Escolar" y "VI Jornadas Nacionales de la Red de Cátedras de Neurociencias". Este año es el presidente del I Congreso Internacional de Neuroeducación a realizarse en la ciudad de Mar del Plata en noviembre y la doctora Eusebio es parte de comité científico.

Desde el ámbito de la salud y la educación, se asistió durante los últimos años a un incremento de la incidencia de trastornos del desarrollo y aprendizaje. Un 20% de los niños que egresan de la escuela primaria tienen algún tipo de dificultad en la lectura. De ellos entre un 3% y un 10% presenta un trastorno específico del aprendizaje. Alrededor del 5% de niños posee algún tipo de trastorno específico en el desarrollo del lenguaje. Gran parte de estos casos constituyen casos de fracaso escolar y para abordarlos es necesario conocer las causas y las características funcionales así como también los procesos cognitivos necesarios para el aprendizaje. Esto genera de parte de los profesionales y docentes involucrados, la necesidad de información actualizada orientada a la comprensión de las diferentes problemáticas y modelos de intervención terapéuticos y educativos.

Comprometidos con la problemática y con la formación profesional, el año pasado la Universidad FASTA convocó al doctor Jaime Tallis y organizó una jornada sobre Trastornos Generalizados del Desarrollo (T.G.D.). La misma tuvo gran repercusión y asistieron interesados provenientes de varias ciudades y provincias vecinas quienes plantearon su interés y necesidad de continuar con las propuestas de capacitación sobre la temática.

La tendencia actual en trastornos de desarrollo y de aprendizaje es abordarlos desde una concepción neuropsicológica y neuroeducativa. El avance de las neurociencias y en particular de la neuropsicología pone al servicio de la educación conocimientos sobre el desarrollo infantil y el aprendizaje que hasta hace pocos años se desconocían. Los lazos entre las neurociencias y la educación son cada vez más sólidos e influyen inevitablemente en las concepciones actuales del aprendizaje, de la enseñanza así como también los modelos de intervención y las prácticas educativas.

La Neuropsicología puede ser definida como el estudio de las relaciones existentes entre las funciones cerebrales, la estructura psíquica y la sistematización sociocognitiva en sus aspectos normales y patológicos abarcando todos los períodos evolutivos.

El conocimiento neuropsicológico se inscribe en la actualidad, dentro de la línea del progreso científico experimentado como consecuencia de los progresos en el conocimiento del sistema nervioso.

La Neuroeducación es una sub-especialidad de la neuropsicología infantil que enlazando a las neurociencias con las ciencias de la educación realiza investigaciones y aporta conocimientos sobre el aprendizaje y la enseñanza.

Concebir el aprendizaje desde una visión neuroeducativa implica aceptar que el mismo se basa en procesos cerebrales. Muchos de los problemas de aprendizaje que observamos en las aulas se deben a alteraciones en algún o algunos de estos procesos. Sobre esta base, la Neuroeducación investiga las condiciones bajo las que el aprendizaje puede optimizarse.

Algunos de los aportes más importantes que está realizando la Neuroeducación sobre la base de sus investigaciones, se dan en el área de los trastornos específicos de aprendizaje (dislexia, discalculia, disortografía y disgrafía). Comprender el motivo por el cual entre un 3 y un 10% de niños en edad escolar con un nivel de inteligencia normal o superior, sin problemas neurológicos, sensoriales, emocionales o socioculturales no aprende a leer, es uno de los temas que hoy motiva para realizar este encuentro.

La Dislexia es uno de los trastornos de aprendizaje más frecuentes y, sin embargo, se conoce poco de él. El disléxico se presenta como un niño que lee y escribe mal. Con frecuencia presenta déficit de atención. Por lo que muchas veces se atribuye su fracaso a que es distraído, despreocupado o simplemente vago. Se considera que conocer los procesos cognitivos necesarios para el aprendizaje de la lectura y las consecuencias que producen sus alteraciones, permitirá a los docentes y profesionales involucrados una visión global del mismo y una mayor comprensión de las decisiones metodológicas a implementar en cada caso.

Uno de los temas de los que más se habla hoy en educación se refiere al concepto de inclusión del cual se desprende el de adecuaciones metodológicas y curriculares. El principio fundamental de la neurodidáctica es hacer que los niños aprendan en consonancia con sus dotes y talentos. La Neuroeducación puede ayudar al docente a desarrollar mejores estrategias didácticas.

Objetivos de las jornadas:

- Informar y difundir los conocimientos que la neuropsicología ofrece al desarrollo infantil y en particular el aprendizaje.
- Generar un espacio de capacitación y reflexión orientado hacia la calidad educativa.
- Responder a interrogantes vinculados a la clínica, a las causas, a la evolución y al abordaje educativo-terapéutico de niños y jóvenes con Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.)
- Brindar información que contribuya al diagnóstico diferencial e intervención temprana.

- Reflexionar sobre el concepto de inclusión escolar desde una perspectiva neuroeducativa.

Por ello:

Coautora: Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las “Jornadas de Neuroeducación y Dislexia” dictado por el doctor Roberto Paterno y la doctora Claudia Eusebio, a llevarse a cabo en la sede de la Universidad FASTA de San Carlos de Bariloche, los días 1 y 2 de octubre de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 990/10

FUNDAMENTOS

A menudo los pueblos enseñan los caminos a seguir a sus gobernantes, esto es así tal vez por que los gobernantes preocupados por el manejo de los indicadores, por los largos análisis técnicos de los programas y proyectos, la inseguridad a la hora de tomar decisiones que impliquen algún costo político, en definitiva por prevenir esos costos políticos, terminan no haciendo nada, pero el mundo sigue su curso y los pueblos también deben desarrollarse con sus dirigentes o sin sus dirigentes.

Este es el caso de Ministro Ramos Mexía, una localidad de nuestra provincia que perteneciendo a la Línea Sur, se niega a un destino de pobreza y esperando hace mas de 40 años el desarrollo económico y productivo tantas veces prometido por los estamentos provinciales, decidieron por sí solos romper con la inercia de la espera y definir su futuro: Contaban con un simple análisis de sus fortalezas y sus debilidades y decidieron una visión, un sueño y un camino para lograrlo y lo mas importante: salieron a buscarlo y lo encontraron, articulando acciones con el sector privado y desde un esquema absolutamente innovador para el contexto de los Estados municipales en esta provincia.

De esta forma “el municipio” involucrado en la actividad económica junto al sector productivo ovino regional, como eje convocante crean lo que justamente denominan “Plan de integración Lanero-Industrial”, así también el Consorcio de Cooperación “Ramos Mexía Agro Export”, integrado por el municipio local y el grupo ECOCHEM, originario de la provincia de San Luis, de especialidades químicas y tecnológicas, para la industria textil.

Para fundamentar este proyecto, refiero a las palabras de René Marileo secretario de Relaciones Institucionales y Desarrollo Económico del municipio, que en el acto de lanzamiento del plan, llevado a cabo el día 22 de septiembre del corriente año en esa localidad, expresó: “El Proyecto Lanero-Industrial” que hoy ponemos en marcha no sólo implica el desarrollo industrial y tecnológico en esta localidad, sino “una apuesta fuerte por la recuperación, la integración social y económica, del sector productivo mas importante de la economía regional, la ganadería ovina”.

Desde el inicio de la gestión, hemos trabajado con la mirada puesta en planteos estratégicos de cara a los próximos 20 años en todos nuestros ejes de desarrollo. Asimismo, puesto especial énfasis en la generación de instrumentos y mecánicas que prolonguen la autonomía municipal, involucrando al municipio en la actividad económica, con el fin de respaldar el desarrollo local y conferir seguridad jurídica a la inversión en el territorio municipal, teniendo de esta forma a disposición esas potencialidades y ventajas”. Hemos planificado diferentes acciones y estrategias en el marco del “modelo productivo-industrial”, con el objeto de iniciar una etapa en la que se debe hacer visible la transformación, partiendo de ejes prioritarios y con el objetivo de que esas acciones representen el común denominador de las expectativas de esta comunidad”. “Bajo ese lineamiento esta Secretaría dio todos los pasos necesarios y estableció tácticas que permitieran arribar dentro de este período de gestión, a objetivos puntuales con desarrollos de corto y mediano plazo, así mismo planificar la proyección de iniciativas consideradas “claves” para el modelo de gestión, puesto en marcha en Ramos.

Es así como se insta a promover esencialmente la generación del valor agregado, mediante la aplicación de diferente tecnología y en distintas escalas, considerándose en este caso planteos industriales de alto rendimiento, como también la promoción de centros de hilado artesanal o sistemas de encadenamientos productivos unipersonales, integrando en forma gradual a un sector con gran potencial de manufactura prácticamente inactivo en nuestra provincia.

“Aunque en algún momento, nuestras definiciones resultaron utópicas o sagaces, no sólo fueron sostenidas en el tiempo y propuestas mas de una vez, sino que a partir de ahora esas ideas se transforman en un planteo de “desarrollo real” que comenzará a ser materializado dentro del presente año.

Se observa claramente que la dinámica de la economía global se orienta a plantear la competitividad, tanto en el terreno de los volúmenes como en el de la calidad, en un marco cada vez más exigente y competitivo. En este sentido hemos puesto toda la energía en adaptar una mecánica que nos

permitiera obtener rápidamente la capacidad técnica, financiera y empresarial necesaria, para motorizar un modelo de integración absolutamente innovador, basado en un elemento primordial para la continuidad del mismo "el de la rentabilidad sectorial".

El proceso asociativo de este municipio con el grupo ECOCHEM, originario de la provincia de San Luis, dio nacimiento al Consorcio de Cooperación "Ramos Mexía Agroexport" creado bajo la ley nacional 26005 y a partir de entonces la articulación del plan quedó en manos del consorcio, quien estructuró las estrategias económicas y operativas con el objeto de iniciar las actividades dentro del año en curso.

"Hemos tomado en nuestras manos el desafío de la innovación, siendo el criterio, mas que la excepción, integrar al sector ovino al desarrollo económico de la producción industrializada, generar el mayor valor agregado que sea posible y dinamizar en líneas generales a toda la cadena ovina, con el fin de lograr paulatinamente ese objetivo, alentar a su vez la reinversión para lograr mayores volúmenes y mejor calidad de materia prima, consecuentemente mayores índices de industrialización".

Esto marca sin dudas el inicio de otra etapa en la economía del sector, en la economía regional y seguramente este proyecto constituirá un gran incentivo para replantear nuevamente "la participación de la provincia de Río Negro en el contexto de la actividad textil, después de haber estado ausente durante tantos años de la escena industrial". Asimismo potenciar desarrollos especializados y conexos que seguramente vendrán como consecuencia del plan, por ejemplo: "la industria del teñido y el tejido industrial".

En todo este planteo, es vital el rol de los conocimientos y la tecnología, si consideramos: "el montaje del lavadero de lana, la extracción de lanolina, las instalaciones para el cardado y peinado de lana y la estructuración de un laboratorio analítico y de investigación científica bajo normas ISO 14001, evidenciamos el potencial tecnológico y la especialización que nos hemos planteado para el desarrollo del plan".

No obstante hay algo que consideramos "el núcleo del proyecto y la razón esencial del mismo, no es nada menos que lograr la integración social y económica del sector productivo como "Estrategia de Transformación".

A riesgo de ser repetitivo, expreso en esta oportunidad que esta Legislatura aprobó por unanimidad la Ley K N° 4523, que crea el Consejo de Planificación Participativa, de mi autoría, que en sus fundamentos plantea justamente el desarrollo de los ejes productivos de la provincia, así como la incorporación de los entes de desarrollo en la tarea, he manifestado públicamente la necesidad de que el Ente de Línea Sur se involucre en estos procesos de desarrollo, aunque continuamos esperando, confío plenamente que en poco tiempo estaremos debatiendo estos temas con todos los actores y hacer realidad el sueño de los rionegrinos, que a partir de la riqueza de nuestros recursos naturales y humanos, logremos una provincia digna de ser vivida.

Por todo ello creo que la Legislatura debe valorar, apoyar y potenciar estas acciones, por que como dijo René Marileo: "no es posible, ni viable continuar sosteniendo la competitividad a costa de subsidios, programas asistenciales o intervenciones financieras del Estado. Está demostrado que esas medidas mas allá de lo inmediato, están lejos de curar la enfermedad y finalmente terminan comprometiendo, endeudando o empobreciendo más aun, a los sectores productivos.

Por ello:

Autor: Nelson Daniel Cortés, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés prioritario, económico, productivo, industrial y social el "Plan de Integración Lanero-Industrial" puesto en marcha por el municipio de Ministro Ramos Mexía y ejecutado por: Ramos Mexía Agro Export Consorcio de Cooperación y el sector ganadero ovino de la región.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 991/10

FUNDAMENTOS

Los límites territoriales de la actual provincia de Río Negro tienen sus orígenes en la ley nacional número 1532, sancionada por el Congreso Nacional el 1 de octubre de 1884, por la que se organizan los territorios nacionales. Su artículo 3º crea la Gobernación del Río Negro.

La ciudad de Viedma es anterior a la creación de los territorios nacionales y hasta entonces fue la Capital Histórica de toda la Patagonia.

El 30 de octubre de 1915, el gobierno nacional divide el territorio provincial en trece departamentos. El Departamento Adolfo Alsina, cuya ciudad cabecera es Viedma, quedó delimitado en el

decreto nacional de creación, de la siguiente manera: al Norte, límite Sud del Departamento Conesa, desde el meridiano de 5° hasta el esquinero Noroeste del lote 20, fracción C, Sección 1-AI; al Este y Noreste, meridiano 5°, desde el límite Sud del lote 25 fracción C, sección VI, hasta el río Negro y por él, hasta su desembocadura en el Océano Atlántico. Sud: Océano Atlántico, desde el río Negro hasta el límite Oeste de la Sección 1-AI. Oeste: límite Este de la fracción B, Sección 1-AI.

El primer ejido de nuestra ciudad lo fija el decreto nacional 34.880 del año 1934.

El Territorio Nacional del Río Negro, se transforma en nuevo Estado de la Federación Argentina el 15 de junio de 1955, con la sanción de la ley número 14408. La organización provincial se inicia con la sanción de la Constitución provincial de 1957, que estableció como capital de la nueva provincia a la ciudad de Viedma.

En esta organización se estableció el sistema de ejidos colindantes, razón por la cual todo el territorio provincial, urbano o rural, tiene que quedar bajo la administración de un municipio.

La sanción de la Ley N° 701, del 14 de enero de 1972, extiende el ejido municipal a la zona costera marítima próxima, incluyendo la planta urbana del incipiente Balneario El Cóndor.

La ley 1241, del 18 de agosto de 1977 amplía los ejidos de varios municipios provinciales, entre ellos Viedma. En esta oportunidad, se extendieron los límites territoriales de la ciudad a todo el Departamento Adolfo Alsina, con exclusión territorial del municipio de Guardia Mitre. Esta ley fue suspendida en su vigencia un año después por la ley número 1324 y abrogada por la ley número 1392, dos años más tarde, el 11 de septiembre de 1979.

La Constitución provincial de 1988 mantuvo el sistema de ejidos colindantes. Su artículo 227 así lo establece, no obstante lo cual y pese a los 53 años de vigencia del sistema, aún no ha podido implementarse en su integridad, no obstante lo cual existen avances notables, forzados en parte por el desarrollo de zonas periféricas que requieren la prestación de servicios comunales y las definiciones de planes para el uso del suelo y desarrollos edilicios.

Precisamente en el año 1988 se celebró un acuerdo entre los municipios de Guardia Mitre y el de Viedma, por el que se fijan los límites de ambos, aprobados por la Ley N° 3371 el día 12 de abril de 2.000.

Antes, por Ley N° 3317 se aprueban los límites territoriales de los municipios de General Conesa y Viedma, acordados por convenio celebrado por los concejos deliberantes de ambas ciudades.

El otro municipio lindante con Viedma es el de San Antonio Oeste, distante a 180 kilómetros uno del otro, extensa zona de secano bañada por la costa del mar territorial rionegrino.

Las autoridades de ambos municipios mantuvieron varios encuentros y aún compromisos para fijar el límite colindante de ambos municipios.

Por el acuerdo celebrado el 30 de junio de 1.995 entre los presidentes de los Concejos Deliberantes de ambas ciudades que fija el límite entre ambos municipios en la línea divisoria de los Departamentos Adolfo Alsina y San Antonio.

El 1 de septiembre de 2006 los intendentes de ambas ciudades firman un acta acuerdo por el que fijan el límite a la altura de Pozo Salado.

El primero de los acuerdos fue ratificado por la ordenanza número 3218 de la municipalidad de Viedma, no así por la municipalidad de San Antonio. Mientras que el segundo fue remitido a los concejos deliberantes de ambas ciudades, pero ninguno lo ratificó.

También han existido acciones unilaterales tendientes a la ampliación de los ejidos municipales. Por ordenanza número 6516, del 2 de septiembre de 2009 la municipalidad de Viedma amplió su ejido hasta Caleta de Los Loros, incluyendo el asentamiento de Pozo Salado. Existen proyectos de ordenanza que van más allá, llevando los límites hasta los confines del Departamento Adolfo Alsina (en el caso de Viedma) y hasta Caleta de Los Loros (en el caso de San Antonio).

Se han presentado proyectos de ley que amplían ambos ejidos. En el caso del proyecto 1156/09 de los legisladores Lazzarini, Gutiérrez y Torres, se modifica la Ley N° 701 y se proyecta el ejido hasta Bahía Creek, zona ubicada fuera de la controversia generada con el municipio de San Antonio. En el caso del proyecto de los legisladores Maza, Casadei y Tamburrini, se amplía el ejido municipal de San Antonio hasta la zona de Caleta de Los Loros.

San Antonio Oeste tiene fijado su ejido municipal por la ley 900, estando establecido su límite Este en la línea divisoria de los Departamentos Adolfo Alsina y San Antonio. La Carta Orgánica de ese municipio, en su artículo 4° ratifica ese límite, dejando la puerta abierta a futuros acuerdos ampliatorios sobre ejidos colindantes.

Lo cierto es que la extensión del ejido de la ley 900 da a San Antonio una extensa y valiosa jurisdicción costera, hacia el Este y hacia el Sur de la ciudad. Este último límite se extiende hasta el que fija la ley número 659 para el municipio de Sierra Grande, en las cercanías del arroyo Salado.

Viedma, a diferencia de lo ocurrido con los otros dos municipios marítimos (San Antonio y Sierra Grande) tiene asignada actualmente una minúscula porción marítima en la zona del Balneario El Cóndor, pese a que existen incipientes asentamientos costeros en los que presta servicios públicos municipales o en los que estaría en condiciones de hacerlo.

En la amplia zona costera y rural existente entre Viedma y San Antonio existen asentadas familias oriundas o vinculadas social y económicamente con la ciudad de Viedma. Los pobladores rurales de la zona de Vinter descienden o están emparentados con habitantes de esta ciudad. Lo mismo ocurre con el resto de los establecimientos rurales y parajes existentes hacia el Este.

El caso más notorio es el del incipiente asentamiento costero de Pozo Salado. Las personas que han construido viviendas, refugios y aún pequeños comercios son residentes de esta ciudad, quienes se trasladan allí durante los meses estivales y, en algunos casos, han decidido habitarlo en forma permanente. Concretamente, de las 15 viviendas construidas, 13 pertenecen a vecinos de Viedma,

mientras que según un relevamiento turístico realizado en enero de 2007, el 75% de los turistas que llegan al lugar pertenecen a Viedma.

En el caso de La Lobería y Bahía Creek el crecimiento urbano es una realidad crítica. La inexistencia de jurisdicción municipal en el lugar impide la existencia de una planificación compatible con la preservación de los recursos naturales. No existen normas sobre el uso del suelo, no es posible establecer los lugares a urbanizar y aquellos que quedarán preservados, no es posible fijar normas constructivas. Peor aún, los fraccionamientos parcelarios no están aprobados por la inexistencia del plan de manejo del suelo y la aprobación de la zona urbanizable, lo que hace a la precariedad de los documentos con los que se accede a la tierra, con manifiesto desaliento a las inversiones.

La construcción del acueducto ganadero turístico, que proveerá de agua a la zona, acelerará el crecimiento urbano. La ausencia de planificación, intervención y control de la autoridad municipal en una zona particularmente sensible al desarrollo, como lo es la costa del mar, hace peligrar la preservación de uno de los recursos más preciados que tiene la ciudad y que contribuirá a darle el definitivo perfil turístico que merece y tiene que tener.

No tenemos duda alguna que este recurso en el mediano plazo será más importante desde el punto de vista económico y social que los que hoy sostienen la actividad local: la administración y la agrícola ganadera. Existe un enorme potencial turístico a desarrollar en todo el sector costero, particularmente en sectores tales como la Bajada de El Faro, Playa Espigón, Playa Bonita, La Lobería, La Bajada de Echandi, La Ensenada, Bahía Rosas, Bahía Creek, Promontorio Belén, Caleta de Los Loros, Pozo Salado, Punta Mejillón, Playa Vicens, Playa Vinter, entre otros lugares de interés.

Ese potencial turístico merece ser encausado para evitar que un desarrollo urbano caótico desmerezca o directamente destruya el recurso natural que es la base, precisamente, del interés que despierta el desarrollo de la zona.

La municipalidad de Viedma no puede estar ausente o impedida de intervenir tanto en el planeamiento como en el control de la actividad humana en un sector particular como el que nos ocupa, donde existen dos áreas naturales protegidas y una tercera con media sanción legislativa en lo atinente a su creación.

El legislador provincial, al sancionar la Ley N° 900 tuvo en claro que no podía ir más allá del Departamento San Antonio, para determinar los límites territoriales de ese municipio. Por eso llegó hasta el Departamento Adolfo Alsina, cuya cabecera es Viedma. Con el mismo criterio, la ley electoral número 2431 extiende el Circuito Valle Inferior a todo el Departamento Adolfo Alsina, razón por la cual, los habitantes de todo el departamento están empadronados y votan en la ciudad de Viedma, que es su cabecera. Sería una contradicción inaceptable que San Antonio Oeste extienda sus límites dentro del Departamento Adolfo Alsina y los habitantes del mismo elijan autoridades en Viedma.

El destino de la ciudad de Viedma y de todos sus habitantes está ligado directamente al desarrollo de todo el Departamento Adolfo Alsina, al que pertenece y es su ciudad cabecera.

El municipio está en condiciones técnicas de llevar servicios a los sectores que decidan urbanizarse, conforme al plan de uso de suelos que se apruebe.

Las entidades intermedias de la ciudad, habitantes en particular y pobladores rurales del Departamento han expresado su voluntad de que sea la ciudad de Viedma el municipio que los contenga y preste los servicios básicos en toda su extensión.

Por ello:

Coautoría: Mario de Rege, Adriana Gutiérrez, Pedro Pesatti, Ines Lazzarini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se fijan los límites territoriales del ejido municipal del municipio de Viedma: al NORTE una línea que parte del esquinero Noroeste del lote pastoril 20 Fracción Sección IA1, vértice común entre los municipios de San Antonio Oeste, General Conesa y Viedma, se arranca con rumbo ESTE por el costado Norte de las parcelas 18-5-940210, 18-5-960290, 18-5-920420, 18-5-920590, 18-5-950710, 18-5-950770, 18-5-950810, 18-5-950850, 18-6-750070 para llegar al vértice Este de la parcela 10-4-210650, desde este punto se continúa con rumbo al SURESTE por el costado Noreste de las parcelas 18-6-750070 y 18-6-710160 para llegar al vértice Sur de la parcela 18-6-810259, desde este punto se continúa con rumbo al Noreste por el costado Noroeste de las parcelas 18-6-770270, 18-6-850330 y 18-6-880360, para llegar al vértice Norte de esta última parcela que linda con el río Negro. Luego a partir del esquinero Noreste de la parcela rural 18-6-750070 se inicia con rumbo Sureste por el costado Noreste de las parcelas rurales 18-6-750070, 18-6-710160, 18-6-635250, 18-6-600300 y 18-6-570340 para llegar al esquinero Este de la parcela 18-6-650400, desde donde, con rumbo al Suroeste se continúa por el costado Sureste de las parcelas rurales 18-6-570340 y 18-6-530190 para llegar al esquinero Oeste de la parcela rural 18-6-520350, punto común con la parcela 18-6-530190; desde este vértice se quiebra con rumbo Sureste y se sigue en línea quebrada de tres tramos por el costado Suroeste de las parcelas rurales 18-6-520350 y 18-6-530390, para llegar al esquinero Sur de esta última parcela, en este vértice se quiebra con rumbo Noreste y se continúa por el costado Noroeste de la parcela rural 18-6-480390 para llegar al esquinero Norte de esta parcela, en este vértice se quiebra con rumbo Sureste y se sigue por el costado Noreste de la parcela rural 18-6-480390, para llegar al esquinero Este de esta última parcela, vértice común con la parcela rural 18-6-510420, en dicho punto se quiebra con rumbo Suroeste y se continúa por el costado Sureste de las parcelas rurales 18-6-480390 y 18-6-450390 para llegar al esquinero Suroeste de la parcela rural 18-6-540490, de este vértice se quiebra con rumbo Sureste y se

sigue por el costado Suroeste de la parcela rural 18-6-540490 para llegar al esquinero sur de esta parcela, en este vértice se quiebra con rumbo Noreste y se continúa por el costado Noroeste de la parcela 18-6-400450 para llegar al vértice Norte de esta parcela, en dicho punto se quiebra con rumbo Sureste y se sigue por el costado Suroeste de estas parcelas rurales 18-6-500545; 18-6-460560 y 18-6-490620, para llegar al esquinero Este de la parcela rural 18-6-400450, en este vértice se quiebra con rumbo Suroeste y se continúa por el costado Noroeste de la parcela 18-6-370570 para llegar al esquinero Noroeste de esta parcela, en este vértice se quiebra con rumbo Sur y se sigue por el costado Oeste de la parcela rural 18-6-370570 para llegar al esquinero Suroeste de esta parcela, desde aquí se quiebra con rumbo Este y se continúa por el costado Sur de la parcela rural 18-6-370570, sigue por el costado Norte de la ruta nacional número 3 para llegar al esquinero Este de la parcela rural 18-6-370570, en este vértice se quiebra con rumbo Noreste y en línea quebrada de tres tramos se continúa por el costado Noroeste de las parcelas rurales 18-3-880084, 18-3-940150 y 18-3-970190 para llegar, sobre la proyección de esta línea, al vértice ubicado sobre el cauce medio del río Negro, en donde se quiebra con rumbo al Sureste y se continúa por el cauce medio del río, hasta llegar a la desembocadura en el Océano Atlántico y la intersección del cauce medio con la línea de más alta marea. Al ESTE y al SUR: una línea determinada por la isobata de 20 metros de profundidad sobre las aguas del Océano Atlántico, paralela a la costa marítima, hasta la intersección con el límite Sud Este del lote número 25 de la Fracción B, de la Sección IA1. Al OESTE: desde ese vértice, una línea que parte con rumbo Norte la divisoria de la Fracción B de la Sección IA1 hasta llegar al vértice Noreste de la misma. Se adjunta plano Anexo Único, que forma parte de esta ley.

Artículo 2º.- Se abroga la Ley N° 701.

Artículo 3º.- De forma.

Especial Asuntos Municipales,
Especial de Límites,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 992/10

FUNDAMENTOS

Nuestra Constitución provincial, en varios pasajes de su texto, sostiene la función social de la tierra, sobretodo en su faceta productiva, favoreciendo siempre al trabajador por encima de cualquier especulación. Ya en su preámbulo nos dice que no sólo defiende "...la función social de la propiedad..." sino que también llama a "...preservar los recursos naturales y el medio ambiente...". Más adelante también podemos encontrar otros pasajes como el artículo 75 que dice: "La provincia considera la tierra como instrumento de producción que debe estar en manos de quien la trabaja, evitando la especulación, el desarraigo y la concentración de la propiedad" y más adelante este mismo artículo aclara: "Propende a mantener la unidad productiva óptima, la ejecución de planes de colonización, el asentamiento de familias campesinas, con apoyo crediticio y técnico, y de fomento".

También sostiene nuestra Constitución, en su Capítulo IV, artículo 139, sobre las atribuciones correspondientes a la Legislatura provincial: "3. Nombra de su seno comisiones investigadoras sobre hechos determinados que sean de interés público, con las atribuciones que expresamente le otorga el cuerpo relacionadas directamente con los fines de la investigación".

A nadie escapa la realidad que actualmente el acceso a la tierra, tanto urbana como rural, es una tarea muy difícil para la gran mayoría de las personas. En ciudades de nuestra provincia (como las del Alto Valle o en San Carlos de Bariloche), tanto el gran crecimiento demográfico como la prosperidad económica de los últimos años han generado grandes negocios inmobiliarios que dejan fuera de cualquier posibilidad de acceder a la vivienda y/o terreno propio a la inmensa mayoría de los habitantes. Otro tanto sucede con los inmuebles rurales, sobre todo aquéllos que poseen belleza natural o paisajística.

Pero además de esta situación, más de tipo inmobiliaria, también nos encontramos con la necesidad de defender nuestros recursos naturales y proteger el ambiente. No podemos avanzar en la venta de todo tipo de inmueble rural sin tener en cuenta su valor a futuro. Si desde el Estado, institución encargada de defender en interés público por excelencia, no nos preocupamos por la sustentabilidad de nuestras acciones presentes para garantizar un futuro promisorio a las nuevas generaciones, está claro que el sector privado no lo hará.

Las tierras fiscales de nuestra provincia tienen un destino claro y sin dobles interpretaciones. El traspaso de tierras fiscales a privados se fundamenta en una situación social o productiva, por lo tanto nuestras tierras públicas no pueden tener otra finalidad que no sea social o productiva. De no suceder esto, es obligación del Poder Legislativo investigar qué es lo que está sucediendo en nuestro territorio.

A todo esto debemos agregar el dato no menor de que existen varias pruebas que podrían determinar irregularidades a la hora de transferir tierras públicas a privados. Una vez más, se hace absolutamente necesaria la intervención del órgano legislativo provincial para esclarecer todos los casos que presenten irregularidades, con el fin de hacer cumplir la ley en todo momento y de no forzar el espíritu de la Ley de Tierras número 279.

Por todo esto es que pedimos el acompañamiento a nuestro proyecto de ley para modificar la ley número 4548 que creó la Comisión Especial Investigadora de Tierras.

Por ello:

Autores: Luis Bardeggia, Luis Bonardo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 1º de la ley número 4548, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Se crea una Comisión Legislativa Especial Investigadora con motivo de la adjudicación, por parte de la provincia de Río Negro, de los siguientes inmuebles rurales:

Chacra R-2, lote 99, Sección IX, en Mallín Ahogado, localidad de El Bolsón.

Inmueble rural con matrícula 20-6766.

Inmueble rural con matrícula 20-6333.

Inmueble rural con matrícula 20-6746.

Inmueble rural con matrícula 20-6720.

Inmueble rural con matrícula 20-6942.

Inmueble rural con matrícula 19-33476”.

Artículo 2º.- Modifíquese el artículo 2º de la ley 4548, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Plazo. La Comisión creada en el artículo 1º se constituye conforme las disposiciones de los artículos 61 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro y 139 inciso 3. de la Constitución provincial y tiene un plazo de ciento ochenta (180) días para el cumplimiento de su cometido”.

Artículo 3º.- Modifíquese el artículo 3º de la ley 4548, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- Integración. La Comisión que se crea en el artículo 1º estará integrada por once (11) legisladores, de acuerdo al artículo 58 del Reglamento Interno de esta Cámara.

Artículo 4º.- Se incorporan los incisos d) y e) al artículo 4º de la ley 4548, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“d) Citar a funcionarios públicos a las reuniones de la Comisión.

e) Citar a los denunciantes de presuntas irregularidades en la venta o compra de tierras fiscales”.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 993/10

FUNDAMENTOS

Con fecha 2 de julio de este año, la Asamblea General de la ONU votó unánimemente por la creación de una nueva entidad para la igualdad de género y empoderamiento de la mujer, que tendrá el nombre "ONU Mujeres".

Dicha resolución es una decisión histórica de parte del organismo que instituye la nueva entidad, es el resultado de años de negociaciones entre los Estados miembros de la ONU y los organismos mundiales que abogan por los derechos de la mujer. Forma parte de la reforma de la ONU ya que junta recursos y mandatos para tener mayor impacto.

El objetivo de la creación de la entidad, es entre otros motivos, acelerar los progresos de atención de las necesidades de las mujeres y las niñas del mundo.

La nueva entidad fusiona y refuerza las cuatro agencias de género existentes hasta ahora en el marco de las Naciones Unidas: la Oficina de la Asesora del Secretario General de Naciones Unidas para Cuestiones de Género, la División para el Avance de la Mujer, el Instituto de la ONU para investigación en capacitación en cuestiones de género (INSTRAW) y el Fondo de la ONU para la Mujer (UNIFEM).

El secretario General de la ONU, Ban Ki-moon, acogió con beneplácito la medida y consideró que ONU Mujeres impulsará los trabajos de Naciones Unidas para la lograr la igualdad de género, ampliar las oportunidades y ponerle fin a la discriminación de la mujer en todo el mundo. Ban afirmó que el empoderamiento de la mujer es una de sus prioridades, como lo es poner fin a la violencia hacia las mujeres y reducir la mortalidad materna.

“ONU Mujeres” empezará sus operaciones en enero de 2011 y apoyará, no sustituirá, los esfuerzos de las otras agencias del sistema de Naciones Unidas a favor de la mujer.

Las dos principales funciones de la nueva entidad serán respaldar a los órganos intergubernamentales para la formación de políticas y ayudar a los Estados miembros a implementarlas, otorgando apoyo técnico y financiero.

Además, ONU Mujeres formará alianzas con la sociedad civil y velará por el cumplimiento de los compromisos de género de Naciones Unidas dentro de la propia organización.

En este sentido, se describen los cuatro componentes del sistema de la ONU:

- División para el Adelanto de la Mujer (DAW, establecida en 1946).
- Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW, establecido en 1976)
- Oficina del Asesor Especial en cuestiones de género (OSAGI, establecido en 1997).
- Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM, establecido en 1976).

Cabe destacar que durante varias décadas la ONU ha hecho progresos importantes en el adelanto de la igualdad de género, incluyendo los acuerdos históricos como la Declaración y Plataforma para la Acción de Beijing y la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La igualdad de género no es sólo un derecho humano básico, sino que su logro tiene enormes ramificaciones socioeconómicas. Fortalecer a las mujeres da un impulso a las economías florecientes, a la productividad y al crecimiento.

Por otro lado, se señala que con fecha 14 de septiembre del presente año, se nombró a [Michelle Bachelet](#), ex presidenta de Chile, como jefa de la nueva Entidad para la Igualdad entre los Géneros “ONU Mujeres”, por su historial de liderazgo dinámico y global.

Por la relevancia y trascendencia que tendrá esta nueva entidad para afianzar los derechos humanos de la mujer de todo el mundo e inclusive de las regiones de nuestra provincia, coadyuvando al fomento de políticas públicas.

Por ello:

Autoras: Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladoras.

Acompañantes: Fabián Gatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la aprobación unánime de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de la creación de una nueva entidad para la igualdad de género y empoderamiento de la mujer, denominado "ONU Mujeres", a los fines de respaldar a los órganos intergubernamentales para la formación de políticas y ayudar a los Estados miembros a implementarlas, aprobada recientemente y dando comienzo de su funcionamiento en enero de 2011.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 994/10

FUNDAMENTOS

El documental “El camino del Cóndor” está protagonizado por: Lorenzo Sympson y Martín Vallmitjana. El guión es producto del trabajo de Christian Holler, Lorenzo Sympson y Martín Vallmitjan, la dirección es de Christian Holler y está producido por: Al Taco Project. El film recorre la vida y el vuelo del

cóndor andino, por intermedio de un viaje de investigación que realizan un piloto de parapente (Martín Vallmitjana) y un ornitólogo (Lorenzo Sympson). Está narrado por Viggo Mortensen y la música original es de Axel de Torres Curth.

El objeto de estudio de la película es el cóndor. Este animal posee 3 metros de envergadura alar y sus 14 kilogramos de peso, es el ave voladora más grande del mundo. Según los investigadores, su comportamiento social asemeja muchas veces al de los humanos. Por ello, en el documental se trazan diversos paralelismos, lo cual permite al espectador conocer en profundidad la vida y el vuelo del cóndor.

En este sentido, Cristian Holler nos transmite majestuosamente sus ejes motivacionales que lo llevaron a embarcarse en este proyecto de filmación: "El primero, es la constante búsqueda interior, en la que buceó por nuevos horizontes. Rodar documentales significa un desafío y un ícono que representa un giro en mi carrera en el medio audiovisual. El segundo se basa en mi pasión por contar historias. A través de la escritura, la fotografía y variados proyectos audiovisuales, he explayado mi necesidad de contar historias. El correr de los años me ha llevado a madurar experiencias y en la actualidad me siento con el conocimiento necesario para contar una historia en formato de documental. A los 36 años, creo haber logrado el equilibrio entre experiencia y dinamismo, que hacen de este momento, uno particularmente prolífico en cuanto a producción."

Sin duda, para este fotógrafo, director y productor este film combina sus pasiones el set de rodaje con el medio ambiente.

A fin de estudiar las condiciones de vuelo, los protagonistas deben sumergirse en la Cordillera de los Andes, allí podrán observar las condiciones de vuelo de las cumbres.

En la película se utilizan diferentes técnicas, planos abiertos, planos con teleobjetivo, Panorámicas con movimiento y tomas aéreas.

En la película el joven piloto de parapente, intenta volar como el cóndor. Así, se introduce en el mundo científico, comienza a comprender la diferencia entre el mundo práctico del vuelo y el mundo teórico de la investigación, logra conjugar ambos universos en uno y a través de este proceso intenta volar como lo hace el cóndor.

Poco a poco a lo largo del viaje los protagonistas comienzan a encontrar las respuestas a sus preguntas iniciales, como ser: ¿Qué corrientes de aire utilizan para subir a las alturas? ¿Por qué buscan su comida en el desierto? ¿Por qué vuelan en grupos?, entre tantas otras.

En definitiva, el documental muestra eternos contrastes entre el vuelo dinámico del parapente con el de la majestuosidad del cóndor, todo ello en un paisaje natural imponente.

Cabe destacar, que el film ha sido disfrutado por numerosos espectadores tanto de nuestro país como del exterior. A su vez, se ha proyectado gracias a las gestiones de la Intendencia del Parque Nahuel Huapi en más de 29 escuelas de Bariloche y Villa La Angostura. Actualmente, continúan con este proyecto de acercar la película a los chicos.

A su vez, ha sido declarado de interés por la Cámara de Diputados de la Nación y Cristian Holler ha recibido la distinción de Premio al Mérito Educativo por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche.

Por lo expuesto, creemos necesario apoyar este tipo de iniciativas que poseen un alto valor educativo y cultural.

Por ello:

Autora: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el documental: "El camino del Cóndor" dirigido por Cristian Holler y protagonizado por: Lorenzo Sympson y Martín Vallmitjana.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 995/10

FUNDAMENTOS

Los días 9 y 10 de octubre de 2010, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, tendrán lugar las "IV Jornadas Nacionales de Ética Farmacéutica".

En el mes de junio del 2009, convocados por el Colegio de Farmacéuticos de Córdoba, se realizaron en aquella ciudad las Primeras Jornadas Nacionales de Ética Farmacéutica con la participación de catorce provincias.

En aquella oportunidad se comenzó a esbozar el compromiso para la creación de un Código Nacional de Ética Farmacéutica, es decir un conjunto de normas, principios y reglas éticas y morales que regulen la actividad profesional en esta ciencia de la salud.

Las segundas jornadas nacionales tuvieron lugar en la provincia de San Luis, en noviembre del año 2009, donde se trazaron y esbozaron los lineamientos básicos de la normativa y se propuso la creación de un Ente Deontológico Nacional. También se creó un foro nacional de encuentro vía Internet que permitió debatir sobre la temática en pos de un objetivo común.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue el lugar donde se realizaron las terceras jornadas nacionales en el mes de mayo del corriente año y allí se logró elaborar, consensuar y suscribir ese conjunto de normas vinculantes para el profesional farmacéutico de cada colegio o cámara farmacéutica adherente, basados en la libertad, justicia y responsabilidad en el ejercicio de la profesión farmacéutica.

Así surge Río Negro como el lugar elegido para las próximas jornadas en las cuales se desarrollará la Protocolización del Código Nacional de Ética Farmacéutica y la presentación del proyecto de creación del Ente Nacional Deontológico Farmacéutico.

Por ello:

Autora: Adriana Gutiérrez, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y comunitario las IV Jornadas Nacionales de Etica Farmacéutica a realizarse los días 09 y 10 de octubre del año 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 996/10

FUNDAMENTOS

La política económica tiene siempre como principal protagonista al Estado, que es el agente que la diseña e implementa, en función de un proceso lógico que tiene su base en las preferencias de la comunidad y el funcionamiento del sistema económico.

El estudio de la política económica no es el análisis de las cuentas del Estado. Sin embargo, la relación entre el diseño e implementación de la política económica y la restricción presupuestaria del sector público es un tema que no puede dejar de observarse con mucha atención, porque la situación fiscal (presente y proyectada) puede transformarse en un serio condicionante de las acciones de política que se pueden seguir y los instrumentos que se pueden utilizar.

El Estado es un agente económico más (aunque con características especiales tales como legitimidad emanada de la comunidad, poder de coerción e inquietudes comunitarias) y por ello se maneja con una restricción presupuestaria, que en sentido amplio no puede violar.

Todo lo que haga el Estado en materia de política económica en distintas áreas tendrá impacto directo o indirecto sobre su restricción presupuestaria, en el corto y/o en el largo plazo.

Es importante resaltar la trascendencia del municipio en el esquema de la economía pública y atendiendo a la organización jurisdiccional del Estado, las municipalidades son el nivel de gobierno que se encuentra "más cerca de la gente" y por lo tanto debe contar con las herramientas necesarias para la implementación de políticas económicas que den respuesta a las distintas necesidades que se presentan, por lo tanto la implementación de cualquier acción de política económica implica la utilización de recursos materiales, humanos o financieros. Esto significa que existen costos de implementación en que se incurre para poder llevar a cabo las medidas, que deben contar con el correspondiente financiamiento.

Por ello y atento a la situación económico financiera que vienen atravesando los distintos municipios de nuestra provincia es que con fecha 14 de octubre del año 1992, la Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona la Ley N° 2535, con el objetivo de dar una respuesta efectiva a la acuciante situación económica de los municipios, los cuales, se veían apremiados por las demandas judiciales que amenazaban con quebrar las estructuras financieras municipales.

Así, dicho plexo normativo, dispuso entre otras cosas, que los embargos judiciales sobre los fondos de coparticipación, regalías y los montos que perciban en concepto de tasas y servicios cado uno de los municipios de la provincia de Río Negro, iban a poder ser afectados, únicamente, hasta el porcentaje del diez por ciento (10%).

Sobre el particular, es dable destacar, que en un principio, el artículo 5º de la Ley N° 2535, establecía un plazo de vigencia de cinco años a partir de su sanción, esto es, hasta el 14 de octubre del año 1997.

Sin embargo, posteriormente y en forma sucesiva, tanto las leyes número 2912 y número 3389 como el decreto ley número 9/2005, en la inteligencia de que se hacía imperioso seguir contando con una norma que garantizara la continuidad legal tendiente a garantizar el pleno funcionamiento financiero de los municipios, fueron prorrogando el plazo de su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2010.

Ahora bien, tal como se podrá advertir, estamos a tan solo cuatro meses de que opere el vencimiento del plazo de vigencia de la actual Ley N° 2535, por ello y en el entendimiento de que en la actualidad se mantienen las condiciones fácticas que determinaron la sanción de las leyes, ut supra,

reseñadas -que no son otras que la necesidad de contar con una norma que garantice la continuidad legal tendiente a garantizar el pleno funcionamiento financiero de los municipios- es que propiciamos extender el plazo de su vigencia por otros cinco años más.

Por ello:

Autores: Nelly Meana, Carlos Antonio Sánchez, Pedro Iván Lazzeri, Gabriela Buyayisqui, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 5º de la Ley N N° 2535, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º.- La presente ley tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015”.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 997/10

FUNDAMENTOS

El Honorable Senado de la Nación aprobó el proyecto número 1217/10 que modifica la ley 20744 de Contrato de Trabajo, respecto del descanso semanal en días sábados y domingos, los autores del mismo han sido los señores senadores Carlos Verna, María de Ángeles Higonet y posteriormente se agregó la senadora Graciela Agustina Di Perna.

En estos días el mencionado proyecto se encuentra en el trámite legislativo de la Honorable Cámara de Diputados de la nación para su tratamiento.

El mencionado proyecto pretende privilegiar el descanso semanal en días sábados y domingos, respetando los hábitos de la vida familiar en relación a su inserción social, recreativa y religiosa en distintos sectores de la sociedad.

Esta pretensión de fijar una prerrogativa para los trabajadores encuentra en la actualidad una barrera infranqueable, establecida a partir de la vigencia del decreto de Desregulación Económica número 2284/91, que en su artículo 18 suprimió: “toda restricción de horarios y días de trabajo en la prestación de servicios de venta, empaque, expedición, administración y otras actividades comerciales afines, sin perjuicio de los derechos individuales del trabajador”.

Más aún, en los considerandos de dicha norma claramente se privilegia el interés patronal por encima de las necesidades y derechos fundamentales de los trabajadores, cuando especificaba “que favorecerá a la competencia y a la mejor atención al público de los comercios minoristas de expendio de mercaderías o prestadores de servicios, la eliminación de barreras que impidan la libertad horaria respetando los derechos y obligaciones que corresponden a los empleados y empleadores de acuerdo a la legislación vigente”.

En la práctica cotidiana, este decreto de Desregulación Económica es discriminatorio con los trabajadores en relación de dependencia, ya que los obliga a trabajar los sábados después de las 13 horas y los domingos si así lo dispone el empleador y no establece en contraposición un pago por esos días excepcionales de labor, dejando un vacío legal, subjetivo a los ojos de la conveniencia parcial o a lo que pueda especificar cada convenio colectivo.

Esto es así porque se deja cualquier pago extraordinario sujeto a la legislación y la Ley de Contrato de Trabajo no lo contempla “salvo que el trabajador reclame el franco si es que no se lo otorgan”, hecho que claramente no se registra en la actualidad.

Entonces, de los trabajadores que laboran los sábados después de las 13 horas o los domingos, sólo cobran esos días con el 100% de recargo, los que lo tienen incorporado al convenio colectivo, como por ejemplo los trabajadores de estaciones de servicio. En el caso de los empleados de comercio, que suman un millón y medio en todo el país, este beneficio queda supeditado a los acuerdos de parte que puedan lograr las entidades sindicales, algo sólo habitual con grandes empresas.

Ante esta realidad se propone modificar los artículos 204 y 207 de la Ley de Contrato de Trabajo número 20.744 dándoles una redacción inequívoca en cuanto a que el descanso semanal debe ser gozado entre las 13 horas del día sábado y las 24 horas del día domingo, aunque el trabajo prestado en dicho horario, como casos de excepcionalidad, se deba remunerarse con el 100% de recargo, con clara independencia de que sea gozado o no el franco compensatorio.

Sin perjuicio de ello, también se determina expresamente el derecho del trabajador para gozar de pertinente franco compensatorio bajo pena de encuadrar tal conducta del empleador en una infracción grave, según los términos del Pacto Federal del Trabajo-Ley 25.212, como también deja a salvo el

derecho del trabajador a gozar de los períodos de descanso semanal no gozados hasta la extinción del vínculo laboral.

La iniciativa, que tiene media sanción del Senado, será tratado en los próximos días en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados, el proyecto que busca limitar el trabajo en fines de semana y que cuenta con media sanción del Senado exige "la remuneración de las horas extra al 100% de todos los trabajadores, tanto de los que están encuadrados bajo un sindicato como de aquellos que no lo están" que presten tareas entre el sábado a las 13 y el domingo a las 24.

Se trata de un muy buen antecedente, dado que las medidas que mejoran la situación de los trabajadores y protegen sus derechos, deberían ser apoyadas, por todos los representantes.

Además, remarca que si se trabajase en la mencionada banda horaria del fin de semana y se omitiera dar el descanso compensatorio en tiempo y forma, el empleado puede comunicar formalmente -24 horas antes como mínimo- que el franco lo tomará a partir del primer día hábil de la semana subsiguiente.

En este caso, la empresa obligatoriamente tendrá que abonar el salario habitual con el 100% de recargo.

Se advierte claramente que la situación en los shopping: "Si uno va a un local a las 9.30 de la mañana, luego concurre a las 2 de la tarde y vuelve a ir a las 10 de la noche se encuentra con que sigue estando el mismo empleado".

El mencionado proyecto aprobado en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, textualmente plantea:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 204 de la Ley 20.744 (texto ordenado 1976) –Contrato de Trabajo– y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

PROHIBICIÓN DE TRABAJAR

Artículo 204.- Queda prohibida la ocupación del trabajador desde las trece (13) horas del día sábado hasta las veinticuatro (24) horas del día domingo, salvo los casos de excepción que las leyes o reglamentaciones prevean, en cuyo caso el trabajador gozará de un descanso compensatorio en la semana siguiente, de goce íntegro y continuado entre las trece (13) horas y las veinticuatro (24) horas del día siguiente.

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 207 de la Ley 20.744 (texto ordenado 1976) –Contrato de Trabajo– y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

SALARIOS POR DIAS DE DESCANSO NO GOZADOS

Artículo 207.- Cuando el trabajador prestare servicios entre las trece (13) horas del día sábado y las veinticuatro (24) horas del día domingo, medie o no autorización, sea por las circunstancias previstas en el artículo 203 o por estar comprendido en las excepciones que con carácter permanente o transitorio se dicten, el empleador estará obligado a abonar el salario habitual con el cien por ciento (100%) de recargo, sin perjuicio de su obligación de otorgar franco compensatorio.

El empleador estará obligado a otorgar el franco compensatorio en la semana siguiente, con las modalidades dispuestas en el artículo 204. Su omisión será sancionada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del anexo II de la Ley 25.212 –Pacto Federal de Trabajo–.

El trabajador podrá disponer por sí el goce del franco compensatorio omitido a partir de la semana subsiguiente y hasta la extinción del vínculo laboral, previa comunicación formal de ello efectuada con una anticipación no menor de veinticuatro (24) horas a su efectivo goce y con indicación de su extensión en caso de acumulación de francos no gozados.

Si a la extinción del vínculo quedarán subsistentes francos compensatorios pendientes de goce, el trabajador tendrá derecho a percibir los salarios pertinentes con un incremento del ciento por ciento (100%).

Es incompresible, señor presidente que en esta época estemos debatiendo asuntos que tienen que ver con los derechos de los trabajadores, asuntos que suponíamos deberían estar ya cerrados, Argentina siempre contemplo los derechos de los trabajadores, los que se encuentran puntualmente establecidos en nuestra Constitución nacional, ya que a nadie escapa que el cansancio físico y psicológico de trabajar más de 10 horas en días en que todo el mundo descansa, genera situaciones de injusticia por que cuando le toca el descanso a esta persona (generalmente durante la semana) se encuentra solo sin compartir ninguna actividad recreativa por que el resto se encuentra trabajando.

Desde mi función de representante del gremio de comercio a diario observo estas injusticias, por eso le solicito a mis pares apoyen esta solicitud para que desde esta provincia también se escuchen voces reclamando por los derechos de los trabajadores.

Por ello:

Autor: Nelson Daniel Cortés, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados de la nación que vería con agrado, se dé rápido tratamiento al expediente número 1217-S-10, con media sanción del Honorable Senado de la nación que modifica la ley número 20744 Contrato de Trabajo respecto del descanso semanal en días sábados y domingos.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 998/10

FUNDAMENTOS

Hablar de la cultura en sí misma, aun hoy; es tomado por muchos como una frivolidad, sin tener en cuenta que nos estamos refiriendo al quehacer mismo del hombre, sus diversas manifestaciones y expresiones, sus formas de encarar la vida, de relacionarse, de manifestarse colectivamente, de construir su ideario, de planificar un accionar que abarca desde lo individual hasta lo colectivo; ya sea en los aspectos económicos, sociales, políticos y hasta religiosos.

La cultura en suma está por encima de todas las cosas y es la raíz misma de todas las cosas, sin entrar en detalles de las distintas definiciones, mas de trescientas, que desde la ciencia y la educación se dan del término.

Cuando el gobierno nacional a través de su organismo específico, la Secretaría de Cultura de la nación convoca al país para reflexionar acerca de su cultura, debatir sobre distintos temas, disciplinas y posicionamientos e incluso su relación en el contexto no ya nacional sino también latinoamericano; el hecho en si nos indica que estamos ante una actitud responsable y consciente respecto del país que somos y queremos ser, de las políticas de Estado que se deben llevar adelante y de la nación que debemos perfilar en el Bicentenario sudamericano.

Así es que desde el 15 al 19 de septiembre del año en curso se llevará a cabo en la ciudad de San Juan el Tercer Congreso Argentino de Cultura, oportunidad en que distintos foros, mesas de debates y conferencias magistrales serán el escenario en que las distintas expresiones y posturas se manifiesten en aras de arribar a un perfil y marco adecuado a los nuevos requerimientos comunitarios, socioeconómicos, científicos, tecnológicos y jurídicos que la cultura como agente de cambio y desarrollo necesita para acometer sus fines.

Bajo el lema "Cultura y Federalismo en el Bicentenario. Por una cultura federal en el camino hacia la integración latinoamericana", el Tercer Congreso Argentino de Cultura se propone analizar, debatir y formular los lineamientos generales de la intervención pública en materia cultural en el ámbito nacional, provincial y local, desde la perspectiva histórica continental a la luz de la conmemoración del Bicentenario".

"La invocación a la que hace referencia el título de este Congreso pretende vincular conceptos históricamente disociados entre sí a partir de dicotomías de raigambre iluminista y positivista (civilización-barbarie y progreso-atraso, entre otras), que operaron como una cuña entre el horizonte de un proyecto nacional integrador y la acción política y cultural para construirlo. En esta gran tarea pendiente reside el mayor reto que nos plantea el Bicentenario".

"La Argentina debe desprenderse de la matriz del pensamiento dicotómico como de un pesado lastre que le impide avanzar, a fin de repensar y reparar con creatividad las consecuencias de esta cosmovisión y propiciar el diálogo respetuoso e integrador de la diversidad que la constituye como nación, reconociendo, visibilizando y celebrando los múltiples imaginarios e identidades que la pueblan".

Sus principales objetivos son:

"Proponer una reflexión crítica de nuestros doscientos años de historia, desde la Revolución de Mayo y discutir los lineamientos de un proyecto nacional, federal y latinoamericano".

"Promover políticas integrales de preservación, puesta en valor y dinamización del patrimonio cultural material e inmaterial, dando visibilidad y presencia a las identidades locales".

"Analizar la participación de la cultura en la economía, destacando el papel de las industrias culturales en la agregación de valor y la integración social y territorial".

"Habilitar y fortalecer los espacios de diálogo, intercambio y cooperación en beneficio del desarrollo de nuestras comunidades".

"Incorporar a la Gestión Cultural el debate y la formulación de políticas sobre la incidencia de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) en la cultura y en los distintos ámbitos de la sociedad".

Río Negro estará presente a través de las autoridades del área, de distintos representantes regionales de variadas disciplinas y expresiones artístico-culturales como así también miembros de la Comisión Inter-Poderes que en nuestra provincia lleva adelante la redacción de la Ley Provincial de Cultura.

Por ello:

Autor: Ademar Rodríguez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Su beneplácito al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Estado de Cultura de la nación por la convocatoria al Tercer Congreso Argentino de Cultura que se realizó en la ciudad de San Juan entre los días 15 y 19 de septiembre del 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 999/10

FUNDAMENTOS

El Círculo de Escritores del Comahue es el resultado de una iniciativa surgida en la Feria del Libro de la ciudad de Cipolletti, que se desarrolló en agosto del año 2008.

Los escritores zonales que participaron como independientes, tuvieron un importante éxito en sus presentaciones literarias y así surgió la idea de propiciar un punto de reunión para la gran cantidad de amantes de la escritura dispersos en las ciudades del comahue.

El objetivo de este círculo es unir fuerzas en todo el Alto Valle. Se trata de una agrupación de literatos, poetas, ensayistas, cuentistas y afines que tiene como fin propiciar un punto de reunión para amantes de la escritura dispersos en las ciudades valletanas.

Como objetivos, el Círculo de Escritores del Comahue (C.E.C) se propone fomentar la producción literaria local, unir fuerzas entre los escritores zonales, celebrar eventos literarios propios y adherir a las manifestaciones culturales que se desarrollen en la zona.

El Círculo de Escritores del Comahue (C.E.C) acaba de dar a luz su segunda antología, "Ríos que cuentan historias", conformada por poesías y cuentos, todo esto gracias al apoyo brindado por la Subsecretaría de Cultura de la provincia de Río Negro.

En él se encuentra un abanico amplio: de narradores a poetas, de adolescentes a adultos de la tercera edad, de escritores con muchos premios sobre sus espaldas, a otros que recién dan sus primeros pasos en las letras. Pero cada uno a puesto lo mejor de su arte, de su capacidad, de su ser.

En esta edición, también se efectuó un concurso entre las artistas plásticas de la provincia, para la tapa y las ilustraciones, correspondiendo el tema de tapa a la señora Claudia Sapienza y la ilustración interior a la señora Marcia Cávolo, ambas de la ciudad de Cipolletti.

Para finalizar, es nuestro deseo destacar tan noble labor desarrollada por escritores de nuestro medio, siendo esta la razón por la que impulsamos esta declaración manifestando así nuestro acompañamiento y reconocimiento a su talento.

Por ello:

Autora: Marta Milesi, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, literario, social y comunitario la publicación de la Segunda Antología del Círculo de Escritores del Comahue "Ríos que cuentan historias".

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1000/10

FUNDAMENTOS

Se realizará el "3er Encuentro de Empresarios Turísticos de Patagonia Chile y Argentina" y la "I Expocom Patagonia Integrada Chile & Argentina", organizado conjuntamente por el Servicio Nacional de Turismo de Chile (Sernatur) Regional y la Cámara de Turismo Austro Chile, a realizarse los días 13, 14 y 15 de octubre del presente año, en la ciudad chilena de Punta Arenas.

En el marco de dicho encuentro se tiene previsto analizar el grado de impulso de la región como un destino turístico integrado en los manuales de venta de los tour operadores y agentes de viajes de latinoamérica. De este modo, el objeto de la convocatoria al evento es coordinar acciones dirigidas a fortalecer y potenciar la comercialización de empresarios turísticos de la Patagonia de Chile y Argentina,

de modo de promocionar la oferta genérica de los destinos turísticos de ambas regiones, propiciando la comercialización e impulsando a la región como un destino turístico constituido.

En la oportunidad se prevé la posibilidad de realizar ruedas de negocios con tour operadores latinoamericanos y agentes de viajes mayoristas invitados para participar del encuentro, además de la formalización de un "Seminario de Destinos Turísticos" que se llevará a cabo en la primera jornada. El segundo día tendrá lugar un Workshop dirigido a profesionales y público final.

Asimismo, cabe resaltar que de la región patagónica se convoca a participar a destinos turísticos de la provincia del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, operadores, agentes de viajes, líneas aéreas, hoteles y prestadores de servicios. Por parte de la Región Patagónica chilena participarán la Región de Magallanes y Antártica Chilena, Región de Aysén y de los destinos turísticos de Futaleufu y Palena.

El evento corresponde a la tercera versión del Encuentro Internacional de Empresarios Turísticos de la Patagonia Chile & Argentina y es una actividad que forma parte de los acuerdos adoptados en el marco de la Subcomisión de Turismo del Comité de Frontera e Integración Austral de los gobiernos de Chile y Argentina que históricamente convoca a representantes de los sectores público y privado de la Región de Aysén y de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y como contraparte de Argentina a iguales representantes de las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

El encuentro promocional y comercial se realizará con un formato tipo Discover Chile, a través del cual la Región de Magallanes invita a 66 Tour Operadores y Agentes de Viajes Mayoristas emisivos de los mercados de latinoamérica a participar en Pre y Post Tour para conocer y disfrutar de esta zona austral.

En el encuentro, se prevé la participación como expositores en la EXPOCOM, de alrededor de 50/80 empresas turísticas de la Patagonia Chilena & Argentina que forman parte de los territorios. A estos fines, para participar deben cumplir con los siguientes requisitos:

Empresa asociada a organizaciones de Turismo (asociaciones gremiales y cámaras de turismo).

Idealmente con experiencia en comercialización internacional y participación en acciones promocionales en el exterior.

Página Web propia.

Contar con material audiovisual, digitalizado e impreso con imagen corporativa de calidad en idioma español/portugués (díptico y/o tríptico).

Considerando la limitación de los espacios para expositores, se privilegiarán a empresas tour operadoras, agencias de viajes receptoras y/o prestadores de servicios turísticos con oferta exportable y diversificada del producto Patagonia Chile & Argentina.

La participación al evento dará derecho a:

Las actividades que se desarrollarán en la ciudad de Punta Arenas.

Contar con un espacio, disponiendo de una mesa de trabajo para la atención de sus clientes. El módulo tiene las siguientes características técnicas: Mobiliario: Mesa con 3 sillas/gráfica con nombre identificador del expositor, 1 toma corriente y Wi-Fi.

Coffee-break, degustaciones y cocktail de apertura y clausura.

Difundir la oferta genérica de la Patagonia Chilena, a través de los medios de comunicación nacional e internacional.

Fortalecer alianzas comerciales entre las mismas empresas turísticas que integran ambas Patagonia.

Establecer contactos comerciales con TT.OO y/o Agencias de Viaje internacionales.

Apoyo de difusión del evento en medios de comunicación.

Como precedente, es de entender que este evento se realizó a través de dos encuentros realizados en el año 2007 y 2009 en Punta Arenas y en El Calafate respectivamente, ambos con resultados muy positivos para el desarrollo turístico regional binacional.

Para obtener información e inscribirse: Sernatur -Región de Magallanes y Antártica Chilena-
www.patagonia-chile.com

molguin@sernatur.cl-Austro Chile-www.austrochile.clclaudiochile@gmail.com

Cabe destacar, que el Ente Oficial de Turismo "Patagonia Argentina", se encuentra integrado por los organismos oficiales de Turismo de las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

La creación del organismo, se relaciona a los objetivos de promover y coordinar la actividad turística recreativa oficial y privada patagónica, en base a objetivos y políticas concordantes y concurrentes al desarrollo económico y social armónico de la región. Los primeros antecedentes de su formación se remontan al año 1965, pero es en el año 1969 que se constituye oficialmente la primera entidad regional con estos fines, siendo en el año 1974 que adquiere su nombre y conformación actual.

Por último, creemos de suma importancia la participación de empresarios de nuestra provincia, abocados en el rubro turístico en el marco de la realización de dicho evento, respondiendo al pleno convencimiento de que sólo promoviendo una visión integral sobre las prácticas empresarias, creando lazos mediante los mismos y sobre todo, coadyuvando estratégicamente al reconocimiento de las ventajas comparativas que ofrece el turismo interregional, se fortalece el mutuo desarrollo sostenible de los países.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, comunitario, económico y turístico el “3er Encuentro de Empresarios Turísticos de Patagonia Chile y Argentina” y la “I Expocom Patagonia Integrada Chile & Argentina”, organizado conjuntamente por el Servicio Nacional de Turismo de Chile (Sernatur) Regional y la Cámara de Turismo Austro Chile, a realizarse los días 13,14 y 15 de octubre del presente año, en la ciudad chilena de Punta Arenas.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 1001/10

FUNDAMENTOS

Se realizará el “XVII Congreso Geológico Argentino bajo el lema: Geología: un puente entre la naturaleza y el hombre”, organizado por la Asociación Argentina de Geología, a realizarse del 2 al 6 de mayo del año 2011 en la provincia de Neuquén.

Los objetivos del encuentro serán:

- Desarrollar la investigación básica y aplicada de las Ciencias de la Tierra
- Promover la discusión y difusión de los trabajos originales vinculados principalmente con la geología Argentina.
- Reforzar el encuentro de los geólogos argentinos con los de otras naciones, compartiendo conocimientos y alentando la jerarquización de la profesión en todos sus campos.
- Renovar frente a la sociedad el compromiso de la geología con el desarrollo sustentable
- Proponer un ámbito propicio para la presentación de trabajos y experiencias
- Generar un debate dinámico que permita el intercambio de información, como así también la actualización del conocimiento geológico de todos los participantes
- Estrechar los lazos de amistad y camaradería entre quienes trabajan en esta disciplina, promoviendo oportunidades para el enriquecimiento humano y profesional
- Intercambiar ideas y experiencias que integren al conjunto de profesionales y permitan a los estudiantes y a la comunidad en general tomar contacto con los distintos especialistas de las Ciencias Geológicas

Las temáticas que se abordarán:

- Vulcanología y recursos geotérmicos
- Tectónica, y deformación de la corteza

- Geología Regional y Análisis de cuencas
- Geología Ambiental y desarrollo sustentable
- Peligro, vulnerabilidad y riesgo geológico
- Exploración y desarrollo de petróleo y gas
- Hidrogeología
- Sistemas de Información Geográficos (SIG) y Sensores Remotos
- Geología Económica (metalíferos, no metalíferos y rocas de aplicación)
- Paleontología, Estratigrafía, Paleoecología
- Sedimentología
- Mineralogía y Petrología
- Geología Marina y Geología de Costas
- Geología y Salud
- Geoquímica
- Geomorfología, Geología del Cuaternario
- Geodinámica Interna (Sismología, Gravimetría, Paleomagnetismo, Deriva Continental)
- Geología aplicada a la Ingeniería
- Enseñanza de las Ciencias Geológicas
- Geoparques – Sitios de Interés Geológico
- Suelos

Entre las variadas actividades que se prevé desarrollar son: excursiones a los numerosos sitios de interés de la región norpatagónica con diferentes enfoques temáticos.

Algunos de los siguientes viajes algunos de ellos asociados a las temáticas de los simposios:

- TRAVESÍA PATAGÓNICA ENTRE LA CORDILLERA Y EL ATLÁNTICO Responsables: Mónica López de Luchi, Daniel Gregori y Pablo D. González.
- EL VULCANISMO SINEXTENSIONAL CALCOALCALINO EXTRAANDINO Y EL LEVANTAMIENTO DEL MACIZO NORPATAGÓNICO - Responsables: Eugenio Aragón, Miguel Haller, Raúl Giacosa, Francisco Nullo, Mario Franchi y Gustavo Bertotto.
- TECTOSEDIMENTACIÓN Y DISCONTINUIDADES MESOZOICAS EN LA DORSAL HUINCUL, CUENCA NEUQUINA - Responsables: Gustavo Vergani, Víctor Ploszkiewicz y Osvaldo Carbone. Guiado por: Carlos Zavala.
- TECTÓNICA ANDINA - Responsables: Víctor Ramos, Andrés Folguera. Trayecto: Transecta Neuquén-Concepción(Chile).
- AFLORAMIENTOS DE ROCAS CARBONÁTICAS Y EVAPORÍTICAS DE LA CUENCA NEUQUINA - Responsables: Luis Rébora, Daniel Boggetti, María L. Rodríguez Schelotto y Gabriela Loforte. Trayecto: Cuenca Neuquina-sur de Mendoza.
- GEOLOGÍA DE AMBIENTES CAVERNARIOS - Responsables: Silvia Barredo, Norberto Gabrieli y Gabriel Redonte.

Trayecto: Sierra de la Vaca Muerta (Cordón del Curimil y Cuchillo Curá).

- PROCESOS DE DEGRADACIÓN POR REMOCIÓN EN MASA ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD NEOTECTÓNICA DE UN FRENTE OROGÉNICO: FAJA PLEGADA DE GUAÑACO - Responsables: Reginald Hermanns y Andrés Folguera.
- GEOLOGÍA Y PALEONTOLOGÍA DEL CRETÁCICO CONTINENTAL DE LA CUENCA NEUQUINA - Responsable: Jorge Calvo y Alberto Garrido.
- SEMINARIO DE CAMPO EN CUENCA NEUQUINA: método de análisis tectono-estratigráfico de alta resolución en sistemas depositacionales siliciclásticos del Jurásico Inferior a Medio - Responsable: Carlos Arregui.

Trayecto: Anticlinal de Picún Leufú.

- -SISTEMA DE MINERALIZACIONES (AU-AG Y POLIMETÁLICAS) EPITERMALES JURÁSICAS DEL MACIZO DEL DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ - Responsable: Dr. Diego Guido.
- -EXCURSIONES GEOLÓGICAS AL VOLCÁN COPAHUE Y SUS MANIFESTACIONES TERMALES. VISITA A ESTACIONES SÍSMICAS.

También, se realizará un concurso fotográfico del cual podrán participar los inscriptos al congreso en cualquiera de las categorías:

- Patrimonio geológico de la Patagonia Norte.
- El arte en la geología.

Del mismo modo, se presentará el relatorio "Geología y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén" y una exposición científica y tecnológica. En paralelo, se desarrollarán conferencias sobre "terroirs" de la Argentina a cargo de colegas geólogos y una charla magistral por un destacado conocedor del vino con degustación de variedades. Incluirá una visita a bodegas y viñedos del terroir Neuquino y del Alto Valle del Río Negro con reconocimiento de sus suelos.

Dicho congreso ya ha sido declarado de interés provincial, municipal y cultural.
Por ello:

Coautoría: Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el "XVII Congreso Geológico Argentino bajo el lema: Geología: un puente entre la naturaleza y el hombre", organizado por la Asociación Argentina de Geología a realizarse del 2 al 6 de mayo del año 2011 en la provincia de Neuquén.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1002/10

FUNDAMENTOS

En 1967 la Organización de la Naciones Unidas y la UNESCO, declararon el 8 de septiembre de cada año, el Día Internacional de la Alfabetización, con el objetivo de generar un compromiso en materia de educación y desarrollo.

Hablar de alfabetización es decir, aprender a leer, a escribir y contar, es un derecho básico, que junto con la educación en general conforma el camino hacia el progreso humano.

El pedagogo brasileño Paulo Freire definió a la alfabetización diciendo: "La Alfabetización es más, mucho más que leer y escribir. Es la habilidad de continuar aprendiendo y es la llave de la puerta del conocimiento".

En nuestra provincia a partir de la sanción de la ley número 3118, de Educación No Formal, en el año 1997 se crea el marco para la implementación de un Programa de Alfabetización Provincial, siendo elaborado dicho programa desde el Consejo Provincial de la Mujer, recreando la experiencia del plan nacional e incorporando la perspectiva de género.

El objetivo del PAR es alfabetizar a los adultos/as que no han logrado esta herramienta básica para lograr una mejor inserción social y elevar su calidad de vida.

Actualmente el mismo cuenta con más de 200 centros alfabetizadores, talleres complementarios y emprendimientos productivos como estrategias de alfabetización y de post-alfabetización.

Se implementan talleres de distintas expresiones artísticas como teatro, títeres, expresión corporal, manualidad, expresión plástica y se utilizan recursos creativos y lúdicos como estrategias pedagógicas.

Se trabaja desde una óptica intercultural incorporando las lenguas y cultura de los pueblos originarios, desarrollándose algunas experiencias de alfabetización bilingüe en mapuche y quechua.

Desde sus inicios se estableció la costumbre dentro del programa de reunirse para celebrar el 8 de septiembre Día Internacional de la Alfabetización, fundamentalmente como una manera de reconocer el esfuerzo de los adultos/as y una manera de llevar este ejemplo al resto de las familias.

Estos agasajos, consisten en encuentros, mateadas, fiestas, paseos, etcétera a fin de hacerles sentir tanto a los alfabetizandos como a los alfabetizadores que ese es su día.

Estos encuentros que al principio se hicieron localmente, luego comenzaron a integrar a distintas regiones a fin de intercambiar experiencias y mostrar los logros de cada uno de ellos.

Consisten en exposiciones de trabajos y tareas tanto producciones escritas, como manuales, así como dramatizaciones, poesías, canto, danzas, distintas manifestaciones preparadas por las localidades participantes.

Tomando las experiencias locales que han sido muy positivas para dar a conocer las actividades y fundamentalmente la de integración, se realizará el día 2 y 3 de octubre del corriente año el primer encuentro provincial con representación de los diferentes centros de la provincia en Ingeniero Jacobacci.

Este encuentro promueve además de la muestra de las diferentes actividades, homenajear a sus integrantes y brindarles la posibilidad de expresarse superando las barreras de la vergüenza y el aislamiento impuestas por la situación de analfabetismo.

Por ello:

Autora: Gabriela Analía Buyayisqui, legisladora.

Firmante: Rodolfo Lauriente, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural comunitario y social, el Primer Encuentro de Alfabetización Rionegrino organizado por el Programa de Alfabetización Rionegrino (P.A.R), a realizarse el día 2 y 3 de octubre de 2010 en la ciudad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1003/10

FUNDAMENTOS

Argentina depositó la ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura el 31 de marzo de 1989.

La ley nacional número 23338 aprobó la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes en fecha 30 de julio de 1986 y fue publicada en el Boletín Oficial el 26 de febrero de 1987.

La ley nacional número 25932 aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes sancionada el 8 de septiembre del año 2004 y publicada en el Boletín Oficial el 30 de septiembre de 2004. Fue depositado en noviembre de 2004.

El artículo 28 inciso 2) del protocolo estipula que entra en vigor el trigésimo día de la fecha en que cada Estado Parte deposita el instrumento de adhesión.

El objetivo de este protocolo facultativo es establecer un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 1º del protocolo).

Argentina tiene que conformar órganos nacionales que cumplan el objetivo fijado en este protocolo que ya está en vigencia y cuyo cumplimiento no puede postergar. La provincia de Río Negro está en condiciones de organizar su propio órgano a los fines colaborativos para hacer el seguimiento y evaluación de que se aplica el protocolo.

Este seguimiento y trabajo también se realiza en nuestra provincia desde las ONGs que han denunciado tratos humillantes, degradantes, torturas cometidas por agentes públicos contra los detenidos en las cárceles y comisarías provinciales.

Debe reconocerse un papel imprescindible e insustituible el ejercido por las ONGs y que constituyan los comités de seguimiento es la mejor forma de visualizar estas inobservancias a la convención.

La situación de los detenidos requiere con urgencia mecanismos que posibiliten evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

Por todo ello, se estima conveniente impulsar la cooperación entre organizaciones no gubernamentales y organismos públicos, con fines del análisis y evaluación del cumplimiento de convenciones internacionales de derechos humanos.

En la medida que todos estemos dispuestos a erradicar estas prácticas aberrantes, organismos públicos y entidades privadas contribuiremos a través de información y publicaciones que sean de utilidad para el conjunto.

Por ello:

Autora: Silvia Horne, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Artículo 2º.- El comité orientará sus actividades según los estándares establecidos en La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes” y Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes y las normas, principios y reglas referidas al trato de las Personas Privadas de la libertad adoptadas por la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Artículo 3º.- El comité será integrado por un mínimo de seis (6) y un máximo de diez (10) representantes de organismos de derechos humanos que demuestren experiencia y conocimiento del tema y que no tengan relación de dependencia ni hayan representado al Estado en el curso de los últimos dos (2) años, dos (2) miembros del Poder Legislativo en representación de la primera y segunda minoría, un (1) miembro del Poder Ejecutivo y un (1) miembro del Poder Judicial.

Artículo 4º.- Funciones del comité:

- a) Realizar visitas periódicas, sin necesidad de aviso previo, en días hábiles o inhábiles y en diverso horario y con acceso irrestricto a todo el edificio de cárceles, unidades policiales y otros lugares de detención o encierro.
- b) Recibir denuncias por violaciones a la integridad psicofísica de las personas privadas de su libertad.
- c) Realizar informes sobre las condiciones de detención en que se encuentran las personas privadas de su libertad.
- d) Elaborar propuestas, realizar sugerencias y recomendaciones sobre políticas públicas a adoptar en la materia, sobre el mejoramiento de las prácticas carcelarias y lugares de encierro.
- e) Realizar entrevistas y mantener comunicación personal y confidencial tanto con personas privadas de su libertad, familiares de éstos u otras personas.
- f) Realizar entrevistas y mantener comunicación con representantes de todo organismo público.
- g) Requerir datos, estadísticas, registros, libros y documentación a los organismos públicos o entidades privadas vinculado al tema específico sobre el que tiene competencia.
- h) Confeccionar una base de datos con el objeto de llevar un registro sobre casos de torturas y malos tratos.
- i) Comunicar en forma inmediata a los organismos nacionales o provinciales o funcionarios judiciales que correspondan los hechos de tortura o malos tratos que pudieran conocer.
- j) Solicitar las medidas urgentes para brindar inmediata protección a las víctimas de tortura o a aquellas personas detenidas que se encuentren amenazadas en su integridad psicofísica.
- k) Diseñar y proponer campañas públicas de concientización sobre la problemática de las personas en situación de encierro.

- l) Supervisar que en la educación o capacitación de personal policial o penitenciario, judicial o relacionado con las temáticas de las personas privadas de libertad, se haya erradicado toda la enseñanza o transmisión de las prácticas de tortura.
- m) Organizar talleres, encuentros, seminarios de capacitación dirigido a agentes policiales, penitenciarios, judiciales y personal relacionadas con la temática de las personas privadas de libertad.
- n) Elaborar un Informe Público Anual al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y al Poder Judicial respecto de las tareas y actividades realizadas durante el año, sobre las condiciones de detención de las personas privadas de su libertad y sobre la realidad carcelaria y de comisarías o lugares donde haya personas detenidas o encerradas, que será expuesto en Audiencia Pública. El Informe Público Anual será publicado por el Boletín Oficial.
- ñ) Dar a conocer en ese informe: la cantidad de lugares de encierro, su estado, la mejora introducida en el curso del último año, la cantidad de denuncias por torturas, el listado de personas privadas de libertad que murieron en lugares de encierro, el número de sanciones administrativas o judiciales por condena por tortura o tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; la reparación moral o material que el Estado provincial brindó a las familias de los detenidos.

Artículo 5º.- Atribuciones:

- a) No podrá prohibirse el ingreso a ningún lugar de encierro.
- b) Podrá constituirse en una sala del lugar en que realice inspecciones y actuar con libre acceso a los espacios y al material documental allí existente.
- c) Tendrá derecho a requerir datos, estadísticas, registros, archivos, legajos, libros o toda documentación a los organismos públicos o entidades privadas vinculados a los temas específicos sobre el que tiene competencia, sin que ninguna persona pueda obstruir esa libre accesibilidad a la información. Los organismos públicos o entidades privadas deberán de inmediato proporcionar la información.
- d) Podrá hacer pública la información que estime necesaria previa notificación y contestación de las autoridades.
- e) Tendrá derecho a visitar instituciones públicas o privadas sin previo aviso, en días hábiles o inhábiles y en diverso horario en las cuales se sospeche la existencia de prácticas que en estos convenios se trata de erradicar.
- f) Tendrá derecho a acceder a expedientes administrativos o judiciales en los que se investigue denuncias por torturas o tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes aunque no sea parte.
- g) Podrá exigir una Audiencia Pública a los fines de conocer las razones o motivos de las medidas adoptadas por el gobierno a través de sus diversos Poderes.
- h) Tendrá derecho a contar con el auxilio directo de la fuerza pública cuando así lo soliciten.
- i) Realizar todo acto que sea necesario para el mejor funcionamiento del comité de acuerdo a sus fines y objetivos.
- j) Podrán dictar su propio reglamento.
- k) Los miembros en el cumplimiento de sus funciones tendrán las mismas inmunidades que las previstas para los legisladores.

Artículo 6º.- Habiéndose advertido el incumplimiento del Estado en las obligaciones a su cargo, podrá presentar un informe, previo al Informe Público Anual, ante el área gubernamental responsable del incumplimiento. Si transcurrido diez días no hubiere un informe desde el Estado que justifique debidamente su conducta, deberá publicarse el informe en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de la provincia y las acciones a seguir.

Artículo 7º.- Se asimilará a carga pública, los derechos y las obligaciones de las personas que asuman el cumplimiento de las funciones en virtud de las obligaciones asignadas en esta ley.

Artículo 8º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 1004/10

FUNDAMENTOS

El abuso sexual constituye una experiencia traumática y es vivido por la víctima como un atentado contra su integridad física y psicológica, y no tanto contra su sexo, por lo que constituye una forma más de victimización en la infancia, con secuelas parcialmente similares a las generadas en casos de maltrato físico, abandono emocional, etc. Si la víctima no recibe un tratamiento psicológico adecuado, el malestar puede continuar incluso en la edad adulta.

En su mayoría, los abusadores son varones (entre un 80 y un 95% de los casos) heterosexuales que utilizan la confianza y familiaridad, y el engaño y la sorpresa, como estrategias más frecuentes para someter a la víctima. La media de edad de la víctima ronda entre los 8 y 12 años (edades en las que se producen un tercio de todas las agresiones sexuales). El número de niñas que sufren abusos es entre 1,5 y 3 veces mayor que el de niños.

Los niños con mayor riesgo de ser objeto de abusos son:

- aquellos que presentan una capacidad reducida para resistirse o para categorizar o identificar correctamente lo que están sufriendo, como es el caso de los niños que todavía no hablan y los que tienen retrasos del desarrollo y minusvalías físicas y psíquicas;
- aquellos que forman parte de familias desorganizadas o reconstituidas, especialmente los que padecen falta de afecto que, inicialmente, pueden sentirse halagados con las atenciones del abusador;
- aquellos en edad prépuber con claras muestras de desarrollo sexual;
- aquellos que son, también, víctimas de malos tratos.

Según un cálculo de las llamadas «cifras ocultas», entre el 5 y el 10% de los varones han sido objeto en su infancia de abusos sexuales y, de ellos, aproximadamente la mitad ha sufrido un único abuso.

Los abusos a menores de edad se dan en todas las clases sociales, ambientes culturales o razas. También, en todos los ámbitos sociales, aunque la mayor parte ocurre en el interior de los hogares y se presentan habitualmente en forma de tocamientos por parte del padre, los hermanos o el abuelo (las víctimas suelen ser, en este ámbito, mayoritariamente niñas). Si a estos se añaden personas que proceden del círculo de amistades del menor y distintos tipos de conocidos, el total constituye entre el 65-85% de los agresores.

Los agresores completamente desconocidos constituyen la cuarta parte de los casos y, normalmente, ejercen actos de exhibicionismo; sus víctimas son chicos y chicas con la misma frecuencia.

El 20-30% de los abusos sexuales a niños son cometidos por otros menores.

Es un acto considerado un delito por la legislación internacional y la mayoría de los países modernos, aunque no siempre haya una correspondencia entre el concepto psicológico y el jurídico del problema y no exista consenso sobre los procesamientos jurídicos de los abusadores.

Tanto los testimonios de adultos y niños sobre haber sido objeto de abusos sexuales suelen ser ciertos. Respecto de los adultos, el síndrome de la «memoria falsa» suele ser poco frecuente debido a que se trata de sucesos que dejan una impronta muy relevante en la memoria. En cuanto a los niños, sólo un 7% de las denuncias resultan ser falsas; el porcentaje aumenta considerablemente cuando el niño está viviendo un proceso de divorcio conflictivo entre sus padres.

Dada las problemáticas vinculadas a la niñez y la adolescencia el Servicio de Violencia Municipal “Ruca Quimei” del municipio de Cipolletti ha organizado para los días 23, 24 y 25 de noviembre las Jornadas Patagónicas “La Infancia Abusada” a desarrollarse en el Círculo Italiano de la ciudad de Cipolletti.

En dicha ocasión disertarán:

doctora Wanda Candal, a cargo de la Secretaría de Trata y Drogas de la Sedronar y Co-Presidenta junto a la Hermana Pelloni de la Red Infancia Robada.

doctor Carlos Rozanski, Juez Federal- presidente del Tribunal Oral número 1 de La Plata. Fue titular de la Cámara del Crimen de Bariloche y participó en el Consejo de la Magistratura de Río Negro. Especialista en Maltrato y Abuso Sexual Infantil. Autor del texto de la ley que modificó el Código Procesal Penal, para que los menores víctimas de abuso puedan ser interrogados por especialistas y en Cámara Gesell. Autor del libro “Denunciar ó silenciar”.

licenciada Inda Klein, coordinadora de Investigación y Monitoreo de Niñez y Nuevas Tecnologías de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de Desarrollo Social de Nación, es una de las investigadoras más reconocida de América Latina. Autora de la Investigación "Amantes de Niños y Niñas, la Pedofilia organizada en la Red".

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social la Jornada Patagónica "La Infancia Abusada" a llevarse a cabo los días 23, 24 y 25 de noviembre en instalaciones del Círculo Italiano de Cipolletti, organizada por el Servicio de Violencia Municipal "Ruca Quimei" del municipio de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1005/10

FUNDAMENTOS

Del 28 al 31 de octubre de 2010 en los complejos turísticos de Chapadmalal de la Secretaría de Turismo de la nación se realizará el Cuarto Encuentro de la Semana de los Derechos de la Juventud 2010. Este año el marco del evento será el Bicentenario.

Los ejes temáticos priorizados se eligieron desde el fuerte apoyo de la Semana por los Derechos de la Juventud al proyecto de País Nacional y Popular que estamos transitando.

- 200 años de relación entre la política y la juventud.
- La libertad de expresión: pasado, presente y futuro.
- Educación, trabajo y juventudes. De dónde venimos y hacia donde vamos.

Se espera que se congreguen jóvenes y adolescentes de todo el país participando de una experiencia que les permitirá reconocerse como sujetos activos en la construcción de una realidad mejor, para nuestro país y América Latina.

Mantendrá articulación con diferentes espacios:

- Cumbre Iberoamericana de presidentes.
- Encuentro Mundial de Juventud.

La iniciativa surgió en 2007 a partir de la necesidad de que los y las jóvenes y adolescentes tengan un espacio donde reflexionar, compartir, intercambiar y proponer acciones respecto a sus derechos y su efectivización.

Las organizaciones sociales que trabajamos temas de juventud en diferentes localidades del país consideramos necesario desarrollar una propuesta que involucre a los y las jóvenes y sus agrupaciones, con organismos nacionales, provinciales y municipales, para facilitar la construcción de políticas públicas y ser parte de las políticas públicas existentes, que garanticen sus derechos.

Esta experiencia mantiene su continuidad a lo largo de los años, demostrando que no se trata de impulsos aislados sino de una propuesta enmarcada en un proyecto de país nacional y popular que se convierte progresivamente en una referencia para las organizaciones que promueven el ejercicio de derechos de la juventud.

La semana busca instalar en la Argentina un espacio anual por los derechos a la educación, al trabajo, salud, participación política, interculturalidad y diversidad, expresión.

Objetivos:

- Difundir públicamente acciones y programas desarrollados por y para jóvenes y adolescentes, desde las organizaciones de la sociedad civil, el sector público y los organismos internacionales comprometidos con los jóvenes.
- Favorecer la expresión de jóvenes y adolescentes como actores que forman parte en la construcción de acciones, programas y políticas que faciliten y garanticen el acceso efectivo a sus derechos.

- Consolidar un espacio de producción de jóvenes, adolescentes y organizaciones por los derechos de la juventud.
- Fortalecer el espacio comunicacional de los grupos juveniles y de adolescentes, a través del Mapa de Iniciativas Juveniles por los Derechos de la Juventud.
- Llevar a cabo acciones articuladas, buscando un mayor impacto e incidencia en las políticas públicas de juventud y en las comunidades.

Diseñar líneas de acción tendientes a posicionar a los y las jóvenes y adolescentes como actores sociales fundamentales en la transformación social, en este proyecto de país, especialmente en el marco del Bicentenario de la Independencia de la República Argentina.

En dicha actividad participarán alumnos del Centro de Educación Media número 116 de la ciudad de General Roca como actores multiplicadores de la experiencia.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la participación de los alumno/as del Centro de Educación Media número 116 de General Roca en la "IV Edición de la Semana por los Derechos de la Juventud 2010", a realizarse del 28 al 31 de octubre de 2010 en Chapadmalal.

La actividad es organizada por la Fundación SES (Sustentabilidad, Educación, Solidaridad) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1006/10

FUNDAMENTOS

La Economía Social, también llamada Economía Solidaria, se refiere al conjunto de aquellas organizaciones de productores, consumidores, ahorristas, trabajadores, etcétera, que operan regidas por los principios de participación democrática en las decisiones, autonomía de la gestión y la primacía del ser humano sobre el capital. Las prácticas de estas organizaciones se circunscriben en una nueva racionalidad productiva, donde la solidaridad es el sostén del funcionamiento de las iniciativas, diferenciándose de la racionalidad capitalista que no es ni solidaria ni inclusiva y de la economía pública que no permite la posibilidad de autogestionarse.

Estos emprendimientos buscan la articulación con entidades públicas o privadas que le permitan llevar a cabo una verdadera participación democrática en la vida económica y política de una sociedad. En ellas encuentran refugio categorías sociales puestas al margen de los sistemas de empleo y distribución de la riqueza convencionales dependientes del mercado y del Estado.

Siguiendo a Ravina y Ravina (2005), como integrantes de la Economía Social en nuestro país es posible incluir a las cooperativas, las mutuales, las fundaciones, las organizaciones civiles, las cooperadoras y las fábricas recuperadas que funcionan como cooperativas en su gran mayoría; pero también a las organizaciones de desocupados que organizan comedores, huertas o demás emprendimientos.

Radrigán Rubio y Barria (2005) exponen el concepto de Economía Social desde un punto de vista contemporáneo y de procesos sociales, el cual se extiende y populariza desde mediados de los años 70 principalmente en América Latina, en donde se viven los rigores de la crisis económica del petróleo a lo cual se suma la profundización de un modelo económico neoliberal y la recesión internacional de inicios de los 80. A la vez, desde un punto de vista político, la región profundiza en esta época, un ciclo de regímenes autoritarios de derecha, que genera altos niveles de exclusión y represión social.

Es en este contexto en el cual se extiende el uso del concepto de Economía Solidaria, principalmente por los esfuerzos de la cooperación internacional descentralizada (o sea aquella que fluye no a través de los gobiernos sino a través de las ONGs) y de las diferentes iglesias presentes en la región, especialmente la Iglesia Católica, en donde esta nueva corriente se entronca con el pensamiento social cristiano de larga tradición.

En los últimos 20 años se ha ido extendiendo el concepto de "tercer sector". Este término pone énfasis en la idea de que la organización económica y social de los países se constituye en torno a tres sectores de la economía. Un primer sector que corresponde al sector de la economía pública, un segundo sector que corresponde a las empresas privadas y un tercer sector que reúne a todas las otras formas de

empresas y organizaciones, que por lo general no tienen fines de lucro y se basan en una gestión democrática y en la generación de bienes y servicios de interés público.

A partir de la importancia de la Economía Social como visión de desarrollo, el Ministerio de Producción, Ministerio de Familia y el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), se propusieron llevar a cabo la Charla Debate "Economía Social y Estado: Construyendo Políticas Públicas", a cargo del doctor José Luis Coraggio, especialista reconocido internacionalmente. La misma se realizará el día 6 de octubre de 2010 a las 9:30 horas en el IPAP, sita en calle Tucumán 127 de Viedma.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, social y productivo la Charla Debate "Economía Social y Estado: Construyendo Políticas Públicas", a cargo del doctor José Luis Coraggio, especialista reconocido internacionalmente. La misma se realizará el día 6 de octubre de 2010 a las 9:30 horas en el IPAP, sita en calle Tucumán 127 de Viedma.

Dicha actividad es organizada por el Ministerio de Producción, Ministerio de Familia y el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1007/10

FUNDAMENTOS

En la década del 90, el mundo ha sido escenario de transformaciones profundas tanto en las relaciones entre los Estados nacionales y sus sociedades como en los patrones de organización económica y política.

La globalización, las integraciones regionales y el surgimiento de nuevos localismos, ha puesto en cuestión la vigencia de los conceptos de nación y su asociación con la idea moderna del Estado; a la vez que la hegemonía del pensamiento neoliberal ha generado, entre otras cosas, una creciente desocupación y el deterioro de las condiciones de trabajo. Con todo esto, el debilitamiento de las instituciones estatales, responsables de la justicia, la salud y la educación, provocaron nuevas formas de exclusión y marginación alejando a sectores importantes de la población de la posibilidad de ejercer efectivamente sus derechos sociales y económicos poniendo en riesgo la estabilidad de las democracias, fomentando la inacción y/o la violencia en sus distintas formas de expresión.

Es así que se revela la profunda brecha que separa al pueblo de sus representantes, lo que indica en forma indudable que estamos en presencia de una crisis de representación y como existe una relación dialéctica con la participación, también se observa un déficit de la misma en los distintos ámbitos políticos, sindicales, sociales, culturales, que es particularmente grave en relación a los sectores juveniles.

Toda esta problemática vuelve a poner en el centro del debate político y académico la necesidad de profundizar la democracia. Esto es, dar mayor equidad, transparencia y eficiencia a los sistemas (y entre ellos a los sistemas de partidos) y mejorar la calidad de las instituciones del Estado como garante de la vida en democracia.

De lo que hablamos es de actuar sobre los problemas estructurales del subdesarrollo en materia de cultura política e institucional que sufre nuestra sociedad y que implica una redefinición de la figura del ciudadano como agente activo del cambio.

Se considera que la república tiene que elevar la cultura política democrática y la calidad del funcionamiento institucional, es por ello que debemos propiciar el debate, la participación y el compromiso en todos los ámbitos, contribuyendo con esta tarea a mejorar la calidad de nuestro sistema institucional democrático.

Dado este contexto y en el marco del artículo 19 de la ley número 25600 de Financiamiento de los Partidos Políticos, el Movimiento Patagónico Popular se propone capacitar a afiliados de partidos políticos a fin de que puedan detectar, analizar y proyectar estrategias superadoras frente a problemáticas existentes desde cuadros dirigenciales, con el objetivo de capacitar a la militancia a fin de conformar cuadros dirigenciales capaces de afrontar los desafíos que impone el actuar en el ámbito político, asumiendo claras posiciones de liderazgo, como así también fomentar la cultura cívica y la participación democrática, jerarquizar la actividad política, formar líderes públicos, mejorar la calidad de gestión del Estado, detectar y/o identificar personas con capacidad para la conducción en diferentes ámbitos de la sociedad y propiciar el intercambio de ideas y visiones de la dirigencia partidaria.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y político el Ciclo Introductorio de la Escuela de Dirigentes Comunitarios 2010, la cual se lleva a cabo entre los meses de agosto y noviembre en la localidad de Lamarque.

Dicha actividad es llevada a cabo por el Movimiento Patagónico Popular desde el 2008, bajo la Coordinación de los licenciados Laureano Mon y Alejandro Goya.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1008/10

FUNDAMENTOS

El 19 de diciembre de 1996 fue sancionada la Ley R Nº 3059 posteriormente modificada por la Ley R Nº 3450, sancionada el 12 de octubre de 2000.

Por medio de la modificación introducida con la Ley R Nº 3450, se estableció en el artículo 3º textualmente que: "Todos los establecimientos médico-asistenciales públicos o privados de salud, a través de sus servicios y con las estrategias de atención primaria de salud, brindarán las siguientes prestaciones: (...) c) Aplicación de métodos de contracepción quirúrgica tales como ligadura de trompas de falopio y vasectomía, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 6º de la presente".

Por su parte el artículo 6º establece que "Los efectores de los establecimientos médico-asistenciales públicos o privados de salud, brindarán capacitación permanente con un abordaje interdisciplinario, a todos los agentes involucrados en las prestaciones del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana".

Esta modificación significó toda una evolución en la sociedad pues, por primera vez se estableció en un texto legal la posibilidad de aplicar métodos de contracepción quirúrgica tales como ligadura de trompas de falopio y vasectomía y que esto se hiciera en los establecimientos públicos de nuestra provincia.

Tal como se expresó en los fundamentos del proyecto que dio origen a esta ley, hasta ese momento la aplicación de estos métodos se hacía únicamente en los establecimiento médico-asistenciales privados, generándose así una situación de manifiesta discriminación ya que quien no contaba con los recursos suficientes para afrontar los costos de estas prácticas, se veía privado de la posibilidad de acceder a una planificación familiar responsable.

Por estos motivos a pesar de la resistencia que ofreció dicha ley, finalmente se sancionó y se logró la equiparación y la igualdad de oportunidades que nuestra sociedad reclamaba.

Al reglamentar esta norma, se estableció en el artículo 3º, que "Las prestaciones establecidas en este artículo se brindarán a través de Servicios de Salud Reproductiva, los que deberán conformarse articulando tareas entre los diferentes miembros del equipo de salud que convergen en esta temática. Este abordaje interdisciplinario permitirá tener en cuenta todos los componentes que intervienen en la salud reproductiva, evitando así parcelar a la mujer y el varón en órganos y atendiéndolos en su conjunto. El equipo así conformado deberá acordar los aspectos normativos necesarios para dar cumplimiento a las prestaciones comprendidas en la presente ley".

Sin embargo, hoy nuestra sociedad ha avanzado en estas temáticas y aquello que en su momento parecía muy difícil de alcanzar, ha comenzado a ser mas habitual, tal como sucede con la aceptación de las referidas prácticas de contracepción quirúrgica y la conciencia y conocimiento colectivo de las mismas, debido a su difusión durante estos años.

Por esta razón, hoy, esta exigencia de abordar integralmente a través de un equipo interdisciplinario, cada caso en que se requiera de esta práctica, resulta no sólo innecesario, sino incluso obstaculizador ya que se complejiza un procedimiento que debe ser simple y de fácil acceso para todos.

Actualmente podemos sostener esta postura porque quien llega hoy a los hospitales públicos y solicita la aplicación de estos métodos, tiene un claro conocimiento de lo que pide y es conciente de sus consecuencias.

En función de todo lo expuesto anteriormente, impulsamos esta iniciativa a fin de propiciar que esta exigencia del abordaje a través de un equipo interdisciplinario sea suprimida, de esta manera, agilizamos el procedimiento y damos efectivo cumplimiento al espíritu de la ley que fue, justamente, permitir a todos los rionegrinos cumplir con una planificación familiar responsable.

Por ello:

Autora: Marta Milesi, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud, que vería con agrado se suprima la exigencia establecida por el artículo 3º del decreto reglamentario número 586/01 de la Ley R N° 3059, referido al abordaje interdisciplinario en la aplicación de métodos de contracepción quirúrgica tales como ligadura de trompas de falopio y vasectomía.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1009/10

FUNDAMENTOS

El Círculo de Escritores del Comahue (C.E.C.) es el resultado de una iniciativa surgida en la Feria del Libro de la ciudad de Cipolletti, que se desarrolló en agosto del año 2008.

Los escritores zonales que participaron como independientes, tuvieron un importante éxito en sus presentaciones literarias y así surgió la idea de propiciar un punto de reunión para la gran cantidad de amantes de la escritura dispersos en las ciudades del Comahue.

El objetivo de este círculo es unir fuerzas en todo el Alto Valle. Se trata de una agrupación de literatos, poetas, ensayistas, cuentistas y afines que tiene como fin propiciar un punto de reunión para amantes de la escritura dispersos en las ciudades valletanas.

Como objetivos, el C.E.C. se propone fomentar la producción literaria local, unir fuerzas entre los escritores zonales, celebrar eventos literarios propios y adherir a las manifestaciones culturales que se desarrollen en la zona.

Hoy, el Círculo de Escritores del Comahue instala un nuevo proyecto, que consiste en hacer una revista. Una revista que entrelace la mirada histórica, el análisis de autores y libros fundamentales que han marcado un hito en la literatura argentina y mundial y la producción de escritores de la zona con lo mejor de sus poesías, su prosa y sus cuentos.

Esta revista se denomina "AlterEgo" y en ella se encuentran reportajes vinculados a la cultura regional y a los artistas que ocasionalmente vistan nuestra zona.

Se trata de una publicación mensual que pretende convertirse en un referente ineludible y un espacio de comunicación cultural para toda la Patagonia. AlterEgo es una publicación amplia, abierta a toda la comunidad y a todas las disciplinas artísticas y artistas de la región, razón por la cual apoyamos su difusión e impulsamos la continuidad de este emprendimiento.

Por ello:

Autora: Marta Milesi, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, literario, social y comunitario la publicación de la revista del Círculo de Escritores del Comahue "AlterEgo".

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1010/10

FUNDAMENTOS

El programa de medidas de seguridad bancaria aprobado por el Banco Central de la República Argentina en su Comunicación Tipo A número 5127, pone en vigencia a partir del 18 de octubre la Cuenta Gratuita Universal, como así también a partir del mes de noviembre la reducción de los cargos en las transferencias y la instrumentación del cheque cancelatorio, con el fin de desalentar las operaciones en efectivo y mejorar, de esta manera, la seguridad de los clientes bancarios.

La bancarización de la mayor cantidad de rionegrinos, evita la circulación de flujos de dinero transportados por las personas o mantenidos en sus domicilios, permitiendo esto menor exposición a la

posibilidad de provocar un hecho delictivo con el objeto de capturar esa masa monetaria en diversas formas criminalizadas.

Todas las formas del delito económico son alentadas por la existencia de masa monetaria no institucionalizada.

Disminuir o generar exenciones a cuentas transaccionales bancarias genera disminución directa de recaudación por retención de ingresos brutos, pero provoca un efecto de recaudación indirecta que compensa en forma directamente proporcional al tributo final de los agentes económicos, debido a la reducción de la informalidad de la economía en los sectores de menos recursos, que orientan al consumo sus ingresos en mayor proporción, con sumas muy bajas de ahorro.

La inclusión de sectores de bajos recursos al sistema financiero, genera beneficios en las unidades familiares rionegrinas a través de la bonificación del Impuesto al Valor Agregado en compras con tarjeta de débito y descuentos directos en compras detallistas en grandes superficies comerciales.

Esta Cuenta Gratuita Universal, permitirá hacer directo y con reducción de costos la asignación de los diversos planes y programas sociales nacionales, provinciales y municipales, su universalización y transparencia en la adjudicación y usos.

La bancarización de la mayor cantidad de rionegrinos, combate en forma indirecta el trabajo irregular, el dinero no registrado, el narcotráfico y se convierte en una herramienta integral de política de seguridad.

La informalización de los ámbitos del trabajo y el dinero se han convertido en pilares de la inseguridad en nuestras sociedades. El estrecho margen que existe entre el "trabajo informal" y el "trabajo ilegal" hace imperioso instrumentar medidas que orienten al flujo circular de la renta hacia la formalización en su registro.

Las políticas orientadas a desarrollar una sociedad más justa y segura deben ser integrales, no es posible contener socialmente a nuestra población más vulnerable, sin entender las nuevas formas del delito y el vínculo de nuestro esquema institucional con él.

Durante el último año se registraron en Río Negro la creación de un promedio de algo más de 300 Pymes, un incremento del 30% de las sumas otorgadas en créditos superando los 1000 millones de pesos, un aumento de remuneraciones brutas del 20% y según la EPH en su medición continua la creación de más de 1000 puestos de trabajo en el conglomerado Viedma y Patagones.

Este estímulo hacia la economía formal en un marco que no avizora contratiempos sino crecimiento económico de la provincia, nos impulsa a generar políticas que a través de la formalización de la economía redunden en beneficios sociales directos para los rionegrinos.

El mercado financiero rionegrino en su registro durante el 2009, registró un incremento en préstamos de un 27%, mientras que el incremento en los depósitos fue del 16%, llegando a 2.100 millones de pesos. El ratio préstamos/depósitos paso del 0,46 en el 2008 al 0,51 en el año 2009, mientras que a nivel nacional es de 0,63.

Esto con una carga tributaria sobre la intermediación financiera creciente, precisamente la provincia de Río Negro se aproxima al 5% sobre el volumen total del sector, siendo la media nacional el 5,1%. Concretamente, el impuesto al cheque, el IVA y el aumento de la base imponible de ingresos brutos, que se han acentuado en los últimos años sobre la intermediación financiera han provocando que estas subas trasladen recursos al sector no registrado de la economía en todas sus escalas y de esta manera ha fomentado la inseguridad en torno a las transacciones económicas.

Por ello:

Autores: Adriana Gutiérrez, Carlos Sánchez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Rentas, que vería con agrado se proceda a la revisión de la resolución número 150/04 y sus modificatorias, a los efectos de eximir de retenciones en entidades de intermediación financiera, a los titulares de la "Cuenta Gratuita Universal", que se encuentren inscriptos en Régimen Simplificado (Resolución número 166/10, Dirección General de Rentas), para contribuyentes de Impuesto en Ingresos Brutos Directos de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1011/10

FUNDAMENTOS

El estado de confrontación permanente en el que se sume el gobierno nacional está llegando a extremos que resultan nocivos al sistema democrático.

Lo que se ha dado en llamar la guerra contra el multimedio "Clarín" está cobrando víctimas insospechadas, por el sólo hecho de emitir opiniones que no van en línea con las ideas de las autoridades gubernamentales. Es el caso del ex fiscal de la Cámara Federal que juzgó a las Juntas Militares del autodenominado "Proceso de Reorganización Nacional".

Por estos días y por el sólo hecho de haber emitido opinión sobre la venta de Papel Prensa y haber criticado la postura del gobierno en esa materia recibió durísimas acusaciones de la señora presidenta de la Nación Argentina y de los ministros, jefe de Gabinete y de Justicia y Derechos Humanos, restándole autoridad moral para opinar y poniendo en dudas su honorabilidad como magistrado y persona de bien, al señalar que fue juez durante la dictadura y estuvo comprometido con la misma.

El propio ministro de Justicia lo acusó de estar "comprometido con las Juntas Militares" que gobernaron el país.

Sin entrar en los pormenores del entrecruce y sobre las razones de unos y otros, cuestionar a una persona que ha sido reconocida nacional e internacionalmente por sus cualidades humanas y jurídicas y su valentía al asumir la acusación de los militares cuando éstos todavía tenían un enorme poder (manifestado y sucesivos intentos de desestabilizar la democracia), restarle crédito moral y asociarlo a lo más siniestro de nuestra historia no afecta tanto al propio Strassera como a nuestra propia identidad y al sistema que con mucho esfuerzo y sacrificio intentamos construir.

En un país donde es necesario rescatar los valores de nuestros prohombres, las de aquellas personas que en sus respectivas disciplinas se destacan, la de aquéllos que han luchado por la defensa de los derechos humanos y la vigencia de la verdad, la justicia y el Estado de Derecho, donde debe prevalecer el sistema de premios y castigos, para resaltar las virtudes de los nobles y fustigar la de aquéllos que no cumplen con sus obligaciones en los roles en los que deben desempeñarse, no nos podemos dar "el lujo" de descalificar y denostar a quienes son una referencia de la sociedad para evitar que se reiteren atrocidades como las que nos han tocado vivir como nación.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la excelsa tarea realizada por el doctor Julio Cesar Strassera, ex fiscal de la Cámara Federal que juzgó a las Juntas Militares del denominado "Proceso de Reorganización Nacional" y su preocupación por las manifestaciones de integrantes del Poder Ejecutivo nacional que han puesto en duda su reputación y honorabilidad, por el daño que tal menoscabo produce en el tejido social nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 1012/10

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Al señor presidente
de la Legislatura provincial
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Referencia: Acordada número 4/09 (artículos 224 y 206 inciso 4. de la Constitución provincial).

Tengo el honor de dirigirme a usted en mi carácter de presidente del Superior Tribunal de Justicia, con la participación del Administrador General en los términos de los artículos 77 y siguientes de la Ley K N° 2430 y según el artículo 224 de la Constitución provincial, para reiterar la solicitud de consideración y aprobación del proyecto de Presupuesto Judicial instrumentado por medio de la acordada número 4/09 de fecha 09/12/09, ante imperiosas e impostergables necesidades del servicio dada la insuficiencia de las previsiones del "reconducido" por la Ley H N° 4527 para el Ejercicio Fiscal 2010, con la precariedad instrumental ya advertida conforme la nota número 93/10 del 29/04/10 en función del inciso 6. del artículo 181 de la misma Carta Magna.

Como es de público conocimiento, en las últimas semanas se ha planteado y se profundiza un conflicto gremial originado por la imposibilidad de realizar las adecuaciones salariales en observancia de los criterios de las acordadas número 9 y 11 del año 2005, que desde entonces prevén como marco referencial el sistema de "remuneraciones" y "salarios" de la Justicia nacional aprobado periódicamente por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En tal marco, se han dispuesto incrementos del diez por ciento (10%) a partir del 01/01/2010 (acordada 2/10 CSJN), siete por ciento (7%) a partir del 01/05/10 y ocho por ciento (8%) a partir del 01/07/10 (acordada 13/10 CSJN), que aún no han sido absorbidos por

nuestro Poder Judicial y cuyos montos no han sido incluidos en la asignación presupuestaria de la Ley H N° 4527 para el presente año.

A mayor abundamiento, debe tenerse en cuenta que ya sobre finales del período parlamentario 2010 aún nos encontramos sin consideración ni aprobación de la Ley de Presupuesto General por parte de esa Legislatura (artículos 99, 139, 181 y 224 y concordantes de la Constitución provincial) y es probable que el nuevo proyecto tampoco los incluya.

Según el artículo 224 de la Constitución provincial, el Presupuesto Judicial es proyectado por el Poder Judicial y remitido a los otros Poderes: al Ejecutivo para su conocimiento y el cálculo de los recursos y al Legislativo para su aprobación y/o adecuación a un mayor cálculo de recursos si fuere menester. Todo ello se ajusta a los ya citados artículos 99, 139, 181 y concordantes de la misma Constitución.

Cabe recordar el debate parlamentario del 07/05/88 sobre el presupuesto del Poder Judicial, en la Convención Constituyente de 1988, a cuyo contenido volvemos a remitirnos y del que surge la voluntad del constituyente de que sea el Poder Legislativo quien complemente la asignación de recursos en caso de insuficiencia de la previsión original.

Por otra parte, el mismo artículo 139 inciso 14. de la Carta Magna atribuye a la Legislatura la facultad de determinar la estructura del Poder Judicial, es decir, sancionar la Ley Orgánica y crear sus organismos, así como asignar las correspondientes partidas presupuestarias, las que, en cuanto a magistrados y funcionarios judiciales, deben observar las disposiciones del inciso 4. del artículo 199 de la misma Constitución. En tal contexto, señalo que en los últimos años se han incrementado los organismos jurisdiccionales y existen varios proyectos aprobados por la Legislatura en idéntico sentido, sin que se hayan previsto adecuadamente las partidas presupuestarias que conllevan, problemática que ha sido expuesta reiteradamente desde este Poder Judicial.

En el segundo semestre del año pasado, cuando se elaboró el proyecto de Presupuesto Judicial -que todavía no se ha considerado ni aprobado-, antes de presentarlo a los otros Poderes del Estado según el citado artículo 224 de la Constitución y la Ley H N° 3186, en el entendimiento de la necesidad de la colaboración institucional de quienes representan a los distintos operadores del servicio de justicia, la Administración General invitó y dio participación al Colegio de Magistrados y Funcionarios; a los Colegios de Abogados de Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Alto Valle Oeste y a SITRAJUR, quienes pudieron estar correctamente informados y acompañar las gestiones ante los otros Poderes que permitiesen dotar al Poder Judicial de un presupuesto adecuado y suficiente para asegurar su independencia en lo material y un adecuado servicio de justicia (artículo 5° de la Constitución nacional).

Para el Ejercicio Fiscal 2010, el Poder Judicial formuló su presupuesto por \$258.415.800 y tan sólo se asignaron \$ 178.047.500 a través de la denominada "reconducción presupuestaria" de la que terminó siendo la promulgada de hecho Ley H N° 4527, esto es, sólo un sesenta y ocho por ciento (68%) de cuanto se requirió y apenas un dos con treinta y tres por ciento (2,33%) más del ejecutado en el anterior Ejercicio Fiscal 2009. Además, pongo de resalto que se bajó así en un tres coma cinco por ciento (3,5%) la gravitación del Presupuesto Judicial en el Presupuesto General en ejecución, que era del cuatro con cero siete por ciento (4,07%) en el año fiscal 2009 y descendió al tres con noventa y tres por ciento (3,93%) en el año fiscal 2010. Ello importa alteraciones y restricciones presupuestarias de \$ 80.468.300 para cumplir con las acordadas número 9/05 y 11/05, que han permitido en los últimos años mantener un parámetro objetivo de recomposición de "remuneraciones" de magistrados y funcionarios y "salarios" de los empleados -que insumen el ochenta y nueve por ciento (89%) del Presupuesto Judicial, a la vez que consolidan un racional equilibrio en las relaciones laborales entre el Estado y los agentes judiciales, como lo viene reclamando la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Aun con esa precariedad instrumental del Presupuesto en vigencia por la Ley H N° 4527, reiteramos que hemos gestionado en tiempo y forma los recursos para sostener el servicio público de carácter esencial, con la grave advertencia, formulada con antelación suficiente, del riesgo de llegar a una situación de características no deseadas como la actual, que afecta sus prestaciones, tal como se hizo saber a ese Poder por nota número 93 de la Administración General del 29/04/10 (artículo 77 y siguientes de la Ley K N° 2430). Es evidente que no podemos cumplir con todas las necesidades del servicio con un incremento de sólo el dos con treinta y tres por ciento (2,33%).

La voluntad del Poder Judicial es preservar y sostener la aplicabilidad de las acordadas número 9/05 y 11/05 en garantía de la vigencia de los artículos 224 y 199 inciso 4. de la Constitución provincial, con el fin de asegurar la independencia de la Justicia y el cumplimiento del rol institucional de la Magistratura, a la vez que restituir la pirámide de la carrera judicial para sus funcionarios de ley y empleados. Huelga decir que con ello no se pretende interferir en la competencia excluyente que el Poder Legislativo tiene en dicha materia, pero sí advertir que la no-corrección del desfasaje presente se proyectará al próximo año judicial.

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las facultades del mencionado artículo 224, como asimismo del inciso 4. del artículo 206 de la Constitución provincial, en mi carácter de presidente del Superior Tribunal reitero la remisión del proyecto para que la Legislatura provincial considere y apruebe la ley que autorice la disponibilidad de todas las partidas presupuestarias necesarias para atender urgente y progresivamente al servicio de justicia, con adecuación de los "salarios" de los agentes judiciales y las "remuneraciones" de la Magistratura y el Ministerio Público de este Poder Judicial a sus reales valores económicos, como así también de los gastos de funcionamiento.

Saludo al señor presidente con mi más alta y distinguida consideración.

Se adjunta:

Proyecto de Ley
Acordada número 4/2009
Nota número 93/2010 del 29/04/2010
Debate Convención constituyente del 07/05/1988
Boletín Oficial 4830 del 20/05/2010

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incrementar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos con destino al Poder Judicial para el año 2010 por la suma de pesos setenta y ocho millones ochocientos setenta y tres mil trescientos (\$78.873.300), con destino a atender el déficit presupuestario de la actual estructura de funcionamiento hasta el 31-12-2010 y mantener la implementación del sistema de compensaciones de Magistrados y Funcionarios Judiciales con ajuste al inciso 4. del artículo 199 de la Constitución provincial y las remuneraciones de los funcionarios de ley y demás empleados del Poder acorde de modo referencial a los criterios de la Justicia Nacional, según lo dispuesto por las acordadas número 9/05 y 11/05.

Artículo 2º.- Afectación presupuestaria. El costo que demande el incremento previsto en el artículo 1º será cubierto con recursos de Rentas Generales o aquellos que el Poder Ejecutivo disponga a tal fin.

Facúltase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de la presente.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1013/10

FUNDAMENTOS

En la ciudad de Viedma durante los días 19 y 20 de octubre de 2010, se llevará a cabo un Taller de Capacitación "Género y Política", diseñado y organizado por el Consejo Nacional de las Mujeres, con la colaboración y participación del Consejo Provincial de la Mujer, en el marco de un acuerdo entre las consejeras federales representantes de las provincias y el Consejo Nacional de las Mujeres.

Está prevista la participación de todas la presidentas de consejos locales de nuestra provincia, como así también de las coordinadoras del programa de alfabetización.

Estas acciones se llevarán a cabo en todo el territorio nacional y el propósito es favorecer el desarrollo de capacidades para el análisis desde una perspectiva de género en políticas gubernamentales y no gubernamentales, mediante la transferencia de herramientas conceptuales y metodológicas.

Se trabajarán temáticas que permitan favorecer el análisis y la reflexión sobre los aportes y limitaciones de los principales enfoques adoptados en las políticas de género con el objetivo de contribuir al reconocimiento de la importancia y necesidad de la integración del enfoque de género en la formulación e implementación de las políticas públicas.

Por ello:

Autoras: Graciela Noemí Grill, Adriana Emma Gutiérrez, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, político y cultural al Taller de Capacitación "Género y Política", que se llevará a cabo durante los días 19 y 20 de octubre en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1014/10

FUNDAMENTOS

Hablar de la cultura en sí misma, aun hoy; es tomado por muchos como una frivolidad, sin tener en cuenta que nos estamos refiriendo al quehacer mismo del hombre, sus diversas manifestaciones y expresiones, sus formas de encarar la vida, de relacionarse, de manifestarse colectivamente, de construir su ideario, de planificar un accionar que abarca desde lo individual hasta lo colectivo; ya sea en los aspectos económicos, sociales, políticos y hasta religiosos.

La cultura en suma está por encima de todas las cosas y es la raíz misma de todas las cosas, sin entrar en detalles de las distintas definiciones, mas de trescientas, que desde la ciencia y la educación se dan del término.

Cuando el gobierno nacional a través de su organismo específico, la Secretaría de Cultura de la nación convoca al país para reflexionar acerca de su cultura, debatir sobre distintos temas, disciplinas y posicionamientos e incluso su relación en el contexto no ya nacional sino también latinoamericano; el hecho en si nos indica que estamos ante una actitud responsable y consciente respecto del país que somos y queremos ser, de las políticas de estado que se deben llevar adelante y de la nación que debemos perfilar en el Bicentenario sudamericano.

Así es que desde el 15 al 19 de septiembre del año en curso se llevará a cabo en la ciudad de San Juan el Tercer Congreso Argentino de Cultura, oportunidad en que distintos foros, mesas de debates y conferencias magistrales serán el escenario en que las distintas expresiones y posturas se manifiesten en aras de arribar a un perfil y marco adecuado a los nuevos requerimientos comunitarios, socioeconómicos, científicos, tecnológicos y jurídicos que la cultura como agente de cambio y desarrollo necesita para acometer sus fines.

Bajo el lema "Cultura y Federalismo en el Bicentenario. Por una cultura federal en el camino hacia la integración latinoamericana, el Tercer Congreso Argentino de Cultura se propone analizar, debatir y formular los lineamientos generales de la intervención pública en materia cultural en el ámbito nacional, provincial y local, desde la perspectiva histórica continental a la luz de la conmemoración del Bicentenario."

"La invocación a la que hace referencia el título de este Congreso pretende vincular conceptos históricamente disociados entre sí a partir de dicotomías de raigambre iluminista y positivista (civilización-barbarie y progreso-atraso, entre otras), que operaron como una cuña entre el horizonte de un proyecto nacional integrador, y la acción política y cultural para construirlo. En esta gran tarea pendiente reside el mayor reto que nos plantea el Bicentenario." La Argentina debe desprenderse de la matriz del pensamiento dicotómico como de un pesado lastre que le impide avanzar, a fin de repensar y reparar con creatividad las consecuencias de esta cosmovisión y propiciar el diálogo respetuoso e integrador de la diversidad que la constituye como nación, reconociendo, visibilizando y celebrando los múltiples imaginarios e identidades que la pueblan."

Sus principales objetivos son: "Proponer una reflexión crítica de nuestros doscientos años de historia, desde la Revolución de Mayo y discutir los lineamientos de un proyecto nacional, federal y latinoamericano." "Promover políticas integrales de preservación, puesta en valor y dinamización del patrimonio cultural material e inmaterial, dando visibilidad y presencia a las identidades locales." Analizar la participación de la cultura en la economía, destacando el papel de las industrias culturales en la agregación de valor y la integración social y territorial."

"Habilitar y fortalecer los espacios de diálogo, intercambio y cooperación en beneficio del desarrollo de nuestras comunidades." "Incorporar a la Gestión Cultural el debate y la formulación de políticas sobre la incidencia de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) en la cultura y en los distintos ámbitos de la sociedad."

Río Negro estará presente a través de las autoridades del área, de distintos representantes regionales de variadas disciplinas y expresiones artístico-culturales como así también miembros de la Comisión Ínter-Poderes que en nuestra provincia lleva adelante la redacción de la Ley Provincial de Cultura.

Por ello:

Autor: Ademar Rodríguez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo, social y comunitario el Tercer Congreso Argentino de Cultura que se realizó en la ciudad de San Juan entre los días 15 y 19 de septiembre del 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1015/10

FUNDAMENTOS

El proyecto educativo "Plantar árboles jugando: Práctica deportiva recreativa para conservar el medio ambiente" fue iniciado y creado por Rogelio Seiler quien junto a asociados de la Asociación Civil Bariloche de Atletas Veteranos (ACIBAVE) organizan y ponen en marcha este evento deportivo, social y educativo.

Este evento cuenta con el aval de la Delegación de Parques Nacionales de Nahuel Huapi, la Dirección de Parques y Jardines de Bariloche, la Subsecretaría de Deportes de la municipalidad de dicha localidad y de la Universidad Nacional del Comahue, Centro Regional Universitario Bariloche.

Esta actividad, que tiene como principales partícipes a los niños de los colegios primarios de la localidad de Bariloche, consiste en el desarrollo de una competencia de fútbol denominada "Campeonato Copa 6º grado de Penales". La inscripción al mismo, tiene como requisito la plantación de árboles nativos a la vera del lago Nahuel Huapi en la zona céntrica de la ciudad de Bariloche. Asimismo, el premio a quien resulte ganador del torneo consiste en un viaje de fin de curso.

El campeonato se realiza en el Penalódromo ubicado a orillas del lago Nahuel Huapi. Las actividades se llevan a cabo todos los sábados durante los recesos escolares tanto de invierno como de verano y el primer sábado de cada mes durante el período lectivo.

Este proyecto tiene una importante repercusión a nivel local, además, ha sido seleccionado para participar en el Segundo Congreso Nacional de Deporte Social realizado en el 2008 por la Secretaría de Deportes de la nación. Asimismo, esta actividad ha crecido y hoy es realizada por periodistas y clubes de fútbol locales.

De la misma manera ha sido declarada de interés municipal y deportivo por el Concejo Deliberante de San Carlos de Bariloche, según consta en acta número 949/10.

Estas jornadas han concretado las doscientas ediciones el 25 de febrero del presente año, lo cual demuestra la constancia y la importancia del evento y de quienes organizan y participan de él.

Este proyecto es un ejemplo para propiciar la formación ciudadana en materia ambiental por medio de la cooperación en un espacio recreativo.

La forestación de especies autóctonas crea un primordial proceso de concienciación para preservar el medio ambiente, por ello es fundamental destacar el trabajo realizado por el señor Rogelio Séller y la Asociación Civil Bariloche de Atletas Veteranos.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y deportivo el proyecto "Plantar árboles jugando: Práctica Deportiva Recreativa para Conservar el Medio Ambiente" organizado y coordinado por el señor Rogelio Seiler y la Asociación Civil Bariloche de Atletas Veteranos, que se desarrolla en la localidad de San Carlos de Bariloche, con la participación de escuelas primarias de dicha ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

7 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1. establece: "**Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos**".

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés Maza.

SRA. MAZA - Gracias, señor presidente.

La historia marca el día 5 de octubre como el día de la fundación de la ciudad de Valcheta.

Los días de conmemoración en un pueblo deben servir para conocer su historia pero fundamentalmente para reconocer a sus pobladores, que con sus aptitudes y actitudes aportaron a la conformación de esa comunidad. Sus acciones cotidianas escribieron una historia de lucha, de sacrificio y por sobre todas las cosas de esperanza.

Reciban mi reconocimiento los ciudadanos de Valcheta, aquéllos que ya no están y los que en la actualidad aman a su pueblo lo suficiente como para aferrarse al presente y mirar desafiantes el futuro.

¡Feliz aniversario Valcheta!

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Me voy a referir a tres momentos que los vielmenses recordamos en el mes de octubre y que están vinculados a estos aspectos intangibles pero constitutivos de la identidad de los vielmenses y al rol que ha cumplido nuestra ciudad desde que fuera fundada hace más de 230 años.

Precisamente en octubre recordamos -como decía recién- tres momentos: El primero de ellos, el 11 de octubre, se corresponde con la decisión que se toma en el año 1878 de crear la Gobernación del

Territorio Nacional de la Patagonia, que incluía como decisión convertir a la entonces Mercedes de Patagonas en capital de ese flamante Territorio Nacional.

Al constituirse nuestra ciudad en Capital del Territorio Nacional de la Patagonia, como una de las primeras decisiones que toma el gobernador Álvaro Barros, toma el nombre actual, el de Viedma, en honor a su fundador y durante cuatro años será la ciudad cabecera del Territorio Nacional más extenso que tuvo el país, para ser luego designada, en 1882, como Capital del Territorio Nacional del Río Negro, fecha que recordamos el 18 de octubre, rol que durante mucho tiempo irá a cumplir Viedma, no sin algunos problemas.

Usted seguramente recordará que allá sobre fines del Siglo XIX, en 1899, en el invierno de aquel año, una tremenda inundación -que eran habituales por entonces-, prácticamente diezmo la población de Viedma -las construcciones por supuesto- y Viedma pierde durante un tiempo su condición de Capital del Territorio. La capital es trasladada a Choele Choel y merced a un movimiento que articulan los propios vecinos y sobre todo a la decisión que toma el gobernador Tello -de volver a restituirle ese rol que había tenido- Viedma, recupera su condición de Capital del Territorio y lo mantendrá siempre con algunos tipos de problemas que aparecen sobre esta condición que tiene la ciudad y que se acentuarán luego en el año en que se dicta la primera Constitución de la provincia, donde las tensiones que venían acumulándose entre Viedma y sobre todo General Roca se van acentuar, se van a notar mucho más y van a aflorar con toda su fuerza en la discusión de la primera Constitución que tuvimos los rionegrinos.

Se logra salvar esa cuestión que en ese momento tanta tensión producía -como decía recién- por la redacción del artículo 5º de la Constitución, que pone en cabeza de la Legislatura el dictado de una ley para definir, de manera definitiva, cuál iba a ser la capital de la provincia y, que esa ley no se podía tratar antes de los cinco años de sancionada la Constitución. Será recién un 20 de octubre de 1973 cuando esta Legislatura, por iniciativa de un viedmense, del legislador Dante Alighieri Scatena -que nació en el año 1916 y murió en el año 1994- impulsa un proyecto de ley en el marco de lo estipulado por el artículo 5º de la primera Constitución provincial y con el acompañamiento y la decisión política del gobernador Mario José Franco, Viedma logra, a partir de la ley que se dicta el 20 de octubre de 1973, consagrarse definitivamente como capital de la provincia de Río Negro.

De manera que, como le decía recién, señor presidente, los tres momentos tienen que ver profundamente con la identidad de nuestra ciudad, con la identificación que tenemos los viedmenses. Para nosotros siempre es un motivo de celebración, por eso es el mes de la Capitalidad por una ley de esta Legislatura; los viedmenses a su vez nos reivindicamos como Capital Histórica de la Patagonia -tengo el honor de ser el autor de la ordenanza que impuso esa denominación para la ciudad- y en ese patrimonio intangible que tenemos los viedmenses de saber que somos la ciudad, junto con Patagones, más antigua de la Patagonia, fundadora de esta región, de esta Argentina tan singular que es la Argentina Patagónica, es para nosotros, por supuesto, siempre un motivo de sano orgullo recordar este rol que Viedma cumplió desde sus momentos históricos más importantes y que nos obliga hoy a cada uno de los viedmenses justamente a recrear ese rol en el tiempo actual a los fines de que nuestra ciudad siga teniendo la proyección para la cual fue concebida.

Con estas palabras, simplemente quiero rendirle homenaje a quienes han sido pioneros en mi ciudad y sobre todo rendirle un sincero homenaje a un viedmense -compañero peronista-, a un gobierno, el de Mario José Franco y al legislador Scatena, por haber sido quienes tomaron la decisión de dejar asentado para siempre, que Viedma es la capital definitiva de todos los rionegrinos. Muchas gracias, señor presidente.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Martín Soria.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - En principio quiero adherir a los conceptos vertidos por el legislador Pesatti respecto a Viedma, Capital Histórica de la Patagonia y también al mes de octubre, donde se van a realizar distintos actos y eventos justamente para conmemorar el Mes de la Capitalidad.

También, señor presidente, para hacer referencia a que el próximo 14 de octubre se celebra un nuevo aniversario de la ciudad de General Conesa y queremos adherir a la conmemoración de sus 141 años de vida.

Fue el teniente Mariano Ruiz quien le dio el nombre de General Conesa al recién construido "fortín" en la margen izquierda del río Negro, en el paraje denominado La Bajada de aquella Boca de Arriba de la Primera Travesía del Norte en honor a quien había sido su jefe, el general Emilio Conesa.

Su creación se enmarca dentro del movimiento generado por el hombre en busca de nuevas tierras en donde producir y generar riquezas, acompañado de un destacamento militar para contener el avance de los indios. Es así como un pueblo comienza a crecer desde la convicción de su gente y la decisión de sus gobernantes, desde la búsqueda de solucionar las necesidades del presente pensando en el futuro y desde la consolidación de un desarrollo sostenido que con equidad y solidaridad sea capaz de llevarla adelante.

Hoy en día General Conesa es cabecera del Departamento Conesa, tiene 970 mil hectáreas, de las cuales 80 mil hectáreas corresponden al Valle de Conesa y de éstas, 22 mil hectáreas están bajo sistema de riego. Debemos entender que mientras la cultura nos brinda el anclaje en el territorio, en la historia, en nuestra identidad rionegrina, por medio de la innovación se construyen nuevas ideas, nuevos modelos, nuevas conductas, proyectando al Valle de Conesa hacia el futuro.

Sin duda que para llegar a lo que hoy somos hubo enormes sacrificios y nada fue fácil pese a lo pródigo de la naturaleza y homenajear hoy a la ciudad de General Conesa es homenajear a sus

propulsores públicos y privados y a los destinatarios, los chacareros, que fueron los protagonistas de todo lo que hoy tenemos en este valle. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Nelson Cortés.

SR. CORTÉS - Gracias, señor presidente.

El pasado 26 de setiembre se conmemoró el Día del Empleado de Comercio, por lo que quiero rendir un homenaje a todos los trabajadores de comercio de la provincia de Río Negro.

La ley número 11.729/33, Ley de Despidos, modificó el artículo 157 del Código de Comercio, implementando un resarcimiento para los casos de despido sin causa. Fue así que allá por el año 1919, mediante la inquietud de un grupo de empleados de Gath y Chaves y algunas empresas cercanas, ya comenzaba a fortalecerse la solidaridad y la defensa de los derechos laborales tan golpeados en esa época.

Las jornadas intensas y en locales en malas condiciones de salubridad, hacían estragos físicos entre los trabajadores y protestar o reclamar era símbolo de despidos. Fue en el Congreso Nacional donde se buscaba debatir hasta lograr leyes que dignificaran al trabajo y al hombre. Tediosos planteos y presiones patronales trababan la obtención de alguna sanción legal que mitigara en parte las penurias por las que atravesaban los hogares humildes.

Corría el año 1933 cuando el legislador Dickman, socialista, presentó el proyecto de ley que resumía otros tantos que en años anteriores fueron archivados o rechazados por la reacción antiobrera, amparada por la impiedad y los bajos escrúpulos de quienes representaban a la oligarquía y al privilegio. El espíritu de los Mártires de Chicago, de las compañeras textiles quemadas vivas en una fábrica de Nueva York y de todos los que luchaban por el acortamiento de las jornadas de trabajo, impregnó la victoria parlamentaria del pueblo al obtener un 26 de setiembre de 1933 la sanción de la ley número 11.729, que pasó a ser el basamento de toda legislación laboral en la Argentina, ya que no sólo regiría para los empleados de comercio, sino para el beneficio de todo el Movimiento Obrero.

Lamentablemente con los años, muchas conquistas se perdieron y quedaron en el duro camino de las luchas, muchos compañeros con sus ansias, sus idearios y los sentimientos de tener una Argentina mejor.

Por ello, el 26 de setiembre es nuestro día, es nuestra expresión modesta del continuar bregando por la justicia social, por la dignidad de la familia mercantil y sobre todo por la solidaridad y el respeto hacia aquellos desposeídos, desocupados y explotados con la excusa de la crisis global.

Vaya para los compañeros mercantiles en su día el fraterno saludo, la mano extendida para los que están y la flor y el recuerdo para los que nos están y, además, hago extensivo este saludo, señor presidente, al primer secretario general que tuvo la Asociación de Empleados de Comercio en Viedma, quien fuera el papá del señor legislador Pedro Pesatti. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Buyayisqui.

SRA. BUYAYISQUI - Gracias, señor presidente.

El pasado 14 de setiembre Ingeniero Jacobacci cumplió 94 años. En esa oportunidad todas las actividades conmemorativas estuvieron centradas en recordar y homenajear a cientos de trabajadores ferroviarios que, provenientes de distintos lugares del país, vinieron a estas tierras desafiando la lejanía y el clima frío de la estepa. No debe haber sido fácil, eran tiempos duros, todos ellos dejaron su impronta, todos contribuyeron a la identidad del pueblo. Celebro la decisión de este homenaje. En este 94 aniversario el ferrocarril fue el verdadero artífice fundacional, tan es así que el año 1916 no sólo es el de fundación sino también es el de la llegada de las vías que lo convirtió en punta de rieles por muchos años; su nombre es de un ingeniero de Módena, Ingeniero Jacobacci, responsable del tendido de rieles.

Hoy el ferrocarril es sinónimo de Corredor Bioceánico, es complementación de la ruta 23, es una nueva esperanza de integración y desarrollo, es nuestra historia a través de la "Trochita" como destino turístico.

Señor presidente: No quiero quedarme sólo en el pasado, mi homenaje es también al futuro, a los jóvenes, a abrir puertas, a ensanchar caminos, a poner rieles, a terminar la largamente esperada ruta 23, a poner en marcha nuevamente el tren desde Buenos Aires a Bariloche, a diversificar la actividad económica, etcétera.

Por ello, el homenaje a los ferroviarios es el homenaje para mantener viva la esperanza, revisar nuestros aciertos y errores, buscar consensos, amalgamar esfuerzos para contribuir a la integración de Jacobacci y la región.

Mi homenaje es hacia el futuro pero que no sea lejano, fueron muchos los años de espera, de sacarnos los trenes, de seguir con caminos de tierra, de mala comunicación, de no ofrecer oportunidades para que nuestros jóvenes no emigren, es al futuro que está cerca para que llegue la ruta, que se abran las estaciones de trenes todos los días y que el futuro no quede en ceremonias y discursos sino en realidades en nuestro tiempo durante nuestras vidas. Por todo ello, señor presidente, hago este homenaje. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Grill.

SRA. GRILL - Gracias, señor presidente.

La localidad de Pomona celebra hoy, 30 de setiembre, su 77 aniversario. Lo que antes era un paso para cruzar el río, hoy es una localidad con un gran parque junto al río con hermosos jardines y camping, que en sus inmediaciones contiene una represa hidroeléctrica.

A finales de 1890 comienza su historia con la instalación de la Familia Peñalba, que propone un servicio de bote que se populariza como Paso Peñalba, nombre que oficializan los correos y telégrafos de la época.

En el año 1916 se crean la Estafeta Postal y la Escuela Primaria número 7.

La actividad de mayor importancia en aquel tiempo pasaba por la explotación de viveros y fruticultura que inició Roberto Rosauer bajo el nombre "Los Álamos de Rosauer". El desarrollo de esta actividad implicó la llegada de numerosas familias que se radicaron en la zona.

En el año 1933 el ingeniero Rodolfo Ernesto Rosauer dona al gobierno nacional las tierras para fundar el pueblo que se denomina Pomona, nombre que proviene de la mitología griega y que refiere a la diosa de los frutos, nombre que es aceptado por decreto nacional, dando fecha de fundación a la localidad de Pomona el día 30 de setiembre de 1933.

En la actualidad se desarrollan en las fértiles tierras, cultivos de frutales, verduras, hortalizas y gran variedad de pasturas. La margen sur del río es utilizada para el desarrollo del ganado ovino y bovino, pero en los últimos años se han implementado nuevas plantaciones como la soja.

Pomona, por su amplio parque es considerado el jardín de la provincia y muestra un hecho único, toda una localidad volcada en función del camping que enorgullece a todos los habitantes del Valle Medio y la provincia. Gracias, señor presidente.

8 - DE SOBRE TABLAS, DE PREFERENCIA Y DE RETIRO Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2. del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: "**Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas**".

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, presidente.

Solicito **tratamiento sobre tablas** para los siguientes proyectos: **Expediente número 1002/10, proyecto de declaración** de autoría de la legisladora Gabriela Buyayisqui, que declara de interés educativo, cultural, comunitario y social el 1º Encuentro de Alfabetización Rionegrino, organizado por el Programa de Alfabetización Rionegrino –PAR-, a realizarse los días 2 y 3 de octubre de 2010 en la ciudad de Ingeniero Jacobacci.

Expediente número 1013/10, proyecto de declaración de autoría de la legisladora Grill, que declara de interés social, educativo, político y cultural el Taller de Capacitación "**Género y Política**" que se llevará a cabo durante los días 19 y 20 de octubre de 2010 en la ciudad de Viedma y **expediente número 1016/10, proyecto de declaración** de autoría de la legisladora Adriana Gutiérrez, de interés sanitario y educativo las III Jornadas Universitarias de Enfermería "**Salud y Comunidad: Alcances de la Profesión**", a realizarse los días 30 de septiembre y 1º de octubre de 2010 en el Curza, sede Viedma.

Asimismo, señor presidente, solicito la **unificación de los expedientes número 936/10 y 966/10** por tratarse del mismo tenor y objeto. A este último proyecto –966/10- que es un proyecto de declaración de interés educativo, productivo, económico y social el "6º Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa Mutua" que se desarrollará en la localidad de Maquinchao del 24 al 26 de septiembre de 2010, se solicita se anexe el proyecto 936.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Gracias, señor presidente.

Solicito **tratamiento sobre tablas** para los siguientes proyectos: **Expediente número 888/10, proyecto de declaración** de autoría del legislador Pesatti, de interés educativo, cultural y social las Jornadas de Educación Literaria y Articulación entre los Niveles Medio y Superior que organiza el Centro Universitario Regional Zona Atlántica, sede Viedma de la Universidad Nacional del Comahue, para los días 21 y 22 de octubre de 2010, siendo destinatarios de las mismas los docentes de Lengua y Literatura de los Niveles Medio y Superior y **expediente número 930/10**, también del legislador Pesatti, a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado voten favorablemente el proyecto de ley número 0024-PE-2010 que declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta de celulosa y de papel para diarios.

Asimismo, solicito **preferencia con despacho** para el **proyecto de ley 1003/10**, autoría de la legisladora Horne, que crea el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles o Inhumanos. Quiero comunicarle, presidente, que este proyecto fue vuelto a presentar, ya que el anterior había vencido su fecha, así que pedimos preferencia con despacho para el mencionado expediente -1003/10-. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Señor legislador, si me puede repetir de qué se trata el proyecto 930/10, porque no escuché bien.

SR. RODRÍGUEZ - Sí, señor presidente, cómo no.

A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado voten favorablemente el proyecto de ley número 024/10, que declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta de celulosa y de papel para diarios. Autor el legislador Pedro Pesatti.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Para pedir el **retiro del proyecto de ley 485/10** y que sea incorporado en el temario de la próxima sesión y solicitar **preferencia con despacho, para la próxima sesión, del proyecto de Ley de Protección de Glaciares**, teniendo en cuenta que ayer se aprobó la ley nacional de presupuestos mínimos; no tengo el número en este momento, pero está en la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez.

SR. VAZQUEZ - Señor presidente: Para solicitar **tratamiento sobre tablas** para el **expediente número 1019/10**, que es un **proyecto de declaración**, de interés social, deportivo y cultural el 70 Aniversario de la Asociación Club Nahuel Huapi, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a conmemorarse el 24 de octubre del corriente año.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - Señor presidente: Para solicitar la inclusión del **expediente número 1018/10, proyecto de comunicación**, de la Comisión de Labor Parlamentaria, que fue encargado a los doctores Galíndez y Ceci, en función de la reunión mantenida con los adjudicatarios de las 54 viviendas del Sindicato Vial de Viedma y que fue acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: Solicito si se puede dar lectura al expediente propuesto por el legislador Mario De Rege.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. REGE - Sí, iba a proponer justamente eso, señor legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Señor presidente: Para adelantar el voto positivo de nuestro bloque a todas las peticiones, **excepto para el proyecto de comunicación número 930/10**, solicitado por el Partido Justicialista, entendiendo que no hay urgencia de tratamiento y que el bloque -en la comisión respectiva- de acuerdo a nuestros representantes, han manifestado que todavía no lo hemos debatido, por lo cual no vamos a votar el 930/10.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** solicitado por el legislador Casadei para los **proyectos de declaración número 1002/10, 1013/10, 1016/10 y que el expediente número 936/10 sea anexado al número 966/10**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los mencionados expedientes pasan a formar parte del temario y se anexa el expediente número 936/10 al 966/10.

En consideración el **pedido de tratamiento sobre tablas** solicitado por el señor legislador Ademar Rodríguez para dos expedientes, que serán votados en forma individual.

En primer lugar se va a votar dicho tratamiento para el **expediente número 888/10, proyecto de declaración**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del temario de la sesión del día de la fecha.

En segundo lugar, se va a votar el **pedido de tratamiento sobre tablas** para el **expediente número 930/10**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido rechazado por mayoría.

En consideración el pedido de **preferencia con despacho** para el **expediente número 1003/10**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración la solicitud realizada por la señora legisladora Magdalena Odarda de **retiro del expediente número 485/10, proyecto de ley**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia se retira del Orden del Día.

En consideración el pedido efectuado por la señora legisladora Magdalena Odarda, de **preferencia con despacho para el expediente número 283/10, proyecto de ley**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el pedido de tratamiento **sobre tablas** efectuado por el señor legislador Manuel Vázquez **para el expediente número 1019/10, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del temario de la sesión.

Tal como habíamos planteado anteriormente, en primer término vamos a considerar el **expediente número 1018/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial, que ve con preocupación la situación que se plantea en relación al plan de viviendas construidas en la ciudad de Viedma por el IPPV, con intervención del Sindicato de Trabajadores Viales, instando a la búsqueda de alternativas que permitan la entrega inmediata de las unidades habitacionales a los adjudicatarios, para evitar daños por ocupación clandestina o falta de mantenimiento. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura, como solicitó el señor legislador Ademar Rodríguez se van a leer primero los fundamentos del proyecto en cuestión.

SR. SECRETARIO (Medina) - Fundamentos: Los adjudicatarios del plan de viviendas construidas por el Instituto Provincial de la Vivienda en esta ciudad, en la que intervino como entidad intermedia el Sindicato de Trabajadores Viales, han manifestado ante las autoridades provinciales, en distintas oportunidades, su preocupación y angustia por la vigencia de una medida de no innovar decretada por el Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería número 1 de esta ciudad, en el marco del reclamo iniciado por las personas que no resultaron adjudicatarias del plan, pero que habrían abonado a la entidad intermedia el precio del terreno.

Se han reunido con legisladores provinciales, particularmente los de esta ciudad y el circuito Valle Inferior, quienes han hecho diversas gestiones para destrabar la cuestión y posibilitar la entrega de las unidades, evitando así el riesgo de usurpación y deterioro.

Las gestiones hasta ahora fueron infructuosas debido a que el Juez interviniente no aceptó la contracautela ofrecida por la Fiscalía de Estado para el levantamiento de la medida cautelar.

El derecho a reclamar de quienes no resultaron adjudicatarios de viviendas o de aquéllos que entienden que han sido defraudados por la entidad intermedia no puede afectar los derechos de quienes, cumpliendo con los recaudos exigidos, resultaron adjudicatarios, poniéndolos en riesgo de daño, para el caso probable de que las viviendas resulten ocupadas por terceros o se deterioren por la falta de cuidado y mantenimiento.

Respetamos la independencia del señor Juez interviniente, pero a la vez, advertimos que, de no ser ocupadas las unidades por aquéllos que han sido preseleccionados (sin que ello implique consagrar un derecho definitivo), podría llevar a afectar gravemente los derechos de todo el grupo involucrado (adjudicatarios e interesados no adjudicatarios), ya que si las viviendas son ocupadas clandestinamente o dañadas, el perjuicio no sólo será para aquéllos que tienen derecho actual a que se les entreguen, sino también para los que están pidiendo la revisión de lo actuado.

Estamos convencidos que existen alternativas para encontrar una pronta solución. Al respecto, en el seno de la Comisión de Labor Parlamentaria se exploró la posibilidad de que se entreguen las viviendas a los adjudicatarios en depósito o guarda judicial o que se levante la medida cautelar mediante el mejoramiento de la contracautela ya ofrecida.

Esta Comisión se hace eco del reclamo de quienes resultaron adjudicatarios porque entiende que no es conveniente para ninguno de los involucrados en el conflicto mantener la situación que se plantea a partir de la medida cautelar decretada, habiendo alternativas que, preservando los derechos de los reclamantes, evitarán mayores daños al conjunto.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial, que ve con preocupación la situación que se plantea en relación al plan de vivienda construidas en la ciudad de Viedma por el IPPV, con intervención de la entidad intermedia Sindicato de Trabajadores Viales, instando la búsqueda de alternativas que permitan la entrega inmediata de las unidades habitacionales, para el evitar daños por ocupación clandestina o falta de mantenimiento.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión de Labor Parlamentaria: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo: Adrián Casadei; Bloque Partido Justicialista: Ademar Rodríguez. Bloque Encuentro Frente Grande: Facundo López. Bloque Sur: Manuel Vázquez. Bloque Partido Provincial Rionegrino: Claudio Lueiro. Bloque Partido Afirmación para una República Igualitaria: Magdalena Odarda. Bloque Radical Edgardo Castello: Mario De Rege. Bloque Foro Rionegrino: Luis Bardeggia. Bloque Partido Provincial Rionegrino Histórico: Inés Lazzarini.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador De Rege.

SR. DE REGE - Quisiera hacer una pequeña aclaración tratando de recoger lo que se habló en la reunión de Labor Parlamentaria del día martes, que tiene que ver con la situación de los restantes inscriptos en la nómina de la organización no gubernamental, que en este caso era el Sindicato de los Viales y en ese sentido ver de incorporar la mención respecto de los derechos que dichos ciudadanos pudieran tener, y recordando que lo que se está solicitando en este caso, que es la entrega de las 54 viviendas, no

estamos poniendo aquí a quienes, pero sí solicitando la entrega inmediata de las 54 viviendas justamente para preservar el bien que hoy está en peligro, que son las viviendas en sí mismas y entendiendo que el Estado se presume solvente en caso de caberle una responsabilidad en sede judicial respecto de la forma de resarcir a los restantes inscriptos, como decía, el Estado responderá en tiempo y forma a dicha sentencia judicial.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con lo planteado por el señor legislador De Rege -que si había alguna duda, me parece que aclara perfectamente el proyecto-, lo someto a votación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación pasa a formar parte del temario.

9 - RECONSIDERACIÓN TRATAMIENTO EXPEDIENTE 930/10

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Gracias, señor presidente.

En relación al proyecto 930, el único bloque que realmente no quiere acompañarlo es el bloque del oficialismo y quisiera saber cómo fue la votación del resto de los bloques, porque como fue tan rápida no pudimos observar cómo había quedado esa votación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Requiere los dos tercios, por eso estaba claro...

SR. RODRÍGUEZ - Quisiera saber por bloques cómo fue que se votó.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No tiene los dos tercios, lo que no implica que se rechaza el proyecto, implica que tiene que darse el trámite parlamentario, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - No estamos diciendo que hemos rechazado el proyecto, no damos los dos tercios para el tratamiento sobre tablas.

Únicamente dijimos que en la comisión respectiva nuestros legisladores pidieron -al no ser un tema de tratamiento urgente, que tenga vencimiento de aquí a la próxima sesión-, el estudio del proyecto de ley para poder votarlo en la comisión respectiva y hacer el trámite parlamentario que corresponda, nada más.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: Creo que estamos hablando de un proyecto de la presidenta de la Nación en un tema muy de fondo, muy nacional e histórico, así que no es un tema menor.

De todas maneras, quiero pedir entonces que la solicitud pase a ser preferencia con despacho para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración la moción de **preferencia con despacho para la próxima sesión para el expediente 930/10.**

Se va a votar, los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

10 - SITUACIÓN DOMINIAL DE TIERRAS OCUPADAS POR COMUNIDADES INDÍGENAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3. del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario".

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde tratar el **expediente número 793/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), que arbitren los medios necesarios a fin de informar cuál es la situación en cuanto a las funciones que la ley número 26.160 atribuye al organismo nacional respecto del relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por comunidades indígenas en relación a la provincia de Río Negro. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 30 de agosto de 2010. Expediente número 793/09. Autora: Ramidán, Marta Gladys. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), que arbitren los medios necesarios a fin de informar cuál es la situación en cuanto a las funciones que la ley número 26.160 atribuye al organismo nacional respecto del relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por comunidades indígenas en relación a la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Morán de Di Biase, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de agosto de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 793/09. Autora: Ramidán, Marta Gladys. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), que arbitren los medios necesarios a fin de informar cuál es la situación en cuanto a las funciones que la ley número 26.160 atribuye al organismo nacional respecto del relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por comunidades indígenas en relación a la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 793/09. Autora: Ramidán, Marta Gladys. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), que arbitren los medios necesarios a fin de informar cuál es la situación en cuanto a las funciones que la ley número 26.160 atribuye al organismo nacional respecto del relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por comunidades indígenas en relación a la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), que arbitre los medios necesarios a fin de informar cual es el estado de situación con respecto a las funciones que la ley número 26.160 atribuye al organismo nacional, y en particular al relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas, en relación a nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma

Firmado: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

11 - INCORPORACIÓN 40% ZONA DESFAVORABLE

JUBILACIONES DOCENTES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 962/09, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), su beneplácito por el dictado de la resolución número 42557, que incorpora el cuarenta por ciento (40 %) por zona desfavorable al determinar el incremento para la movilidad de los haberes jubilatorios de trabajadores docentes. Autor: Carlos Gustavo Peralta.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 30 de agosto de 2010. Expediente número 962/09. Autor: Peralta, Carlos Gustavo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), su beneplácito por el dictado de la resolución número 42557, que incorpora el cuarenta por ciento (40 %) por zona desfavorable al determinar el incremento para la movilidad de los haberes jubilatorios de trabajadores docentes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de agosto de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 962/09. Autor: Peralta, Carlos Gustavo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), su beneplácito por el dictado de la resolución número 42557, que incorpora el cuarenta por ciento (40 %) por zona desfavorable al determinar el incremento para la movilidad de los haberes jubilatorios de trabajadores docentes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 962/09. Autor: Peralta, Carlos Gustavo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), su beneplácito por el dictado de la resolución número 42557, que incorpora el cuarenta por ciento (40 %) por zona desfavorable al determinar el incremento para la movilidad de los haberes jubilatorios de trabajadores docentes.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), su beneplácito por el dictado de la Resolución número 42557, mediante la cual se incorpora el cuarenta por ciento (40%) por zona desfavorable al momento de determinar la movilidad de los haberes de los

beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) identificados como ex trabajadores docentes.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**12 - CREACIÓN DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO, ASISTENCIA Y REHABILITACIÓN
ENFERMEDADES CRÓNICAS E INVALIDANTES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1016/09, proyecto de declaración**, de interés social y sanitario las actividades desarrolladas en el marco del proyecto de creación del Instituto de Diagnóstico, Asistencia y Rehabilitación de enfermedades crónicas e invalidantes (IDAR) a establecerse en la ciudad de Villa Regina. Autor: Ademar Jorge Rodríguez.

Agregado expediente número 1559/2009 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 30 de agosto de 2010. Expediente número 1016/09. Autor: Rodríguez, Ademar Jorge. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y sanitario las actividades desarrolladas en el marco del proyecto de creación del Instituto de Diagnóstico, Asistencia y Rehabilitación de enfermedades crónicas e invalidantes (IDAR) a establecerse en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de agosto de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 1016/09. Autor: Rodríguez, Ademar Jorge. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y sanitario las actividades desarrolladas en el marco del proyecto de creación del Instituto de Diagnóstico, Asistencia y Rehabilitación de enfermedades crónicas e invalidantes (IDAR) a establecerse en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 1016/09. Autor: Rodríguez, Ademar Jorge. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y sanitario las actividades desarrolladas en el marco del proyecto de creación del Instituto de Diagnóstico, Asistencia y Rehabilitación de enfermedades crónicas e invalidantes (IDAR) a establecerse en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y sanitarias las actividades desarrolladas en el marco del proyecto de creación del Instituto de Diagnóstico, Asistencia y Rehabilitación de enfermedades crónicas e invalidantes (IDAR) a establecerse en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ademar Rodríguez, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**13 - ESPACIOS PUBLICITARIOS PROGRAMA DE FUTBOL
DE PRIMERA DIVISIÓN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1027/09, proyecto de comunicación**, al Congreso Nacional, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley (expediente número 5125/09) que propone se destine el 2% de los espacios publicitarios, cuando sea emitido un Programa de Fútbol de Primera División, a la implementación de una campaña permanente de difusión de frases, leyendas o reflexiones que favorezcan la integración social de personas con capacidades diferentes. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 30 de agosto de 2010. Expediente número 1027/09. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso Nacional, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley (expediente número 5125/09) que propone se destine el 2% de los espacios publicitarios, cuando sea emitido un Programa de Fútbol de Primera División, a la implementación de una campaña permanente de difusión de frases, leyendas o reflexiones que favorezcan la integración social de personas con capacidades diferentes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de agosto de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 1027/09. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso Nacional, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley (expediente número 5125/09) que propone se destine el 2% de los espacios publicitarios, cuando sea emitido un Programa de Fútbol de Primera División, a la implementación de una campaña permanente de difusión de frases, leyendas o reflexiones que favorezcan la integración social de personas con capacidades diferentes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 1027/09. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso Nacional, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley (expediente número 5125/09) que propone se destine el 2% de los espacios publicitarios, cuando sea emitido un Programa de Fútbol de Primera División, a la implementación de una campaña permanente de difusión de frases, leyendas o reflexiones que favorezcan la integración social de personas con capacidades diferentes.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, De Rege, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso nacional que vería con interés se apruebe el proyecto de ley (expediente número 5125/09) que propone, se destine “el dos por ciento (2%) de los espacios publicitarios cuando sea emitido un programa de fútbol de primera división con destino a la implementación de una campaña permanente de difusión de frases, leyendas o reflexiones que favorezcan la integración social de personas con capacidades diferentes teniendo como marco la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

14 - LENGUA DE SEÑAS: PATRIMONIO CULTURAL Y LINGÜÍSTICO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1028/09, proyecto de comunicación**, al Honorable Senado de la Nación, que vería con agrado que ante el tratamiento del proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados (expediente número 0091- CD-08), se considere el texto aportado por la Confederación Argentina de Sordomudos en expediente número 27/07, que reconoce a la Lengua de Señas usada en la República Argentina como patrimonio cultural y lingüístico de las personas sordas. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 30 de agosto de 2010. Expediente número 1028/09. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Honorable Senado de la Nación, que vería con agrado que ante el tratamiento del proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados (expediente número 0091- CD-08), se considere el texto aportado por la Confederación Argentina de Sordomudos en expediente número 27/07, que reconoce a la Lengua de Señas usada en la República Argentina como patrimonio cultural y lingüístico de las personas sordas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de agosto de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 1028/09. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Honorable Senado de la Nación, que vería con agrado que ante el tratamiento del proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados (expediente número 0091- CD-08), se considere el texto aportado por la Confederación Argentina de Sordomudos en expediente número 27/07, que reconoce a la Lengua de Señas usada en la República Argentina como patrimonio cultural y lingüístico de las personas sordas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 1028/09. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Honorable Senado de la Nación, que vería con agrado que ante el tratamiento del proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados (expediente número 0091- CD-08), se considere el texto aportado por la Confederación Argentina de Sordomudos en expediente número 27/07, que reconoce a la Lengua de Señas usada en la República Argentina como patrimonio cultural y lingüístico de las personas sordas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, De Rege, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Honorable Senado de la Nación que vería con agrado que ante el tratamiento del proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados (expediente 0091-CD-08), se tenga en cuenta el texto aportado por la Confederación Argentina de Sordomudos como expediente número 27/07 y que reconoce a la Lengua de Señas Argentina como un patrimonio cultural y lingüístico de las personas sordas, a la comunidad sorda como una minoría cultural y lingüística, a los derechos de las personas sordas y a la Confederación Argentina de Sordomudos, máximo organismo representativo de las entidades de sordos del país, como órgano contralor, consultor y de registro de las instituciones de enseñanza y divulgación de la Lengua de Señas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15 - JORNADAS SOBRE TRASTORNOS GENERALIZADOS DE DESARROLLO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1054/09, proyecto de declaración, de interés social, educativo y cultural las "Jornadas sobre Trastornos Generalizados de Desarrollo: Aspectos clínicos, diagnóstico diferencial y abordaje terapéutico y educativo desde un enfoque neurobiológico y neurocognitivo" realizadas los días 13 y 14 de noviembre del presente año en la Universidad Fasta de San Carlos de Bariloche. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1°**- De interés social, educativo y cultural las "Jornadas sobre Trastornos Generalizados de Desarrollo: Aspectos clínicos, diagnóstico diferencial y abordaje terapéutico y educativo desde un enfoque neurobiológico y neurocognitivo" organizado por la Universidad Fasta Bariloche a realizarse los días 13 y 14 de noviembre del presente año en la sede de dicha universidad.

Artículo 2°- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

Viedma, 09 de agosto de 2010.

Expediente número 1054/09. Autora: Ramidán, Marta Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural las "Jornadas sobre Trastornos Generalizados de Desarrollo: Aspectos clínicos, diagnóstico diferencial y abordaje terapéutico y educativo desde un enfoque neurobiológico y neurocognitivo" realizadas los días 13 y 14 de noviembre del presente año en la Universidad Fasta de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º, donde dice: "...a realizarse los días 13 y 14 de noviembre del presente año..." deberá decir: "...realizado los días 13 y 14 de noviembre de 2009...".

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Bethencourt, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2010.

Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Expediente número 1054/10. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural las "Jornadas sobre Trastornos Generalizados de Desarrollo: Aspectos clínicos, diagnóstico diferencial y abordaje terapéutico y educativo desde un enfoque neurobiológico y neurocognitivo" realizadas los días 13 y 14 de noviembre del presente año en la Universidad Fasta de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°- De interés social, educativo y cultural las "Jornadas sobre Trastornos Generalizados de Desarrollo: Aspectos clínicos, diagnóstico diferencial y abordaje terapéutico y educativo desde un enfoque neurobiológico y neurocognitivo" organizado por la Universidad Fasta Bariloche realizadas durante los días 13 y 14 de noviembre del año 2009 en la sede de dicha Universidad.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 1054/10. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural las "Jornadas sobre Trastornos Generalizados de Desarrollo: Aspectos clínicos, diagnóstico diferencial y abordaje terapéutico y educativo desde un enfoque neurobiológico y neurocognitivo" realizadas los días 13 y 14 de noviembre del presente año en la Universidad Fasta de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social a fojas 10.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 1054/10. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural las "Jornadas sobre Trastornos Generalizados de Desarrollo: Aspectos clínicos, diagnóstico diferencial y abordaje terapéutico y educativo desde un enfoque neurobiológico y neurocognitivo" realizadas los días 13 y 14 de noviembre del presente año en la Universidad Fasta de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen elaborado por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 10.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

16 - PROCEDIMIENTO OBTENCIÓN DEL ÁCIDO DESOXIRRIBONUCLEICO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1158/09, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito por la sanción, promulgación y publicación de la ley nacional número 26549 que incorpora al Código Procesal Penal el artículo 218 bis del procedimiento para la obtención del Ácido Desoxirribonucleico (ADN). Autora: Silvia Reneé Horne.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 1158/09. Autora: Horne, Silvia Reneé. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la sanción, promulgación y publicación de la ley nacional número 26549 que incorpora al Código Procesal Penal el artículo 218 bis del procedimiento para la obtención del Ácido Desoxirribonucleico (ADN).

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Lazzeri, Horne, Meana García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 30 de agosto de 2010.

Expediente número 1158/09. Autora: Horne, Silvia Reneé. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la sanción, promulgación y publicación de la ley nacional número 26549 que incorpora al Código Procesal Penal el artículo 218 bis del procedimiento para la obtención del Ácido Desoxirribonucleico (ADN).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de agosto de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 1158/09. Autora: Horne, Silvia Reneé. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la sanción, promulgación y publicación de la ley nacional número 26549 que incorpora al Código Procesal Penal el artículo 218 bis del procedimiento para la obtención del Ácido Desoxirribonucleico (ADN).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 1158/09. Autora: Horne, Silvia Reneé. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la sanción, promulgación y publicación de la ley nacional número 26549 que incorpora al Código Procesal Penal el artículo 218 bis del procedimiento para la obtención del Ácido Desoxirribonucleico (ADN).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la sanción, promulgación y publicación de la ley número 26549 que incorpora al Código Procesal Penal de la Nación el artículo 218 bis para la obtención de (ADN) del modo menos lesivo para los derechos de las personas por orden fundada de un juez.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Horne, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

17 - REGIMEN JUBILATORIO DIFERENCIAL PARA DOCENTES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1232/09, proyecto de comunicación**, a los senadores y diputados nacionales por la provincia de Río Negro, que vería con agrado dispongan un Régimen Jubilatorio Diferencial para docentes de los niveles inicial y primario. Autora: Graciela Noemí Grill.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 30 de agosto de 2010. Expediente número 1232/09. Autora: Grill, Graciela Noemí. Extracto: Proyecto de comunicación: A los senadores y diputados nacionales por la provincia de Río Negro, que vería con agrado dispongan un Régimen Jubilatorio Diferencial para docentes de los niveles inicial y primario.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de agosto de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 1232/09. Autora: Grill, Graciela Noemí. Extracto: Proyecto de comunicación: A los senadores y diputados nacionales por la provincia de Río Negro, que vería con agrado dispongan un Régimen Jubilatorio Diferencial para docentes de los niveles inicial y primario.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 1232/09. Autora: Grill, Graciela Noemí. Extracto: Proyecto de comunicación: A los senadores y diputados nacionales por la provincia de Río Negro, que vería con agrado dispongan un Régimen Jubilatorio Diferencial para docentes de los niveles inicial y primario.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- A los senadores y diputados nacionales elegidos dentro del Distrito Electoral de la provincia de Río Negro que vería con agrado que dispongan un Régimen Jubilatorio Diferencial para los docentes de nivel inicial y primario que contenga las siguientes características:

Los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener veinticinco años de aportes.
- b) Tener 55 años de edad las mujeres y
- c) Tener 60 años de edad los varones,
- d) Para el caso de exceder los años trabajados con los aportes respectivos se le reducirá un año a la edad exigida, para acceder al régimen jubilatorio mencionado por cada tres años excedidos de los 25 anteriormente mencionados.
- e) Acreditar diez (10) años, continuos o discontinuos, al frente de alumnos.

Los beneficiarios del producto de la aprobación de una ley que contenga estas características deberán tener un haber jubilatorio equivalente al 82% móvil del haber percibido al momento de jubilarse, o, del importe que resultare de promediar los haberes percibidos en los cargos desempeñados en el área de educación durante los últimos 8 años.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Grill Graciela, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

18 - FORO NACIONAL INTERDISCIPLINARIO MUJERES EN CIENCIA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 231/10, proyecto de declaración**, de interés social y cultural el "Foro Nacional Interdisciplinario Mujeres en Ciencia, Tecnología y Sociedad" desarrollado durante los días 15 y 16 de abril del corriente año en el Centro Atómico Bariloche (CAB) de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social y cultural el "Foro Nacional Interdisciplinario Mujeres en Ciencia, Tecnología y Sociedad" que se desarrollará durante los días 15 y 16 de abril del corriente año en el Centro Atómico Bariloche en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 231/10. Autor: Muena, Osvaldo Enrique. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el "Foro Nacional Interdisciplinario Mujeres en Ciencia, Tecnología y Sociedad" que se desarrollará durante los días 15 y 16 de abril del corriente año en el Centro Atómico Bariloche (CAB) de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º, donde dice "que se llevará a cabo los días 15 y 16 de abril del corriente año", deberá decir..."que se llevó a cabo los días 15 y 16 de abril del corriente año".

SALA DE COMISIONES. Grill, García, Lazzarini, Meana García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 30 de agosto de 2010.

Expediente número 231/10. Autor: Muena, Osvaldo Enrique. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el "Foro Nacional Interdisciplinario Mujeres en Ciencia, Tecnología y Sociedad" que se desarrollará durante los días 15 y 16 de abril del corriente año en el Centro Atómico Bariloche (CAB) de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...Artículo 1º.- De interés social y cultural el "Foro Nacional Interdisciplinario Mujeres en Ciencia, Tecnología y Sociedad" desarrollado durante los días 15 y 16 de abril del corriente año en el Centro Atómico Bariloche en la ciudad de San Carlos de Bariloche".

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de agosto de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 231/10. Autor: Muena, Osvaldo Enrique. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el "Foro Nacional Interdisciplinario Mujeres en Ciencia, Tecnología y Sociedad" que se desarrollará durante los días 15 y 16 de abril del corriente año en el Centro Atómico Bariloche (CAB) de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 8 y 9 de la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 231/10. Autor: Muena, Osvaldo Enrique. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el "Foro Nacional Interdisciplinario Mujeres en Ciencia, Tecnología y Sociedad" que se desarrollará durante los días 15 y 16 de abril del corriente año en el Centro Atómico Bariloche (CAB) de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen obrante a fojas 8/9, elaborado por la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Morán de Di Biase, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Ranea Pastorini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

19 - CURSO POSGRADO "FACILITACION NEUROMUSCULAR PROPIOCEPTIVA"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 278/10, proyecto de declaración, de interés educativo, social y cultural el curso de postgrado "Facilitación Neuromuscular Propioceptiva" realizado del 31 de mayo al 8 de junio de 2010 en la ciudad de General Roca. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo social y cultural el Curso de Posgrado "Facilitación Neuromuscular Propioceptiva" dictado por la instructora Fernanda Di Natal representante en Argentina de International Propioceptive Neuromuscular Facilitation Association (I.P.N.F.A.), del 31 de mayo al 08 de junio del corriente año en la localidad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

Viedma, 09 de agosto de 2010.

Expediente número 278/10. Autora: García, María Inés. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el curso de postgrado "Facilitación Neuromuscular Propioceptiva" realizado del 31 de mayo al 8 de junio de 2010 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º, donde dice: "...del 31 de mayo al 08 de junio del corriente año..." deberá decir: "...realizado desde el 31 de mayo al 08 de junio del 2010...".

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Bethencourt, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2010.

Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Expediente número 278/10. Autora: García, María Inés. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el curso de postgrado "Facilitación Neuromuscular Propioceptiva" realizado del 31 de mayo al 8 de junio de 2010 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 278/10. Autora: García, María Inés. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el curso de postgrado "Facilitación Neuromuscular Propioceptiva" realizado del 31 de mayo al 8 de junio de 2010 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 6 de la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 278/10. Autora: García, María Inés. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el curso de postgrado "Facilitación Neuromuscular Propioceptiva" realizado del 31 de mayo al 8 de junio de 2010 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen obrante a fojas 6, elaborado por la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**20 - CANDIDATURA AL PREMIO NOBEL DE LA PAZ
"ABUELAS DE PLAZA DE MAYO"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 367/10, proyecto de comunicación, a la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, su apoyo y satisfacción por la tan merecida candidatura al Premio Nóbel de la Paz. Autora: María Inés García y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 11 de agosto de 2010. Expediente número 367/10. Autora: García, María Inés. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, su apoyo y satisfacción por la tan merecida candidatura al Premio Nóbel de la Paz.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Lazzeri, Horne, Meana García, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 367/10. Autora: García, María Inés. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, su apoyo y satisfacción por la tan merecida candidatura al Premio Nóbel de la Paz.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 367/10. Autora: García, María Inés. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, su apoyo y satisfacción por la tan merecida candidatura al Premio Nóbel de la Paz.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo su apoyo y satisfacción por la tan merecida candidatura al Premio Nobel de la Paz.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**21 - PELICULA "PADRES DE LA PLAZA - 10 RECORRIDOS POSIBLES"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 469/10, proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo la película "Padres de la Plaza: 10 recorridos posibles" documental de Joaquín Daglio. Autora: Beatriz del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 11 de agosto de 2010. Expediente número 469/10. Autora: Contreras, Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la película "Padres de la Plaza: 10 recorridos posibles" documental de Joaquín Daglio.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Lazzeri, Horne, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2010.

Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Expediente número 469/10. Autora: Contreras, Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la película "Padres de la Plaza: 10 recorridos posibles" documental de Joaquín Daglio.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 469/10. Autora: Contreras, Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la película "Padres de la Plaza: 10 recorridos posibles" documental de Joaquín Daglio.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Meana García, Soria, Vázquez, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 469/10. Autora: Contreras, Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la película "Padres de la Plaza: 10 recorridos posibles" documental de Joaquín Daglio.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la película "Padres de la Plaza: 10 recorridos posibles" documental de Joaquín Daglio.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz del Carmen Contreras, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

22 - CHARLA-DEBATE "EL ABUSO SEXUAL, LA LUCHA DE MUJERES Y EL ACCESO A LA JUSTICIA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 559/10, proyecto de declaración, de interés educativo, social y cultural la charla-debate denominada "El abuso sexual, la lucha de las mujeres y el acceso a la Justicia" que se llevó a cabo el día 4 de junio del corriente año en instalaciones del Hospital Zonal "Ramón Carrillo" de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autoras: Irma Haneck; Graciela del Carmen Morán de Di Biase.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo, social y cultural la charla-debate denominada "el abuso sexual, lucha de las mujeres y el acceso a la justicia", organizada por la Comisión Pro Encuentro Nacional de Mujeres, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 4 de junio del corriente año, en instalaciones del Hospital Zonal

"Ramón Carrillo" con la participación de destacados profesionales: el doctor Martín Lozada, Juez de Instrucción Penal y la doctora Mariana Vargas de San Salvador de Jujuy, como así también la señora Estela Cavazolli, integrante del movimiento de mujeres y de la "Campaña Nacional por el Aborto Legal Seguro y Gratuito".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Graciela Morán de Di Biase, Irma Haneck, legisladoras.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 559/10. Autoras: Haneck, Irma; Morán de Di Biase, Graciela del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural la charla-debate denominada "El abuso sexual, la lucha de las mujeres y el acceso a la Justicia", a realizarse el día 4 de junio del corriente año en instalaciones del Hospital Zonal "Ramón Carrillo" de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º, donde dice "que se llevará a cabo el día 4 de junio del corriente año" deberá decir "...que se llevó a cabo el día 4 de junio del corriente año".

SALA DE COMISIONES. Grill, García, Lazzarini, Meana García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 30 de agosto de 2010.

Expediente número 559/10. Autoras: Haneck, Irma; Morán de Di Biase, Graciela del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural la charla-debate denominada "El abuso sexual, la lucha de las mujeres y el acceso a la Justicia" a realizarse el día 4 de junio del corriente año en instalaciones del Hospital Zonal "Ramón Carrillo" de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural la charla-debate denominada "el abuso sexual, lucha de las mujeres y el acceso a la justicia", organizada por la Comisión Pro Encuentro Nacional de Mujeres, realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 4 de junio del corriente año, en instalaciones del Hospital Zonal "Ramón Carrillo" con la participación de destacados profesionales: el doctor Martín Lozada, Juez de Instrucción Penal y la doctora Mariana Vargas de San Salvador de Jujuy, como así también la señora Estela Cavazolli, integrante del movimiento de mujeres y de la "Campaña Nacional por el Aborto Legal Seguro y Gratuito".

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de agosto de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 559/10. Autoras: Haneck, Irma; Morán de Di Biase, Graciela del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural la charla-debate denominada "El abuso sexual, la lucha de las mujeres y el acceso a la Justicia" a realizarse el día 4 de junio del corriente año en instalaciones del Hospital Zonal "Ramón Carrillo" de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a fojas 6 y 7.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 559/10. Autoras: Haneck, Irma; Morán de Di Biase, Graciela del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural la charla-debate denominada "El abuso sexual, la lucha de las mujeres y el acceso a la Justicia" a realizarse el día 4 de junio del corriente año en instalaciones del Hospital Zonal "Ramón Carrillo" de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen a fojas 6/7, elaborado por la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

23 - CURSO DE VENTAS EN BARILOCHE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 568/10, proyecto de declaración, de interés social, educativo y cultural el "Curso de Ventas" a realizarse desde el 21 al 25 de junio del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, educativo y cultural el "Curso de Ventas" organizado por la Agencia de Desarrollo Económico Crear Bariloche, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 21 al 25 de junio del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Expediente número 568/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración : De interés social, educativo y cultural el "Curso de Ventas" a realizarse desde el 21 al 25 de junio del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el "Curso de Ventas" organizado por la Agencia de Desarrollo Económico Crear Bariloche, realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 21 al 25 de junio del presente año.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 568/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración : De interés social, educativo y cultural el "Curso de Ventas" a realizarse desde el 21 al 25 de junio del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social a fojas 8.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 568/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el "Curso de Ventas" a realizarse desde el 21 al 25 de junio del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen obrante a fojas 8, propuesto por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Morán de Di Biase, Gutiérrez, Haneck, Lauriente, Ranea Pastorini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

24 - CURSO "INTRODUCCIÓN A LA COMERCIALIZACIÓN" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 582/10, proyecto de declaración, de interés social, educativo y cultural el Curso de "Introducción a la Comercialización" organizado por la Agencia de Desarrollo Económico Crear Bariloche realizado el día 29 de junio de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Beatriz Manso y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el Curso "Introducción a la Comercialización" organizado por la Agencia de Desarrollo Económico Crear Bariloche, a realizarse el día 29 de junio del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Martha Ramidán, Fabián Gatti, legisladores.

Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Expediente número 582/10. Autora: Manso, Beatriz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el Curso de "Introducción a la Comercialización" organizado por la Agencia de

Desarrollo Económico Crear Bariloche realizado el día 29 de junio de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el Curso "Introducción a la Comercialización" organizado por la Agencia de Desarrollo Económico Crear Bariloche, realizado el día 29 de junio del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 582/10. Autora: Manso, Beatriz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el Curso de "Introducción a la Comercialización" organizado por la Agencia de Desarrollo Económico Crear Bariloche realizado el día 29 de junio de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 11 de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 582/10. Autora: Manso, Beatriz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el Curso de "Introducción a la Comercialización" organizado por la Agencia de Desarrollo Económico Crear Bariloche realizado el día 29 de junio de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 11.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

25 - PRIMERA JORNADA SOBRE POLÍTICA MIGRATORIA Y DERECHOS HUMANOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 628/10, proyecto de declaración: De interés social la "Primera Jornada sobre Política Migratoria y Derechos Humanos" realizada el 18 de junio del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social la "Primera Jornada sobre Política Migratoria y Derechos Humanos", organizada por la Dirección Nacional de Migraciones dependiente del Ministerio del Interior de la Nación y la Pastoral de Migraciones del Obispado de San Carlos de Bariloche, con el auspicio de la Universidad Nacional de Río Negro y la Fundación Avina, a realizarse en San Carlos de Bariloche el día 18 de junio en instalaciones de la Escuela de Hotelería y Gastronomía.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

Viedma, 11 de agosto de 2010.

Expediente número 628/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social la "Primera Jornada sobre Política Migratoria y Derechos Humanos" realizarse el 18 de junio del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º, donde dice "que se llevará a cabo el día 18 de junio del corriente año", deberá decir "... que se llevó a cabo el día 18 de junio del corriente año".

SALA DE COMISIONES. Contreras, Lazzeri, Horne, Meana García, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2010.

Viedma, 30 de agosto de 2010.

Expediente número 628/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social la "Primera Jornada sobre Política Migratoria y Derechos Humanos" realizarse el 18 de junio del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...Artículo 1º.- De interés social la "Primera Jornada sobre Política Migratoria y Derechos Humanos", organizada por la Dirección Nacional de Migraciones dependiente del Ministerio del Interior de la Nación y la Pastoral de Migraciones del Obispado de San Carlos de Bariloche, con el auspicio de la Universidad Nacional de Río Negro y la Fundación Avina, realizado en San Carlos de Bariloche el día 18 de junio del presente año, en instalaciones de la Escuela de Hotelería y Gastronomía".

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de agosto de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 628/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social la "Primera Jornada sobre Política Migratoria y Derechos Humanos" realizarse el 18 de junio del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 26 y 27 de la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 628/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social la "Primera Jornada sobre Política Migratoria y Derechos Humanos" realizarse el 18 de junio del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Sociales a fojas 26 y 27.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**26 - VI CONGRESO ARGENTINO DE PRESAS
Y APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 682/10, proyecto de declaración**, de interés académico y científico el VI Congreso Argentino de Presas y Aprovechamiento Hidroeléctrico a realizarse desde el 03 al 06 de noviembre de 2010 en la ciudad de Neuquén. Autora: Marta Silvia Milesi.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 11 de agosto de 2010. Expediente número 682/10. Autora: Milesi, Marta Silvia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés académico y científico el VI Congreso Argentino de Presas y Aprovechamiento Hidroeléctrico a realizarse desde el 03 al 06 de noviembre de 2010 en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Tarifados de Río Negro ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Torres, López, Carlos Gustavo Peralta, Pascual, Vázquez, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2010.

Viedma, 30 de agosto de 2010.

Expediente número 682/10. Autora: Milesi, Marta Silvia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés académico y científico el VI Congreso Argentino de Presas y Aprovechamiento Hidroeléctrico a realizarse desde el 03 al 06 de noviembre de 2010 en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de agosto de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 682/10. Autora: Milesi, Marta Silvia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés académico y científico el VI Congreso Argentino de Presas y Aprovechamiento Hidroeléctrico a realizarse desde el 03 al 06 de noviembre de 2010 en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 682/10. Autora: Milesi, Marta Silvia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés académico y científico el VI Congreso Argentino de Presas y Aprovechamiento Hidroeléctrico a realizarse desde el 03 al 06 de noviembre de 2010 en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés académico y científico el VI Congreso Argentino de Presas y Aprovechamiento Hidroeléctrico a realizarse desde el 3 al 6 de noviembre de 2010 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

27 - RADARES EN FRONTERAS ARGENTINAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 689/10, proyecto de comunicación, a la empresa INVAP S.E., su satisfacción por la ejecución de radares destinados a las fronteras argentinas, permitiendo un control más estricto para asegurar entre otros aspectos, la lucha contra el narcotráfico. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 09 de agosto de 2010. Expediente número 689/10. Autora: García, María Inés. Extracto: Proyecto de comunicación: A la empresa INVAP S.E., su satisfacción por la ejecución de radares destinados a las fronteras argentinas, permitiendo un control más estricto para asegurar entre otros aspectos, la lucha contra el narcotráfico.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Casadei, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 689/10. Autora: García, María Inés. Extracto: Proyecto de comunicación: A la empresa INVAP S.E., su satisfacción por la ejecución de radares destinados a las fronteras argentinas, permitiendo un control más estricto para asegurar entre otros aspectos, la lucha contra el narcotráfico.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 689/10. Autora: García, María Inés. Extracto: Proyecto de comunicación: A la empresa INVAP S.E., su satisfacción por la ejecución de radares destinados a las fronteras argentinas, permitiendo un control más estricto para asegurar entre otros aspectos, la lucha contra el narcotráfico.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la empresa INVAP S.E., su satisfacción por la ejecución de radares destinados a las Fronteras Argentinas, permitiendo un control más estricto para asegurar entre otros aspectos, la lucha contra el narcotráfico.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**28 - PRIMER PREMIO PROYECTO "MICRO EMPRENDIMIENTO
PARA LA FABRICACIÓN DE BOLSAS REUTILIZABLES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 714/10, proyecto de declaración, que expresa su reconocimiento y beneplácito al Centro Nocturno de Educación Media número 129 de la localidad de Cervantes, por la obtención del primer premio con el proyecto educativo denominado "Micro Emprendimiento para la Fabricación de Bolsas Reutilizables" presentado en el II Foro Argentino de Docentes Innovadores 2010 en la ciudad de Buenos Aires. Autora: Beatriz Manso y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 01 de septiembre de 2010. Expediente número 714/10. Autora: Manso, Beatriz. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento y beneplácito al Centro Nocturno de Educación Media número 129 de la localidad de Cervantes, por la obtención del primer premio con el proyecto educativo denominado "Micro Emprendimiento para la Fabricación de Bolsas Reutilizables" presentado en el II Foro Argentino de Docentes Innovadores 2010 en la ciudad de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 714/10. Autora: Manso, Beatriz. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento y beneplácito al Centro Nocturno de Educación Media número 129 de la localidad de Cervantes, por la obtención del primer premio con el proyecto educativo denominado "Micro Emprendimiento para la Fabricación de Bolsas Reutilizables" presentado en el II Foro Argentino de Docentes Innovadores 2010 en la ciudad de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 714/10. Autora: Manso, Beatriz. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento y beneplácito al Centro Nocturno de Educación Media número 129 de la localidad de Cervantes, por la obtención del primer premio con el proyecto educativo denominado "Micro Emprendimiento para la Fabricación de Bolsas Reutilizables" presentado en el II Foro Argentino de Docentes Innovadores 2010 en la ciudad de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su reconocimiento y beneplácito al Centro Nocturno de Educación Media número 129 de la localidad de Cervantes, por la obtención del primer premio del proyecto educativo denominado "Micro

Emprendimiento para la Fabricación de Bolsas Reutilizables" presentado en el marco de la realización del II Foro Argentino de Docentes Innovadores 2010 desarrollado recientemente en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Martha Ramidán, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**29 - REGLAMENTACIÓN LEY NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 728/10, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito por la reglamentación de la ley número 26485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, mediante el decreto número 1011/2010. Autora: Graciela Noemí Grill.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 10 de agosto de 2010. Expediente número 728/10. Autora: Grill, Graciela Noemí. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la reglamentación de la ley número 26485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, mediante el decreto número 1011/2010.

Señor presidente:

La Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Genero ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Grill, García, Lazzarini, Meana García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 30 de agosto de 2010.

Expediente número 728/10. Autora: Grill, Graciela Noemí. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la reglamentación de la ley número 26485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, mediante el decreto número 1011/2010.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de agosto de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 728/10. Autora: Grill, Graciela Noemí. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la reglamentación de la ley número 26485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, mediante el decreto número 1011/2010.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 728/10. Autora: Grill, Graciela Noemí. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la reglamentación de la ley número 26485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, mediante el decreto número 1011/2010.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- El beneplácito por la reglamentación de la ley número 26485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, mediante el decreto número 1011/2010.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Graciela Noemí Grill, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

30 - V ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ESCULTORES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 731/10, proyecto de declaración, de interés cultural, turístico y educativo el V Encuentro Internacional de Escultores a realizarse en la localidad de El Bolsón entre el 3 y 12 de diciembre de 2010. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 09 de agosto de 2010. Expediente número 731/10. Autora: Ranea Pastorini, Patricia Laura. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, turístico y educativo el V Encuentro Internacional de Escultores a realizarse en la localidad de El Bolsón entre el 3 y 12 de diciembre de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Grill, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2010.

Viedma, 30 de agosto de 2010.

Expediente número 731/10. Autora: Ranea Pastorini, Patricia Laura. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, turístico y educativo el V Encuentro Internacional de Escultores a realizarse en la localidad de El Bolsón entre el 3 y 12 de diciembre de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de agosto de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 731/10. Autora: Ranea Pastorini, Patricia Laura. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, turístico y educativo el V Encuentro Internacional de Escultores a realizarse en la localidad de El Bolsón entre el 3 y 12 de diciembre de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 731/10. Autora: Ranea Pastorini, Patricia Laura. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, turístico y educativo el V Encuentro Internacional de Escultores a realizarse en la localidad de El Bolsón entre el 3 y 12 de diciembre de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, turístico y educativo el "V Encuentro Internacional de Escultores" a realizarse en la localidad de El Bolsón entre el 3 y 12 de diciembre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**31 - SERVICIO DE TRANSPORTE DE FRECUENCIA
CONTINUA EN LA COMARCA DE EL BOLSÓN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 735/10, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Transporte, se incorpore un servicio de transporte público de pasajeros con una frecuencia regular y continua que una las localidades de El Bolsón, Ñorquinco y Río Chico. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Transporte, se incorpore un servicio de transporte público de pasajeros con una frecuencia regular y continua que una las localidades de El Bolsón, Ñorquinco y Río Chico.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

Viedma, 30 de agosto de 2010.

Expediente número 735/10. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Transporte, se incorpore un servicio de transporte público de pasajeros con una frecuencia regular y continua que una las localidades de El Bolsón, Ñorquinco y Río Chico.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- A la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Transporte, que vería con agrado se arbitren las medidas necesarias para brindar un servicio de transporte público de pasajeros con una frecuencia regular y continua que una las localidades de El Bolsón, Ñorquinco y Río Chico.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Cortés, Lauriente, Pascual, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de agosto de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 735/10. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Transporte, se incorpore un servicio de transporte público de pasajeros con una frecuencia regular y continua que una las localidades de El Bolsón, Ñorquinco y Río Chico.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 4 de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 735/10. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Transporte, se incorpore un servicio de transporte público de pasajeros con una frecuencia regular y continua que una las localidades de El Bolsón, Ñorquinco y Río Chico.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, obrante a fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

32 - EL BOLSÓN JAZZ FESTIVAL INTERNACIONAL 2010 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 752/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo, cultural y turístico la edición del festival denominado "El Bolsón Jazz Festival Internacional 2010", organizado por la Asociación Civil Patagonia Jazz a realizarse los días 10, 11 y 12 de diciembre del corriente año en la localidad de El Bolsón. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti y otro.

Agregado el expediente número 769/2010.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 01 de septiembre de 2010. Expediente número 752/10. Autores: Manso, Beatriz; Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y turístico la edición del festival denominado "El Bolsón Jazz Festival Internacional 2010", organizado por la Asociación Civil Patagonia Jazz a realizarse los días 10, 11 y 12 de diciembre del corriente año en la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Viedma, 27 de septiembre de 2010.

Expediente número 752/10. Autores: Manso, Beatriz; Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y turístico la edición del festival denominado "El Bolsón Jazz Festival Internacional 2010", organizado por la Asociación Civil Patagonia Jazz a realizarse los días 10, 11 y 12 de diciembre del corriente año en la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Bardeggia, Cortés, Meana García, Lauriente, Lazzarini, Sartor, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 752/10. Autores: Manso, Beatriz; Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y turístico la edición del festival denominado "El Bolsón Jazz Festival Internacional 2010", organizado por la Asociación Civil Patagonia Jazz a realizarse los días 10, 11 y 12 de diciembre del corriente año en la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 752/10. Autores: Manso, Beatriz; Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y turístico la edición del festival denominado "El Bolsón Jazz Festival Internacional 2010", organizado por la Asociación Civil Patagonia Jazz a realizarse los días 10, 11 y 12 de diciembre del corriente año en la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y turístico la edición del festival denominado "El Bolsón Jazz Festival Internacional 2010", organizado por la Asociación Civil Patagonia Jazz a realizarse los días 3, 4 y 5 de diciembre del corriente año en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

33 - FERIA INTERNACIONAL DE ARTESANIAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 755/10, proyecto de declaración, de interés cultural, social y educativo la Feria Internacional de Artesanías que se realizará del 7 al 12 de diciembre de 2010 en el Predio Ferial La Rural de la ciudad de Buenos Aires. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 01 de septiembre de 2010. Expediente número 755/10. Autora: García, María Inés. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la Feria Internacional de Artesanías que se realizará del 7 al 12 de diciembre de 2010 en el Predio Ferial La Rural de la ciudad de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 755/10. Autora: García, María Inés. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la Feria Internacional de Artesanías que se realizará del 7 al 12 de diciembre de 2010 en el Predio Ferial La Rural de la ciudad de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 755/10. Autora: García, María Inés. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la Feria Internacional de Artesanías que se realizará del 7 al 12 de diciembre de 2010 en el Predio Ferial La Rural de la ciudad de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo a la Feria Internacional de Artesanías que se realizará en La Rural, en el Predio Ferial, en Buenos Aires del 7 al 12 de diciembre de 2010.

Artículo 2º.- Las futuras Ferias Internacionales de Artesanías que se realicen en nuestro país están comprendidas en la presente declaración de interés.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

34 - CREACIÓN DE CARGOS DE MUSICA, PLASTICA Y EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA N° 360-PLAYAS DORADAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 756/10, proyecto de comunicación, al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la

creación de cargos especiales para música, plástica y educación física en la Escuela número 360 del Balneario Playas Doradas de Sierra Grande. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 01 de septiembre de 2010. Expediente número 756/10. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la creación de cargos especiales para música, plástica y educación física en la Escuela número 360 del Balneario Playas Doradas de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 756/10. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la creación de cargos especiales para música, plástica y educación física en la Escuela número 360 del Balneario Playas Doradas de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 756/10. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la creación de cargos especiales para música, plástica y educación física en la Escuela número 360 del Balneario Playas Doradas de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, De Rege, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la creación de cargos especiales, tales como Música, Plástica y Educación Física para la Escuela número 360 del Balneario Playas Doradas, de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

35 - DEFICIENCIAS SERVICIO DE INTERNET EN VIEDMA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 758/10, proyecto de comunicación, a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que vería con agrado intervenga ante la empresa licitatoria del servicio de Internet banda ancha, Telefónica de Argentina, para que dé solución en forma inmediata a las deficiencias en el servicio que presta en la ciudad de Viedma. Autor: Facundo Manuel López.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 01 de septiembre de 2010. Expediente número 758/10. Autor: López, Facundo Manuel. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que vería con agrado intervenga ante la empresa licitatoria del servicio de Internet banda ancha, Telefónica de Argentina, para que dé solución en forma inmediata a las deficiencias en el servicio que presta en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 758/10. Autor: López, Facundo Manuel. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que vería con agrado intervenga ante la empresa licitatoria del servicio de Internet banda ancha, Telefónica de Argentina, para que dé solución en forma inmediata a las deficiencias en el servicio que presta en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 758/10. Autor: López, Facundo Manuel. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que vería con agrado intervenga ante la empresa licitatoria del servicio de Internet banda ancha, Telefónica de Argentina, para que dé solución en forma inmediata a las deficiencias en el servicio que presta en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional Comunicaciones (CNC), que vería con agrado intervenga ante la empresa licenciataria del servicio de Internet Banda Ancha, Telefónica de Argentina para que solucione en forma inmediata las deficiencias en el servicio que presta en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Facundo López, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**36 - TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN DE PARTIDOS DE FUTBOL
DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE DEPORTES PARA CIEGOS**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 760/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Comunicaciones, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a fin de incorporar en la emisión de la programación de Canal 7, la transmisión y difusión de los partidos de fútbol que realiza la Federación Argentina de Deportes para Ciegos (FADeC).
Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 01 de septiembre de 2010. Expediente número 760/10. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Comunicaciones, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a fin de incorporar en la emisión de la programación de Canal 7, la transmisión y difusión de los partidos de fútbol que realiza la Federación Argentina de Deportes para Ciegos (FADeC).

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 760/10. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Comunicaciones, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a fin de incorporar en la emisión de la programación de Canal 7, la transmisión y difusión de los partidos de fútbol que realiza la Federación Argentina de Deportes para Ciegos (FADeC).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 760/10. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Comunicaciones, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a fin de incorporar en la emisión de la programación de Canal 7, la transmisión y difusión de los partidos de fútbol que realiza la Federación Argentina de Deportes para Ciegos (FADeC).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Medios de Comunicación, que arbitre los medios necesarios a los fines de incorporar en la emisión de la programación de Canal 7, la Televisión Pública Argentina, la transmisión televisiva y difusión de los partidos de fútbol que realiza la Federación Argentina de Deportes para Ciegos (FADeC).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**37 - CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA N° 360 - PLAYAS DORADAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 761/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado incluya en el plan de obras del presupuesto 2010-2011 la construcción del edificio de la Escuela Primaria número 360 del Balneario Playas Doradas. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 01 de septiembre de 2010. Expediente número 761/10. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado incluya en el plan de obras del presupuesto 2010-2011 la construcción del edificio de la Escuela Primaria número 360 del Balneario Playas Doradas.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 761/10. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado incluya en el plan de obras del presupuesto 2010-2011 la construcción del edificio de la Escuela Primaria número 360 del Balneario Playas Doradas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 761/10. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado incluya en el plan de obras del presupuesto 2010-2011 la construcción del edificio de la Escuela Primaria número 360 del Balneario Playas Doradas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, incluya en forma prioritaria en el Plan de Obras Presupuesto 2010-2011 la construcción del edificio de la Escuela Primaria número 360 del Balneario Playas Doradas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

38 - TRANSITABILIDAD RUTA PROVINCIAL NUMERO 1 EN ACCESO "BAJADA DE PICOTO Y LOBERIA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 768/10, proyecto de comunicación, a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado solucione a la brevedad los inconvenientes de transitabilidad de la ruta provincial número 1, en el tramo comprendido entre el acceso a las playas "Bajada de Picoto" y el acceso al centro de recreación y playas "La Lobería", a efectos de brindar seguridad a los automovilistas. Autor: Facundo Manuel López.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 30 de agosto de 2010. Expediente número 768/10. Autor: López, Facundo Manuel. Extracto: Proyecto de comunicación: A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado solucione a la brevedad los inconvenientes de transitabilidad de la ruta provincial número 1, en el tramo comprendido entre el acceso a las playas "Bajada de Picoto" y el acceso al centro de recreación y playas "La Lobería", a efectos de brindar seguridad a los automovilistas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de agosto de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 768/10. Autor: López, Facundo Manuel. Extracto: Proyecto de comunicación: A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado solucione a la brevedad los inconvenientes de transitabilidad de la ruta provincial número 1, en el tramo comprendido entre el acceso a las playas "Bajada de Picoto" y el acceso al centro de recreación y playas "La Lobería", a efectos de brindar seguridad a los automovilistas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 768/10. Autor: López, Facundo Manuel. Extracto: Proyecto de comunicación: A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado solucione a la brevedad los inconvenientes de transitabilidad de la ruta provincial número 1, en el tramo comprendido entre el acceso a las playas "Bajada de Picoto" y el acceso al centro de recreación y playas "La Lobería", a efectos de brindar seguridad a los automovilistas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que vería con agrado solucione a la brevedad los inconvenientes de transitabilidad de la ruta provincial número 1, en el tramo comprendido entre el acceso a la playa por la "Bajada de Picoto" y el acceso al centro de recreación y playas denominado "La Lobería", a efectos de brindar seguridad a los automovilistas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Facundo López, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

39 - EVENTO INTINERANTE "PROFRUTAL 2010" EN GENERAL ROCA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 774/10, proyecto de declaración, de interés social, educativo, cultural, productivo y comunitario el evento itinerante denominado "Profrutal 2010" a realizarse los días 5 y 6 de octubre del presente año en la ciudad de General Roca. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 30 de agosto de 2010. Expediente número 774/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural, productivo y comunitario el evento itinerante denominado "Profrutal 2010" a realizarse los días 5 y 6 de octubre del presente año en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de agosto de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 774/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural, productivo y comunitario el evento itinerante denominado "Profrutal 2010" a realizarse los días 5 y 6 de octubre del presente año en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 774/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural, productivo y comunitario el evento itinerante denominado "Profrutal 2010" a realizarse los días 5 y 6 de octubre del presente año en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, productivo y comunitario el evento itinerante de toda la cadena frutícola en nuestro país denominado "Profrutal 2010" organizado por la empresa Profrutal y la Fundación Exportar, a realizarse los días 5 y 6 de octubre del presente año en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

40 - SEMINARIO "FEDERALISMO, DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 775/10, proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo el Seminario "Federalismo, Derechos Humanos y Diversidad" llevado a cabo el 11 y 12 de agosto de 2010 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de General Roca. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, cultural y educativo el Seminario "Federalismo, Derechos Humanos y Diversidad", a llevarse a cabo el 11 y 12 de agosto del corriente año en instalaciones del aula 35 de la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de General Roca; el cual es organizado por el Centro de Estudios Institucionales Patagónico (CEIP) y cuenta con el auspicio de la Escuela de Capacitación del Poder Judicial, Colegio de Magistrados y Funcionarios de Río Negro y la Fundación de Estudios Culturales, Institucionales y Ambientales de la Patagonia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Expediente número 775/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el Seminario "Federalismo, Derechos Humanos y Diversidad" a llevarse a cabo el 11 y 12 de agosto de 2010 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el Seminario "Federalismo, Derechos Humanos y Diversidad", llevado a cabo el 11 y 12 de agosto del corriente año en instalaciones del aula 35 de la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de General Roca; el cual es organizado por el Centro de Estudios Institucionales Patagónico (CEIP) y cuenta con el auspicio de la Escuela de Capacitación del Poder Judicial, Colegio de Magistrados y Funcionarios de Río Negro y la Fundación de Estudios Culturales, Institucionales y Ambientales de la Patagonia.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 775/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el Seminario "Federalismo, Derechos Humanos y Diversidad" llevarse a cabo el 11 y 12 de agosto de 2010 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social a fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 775/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el Seminario "Federalismo, Derechos Humanos y Diversidad" llevarse a cabo el 11 y 12 de agosto de 2010 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social a fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

41 - CONTRATACIÓN PERSONAL DOCENTE CLUB JARDINERÍA MAIPUE-CIPOLLETTI

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 779/10, proyecto de comunicación**, al Consejo Provincial de Educación, Dirección de Enseñanza Privada, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a los fines de solventar la contratación del plantel de docentes del Club de Jardinería Maipué de la ciudad de Cipolletti. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 01 de septiembre de 2010. Expediente número 779/10. Autores: Manso, Beatriz; Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, Dirección de Enseñanza Privada, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a los fines de solventar la contratación del plantel de docentes del Club de Jardinería Maipué de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 779/10. Autores: Manso, Beatriz; Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, Dirección de Enseñanza Privada, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a los fines de solventar la contratación del plantel de docentes del Club de Jardinería Maipué de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 779/10. Autores: Manso, Beatriz; Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, Dirección de Enseñanza Privada, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a los fines de solventar la contratación del plantel de docentes del Club de Jardinería Maipué de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, De Rege, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que veríamos con agrado que el Consejo Provincial de Educación, Dirección de Enseñanza Privada, arbitre los medios necesarios, a los fines de solventar la contratación del plantel de docentes del Club de Jardinería Maipué de la localidad de Cipolletti, quienes se desempeñan prestando sus servicios de capacitación y formación educativas hacia la comunidad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**42 - FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE JARDINEROS
EN EL CLUB JARDINERÍA MAIPUE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 780/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y cultural el Club de Jardinería Maipué de la ciudad de Cipolletti y las actividades de formación y capacitación entre las que se encuentran la Escuela de Jardinero Calificado y la publicación semestral de la revista "Maipué: Plantas y jardines". Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 01 de septiembre de 2010. Expediente número 780/10. Autores: Manso, Beatriz; Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el Club de Jardinería Maipué de la ciudad de Cipolletti y las actividades de formación y capacitación entre las que se encuentran la Escuela de Jardinero Calificado y la publicación semestral de la revista "Maipué: Plantas y jardines".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 780/10. Autores: Manso, Beatriz; Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el Club de Jardinería Maipué de la ciudad de Cipolletti y las actividades de formación y capacitación entre las que se encuentran la Escuela de Jardinero Calificado y la publicación semestral de la revista "Maipué: Plantas y jardines".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 780/10. Autores: Manso, Beatriz; Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el Club de Jardinería Maipué de la ciudad de Cipolletti y las actividades de formación y capacitación entre las que se encuentran la Escuela de Jardinero Calificado y la publicación semestral de la revista "Maipué: Plantas y jardines".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el Club de Jardinería Maipué de la ciudad de Cipolletti y las actividades de formación y capacitación llevadas a cabo por el mentado club, entre ellas, la Escuela de Jardinero Calificado y la publicación semestral de la revista: Maipué plantas y jardines.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

43 - PRODUCCIÓN DE FRUTOS SECOS EN RÍO NEGRO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 793/10, proyecto de declaración, de interés económico, productivo y social la producción de frutos secos en la provincia de Río Negro. Autores: Mario De Rege; Adriana Emma Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 30 de agosto de 2010. Expediente número 793/10. Autores: De Rege, Mario; Gutiérrez, Adriana Emma. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, productivo y social la producción de frutos secos en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de agosto de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 793/10. Autores: De Rege, Mario; Gutiérrez, Adriana Emma. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, productivo y social la producción de frutos secos en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 793/10. Autores: De Rege, Mario; Gutiérrez, Adriana Emma. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, productivo y social la producción de frutos secos en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, productivo y social la producción de frutos secos en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Su satisfacción por la organización productiva del sector, instando a las autoridades gubernamentales a promover el desarrollo de nuevas áreas productivas.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Mario De Rege, Adriana Ema Gutiérrez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

44 - ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN EN ZONA RURAL DE VALLES PRODUCTIVOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 794/10, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Gobierno, que vería con agrado defina nuevas estrategias de prevención con la participación activa de los ciudadanos en la zona rural de los valles productivos para llevar tranquilidad y seguridad a la población allí establecida. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 30 de agosto de 2010. Expediente número 794/10. Autor: De Rege, Mario. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Gobierno, que vería con agrado defina nuevas estrategias de prevención con la participación activa de los ciudadanos en la zona rural de los valles productivos para llevar tranquilidad y seguridad a la población allí establecida.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, legisladores,

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de agosto de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 794/10. Autor: De Rege, Mario. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Gobierno, que vería con agrado defina nuevas estrategias de prevención con la participación activa de los ciudadanos en la zona rural de los valles productivos para llevar tranquilidad y seguridad a la población allí establecida.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 794/10. Autor: De Rege, Mario. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Gobierno, que vería con agrado defina nuevas estrategias de prevención con la participación activa de los ciudadanos en la zona rural de los valles productivos para llevar tranquilidad y seguridad a la población allí establecida.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lauriente, De Rege, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Gobierno, que vería con agrado definir nuevas estrategias de prevención con la participación activa de los ciudadanos, en la zona rural de los valles productivos para llevar tranquilidad y seguridad a la población allí establecida.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Mario De Rege, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

45 - MARCO REGULADORIO DE TELEFONIA MOVIL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 795/10, proyecto de comunicación**, a la Honorable Cámara de Diputados de la nación, que vería con agrado impulse la sanción de un proyecto de ley que establezca el marco regulatorio del servicio de telefonía móvil, que permita el control del Estado y la participación de los usuarios en las modalidades de las prestaciones y fijación de las tarifas. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 1 de septiembre de 2010. Expediente número 795/10. Autor: De Rege, Mario. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Diputados de la nación, que

vería con agrado impulse la sanción de un proyecto de ley que establezca el marco regulatorio del servicio de telefonía móvil, que permita el control del Estado y la participación de los usuarios en las modalidades de las prestaciones y fijación de las tarifas.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 795/10. Autor: De Rege, Mario. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Diputados de la nación, que vería con agrado impulse la sanción de un proyecto de ley que establezca el marco regulatorio del servicio de telefonía móvil, que permita el control del Estado y la participación de los usuarios en las modalidades de las prestaciones y fijación de las tarifas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 795/10. Autor: De Rege, Mario. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Diputados de la nación, que vería con agrado impulse la sanción de un proyecto de ley que establezca el marco regulatorio del servicio de telefonía móvil, que permita el control del Estado y la participación de los usuarios en las modalidades de las prestaciones y fijación de las tarifas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, De Rege, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se impulse la sanción de un proyecto de ley que establezca el marco regulatorio del servicio de telefonía móvil, que permita el control del Estado y la participación de los usuarios en las modalidades de las prestaciones y la fijación de las tarifas.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Mario De Rege, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**46 - TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE EN LAS PROVINCIAS
DE RÍO NEGRO, NEUQUÉN Y CHUBUT**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 813/10, proyecto de comunicación**, a la Honorable Cámara de Senadores de la nación, que vería con agrado se proceda al pronto tratamiento y sanción definitiva del proyecto de ley número 102/09 (expediente número 3410/09 de la Cámara de Origen), con objeto de convertirse en una nueva herramienta administrativa que beneficiará al transporte turístico terrestre de las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez y Graciela del Carmen Morán de Di Biase.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 30 de agosto de 2010. Expediente número 813/10. Autores: Haneck, Irma; Vázquez, Manuel Alberto; Morán de Di Biase, Graciela del Carmen. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Senadores de la nación, que vería con agrado se proceda al pronto tratamiento y sanción definitiva del proyecto de ley número 102/09 (expediente número 3410/09 de la Cámara de Origen), con objeto de convertirse en una nueva herramienta administrativa que beneficiará al transporte turístico terrestre de las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de agosto de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 813/10. Autores: Haneck, Irma; Vázquez, Manuel Alberto; Morán de Di Biase, Graciela del Carmen. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Senadores de la nación, que vería con agrado se proceda al pronto tratamiento y sanción definitiva del proyecto de ley número 102/09 (expediente número 3410/09 de la Cámara de Origen), con objeto de convertirse en una nueva herramienta administrativa que beneficiará al transporte turístico terrestre de las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 813/10. Autores: Haneck, Irma; Vázquez, Manuel Alberto; Morán de Di Biase, Graciela del Carmen. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Senadores de la nación, que vería con agrado se proceda al pronto tratamiento y sanción definitiva del proyecto de ley número 102/09 (expediente número 3410/09 de la Cámara de Origen), con objeto de convertirse en una nueva herramienta administrativa que beneficiará al transporte turístico terrestre de las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, De Rege, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Senadores de la nación, que vería con agrado se procediera al pronto tratamiento y sanción definitiva del proyecto de ley número 102/09 (expediente número 3410/09 de la Cámara de Origen), a la brevedad posible, con objeto de convertirse en una nueva herramienta administrativa que beneficiará al transporte turístico terrestre de las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Manuel A. Vázquez, Irma Haneck, Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**47 - VIII CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN PRODUCCIÓN OVINA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 821/10, proyecto de declaración**, de interés productivo y ganadero el "VIII Curso de Actualización en Producción Ovina" a realizarse entre los días 27 al 30 de septiembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 30 de agosto de 2010. Expediente número 821/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo y ganadero el "VIII Curso de Actualización en Producción Ovina" a realizarse entre los días 27 al 30 de septiembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de agosto de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 821/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo y ganadero el "VIII Curso de Actualización en Producción Ovina" a realizarse entre los días 27 al 30 de septiembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 821/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo y ganadero el "VIII Curso de Actualización en Producción Ovina" a realizarse entre los días 27 al 30 de septiembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo y ganadero el "VIII Curso de Actualización en Producción Ovina" a realizarse desde los días 27 al 30 de septiembre del corriente año, organizado por la Estación Experimental Agropecuaria INTA de la ciudad de San Carlos Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

48 - CONGRESO DE DERECHO CONSTITUCIONAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 825/10, proyecto de declaración**, de interés académico y social la realización del Congreso de Derecho Constitucional, en el marco del 50 Aniversario del Colegio de Abogados de Viedma, que tendrá lugar en esta ciudad en el mes de agosto de 2010. Autora: Adriana Emma Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés académico y social la realización del Congreso de Derecho Constitucional, en el marco del 50 Aniversario del Colegio de Abogados de Viedma, que tendrá lugar en la ciudad de Viedma, en el mes de agosto de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adriana Gutiérrez, legisladora.

Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Expediente número 825/10. Autora: Gutiérrez, Adriana Emma. Extracto: Proyecto de declaración: De interés académico y social la realización del Congreso de Derecho Constitucional, en el marco del 50 Aniversario del Colegio de Abogados de Viedma, que tendrá lugar en esta ciudad en el mes de agosto de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés académico y social la realización del Congreso de Derecho Constitucional, en el marco del 50 Aniversario del Colegio de Abogados de Viedma, que se realizó en la ciudad de Viedma, en el mes de agosto de 2010.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 825. Autora: Gutiérrez, Adriana Emma. Extracto: Proyecto de declaración: De interés académico y social la realización del Congreso de Derecho Constitucional, en el marco del 50 Aniversario del Colegio de Abogados de Viedma, que tendrá lugar en esta ciudad en el mes de agosto de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 825. Autora: Gutiérrez, Adriana Emma. Extracto: Proyecto de declaración: De interés académico y social la realización del Congreso de Derecho Constitucional, en el marco del 50 Aniversario del Colegio de Abogados de Viedma, que tendrá lugar en esta ciudad en el mes de agosto de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen elaborado por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

49 - DOCUMENTAL "EL CIPOLLETAZO, VOCES DESDE LA HISTORIA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 828/10, proyecto de comunicación, a LU 92 Canal 10 Radio Televisión Río Negro, la importancia de la transmisión en su programación diaria a partir del 12 de septiembre, del documental "El Cipolletazo, Voces desde la Historia". Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 01 de septiembre de 2010. Expediente número 828/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de comunicación: A LU 92 Canal 10 Radio Televisión Río Negro, la importancia de la transmisión en su programación diaria a partir del 12 de septiembre, del documental "El Cipolletazo, Voces desde la Historia".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 828/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de comunicación: A LU 92 Canal 10 Radio Televisión Río Negro, la importancia de la transmisión en su programación diaria a partir del 12 de septiembre, del documental "El Cipolletazo, Voces desde la Historia".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 828/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de comunicación: A LU 92 Canal 10 Radio Televisión Río Negro, la importancia de la transmisión en su programación diaria a partir del 12 de septiembre, del documental "El Cipolletazo, Voces desde la Historia".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A L.U. 92 Canal 10 Radio Televisión Río Negro, la importancia de la transmisión en su programación diaria a partir del 12 de septiembre, del documental "El Cipolletazo, Voces desde la Historia" del grupo de realizadores Daniel García Durán, Guadalupe Gómez y Pablo Guerra, fecha en la cual se conmemora 41 años de un hecho histórico trascendente para Cipolletti y la región.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

50 - V CONGRESO INTERNACIONAL DE ASTROLOGIA EN BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 830/10, proyecto de declaración, de interés social, educativo y cultural el "V Congreso Internacional de Astrología" y el "Certamen Internacional de Ponencias Inéditas sobre las Ciencias Astrológicas" a desarrollarse durante los días 8, 9 y 10 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 01 de septiembre de 2010. Expediente número 830/10. Autores: Manso, Beatriz; Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el "V Congreso Internacional de Astrología" y el "Certamen Internacional de Ponencias Inéditas sobre las Ciencias Astrológicas" a desarrollarse durante los días 8, 9 y 10 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 830/10. Autores: Manso, Beatriz; Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el "V Congreso Internacional de Astrología" y el "Certamen Internacional de Ponencias Inéditas sobre las Ciencias Astrológicas" a desarrollarse durante los días 8, 9 y 10 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 830/10. Autores: Manso, Beatriz; Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el "V Congreso Internacional de Astrología" y el "Certamen Internacional de Ponencias Inéditas sobre las Ciencias Astrológicas" a desarrollarse durante los días 8, 9 y 10 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el "V Congreso Internacional de Astrología" y el "Certamen Internacional de Ponencias Inéditas sobre las Ciencias Astrológicas" en el marco del evento, organizado por la Sociedad Astrológica Argentina, a desarrollarse los días 8, 9 y 10 de octubre del presente año en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**51 - LIBRO DIGITAL "PATAGONES: LA CONSTRUCCION DE UN
ESPACIO SOCIAL MULTIETNICO EN EL SIGLO XIX
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 833/10, proyecto de declaración, de interés histórico, cultural, educativo y social el libro editado en CD "Patagones: la construcción de un espacio social multiétnico en el Siglo XIX" del historiador Jorge Irusta. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 01 de septiembre de 2010. Expediente número 833/10. Autor: Pesatti, Pedro Oscar. Extracto: Proyecto declaración: De interés histórico, cultural, educativo y social el libro editado en CD "Patagones: la construcción de un espacio social multiétnico en el Siglo XIX" del historiador Jorge Irusta.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 833/10. Autor: Pesatti, Pedro Oscar. Extracto: Proyecto declaración: De interés histórico, cultural, educativo y social el libro editado en CD "Patagones: la construcción de un espacio social multiétnico en el Siglo XIX" del historiador Jorge Irusta.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 833/10. Autor: Pesatti, Pedro Oscar. Extracto: Proyecto declaración: De interés histórico, cultural, educativo y social el libro editado en CD "Patagones: la construcción de un espacio social multiétnico en el Siglo XIX" del historiador Jorge Irusta.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico, cultural, educativo y social el libro "Patagones: La construcción de un espacio social multiétnico en el Siglo XIX" del historiador Jorge Irusta, por ser un trabajo minucioso, ordenado, profundo y prolífico que resulta un aporte extraordinario a la historia local que bien merece su impresión.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

52 - ENRIPIADO DEL CALLEJON DE OUROUX EN MALLIN AHOGADO - EL BOLSON
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 836/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), se proceda al enripiado del camino vecinal (Callejón de Ouroux) en Mallín Ahogado, El Bolsón, para posibilitar que los niños que viven en la zona puedan concurrir a la Escuela Rural número 118. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 30 de agosto de 2010. Expediente número 836/10. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), se proceda al enripiado del camino vecinal (Callejón de Ouroux) en Mallín Ahogado, El Bolsón, para posibilitar que los niños que viven en la zona puedan concurrir a la Escuela Rural número 118.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de agosto de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 836/10. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), se proceda al enripiado del camino vecinal (Callejón de Ouroux) en Mallín Ahogado, El Bolsón, para posibilitar que los niños que viven en la zona puedan concurrir a la Escuela Rural número 118.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 836/10. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), se proceda al enripiado del camino vecinal (Callejón de Ouroux) en Mallín Ahogado, El Bolsón, para posibilitar que los niños que viven en la zona puedan concurrir a la Escuela Rural número 118.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), se proceda al enripiado del camino vecinal (Callejón de Ouroux) en Mallín Ahogado, El Bolsón, para posibilitar que los niños que viven en la zona puedan concurrir a la Escuela Rural número 118 "Río de los Sauces" Pampa de Mallín Ahogado.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

53 - 40º ANIVERSARIO DEL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA DE VIEDMA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 842/10, proyecto de declaración**, de interés cultural, social, histórico y educativo la trayectoria y las actividades que se llevan a cabo durante el mes de agosto de 2010 en el 40º Aniversario del Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 01 de septiembre de 2010. Expediente número 842/10. Autora: García, María Inés. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, histórico y educativo la trayectoria y las actividades que se llevan a cabo durante el mes de agosto de 2010 en el 40º Aniversario del Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 842/10. Autora: García, María Inés. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, histórico y educativo la trayectoria y las actividades que se llevan a cabo durante el mes de agosto de 2010 en el 40º Aniversario del Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 842/10. Autora: García, María Inés. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, histórico y educativo la trayectoria y las actividades que se llevan a cabo durante el mes de agosto de 2010 en el 40º Aniversario del Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social, histórico y educativo la trayectoria y las actividades que se llevaron a cabo durante el mes de agosto de 2010 en el 40º aniversario del Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma-Río Negro, como primera sede de toda la actividad cultural de la región.

Artículo 2º.- De forma

Firmado: María Inés García, Mario De Rege, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**54 - TRANSMISION DOCUMENTAL "EL CIPOLLETAZO, VOCES DESDE LA HISTORIA"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 869/10, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Medios de Comunicación, Canal 7 Televisión Pública, que vería con agrado la transmisión del documental "El Cipolletazo, voces desde la Historia", en su programación diaria a partir del 12 de septiembre. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 01 de septiembre de 2010. Expediente número 869/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Medios de Comunicación, Canal 7 Televisión Pública, que vería con agrado la transmisión del documental "El Cipolletazo, voces desde la Historia", en su programación diaria a partir del 12 de septiembre.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 869/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Medios de Comunicación, Canal 7 Televisión Pública, que vería con agrado la transmisión del documental "El Cipolletazo, voces desde la Historia", en su programación diaria a partir del 12 de septiembre.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 869/10. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Medios de Comunicación, Canal 7 Televisión Pública, que vería con agrado la transmisión del documental "El Cipolletazo, voces desde la Historia", en su programación diaria a partir del 12 de septiembre.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Medios de Comunicación, Canal 7 Televisión Pública, que vería con agrado la transmisión en su programación diaria a partir del 12 de septiembre del documental "El Cipoletazo, voces desde la Historia", del grupo de realizadores Daniel García Durán, Guadalupe Gómez y Pablo Guerra, fecha en la cual se conmemora 41 años de un hecho histórico trascendente para Cipolletti y la región.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

55 - CUMPLIMIENTO ARTICULOS DE LA LEY SISTEMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD PUBLICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 872/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10 (Plan de Prevención Integral) y en los artículos 22, 23, 24 y 25 (Cuerpos de Seguridad Civil) de la Ley S N° 4200 -Sistema Provincial de Seguridad Pública-. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 28 de septiembre de 2010. Expediente número 872/10. Autora: García, María Inés. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10 (Plan de Prevención Integral) y en los artículos 22, 23, 24 y 25 (Cuerpos de Seguridad Civil) de la Ley S N° 4200 -Sistema Provincial de Seguridad Pública.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 872/10. Autora: García, María Inés. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se dé cumplimiento a lo establecido en los

artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10 (Plan de Prevención Integral) y en los artículos 22, 23, 24 y 25 (Cuerpos de Seguridad Civil) de la Ley S Nº 4200 -Sistema Provincial de Seguridad Pública.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se dé cumplimiento al Plan de Prevención Integral, artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10 y a la creación de los Cuerpos de Prevención Civil, artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley S Nº 4200 – Sistema Provincial de Seguridad Pública.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**56 - CONSTRUCCION "CENTRO COMUNITARIO SUSTENTABLE" - BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 919/10, proyecto de declaración**, de interés provincial el proyecto de construcción del edificio "Centro Comunitario Sustentable" presentado por la Junta Vecinal del barrio Lomas de Monteverde y profesionales del Grupo de Planificación Sustentable (GPS) de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 27 de septiembre de 2010. Expediente número 919/10. Autora: Ranea Pastorini, Patricia Laura. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el proyecto de construcción del edificio "Centro Comunitario Sustentable" presentado por la Junta Vecinal del barrio Lomas de Monteverde y profesionales del Grupo de Planificación Sustentable (GPS) de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Bardeggia, Cortés, Meana García, Lauriente, Lazzarini, Sartor, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 919/10. Autora: Ranea Pastorini, Patricia Laura. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el proyecto de construcción del edificio "Centro Comunitario Sustentable" presentado por la Junta Vecinal del barrio Lomas de Monteverde y profesionales del Grupo de Planificación Sustentable (GPS) de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 919/10. Autora: Ranea Pastorini, Patricia Laura. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el proyecto de construcción del edificio "Centro Comunitario Sustentable" presentado por la Junta Vecinal del barrio Lomas de Monteverde y profesionales del Grupo de Planificación Sustentable (GPS) de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial el proyecto de construcción del edificio "Centro Comunitario Sustentable" presentado por la Junta Vecinal del barrio Lomas de Monteverde y profesionales del Grupo de Planificación Sustentable (GPS), de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

57 - 41º CONGRESO PROVINCIAL DE COOPERATIVAS DE RIO NEGRO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 958/10, proyecto de declaración**, de interés productivo, económico, educativo y social la realización del 41º Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro y 22º Congreso de Federación de Cooperativas de Río Negro a desarrollarse los días 12, 13, y 14 de noviembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Gabriela Analía Buyayisqui; Rubén Rodolfo Lauriente.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 27 de septiembre de 2010. Expediente número 958/10. Autores: Buyayisqui, Gabriela Analía; Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico, educativo y social la realización del 41º Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro y 22º Congreso de Federación de Cooperativas de Río Negro a desarrollarse los días 12, 13, y 14 de noviembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Bardeggia, Cortés, Meana García, Lazzarini, Sartor, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 958/10. Autores: Buyayisqui, Gabriela Analía; Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico, educativo y social la realización del 41º Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro y 22º Congreso de Federación de Cooperativas de Río Negro a desarrollarse los días 12, 13, y 14 de noviembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, incorporándose como autora a la legisladora Graciela Morán de Di Biase.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 958/10. Autores: Buyayisqui, Gabriela Analía; Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico, educativo y social la realización del 41º Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro y 22º Congreso de Federación de Cooperativas de Río Negro a desarrollarse los días 12, 13, y 14 de noviembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, educativo y social la realización del 41º Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro y 22º Congreso de la Federación de Cooperativas de Río Negro a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 12, 13 y 14 de noviembre del año 2010, organizado por la Federación de Cooperativas de Río Negro Limitada. Fe.Co.R.N., y la Cooperativa Nuevo Horizonte Limitada” y auspiciado por la Subsecretaría de Economía Social del Ministerio de Producción.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui, Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

58 - IV JORNADAS NACIONALES DE ETICA FARMACEUTICA EN BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 995/10, proyecto de declaración, de interés sanitario, social y comunitario las IV Jornadas Nacionales de Ética Farmacéutica que se realizarán los días 9 y 10 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Adriana Emma Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 27 de septiembre de 2010. Expediente número 995/10. Autora: Gutiérrez, Adriana Emma. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, social y comunitario las

IV Jornadas Nacionales de Ética Farmacéutica que se realizarán los días 9 y 10 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Maza, Morán de Di Biase, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 995/10. Autora: Gutiérrez, Adriana Emma. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, social y comunitario las IV Jornadas Nacionales de Ética Farmacéutica que se realizarán los días 9 y 10 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 995/10. Autora: Gutiérrez, Adriana Emma. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, social y comunitario las IV Jornadas Nacionales de Ética Farmacéutica que se realizarán los días 9 y 10 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y comunitario las IV Jornadas Nacional de Etica Farmacéutica a realizarse los días 09 y 10 de octubre del año 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adriana Gutiérrez, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

59 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

60 - CAMARA EN COMISIÓN

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos con pedido de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 743/10, proyecto de declaración**, de interés social y económico el proyecto "Creando Caminos-Conectándonos en la Diversidad", cuya autoría corresponde al Consejo Local de las Personas con Discapacidad de la ciudad de Villa Regina. Autores: Carlos Alberto Peralta; María Ester Bethencourt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social y económico el proyecto "Creando caminos-Conectándonos en la diversidad", cuya autoría corresponde al Consejo Local de las Personas con Discapacidad de la ciudad de Villa Regina, mediante el cual se persigue como objetivo general: "difundir las actividades que desarrollan las instituciones que conforman el Consejo Local de las Personas con Discapacidad".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Alberto Peralta, María Bethencourt, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 753/10, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y educativo la Jornada - Encuentro "Personas con Discapacidad y Relaciones de Género", organizada por la Organización "Lihuen" y la Fundación "Invisible" que se realizará durante los días 1 y 2 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 27 de septiembre de 2010. Expediente número 753/10. Autora: García Larraburu, Silvia Marcela. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la Jornada - Encuentro "Personas con Discapacidad y Relaciones de Género", organizada por la Organización "Lihuen" y la Fundación "Invisible" que se realizará durante los días 1 y 2 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Contreras, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2010.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la Jornada Encuentro "Personas con Discapacidad y Relaciones de Género" organizada por la organización sin fines de lucro Lihuen y la Fundación Invisibles,

que se realizará durante los días 1 y 2 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El expediente cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 892/10, proyecto de declaración**, de interés educativo, sanitario, social y comunitario la realización del V Encuentro Regional de Capacitación y Actualización para los Equipos de Salud de la Línea Sur, que se llevará a cabo los días 15 y 16 de octubre del corriente año en la localidad de Sierra Colorada. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 892/10).

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 27 de septiembre de 2010. Expediente número 892/10. Autor: Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, sanitario, social y comunitario la realización del V Encuentro Regional de Capacitación y Actualización para los Equipos de Salud de la Línea Sur, que se llevará a cabo los días 15 y 16 de octubre del corriente año en la localidad de Sierra Colorada.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Contreras, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2010.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El expediente cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) –Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 902/10, proyecto declaración**, de interés social, educativo y sanitario la conferencia "Salir de la pobreza es posible entre todos", que se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 902/10).

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 27 de septiembre de 2010. Expediente número 902/10. Autora: García Larraburu, Silvia Marcela. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario la conferencia "Salir de la pobreza es posible entre todos", que se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Maza, Morán de Di Biase, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2010.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El expediente cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 925/10, proyecto de declaración**, de interés social y comunitario la campaña solidaria "Un Hogar para los Sin Techo" destinada para albergar a las personas que se encuentran en situación de calle en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 925/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 928/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado proceda a abstenerse de cualquier acto material o jurídico de disposición de tierras fiscales situadas dentro de los ejidos correspondientes a los municipios. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 928/10).

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 27 de septiembre de 2010. Expediente número 928/10. Autores: Haneck, Irma; Vázquez, Manuel Alberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado proceda a abstenerse de cualquier acto material o jurídico de disposición de tierras fiscales situadas dentro de los ejidos correspondientes a los municipios.

Señor presidente:

La Comisión Especial Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Milesi, Sánchez, Vázquez, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2010.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El expediente cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 931/10, proyecto de declaración**, de interés cultural, educativo y turístico la XIV Edición del "Mes de la Fotografía" que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 931/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 935/10, proyecto de declaración**, de interés cultural la "2º Fiesta de la Tradición" a realizarse los días 6 y 7 de noviembre del corriente año en la localidad de El Bolsón. Autor: Néelson Daniel Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 935/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 943/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado se imponga a la sala de reuniones de ese ministerio, el nombre de "Ministro Edgardo Alfonso Buyayisqui", al cumplirse el próximo 5 de noviembre el 16º aniversario de su fallecimiento. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 943/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 966/10, proyecto de declaración**, de interés educativo, productivo, económico y social el "6º Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa Mutua" que se desarrolló en la localidad de Maquinchao del 24 al 26 de septiembre de 2010. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente y otros.

Se agrega el expediente número 936/10, proyecto de declaración, solicitado hoy por el presidente del Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 966/10).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 27 de septiembre de 2010. Expediente número 966/10. Autor: Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, productivo, económico y social el "6º Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa Mutua" que se desarrolló en la localidad de Maquinchao del 24 al 26 de septiembre de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en su artículo 1º, el que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés educativo, productivo, económico y social el "6to Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa Mutua" desarrollado en la localidad de Maquinchao del 24 al 26 de septiembre de 2010, organizado y coordinado a cargo de la Subsecretaría de Economía Social del Ministerio de Producción, la Secretaría Técnica de Educación Cooperativa – Mutua del Ministerio de Educación y el Movimiento Cooperativo Mutua de la provincia de Río Negro a través de sus órganos representativos.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Maza, Morán de Di Biase, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2010.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 967/10, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Educación, que vería con agrado incluya en el Presupuesto 2011 la construcción de un nuevo edificio para el CET número 21 de la ciudad de Catriel. Autores: Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 967/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 970/10, proyecto de declaración**, de interés académico y económico la 31ª Convención Nacional del Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas, que se realizará del 30 de septiembre al 3 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 970/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 989/10, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y educativo las "Jornadas de Neuroeducación y Dislexia" a realizarse los días 1 y 2 de octubre de 2010 en la sede de la Universidad Fasta de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 989/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 997/10, proyecto de comunicación**, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se dé tratamiento al expediente número 1217-S-10, que recibiera media sanción en la Cámara de Senadores, que modifica la Ley de Contrato de Trabajo número 20744, respecto del descanso semanal en días sábados y domingos. Autor: Néelson Daniel Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 997/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 999/10, proyecto de declaración**, de interés cultural, literario, social y comunitario la publicación de la Segunda Antología del Círculo de Escritores del Comahue "Ríos que cuentan historias". Autora: Marta Silvia Milesi.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 999/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1009/10, proyecto de declaración**, de interés cultural, literario, social y comunitario la publicación de la Revista del Círculo de Escritores del Comahue "AlterEgo". Autora: Marta Silvia Milesi.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1009/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1002/10, proyecto de declaración**, de interés educativo, cultural, comunitario y social el 1º Encuentro de Alfabetización Rionegrino a realizarse los días 2 y 3 de octubre de 2010 en la ciudad de Ingeniero Jacobacci. Autora: Gabriela Analía Buyayisqui y otro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1002/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1013/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo, político y cultural el Taller de Capacitación "Género y Política", que se llevará a cabo durante los días 19 y 20 de octubre de 2010 en la ciudad de Viedma. Autoras: Graciela Noemí Grill y Adriana Emma Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1013/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Noemí Grill por la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas del Género.

SRA. GRILL - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1016/10, proyecto de declaración**, de interés sanitario y educativo las III Jornadas Universitarias de Enfermería "Salud y Comunidad: Alcances de la Profesión" a realizarse los días 30 y 1º de octubre de 2010 en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA). Autora: Adriana Emma Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés sanitario y educativo las "III Jornadas Universitarias de Enfermería-Salud y Comunidad: Alcances de la Profesión" a realizarse los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2010 en el CURZA sede Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adriana Gutiérrez, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 888/10, proyecto de declaración**, de interés educativo, cultural y social las Jornadas de Educación Literaria y Articulación entre los Niveles Medio y Superior que organiza el Centro Universitario Regional Zona Atlántica, sede Viedma de la Universidad Nacional del Comahue para los días 21 y 22 de octubre de 2010. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 29 de septiembre de 2010. Expediente número 888/10. Autor: Pesatti, Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social las

Jornadas de Educación Literaria y Articulación entre los Niveles Medio y Superior que organiza el Centro Universitario Regional Zona Atlántica, sede Viedma de la Universidad Nacional del Comahue para los días 21 y 22 de octubre de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Horne, Lazzarini, Cides, Manso, Milesi, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de septiembre de 2010.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social las Jornadas de Educación Literaria y Articulación Literaria y Articulación entre los Niveles Medio y Superior que organiza el Centro Universitario Regional Zona Atlántica, sede Viedma de la Universidad Nacional del Comahue-UNCo, para los días 21 y 22 de octubre de 2010, siendo destinatarios de las mismas los docentes de Lengua y Literatura de los niveles medio y superior.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1019/10, proyecto de declaración**, de interés social, deportivo y cultural la trayectoria y el 70 Aniversario de la Asociación Club Nahuel Huapi de la ciudad de San Carlos de Bariloche a conmemorarse el 24 de octubre de 2010. Autores: Irma Haneck y Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, deportivo y cultural la trayectoria y el 70 aniversario de la Asociación Club Nahuel Huapi, de la ciudad de San Carlos de Bariloche a conmemorarse el 24 de octubre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Irma Haneck; Manuel Vázquez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1018/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial de la provincia, que ve con preocupación la situación que se plantea en relación al plan de viviendas construidas en la ciudad de

Viedma por el IPPV, con intervención del Sindicato de Trabajadores Viales, instando a la búsqueda de alternativas que permitan la entrega inmediata de las unidades habitacionales a los adjudicatarios, para evitar daños por ocupación clandestina o falta de mantenimiento. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

61 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

62 - PROYECTO "CREANDO CAMINOS-CONECTANDONOS CON LA DIVERSIDAD"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 743/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

63 - JORNADA - ENCUENTRO "PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y RELACIONES DE GENERO" EN BARILOCHE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 753/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

64 - V ENCUENTRO REGIONAL DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION PARA LOS EQUIPOS DE SALUD DE LA LINEA SUR

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 892/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

65 - CONFERENCIA "SALIR DE LA POBREZA ES POSIBLE ENTRE TODOS"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 902/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

66 - CAMPAÑA SOLIDARIA "UN HOGAR PARA LOS SIN TECHO"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 925/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**67 - ABSTENCION DE ACTOS MATERIALES O JURIDICOS
SOBRE TIERRAS FISCALES MUNICIPALES**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 928/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

68 - XIV EDICION DEL "MES DE LA FOTOGRAFIA"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 931/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

69 - 2º FIESTA DE LA TRADICION EN EL BOLSON
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 935/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

70 - NOMBRAR "MINISTRO EDGARDO BUYAYISQUI"
SALON DE REUNIONES MINISTERIO DE PRODUCCION
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 943/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

71 - 6º SEMINARIO NORPATAGONICO DE EDUCACION COOPERATIVA MUTUAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 966/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

72 - CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO PARA EL CET N° 21 DE CATRIEL**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 967/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

73 - 31° CONVENCIÓN NACIONAL DEL INSTITUTO ARGENTINO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 970/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

74 - JORNADAS DE NEUROEDUCACION Y DISLEXIA DE LA UNIVERSIDAD FASTA EN BARILOCHE**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 989/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

75 - TRATAMIENTO MODIFICACION DEL BENEFICIO "DESCANSO SEMANAL DIAS SABADOS Y DOMINGOS"**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 997/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

76 - PUBLICACION DE LA SEGUNDA ANTOLOGIA DEL CIRCULO DE ESCRITORES DEL COMAHUE "RIOS QUE CUENTAN HISTORIAS"**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 999/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**77 - PUBLICACION REVISTA DEL CIRCULO DE
ESCRITORES DEL COMAHUE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 1009/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**78 - 1º ENCUESTRO DE ALFABETIZACION RIONEGRINO -JACOBACCI-
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 1002/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**79 - TALLER DE CAPACITACION "GENERO Y POLITICA" EN VIEDMA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 1013/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**80 - III JORNADAS UNIVERSITARIAS DE ENFERMERIA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 1016/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**81 - JORNADAS DE EDUCACION LITERARIA EN VIEDMA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 888/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**82 - 70 ANIVERSARIO DE LA ASOCIACION CLUB NAHUEL HUAPI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 1019/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**83 - BUSQUEDA DE ALTERNATIVAS PLAN DE VIVIENDAS CON
SINDICATO DE VIALES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 1018/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**84 - ORDEN DEL DIA - ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO
MODIFICACION REGIMEN DE TIERRAS FISCALES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 1252/09, proyecto de ley, que modifica los artículos 23, 40, 43 y 63 y deroga la Sección Segunda de la Colonización por Convenio Capítulo Único (artículos 109 al 115) de la Ley Q N° 279 Régimen de Tierras Fiscales y modifica los artículos 1° y 8° y deroga el 6° de la Ley Q N° 1537 sobre tierras fiscales rurales provinciales y municipales ubicadas en zona de frontera de la provincia. Autora: María Magdalena Odarda.

Aprobado el 25/06/2010 – Boletín Informativo número 30/2010.

El proyecto cuenta con los agregados de los expedientes número 1254/2010 Asunto Oficial; 1317/2010 Asunto Oficial; 1411/2010 Asunto Oficial.

El presente proyecto registra observaciones según expedientes número 1373/2010 Asunto Oficial; 1424/2010 Asunto Oficial y 1425/2010 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. Artículo 1°.- Modifícase el artículo 23 de la Ley Q N° 279, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 23.- Los derechos sobre tierras y bienes ubicados en zona de fronteras y de seguridad, se otorgarán a ciudadanos argentinos nativos en un todo de acuerdo al artículo 42 de la ley número 23554 de Defensa Nacional que declara de conveniencia nacional que los bienes ubicados en la zona de seguridad pertenezcan a ciudadanos argentinos nativos o la que en el futuro se dicte”.

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 40 de la Ley Q N° 279, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 40.- Dentro de cada uno de los órdenes de prelación para las adjudicaciones de las unidades económicas establecidas por el artículo 38 de la Ley Q N° 279, serán factores de selección:

- a) Tener familia numerosa y con aptitudes físicas y jurídicas para colaborar en el trabajo del predio; entiéndese por familia: el cónyuge, concubino con no menos de cinco (5) años de probada convivencia ante autoridad competente, ascendientes, descendientes y colaterales de segundo grado, que vivan y colaboren con el productor.
- b) Tener domicilio legal y real en la región donde se adjudicase el predio.
- c) Ser persona física argentina nativa o naturalizada o extranjero oriundo de país limítrofe con residencia no menor de dos (2) años.
- d) Poseer certificado de antecedentes suministrado por autoridad policial”.

Artículo 3°.- Modifícase el artículo 43 de la Ley Q N° 279, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 43.- No podrán ser adjudicatarios de tierra rural fiscal a ningún título de los establecidos en esta ley:

- a) Todo tipo de sociedad comercial.
- b) Quienes hagan de las transacciones sobre inmuebles actividad habitual de comercio.
- c) Los concesionarios en venta o arrendamiento de otra tierra rural fiscal que constituya unidad económica de explotación.
- d) La persona que fuere propietaria de predios que representen una unidad económica, con excepción de que ésta fuere excedida por la capacidad familiar de trabajo del propietario-productor.
- e) Los que hayan transgredido esta ley o sus reglamentaciones.
- f) Los que no tengan domicilio real y legal en el país.
- g) Los funcionarios de designación política, directivos o integrantes de sociedades en las que el Estado provincial sea parte y los empleados que se desempeñen en el organismo de aplicación de la presente”.

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 63 de la Ley Q N° 279, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 63.- Otorgado el título de dominio, el propietario deberá mantener la unidad económica en grado racional de productividad. Esta obligación regirá para los sucesivos adquirentes sin término de prescripción. No podrán ser adquirentes quienes se encuentren comprendidos en el artículo 43 de la presente ley. En su defecto, las tierras podrán ser expropiadas por la autoridad de aplicación con aprobación del Poder Ejecutivo, a cuyo fin se las declara de utilidad pública”.

Artículo 5º.- Derógase la Sección Segunda de la Colonización por Convenio Capítulo Único (artículos 109 al 121) de la Ley Q N° 279.

Artículo 6º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley Q N° 1537, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- La delimitación, registro, adjudicación, uso y cesión de las tierras fiscales rurales provinciales y municipales ubicadas en zona de frontera de la provincia de Río Negro, se regirá por el sistema normativo establecido por la Ley de Defensa Nacional número 23554, la ley número 21900, por las pautas de la presente y las normas reglamentarias que se dicten”.

Artículo 7º.- Modifícase el artículo 8º de la Ley Q N° 1537, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 11 de la ley nacional número 21900 no podrán ser adjudicatarios de tierras fiscales en zona de frontera:

- a) Quienes hayan sido condenados a penas privativas de libertad superiores a tres (3) años por la comisión de delito doloso, mientras esté pendiente la condena impuesta.
- b) Quienes hayan sido condenados por la comisión de delitos fraudulentos mientras esté pendiente la condena impuesta.
- c) Quienes ya sean adjudicatarios o propietarios de un predio rural o tierra fiscal que constituya una unidad económica, de conformidad a la legislación provincial vigente localizada en la zona de frontera donde se encuentre la parcela a adjudicar. Esta limitación no regirá para aquellos postulantes que sean pobladores nativos con probado arraigo de la zona de frontera provincial. En este caso podrán ser titulares de dos (2) unidades económicas en dicha zona de frontera provincial.
- d) Quienes no posean el capital mínimo necesario que deberá aplicarse a la producción en función al tipo de explotación, quedando exceptuados solamente los ocupantes de las parcelas a adjudicar.
- e) Los funcionarios de las administraciones públicas nacional, provincial o municipal, centralizadas o descentralizadas que desempeñen cargos con jerarquía equivalente o superior a director y miembros de los Poderes Legislativos.
- f) Magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

- g) Los funcionarios o empleados que en forma permanente o transitoria integren la Dirección General de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico Institucional.
- h) Los empleados que presten funciones en tareas relacionadas con la aplicación de la legislación para zonas de fronteras.
- i) El cónyuge, ascendientes, descendientes y colaterales consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, de todas las personas enumeradas en los incisos c), e), f), g) y h).
- j) Las sociedades comerciales de todo tipo.
- k) Quienes hagan de las transacciones sobre inmuebles actividad habitual de comercio.
- l) Los concesionarios en venta o arrendamiento de otra tierra rural fiscal que constituya unidad económica de explotación.
- m) Quienes no sean ciudadanos nativos, de acuerdo a lo normado en la Ley de Defensa Nacional número 23554.

Artículo 8º.- Derógase el artículo 6º de la Ley Q N° 1537.

Artículo 9º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Magdalena Odarda.

SR. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Realmente hoy es un día histórico, porque estamos tratando en segunda vuelta este proyecto conocido como la ley contra la extranjerización de la tierra en Río Negro, que va a sentar un precedente muy importante, previo a la sanción a nivel nacional de la ley contra la extranjerización, que distintos bloques ya han impulsado y que seguramente este año contaremos en nuestro país.

Quiero agradecer a todos los legisladores que hicieron aportes -tal como se habían comprometido durante el tratamiento en primera vuelta-, especialmente a la legisladora Beatriz Manso que ha trabajado en la redacción. Este proyecto modifica la ley número 279 de tierras fiscales y la ley 1537, que es la ley que establece pautas relacionadas con las áreas de seguridad de fronteras o áreas de seguridad que tenemos en la provincia de Río Negro.

Tal como decíamos en primera vuelta, extranjerización significa la pérdida de soberanía sobre nuestros recursos naturales, decíamos que ya el diez por ciento del territorio argentino, quizás más, ya pertenecen a grupos económicos que controlan otros países en Argentina. Decía que hay varios proyectos a nivel nacional que se están debatiendo y pertenecen a todos los bloques, lo que demuestra que esta vez sí existe voluntad política para poner límites a la compra y venta de bienes rurales, por parte de grupos de inversión extranjeros.

Quiero destacar especialmente el trabajo de la Federación Agraria y también de los diputados nacionales de la Coalición Cívica, encabezada por Elisa Carrió. Dentro de estos proyectos nacionales – nosotros trataremos de alinearnos con esta legislación que vamos a sancionar en el día de la fecha-, en el artículo 3º, prohíbe la adquisición de inmuebles rurales a personas físicas extranjeras no residentes o jurídicas no autorizadas para funcionar en el país.

En el caso de personas físicas de nacionalidad extranjeras, cuya residencia en el país tenga antigüedad menor a los diez años o personas físicas de nacionalidad extranjeras no residentes. En el caso de personas jurídicas, prohíbe la adquisición de tierras fiscales a aquellas personas jurídicas constituidas en el extranjero, o bien constituidas en el país, en la cual personas físicas extranjeras o jurídicas constituidas en el extranjero sean propietarios directa o indirectamente de la mayoría accionaria y/o con la mayoría de votos.

Hace pocos días participé de una de las reuniones que se realizó en el Congreso de la Nación, en la Cámara de Diputados, en la Comisión de Agricultura junto a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, fui invitada para hablar sobre este proyecto de ley, que hoy está en tratamiento y que en ese momento contaba con media sanción, por ser Río Negro la provincia vanguardia en legislar respecto de sus tierras fiscales y tierras de áreas de seguridad de fronteras en poner límites a la adquisición de las mismas por parte de inversiones extranjeras.

Quiero hacer mención al informe de la Auditoría General de la Nación, que establece que ha habido y se han detectado irregularidades en los llamados *permisos de previa conformidad* para la venta de tierras a extranjeros en áreas de frontera; la franja de protección, señor presidente, son 150 kilómetros desde la cordillera hacia el centro del continente y 50 kilómetros desde la costa atlántica hacia adentro del continente, lamentablemente el menemismo autorizó la venta de 8 millones de hectáreas y lamentablemente también una resolución la número 166/09, estableció excepciones en catorce provincias para este *pedido de previa conformidad*, por lo tanto en la provincia de Río Negro, ya sea en el Departamento Ñorquinco, Pilcaniyeu y San Antonio, tenemos excepciones al *pedido de previa conformidad*, razón por la cual se están adjudicando tierras a grupos de inversiones extranjeras a pesar de lo que establece la ley de defensa nacional que declara que: *por conveniencia nacional las tierras y los bienes que se ubican en área de frontera, deben pertenecer a ciudadanos argentinos nativos.*

Voy a pasar a leer las modificaciones al proyecto original y que son las siguientes:

“Artículo 1º.- Modifícase el artículo 23 de la Ley Q N° 279, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 23.- Los derechos sobre tierras ubicadas en zona de fronteras y de seguridad, se otorgarán a ciudadanos argentinos en un todo de acuerdo al artículo 42 de la ley número 23.554 de Defensa Nacional, que declara conveniencia nacional que los bienes ubicados en la zona de seguridad **pertenezcan a ciudadanos argentinos nativos o la que en el futuro se dicte”**.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 40 de la Ley Q N° 279, el que queda redactado de la siguiente manera:...” modificamos el inciso c) el cual quedó redactado de la siguiente manera...”.

“Artículo 40.- Dentro de cada uno de los órdenes de prelación para las adjudicaciones de las unidades económicas establecidas por el artículo 38 de la Ley Q N° 279, serán factores de selección:

c) Ser persona física argentino nativo o naturalizado o extranjero con residencia no menor a diez (10) años”.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 43 de la Ley Q N° 279, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 43.- No podrán ser adjudicatarios de tierra rural fiscal a ningún título de los establecidos en esta ley:

a) Todo tipo de sociedad comercial que no tenga por objeto principal la explotación agraria, o se haya constituido en el extranjero, o tenga control accionario extranjero directa o indirectamente o sociedades anónimas que no adopten la forma nominativa de sus acciones, o sociedades anónimas constituidas en el país pero subsidiadas de firmas extranjeras.

b) Quienes hagan de las transacciones sobre inmuebles actividad habitual de comercio.

f) Los que no tengan domicilio real y legal en el país.

g) Los funcionarios de designación política nacionales, provinciales y municipales, directivos o integrantes de sociedades en las que el Estado nacional, provincial y municipal sea parte y los empleados que se desempeñen en el organismo de aplicación de la presente”.

Estos funcionarios, señor presidente, tampoco podrán recibir tierras fiscales de ahora en más, y lo acentúo porque hemos tenido una denuncia de los legisladores Bardeggia y Bonardo respecto de un integrante de una sociedad...(Aplausos en la barra) ...de capitales mixtos como es ENFORSA, que ha recibido tierras fiscales. A partir de ahora, esta situación no va a ocurrir.

Artículo 7º.- Modifícase el artículo 8º de la Ley Q N° 1537, el que queda redactado de la siguiente manera: -Estamos hablando ya de la ley 1537 de áreas de seguridad de frontera- **“Artículo 8º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley nacional número 21.900, no podrán ser adjudicatarios de tierras fiscales en áreas de fronteras:**

a) Quienes hayan sido condenados a penas privativas de libertad superiores a tres (3) años por la comisión de delito doloso, mientras esté pendiente la condena impuesta.

b) Quienes hayan sido condenados por la comisión de delitos fraudulentos mientras esté pendiente la condena impuesta.

c) Quienes ya sean adjudicatarios o propietarios de un predio rural o tierra fiscal que constituya una unidad económica de conformidad a lo establecido en el artículo 40 inciso d) de la ley número 279.

d) Quienes no posean el capital mínimo necesario que deberá aplicarse a la producción en función al tipo de explotación, quedando exceptuados solamente los ocupantes de las parcelas a adjudicar.

e) Los funcionarios de las administraciones públicas nacional, provincial o municipal, centralizadas o descentralizadas que desempeñen cargos con jerarquía equivalente o superior a director y miembros de los Poderes Legislativos.

f) Magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

g) Los funcionarios o empleados que en forma permanente o transitoria integren la Dirección General de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico Institucional.

h) Los empleados que presten funciones en tareas relacionadas con la aplicación de la legislación para zonas de fronteras.

i) El cónyuge, ascendientes, descendientes y colaterales consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, de todas las personas enumeradas en los incisos c), e), f), g) y h).

j) Las sociedades comerciales de todo tipo.

k) Quienes no sean ciudadanos nativos sin autorización legal, de acuerdo a lo normado en la ley de Defensa Nacional número 23.554”.

Señor presidente: En estos días han ingresado otros proyectos, uno compartido con los legisladores Bardeggia y Bonardo y otro que vamos a presentar en los próximos días relacionado con otras modificaciones a la ley número 279, sobre todo para establecer o incorporar dentro de lo que es el texto de la ley, las restricciones para enajenar tierras fiscales con posterioridad a los cinco años de producido el acto administrativo.

Hace poquitos días sesionó el 98 Congreso Ordinario Anual de la Federación Agraria Argentina en la ciudad de Rosario, y el mismo decidió que esta entidad, la Federación Agraria Argentina, apoye la Ley de Extranjerización en la provincia de Río Negro, que ya cuenta con media sanción de la Legislatura.

Por último, señor presidente, creo que lamentablemente estamos viviendo tiempos donde se ha sustituido la visión de la tierra como un bien social en una visión mercantilista de la misma.

Es el Estado el que debe ser garantía del acceso a la tierra de todos los ciudadanos, por eso, creo que con esta ley vamos en línea a tratar de atacar este flagelo de extranjerización y concentración de la tierra que, lamentablemente, desde la dictadura y con el modelo menemista también, a través de leyes complacientes y permisivas, se llegó a esto, que el 10 por ciento –como decía al principio- del territorio de

la Argentina esté en manos de grupos de inversión que controlan otros países, se habla que es el equivalente al territorio de Uruguay en la Argentina que ya está en manos de un grupo de inversión extranjero.

Esto va atado -como siempre decimos- a la problemática del libre acceso a las costas, por eso, una vez más, voy a pedir públicamente el cumplimiento de la sentencia Lago Escondido, una sentencia del máximo órgano judicial de la provincia de Río Negro donde, lamentablemente, el Estado está en mora, y no se garantiza el libre acceso a un espejo de agua de la provincia, que es el Lago Escondido, tal como lo establece el artículo 73 de nuestra Constitución provincial.

Por eso, señor presidente, creo y estoy convencida que para alcanzar una sociedad justa es necesario establecer un orden de prioridades, y el orden de prioridades es poner la cosa pública por encima del interés privado. Muchas gracias. *(Aplausos en la barra)*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tengo varios pedidos de palabra, Manso, Beatriz; Pesatti, Pedro.

Les recuerdo que estamos en tratamiento de la segunda vuelta, los proyectos se fundamentan en la primera vuelta. Si vamos a proceder a fundamentar el expediente en cuestión voy a solicitar votar una moción de orden, porque estaríamos saliéndonos del Reglamento, y si vamos a referirnos específicamente a algunas de las modificaciones que es sobre la ley en cuestión que estamos tratando hoy, voy a habilitar los pedidos de palabra.

En estos términos entonces y para referirse a las modificaciones de la ley votada en primera vuelta, tiene la palabra la legisladora Beatriz Manso.

SRA. MANSO - Gracias, señor presidente.

Precisamente, tal como lo habíamos anticipado en el momento en que se trató en la primera vuelta, nosotros teníamos algunas objeciones, algunas propuestas para clarificar y mejorar este proyecto que consideramos que es de un avance importante. Quería destacar que fueron atendidos nuestros reclamos o nuestras sugerencias, que fueron incorporadas a este nuevo texto que hoy estamos sometiendo a consideración, de manera que vamos a acompañar esta propuesta con la seguridad y la tranquilidad de que fueron escuchadas nuestras sugerencias.

También quiero, simplemente, destacar la importancia que tiene esta ley que estamos modificando, que es la 279, que tiene una antigüedad considerable y que trata sobre tierras fiscales. Además quiero mencionar que hemos presentado un proyecto para que este tema sea analizado con profundidad dada la antigüedad que tiene esta ley y la realidad que hoy tenemos en nuestra provincia.

Así que simplemente eso, señor presidente, reiterar que vamos a acompañar, y el agradecimiento que hayan sido tomadas en cuenta nuestras sugerencias y propuestas e incorporadas a este nuevo texto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: Para ratificar en nombre de mi bloque nuestro acompañamiento al texto final tal como ha quedado, ratificar por supuesto cada uno de los fundamentos que oportunamente el miembro informante tuvo cuando se trató en primera vuelta. Felicitar la iniciativa que estamos aprobando en un contexto en donde vemos que el avance de la extranjerización de la tierra no cesa.

Hace poco me enteré que aquí, sobre la costa de nuestro golfo, un personaje bastante conocido y vinculado aparentemente al señor Lewis estaría por comprar tierras sobre la orilla del mar, en la zona de Pozo Salado, y sabemos ya que La Madreselva la ha comprado también un grupo extranjero.

Así que por lo tanto nosotros celebramos la aprobación de esta ley en un momento y en un contexto donde sabemos que se suman diariamente situaciones en donde extranjeros que vienen a nuestro país y a nuestra provincia hacen de nuestra tierra una oportunidad de negocios, que seguramente en los países de origen de donde ellos vienen esas oportunidades no existen para otros extranjeros.

Nosotros habíamos presentado, allá en el año 2008, un proyecto justamente vinculado a buscar estas restricciones que hoy gracias a Dios estamos aprobando y decirles simplemente que el justicialismo -que seguramente será gobierno en esta provincia-, va a revisar todo el otorgamiento de tierras fiscales que se hicieron en Río Negro desde el 24 de marzo del año 1976 hasta la fecha, porque ahí se esconde también un negocio espurio que merece la revisión completa de todo lo que se hizo. Felicito a la autora del proyecto. *(Aplausos en la barra)*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Para adelantar una vez más, como lo hemos hecho con la autora del proyecto, el acompañamiento de nuestro bloque a este proyecto, un proyecto importante que ha tenido muchísimas modificaciones, muchísimas reuniones. Quiero aprovechar para agradecer la predisposición del asesor del Bloque del ARI, del secretario legal de nuestro bloque, que han trabajado incansablemente para llegar a la aprobación hoy de este proyecto. Entiendo la necesidad de la aprobación, como lo dijimos en la primera vuelta.

También quiero felicitar a la autora del proyecto por haber tenido la apertura de haber atendido todo y cada una de aquellas opiniones que se le fueron vertiendo a lo largo de este tiempo, con lo cual creo que hemos llegado a un proyecto absolutamente consensuado, absolutamente de acuerdo todos los bloques, con lo que entiendo vamos a poder aprobarlo por unanimidad. Muchas gracias. *(Aplausos en la barra)*.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos en la barra)

85 - CREACIÓN COMISIÓN LEGISLATIVA INTERPROVINCIAL DE CUENCAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 365/10, proyecto de ley, que crea la Comisión Legislativa Interprovincial de las Cuencas de los Ríos Limad, Neuquén y Negro. Autores: Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo y otros.

Aprobado el 29/07/2010 – Boletín Informativo número 45/2010.

El presente proyecto registra observaciones según el expediente número 1440/2010, Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Créase la Comisión Legislativa Interprovincial de las Cuencas de los Ríos Limad, Neuquén y Negro.

Artículo 2º.- La presente ley tiene como objeto la gestión sustentable, la preservación y el saneamiento de las cuencas de los ríos Limad, Neuquén y Negro.

Artículo 3º.- Son funciones de la Comisión:

- a) Compatibilizar los marcos legales de las provincias de Río Negro y Neuquén en los temas de preservación, remediación y uso de las cuencas de los ríos Limad, Neuquén y Negro.
- b) Analizar objetivos y políticas para la preservación ambiental de las cuencas de los ríos Limad, Neuquén y Negro y proponer su implementación a los respectivos Poderes Ejecutivos provinciales.
- c) Suscribir convenios de cooperación y asistencia técnica con universidades públicas nacionales y provinciales, con organizaciones no gubernamentales que posean personería jurídica y con organismos internacionales.
- d) Realizar una amplia y activa campaña de concientización ambiental dirigida a la población de ambas provincias.
- e) Crear un sistema de información, que incluya los existentes, actualizado y de libre acceso al público, sobre la situación sanitaria y ambiental de las cuencas hídricas.
- f) Abordar la problemática en forma intersectorial e interdisciplinaria.
- g) Realizar gestiones ante organismos nacionales e internacionales para obtener financiamiento.
- h) Fijar día y lugar de reunión de la Comisión.
- i) Dictar su reglamento interno.

Artículo 4º.- Integran esta Comisión:

- a) El presidente de la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de la Legislatura de Río Negro.
- b) El presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Legislatura de Neuquén.
- c) Dos (2) miembros de la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de la Legislatura rionegrina.
- d) Dos (2) miembros de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Legislatura de Neuquén.
- e) Cuatro (4) legisladores por la Legislatura de Río Negro, a designación de dicho Cuerpo.
- f) Cuatro (4) legisladores por la Legislatura de Neuquén, a designación de dicho Cuerpo.
- g) Un (1) integrante de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC).

- h) Un (1) integrante del Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA).
- i) Invitar a un (1) representante de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Los integrantes de la Comisión Legislativa Interprovincial de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro ejercerán sus funciones ad honórem.

Artículo 6º.- La presidencia de la Comisión Legislativa Interprovincial de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro será rotativa por períodos anuales, siendo ejercida por los presidentes de la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro de la Legislatura rionegrina y de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Legislatura de Neuquén.

Artículo 7º.- El Poder Legislativo provincial destina en la partida presupuestaria correspondiente, la mitad de los fondos que demanden las actividades de la Comisión Legislativa Interprovincial de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro.

Artículo 8º.- La Comisión funcionará en el ámbito de las Legislaturas de Río Negro y Neuquén, las cuales proveerán el espacio físico y la infraestructura administrativa que se precise.

Artículo 9º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

86 - FIESTA PROVINCIAL DE LOS CANALES DE RIEGO EN LUIS BELTRAN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 448/10, proyecto de ley**, que establece en la provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial de los Canales de Riego" a celebrarse en el mes de septiembre de cada año en la localidad de Luis Beltrán. Autores: Ademar Jorge Rodríguez; Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo; Silvia Reneé Horne.

Aprobado el 02/09/2010 – Boletín Informativo número 49/2010.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Establécese en la provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial de los Canales de Riego", durante el mes de septiembre de cada año en la ciudad de Luis Beltrán.

Artículo 2º.- La organización y realización de la Fiesta estará a cargo de la Municipalidad de Luis Beltrán, la que podrá solicitar la colaboración de organizaciones e instituciones municipales, provinciales y/o nacionales, como así también del sector privado y de organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 3º.- Declárase de interés provincial la "Fiesta Provincial de los Canales de Riego".

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

87 - MODIFICACION CODIGO ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLITICOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 656/10, proyecto de ley**, que modifica los artículos 88 y 104 de la Ley O N° 2431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- referidos a las campañas electorales y a los fondos de los partidos políticos respectivamente. Autores: Daniel Alberto Sartor; Adrián Torres; Adrián Jorge Casadei.

Aprobado el 02/09/2010 – Boletín Informativo número 50/2010.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 88 de la Ley O N° 2431, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 88.- Campañas. Concepto. Duración. Administrador. Comprende el término campaña electoral, el conjunto de actividades llevadas a cabo por los candidatos, partidos, confederaciones, alianzas destinadas a la captación pública de sufragios mediante la contratación de espacios en cualquier medio de comunicación, de difusión y la realización de cualquier tipo de propaganda pública.

Las campañas electorales tendrán una duración máxima de treinta (30) días en el caso de elecciones internas y una duración máxima de sesenta (60) días en el caso de las elecciones generales.

Cada partido político, confederación o alianza deberá designar un administrador general de campaña ante el Tribunal Electoral por las autoridades partidarias provinciales dentro de los diez (10) días de la convocatoria a elecciones. El mencionado escrito deberá expresar la aceptación de la persona designada. El administrador tendrá a su cargo el manejo de los fondos de las campañas electorales siendo el responsable del cumplimiento de lo normado en la presente ley. El administrador debe depositar sin excepción, todos los fondos que provengan tanto de aportes públicos como privados destinados a la campaña electoral en la cuenta única establecida en el artículo 104. Toda transacción vinculada a la campaña electoral deberá ser realizada mediante la cuenta bancaria mencionada. A los efectos de la presente ley los administradores generales de campaña son considerados funcionarios públicos.

En el caso de las alianzas electorales, deberá abrir una cuenta corriente única en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la alianza y a la orden conjunta del responsable económico y del responsable político de campaña. Por esta cuenta ingresarán todos los aportes tanto públicos como privados y será el medio de cancelación de deudas y erogaciones de campaña. La misma deberá cerrarse a los treinta (30) días de realizada la elección.

De efectivizarse aportes públicos de campaña con posterioridad al cierre de la cuenta, los fondos se depositarán directamente en la cuenta única de cada partido político integrante de la alianza y de acuerdo a la distribución de fondos suscripta para su conformación e inscripción en la justicia electoral”.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 104 de la Ley O N° 2431, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 104.- De los fondos. Los fondos del partido deberán depositarse en una única cuenta en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del partido político y a la orden de las autoridades que determinare la Carta Orgánica hasta un máximo de cuatro (4) miembros, de los cuales dos (2) deberán ser el presidente o el tesorero o sus equivalentes, uno de los cuales deberá suscribir los libramientos que se efectúen. Las cuentas deberán registrarse ante el Tribunal Electoral”.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Señor presidente: Sí registra una pequeña modificación, en el artículo 104 de la ley, donde se incluye un texto donde habla de los fondos de los partidos políticos donde dice: “...deberán depositarse en una única cuenta en el Banco de la Nación Argentina,” se agrega: “**o en el Banco agente financiero de la provincia para el caso de los partidos políticos provinciales y municipales que así lo decidieren,**” y continúa tal como está redactado en el artículo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular con la modificación propuesta por uno de sus autores.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

88 - PATRIMONIO HISTORICO PULPERIA DE BAGOLLE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 708/10, proyecto de ley, que declara patrimonio histórico provincial y de interés turístico cultural el edificio conocido como Pulpería de Bagolle, Casa de Comercio y Ramos Generales, emplazada a 23 kilómetros de Río Colorado. Autora: Silvia Renéé Horne.

Aprobado el 02/09/2010 – Boletín Informativo número 51/2010.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se declara patrimonio histórico provincial y de interés turístico cultural el edificio conocido históricamente como “Pulpería de Bagolle, Casa de Comercio y Ramos Generales”, emplazado a veintitrés (23) kilómetros de la localidad de Río Colorado.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

89 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

90 - COMISION REFORMULACION HIMNO OFICIAL DE RIO NEGRO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 844/09, proyecto de ley**, que crea la Comisión Especial de Estudio, Análisis y Reformulación del Himno Oficial de la provincia de Río Negro, establecido por Ley B N° 1037, de los autores Salvador Gallo y Raúl Entraigas. Autores: Silvina Marcela García Larraburu; Pedro Oscar Pesatti.

Agregados los expedientes número 719/2010; 1433/2010, Asuntos Particulares.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Créase la Comisión Especial de Estudio, Análisis y Reformulación del Himno Oficial de la Provincial Rionegrino, establecido por Ley B N° 1037, de los autores Salvador Gallo y Raúl Entraigas.

Artículo 2º.- La Comisión creada en el artículo 1º de la presente, tiene por objeto modificar y readecuar el Himno Oficial de la provincia de Río Negro, en lo referente a la estrofa que se transcribe a continuación: “... Ha dejado atrás el tiempo, / ahora marcha rumbo al sol, / sobre el alma del tehuelche, / puso el sello el español”. Las restantes estrofas no serán modificadas.

Artículo 3º.- La Comisión Especial estará conformada por un (1) representante de cada bloque de la Legislatura, un representante del Poder Ejecutivo y un representante del Poder Judicial. La Comisión deberá invitar a formar parte de ella a escritores y/o poetas representativos de las distintas regiones de nuestra provincia para que produzcan una estrofa que reemplace a la mencionada en el artículo anterior.

Artículo 4º.- La Comisión Especial funcionará en el ámbito de la Legislatura de la provincia de Río Negro por el lapso de ciento ochenta (180) días y sesionará dos (2) veces por mes. Tendrá como objeto proponer una estrofa que reemplace a la mencionada en el artículo 2º, la que deberá surgir por aprobación unánime de sus miembros.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Silvina García Larraburu, Pedro Pesatti, legisladores.

Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Expediente número 884/09. Autores: García Larraburu, Silvia Marcela; Pesatti, Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión Especial de Estudio, Análisis y Reformulación del Himno Oficial de la provincia de Río Negro, establecido por Ley B N° 1037, de los autores Salvador Gallo y Raúl Entraigas.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara, la sanción del proyecto de ley que se transcribe a continuación, el cual surge de la compatibilización con el expediente número 719/10, de acuerdo con la documentación presentada por los autores obrante a fojas 9 y 10.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Se crea la Comisión Especial de Estudio, Análisis y Reformulación del Himno Oficial de la Provincia de Río Negro, establecido por Ley B N° 1037, de los autores Salvador Gallo y Raúl Entraigas.

Artículo 2°.- La Comisión se conforma de la siguiente manera:

- a) Poder Legislativo: 3 (tres) legisladores por la mayoría y 2 (dos) por la minoría.
- b) Poder Ejecutivo: 1 (uno) representante por la Secretaría General de la Gobernación, 1 (uno) representante por el Ministerio de Gobierno y 1 (uno) representante por la Agencia de Cultura.
- c) Poder Judicial: 1 (uno) representante.

Artículo 3°.- La Comisión Especial tiene por objeto modificar y readecuar el Himno Provincial Rionegrino. Asimismo tiene la finalidad de analizar todas aquellas iniciativas legislativas que han sido presentadas en relación al tema.

Artículo 4°.- La Comisión Especial tiene su sede en la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Artículo 5°.- La Comisión Especial se expide en término de 180 (ciento ochenta) días con posibilidad de una prórroga por igual término.

Artículo 6°.- De forma.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 884/09. Autores: García Larraburu, Silvia Marcela; Pesatti, Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión Especial de Estudio, Análisis y Reformulación del Himno Oficial de la provincia de Río Negro, establecido por Ley B N° 1037, de los autores Salvador Gallo y Raúl Entraigas.

Dictamen de Comisión "De Mayoría"
Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 11/12.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Sartor, Torres, Rodríguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 884/09. Autores: García Larraburu, Silvia Marcela; Pesatti, Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión Especial de Estudio, Análisis y Reformulación del Himno Oficial de la provincia de Río Negro, establecido por Ley B N° 1037, de los autores Salvador Gallo y Raúl Entraigas.

Dictamen de Comisión "De Minoría"
Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 884/09. Autores: García Larraburu, Silvia Marcela; Pesatti, Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión Especial de Estudio, Análisis y Reformulación del Himno Oficial de la provincia de Río Negro, establecido por Ley B N° 1037, de los autores Salvador Gallo y Raúl Entraigas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a los términos del dictamen obrante a fojas 11/12 propuesto por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, Lauriente, Haneck, Morán de Di Biase, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Nosotros presentamos este proyecto junto con la legisladora Silvina García Larraburu y en consonancia también con el señor legislador Casadei, porque evidentemente, y esto se puede ver en el proyecto nuestro, que está focalizado solamente en torno a una estrofa del himno, que es aquella que hace referencia a la imagen de que el tehuelche recibe como sello de los españoles una imposición que podríamos interpretar de alguna manera implícita en esa construcción, en esa metáfora que utiliza el autor del himno.

Hemos dicho en los fundamentos del proyecto que presentamos que no estamos haciendo una valoración, no estamos juzgando al autor, pues sabemos que en el contexto de producción donde se compone la letra del himno oficial, había una mirada absolutamente distinta a la que hoy tenemos sobre los pueblos originarios, y en ese contexto de producción hay que poner en juego todo lo que corresponde al universo de la época en que el autor produce la letra del himno que tenemos. Y obviamente, el contexto de recepción que siempre va variando y va cambiando con el curso del tiempo y de los años, hoy nos indica -a quienes somos parte de ese contexto de recepción- que no es una estrofa que podamos incorporar o sostener en la canción oficial que tiene la provincia, porque evidentemente en la interpretación que podemos hacer de esa metáfora, hay un gesto que indudablemente conecta con alguna imagen de sometimiento, lo que hace que nosotros estemos planteando esta necesidad de reformular.

Insisto, no estamos hablando del autor del himno, no nos interesa -bajo ningún punto de vista- poner en tela de juicio la gran obra de nuestro querido padre Entraigas, que tanto aporte hizo a la historiografía local, provincial y también como poeta. Estamos analizando la canción oficial de los rionegrinos, que obviamente -como tal, como canción oficial de los rionegrinos- tiene que garantizar que su mensaje va a transmitir aquellos valores que están consagrados en nuestra Constitución y en nuestras leyes, en relación con lo que significa y el lugar que ocupan los pueblos originarios. Esto es lo que hoy pensamos -creo que el cien por ciento de la comunidad- como sociedad.

Haciendo esta salvedad que me parece importante, acá no se está juzgando a nadie, no estamos haciendo ningún tipo de juicio sobre un autor que escribió en un momento dado de la historia, en donde en ese contexto tal vez lo que hoy interpretamos no era lo mismo en el contexto de recepción que había en ese momento. Así que dejado aclarado esto, lo que nosotros estamos proponiendo -y hemos coincidido con el legislador Casadei- es conformar una comisión que se aboque a replantear esta cuestión que estuve apuntando recién, y si el legislador Casadei hace uso de la palabra lo va a explicar con más detalles, que esté presente en la descripción de las distintas regiones o atractivos -que de alguna manera nos identifican a los rionegrinos- la palabra "mar", en reemplazo o sumado a la palabra "pampa", que el poeta allí consigna en sus versos y que habrá que ver dentro de la métrica cómo se puede resolver esta cuestión.

Lo cierto es que cuando hemos debatido estos dos proyectos en la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social que integro, veíamos la necesidad de conformar la comisión con los parlamentarios en orden a la composición que está previsto en el texto de la ley que vamos a aprobar, y la idea es invitar a poetas de distintas regiones de la provincia, o a uno de cada una de las cinco regiones como mínimo que tiene la provincia, de acuerdo a una ley que se aprobó hace poco en la Legislatura, para que nos ayuden o para que contribuyan a reformular el himno.

¿Por qué hacemos esto? ¿Por qué pensamos esto? Porque el Himno de Río Negro, ustedes saben, hace mucho tiempo que dejó de cantarse, es más, y esto lo puedo decir porque lo he consultado con él, y él no tiene problemas en que lo cite al respecto, cuando el licenciado Nilo Juan Fulvi fue ministro de Educación en el gobierno del doctor Álvarez Guerrero, sin que mediara una resolución o algún tipo de documentación del Estado haciendo referencia a esto, toma la decisión de desalentar que se cante la estrofa ésta que hace referencia, a que el español impone sobre el pecho de los tehuelches, su sello, la estrofa dice: *Sobre el pecho del tehuelche, puso el sello el español*, de manera que hay un antecedente del propio Estado rionegrino que, de alguna manera, reconoció esto que estoy refiriendo, que hay en la composición del himno una figura que no es feliz, que nosotros no podemos aceptar y que con todo derecho muchos rionegrinos se han negado a cantar, porque cuando se han negado a cantarlo, lo que han estado haciendo es negar esta cuestión, que es más motivo de vergüenza que otra cosa. Sabemos bien lo que significó la conquista de América y esta metáfora es absolutamente innecesaria, poco feliz y creo que merece, como decíamos recién, que busquemos una forma de cantar a nuestra provincia sin que esté presente esta cuestión.

Así que con esto, señor presidente, lo que estamos buscando es que nuestra canción oficial que nació, y mire usted, por una decisión del primer gobernador de la provincia, que era pariente del autor del himno, del padre Entraigas, y además cliente del músico que compone la música del himno, que era su peluquero el señor Gallo, que a su vez era el director de la Banda de Policía, aquí en una peluquería que estaba a media cuadra de la Legislatura, y alguna vez me contó Gallo que viniendo el doctor Castello para la gobernación, que pasaba a afeitarse y arreglarse el pelo, le dijo a Gallo: *¿Se anima usted a hacer la música del himno de la provincia?* Y, bueno, Gallo compuso esta canción.

Creemos que por eso no estoy de acuerdo que tengamos que hacer una canción nueva, por la historia que tiene la propia canción oficial de la provincia, simplemente se trata de adecuar a los tiempos actuales, una parte del himno, que tal vez en su momento, y estoy seguro que en su momento no significó lo mismo que hoy significa para nosotros, por eso estamos haciendo este planteo, estamos postulando este proyecto y pedimos que nos acompañen los legisladores con su voto para que todos los rionegrinos podamos volver a cantar el himno en toda ocasión, sin necesidad de callar cuando llega ese momento en que se hace alusión a la imposición del español sobre nuestros pueblos originarios. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Señor presidente: Voy a disentir con Pedrito en esta ocasión, voy adelantar mi voto negativo al proyecto 844/09, porque entiendo que es ilegítimo y contrario a derecho pretender modificar la letra del Himno Oficial de la provincia de Río Negro.

El himno en cuestión fue institucionalizado hace más de treinta y cinco años por votación unánime de la Legislatura provincial el 24 de junio de 1975 y tal como manifestó en esa oportunidad, con esa medida oficial, se consolidaba públicamente el reconocimiento a una creación musical ampliamente difundida y ejecutada en todos los establecimientos escolares desde hacía más de siete años.

No hubo necesidad de promover concurso alguno para seleccionarlo como himno oficial, porque ya la ciudadanía lo había incorporado como tal y fue así que durante años su música y su letra convocante pusieron color cívico e identidad a los actos públicos y oficiales que se realizaban en toda la provincia.

Al decir de la fundamentación de la ley número 1037, que oficializó el Himno, se trata de una pieza sumamente agradable al oído, tiene buen ritmo y su letra destaca y resalta la incorporación de Río Negro al concierto de las demás provincias argentinas.

Los promotores de su oficialización, los entonces legisladores Osán, Paolini, Ramírez, Ayala y Sicardi, manifestaban en los fundamentos de la iniciativa que: *“...el institucionalizar este himno es un acto de estricta justicia el que los legítimos representantes del pueblo reconocemos los méritos que destacan a los que trabajan en beneficio de la cultura, de la comunidad y más cuando esa cultura se expande a todo el ámbito territorial”*.

El Himno había prendido en la gente y eso fue lo que llevó a su oficialización. No estaba en el ánimo de los impulsores de la iniciativa interpretar que la letra del Himno tuviera connotaciones discriminatorias para con los pueblos originarios, porque de sus versos no se traduce esa sutil inferencia.

El padre Raúl Entraigas falleció en 1977 y no pudo saber ni imaginar que su poesía pudiera despertar resentimientos en algunos que opinan que sus versos tienen connotaciones discriminatorias para con la etnia originaria de estas tierras, o que los mismos no guardan relación con el entorno geográfico de su provincial natal.

Quienes lo conocimos podemos dar fe que tendría la respuesta acertada para aventar tamaños despropósitos, pero no quiero incursionar en estos debates que para nada contribuyen a edificar la sociedad a la que tanto aspiramos, en convivencia y armonía, para superar diferencias y divergencias; me preocupa sí, que se quiera sancionar una ley que instala la censura, porque no es otra cosa más que censura el pretender modificar el texto de un himno que se institucionalizó como símbolo de unidad provincial.

El Himno contiene un texto literario y por tanto metafórico, y es imposible alterarlo, ya que toda modificación del mismo configura una adulteración y esto está prohibido por la ley número 11.723 – régimen legal de propiedad intelectual-

El artículo 1º de la ley número 1037 que institucionalizó como oficial al Himno de la Provincia de Río Negro, expresamente cita: *“...cuya música y letra pertenecen a los compositores viedmenses Salvador Gallo y Reverendo Padre Raúl A. Entraigas”*.

Esto quiere decir que sin la autorización de los autores de una obra literaria o musical –que para la ley son propietarios intelectuales de la misma, o sus derechohabientes-, no es posible modificar o alterar ni su letra ni su música, por lo que no es posible entonces modificar la letra del Himno; si los vicios de sus versos son tan graves, pido entonces que directamente se propicie la derogación de la ley número 1037 y se convoque a un concurso para disponer de un nuevo Himno provincial. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Muy brevemente, para adherir a las expresiones formuladas por el legislador Pesatti, que reconozco y reitero que nuestro Himno es un muy buen himno -como dijo el legislador Pesatti-, no estamos aquí cuestionando la calidad ni la sapiencia de sus autores en el momento histórico en que lo hicieron, pero entiendo que en lo personal, un himno debe reflejar los puntos cardinales, los efectos geográficos más importantes que tiene una provincia y, en mi caso y en representación de mi circuito y de este circuito en el que estamos hoy, el Circuito Atlántico y del Valle Inferior, no estaba representada toda nuestra costa rionegrina, y que a la postre y como el himno viene cobrando muchísima importancia dentro de lo que es el contexto geográfico en nuestra provincia, fue lo me llevó a presentar este proyecto, que

luego fue acordado con los legisladores Pesatti y Larraburu, por lo cual creamos esta comisión que está conformada por legisladores y por el Poder Ejecutivo, que seguramente va a convocar a todas aquellas personas con la idoneidad suficiente para poder llevar adelante el trabajo en un plazo de 180 días y nos va a dar una letra acorde a los momentos que estamos viviendo y que refleje todos y cada uno de los puntos geográficos más importantes de nuestra provincia. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el **expediente 844/10**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**91 - REGIMEN PARA LA VINCULACION DEL CICLO DE
PRODUCCION DE FRUTAS EN LA PROVINCIA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1005/09 proyecto de ley**, que modifica el artículo 22 se incorpora el artículo 22 bis a la Ley E N° 3611 de creación del Régimen para la vinculación entre las diversas fases del ciclo de producción y comercialización de frutas en la provincia. Autor: Carlos Antonio Sánchez y otros.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 10 de diciembre de 2009. Expediente número 1005/09. Autor: Sánchez, Carlos Antonio. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 22 e incorpora el artículo 22 bis a la Ley E N° 3611 de creación del Régimen para la vinculación entre las diversas fases del ciclo de producción y comercialización de frutas en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Casadei, Grill, Odarda, Cides, Zuain, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de diciembre de 2009.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 1005/09. Autor: Sánchez, Carlos Antonio. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 22 e incorpora el artículo 22 bis a la Ley E N° 3611 de creación del Régimen para la vinculación entre las diversas fases del ciclo de producción y comercialización de frutas en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 1005/09. Autor: Sánchez, Carlos Antonio. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 22 e incorpora el artículo 22 bis a la Ley E N° 3611 de creación del Régimen para la vinculación entre las diversas fases del ciclo de producción y comercialización de frutas en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 22 de la Ley E N° 3611, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 22.- Para acceder a los beneficios establecidos en el artículo 20 inciso n) de la Ley I N° 1301 y en el artículo 55 incisos 42) y 43) de la Ley I N° 2407, los interesados deberán acreditar ante la Dirección General de Rentas en la forma y plazos que ésta establezca, la correspondiente inscripción a los respectivos instrumentos de vinculación comercial en el registro creado por el artículo 17 de la presente y demás condiciones establecidas en la reglamentación respectiva. A tal efecto, la Secretaría de Fruticultura emitirá la constancia de cumplimiento de la inscripción. Para los casos en los que no se acceda a este beneficio, queda sin efecto la excepción establecida, reimplantando la alícuota del uno por ciento (1%).

Empacadores, industrializadores, frigoríficos y comercializadores de productos primarios, tributan por sus ingresos una alícuota del uno coma cinco por ciento (1,5%), siempre que cumplan con los instrumentos establecidos en la presente.

Los que no registren instrumentos de vinculación por la compra realizada a productores, tributarán por sus ingresos la alícuota del tres por ciento (3%), quedando sin efecto todo tipo de incentivo y bonificación que establecen las leyes impositivas.

Si han incumplido con la vinculación y al año siguiente cumplen con lo establecido en la presente, gozarán de la alícuota del 1,5% pero por el término de 3 años no tendrán acceso a los incentivos y bonificaciones de las leyes impositivas.

Dichos valores de alícuota en caso de no ser modificados por las leyes impositivas permanecerán invariables”.

Artículo 2º.- Se agrega el artículo 22 bis, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 22 bis.- Todos los empacadores, industrializadores, frigoríficos y comercializadores de productos primarios, que no cumplan con el registro de instrumentos de vinculación con los productores serán publicados en el Boletín Oficial, la Secretaría de Fruticultura, es el organismo responsable de ejecutar dicha penalidad”.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Carlos Antonio Sánchez, Jorge Raúl Pascual, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez.

SR. SÁNCHEZ - Señor presidente: La ley número 3611, denominada Ley de Transparencia Frutícola, se aplica a la producción, empaque, industria, comercialización de manzana, peras, duraznos, nectarines, ciruelas y cerezas.

La adhesión a la ley consiste en la inscripción en el registro correspondiente en función de la actividad que desarrolle y la presentación de los contratos de venta de fruta o declaraciones juradas de la actividad cuando corresponda, obligación ésta que se renueva todos los años desde el 2 de enero al 30 de abril.

Con el firme objetivo de transparentar el negocio la normativa hace mención a cuestiones fundamentales que redundan en el equilibrio negocial de las partes tales como los requisitos mínimos que deberá contener el instrumento jurídico y la posibilidad del vendedor de fiscalizar la clasificación de sus frutas en el empaque. También prevé un método novedoso a la resolución de controversias a través de un proceso de mediación entre partes, siendo los interesados quienes deberán solicitarlo a la Comisión de Transparencia.

Actualmente, la Ley de Transparencia otorga concesiones impositivas a productores primarios y empacadores que cumplan con la formalización del contrato. El principal beneficio es una reducción casi a la mitad del pago de los ingresos brutos para los empacadores y del 100 por ciento para los productores.

Por otro lado, la adhesión a la Ley de Transparencia Frutícola permite a los actores dar certeza jurídica al negocio frutícola y obtener beneficios impositivos. Tales beneficios están vinculados al mantenimiento de la exención sobre el impuesto a los ingresos brutos y el impuesto de sellos, otorgando además una reducción del 10 por ciento sobre el valor del impuesto inmobiliario a todos aquellos bienes afectados directamente a la actividad frutícola.

Sin embargo, como lo muestran los números de contratos realizados año a año, la tentación de no realizar contratos parece ser mayor al estímulo de efectivizarlos, por lo que la ley, que en los primeros tiempos enfureció a las firmas comercializadoras y sus voceros, ahora pasa fundamentalmente desapercibida, si bien algunos actores reconocen que la legislación tiene algún efecto en el establecimiento de un precio de referencia.

Fijese, señor presidente, que en algún momento había 6.500 productores declarados; en el censo del 2005 cayeron a 3.500; y en el último censo, de hace un año atrás, son 2.300 productores, de los cuales solamente se vinculan a través de la Ley de Transparencia sólo 1.300.

Dada la situación que viene atravesando el sector es que se presenta esta modificación a la ley de transparencia frutícola, que son modificaciones que en alguna medida nos han solicitado fundamentalmente los productores, que son *el pato de la boda* en este negocio, cuando el negocio es rentable no perciben el beneficio, no hay derrame a los productores, y cuando el negocio –como en estos tiempos- tiene dificultades por diversos motivos -que no valen la pena analizarlos, por lo menos en este momento- los productores son los que sufren las consecuencias, son los dueños de las pérdidas del negocio, por eso es que hemos tratado a través de este proyecto de ley de darles fundamentalmente más castigos a aquellos que no cumplan con esta Ley de Transparencia Frutícola.

“Los empacadores, industrializadores, frigoríficos y comercializadores de productos primarios, tributan por sus ingresos una alícuota del uno coma cinco por ciento (1,5%), siempre que cumplan con los instrumentos establecidos en la presente.

Los que no registren instrumentos de vinculación por la compra realizada a productores, tributarán por sus ingresos la alícuota del tres por ciento (3%), quedando sin efecto todo tipo de incentivo y bonificación que establecen las leyes impositivas. Y aquí está la modificación que hacemos, quedando sin efecto para aquellos que no se vinculan todo tipo de incentivo y bonificación que establecen las leyes impositivas, porque realmente los empacadores si se adhieren a la ley pagan el 1,5 por ciento pero además tienen el 45 por ciento de incentivo, si no se adhieren les vamos a suspender los incentivos y las bonificaciones que establece la ley fiscal. Pero además, señor presidente, si han incumplido con la vinculación los empacadores y al año siguiente cumplen con lo establecido en la presente gozarán de la alícuota del 1,5 por ciento, pero por 3 años no van a gozar de los incentivos y bonificaciones que son el 45 por ciento. Esta es la penalidad que en alguna medida establecemos a través de la modificación de esta ley, dichos valores de alícuotas en caso de no ser modificados por las leyes impositivas permanecerán invariables.

En el articulado original decía: **“Aquellos empacadores, industrializadores, frigoríficos y comercializadores de productos primarios, que no registren instrumentos de vinculación por la compra realizada a productores, tributarán por sus ingresos la alícuota del tres por ciento (3%)”**. Y se agrega el artículo 22 bis, que dice: **“Todos los empacadores, industrializadores, frigoríficos y comercializadores de productos primarios, que no cumplan con el registro de instrumentos de vinculación con los productores serán publicados en el Boletín Oficial, la Secretaría de Fruticultura, es el organismo responsable de ejecutar dicha penalidad”**.

Y a título de información digo, porque esto es importante conocerlo, cuál es el costo fiscal que en alguna medida implica esta medida, qué es lo que deja de percibir el Tesoro Provincial en el caso del cultivo de manzanas y peras, o sea, la exención que corresponde a los productores anda cerca de 2 millones de pesos, repito, 2 millones de pesos lo que le corresponde a los productores; en el caso de elaboración de frutas y legumbres anda en 857 mil pesos; la venta mayorista anda cerca del millón y medio de pesos; con lo cual estamos hablando de casi 4 millones de pesos que la provincia, a través del incentivo, está contribuyendo a este programa todos los años. Nos parece que es una medida interesante, importante.

Entre primera y segunda vuelta vamos a dejar perfectamente aclarado, también, la exención impositiva a aquellos emprendimientos donde haya integración de productores, que por ahí es extraño, que si en alguna medida estamos promoviendo a la integración de productores, porque es una forma de poder ganar eficiencia en el negocio y tener rentabilidad, que no estemos en alguna medida dándole las exenciones impositivas. Sí están exentos, señor presidente, aquella integración de productores a través de cooperativas, pero de alguna forma también teníamos que clarificar en otras organizaciones que tengan una figura jurídica distinta a la de la cooperativa para que también puedan recibir este beneficio.

Haciendo este aporte, señor presidente, y quedando a disposición de los sectores o de cualquier otro bloque que quiera incorporar alguna modificación que enriquezca; -recién estaba hablando con el legislador Rodríguez, que está comprometido con el sector y que conoce bien el negocio, que por ahí podríamos avanzar en darles mayores incentivos para aquellos que cumplan- es una cuestión que podríamos evaluarla y en caso de llegar a un acuerdo, incorporarla en segunda vuelta.

Adelanto el voto positivo de mi bancada. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Gracias, señor presidente.

Para adelantar el voto positivo de nuestro bloque a esta iniciativa de modificación o incorporación de artículos que con muy buen criterio, y casi con pasión, el autor del proyecto, conociendo la problemática que realmente tiene nuestra principal economía. La problemática lamentablemente está centralizada en lo que el productor primario recibe todos los años y tiene que volver a realizar sus inversiones el próximo año con la fuerte duda de cuánto va a ser el precio que realmente va a obtener de esa inversión.

Creo en la ley 3611, en la cual creo que trabajaron profesionales y gente experta en el tema, a través de estos últimos 6 años hemos hecho incorporaciones, modificaciones y creo que no han alcanzado ni siquiera en un porcentaje mayor a poder modificar la situación de aquella época y la situación actual. Creo que en este proyecto hemos ido incorporando herramientas para que el productor pueda tener algún beneficio o alguna protección más a su fruta, y quiero comentar aquí en este recinto, -por si legisladores de otros sectores, de otros lugares no conocen cómo es el tema-, que el productor hace suya la inversión de todos los trabajos que el mercado exige para producir calidad óptima y luego cuando llega el momento de la cosecha tiene que entregarle la fruta a las empresas comercializadoras,

las cuales hacen una clasificación de esa fruta, pero el productor, para que los descartes nos sean tan altos, hace una preclasificación en el momento de la cosecha en la chacra, pero aún así cuando llegan las liquidaciones, la clasificación que hace el galpón, que hace la empresa que le está recibiendo la fruta, difiere muchísimo de lo que por ahí un preacuerdo o una visión en campo había establecido. Yo creo que todos hemos participado en los últimos años con respecto de cómo se puede equilibrar, porque nosotros tenemos que decir que no estamos en contra de nuestras grandes empresas comercializadoras, exportadoras, porque sabemos que competir en el mundo no es fácil, hay mucha competencia, y ellos han sido exitosos en esos mercados, el problema es que cuando tienen que volver a distribuir esos dineros, los que realmente le ponen el lomo fuerte a producir calidad y a estar en la chacra defendiendo las heladas son ellos, defendiendo como pueden las inclemencias del tiempo, y que no se perjudique su producción por estas causas, y además tienen que sortear también este manejo –casi diríamos- arbitrario, donde queda totalmente indefenso este productor primario que no puede llegar a la comercialización.

Creo que es un tema en el que hay que seguir insistiendo, los objetivos que no se cumplen son los que se abandonan, creo que el legislador Sánchez -con buen criterio- creo que está haciendo un aporte a las herramientas para ver si se puede incentivar a los señores empresarios, a estos señores exportadores, que han tenido la suerte de conformar a través de los años, empresas consideradas multinacionales, con mucho poder económico y lamentablemente también con mucha producción propia.

Seguiremos trabajando en esta dirección, usted, vicegobernador, también ha hecho aportes con la ley de contractualización, juntos hemos hecho la ley de clasificación, son herramientas que tienen que estar por fuera de la política y el beneficio partidario, sino buscar un equilibrio y una solución que realmente pueda contener a los productores, tenemos que lograr esto porque en poco tiempo de 10 mil productores bajamos a 6, y creo que ahora andamos alrededor de 3 mil en toda nuestra provincia. Entonces, el compromiso con la política tiene que seguir totalmente vigente, ver cómo podemos proteger y equilibrar la balanza de esta situación y los resultados comerciales que tiene nuestra principal economía.

Como decía el legislador preopinante, que tal vez entre primera y segunda vuelta deberíamos dar un pasito más, si la empresa registrando los contratos tiene el 1,5 por ciento, vamos a ver si podemos llegar al 1 por ciento, con el beneficio de pago adelantado en renta que es de 45 por ciento, si no lo hace va a pagar el 3 por ciento sin ningún beneficio y no podrá obtener el beneficio del pago adelantado y reducir el ingreso bruto en el 45 por ciento.

Esto es lo que vamos a proponer desde nuestro bloque, señor presidente, y también tener la esperanza de que en la constitución de la Comisión Nacional de la Pera y la Manzana, donde ha tomado intervención el gobierno nacional por primera vez en la historia, nuestra fruticultura hoy está con una estructura dentro del Ministerio de Agricultura de la Nación, compartido con el Ministerio de Economía. Entonces, también ahí, juntamente con la Federación y las distintas cámaras de la provincia de Río Negro y Neuquén se están buscando caminos para ver si a través de la devolución a los impuestos nacionales o de la relación –tal vez- más comprometida con estas empresas, podemos lograr que se transparente este precio y que nuestros productores sigan siendo exitosos en producción, y que además, tengan una rentabilidad del producto que ellos entregan y que con tanto esfuerzo lo hacen.

Desde ya, haremos nuestros aportes al titular del proyecto entre primera y segunda vuelta, para ver si podemos avanzar en algún pequeño incentivo más, y tenemos la esperanza de que esto haga un aporte para que en el futuro los productores puedan tener una herramienta más de las que tienen, y que se pueda transparentar este negocio. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo.

SR. BONARDO - Gracias, señor presidente.

Nuestro bloque va a acompañar, y tenemos la obligación de reconocer y felicitar a los autores de este proyecto de ley que va en defensa del verdadero motor económico de nuestra provincia.

Aquellos, como decía el legislador que recién tenía la palabra, que vivimos en la zona de producción netamente agropecuaria sobre todo en la zona agrícola, vemos con desesperación la desaparición de este productor que es realmente, sin lugar a dudas, el motor y movimiento económico de nuestra provincia y de nuestros pueblos.

Así que vamos a aportar, dentro de nuestras posibilidades, todo lo que podamos legislador Sánchez y legislador Pascual, porque vamos a consultar y vamos a ponernos a trabajar y esto es nuestro compromiso con la Cámara de Productores del Valle Medio, creo que esta herramienta, sin lugar a dudas, va a servir muchísimo. También sabemos de los problemas que tiene la fruta hoy a nivel internacional, los conocemos, por eso creo que son muy importantes este tipo de leyes a las cuales nosotros adherimos y apoyamos. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

92 - DESIGNACION NOMBRE "BAHIA BALLENAS" EN PUERTO S.A.E. Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 1073/09, proyecto de ley, que designa con el nombre de "Bahía Ballenas" al área costera ubicada en el Puerto de San

Antonio Este y que el Poder Ejecutivo encomiende al organismo que corresponda proceda a instalar la cartelera identificatoria del lugar. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 23 de junio de 2010. Expediente número 1073/09. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de ley: Designa con el nombre de "Bahía Ballenas" al área costera ubicada en el Puerto de San Antonio Este y que el Poder Ejecutivo encomiende al organismo que corresponda proceda a instalar la cartelera identificatoria del lugar.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Casadei, Pesatti, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2010.

Viedma, 06 de julio de 2010.

Expediente número 1073/09. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de ley: Designa con el nombre de "Bahía Ballenas" al área costera ubicada en el Puerto de San Antonio Este y que el Poder Ejecutivo encomiende al organismo que corresponda proceda a instalar la cartelera identificatoria del lugar.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Sánchez, Morán de Di Biase, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Cortés, Gutiérrez, Haneck, Lauriente, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- Designase con el nombre de "Bahía Ballenas" al área costera delimitada entre las coordenadas 40° 49.722'S – 64° 51.433 O y 40° 50.335'S – 64° 40.454'O, ubicada en el Puerto de San Antonio Este, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, encomendar al organismo que corresponda proceda a la instalación de cartelera identificatoria.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

En primer lugar quiero hacer un agradecimiento especial al Consejo Municipal de San Antonio Oeste y destacar la colaboración en este proyecto del presidente del Consejo Municipal, el doctor Daniel López.

La presencia de ballenas Francas Australes en la zona del Golfo San Matías, especialmente en las proximidades de Las Conchillas, que es la playa de ingreso al puerto, son de un atractivo visual de características sobresalientes. La aparición de estos cetáceos en esta franja costera es cada vez más acentuada y con mayor cantidad de ejemplares. La facilidad de acceso al área de avistaje costero en Las Conchillas, hace que las personas lleguen hasta este lugar específicamente con ese fin. La playa de Las Conchillas se encuentra al sur de la Península Villarino, a 70 Kilómetros del Balneario Las Grutas, por la ruta 3, dando un rodeo extenso alrededor de la Bahía San Antonio, el camino es totalmente asfaltado y se encuentra en buenas condiciones. El lugar aparece de golpe, después de una curva grande que se ubica junto al comienzo del Camino de la Costa, cuando se detecta la baliza, los turistas doblan en "U" por la ruta de acceso y se encuentran repentinamente con el enorme Golfo San Matías, azul y manso, y las costas utilizables para los veraneantes. tienen varios kilómetros, diferentes accesos y bajadas para los vehículos en lugares conocidos como La Bomba, El Molino, entre otros.

Por último se llega al sitio denominado oficialmente La Conchilla, donde año tras año se desarrolla la Fiesta Nacional de las 6 Horas del Pejerrey. El lugar es un reconocido pescadero donde todo

el año se obtienen buenas piezas de pejerrey y en los primeros meses de intenso calor, se pueden sacar enormes tiburones de más de 100 kilos de peso.

En los últimos años, cientos de viajeros eligen estas playas como opción ante la enorme cantidad de visitantes que ocupan cada centímetro en Las Grutas. La tranquilidad y la soledad que brinda este espacio mágico, hace que muchas familias lo utilicen para pasar sus vacaciones.

Este sector costero, señor presidente, es una bahía de aproximadamente 15 kilómetros de extensión, y por su gran valor turístico amerita enunciarlo con un nombre fuertemente distintivo que identifique la presencia en esta zona de la Ballena Franca Austral. Esta identificación propone, por primera vez en la historia de San Antonio Oeste, la denominación de un accidente costero mencionando a las ballenas, constituyendo éstas un factor emblemático para los intereses turísticos de la región. Al mismo tiempo ayudaría a la comunidad del Puerto de San Antonio Este a encontrar un icono distintivo como es la presencia de ballenas, y de este modo promover aún más la llegada de turistas.

La presente ley no modifica el nombre de la playa Las Conchillas, designa con el nombre de Bahía Ballenas al área costera delimitada entre las coordenadas 40° 49.722'S – 64° 51.433 O y 40° 50.335'S – 64° 40.454'O, ubicada en el Puerto de San Antonio Este, provincia de Río Negro y en su artículo 2° se establece que el Poder Ejecutivo deberá proceder a la instalación de cartelera identificatoria de este nuevo sector, al cual llamaremos Bahía Ballenas. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el **proyecto número 1073/09**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

93 - ACONDICIONAMIENTO ANTIGUA RUTA NACIONAL N°3 ACCESO PUERTO LOBOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1140/09, proyecto de ley**, que se declara de interés turístico, social e histórico, la reapertura y acondicionamiento de la antigua ruta nacional número 3 de acceso a Puerto Lobos de nuestra provincia, según lo establecido en el artículo 1° de la resolución número 1261/07 del Directorio Vial Rionegrina S.E. y ratificada por decreto provincial número 1198/08. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1°.- Se declare de interés turístico, social e histórico, la reapertura y acondicionamiento de la antigua ruta nacional número 3 de acceso a Puerto Lobos, en la provincia de Río Negro, según lo establecido por los artículos 1° y 5° de la ley nacional número 19.498.

Artículo 2°.- Se proceda a garantizar su libre y gratuito uso con fines sociales, turísticos, científicos y recreativos, con los debidos controles ambientales por parte de las autoridades provinciales en esa área y de la municipalidad de Sierra Grande.

Artículo 3°.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

Viedma, 09 de marzo de 2010.

Expediente número 1140/09. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de ley: Se declara de interés turístico, social e histórico, la reapertura y acondicionamiento de la antigua ruta nacional número 3 de acceso a Puerto Lobos, en la provincia de Río Negro, según lo establecido por los artículos 1° y 5° de la ley nacional número 19.498.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Lauriente, Pascual, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de marzo de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 1140/09. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de ley: Se declara de interés turístico, social e histórico, la reapertura y acondicionamiento de la antigua ruta nacional número 3 de acceso a Puerto Lobos, en la provincia de Río Negro, según lo establecido por los artículos 1º y 5º de la ley nacional número 19.498.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º.- Se declare de interés turístico, social e histórico, la reapertura y acondicionamiento de la antigua ruta nacional número 3 de acceso a Puerto Lobos, designada posteriormente como Ruta Provincial Primaria N° 2 (Camino Costero) de la provincia de Río Negro, según lo establecido por el artículo 1º de la resolución número 1261 del presidente del directorio de Vial Rionegrina S.E y ratificada por decreto número 1198 del Poder Ejecutivo provincial”.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 1140/09. Autora: Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de ley: Se declara de interés turístico, social e histórico, la reapertura y acondicionamiento de la antigua ruta nacional número 3 de acceso a Puerto Lobos, en la provincia de Río Negro, según lo establecido por los artículos 1º y 5º de la ley nacional número 19.498.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en su dictamen de fojas 55/56.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, De Rege, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Ranea Pastorini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Este proyecto reviste una importancia fundamental para la provincia de Río Negro y especialmente para nuestra localidad de Sierra Grande. Tiende a establecer un nuevo sitio de interés turístico en nuestra provincia que es Puerto Lobos. Hoy por hoy, para poder llegar a él hay que ingresar en la provincia de Chubut para después volver a ingresar a la provincia de Río Negro. Hubo muchos legisladores en este recinto que consideraron necesario establecer soberanía sobre Puerto Lobos, dado que en un principio había una especie de diferendo con la provincia del Chubut, respecto de si este punto pertenecía a esa provincia o a la de Río Negro, hecho que quedó totalmente claro, que corresponde a nuestro territorio provincial.

Lo que estamos proponiendo con este proyecto es declarar de interés la reapertura de la vieja ruta nacional número 3, y esta vieja ruta nacional número 3 cuando cambió la traza y se estableció la traza actual, determinó en los años 60 la muerte de este pueblo, que era Puerto Lobos, hoy por hoy es un sitio que es utilizado por pescadores fundamentalmente, pero lo que intentamos con este proyecto declarar a esta traza, a este camino de interés turístico, social e histórico, es justamente establecer un corredor turístico, pegado a la Costa Atlántica para justamente establecer un nuevo sitio turístico en la provincia de Río Negro, sobre todo porque el año 72, por ley nacional número 19498, de Administración de Fondos para la Construcción de Caminos Provinciales, se estableció la facultad a la Dirección Nacional de Vialidad para transferir gratuitamente a los organismos viales provinciales las rutas, tramos o secciones correspondientes al sistema troncal de caminos nacionales, que dejen de formar parte del mismo por modificaciones de trazado o reestructuración de la red troncal, quiere decir que ya en el año 72, se autorizaba a la transferencia desde Vialidad Nacional a Vialidad Provincial de estas viejas rutas que por cambios o modificación en el trazado ya dejaban de ser utilizadas como ruta nacional.

Quiero agradecer también al legislador Tamburrini que ha trabajado en este proyecto, sobre todo acercando al expediente todos los instrumentos legales para determinar en forma fehaciente que la traza de la vieja ruta pertenece a la provincia de Río Negro y por eso hoy nosotros estamos legislando sobre esta traza, creo que va a ser muy importante para la provincia tener una ruta costera, un camino costero, sobre todo para distintas actividades turísticas como el avistaje de ballenas, además, tener en cuenta que

estamos hablando del Área Natural Protegida Puerto Lobos, que también seguramente va a tener la necesaria protección justamente por la reapertura de esta traza.

Hoy por hoy, hay problemas para circular porque hay tranqueras que lo impiden, pero ojalá con el tiempo y con decisión política podamos tener absolutamente libre la circulación fundamentalmente con fines de promoción turística en la localidad de Sierra Grande, Playas Doradas y, también por supuesto, en lo que hace a las localidades chubutenses como Puerto Madryn, como para hacer un corredor turístico de importancia fundamental para nuestra zona.

Así que ojalá tengamos el apoyo de todos los legisladores para poder declarar a este corredor de interés turístico, social e histórico y proceder a la reapertura y acondicionamiento por parte de la empresa provincial Viarse de esta antigua ruta nacional número 3. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Renzo Tamburrini.

SR. TAMBURRINI - Señor presidente: Quiero expresar el apoyo a este proyecto por parte de este bloque, y resaltar la iniciativa de la legisladora para poner en el tapete de la discusión la potestad que debe ejercer la provincia por sobre esa traza, que ya está esa tierra en manos de la provincia, cedida en aquel momento por Vialidad Nacional y aceptada la cesión por la provincia, por lo cual como ciudadano de Sierra Grande quiero dejar sentado que vamos a seguir realizando todas las acciones pertinentes ante los estamentos del gobierno provincial que correspondan para brindar la accesibilidad por esa traza hacia Puerto Lobos, que es el único camino que tenemos de acceso por el lado rionegrino a esa zona costera que podría ser un gran polo de desarrollo turístico, puesto que es una playa que genera un gran atractivo desde la pesca deportiva, la extracción de moluscos y mariscos, desde la costa con algunas embarcaciones, hoy están operando lanchas con permisos de la provincia de Chubut.

Me parece que es una declaración muy importante para que la provincia tome nota de la necesidad que tenemos nosotros como sierragrاندenses de la apertura de esta traza, que ejerza la potestad que tiene la provincia sobre esa tierra. Este es el mensaje que quiero dar y brindo el apoyo a este proyecto por parte de la bancada justicialista.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 1140/09, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**94 - FUNDAMENTACION EN FORMA CONJUNTA DE LOS EXPEDIENTES 742/10 Y 782/10
INCORPORACION INCISO U) A LA LEY ORGANICA
DE LA POLICIA DE RIO NEGRO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Señor presidente: Quisiera solicitar el tratamiento conjunto de los **expedientes números 742/10 y 782/10**, habida cuenta que así fueron tratados en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y versan sobre el mismo tema.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Bien, tenemos que tener en cuenta que el proyecto número 742/10 se aprueba en primera vuelta y el expediente número 782/10 es de única vuelta, por lo tanto vamos a fundamentar y considerar en conjunto los expedientes y la votación se hará en forma individual.

Se comienza con el tratamiento de ambos expedientes: el **número 742/10, proyecto de ley**, que incorpora el inciso u) al artículo 9º de la Ley S Nº 1965 -Orgánica de la Policía de la provincia de Río Negro- referido a auxiliar a las personas que por manifestaciones de disminución de sus facultades en la vía pública, pongan en riesgo su integridad física o la de terceros. Autora: Beatriz del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 28 de septiembre de 2010. Expediente número 742/10. Autora: Contreras, Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora el inciso u) al artículo 9º de la Ley S Nº 1965 -Orgánica de la Policía de la provincia de Río Negro- referido a auxiliar a las personas que por manifestaciones de disminución de sus facultades en la vía pública, pongan en riesgo su integridad física o la de terceros.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 742/10. Autora: Contreras, Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora el inciso u) al artículo 9º de la Ley S Nº 1965 -Orgánica de la Policía de la provincia de Río Negro- referido a auxiliar a las personas que por manifestaciones de disminución de sus facultades en la vía pública, pongan en riesgo su integridad física o la de terceros.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, De Rege, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Lueiro, Ranea Pastorini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorpórese a la Ley Orgánica de la Policía Provincial – Ley S Nº 1965 – Capítulo II (Función de la Policía de Seguridad) al artículo 9º el siguiente inciso:

“**Inciso u).-** Auxiliar a aquellas personas que por manifestaciones de disminución de sus facultades cognitivas, emocionales o físicas en la vía pública pongan en riesgo su integridad física o que involuntariamente pongan en riesgo la de terceros, lo que comprenderá específicamente: estado notable de embriaguez, bajo el efecto de estupeficientes; se observe efectos de algún síntoma que requiera atención médica inmediata”.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Contreras, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Expediente número 782/10, proyecto de ley, que incorpora artículo 42º a la Ley S Nº 532, -Código de Faltas de la Provincia de Río Negro-, bajo el Título "Acciones Preventivas". Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 10 días del mes de agosto de 2010, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de gobierno escribano Diego Rodolfo Larreguy; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, ingeniero Carlos Alberto Oliva; de Educación señor César Alfredo Barbeito; de Familia señor Alfredo Daniel Pega; de Salud doctora Cristina Uría; de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el que se propone incorporar como artículo 42 de la Ley S Nº 532, bajo el título: “Acciones Preventivas”.

Atento al tenor del proyecto y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2., de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; escribano Diego Rodolfo Larreguy, ministro de Gobierno; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos contador Pablo Federico Verani; de Educación don César Alfredo Barbeito; de Familia don Alfredo Daniel Pega; de Salud doctora Cristina Liliana Uría; de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorpórase como artículo 42 de la Ley S Nº 532, bajo el título: “Acciones Preventivas”, el siguiente texto:

Artículo 42.- En los casos de personas que se encontraren en estado manifiesto de ebriedad o bajo efectos de estupeficientes y aún cuando no se produzcan incidentes, la autoridad policial procederá a tomar las medidas necesarias para el mejor resguardo de la integridad física de los afectados.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 782/10. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora artículo 42º a la Ley S Nº 532, -Código de Faltas de la Provincia de Río Negro-, bajo el Título "Acciones Preventivas".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Gutiérrez, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

Expediente número 782/10. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora artículo 42° a la Ley S Nº 532, -Código de Faltas de la Provincia de Río Negro-, bajo el Título "Acciones Preventivas".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración los expedientes números 742/10 y 782/10, los vamos a fundamentar en forma conjunta.

Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Contreras.

SRA. CONTRERAS - Gracias, señor presidente.

Un fuerte debate público ha surgido en torno a qué debe hacer la policía ante el caso particular de las personas que estén en estado de ebriedad. Y este debate surgió –o por lo menos así lo explicitaba la policía- cuando de esta Legislatura derogamos algunos artículos del Código de Faltas, y con ellos las amplias y controvertidas facultades policiales para hacer uso de la fuerza pública ante una persona en estado de embriaguez, arrestarla o imponerle una multa.

Específicamente uno de los artículos derogados determinaba arresto entre 4 a 12 días para estas personas y cobrarle una multa. La fundamentación de la ley número 4544, que es la derogación de estos artículos, argumenta sobre lo insostenible de la vigencia de estos artículos para una vida en democracia, para los valores individuales y colectivos a lo que podríamos agregar el tipo de Fuerzas de Seguridad Pública que queremos para nuestra sociedad en un Estado de Derecho. Resulta violento para el mismo sistema penal el abanico de facultades que esta ley, la ley número 532 que implementa el Código de Faltas, promulgada bajo el espíritu imperante de un gobierno de facto, como legitima el arbitrio de las Fuerzas como ámbito de sanción y/o castigo de conductas de los ciudadanos. Es natural el contexto en que fue confeccionada; pero el actual es uno de afianzamiento de los valores y concepciones de democracia, estado de derecho y su ligazón con los derechos humanos.

Observar detenidamente la letra de la propia Ley Orgánica de la Policía provincial refuerza el objetivo emprendido en el presente proyecto, pues se puede ver que no es modificar el concepto del proyecto, sino ampliar las especificaciones acordes a las realidades que se van presentando.

La función del policía, queda definida en términos generales por el primer artículo de la ley provincial 1965, donde establece que esta *"ejerce por sí las funciones que las leyes, decretos y reglamentos establecen para resguardar la vida"*. De esto proviene que la función no se restringe a la persecución del delito o de la infracción; sino también a la asistencia, o en términos de la ley provincial 1965 a prestar auxilio cada vez que el resguardo de la vida o integridad física del ciudadano lo requiera. Por esto ante casos de personas con manifestaciones de presunta intoxicación alcohólica, por estupeficientes o cualquier otro síntoma que requiera de la intervención médica inmediata para eliminar riesgos a su salud o la de terceros: la intervención policial seguido de la derivación médica, resulta lo competente y apropiado. La asistencia del policía, que naturalmente no es un especialista de la salud, puede cumplir solo la acción de auxiliar y poner al asistido en manos de quien está capacitado, en primer término, para diagnosticar y luego aplicar un tratamiento de ser necesario. De hecho, el tema específico de la intoxicación por alcohol mereció recientemente ser motivo de acuerdos entre la Dirección Nacional de Salud Mental y el ministro de Salud de la provincia, Cristina Uría, en julio de 2010. El titular de esta dependencia nacional, Yago Di Nella, declaró: *"Las estadísticas nacionales señalan que el alcohol es la primera causa de morbimortalidad, ya que va asociado a la violencia, los accidentes, el desempleo, y nos encontramos que de ocho personas afectadas sólo dos están vinculadas a otro tipo de adicción, por lo tanto requieren de una atención especial"*. El acuerdo entre provincia y Nación es para desarrollar una serie de capacitaciones para que los hospitales rionegrinos puedan atender esta carga social como las desintoxicaciones de urgencia que, como declaró Di Nella, *"en definitiva es un tema que le corresponde a salud mental"*.

La realidad cotidiana nos hace enfocar la atención en el alcohol, sin embargo el uso de estupeficientes se suma generando idéntica preocupación. No obstante, ni son las únicas causas que pueden generar la atención de un policía para prestar auxilio, ni puede el mismo diagnosticar de qué caso

de trata; tan solo advertir que está ante una persona, que ante el riesgo de su integridad física o de terceros debe ser asistido por especialistas.

En consecuencia, el espíritu del proyecto 742 de modificar la Ley Orgánica de la Policía, es estar acorde a la misma ampliando las especificaciones, ya que el primer artículo establece que la policía "ejerce por sí las funciones que las leyes, decretos o reglamentos establecen para resguardar la vida", por lo tanto es necesario establecer claramente cuándo la función del policía será asistencia, o en términos de la ley provincial número 1965, para prestar auxilio cada vez que el resguardo de la vida o integridad física del ciudadano lo requiera.

Esto respecto al proyecto 742, en el que se plantea la modificación de la Ley Orgánica de la Policía.

Respecto al proyecto 782, que es con acuerdo de ministros, si bien nos parece reabundante que por el mismo tema e idéntica finalidad amplíemos las especificaciones de la Ley Orgánica de la Policía y también modificar el Código de Falta, nuestro bloque va a votar afirmativamente porque consideramos un buen antecedente, crear desde ahora-en el Código de Falta un capítulo de acciones preventivas, para cuando se realice la revisión integral que nos hemos comprometido a hacerlo, la tengamos en cuenta.

De todas maneras, este bloque asume el compromiso de estar muy atento e intervenir en la reglamentación del mencionado proyecto, ya que consideramos que el único artículo que contiene dicho proyecto, tiene muchas ambigüedades, como por ejemplo, el destino de las personas que auxilia la policía, el trato a los menores de edad. Son muchas las cosas que hay que especificar, por lo tanto, vamos a colaborar en la realización de la reglamentación. Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García.

SRA. MEANA - Gracias, señor presidente.

La legisladora Contreras -autora de uno de los proyectos- hablaba recién de sobreabundancia de normas, ella decía que podría considerarse sobreabundancia que la misma instrucción, la misma directiva a nuestra policía se plasme como acción preventiva en el Código de Falta y como obligación inherente a sus funciones en la Ley Orgánica de la Policía.

Es cierto lo que dice la legisladora, hay sobreabundancia, es más -a nuestro juicio-, hay sobreabundancia aunque aprobemos una sola de estas normas, porque más allá de la discusión que públicamente suscitó este tema y de los reclamos que se hicieron llegar a la Legislatura en función de esta cuestión, lo cierto es, señor presidente, que estas acciones que expresamente estamos instruyendo ahora a la policía para realizar, ya están previstas en la Ley Orgánica de la Policía en el artículo 9º, inciso a). Es así.

Usted se preguntará, señor presidente, por qué lo estamos tratando entonces, y esa es una cuestión que creo que todos en alguna medida nos hemos planteado, por qué tenemos que rescribir lo que ya está otra vez escrito. Creo que habría varias reflexiones que podrían hacerse con relación a este tema, se podría reflexionar sobre cómo se construye autoridad, cada uno tendría opiniones diferentes y seguramente ninguno de los legisladores consideraría que puede construir o restar autoridad, la supresión dentro del Código Contravencional de figuras obsoletas que verdaderamente ni se aplicaban ni podían sostenerse, seguramente todos coincidiremos en que la autoridad se construye, en principio, en función de las conductas de los hechos y de la autoridad moral.

Otra disquisición que podríamos hacernos es, cómo se interpreta la conducta de quienes necesitan que la ley, siendo funcionarios públicos y servidores públicos, de quienes necesitan que la ley los instruya expresamente respecto de la necesidad de auxiliar a las personas que, por disminución de sus facultades, ponen en riesgo su integridad física o pongan en riesgo la de terceros, ¿es necesario, señor presidente, que incluyamos la obligación de auxiliar?, ¿no somos todos los funcionarios, y más los que tienen tareas de seguridad, servidores públicos con la obligación de auxiliar?, esa es otra disquisición posible.

También podríamos hacer otras disquisiciones que probablemente muchos no compartan, ésta es absolutamente personal, pero que cuando nos enfrentamos a situaciones como ésta, vuelve a ponerse sobre el tapete las motivaciones y los objetivos que tenía la ley de seguridad, la 4200, cuando los legisladores del mandato anterior lo aprobaron y que, a mí entender, deben ser cumplidos por una autoridad civil, por una cuestión ideológica, de formación y de postura, señor presidente.

Podríamos, también, desde otro ángulo, porque no nos tenemos que olvidar que en realidad estamos aquí tratando este tema porque ha habido una fuerte demanda de la sociedad y organizaciones para que lo tratemos, una fuerte demanda, entonces desde este ángulo, podríamos hablar de la paradoja del reclamo de la sociedad que identifica como una cuestión central el hecho que no se establezca legislativamente y en forma expresa, una norma que obligue a las fuerzas de seguridad a auxiliar a los ciudadanos ebrios o bajo los efectos de estupefacientes, este reclamo en un panorama donde las cuestiones de seguridad son mucho más graves que ésta que es realmente una cuestión menor.

También, señor presidente, podríamos plantearnos cuánto trabajo nos espera a los legisladores que nos hemos propuesto y que hemos acordado modificar el Código Contravencional porque es un trabajo, desde el punto de vista legislativo, verdaderamente arduo, pero a través de este primer testeo tenemos que darnos cuenta que nos espera un trabajo de concientización institucional y social muy fuerte, reitero, muy fuerte, para que se interpreten cabalmente las normas que aprobemos.

Pero todas estas cuestiones, señor presidente, todas estas reflexiones, que hago porque creo que todas contribuyen a formar mi opinión, confluyen en una necesidad sociológica -como digo yo; normalmente ustedes saben que me interesa el enfoque del trialismo-, en una necesidad sociológica que es dar respuesta, por un lado, al reclamo de una fuerza policial que dice que si no se lo escribimos expresamente, no está en condiciones de auxiliar, y por otro lado, al reclamo de la sociedad, que en un

momento y en un tema que es de extrema sensibilidad, nos está pidiendo que escribamos, que la obligación de auxiliar y de prevenir existe, y está escrito.

Señor presidente: Creo -y esto lo dije en la Comisión- que desde la Legislatura podemos encerrarnos en discutir y en defender nuestra propia infalibilidad, podemos sostener desde la banca que está realmente contemplado, previsto, y que la obligación existe, pero eso, señor presidente, es poco práctico; creo que una postura realista es escribir todas las veces que sea necesario y especificando con mucha claridad, y creo que esto también tiene que considerarse en el futuro, esta discusión legislativa como interpretación auténtica de la norma, con mucha claridad -reitero-, que no estamos restituyendo el tipo contravencional, no lo estamos restituyendo en ninguna de sus formas, menos desde ya en la que establecía de 4 a 12 y hasta 30 días en ciertas situaciones de detención para los que estaban ebrios, no estamos restituyendo el tipo contravencional y sí estamos dando una indicación clara de la obligación de los servidores públicos, de nuestra policía, de auxiliar y de prestar acciones preventivas cuando corra riesgo la integridad física de las personas.

Con relación al proyecto de la legisladora Contreras, de la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, estaba viendo, señor presidente, alguna dificultad en la redacción, que creo que entre primera y segunda vuelta podemos obviar porque es mínima, creo que sería interesante aclararlo, eso lo veríamos después.

Nosotros, señor presidente, vamos a apoyar y dar el voto afirmativo a los dos proyectos, en una cuestión donde la sociedad está tanto requiriendo respuestas que hasta fue necesario superpoblar de normas a través de un proyecto enviado con acuerdo de ministros, tal es la importancia que se atribuye a esta cuestión, por lo tanto vamos a establecer y a votar, que tanto en la Ley Orgánica de la Policía, como en un título de acciones preventivas dentro del Código Contravencional, se establezca la obligación de nuestra policía provincial de auxiliar a las personas que se encuentren en estado de ebriedad o bajo el efecto de estupefacientes, cuando su integridad o la de terceros estuviera en juego. Y aunque ya había concluido, creo que lo omití al principio y es importante reafirmarlo, aquí no estamos discutiendo la conducta de quienes, bajo la influencia de estupefacientes o estado de ebriedad provocan desmanes, destrozos, delitos, eso, señor presidente, es materia del Código Penal y como delito debe ser tratado. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Martín Soria.

SR. SORIA - Gracias señor presidente y señores legisladores.

Creo que desde el día que asumimos en la banca hasta el día de la fecha, esta va a ser la primera vez que voy a coincidir plenamente con lo manifestado por la legisladora Meana, y no solamente con las manifestaciones y el análisis que ella hacía, sino también, incluso, con un proyecto de comunicación que también aprobamos hoy, me refiero al expediente número 872/10, en el cual la legisladora María Inés García le reclama al Poder Ejecutivo, y por su Intermedio al ministro de Gobierno, que empiece a cumplir de una vez con la ley número 4200 que crea el Sistema de Seguridad Pública, y que empiece a cumplir de una vez con el Plan de Prevención Integral para combatir los delitos, con ese proyecto también coincidimos y así lo votábamos. Celebro estas coincidencias y no puedo dejar de manifestarlo aquí.

Señor presidente, bien lo decía la legisladora Meana, si hablamos de materia de prevención, de resguardo, de auxilio, lo que ya está escrito en la Ley Orgánica de la Policía de Río Negro, es muy claro – es muy claro- y coincido también con que hay una sobreabundancia aprobando uno y otro de los proyectos. Lamentablemente, creo e insisto que lo que votábamos por unanimidad -unanimidad en el mes de junio de este año-, sancionando la ley número 4544, a partir de la cual derogábamos el artículo 55, del Capítulo III, de la antigua ley número 532, la Ley del Código de Faltas y Contravenciones, no caben dudas de que era una ley anacrónica que llegaba a imponer 4 días de arresto a una persona por el solo hecho de encontrarse bajo los efectos del alcohol. Era una ley creada en otras épocas, en épocas nefastas de nuestra historia, y coincidimos por unanimidad.

Después vinieron acciones de operaciones mediáticas –diría yo-, y en eso creo que vamos a coincidir todos, porque también coincidía allí y lo hicieron varios legisladores también de mi bloque, como la legisladora Silvia Horne y el legislador Pedro Pesatti, además el legislador Iván Lazzeri, creo que Nelly también lo hizo públicamente en varios medios de comunicación, tratando de explicar a la sociedad qué era lo que habíamos votado en el mes de junio pasado, y frente a eso sufrió esta Legislatura y sus integrantes distintos ataques por parte de algunos personajes de la fuerza que comandaba en ese momento el señor Víctor Cufre, achacándonos que en esta Legislatura éramos los garantes del delito un poco más, que por nuestra culpa iba aumentar desafortunadamente el delito, que no iban a poder combatirlo por haber derogado un artículo de la época de facto.

Y también voy a coincidir con la legisladora Meana cuando dice: “...no somos todos...” -se preguntaba ella- “...los funcionarios quienes tenemos la obligación de auxiliar, de resguardar...”, claro que sí, lo dice también la actual ley vigente, la Ley Orgánica de la Policía, y entonces para qué hoy aprobar este proyecto 782 del Poder Ejecutivo, borrando con el codo lo que escribimos en junio en este mismo recinto por unanimidad.

Para qué aprobar entonces el proyecto de la legisladora Beatriz Contreras, el 742. A uno le puede gustar más la técnica legislativa implementada en el texto de uno u otro, pero lo decía la legisladora Meana García, estamos legislando en sobreabundancia porque ya está legislado, la prevención, el resguardo, combatir el delito.

Y vuelvo atrás, la legisladora María Inés García hoy en un proyecto de comunicación le reclamaba al Poder Ejecutivo que cumpla con la Ley de Seguridad de la provincia, que es un reclamo unánime de la sociedad rionegrina, muchos legisladores han concurrido a los respectivos Consejos de Seguridad, a los Concejos Municipales a dar explicaciones sobre este tema, y sin embargo hoy estamos

dando respuestas, lamentablemente a un personaje que está en todos los medios. Hoy no estamos legislando lamentablemente para la sociedad, estamos legislando para el Secretario de Seguridad, señor presidente, estamos legislando para la misma persona que acaba de auto confesar, auto inculparse en la Comisión de Hechos Ilícitos. Y yo les quiero recordar, porque la legisladora Meana decía algo que también coincido plenamente, ¿no somos todos los funcionarios quienes tenemos la obligación de auxiliar? Claro que sí, coincidimos plenamente.

Yo me pregunto y les pregunto a todos ustedes, ¿no somos todos los funcionarios quienes tenemos la obligación de denunciar un hecho ilícito del que tengamos conocimiento?, ¿no lo dice el artículo 158 del Código Procesal de Río Negro?, ¿o acaso vamos a ceder a las presiones públicas del ex jefe de la Policía y hoy Secretario de Seguridad?, ¿acaso alguno en este recinto piensa lo que estarán pensando los rionegrinos cuando se enteran por los medios de comunicación que el Secretario de Seguridad de esta provincia acaba de decir: *tengo la radiografía de cada uno de los funcionarios que van al casino y gastan 5 mil, 7 mil pesos por noche cuando ganan 5 mil por mes?*, ¿eso no es una presión? ¿no es una presión?

Acá tengo la tapa de un diario de la zona: "*Atahualpa caso cerrado*" en base a sus declaraciones -en un medio llamado *El Pasquín*, de un asesor del gobernador por cierto- ¿qué sentirá la familia de este chico cuando el ex jefe de policía y hoy Secretario de Seguridad -además de aparentar estar presionando a alguien o a algunos- hoy dice que el caso está cerrado hace 6 meses, qué sentirá esa familia? Y hoy estamos acá legislando una sobreabundancia para dos proyectos que dicen algo que ya dicen otras leyes, porque claro, desde la Fuerza de Seguridad de la policía que comanda este personaje que vengo haciendo referencia, se ha dicho de que culpa nuestra se va a incrementar el delito, y esto no es así.

Me parece y coincido plenamente con la legisladora Meana García o con los dichos del legislador Iván Lazzeri, que decían que lo que nosotros votamos por unanimidad en junio de este año en modo alguno, repito, en modo alguno iba a generar un incremento del delito, ¡claro que no! Estamos convencidos desde este bloque que no podemos legislar para un funcionario de la categoría, de la calaña -diría yo- como el que hoy está en boca de todos, me parece que tampoco este recinto y estos legisladores pueden quedar expuestos ante la sociedad de nuestra provincia que reclama día a día respuestas en materia de seguridad.

No podemos nosotros asumir la responsabilidad que no nos corresponde, no somos nosotros quienes combatimos el delito, somos quienes hacemos las leyes, y por eso mismo no podemos tolerar y permitir que alguien nos achaque que por culpa nuestra las personas que anden en estado embriaguez en la calle no van a poder ser resguardadas, auxiliadas; todo lo contrario, lo dice la ley vigente.

Coincidimos plenamente en aprobar estos dos proyectos con esta crítica, que espero que sea constructiva, porque me parece que hoy lamentablemente no estamos dando respuestas a la ciudadanía de nuestra provincia que reclama, con toda justicia, más seguridad. Me parece que estamos reclamando frente a una operación de prensa de algunos personajes. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

En primer lugar se va a votar en general y en particular el **expediente número 742/10**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

95 - INCORPORACION ARTICULO 42 CODIGO DE FALTAS DE RIO NEGRO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde la votación del **expediente número 782/10, proyecto de ley**.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

96 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La próxima sesión se realizará el día viernes 15 de octubre.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 12 y 50 horas.

97 - APÉNDICE **SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO**

COMUNICACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), que arbitren los medios necesarios a fin de informar cuál es el estado de situación con respecto a las funciones que la ley número 26160 atribuye al organismo nacional y en particular al relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas, en relación a nuestra provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 177/10.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), su beneplácito por el dictado de la resolución número 42557, mediante la cual se incorpora el cuarenta por ciento (40%) por zona desfavorable al momento de determinar la movilidad de los haberes de los beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) identificados como ex trabajadores docentes.

Artículo 2.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 178/10.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso Nacional, que vería con interés se apruebe el proyecto de ley (Expediente número 5125/2009) que propone se destine "el dos por ciento (2%) de los espacios publicitarios cuando sea emitido un Programa de Fútbol de Primera División con destino a la implementación de una campaña permanente de difusión de frases, leyendas o reflexiones que favorezcan la integración social de personas con capacidades diferentes, teniendo como marco la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 179/10.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Senado de la Nación, que vería con agrado que ante el tratamiento del proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados (Expediente 0091-CD-2008), se tenga en cuenta el texto aportado por la Confederación Argentina de Sordomudos como expediente número 27/07, que reconoce a la Lengua de Señas Argentina como un patrimonio cultural y lingüístico de las personas sordas, a la Comunidad Sorda como una minoría cultural y lingüística, a los derechos de las personas sordas y a la Confederación Argentina de Sordomudos, máximo organismo representativo de las entidades de sordos del país, como órgano contralor, consultor y de registro de las instituciones de enseñanza y divulgación de la Lengua de Señas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 180/10.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Senadores y Diputados Nacionales por la Provincia de Río Negro, que vería con agrado dispongan un Régimen Jubilatorio Diferencial para los docentes de nivel inicial y primario. Los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener veinticinco (25) años de aportes.
- b) Tener cincuenta y cinco (55) años de edad las mujeres.
- c) Tener sesenta (60) años de edad los varones.
- d) Para el caso de exceder los años trabajados con los aportes respectivos se le reducirá un (1) año a la edad exigida para acceder al Régimen Jubilatorio mencionado por cada tres (3) años excedidos de los veinticinco (25) anteriormente mencionados.
- e) Acreditar diez (10) años, continuos, al frente de alumnos.

Los beneficiarios del producto de la aprobación de una ley que contenga estas características deberán tener un haber jubilatorio equivalente al ochenta y dos por ciento (82%) móvil del haber percibido al momento de jubilarse o del importe que resultare de promediar los haberes percibidos en los cargos desempeñados en el área de educación durante los últimos ocho (8) años.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 181/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo su apoyo y satisfacción por la tan merecida candidatura al Premio Nobel de la Paz.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 182/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la empresa INVAP S.E., su satisfacción por la ejecución de radares destinados a las fronteras argentinas, permitiendo un control más estricto, para asegurar entre otros aspectos, la lucha contra el narcotráfico.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 183/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Transporte, que vería con agrado se arbitren las medidas necesarias para brindar un servicio de transporte público de pasajeros con una frecuencia regular y continua que una las localidades de El Bolsón, Ñorquinco y Río Chico.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 184/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado la creación de cargos especiales, tales como música, plástica y educación física para la Escuela número 360 del Balneario Playas Doradas de Sierra Grande.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 185/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que vería con agrado intervenga ante la empresa licenciataria del servicio de internet banda ancha, Telefónica de Argentina, para que solucione en forma inmediata las deficiencias en el servicio que presta en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 186/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Medios de Comunicación, que arbitre los medios necesarios a los fines de incorporar en la emisión de la programación de Canal 7, la Televisión Pública Argentina, la transmisión televisiva y difusión de los partidos de fútbol que realiza la Federación Argentina de Deportes para ciegos (FADeC).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 187/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación -Consejo Provincial de Educación- incluyan en forma prioritaria en el plan de obras del presupuesto 2010-2011, la construcción del edificio de la Escuela Primaria número 360 del Balneario Playas Doradas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 188/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado solucione a la brevedad los inconvenientes de transitabilidad de la ruta provincial número 1, en el tramo comprendido entre el acceso a la playa por la "Bajada de Picoto" y el acceso al centro de recreación y playas denominado "La Lobería", a efectos de brindar seguridad a los automovilistas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 189/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Consejo Provincial de Educación, Dirección de Enseñanza Privada, que vería con agrado arbitren los medios necesarios, a los fines de solventar la contratación del plantel de docentes del Club de Jardinería Maipué de la ciudad de Cipolletti, quienes se desempeñan prestando sus servicios de capacitación y formación educativa hacia la comunidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 190/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Gobierno, que vería con agrado defina nuevas estrategias de prevención, con la participación activa de los ciudadanos, en la zona rural de los valles productivos para llevar tranquilidad y seguridad a la población allí establecida.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 191/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado impulse la sanción de un proyecto de ley que establezca el marco regulatorio del servicio de telefonía móvil, que permita el control del Estado y la participación de los usuarios en las modalidades de las prestaciones y la fijación de las tarifas.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 192/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado se proceda al pronto tratamiento y sanción definitiva del proyecto de ley número 102/09 (Expediente 3410/09 de la Cámara de origen), a la brevedad posible, con el objeto de convertirse en una nueva herramienta administrativa que beneficiará al transporte turístico terrestre de las Provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 193/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A LU 92 Canal 10 Radio Televisión Río Negro, la importancia de la transmisión en su programación diaria a partir del 12 de septiembre, del documental "El Cipolletazo, Voces desde la Historia" del grupo de realizadores Daniel García Durán, Guadalupe Gómez y Pablo Guerra, fecha en la cual se conmemoran 41 años de un hecho histórico trascendente para Cipolletti y la región.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 194/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), se proceda al enripiado del camino vecinal (Callejón de Ouroux) en Mallín Ahogado, El Bolsón, para posibilitar que los niños que viven en la zona puedan concurrir a la Escuela Rural número 118 "Río de los Sauces".

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 195/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Medios de Comunicación, Canal 7 Televisión Pública, que vería con agrado la transmisión en su programación diaria a partir del 12 de septiembre, del documental "El Cipolletazo, Voces desde la Historia" del grupo de realizadores Daniel García Durán, Guadalupe Gómez y Pablo Guerra, fecha en la cual se conmemora 41 años de un hecho histórico trascendente para Cipolletti y la región.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 196/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se dé cumplimiento al Plan de Prevención Integral, artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10 y a la creación de los Cuerpos de Prevención Civil, artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley S Nº 4200- Sistema Provincial de Seguridad Pública-.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 197/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado proceda a abstenerse de cualquier acto material o jurídico de disposición de tierras fiscales situadas dentro de los ejidos correspondientes a municipios, con especial atención a aquellas ubicadas en el Municipio de El Bolsón, hasta tanto se dicten las normas relativas a los modos y mecanismos de adjudicación de dichas tierras fiscales. Asimismo dé pronta viabilidad al artículo 1º de la comunicación número 021/10, dictada por el Concejo Municipal de la localidad de El Bolsón, que se anexa a la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 198/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que imponga el nombre "Ministro Edgardo Alfonso Buyayisqui" a la sala de reuniones del Ministerio de Producción, ubicada en el primer piso del edificio, el próximo 5 de noviembre, día en que se conmemora el 16º Aniversario del fallecimiento del ex funcionario, en homenaje a su destacada tarea a favor de la integración de la Línea Sur y del sector productivo provincial en general.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 199/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, que vería con agrado incluya en el Presupuesto 2011 la construcción de un nuevo edificio para el CET número 21 de la ciudad de Catriel.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 200/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se dé rápido tratamiento al expediente número 1217-S-10, con media sanción del Honorable Senado de la Nación, que modifica la Ley número 20744 de Contrato de Trabajo respecto del descanso semanal en días sábados y domingos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 201/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial, que ve con preocupación la situación que se plantea en relación al plan de viviendas construidas en la ciudad de Viedma por el IPPV, con intervención de la entidad intermedia Sindicato de Trabajadores Viales, instando a la búsqueda de alternativas que permitan la entrega inmediata de las unidades habitacionales, para evitar daños por ocupación clandestina o falta de mantenimiento.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 202/10.

-----o0o-----

DECLARACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y sanitario las actividades desarrolladas en el marco del proyecto de creación del Instituto de Diagnóstico, Asistencia y Rehabilitación de enfermedades crónicas e invalidantes (IDAR) a establecerse en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 259/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural las "Jornadas sobre Trastornos Generalizados de Desarrollo: Aspectos clínicos, diagnóstico diferencial y abordaje terapéutico y educativo desde un enfoque neurobiológico y neurocognitivo", organizadas por la Universidad FASTA Bariloche, realizadas durante los días 13 y 14 de noviembre del año 2009 en la subse de dicha universidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 260/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la sanción, promulgación y publicación de la ley número 26549, que incorpora al Código Procesal Penal de la Nación, el artículo 218 bis para la obtención del Acido Desoxirribonucleico (ADN) del modo menos lesivo para los derechos de las personas por orden fundada de un Juez.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 261/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural el “Foro Nacional Interdisciplinario Mujeres en Ciencia, Tecnología y Sociedad” desarrollado durante los días 15 y 16 de abril del corriente año en el Centro Atómico Bariloche (CAB) de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 262/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el Curso de Postgrado “Facilitación Neuromuscular Propioceptiva” dictado por la Instructora Fernanda Di Natal, representante en Argentina de International Propioceptive Neuromuscular Facilitation Association (IPNFA), realizado desde el 31 de mayo al 08 de junio de 2010 en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 263/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la película “Padres de la Plaza - 10 recorridos posibles”, documental de Joaquín Daglio.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 264/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural la charla-debate denominada “El abuso sexual, lucha de las mujeres y el acceso a la Justicia”, organizada por la Comisión Pro Encuentro Nacional de Mujeres, realizada en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el día 4 de junio del corriente año, en instalaciones del Hospital Zonal “Ramón Carrillo” con la participación de destacados profesionales: el Doctor Martín Lozada, Juez de Instrucción Penal y la Doctora Mariana Vargas de San Salvador de Jujuy, como así también la señora Estela Cavazolli, integrante del movimiento de mujeres y de la “Campaña Nacional por el Aborto Legal Seguro y Gratuito”.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 265/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el “Curso de Ventas” organizado por la Agencia de Desarrollo Económico Crear Bariloche, realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 21 al 25 de junio del presente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 266/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el Curso "Introducción a la comercialización" organizado por la Agencia de Desarrollo Económico CREAR Bariloche, realizado el día 29 de junio del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 267/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social la "Primera Jornada sobre Política Migratoria y Derechos Humanos", organizada por la Dirección Nacional de Migraciones dependiente del Ministerio del Interior de la Nación y la Pastoral de Migraciones del Obispado de San Carlos de Bariloche, con el auspicio de la Universidad Nacional de Río Negro y la Fundación Avina, realizado en San Carlos de Bariloche el día 18 de junio del presente año, en instalaciones de la Escuela de Hotelería y Gastronomía.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 268/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés académico y científico el VI Congreso Argentino de Presas y Aprovechamiento Hidroeléctrico a realizarse desde el 3 al 6 de noviembre de 2010 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 269/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su reconocimiento y beneplácito al Centro Nocturno de Educación Media número 129 de la localidad de Cervantes, por la obtención del primer premio con el proyecto educativo denominado "Micro Emprendimiento para la fabricación de bolsas reutilizables" presentado en el marco de la realización del II Foro Argentino de Docentes Innovadores 2010 desarrollado recientemente en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 270/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la reglamentación de la ley número 26485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ambitos que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, mediante el decreto número 1011/10..

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 271/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, turístico y educativo el V Encuentro Internacional de Escultores a realizarse en la localidad de El Bolsón entre el 3 y 12 de diciembre de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 272/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y turístico la edición del festival denominado "El Bolsón Jazz Festival Internacional 2010", organizado por la Asociación Civil Patagonia Jazz a realizarse los días 10, 11 y 12 de diciembre del corriente año en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 273/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la Feria Internacional de Artesanías que se realizará del 7 al 12 de diciembre de 2010 en el Predio Ferial La Rural de la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Las futuras Ferias Internacionales de Artesanías que se realicen en nuestro país están comprendidas en la presente declaración.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 274/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, productivo y comunitario el evento itinerante de toda la cadena frutícola en nuestro país denominado "Profrutal 2010" organizado por la empresa Profrutal y la Fundación Exportar, a realizarse los días 5 y 6 de octubre del presente año en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 276/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el Seminario "Federalismo, Derechos Humanos y Diversidad", llevado cabo el 11 y 12 de agosto del corriente año en instalaciones del aula 35 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de General Roca, el cual fue organizado por el Centro de Estudios Institucionales Patagónico (CEIP) y cuenta con el auspicio de la Escuela de Capacitación del Poder Judicial, Colegio de Magistrados y Funcionarios de Río Negro y la Fundación de Estudios Culturales, Institucionales y Ambientales de la Patagonia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 277/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el Club de Jardinería Maipué de la ciudad de Cipolletti y las actividades de formación y capacitación llevadas a cabo por el mentado club, entre ellas, la Escuela de Jardinero Calificado y la publicación semestral de la revista "Maipué: Plantas y Jardines".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 278/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, productivo y social la producción de frutos secos en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Su satisfacción por la organización productiva del sector, instando a las autoridades gubernamentales a promover el desarrollo de nuevas áreas productivas.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 279/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo y ganadero el "VIII Curso de Actualización en Producción Ovina" que se realiza desde el día 27 al 30 de septiembre del corriente año, organizado por la Estación Experimental Agropecuaria INTA de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 280/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés académico y social la realización del Congreso de Derecho Constitucional, en el marco del 50 Aniversario del Colegio de Abogados de Viedma, que se realizó en esa ciudad en el mes de agosto de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 281/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el "V Congreso Internacional de Astrología" y el "Certamen Internacional de Ponencias Inéditas sobre las Ciencias Astrológicas", en el marco del evento organizado por la Sociedad Astrológica Argentina, a desarrollarse los días 8, 9 y 10 de octubre del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 282/10.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico, cultural, educativo y social el libro editado en CD "Patagones: la construcción de un espacio social multiétnico en el siglo XIX" del historiador Jorge Irusta, por ser un trabajo minucioso, ordenado, profundo y prolífico que resulta un aporte extraordinario a la historia local que bien merece su impresión.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 283/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social, histórico y educativo la trayectoria y las actividades que se llevaron a cabo durante el mes de agosto de 2010 en el 40º aniversario del Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma-Río Negro, como primera sede de toda la actividad cultural de la región.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 284/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el proyecto de construcción del edificio "Centro Comunitario Sustentable", presentado por la Junta Vecinal del barrio Lomas de Monteverde y profesionales del Grupo de Planificación Sustentable (GPS) de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 285/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, educativo y social la realización del 41º Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro y 22º Congreso de la Federación de Cooperativas de Río Negro a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2010, organizado por la Federación de Cooperativas de Río Negro Limitada Fe.Co.R.N. y la Cooperativa Nuevo Horizonte Limitada" y auspiciado por la Subsecretaría de Economía Social del Ministerio de Producción.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 286/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y comunitario las IV Jornadas Nacionales de Ética Farmacéutica a realizarse los días 9 y 10 de octubre del año 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 287/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y económico el proyecto “Creando Caminos–Conectándonos en la diversidad”, cuya autoría corresponde al Consejo Local de las Personas con Discapacidad de la ciudad de Villa Regina, mediante el cual se persigue como objetivo general: “Difundir las actividades que desarrollan las instituciones que conforman el Consejo Local de las Personas con Discapacidad”.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 288/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la Jornada Encuentro “Personas con discapacidad y relaciones de género” organizada por la organización sin fines de lucro “Lihuen” y la Fundación “Invisibles”, que se realizará durante los días 1 y 2 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 289/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, sanitario, social y comunitario la realización del V Encuentro Regional de Capacitación y Actualización para los equipos de Salud de la Línea Sur, que se llevará a cabo los días 15 y 16 de octubre del corriente año en la localidad de Sierra Colorada, avalada por el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 290/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario la conferencia “Salir de la pobreza es posible entre todos”, a cargo del doctor Abel Albino, organizada por la Fundación OSDE en colaboración con la Fundación Woodville, que se llevará a cabo el día 30 de septiembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 291/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y comunitario la campaña solidaria “Un Hogar para los Sin Techo” que llevan adelante el Grupo Emaus Bariloche, la Red Solidaria y el Obispado de San Carlos de Bariloche, con el objetivo de lograr la construcción de un refugio destinado a albergar a las personas que se encuentran en “situación de calle”.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 292/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y turístico, la XIV Edición del “Mes de la Fotografía” que se realizará en San Carlos de Bariloche, dirigida y producida por el fotógrafo Luis Bonich.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 293/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural la “2º Fiesta de la Tradición” a realizarse en la localidad de El Bolsón los días 6 y 7 de noviembre del corriente año, organizada por la Agrupación Gaucha “El Redomón” y auspiciada por la municipalidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 294/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, productivo, económico y social el “6º Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa Mutual” desarrollado en la localidad de Maquinchao del 24 al 26 de septiembre de 2010, organización y coordinación a cargo de la Subsecretaría de Economía Social del Ministerio de Producción, la Secretaría Técnica de Educación Cooperativa – Mutual del Ministerio de Educación y el Movimiento Cooperativo Mutual de la provincia de Río Negro a través de sus órganos representativos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 295/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés académico y económico la 31º Convención Nacional del Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas, que se realizará del 30 de septiembre al 3 de octubre en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 296/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las “Jornadas de Neuroeducación y Dislexia” dictadas por el doctor Roberto Paterno y la doctora Claudia Eusebio, a llevarse a cabo en la subsede de la Universidad FASTA de San Carlos de Bariloche, los días 1 y 2 de octubre de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 297/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, literario, social y comunitario la publicación de la Segunda Antología del Círculo de Escritores del Comahue “Ríos que cuentan historias”.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 298/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, literario, social y comunitario la publicación de la revista del Círculo de Escritores del Comahue "AlterEgo".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 299/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, comunitario y social, el Primer Encuentro de Alfabetización Rionegrino organizado por el Programa de Alfabetización Rionegrino (PAR), a realizarse los días 2 y 3 de octubre de 2010 en la ciudad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 301/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, político y cultural el Taller de Capacitación "Género y Política", que se llevará a cabo durante los días 19 y 20 de octubre en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 302/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario y educativo las III Jornadas Universitarias de Enfermería "Salud y Comunidad: alcances de la profesión" a realizarse los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2010 en el Centro Regional Zona Atlántica (CURZA) sede Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 303/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social las Jornadas de Educación Literaria y Articulación entre los Niveles Medio y Superior que organiza el Centro Universitario Regional Zona Atlántica, sede Viedma de la Universidad Nacional del Comahue, para los días 21 y 22 de octubre de 2010, siendo destinatarios de las mismas los docentes de Lengua y Literatura de los Niveles Medio y Superior.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 300/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, deportivo y cultural la trayectoria y el 70 aniversario de la Asociación Club Nahuel Huapi de la ciudad de San Carlos de Bariloche a conmemorarse el 24 de octubre de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 304/10.

-----oOo-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 52/10..

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se crea la Comisión Especial de Estudio, Análisis y Reformulación del Himno Oficial de la Provincia de Río Negro, establecido por Ley B N° 1037, de los autores Salvador Gallo y Raúl Entraigas.

Artículo 2º.- La Comisión se conforma de la siguiente manera:

- a) Poder Legislativo: Tres (3) legisladores por la mayoría y dos (2) por la minoría.
- b) Poder Ejecutivo: Un (1) representante por la Secretaría General de la Gobernación, un (1) representante por el Ministerio de Gobierno y un (1) representante por la Agencia Río Negro Cultura.
- c) Poder Judicial: Un (1) representante.

Artículo 3º.- La Comisión Especial tiene por objeto modificar y readecuar el Himno Provincial Rionegrino. Asimismo, tiene la finalidad de analizar todas aquellas iniciativas legislativas que han sido presentadas en relación al tema.

Artículo 4º.- La Comisión Especial tiene su sede en la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Artículo 5º.- La Comisión Especial se expide en el término de ciento ochenta (180) días con posibilidad de una prórroga por igual término.

Artículo 6º.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 53/10..

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 22 de la Ley E N° 3611, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 22.- Para acceder a los beneficios establecidos en el artículo 20 inciso n) de la Ley I N° 1301 y en el artículo 55 incisos 42) y 43) de la Ley I N° 2407, los interesados deberán acreditar ante la Dirección General de Rentas en la forma y plazos que ésta establezca, la correspondiente inscripción a los respectivos instrumentos de vinculación comercial en el registro creado por el artículo 17 de la presente y demás condiciones establecidas en la Reglamentación respectiva. A tal efecto, la Secretaría de Fruticultura emitirá la constancia de cumplimiento de la inscripción.

Para los casos en los que no se acceda a este beneficio, queda sin efecto la excepción establecida, reimplantando la alícuota del uno por ciento (1%).

Empacadores, industrializadores, frigoríficos y comercializadores de productos primarios, tributan por sus ingresos una alícuota del uno coma cinco por ciento (1,5%), siempre que cumplan con los instrumentos establecidos en la presente.

Los que no registren instrumentos de vinculación por la compra realizada a productores, tributarán por sus ingresos la alícuota del tres por ciento (3%), quedando sin efecto todo tipo de incentivo y bonificación que establecen las leyes impositivas.

Si han incumplido con la vinculación y al año siguiente cumplen con lo establecido en la presente, gozarán de la alícuota del uno coma cinco por ciento, (1,5%) pero por el término de tres (3) años no tendrán acceso a los incentivos y bonificaciones de las leyes impositivas.

Dichos valores de alícuota en caso de no ser modificados por las leyes impositivas permanecerán invariables”.

Artículo 2º.- Se agrega el artículo 22 bis, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 22 bis.- Todos los empacadores, industrializadores, frigoríficos y comercializadores de productos primarios, que no cumplan con el registro de instrumentos de vinculación con los productores serán publicados en el Boletín Oficial. La Secretaría de Fruticultura es el organismo responsable de ejecutar dicha penalidad.

Artículo 3º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 54/10..

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre de “Bahía Ballenas” al área costera delimitada entre las coordenadas 40° 49.722’S – 64° 51.433 O y 40° 50.335’S – 64° 40.454’O, ubicada en el Puerto de San Antonio Este, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, debe encomendar al organismo que corresponda, que proceda a la instalación de cartelería identificatoria.

Artículo 3º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 55/10..

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se declara de interés turístico, social e histórico la reapertura y acondicionamiento de la antigua ruta nacional número 3 de acceso a Puerto Lobos, designada posteriormente como Ruta Provincial Primaria número 2 (Camino Costero) de la Provincia de Río Negro, según lo establecido por el artículo 1º de la resolución número 1261/07 del presidente del Directorio de Vial Rionegrina S.E. y ratificada por decreto número 1198/08 del Poder Ejecutivo.

Artículo 2º.- Se procede a garantizar su libre y gratuito uso con fines sociales, turísticos, científicos y recreativos, con los debidos controles ambientales por parte de las autoridades provinciales en esa área y de la Municipalidad de Sierra Grande.

Artículo 3º.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 56/10..****Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Incorporáse a la Ley Orgánica de la Policía Provincial -Ley S Nº 1965- Capítulo II (Función de la Policía de Seguridad), al artículo 9º, el siguiente inciso:

“**Inciso u)** Auxiliar a aquellas personas que por manifestaciones de disminución de sus facultades cognitivas, emocionales o físicas, en la vía pública pongan en riesgo su integridad física o que involuntariamente pongan en riesgo la de terceros, lo que comprenderá específicamente, estado notable de embriaguez, bajo el efecto de estupefacientes, se observe efectos de algún síntoma que requiera atención médica inmediata”.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

LEYES SANCIONADAS**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 23 de la Ley Q Nº 279, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 23.-** Los derechos sobre tierras ubicadas en zona de fronteras y de seguridad, se otorgarán a ciudadanos argentinos en un todo de acuerdo al artículo 42 de la ley número 23554 de Defensa Nacional que declara de conveniencia nacional que los bienes ubicados en la zona de seguridad pertenezcan a ciudadanos argentinos nativos o la que en el futuro se dicte”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 40 de la Ley Q Nº 279, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 40.-** Dentro de cada uno de los órdenes de prelación para las adjudicaciones de las unidades económicas establecidas por el artículo 38 de la Ley Q Nº 279, serán factores de selección:

- a) Tener familia numerosa y con aptitudes físicas y jurídicas para colaborar en el trabajo del predio; entiéndese por familia: el cónyuge, concubino con no menos de cinco (5) años de probada convivencia ante autoridad competente, ascendientes, descendientes y colaterales de segundo grado, que vivan y colaboren con el productor.
- b) Tener domicilio legal y real en la región donde se adjudicase el predio.
- c) Ser persona física argentina nativa o naturalizada o extranjera con residencia no menor a diez (10) años.
- d) Poseer certificado de antecedentes suministrado por autoridad policial”.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 43 de la Ley Q Nº 279, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 43.-** No podrán ser adjudicatarios de tierra rural fiscal a ningún título de los establecidos en esta ley:

- a) Todo tipo de sociedad comercial que no tenga por objeto principal la explotación agraria, o se haya constituido en el extranjero, o tenga control accionario extranjero directo o indirectamente, o sociedades anónimas que no adopten la forma nominativa de sus acciones, o sociedades anónimas constituidas en el país pero subsidiadas de firmas extranjeras.
- b) Quienes hagan de las transacciones sobre inmuebles actividad habitual de comercio.

- c) Los concesionarios en venta o arrendamiento de otra tierra rural fiscal que constituya unidad económica de explotación.
- d) La persona que fuere propietaria de predios que representen una unidad económica, con excepción de que ésta fuere excedida por la capacidad familiar de trabajo del propietario-productor.
- e) Los que hayan transgredido esta ley o sus reglamentaciones.
- f) Los que no tengan domicilio real y legal en el país.
- g) Los funcionarios de designación política nacionales, provinciales y municipales, directivos o integrantes de sociedades en las que el Estado nacional, provincial y municipal sea parte y los empleados que se desempeñen en el organismo de aplicación de la presente”.

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 63 de la Ley Q N° 279, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 63.-** Otorgado el título de dominio, el propietario deberá mantener la unidad económica en grado racional de productividad. Esta obligación regirá para los sucesivos adquirentes sin término de prescripción. En su defecto, las tierras podrán ser expropiadas por la autoridad de aplicación con aprobación del Poder Ejecutivo, a cuyo fin se las declara de utilidad pública”.

Artículo 5º.- Derógase la Sección Segunda de la Colonización por Convenio Capítulo Unico (artículos 109 al 121) de la Ley Q N° 279.

Artículo 6º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley Q N° 1537, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.-** La delimitación, registro, adjudicación, uso y cesión de las tierras fiscales rurales provinciales y municipales ubicadas en zona de frontera de la Provincia de Río Negro, se regirá por el sistema normativo establecido por la Ley de Defensa Nacional número 23554, la ley número 21900, por las pautas de la presente y las normas reglamentarias que se dicten”.

Artículo 7º.- Modifícase el artículo 8º de la Ley Q N° 1537, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 8º.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley nacional número 21900, no podrán ser adjudicatarios de tierras fiscales en zona de fronteras:

- a) Quienes hayan sido condenados a penas privativas de libertad superiores a tres (3) años por la comisión de delito doloso, mientras esté pendiente la condena impuesta.
- b) Quienes hayan sido condenados por la comisión de delitos fraudulentos mientras esté pendiente la condena impuesta.
- c) Quienes ya sean adjudicatarios o propietarios de un predio rural o tierra fiscal que constituya una unidad económica, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 inciso d) de la Ley Q N° 279.
- d) Quienes no posean el capital mínimo necesario que deberá aplicarse a la producción en función al tipo de explotación, quedando exceptuados solamente los ocupantes de las parcelas a adjudicar.
- e) Los funcionarios de las administraciones públicas nacional, provincial o municipal, centralizadas o descentralizadas que desempeñen cargos con jerarquía equivalente o superior a director y miembros de los Poderes Legislativos.
- f) Magistrados y funcionarios del Poder Judicial.
- g) Los funcionarios o empleados que en forma permanente o transitoria integren la Dirección General de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico Institucional.
- h) Los empleados que presten funciones en tareas relacionadas con la aplicación de la legislación para zona de fronteras.
- i) El cónyuge, ascendientes, descendientes y colaterales consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, de todas las personas enumeradas en los incisos c), e), f), g) y h).
- j) Las sociedades comerciales de todo tipo.

- k) Quienes no sean ciudadanos nativos sin autorización legal de acuerdo a lo normado en la Ley de Defensa Nacional número 23554.

Artículo 8º.- Derógase el artículo 6º de la Ley Q N° 1537.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----00o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase la Comisión Legislativa Interprovincial de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro.

Artículo 2º.- La presente ley tiene como objeto la gestión sustentable, la preservación y el saneamiento de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Artículo 3º.- Son funciones de la Comisión:

- a) Compatibilizar los marcos legales de las provincias de Río Negro y Neuquén en los temas de preservación, remediación y uso de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.
- b) Analizar objetivos y políticas para la preservación ambiental de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y proponer su implementación a los respectivos Poderes Ejecutivos provinciales.
- c) Suscribir convenios de cooperación y asistencia técnica con universidades públicas nacionales y provinciales, con organizaciones no gubernamentales que posean personería jurídica y con organismos internacionales.
- d) Realizar una amplia y activa campaña de concientización ambiental dirigida a la población de ambas provincias.
- e) Crear un sistema de información, que incluya los existentes, actualizado y de libre acceso al público, sobre la situación sanitaria y ambiental de las cuencas hídricas.
- f) Abordar la problemática en forma intersectorial e interdisciplinaria.
- g) Realizar gestiones ante organismos nacionales e internacionales para obtener financiamiento.
- h) Fijar día y lugar de reunión de la Comisión.
- i) Dictar su reglamento interno.

Artículo 4º.- Integran esta Comisión:

- a) El presidente de la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro de la Legislatura rionegrina.
- b) El presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Legislatura de Neuquén.
- c) Dos (2) miembros de la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro de la Legislatura rionegrina.
- d) Dos (2) miembros de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Legislatura de Neuquén.
- e) Cuatro (4) Legisladores por la Legislatura de Río Negro, a designación de dicho Cuerpo.
- f) Cuatro (4) Legisladores por la Legislatura de Neuquén, a designación de dicho Cuerpo.
- g) Un (1) integrante de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC).

- h) Un (1) integrante del Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA).
- i) Invitar a un (1) representante de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Los integrantes de la Comisión Legislativa Interprovincial de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro ejercerán sus funciones ad honórem.

Artículo 6º.- La presidencia de la Comisión Legislativa Interprovincial de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro será rotativa por periodos anuales, siendo ejercida por los presidentes de la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro de la Legislatura rionegrina y de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Legislatura de Neuquén.

Artículo 7º.- El Poder Legislativo provincial destina en la partida presupuestaria correspondiente, la mitad de los fondos que demanden las actividades de la Comisión Legislativa Interprovincial de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro.

Artículo 8º.- La Comisión funcionará en el ámbito de las Legislaturas de Río Negro y de Neuquén, las cuales proveerán el espacio físico y la infraestructura administrativa que se precise.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Establécese en la Provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial de los Canales de Riego", durante el mes de septiembre de cada año en la ciudad de Luis Beltrán.

Artículo 2º.- La organización y realización de la Fiesta estará a cargo de la Municipalidad de Luis Beltrán, la que podrá solicitar la colaboración de organizaciones e instituciones municipales, provinciales y/o nacionales, como así también del sector privado y de organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 3º.- Declárase de interés provincial la "Fiesta Provincial de los Canales de Riego".

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 88 de la Ley O N° 2431, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 88.- Campañas. Concepto. Duración. Administrador. Comprende el término campaña electoral, el conjunto de actividades llevadas a cabo por los candidatos, partidos, confederaciones, alianzas destinadas a la captación pública de sufragios mediante la contratación de espacios en cualquier medio de comunicación, de difusión y la realización de cualquier tipo de propaganda pública.

Las campañas electorales tendrán una duración máxima de treinta (30) días en el caso de elecciones internas y una duración máxima de sesenta (60) días en el caso de las elecciones generales.

Cada partido político, confederación o alianza deberá designar un administrador general de campaña ante el Tribunal Electoral por las autoridades partidarias provinciales dentro de los diez (10) días de la convocatoria a elecciones. El mencionado escrito deberá expresar la aceptación de la persona designada. El administrador tendrá a su cargo el manejo de los fondos de las campañas electorales siendo el responsable del cumplimiento de lo normado en la presente ley. El administrador debe depositar sin excepción, todos los fondos que provengan tanto de aportes públicos como privados destinados a la campaña electoral en la cuenta única establecida en el artículo 104. Toda transacción vinculada a la campaña electoral deberá ser realizada mediante la cuenta bancaria mencionada. A los efectos de la presente ley los administradores generales de campaña son considerados funcionarios públicos.

En el caso de las alianzas electorales, deberá abrir una cuenta corriente única en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la alianza y a la orden conjunta del responsable económico y del responsable político de campaña. Por esta cuenta ingresarán todos los aportes tanto públicos como privados y será el medio de cancelación de deudas y erogaciones de campaña. La misma deberá cerrarse a los treinta (30) días de realizada la elección.

De efectivizarse aportes públicos de campaña con posterioridad al cierre de la cuenta, los fondos se depositarán directamente en la cuenta única de cada partido político integrante de la alianza y de acuerdo a la distribución de fondos suscripta para su conformación e inscripción en la justicia electoral”.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 104 de la Ley O N° 2431, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 104.- De los fondos. Los fondos del partido deberán depositarse en una única cuenta en el Banco de la Nación Argentina, o en el Banco agente financiero de la provincia para el caso de los partidos políticos provinciales y municipales que así lo decidieren, a nombre del partido político y a la orden de las autoridades que determinare la Carta Orgánica hasta un máximo de cuatro (4) miembros, de los cuales dos (2) deberán ser el presidente o el tesorero o sus equivalentes, uno de los cuales deberá suscribir los libramientos que se efectúen. Las cuentas deberán registrarse ante el Tribunal Electoral”.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se declara patrimonio histórico provincial y de interés turístico cultural el edificio conocido históricamente como “Pulpería de Bagolle, Casa de Comercio y Ramos Generales”, emplazado a veintitrés (23) kilómetros de la localidad de Río Colorado.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorpórase como artículo 42 de la Ley S N° 532, bajo el Título “Acciones Preventivas”, el siguiente texto:

“Artículo 42.- En los casos de personas que se encontraren en estado manifiesto de ebriedad o bajo efectos de estupefacientes y aun cuando no se produzcan incidentes, la autoridad policial procederá a tomar las medidas necesarias para el mejor resguardo de la integridad física de los afectados”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----



Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION
e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar